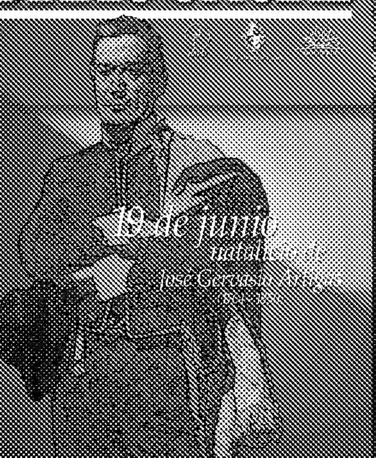
DIARIO OFICIAL

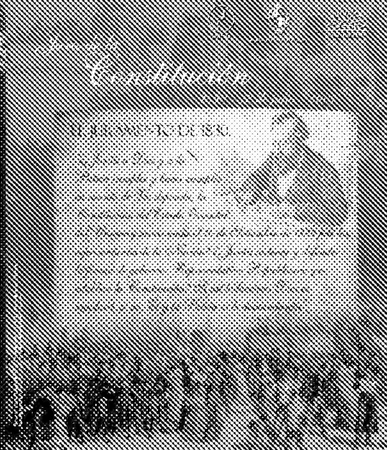
Año CIII - N° 27.395 Montevideo, lunes 31 de diciembre de 2007



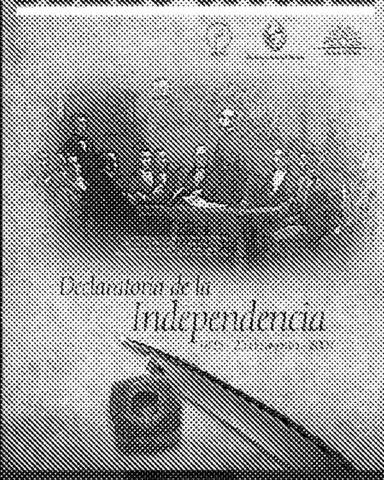


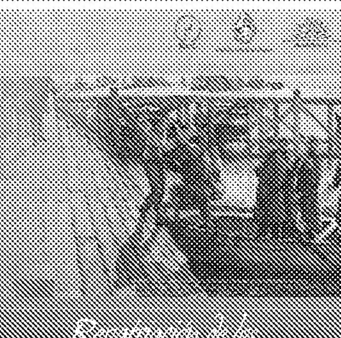




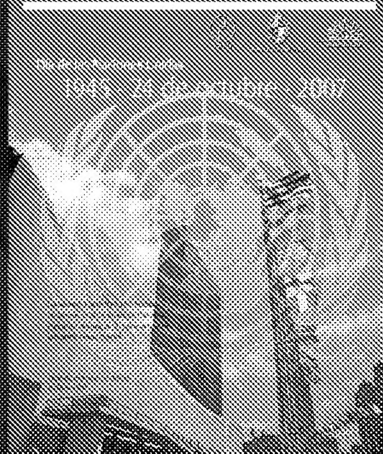




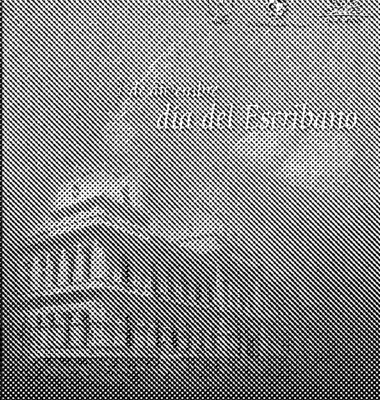


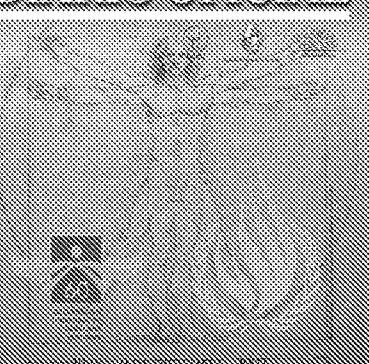




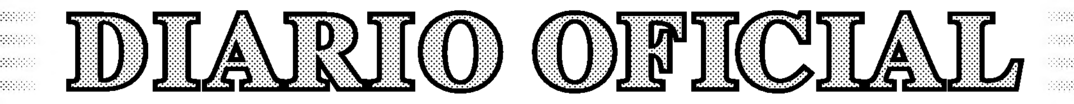








otro año de cambios



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.395 - Montevideo, lunes 31 de diciembre de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 410

sigue al dorso

AVISOS

LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL INCLUYE SEPARATA CONTENIENDO LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES VINCULADAS DE ANCAP.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 18.218

Sustitúyese el artículo 17 de la Ley 7.912, de 22 de octubre de 1925.
(2.457*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N° 7.912, de 22 de octubre de 1925, por el siguiente:

"ARTICULO 17.- Cuando por agotamiento de la lista de titulares y suplentes proclamados de una lista, sea necesaria una nueva proclamación, ésta se efectuará siguiendo el orden preferente de su colocación en ella y mantendrá su vigencia hasta el fin de la Legislatura".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2007.
ENRIQUE PINTADO, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 16 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 826/007

Concédase licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández.
(2.483)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: la solicitud formulada por el señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández, para hacer uso de licencia ordinaria del 2 al 31 de enero de 2008;

CONSIDERANDO: que nada obsta para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Concédese licencia ordinaria al señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández, del 2 al 31 de enero de 2008 inclusive.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Ley 18.217

Fíjanse los montos máximos por litro del Impuesto Específico Interno, aplicable a la primera enajenación de los combustibles que se detallan.
(2.456*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1°.- El Impuesto Específico Interno (IMESI) correspondiente a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles a que refiere el presente artículo, se determinará en base a un monto máximo por unidad física enajenada o afectada al uso del fabricante o importador.

Fíjanse los siguientes impuestos máximos por litro:

Combustible	Impuesto por litro
Nafta de aviación	$ 12,05
Jet A 1	$ 0,44
Jet B	$ 0,59
Diesel oil	$ 3,40

Los impuestos por litro a que refiere el presente artículo corresponden a valores al 1° de enero de 2006. El Poder Ejecutivo actualizará dichos valores en función de la variación que experimente el índice de precios al consumo a partir de la referida fecha conforme a los plazos de adecuación establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 16.903, de 31 de diciembre de 1997.

Derógase para los bienes citados el sistema de determinación de alícuotas establecido en los numerales 14) y 15) del artículo 1° del Título 11 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 2°.- Deróganse las afectaciones del Impuesto Específico Interno correspondiente a los bienes a que refiere el artículo anterior. Dichas afectaciones serán compensadas a los organismos beneficiarios con cargo a Rentas Generales. A tal fin se considerará el promedio actualizado de los últimos tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 3°.- Las disposiciones contenidas en la presente ley comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2007.
ENRIQUE PINTADO, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

---o---

4
Ley 18.219

Dispónese el régimen aplicable y establécense los requisitos que deben cumplirse para la cancelación total o parcial de los créditos otorgados al sector agropecuario.
(2.458*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1°.- República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (AFISA), los Fondos de Recuperación de Patrimonio Bancarios creados de acuerdo a la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de la Vivienda y el Banco Central del Uruguay podrán aceptar, para la cancelación total o parcial de los créditos otorgados en el sector agropecuario de los que sean actualmente titulares, la dación en pago por parte del deudor del inmueble del cual sea titular y la posterior ocupación por éste de dicho inmueble en el marco de un contrato de arrendamiento o de crédito de uso operativo.

Dicha transacción podrá ser realizada directamente o actuando a través de un fideicomiso creado al efecto, en el marco de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003.

Artículo 2°.- Será de aplicación el régimen previsto en la presente ley cuando se cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

A) Que se trate de deudores que desarrollen, a la fecha de dación en pago del inmueble, actividades que se encuentren comprendidas en el régimen del artículo 3° de la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004.

B) Que el inmueble, a ser dado en pago, sea el asiento total o parcial de la explotación agropecuaria del deudor.

C) Que los créditos, a ser total o parcialmente cancelados con la dación en pago, hubieran sido otorgados con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, y se encontraran total o parcialmente vencidos al 31 de diciembre de 2004 y no hubiesen sido regularizados con posterioridad a esa fecha.

D) Que el acreedor por el crédito, a la fecha de la dación en pago, fuera alguna de las entidades mencionadas en el inciso primero del artículo 1° de la presente ley, o un fideicomiso del cual alguna de dichas entidades fuera fideicomitente.

E) Que el monto total de la deuda de capital al 31 de diciembre de 2004, calculada de acuerdo a las "Pautas para el Tratamiento de las Deudas Vencidas" del Banco de la República Oriental del Uruguay de setiembre de 2005, no supere la suma de US$ 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas.

F) Que los deudores sean los únicos propietarios, con precio totalmente integrado, de los inmuebles a ser dados en pago o que la dación sea consentida por los restantes copropietarios, y que dicha dación en pago recaiga sobre la totalidad del inmueble.

G) Que la dación en pago se realice en el marco de una operación por la cual el deudor continúe con la explotación del mismo inmueble, o de parte del mismo, mediante un contrato de arrendamiento o de crédito de uso operativo.

Artículo 3°.- En las situaciones previstas en el artículo anterior, cuando alguna de las entidades mencionadas en el inciso primero del artículo 1° de la presente ley, o fideicomisos creados por éstos, tengan primera hipoteca sobre el inmueble del deudor o cuando sean primeros embargantes del deudor, y el crédito sea superior o igual al valor del bien, la dación en pago del inmueble por el deudor producirá, de pleno derecho y por imperio de la ley, la cancelación de todos los gravámenes, embargos e interdicciones que afectaren el bien dado en pago, que sean anteriores a la fecha que se concrete la dación. El acreedor deberá comunicar esta circunstancia a los tribunales actuantes y a los registros públicos, a los efectos de que los mismos tomen nota de dicha circunstancia.

Se entenderá que el crédito es superior al valor del bien ofrecido en dación cuando el monto total del crédito, actualizado a la fecha de presentación del deudor a ofrecer la dación en pago, superare el valor del bien de acuerdo a una tasación de mercado realizada especialmente por la Dirección Nacional de Catastro.
Cuando el monto del crédito fuera inferior al valor del bien, para que se produzca el efecto de cancelación de los gravámenes, embargos e interdicciones que se establece en este artículo, será necesario contar con el consentimiento de los acreedores que tengan segunda o ulteriores hipotecas y de la totalidad de los acreedores embargantes que lo siguieran en el orden de los embargos.

Artículo 4°.- A solicitud de alguna de las entidades mencionadas en el inciso primero del artículo 1° de la presente ley, o de los fideicomisos creados por éstas, el Instituto Nacional de Colonización (INC) podrá constituirse en fiador solidario frente a dichas entidades o a los fideicomisos creados por éstas, por las obligaciones derivadas de los contratos de arrendamiento o de crédito de uso operativo, contraídas por los deudores que hubieran acordado con dichos acreedores la dación en pago en los términos previstos en esta ley.

Cuando el INC hubiera pagado los adeudos de sus afianzados por no haberlo hecho el deudor principal, tendrá la facultad de desalojar al deudor del inmueble que ocupara y tomar posesión del mismo, subrogándose en todos los derechos y obligaciones al deudor sustituido, siguiendo a tales efectos el procedimiento previsto por el Decreto Ley N° 14.384, de 16 de junio de 1975 y sus modificativas para el desalojo del arrendatario mal pagador.

En estos casos, la sentencia definitiva de desalojo dispondrá la inscripción de la sustitución del INC por el arrendatario o el usuario en el registro correspondiente.

Artículo 5°.- En los contratos de arrendamiento o de crédito de uso operativo que se celebren en el marco del régimen previsto en esta ley, el plazo máximo será de veinte años.

Artículo 6°.- En los contratos de arrendamiento que se pacten en el marco del mecanismo previsto en esta ley, el precio del arrendamiento anual inicial no superará el 3% (tres por ciento) del valor de mercado del campo arrendado, establecido de acuerdo al inciso segundo del artículo 3° de la presente ley. Este podrá ser actualizado según la variación de índices de precios de productos mayoristas, calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en la moneda correspondiente a la que se haya fijado el arrendamiento.

Artículo 7°.- En los contratos de crédito de uso operativo celebrados en el marco de la presente ley, el saldo final a pagar por el usuario cuando ejerce la opción de compra, no podrá exceder, a la fecha del contrato, del 50% (cincuenta por ciento) del valor de mercado, fijado éste de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 8°.- Los contratos de crédito de uso sobre inmuebles rurales, comprendidos en la presente ley, destinados a la actividad agropecuaria tendrán el mismo tratamiento tributario que los arrendamientos rurales.

Artículo 9°.- Los fideicomisos que sean creados o estructurados en el marco del régimen establecido por la presente ley estarán exonerados de toda obligación tributaria que recaiga sobre su constitución, su actividad, sus operaciones, su patrimonio y sus rentas. Estarán igualmente exoneradas de todo tributo las transferencias de bienes inmuebles que realice el deudor al fideicomiso por concepto de dación en pago, así como las que realice luego el fideicomiso al usuario del crédito de uso operativo, en caso de ejercicio por éste de la opción de compra que le confiere el contrato.

Las prestaciones realizadas al fideicomiso por los arrendatarios y los usuarios de créditos de uso operativos serán gastos deducibles para quienes sean sujetos pasivos del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) y las obligaciones mantenidas con el fideicomiso serán pasivos deducibles para el Impuesto al Patrimonio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2007.
ENRIQUE PINTADO, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JOSE MUJICA.

---o---

5
Ley 18.221

Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el monto del Impuesto Específico Interno, aplicable exclusivamente a determinados hechos generadores.
(2.459*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el monto del Impuesto Específico Interno a que refiere el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha modificación se podrá aplicar exclusivamente a los hechos generadores vinculados a las naftas, y el impuesto resultante no podrá superar en ningún caso el monto fijo a que refiere el citado artículo, con sus correspondientes actualizaciones.

Artículo 2º.- Deróganse las afectaciones del Impuesto Específico Interno correspondientes a los bienes incluidos en el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dichas afectaciones serán compensadas a los organismos beneficiarios con cargo a Rentas Generales.
A tal fin se considerará el promedio actualizado de los tres últimos años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2007.
ENRIQUE PINTADO, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

6
Decreto 502/007

Reglaméntase la creación del Certificado Unico Departamental creado por la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005, a efectos de fortalecer la capacidad de recaudación de los Gobiernos Departamentales.
(2.464*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: la necesidad de reglamentar lo establecido por el artículo 487 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, que dispone la creación del Certificado Unico Departamental.

CONSIDERANDO: I) que la referida norma tiene por objetivo que los Gobiernos Departamentales cuenten con herramientas que les permita fortalecer su capacidad de recaudación.

II) que compete al Poder Ejecutivo dictar la reglamentación respectiva, habiendo contado para ello con el asesoramiento de una comisión técnica designada por la Comisión Sectorial del artículo 230 de la Constitución de la República.

III) que esta medida constituye un cambio en la relación del Gobierno Departamental con los contribuyentes, resultando conveniente realizar, en el ámbito de la mencionada Comisión Sectorial, una evaluación de la implementación y de su impacto en los niveles de recaudación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los Gobiernos Departamentales, a solicitud de parte interesada, expedirán el Certificado Unico Departamental creado por el artículo 487 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, el que tendrá vigencia anual. Dicho Certificado deberá solicitarse en cada Gobierno Departamental donde el contribuyente posea bienes y acreditará que no tiene adeudos pendientes por concepto de contribución inmobiliaria y patente de rodados, así como por las sanciones fiscales relativas a estos tributos, sobre los padrones y vehículos declarados de su propiedad, conforme al artículo 7º del presente Decreto; o que dispone de plazo acordado para realizar el pago mediante un convenio.

Artículo 2º.- El Certificado será exigible a los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC), del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

Artículo 3º.- El Certificado será de exigencia obligatoria por parte de: A) las instituciones de intermediación financiera, para el otorgamiento o renovación de préstamos mayores a UI 20.000 (veinte mil unidades indexadas); y B) los escribanos públicos y los Registros Públicos intervinientes en las enajenaciones a cualquier título de bienes inmuebles y vehículos automotores y en las hipotecas de bienes inmuebles y prendas de vehículos automotores.

El Certificado Unico Departamental no será exigible en los casos de modos de adquirir el dominio por el modo Sucesión o Prescripción.

Artículo 4º.- Las instituciones de intermediación financiera, exigirán los Certificados de los Departamentos donde estén localizados los bienes inmuebles y empadronados los vehículos automotores que forman parte del estado patrimonial presentado por el solicitante del préstamo o de la renovación.

Artículo 5º.- Las instituciones de intermediación financiera dejarán constancia en la documentación de operaciones de obtención o renovación de créditos, de haber verificado la existencia de los Cer-

tificados vigentes, anotando el número y fecha de vencimiento de los mismos.

Artículo 6º.- En el caso de enajenaciones de bienes inmuebles o vehículos, hipotecas de inmuebles o prendas de vehículos, sólo será exigible el Certificado del Departamento en que se encuentre empadronado el bien a enajenar o gravar.

Los Registros de la Propiedad secciones Inmobiliaria y Mobiliaria no podrán inscribir en forma definitiva documentos relativos a actos de enajenaciones a cualquier título de bienes inmuebles y vehículos automotores y de hipotecas de bienes inmuebles y prendas de vehículos automotores, sin la presentación del respectivo Certificado.

Artículo 7º.- El Certificado Unico Departamental, deberá solicitarse acompañado de una declaración jurada, que identificará al contribuyente a través del número del Registro Unico Tributario (R.U.T.) de la Dirección General Impositiva, detallando los padrones de bienes inmuebles y las matrículas de los vehículos automotores de los cuales es titular en el Departamento. El formulario de declaración jurada será único para todos los Gobiernos Departamentales y deberá ser provisto por éstos. Dicho formulario será aprobado por la Comisión Sectorial del artículo 230 de la Constitución de la República.

Artículo 8º.- El Certificado deberá ser expedido en tiempo real por parte de los Gobiernos Departamentales. En el caso en que éstos no se encuentren en condiciones de acreditar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes con el Gobierno Departamental respectivo, deberán otorgar una Constancia manifestando este hecho, la que desplegará todo los efectos del Certificado previsto en los artículos anteriores.

Artículo 9º.- El Certificado que se reglamenta será exigible a partir del 1º de abril de 2008.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI; JORGE BROVETTO.

---o---

7
Resolución 813/007

Acéptase la renuncia presentada por el Director Nacional de Loterías y Quinielas, Sr. Orestes Luís González Braida.
(2.470)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: la renuncia a su cargo, presentada por el Sr. Director Nacional de Loterías y Quinielas, Sr. Orestes Luís González Braida.

RESULTANDO: que el ciudadano de referencia fue designado para ocupar la titularidad del precitado cargo de particular confianza, mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos que obsten a la aceptación de la expresada renuncia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en los artículos 60 numeral 4 y 168 numeral 9 de la Constitución así como a lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Director Nacional de Loterías y Quinielas, Sr. Orestes Luís González Braida.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese a través del Ministerio de Economía y Finanzas.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

8
Resolución 814/007

Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Casinos, Cr. Juan Carlos Bengoa.
(2.471)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: la renuncia a su cargo, presentada por el Sr. Director General de Casinos, Cr. Juan Carlos Bengoa.

RESULTANDO: que el Cr. Juan Carlos Bengoa fue designado para ocupar la titularidad del precitado cargo de particular confianza, mediante resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos que obsten a la aceptación de la expresada renuncia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en los artículos 60 numeral 4 y 168 numeral 9 de la Constitución así como a lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 modificativas y concordantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Director General de Casinos, Cr. Juan Carlos Bengoa.

2º.- Comuníquese, notifíquese y archívese a través del Ministerio de Economía y Finanzas.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9
Ley 18.214

Modifícase el Código de la Niñez y Adolescencia incorporándose el artículo 12 bis y sustituyéndose el literal F) del artículo 16, y deróganse el artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil.
(2.455*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1°.- Incorpórase a la ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), el siguiente artículo:

"ARTICULO 12 bis. (Prohibición del castigo físico).- Queda prohibido a padres o responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de niños y adolescentes, utilizar el castigo físico o cualquier tipo de trato humillante como forma de corrección o disciplina de niños, niñas o adolescentes.

Compete al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en coordinación con las demás instituciones del Estado y la sociedad civil:

A) Ejecutar programas de sensibilización y educación dirigidos a padres, responsables, así como a toda persona encargada del cuidado, tratamiento, educación o vigilancia de las personas menores de edad; y,

B) promover formas de disciplina positivas, participativas y no violentas, que sean alternativas al castigo físico y otras formas de trato humillantes".

Artículo 2°.- Sustitúyese el literal F) del artículo 16 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia), por el siguiente:

"F) Corregir a sus hijos o tutelados, excluyéndose la utilización del castigo físico o cualquier tipo de trato humillante".

Artículo 3°.- Derógase el artículo 261 y los incisos segundo y tercero del artículo 384 del Código Civil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.
ENRIQUE PINTADO, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

10
Ley 18.234

**Desígnase "General Líber Seregni" el puente sobre el río Negro, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 2.
(2.484*R)**

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Desígnase "General Líber Seregni" el puente sobre el río Negro, ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 2 Grito de Asencio.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de diciembre de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 26 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI.

---o---

11
Decreto 503/007

**Dispónese en forma transitoria, que la designación del "investigador activo" del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, la efectuará el Ministerio de Educación y Cultura.
(2.465*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: lo dispuesto por la ley 18.084 de 28 de diciembre de 2006, que establece los cometidos y competencias de la "Agencia Nacional de Investigación e Innovación" prevista por el artículo 256 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) El artículo 23 de la ley 18.084 dispone que el "Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología" estará compuesto por representantes de distintas organizaciones institucionales o sociales vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación;

II) A su vez, el artículo 25 de la citada ley regula la forma de integración de dicho Consejo, estableciendo que, entre otros, lo integrará un "investigador activo electo por sus pares dentro de los categorizados por el respectivo sistema";

CONSIDERANDO: I) Hasta tanto se implemente el sistema de categorización y el mecanismo de elección de un investigador activo por sus pares, debe establecerse un procedimiento provisorio que permita una rápida integración del Consejo de referencia.

II) Sin perjuicio de aplicar oportunamente el mandato legal, se estima pertinente resolver, por vía reglamentaria, la forma de designación del "investigador activo" para la conformación próxima del CONICYT.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese con carácter transitorio que, hasta tanto se realice la elección del "investigador activo" previsto como integrante del "Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología" por el artículo 25 de la ley 18.084 de 28 de diciembre de 2006, dicho integrante será designado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; VICTOR ROSSI; JORGE LEPRA; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA; MARINA ARISMENDI.

---o---

12
Resolución 815/007

Declárase de Interés Nacional la realización del film documental "Manual para ser un macho alfa", a efectuarse en la Isla de Lobos.
(2.472)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

VISTO: el planteamiento formulado por la firma Lavorágine Films;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del film documental "Manual para ser un macho alfa", del Director Guillermo Kloetzer;

II) que se trata de un documental a efectuarse en la Isla de Lobos, Departamento de Maldonado, sobre los aspectos de la vida del "Arctocephlaus australis" (lobo marino austral), siguiéndose los pasos desde su nacimiento hasta su madurez, mostrando los mecanismos de la selección natural y sexual de los mismos;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración la realización en el país de proyectos culturales como el propuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del film documental "Manual para ser un macho alfa" del Director Guillermo Kloetzer, cuya producción se llevará a cabo por la firma Lavorágine Films, a efectuarse en la Isla de Lobos, Departamento de Maldonado.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; REINALDO GARGANO; AZUCENA BERRUTTI; JOSE MUJICA; HECTOR LESCANO; MARIANO ARANA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

13
Resolución S/n

Establécense servidumbres de ocupación y paso accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a ELIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, en el Departamento de Artigas.
(2.424)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por ELIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA solicitando la imposición de Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que ELIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 17 de mayo de 2007, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

II) que por resolución de 14 de agosto de 2007 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del Permiso de Exploración a partir de 30 de mayo de 2007 hasta el otorgamiento y notificación de las respectivas servidumbres;

III) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de las servidumbres solicitadas;

IV) que se presentaron convenios de precio por concepto de servidumbre entre los superficiarios del padrón involucrado y la titular minera de 12 de octubre de 2006 y las declaratorias de 31 de mayo y 29 de junio de 2007;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbres de ocupación y paso accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a ELIDA FERNÁNDEZ VILLANUEVA, por resolución de 17 de mayo de 2007. Las servidumbres de ocupación y paso afectan el padrón 1666 en 70 hás. 1033 m² y en 3 hás. 4338 m² respectivamente, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Homológase los convenios de precio por concepto de servidumbre entre los superficiarios del padrón involucrado y la titular minera de 12 de octubre de 2006 y las declaratorias de 31 de mayo y 29 de junio de 2007.

3º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán el predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

14
Resolución S/n

Revócase la Resolución Ministerial por la que se estableció servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a JULIO CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, en el Departamento de Rocha.
(2.425)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el Sr. ELÍAS MIGUEL ARISTIMUÑO contra la Resolución Ministerial de 18 de enero de 2007, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a JULIO CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, por resolución de 10 de marzo de 2005, afectando el padrón 3457 en 14 hás. 2385 m², en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;

RESULTANDO: que se agravia el recurrente manifestando que la resolución cuestionada presenta vicios formales que violan el debido proceso, que el acto resuelve ultra - petita, y que lesiona derechos fundamentales del impugnante, como el derecho al trabajo agropecuario e inclusive de su derecho a la vivienda, amenazando causar graves perjuicios, que a pesar de haberse presentado su padre, como titular del inmueble, y ejercer el derecho de preferencia minera, ninguna notificación de la Dirección Nacional de Minería y Geología le llegó, ni al presentado ni a su padre, que asimismo no se cumplió con lo dispuesto por el art. 33 del

Código de Minería, confiriéndole vista de la solicitud de servidumbre, y que la resolución concedió el uso y goce de todo el predio cuando el titular minero había solicitado un área menor;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, entiende que con relación al planteo de la incompatibilidad de la actividad agrícola con la actividad minera, le asiste razón al impugnante, ello, en virtud de los informes de los inspectores intervinientes, así como de la documentación presentada de fojas 6 a 15, señalando que la Administración debe actuar acorde a derecho, y no habiéndose declarado que las labores mineras fueran indispensables en la zona indicada, corresponde la aplicación del inciso 1º art. 65 del Código de Minería, razón por la cual sugiere la revocación de la resolución impugnada, dejando sin efecto el otorgamiento de la servidumbre de ocupación sobre la totalidad del predio padrón 3457 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, a favor del Sr. JULIO CÉSAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ;

II) que procede actuar en la forma sugerida precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 506/006, de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución Ministerial de 18 de enero de 2007, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a JULIO CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ, por resolución de 10 de marzo de 2005, afectando el padrón 3457 en 14 hás. 2385 m², en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

15
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a EDUARDO ALEJANDRO NEVES CAL y JORGE DARDO PÉREZ ANTÚNEZ, sobre un yacimiento de balasto, en el Departamento de Canelones.
(2.426)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a EDUARDO ALEJANDRO NEVES CAL y JORGE DARDO PÉREZ ANTÚNEZ por resolución de 25 de marzo de 1999, sobre un yacimiento de balasto, en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (zona suburbana);

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 24 meses, siendo notificado el 12 de abril de 1999;

II) que habiendo iniciado los permisarios el trámite de Concesión para Explotar, el 26 de julio de 2001 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada el 9 de noviembre de 2004 y labrada el Acta respectiva el 25 de enero de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a EDUARDO ALEJANDRO NEVES CAL y JORGE DARDO PÉREZ ANTÚNEZ por resolución de 25 de marzo de 1999, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón 11310 en un área de 7 hás. 5622 m², en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones (zona suburbana).

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

16
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a OSVALDO CARDOSO SOLARI, sobre un yacimiento de balasto, en el Departamento de Canelones.
(2.427)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a OSVALDO CARDOSO SOLARI por resolución de 7 de setiembre de 2004 sobre un yacimiento de balasto en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado su titular el 22 de setiembre de 2004;

II) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 24 de noviembre de 2006 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 2 de agosto de 2007 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 4 de octubre de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a OSVALDO CARDOSO SOLARI por resolución de 7 de setiembre de 2004 sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón 61564 en un área de 4 hás. 0810 m², en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

17
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a PAWER S.A., sobre un yacimiento de cuarzos, ágatas, amatistas, cornalinas, jaspes y ópalos, en el Departamento de Artigas.
(2.428)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a PAWER S.A. por resolución de 7 de octubre de 2004, sobre un yacimiento de cuarzos, ágatas, amatistas, cornalinas, jaspes y ópalos en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 19 de octubre de 2004;

II) que el 1º de julio de 2005 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 14 de abril de 2005 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la servidumbre respectiva;

III) que el 16 de noviembre de 2005 se levantó la suspensión del cómputo de plazo a partir de 21 de setiembre de 2005 por acuerdo entre la titular minera y los superficiarios;

IV) que el 21 de febrero de 2007 se suspendió el cómputo de plazo a partir de 31 de agosto de 2006 hasta el 17 de enero de 2007, fecha de la notificación de la imposición de las servidumbres, en virtud de haber vencido el acuerdo de partes, sin realizarse las experiencias preparatorias;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a PAWER S.A. por resolución de 7 de octubre de 2004, sobre un yacimiento de cuarzos, ágatas, amatistas, cornalinas, jaspes y ópalos, afectando parcialmente los padrones 1592 y 2262 en un área de 117 hás. 91 á., en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

18
Resolución S/n

Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MONTEMURA S.A., en el Departamento de Rivera.
(2.429)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por MONTEMURA S.A. solicitando la imposición de Servidumbre Minera de Ocupación en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera;

RESULTANDO: I) que la gestionante es titular de un Permiso de Exploración otorgado por resolución de 19 de octubre de 2007 sobre un yacimiento de oro, que afecta parcialmente los padrones 1379 y 10561, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área de 444 hás. 5000 m², por un plazo de 24 meses;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología no ha formulado objeciones a la extensión y emplazamiento de la servidumbre solicitada;

III) que se presentaron convenios de precio por concepto de servidumbre entre la titular minera y los propietarios de los padrones 1379 y 10561 de 4 y 6 de setiembre de 2007;

CONSIDERANDO: que en la especie se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 31 y siguientes del Código de Minería;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1991;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Establécese servidumbre de ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a MONTEMURA S.A. Esta servidumbre afecta parcialmente los padrones 1379 y 10561 en 201 hás. 8000 m² y 242 hás. 7000 m² respectivamente, en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Homológase los convenios presentados entre la titular minera y los superficiarios de los padrones 1379 y 10561 de 4 y 6 de setiembre de 2007.

3º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

19
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ LANDABERRY, sobre un yacimiento de balasto, en el Departamento de Canelones.
(2.430)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ LANDABERRY por resolución de 4 de diciembre de 1992 y su modificativa de 22 de octubre de 1993 sobre un yacimiento de balasto en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses;

II) que el 7 de setiembre de 1995 se concedió al permisario la primera prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 20 de julio de 1995, sobre una superficie de 4 hás. 9616 m², afectando el padrón 13138 (p) de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y se declaró libre de interferencia el área restante de 6 hás. 4302 m², en el mismo padrón y departamento;

III) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 6 de junio de 1997 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

IV) que la Concesión para Explotar fue otorgada el 6 de setiembre de 2001 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 20 de marzo de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a JUAN JOSÉ LANDABERRY por resolución de 4 de diciembre de 1992 y su modificativa de 22 de octubre de 1993, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón 13138 (p) en 4 hás. 9616 m² en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

20
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a LUIS ALBERTO TOMEO BRITOS, sobre un yacimiento de balasto y tosca, en el Departamento de Canelones.
(2.431)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a LUIS ALBERTO TOMEO BRITOS por resolución de 16 de febrero de 2004 sobre un yacimiento de balasto y tosca en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses siendo notificado su titular el 17 de febrero de 2004;

II) que habiendo iniciado el permisario el trámite de Concesión para Explotar, el 24 de abril de 2006 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

III) que la Concesión para Explotar fue otorgada por resolución de 9 de agosto de 2007 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 12 de setiembre de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACIÓN otorgado a LUIS ALBERTO TOMEO BRITOS por resolución de 16 de febrero de 2004 sobre un yacimiento de balasto y tosca, afectando el padrón 5055 en 2 hás. 9093 m², en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

---o---

21
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a CÉSAR ALFREDO CONTI COSTA, y autorizada la cesión a LOMYBOR S.A., sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y demás minerales de la familia de la sílice, en el Departamento de Artigas.
(2.432)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION concedido a CÉSAR ALFREDO CONTI COSTA por resolución de 4 de abril de 2003 y autorizada la cesión a LOMYBOR S.A. el 18 de octubre de 2005 sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas y demás minerales de la familia de la sílice en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 9 de abril de 2003;

II) que el 24 de setiembre de 2003 se suspendió el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 14 de julio de 2003 hasta el otorgamiento y notificación de la respectiva servidumbre;

III) que la servidumbre fue establecida el 22 de enero de 2004 y notificada el 20 de febrero de 2004 por que lo se levantó la suspensión de cómputo del plazo a partir de esa última fecha, por resolución de 2 de abril de 2004;

IV) que habiendo iniciado la permisaria el trámite de Concesión para Explotar, el 22 de diciembre de 2005 se prorrogaron sus derechos hasta el otorgamiento de dicho título minero;

V) que la Concesión para Explotar fue otorgada el 15 de agosto de 2007 y labrada el Acta de toma de posesión de la mina el 19 de setiembre de 2007;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento de plazo de validez del título minero prevista en el Artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a CÉSAR ALFREDO CONTI COSTA por resolución de 4 de abril de 2003 y autorizada la cesión a LOMYBOR S.A. el 18 de octubre de 2005 sobre un yacimiento de ágatas,

amatistas, cornalinas y demás minerales de la familia de la sílice, afectando el padrón 4349 (p) con un área de 67 hás. 6500 m², en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Ley 18.222

Dispónese que en determinados casos, el Banco de Previsión Social queda obligado a efectuar retenciones de ciertas pasividades que sirve, manteniéndose vigentes las disposiciones de la Ley 12.818.
(2.460*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- El Banco de Previsión Social, cumplidos los requisitos establecidos en la presente ley, queda obligado a retener de las jubilaciones, pensiones o prestaciones no contributivas por vejez e invalidez que sirve a los residentes de los hogares de ancianos, (artículo 3º de la Ley Nº 17.066, de 24 de diciembre de 1998), debidamente registrados y adheridos al Programa que administra el referido organismo, y de las instituciones públicas que cumplen análogas funciones, las cantidades que le comuniquen destinadas a cubrir los costos de los servicios que prestan a sus residentes y previo consentimiento de éstos debidamente documentado.
La reglamentación determinará la forma en que fehacientemente se deberá documentar el consentimiento exigido en el inciso anterior.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente ley, el monto máximo sujeto a retención no podrá superar el 50% (cincuenta por ciento) del respectivo monto nominal deducidos los impuestos y contribuciones de seguridad social si correspondiere, salvo consentimiento expreso del residente. En ningún caso la suma a retener podrá afectar el mínimo intangible establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004.

Artículo 3º.- En caso de cese de la relación entre el hogar de anciano o la institución pública y el residente, aquél deberá comunicarlo en forma fehaciente al Banco de Previsión Social (BPS) dentro de los treinta días corridos, inmediatos y posteriores de producido el cese.
La inobservancia de la referida obligación dará mérito al BPS a suspender de forma inmediata todas las retenciones a favor de la institución omisa, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder tendientes al recupero de las sumas debidamente retenidas y abonadas, entre otras.

Artículo 4º.- Las retenciones realizadas por el Banco de Previsión Social serán vertidas en forma mensual en las tesorerías de los respectivos hogares de ancianos e instituciones públicas comprendidas.

Artículo 5º.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, y por el artículo 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente inciso:

"Las sumas destinadas a cubrir los costos de los servicios asistenciales que prestan los hogares de ancianos y las instituciones públicas que cumplen similar función, se ubican, en el orden de prioridades inmediatamente después de las retenciones dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias".

Artículo 6º.- Declárase que las disposiciones de la Ley Nº 12.818. de 20 de diciembre de 1960, mantienen su vigencia.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Decreto 501/007

Adóptase la Resolución 50/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA".
(2.411*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 de Diciembre de 2007

VISTO: la resolución No. 50/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que por la misma se aprobó el documento denominado "Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos con Acción Antimicrobiana" (Derogación de la Res. GMC No. 28/02);

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Alimentos y Otros de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública considera que se han realizado avances en la clasificación de productos domisanitarios con acción antimicrobina y que su incorporación a la normativa vigente permitirá un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países;

II) que el artículo 38º del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto - aprobado por la Ley No. 16.172 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

III) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

IV) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptase la resolución No. 50/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprobó el "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA", que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; REINALDO GARGANO; MARTIN PONCE DE LEON; JOSE MUJICA.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 50/06

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA (DEROGACION DE LA RES. GMC Nº 28/02)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 20/02 y 08/03 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 25/96, 27/96, 38/98, 35/99, 28/02 y 56/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las condiciones para el registro de productos domisanitarios con acción antimicrobiana.
Que es necesario definir, clasificar y establecer criterios técnicos para los productos domisanitarios con acción antimicrobiana.

EL GRUPO MERCADO COMUN RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR para Productos con Acción Antimicrobiana", que figura en el Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la Resolución son:

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT

Brasil: Ministerio da Saúde - Agência Nacional de Vigilância Sanitária - ANVISA

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - MSPyBS

Uruguay: Ministerio de Salud Pública - MSP

Art. 3.- La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4.- Derogar la Resolución GMC Nº 28/02.

Art. 5.- Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 23/V/2007.

LXV GMC - Brasilia, 24/XI/06

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA

Los microorganismos son la forma de vida más difundida en la naturaleza. Su presencia tiene efectos positivos y negativos para la vida del hombre, consecuentemente su control es fundamental para evitar que esos efectos produzcan consecuencias indeseables, para la salud, el medio ambiente y los bienes que hacen a la calidad de vida del ser humano.

El mencionado control se puede realizar por medios físicos o químicos, los cuales deben ser específicos para la acción deseada y no deben producir efectos colaterales indeseados.

El presente Reglamento tiene como misión ser el documento que integre los objetivos, alcance, clasificación, limitaciones y controles a ser efectuados sobre los productos químicos y procesos destinados al control de los microorganismos en el hábitat del ser humano.

CAPITULO I

DE ORDEN GENERAL

1. OBJETIVO

El presente Reglamento Técnico tiene como objetivo definir, clasificar y reglamentar las condiciones para el registro y rotulado de los productos con acción antimicrobiana a ser comercializados.

2. ALCANCE

Este Reglamento comprende los productos con acción antimicrobiana destinados al uso en objetos, sobre superficies inanimadas, y ambientes, en el hogar, en las industrias, en los hospitales, establecimientos relacionados con la atención de la salud y en locales o establecimientos públicos o privados.

3. DEFINICIONES/GLOSARIO

3.1 Desinfectante: Es un producto que mata todos los microorganismos patógenos pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados. (Res. GMC Nº 26/96).

3.2 Sanitizante: Es el agente/producto que reduce el número de bacterias a niveles seguros de acuerdo a normas de salud. (Res. GMC Nº 26/96).

3.3 Desodorizante: Producto que tiene en su composición sustancias con actividad antimicrobiana, capaz de controlar olores desagradables. (Res. GMC Nº 26/96).

3.4 Fungicida: Es un producto letal para todas las formas de hongos (Res. GMC Nº 26/96).

3.5 Germicida: Es un producto de acción letal sobre los microorganismos, especialmente los patógenos (gérmenes) (Res. GMC Nº 26/96).

3.6 Producto de uso institucional: Producto destinado a la venta y utilización bajo responsabilidad de persona jurídica, no siendo necesaria la aplicación por persona/entidad especializada.

3.7 Producto de uso profesional: Producto que por su riesgo o uso específico debe ser aplicado/manipulado exclusivamente por persona capacitada.

3.8 Superficies fijas: Aquellas de gran extensión, tales como pisos, paredes, mobiliarios, etc.

3.9 Sufijo "cida": Indica que la acción antimicrobiana es la muerte de los microorganismos a los que se refiere, por ejemplo: germicida, microbicida, bactericida, fungicida, etc.

3.10 Sufijo "stático" / prefijo "anti": indica que la acción antimicrobiana se limita a la inhibición del crecimiento (multiplicación) del microorganismo sin llegar necesariamente a producirse la muerte del mismo, ejemplos: bacteriostático, fungistático, antibacteriano, etc.

3.11 Sustancia o Principio Activo: Componente que, en la formulación, es responsable de por lo menos una determinada acción del producto (Res. GMC Nº 26/96).

3.12 Coadyuvante/Adyuvante: Componente complementario que mejora las propiedades del producto (Res. GMC Nº 26/96).

3.13 Artículos no críticos: Objetos y equipamientos odontológicos, médicos y hospitalarios, que entran en contacto superficial con la piel intacta del organismo.

3.14 Embalaje: Envoltorio, recipiente o cualquier forma de acondicionamiento removible o no, destinado a cubrir, empaquetar, envasar, proteger o mantener específicamente o no, productos de los cuales trate este Reglamento.

3.15 Evaluación toxicológica: Estudio de los datos biológicos, bioquímicos y toxicológicos de una sustancia o de un producto por su acción en animales de laboratorio y otros sistemas de prueba, con el objetivo de extrapolar los resultados para la especie humana.

3.16 Producto formulado listo para su uso: Formulación que para su empleo no necesita de ningún procedimiento de dilución.

3.17 Producto técnico: Sustancia obtenida directamente de las materias primas, por un proceso de fabricación (químico, físico o biológico) cuya composición contiene porcentajes definidos de ingrediente activo, impurezas y aditivos.

3.18 Producto de uso doméstico: Son formulaciones de baja toxicidad y consideradas de uso seguro, de acuerdo con las recomendaciones de uso.

3.19 Rótulo: Indentificación impresa y litografiada, así como también inscripciones pintadas o gravadas a fuego, presión o calco, aplicadas directamente sobre recipientes, envases y envoltorios.

4. CLASIFICACION POR AMBITO DE APLICACION

4.1 USO GENERAL: Productos para uso domiciliario y en ambientes públicos.

4.2 USO HOSPITALARIO: Productos para uso exclusivo en hospitales y establecimientos relacionados con la atención de la salud.

4.3 USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y AFINES: Productos destinados a ser utilizados en locales dedicados a producción/ elaboración, fraccionamiento o manipulación de alimentos.

4.4 USO ESPECIFICO: Productos destinados a ser utilizados con el fin específico según las indicaciones del rótulo.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 A los fines de la solicitud para registro de un producto domisanitario con acción antimicrobiana se deberán presentar los datos que constan en el Anexo I de este Reglamento.

5.2 Solamente se permitirán como principios activos de productos con acción antimicrobiana, sustancias comprobadamente aceptadas por la EPA, FDA o Comunidad Europea. En el caso de sustancias activas que no atiendan a esta condición, se deben presentar los datos que figuran en el Anexo II.

5.2.1 Podrán existir productos con acción antimicrobiana formulados con sustancias o mezcla de sustancias que no se clasifican individualmente como principios activos con actividad antimicrobiana, desde que proporcionen la acción deseada.

5.2.2 No se permitirán en las formulaciones sustancias que sean comprobadamente carcinogénicas, mutagénicas y teratogénicas para el hombre, según la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC/OMS).

5.3 Las condiciones de rotulado de los productos con acción antimicrobiana figuran en el Anexo III.

5.4 Los productos con acción antimicrobiana solamente serán registrados y autorizados para su uso mediante la comprobación de su eficacia para los fines propuestos, a través de análisis previos realizados al producto final en las diluciones y condiciones de uso indicados.

5.5 Los productos con acción antimicrobiana deberán comprobar su eficacia mediante la metodología de la AOAC - Association of Official Analytical Chemists o métodos adoptados por el CEN - Comité Europeo de Normatización. Cuando no existan métodos de las instituciones citadas, de la Autoridad Sanitaria competente de cada Estado Parte analizará caso a caso los métodos presentados.

5.6 Los microorganismos empleados para la evaluación de la actividad antimicrobiana constan en el Anexo V.

5.7 Los envases y tapas de los productos con acción antimicrobiana deben ser en todas sus partes resistentes a fines de mantener las propiedades del producto e impedir rupturas y pérdidas durante el transporte y manipulación.

5.7.1 No se permitirán envases de vidrio para uso doméstico, quedando al encargo de la Autoridad Sanitaria competente analizar la posibilidad de la utilización de las mismas para otras destinaciones.

5.7.2 Los productos de uso doméstico podrán contener un volumen máximo de 5 (cinco) kg/litros.

5.8. Se permitirán asociaciones de limpiadores con sanitizantes/desinfectantes.

5.9 Los productos con acción antimicrobiana deberán tener Dosis Letal 50, por vía oral, para ratones blancos machos, superior a 2.000 mg/ kg de peso corpóreo para productos en forma líquida o superior a 500 mg/kg de peso corpóreo para productos en forma sólida. Se permitirá el cálculo teórico de DL50 oral.

CAPITULO II

PRODUCTOS DE ACCION ANTIMICROBIANA DE USO GENERAL

1. ALCANCE

Este capítulo abarca los productos con acción antimicrobiana de uso doméstico, institucional o industrial, destinados a ser aplicados sobre objetos, superficies inanimadas y ambientes.

2. CLASIFICACION

2.1 Desodorizantes
2.2 Sanitizantes
2.3 Desinfectantes

3. LIMITACION POR TIPO Y AMBITO DE APLICACION

3.1 Productos destinados exclusivamente a la desodorización / sanitización / desinfección de pisos, paredes, mobiliarios y otras superficies, ambientes, sanitarios y utensilios que no entren en contacto con alimentos.

CAPITULO III

PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y AFINES

1. ALCANCE

Este capítulo abarca los productos para uso en objetos, equipamientos y superficies inanimadas y ambientes donde se prepara, consume y almacena productos alimenticios utilizados en cocinas, industrias alimenticias, lácteas, frigoríficos, restaurantes y demás locales productores o manipuladores de alimentos.

2. CLASIFICACION

2.1 Sanitizantes
2.2 Desinfectantes

3. LIMITACION POR TIPO Y AMBITO DE APLICACION

Productos destinados exclusivamente a la sanitización/desinfección de superficies y equipamientos que entran en contacto con el alimento.

4. LISTA DE SUSTANCIAS ACTIVAS PERMITIDAS

Solamente se permitirá las sustancias constantes de la lista del Code of Federal Regulation N° 21 párrafo 178.1010 y las de la Directiva N° 98/8/CE, obedeciendo las respectivas restricciones y sus actualizaciones.

5. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA ROTULADO

En las instrucciones de uso contenidas en el rótulo de los productos alcanzados en este capítulo deberá constar la indicación de enjuague o no, dependiendo del caso.

CAPITULO IV

PRODUCTOS DE ACCION ANTIMICROBIANA DE USO HOSPITALARIO

1. ALCANCE

Este capítulo alcanza los productos para uso en ambientes, pisos, paredes, mobiliarios y artículos (objetos, equipamientos y accesorios) utilizados exclusivamente en hospitales y establecimientos relacionados con la atención de la salud.

2. CLASIFICACION

2.1 Desinfectante hospitalario para superficies fijas y artículos no críticos.

3. LISTA DE SUSTANCIAS ACTIVAS NO PERMITIDAS

No se permitirán en las composiciones de Desinfectantes hospitalarios para superficies fijas de los siguientes principios activos:

* Formaldehído
* Paraformaldeído
* Glutaraldeído
* Glioxal

CAPITULO V

PRODUCTOS CON ACCION ANTIMICROBIANA DE USO ESPECIFICO

1. ALCANCE

Este capítulo alcanza los producto que, en función de su uso específico, no se encuadran en las clasificaciones contenidas en los capítulos anteriores de este Reglamento.

2. CLASIFICACION

2.1 Desinfectante para lactarios
2.2 Desinfectante para piscinas
2.3 Desinfectante para agua para consumo humano
2.4 Sanitizante/Desinfectante para tejidos y ropas
2.5 Sanitizante/Desinfectante para ropas hospitalarias
2.6 Otros

3. LIMITACION POR TIPO Y AMBITO DE APLICACION

3.1 Desinfectante para lactarios - producto destinado a la desinfección de utensilios que entran en contacto con la cavidad bucal del recién nacido y bebés, asegurando la destrucción de gérmenes patogénicos. Solamente podrán utilizarse como principios activos sustancias inorgánicas liberadoras de cloro activo e hipoclorito de sodio, litio o calcio.

3.2 Desinfectante para agua para consumo humano - producto destinado a destruir los gérmenes patogénicos y mantener una barrera de protección en aguas destinadas al consumo humano, obedeciendo los patrones referentes a niveles de metales pesados, componentes orgánicos y otras impurezas que comprometan a la salud de la población según normas vigentes de cada Estado Parte. Se podrán utilizar como principios activos sustancias orgánicas e inorgánicas liberadoras de cloro activo. Para el uso de otras sustancias activas deberá acompañarse de datos toxicológicos y otros que comprueben la seguridad de la misma en función de la finalidad de uso propuesto y de la salud humana.

3.3 Desinfectante para piscinas - producto empleado con finalidad higiénica y estética para evitar la transmisión de enfermedades contagiosas en aguas de piscina. Se podrán utilizar como principios activos sustancias orgánicas e inorgánicas liberadoras de cloro activo, sales de cuaternario de amonio y monopersulfato de potasio. Para el uso de otras sustancias activas deberá acompañarse de datos toxicológicos y otros que comprueben la seguridad de la misma en función de la finalidad de uso propuesto y de la salud humana.

3.4 Sanitizante/Desinfectante para tejidos y ropas - producto destinado a la eliminación o reducción de microorganismos en tejidos y ropas, pudiendo ser utilizado para pre-tratamiento o para el empleo durante el ciclo de lavado.

3.5 Sanitizante/Desinfectante para ropas hospitalarias - producto destinado a la eliminación o reducción de microorganismos en ropas utilizadas en hospitales y establecimientos relacionados a la salud, pudiendo ser utilizado para pre-tratamiento o para el empleo durante del ciclo de lavado.

ANEXO I

Requisitos para el registro de productos con acción antimicrobiana

1. Nombre del detentor del registro
2. Dirección y teléfono comercial
3. Número de Habilitación/Autorización del establecimiento fabricante o del que corresponda
4. Nombre del Responsable Técnico
5. Denominación genérica del producto
6. Nombre/Marca
7. Forma física y tipo de presentación
8. Fórmula completa indicando los principios activos y demás componentes relacionados por los nombres técnicos o químicos en porcentaje p/p, p/v o v/v.
9. Nombre químico, común o genérico de las materias primas y número CAS
10. Especificaciones físico-químicas, información técnica y de seguridad y contenido de posibles impurezas cuando las hubiere en los principios activos.
11. Metodología de análisis del producto terminado
12. Plazo de validez propuesto para el producto evaluado por datos de estabilidad
13. Breve descripción del método de producción
14. Categoría/clase de uso
15. Instrucciones de uso
16. Descripción del envase primario/secundario (cuando exista y si corresponde)
17. Descripción del sistema de identificación del lote o partida
18. Características físico químicas del producto
19. Modelo de rótulo del envase primario y secundario (si corresponde).
20. Resultado/laudo de análisis químico y de eficacia microbiológica del producto de acuerdo con el uso propuesto
21. Condiciones de almacenamiento

ANEXO II

Datos necesarios para evaluación de nuevos principios activos

1. Toxidad aguda por vía oral para ratones, con valores de DL_{50} y descripción de los síntomas observados;
2. Toxidad aguda por vía dérmica para ratones, con valores de DL_{50} y descripción de los síntomas observados;
3. Toxidad aguda por vía inhalatoria para ratones, con valores de CL_{50} y descripción de los síntomas observados;
4. Test de irritación dérmica y ocular considerando los criterios establecidos en las respectivas metodologías internacionales para realización de los ensayos;
5. Test de sensibilidad dérmica en cobayos;
6. Test para verificación de mutagenicidad "in vitro" e "in vivo";
7. Test para evaluación del metabolismo y excreción en ratones;
8. Test para verificación de efectos teratogénicos en ratones y conejos;
9. Test para verificación de efectos carcinogénicos en dos especies, siendo una de preferencia no reoedora;
10. Test para verificación de efectos nocivos al proceso reproductivo en ratones, por lo mínimo en 2 generaciones. Dependiendo del caso, el órgano competente podrá solicitar algunos de los datos abajo relacionados:

* Test de toxidad con dosis repetidas diarias por vía oral, dérmica e inhalatoria, (14/21/28 días) en lauchas, conejos y ratones;
* Test de toxidad subcrónica (noventa días) por vía oral, dérmica e inhalatoria en lauchas, conejos y ratones.

ANEXO III

Rotulado de productos con acción antimicrobiana

Además de atender la Resolución GMC Nº 27/96, los productos con acción antimicrobiana deberán incluir en el rótulo:

1. Clasificación: en el panel principal junto al nombre del producto
2. Frases relacionadas con el riesgo, frases de advertencias y de primeros auxilios indicadas en el Anexo IV
3. Restricciones de uso (cuando corresponda)
4. Instrucciones de uso: en el panel principal o en el panel secundario
5. Dilución de uso: si corresponde, debe ser expresada en porcentaje, relación producto/diluyente o sus equivalentes en el Sistema Métrico Decimal
6. Tiempo de contacto: Según el uso propuesto
7. Limitaciones de uso: de acuerdo a las características de la formulación.
8. "ANTES DE USAR LEA LAS INSTRUCCIONES DEL ROTULO"; frase obligatoria para todos los productos comprendidos en este Reglamento en el panel principal, en destaque.
9. Principios activos: nombres químicos o técnicos con sus respectivas concentraciones en el panel principal del producto o en el secundario.
10. Número de Registro con la sigla de la Autoridad competente.
11. La mención o no en el rótulo del producto del nombre del Responsable Técnico en el Estado Parte receptor, deberá respetar las exigencias legales previstas en el mencionado Estado Parte.

ANEXO IV

Frases obligatorias para los productos con acción antimicrobiana

A) En todos los rótulos de los productos con acción antimicrobiana deberán constar las siguientes frases:

1. "CUIDADO! Irritante para los ojos, piel y mucosa." - esta frase puede ser omitida si fuese comprobado que el producto se encuadra en la clasificación dérmica y ocular primaria como "no irritante" o "levemente irritante", de acuerdo con el test de Draize en conejos albinos o a través de ensayos in vitro debidamente evaluados y aceptados por la Autoridad Sanitaria competente. Esta frase debe constar en el panel principal.
2. "No mezclar con otros productos." a menos que lo indique el fabricante
3. "Usar guantes para su aplicación." - esta frase puede ser omitida si fuese comprobado que el producto se encuadra en la clasificación dérmica primaria como "no irritante" o "levemente irritante", de acuerdo con el test de Draize en conejos albinos o a través de ensayos in vitro debidamente evaluados y aceptados por la Autoridad Sanitaria competente.
4. "No utilizar para desinfección de alimentos." Cuando fuera el caso.
5. "No ingerir."
6. Para productos en spray y aerosoles:

1. "No aplicar sobre personas, alimentos y animales."
2. "No perforar el envase."
3. "No aplicar cerca del fuego."
4. "Prohibido reutilizar el envase."
5. "No exponer a temperatura superior a 50ºC."
7. "Mantener fuera del alcance de los niños y animales domésticos." (en destaque)
8. "Mantener el producto en su embalaje original."
9. "No reutilizar los embalajes."

B) Frases de primeros auxilios:
1. "En caso de contacto con los ojos y piel, lavar con agua en abundancia durante 15 minutos. Si la irritación persiste, consulte un médico llevando el envase o el rótulo del producto."

2. "En caso de ingestión accidental, no inducir el vómito. Consulte un médico inmediatamente, llevando el envase o el rótulo del producto."

C) Para productos con acción antimicrobianas que sean cáusticos/ corrosivos, deben se agregadas las siguientes frases:

1. "PELIGRO! Causa daños si es ingerido." o "PELIGRO! Puede ser fatal si es ingerido." y/o "PELIGRO! Puede ser fatal si es inhalado o absorbido por la piel." (según el caso). Esta frase deberá constar en el panel principal.
2. "CORROSIVO! / CAUSTICO! Causa quemaduras graves en contacto con los ojos, piel y mucosas." Esta frase deberá constar en el panel principal.
3. "Usar equipamientos de protección adecuados, tales como guantes, anteojos de protección, delantal, etc ..."
4. "No comer, beber o fumar durante la aplicación."

ANEXO V

Microorganismos para Evaluación de la Actividad Antimicrobiana

CLASIFICACION	MICROORGANISMOS
1. Desodorizantes	Staphylococcus aureus y Salmonella choleraesuis
2. Sanitizante	
2.1 Uso general	Staphylococcus aureus y Salmonella choleraesuis
2.2 Industria alimenticia y afines	Salmonella choleraesuis, Eschericia coli y Staphylococcus aureus
3. Desinfectantes	
3.1 Uso general	Staphylococcus aureus y Salmonella choleraesuis
3.2 Industria alimenticia y afines	Staphylococcus aureus.
	Salmonella choleraesuis y Eschericia coli
3.3 Hospitalario para superficie fija y artículo no crítico	Staphylococcus aureus, Salomonella choleraesuis y Pseudomonas aeruginosa
3.1 Uso específico	
3.4.1 Desinfectante para lactários	Staphylococcus aureus, Salmonella choleraesuis y Eschericia coli
3.4.2 Desinfectante para agua de consumo humano	Enterococcus faecium y Eschericia coli
3.4.3 Desinfectante/sanitizante para ropas	Staphylococcus aureus y Salmonella choleraesuis
3.4.4 Desinfectante/sanitizante para ropas hospitalarias	Staphylococcus aureus, Salmonella choleraesuis y Pseudomonas aeruginosa
3.4.5 Desinfectante para piscinas	Enterococcus faecium y Eschericia coli
3.4.6 Otros	De acuerdo con la finalidad propuesta, obedeciendo a los microorganismos definidos en las metodologías específicas

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

24

Resolución S/n

Cúmplase la Ordenanza 10 que faculta a la Intendencia Municipal a reducir la tasa de interés de financiación, aplicable a convenios de pago.
(2.488*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 31 de octubre de 2007.

SESION ORDINARIA - ACTA Nº 126.

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA
Ordenanza Nº 10
"TASA DE INTERES, CONVENIOS DE PAGO. FACULTASE A LA INTENDENCIA A LA REDUCCION DE LOS MISMOS"

Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia a fijar, para el caso de que la inflación de los últimos doce meses no supere el 12%, la tasa de interés de financiación de los convenios en el 1% mensual, lineal y no capitalizable sobre saldos.

Artículo 2º - Los contribuyentes que tengan convenios de pago vigente, podrán optar por el presente régimen a partir de la cuota que le correspondería pagar a la fecha de promulgación de la presente norma, celebrando un nuevo convenio sobre el saldo.

Artículo 3º - Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Edil JOSE LUIS VIERA, Presidente; Dr. HUGO LAVECCHIA, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 19 de Diciembre de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

25

Decreto 510/007

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos, correspondiente al ejercicio 2007. (2.492*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2007

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Apruébense las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en $
INGRESOS	**1.338.599.224**
EGRESOS	**1.864.209.269**
Operativos	1.069.133.269
Operaciones financieras	179.322.000
Inversiones	615.754.000
Superávit / Déficit Primario	**-525.610.045**
Financiamiento - Disponibilidades	525.610.045
Superávit / Déficit Final	-

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1. PUERTO DE MONTEVIDEO.

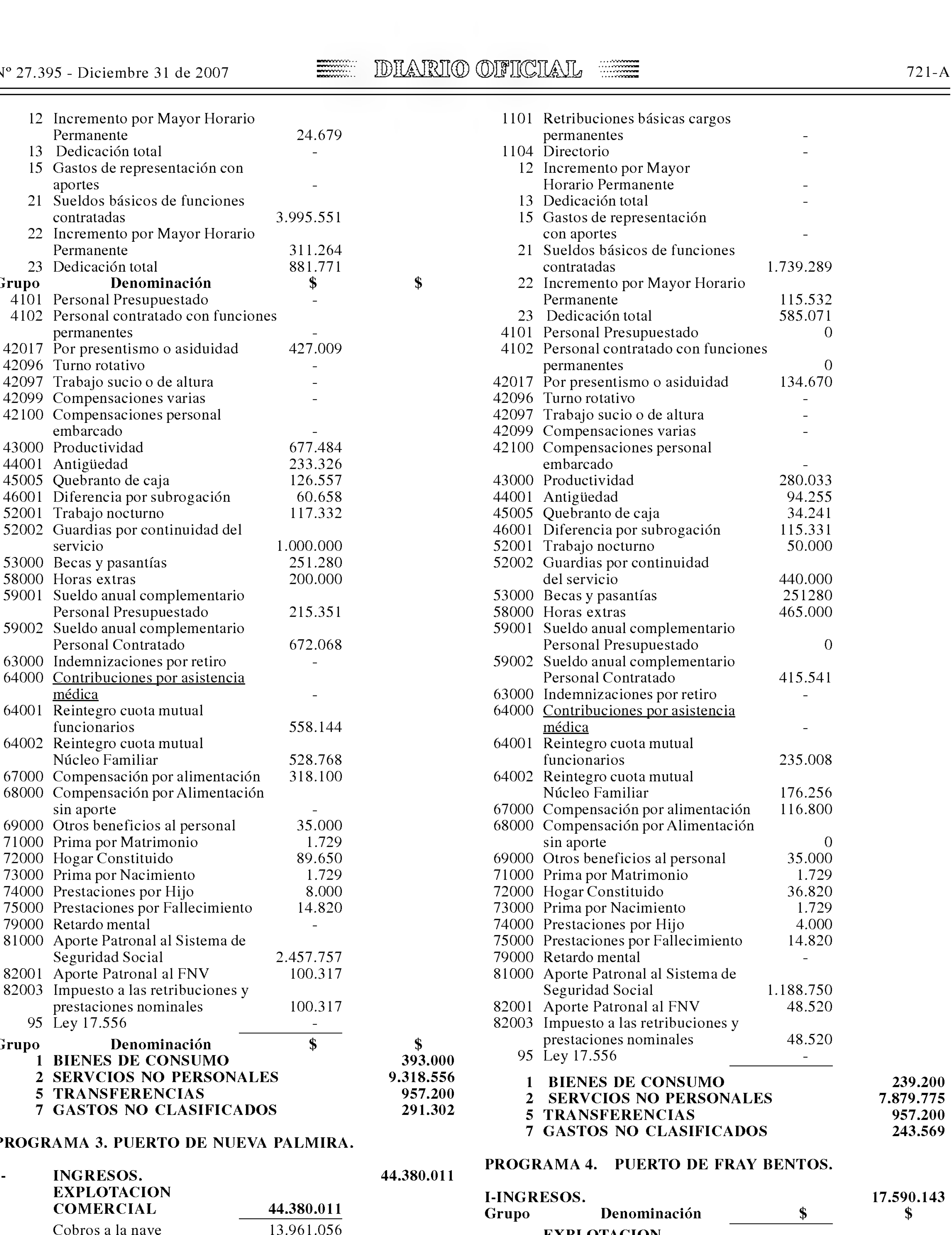
I-	**INGRESOS.**		**1.203.110.550**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.178.610.550**	
	Cargos a la nave	193.552.622	
	Cobros a la carga	704.196.469	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	26.161.223	
	Tarifa de contenedores	50.960.000	
	Servicios Varios	66.285.240	
	Concesiones / permisos	137.454.996	
	OTROS INGRESOS	**24.500.000**	

II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.184.418.415**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**477.460.890**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	13.892.064	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
1104	Directorio	968.520	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	1.691.792	
13	Dedicación total	3.708.900	
15	Gastos de representación con aportes	318.876	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	95.099.557	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	9.057.692	
23	Dedicación total	17.317.426	
4101	Personal Presupuestado		
4102	Personal contratado con funciones permanentes		
42017	Por presentismo o asiduidad	9.044.409	
42096	Turno rotativo	988.706	
42097	Trabajo sucio o de altura	890.285	
42099	Compensaciones varias	2.600.000	
42100	Compensaciones personal embarcado	37.803.310	
43000	Productividad	23.329.644	
44001	Prima por antigüedad	7.920.375	
45005	Quebranto de caja	899.000	
46001	Diferencia por subrogación	7.492.011	
52001	Trabajo nocturno	2.757.928	
52002	Guardias por continuidad del servicio	15.550.000	
53000	Becas y pasantías	6.282.000	
57000	Horas extras	13.000.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	3.045.401	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	19.862.949	
63000	Indemnizaciones por retiro	13.022.154	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	13.116.384	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	12.220.416	
67000	Compensación por alimentación	2.381.858	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	5.373.677	
69000	Otros beneficios al personal	1.556.000	
71000	Prima por Matrimonio	25.935	
72000	Hogar Constituido	3.046.188	
73000	Prima por Nacimiento	25.935	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
74000	Prestaciones por Hijo	494.400	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	148.200	
79000	Retardo mental	5.688	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	73.927.459	
82001	Aporte Patronal al FNV	3.080.267	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	3.080.267	
95	Ley 17.556	-	
99	Otras Retribuciones - reestructura	52.435.217	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**52.341.000**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**447.409.269**
5	**TRANSFERENCIAS**		**182.780.688**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**24.426.568**

PROGRAMA 2. PUERTO DE COLONIA.

I-	**INGRESOS.**		**58.244.855**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**58.244.855**	
	Cobros a la nave	2.548.000	
	Cobros a la carga	7.820.400	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	45.793.955	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	441.000	
	Concesiones / permisos	1.641.500	
	OTROS INGRESOS	**0**	

II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**24.817.951**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**13.857.893**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	449.232	
1104	Directorio	-	



12	Incremento por Mayor Horario Permanente	24.679	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	3.995.551	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	311.264	
23	Dedicación total	881.771	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
4101	Personal Presupuestado	-	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	427.009	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	677.484	
44001	Antigüedad	233.326	
45005	Quebranto de caja	126.557	
46001	Diferencia por subrogación	60.658	
52001	Trabajo nocturno	117.332	
52002	Guardias por continuidad del servicio	1.000.000	
53000	Becas y pasantías	251.280	
58000	Horas extras	200.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	215.351	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	672.068	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	558.144	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	528.768	
67000	Compensación por alimentación	318.100	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	-	
69000	Otros beneficios al personal	35.000	
71000	Prima por Matrimonio	1.729	
72000	Hogar Constituido	89.650	
73000	Prima por Nacimiento	1.729	
74000	Prestaciones por Hijo	8.000	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	14.820	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	2.457.757	
82001	Aporte Patronal al FNV	100.317	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	100.317	
95	Ley 17.556	-	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
1	**BIENES DE CONSUMO**		**393.000**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**9.318.556**
5	**TRANSFERENCIAS**		**957.200**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**291.302**

PROGRAMA 3. PUERTO DE NUEVA PALMIRA.

I-	**INGRESOS.**		**44.380.011**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**44.380.011**	
	Cobros a la nave	13.961.056	
	Cobros a la carga	29.365.455	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	1.053.500	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	
II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**15.947.939**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**6.628.195**

1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	-	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.739.289	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	115.532	
23	Dedicación total	585.071	
4101	Personal Presupuestado	0	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	134.670	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	280.033	
44001	Antigüedad	94.255	
45005	Quebranto de caja	34.241	
46001	Diferencia por subrogación	115.331	
52001	Trabajo nocturno	50.000	
52002	Guardias por continuidad del servicio	440.000	
53000	Becas y pasantías	251280	
58000	Horas extras	465.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	0	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	415.541	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	235.008	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	176.256	
67000	Compensación por alimentación	116.800	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	0	
69000	Otros beneficios al personal	35.000	
71000	Prima por Matrimonio	1.729	
72000	Hogar Constituido	36.820	
73000	Prima por Nacimiento	1.729	
74000	Prestaciones por Hijo	4.000	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	14.820	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	1.188.750	
82001	Aporte Patronal al FNV	48.520	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	48.520	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**239.200**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**7.879.775**
5	**TRANSFERENCIAS**		**957.200**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**243.569**

PROGRAMA 4. PUERTO DE FRAY BENTOS.

I-INGRESOS.			**17.590.143**
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**17.590.143**	
	Cobros a la nave	3.722.163	
	Cobros a la carga	13.720.980	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	147.000	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	

II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**8.888.413**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**4.808.662**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	306.882	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	-	
13	Dedicación total	68.436	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.301.776	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	72.162	
23	Dedicación total	187.805	
4101	Personal Presupuestado	0	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	184.150	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	208.440	
44001	Antigüedad	69.000	
45005	Quebranto de caja	31.615	
46001	Diferencia por subrogación	110.042	
52001	Trabajo nocturno	53.845	
52002	Guardias por continuidad del servicio	250.000	
53000	Becas y pasantías	125.640	
58000	Horas extras	78.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	70.210	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	182.057	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	249.696	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	220.320	
67000	Compensación por alimentación	88.250	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	0	
69000	Otros beneficios al personal	25.000	
71000	Prima por Matrimonio	1.729	
72000	Hogar Constituido	26.000	
73000	Prima por Nacimiento	1.729	
74000	Prestaciones por Hijo	12.000	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	14.820	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	803.470	
82001	Aporte Patronal al FNV	32.794	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	32.794	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**167.800**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**2.864.243**
5	**TRANSFERENCIAS**		**957.200**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**90.508**

PROGRAMA 5. PUERTO SAUCE

I-	**INGRESOS.**		**13.832.749**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**13.832.749**	
	Cobros a la nave	1.372.000	
	Cobros a la carga	9.186.765	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	2.791.824	
	Tarifa de contenedores	11.760	
	Servicios Varios	147.000	
	Concesiones / permisos	323.400	
	OTROS INGRESOS	**-**	

Grupo	Denominación	$	$
II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**6.574.276**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**3.574.370**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	123.394	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	24.679	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.314.645	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	0	
23	Dedicación total	187.805	
4101	Personal Presupuestado	0	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	0	
42017	Por presentismo o asiduidad	171.490	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	145.166	
44001	Antigüedad	18.852	
45005	Quebranto de caja	31.620	
46001	Diferencia por subrogación	74.774	
52001	Trabajo nocturno	33.534	
52002	Guardias por continuidad del servicio	54.000	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	70.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	38.787	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	151.651	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	205.632	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	205.632	
67000	Compensación por alimentación	24.300	
69000	Otros beneficios al personal	15.000	
71000	Prima por Matrimonio	1.729	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
72000	Hogar Constituido	10.800	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	14.820	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	606.546	
82001	Aporte Patronal al FNV	24.757	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	24.757	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**127.500**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**2.785.030**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**87.376**

PROGRAMA 6. PUERTO PAYSANDU

I-	**INGRESOS.**		**1.440.919**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**1.440.919**	
	Cobros a la nave	117.919	
	Cobros a la carga	1.323.000	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	

II-	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**6.355.780**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**3.503.012**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	630.497	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	138.216	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	883.300	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	186.672	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
23	Dedicación total	-	
4101	Personal Presupuestado	-	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	164.580	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
43000	Productividad	74.208	
45005	Quebranto de caja	-	
46001	Diferencia por subrogación	110.659	
52001	Trabajo nocturno	-	
52002	Guardias por continuidad del servicio	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	100.000	
59001	Sueldo anual complementario Personal Presupuestado	66.947	
59002	Sueldo anual complementario Personal Contratado	112.213	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	190.944	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	190.944	
67000	Compensación por alimentación	-	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	-	
69000	Otros beneficios al personal	-	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	-	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	604.486	
82001	Aporte Patronal al FNV	24.673	
82003	Impuesto a las retribuciones y prestaciones nominales	24.673	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**160.000**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**2.609.678**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**83.090**

PROGRAMA 7. PUERTO SALTO

I-	**INGRESOS.**		**0**
	EXPLOTACION COMERCIAL	**0**	
	Cobros a la nave	-	
	Cobros a la carga	-	
	Tarifa de Ferry / pasajeros	-	
	Tarifa de contenedores	-	
	Servicios Varios	-	
	Concesiones / permisos	-	
	OTROS INGRESOS	**-**	

II -	**PRESUPUESTO OPERATIVO.**		**1.452.496**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**638.555**
1101	Retribuciones básicas cargos permanentes	193.519,00	
1104	Directorio	-	
12	Incremento por Mayor Horario Permanente	39.444,00	
13	Dedicación total	-	
15	Gastos de representación con aportes	-	
21	Sueldos básicos de funciones contratadas	114.050,00	
22	Incremento por Mayor Horario Permanente	22.812,00	
23	Dedicación total	-	
4101	Personal Presupuestado	-	
4102	Personal contratado con funciones permanentes	-	
42017	Por presentismo o asiduidad	25.320,00	
42096	Turno rotativo	-	
42097	Trabajo sucio o de altura	-	
42099	Compensaciones varias	-	
42100	Compensaciones personal embarcado	-	
Grupo	**Denominación**	**$**	**$**
43000	Productividad	25.631,00	
45005	Quebranto de caja	-	
46001	Diferencia por subrogación	3.745,00	
52001	Trabajo nocturno	-	
52002	Guardias por continuidad del servicio	-	
53000	Licencias generadas y no gozadas	-	
57000	Becas y pasantías	-	
58000	Horas extras	20.000,00	
59001	Sueldo anual complementario Personal	22.526,00	
59002	Sueldo anual complementario Personal	14.517,00	
63000	Indemnizaciones por retiro	-	
64000	Contribuciones por asistencia médica	-	
64001	Reintegro cuota mutual funcionarios	14.688,00	
64002	Reintegro cuota mutual Núcleo Familiar	14.688,00	
67000	Compensación por alimentación	-	
68000	Compensación por Alimentación sin aporte	-	
69000	Otros beneficios al personal	-	
71000	Prima por Matrimonio	-	
72000	Hogar Constituido	-	
73000	Prima por Nacimiento	-	
74000	Prestaciones por Hijo	-	
75000	Prestaciones por Fallecimiento	-	
79000	Retardo mental	-	
81000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social	117.983,00	
82001	Aporte Patronal al FNV	4.816,00	
82003	Impuesto a las retrib. y prestaciones nominales	4.816,00	
95	Ley 17.556	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**80.000**
2	**SERVCIOS NO PERSONALES**		**710.234**
5	**TRANSFERENCIAS**		**0**
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**23.707**

PROGRAMA 8. INVERSIONES. **615.754.000**

Rubro	**Denominación**	**$**	**$**
2	Servicios no Personales.	8.575.000	
3	Bienes de Uso	460.179.000	
4		147.000.000	

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte del presente Decreto. El Grupo 0 "Servicios Personales", está expresado a precios del 01 de enero de 2006. Las restantes partidas en moneda

nacional están expresadas a precios promedio del período enero-junio 2006 (220 base marzo 1997) y las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $24.50 (veinticuatro pesos uruguayos con 50/100) por dólar estadounidense y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor en el momento de la ejecución.

Artículo 2o.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 84/84 del 1o. de marzo de 1984 y sus modificativos, excepto lo concerniente a las trasposiciones de asignaciones entre proyectos del mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3o.- Las trasposiciones entre Grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas, con excepción del Grupo 0, para las que se requerirá previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones de Grupos entre distintos programas de funcionamiento serán aprobadas por Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Podrán servir como reforzantes partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.

b) El Grupo 0 "Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, excepto en lo dispuesto por el artículo 11°.

c) Los renglones del Grupo 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

2. Los objetos de los distintos subgrupos podrán reforzarse entre sí. En particular el objeto "099 Otras Retribuciones Reestructura", podrá ser reforzado o servir como reforzante, con previo informe favorable de OPP.

d) El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado.

Artículo 4o.- El horario normal de trabajo de los funcionarios de los Subgrupos 01 y 02 será de 40 (cuarenta) horas semanales. La tabla de sueldos, a precios de enero de 2006, es la que se detalla en el Anexo B1 y expresados en pesos uruguayos, son los que a continuación se detallan. Las partidas abonadas por concepto de Viático por Alimentación deberán imputarse a los sueldos básicos de los subgrupos correspondientes.

Renglón 1311.0 - 2311.0 "PERSONAL DE DIRECCION".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Presidente	7	39.718	3.227	42.945
Vicepresidente	6	34.538	3.227	37.765
Vocal	5	34.538	3.227	37.765
Capitán de Puertos	4	29.357	3.227	32.584
Gerente General	3	48.973	3.227	52.200
Sub Gerente General	2	45.361	3.227	45.588
Asesor Letrado General	1	36.111	3.227	39.338
Secretario General	1	36.111	3.227	39.338
Gerente de División	1	36.111	3.227	39.338

Renglón 1311.1 A) - 2311.1 A) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico IV	4	26.802	3.227	30.029
Técnico III	3	21.571	3.227	24.798
Técnico II	2	13.339	3.227	16.566
Técnico I	1	9.602	3.227	12.829

Renglón 1311.1 B) - 2311.1 B) "PERSONAL TECNICO PROFESIONAL".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Técnico II	2	8.574	3.227	11.801
Técnico I	1	7.056	3.227	10.283

Renglón 1311.2 - 2311.2 "PERSONAL ESPECIALIZADO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	5	19.131	3.227	22.358
Especializado IV	4	12.900	3.227	16.127
Especializado III	3	10.348	3.227	13.575
Especializado II	2	6.277	3.227	9.504
Especializado I	1	5.476	3.227	8.703

Renglón 1311.3 - 2311.3 "PERSONAL ADMINISTRATIVO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	19.131	3.227	22.358
Jefe Sección	6	12.900	3.227	16.127

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Sector	5	10.348	3.227	13.575
SubJefe Sector	4	7.056	3.227	10.283
Administrativo III	3	6.277	3.227	9.504
Administrativo II	2	5.476	3.227	8.703
Administrativo I	1	4.559	3.227	7.786

Renglón 1311.4 - 2311.4 "PERSONAL ESPECIALIZADO PORTUARIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	19.131	3.227	22.358
Jefe Sección	6	12.900	3.227	16.127
Op. Administrativo III	5	10.348	3.227	13.575
Op. Administrativo II	4	7.056	3.227	10.283
Op. Equipos III	4	7.056	3.227	10.283
Op. Administrativo I	3	6.277	3.227	9.504
Op. Equipos II	3	6.277	3.227	9.504
Op. Equipos I	2	5.476	3.227	8.703

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Operador Servicios	1	4.559	3.227	7.786

Renglón 1311.5 - 2311.5 "PERSONAL DE FLOTA".
(ene-jun 2005)

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Jefe Departamento	7	19.131	3.227	22.358
Capitán Armamento	6	12.900	3.227	16.127
Inspector Máquina	6	12.900	3.227	16.127
Jefe Máquinas	5	10.348	3.227	13.575
Patron A	5	10.348	3.227	13.575
Patron B	4	7.056	3.227	10.283
Maquinista 1°	4	7.056	3.227	10.283
Electricista	3	6.277	3.227	9.504
Maquinista 2°	3	6.277	3.227	9.504
Gruero GF-2	3	6.277	3.227	9.504
Dragador	3	6.277	3.227	9.504
Maquinista 3°/4°	2	5.476	3.227	8.703
Contramaestre	2	5.476	3.227	8.703
Ayudante Motorista	1	4.559	3.227	7.786
Marinero	1	4.559	3.227	7.786

Renglón 1311.6 - 2311.6 "PERSONAL DE OFICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Supervisor	7	19.131	3.227	22.358
Capataz General	6	12.900	3.227	16.127
Capataz 1°	5	10.348	3.227	13.575
Capataz 2°	4	7.056	3.227	10.283
Oficial 1°	3	6.277	3.227	9.504
Oficial 2°	2	5.476	3.227	8.703
Medio Oficial	1	4.940	3.227	8.167

Renglón 1311.7 - 2311.7 "PERSONAL DE SERVICIO".

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Endo Servicio I	4	10.348	3.227	13.575
Ayudante Servicio III	3	6.277	3.227	9.504
Ayudante Servicio III	2	5.476	3.227	8.703
Ayudante Servicio I	1	4.940	3.227	8.167

Terminal Cuenca del Plata SA.

CARGOS Y FUNCIONES	NIVEL	SUELDOS BASICOS	VIATICO POR ALIMENTACION	SUELDO TOTAL
Director		34.538	3.227	37.765

Todo funcionario portuario, al que por razones debidamente fundadas, el Directorio le conceda horarios especiales, percibirá una remuneración proporcional a los importes anteriormente detallados para cuarenta horas semanales de labor.

Artículo 5o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, a partir del 1ro. de enero de 2007, además del sueldo básico detallado en el artículo anterior, percibirán remuneraciones adicionales de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes, sin superar, por todo concepto, el tope establecido en el Art. 21 de la Ley No. 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y reglamentado por el Decreto No. 68/003 de 19 de febrero de 2003.

a) Prima por antigüedad.- Los funcionarios percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

b) Prima por matrimonio - Prima por nacimiento.- Prestación por hijo.- Todos los funcionarios portuarios tendrán derecho a percibir la prima por matrimonio, por nacimiento y la prestación por hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto 531/84, la Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995 y la Ley 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

c) Hogar constituido.- Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos tendrán derecho a percibirlo, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo con las normas del Decreto Ley No. 15.728 de 8 de febrero de 1985 y de la Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985, y se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley No. 15.903 del 10/11/87, el Art. 12 de la Ley 16.002 del 17/11/88 y la Ley No. 17.856 de 20 de diciembre de 2004.

d) Quebranto de caja.- Los funcionarios que manejen dinero o valores y asimilables tendrán derecho a un Quebranto de Caja, según lo preceptuado por el artículo 103 de la llamada Ley Especial No. 7 de 23 de diciembre de 1983 y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

e) Compensación por trabajo nocturno.- Se considera trabajo nocturno, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, las tareas desempeñadas en el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 06.00 horas del día siguiente.

La asignación correspondiente a esta compensación será de un 25% del sueldo o jornal básico del funcionario más la diferencia de sueldo que esté percibiendo.

f) Contribución por asistencia médica.- Tendrán derecho al pago de su cuota de afiliación a una institución de asistencia médica y a una cuota médica condicionada esta última a las reglamentaciones vigentes para el "Hogar Constituido" y las cláusulas correspondientes al Convenio firmado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 17 de junio de 1992. No tendrán derecho a recibir esta partida, aquellos funcionarios o beneficiarios que no mantengan su afiliación al sistema de asistencia médica o que bien, en forma directa o indirecta, tengan cubierta la asistencia médica por otro organismo público, paraestatal o entidad de cualquier naturaleza, ya sea mediante el reintegro de la cuota mutual o por asistencia directa. El pago quedará condicionado a la presentación del último recibo de la Mutualista a la que está asociado el funcionario y el beneficiario.

Esta partida se ajustará cuatrimestralmente de acuerdo a los valores vigentes para dicho concepto en las tres mutualistas de mayor representatividad.

g) Prima por productividad.- De acuerdo con la política de retribuciones variables definida por el Poder Ejecutivo, la partida por productividad a abonarse en el ejercicio 2007, no será superior a $ 24:740.606 nominales a precios de enero - junio 2006.

h) Compensación por mayor horario.- Cuando por razones de servicio un funcionario del Instituto deba exceder la jornada normal de cuarenta horas semanales de labor, la Gerencia General, podrá conceder una "Compensación por Mayor Horario" equivalente al 20% del sueldo básico que percibe.

Este régimen obliga a 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor y debe estar de acuerdo a los cupos establecidos para cada División y a las resoluciones dictadas por parte del Directorio.

i) Dedicación especial.- El Directorio podrá conceder, por razones fundadas de servicio, una "dedicación especial" que se traduzca en una permanencia a la orden del Organismo más allá de la jornada normal de trabajo. Los funcionarios comprendidos en este régimen gozarán de una compensación correspondiente al 60% de su sueldo básico siempre que desempeñen tareas correspondientes a los siguientes cargos:

RENGLON	CARGOS
1311.0-2311.0	Niveles 1, 2 y 3
1311.1a)-2311.1a)	Niveles 2, 3 y 4
1311.2-2311.2	Niveles 4 y 5
1311.3-2311.3	Niveles 5, 6 y 7
1311.4-2311.4	Op. administrativo II (Nivel 4)
	Op. administrativo III (Nivel 5)
	Jefe de Sección (Nivel 6)
RENGLON	CARGOS
	Jefe de Departamento (Nivel 7)
1311.5-2311.5	Niveles 6 y 7
1311.6-2311.6	Niveles 6 y 7

En este caso, el régimen obliga a un mínimo de 48 horas semanales de labor y estar a la orden del Organismo, y será excluyente de lo reglamentado en el artículo 7o. y los literales **h), j), l), m)** y **o)** del presente artículo. El Directorio podrá complementar la referida compensación hasta un máximo del 10%, cuando la jornada de labor incluya domingos y feriados. Se implementará un régimen especial de trabajo de dedicación exclusiva con la condición de consagración integral a las funciones del cargo, con exclusión de toda otra actividad remunerada, excepto la docencia. Los cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán una compensación complementaria de acuerdo a la reglamentación que se determine por el Directorio.

j) Turno rotativo.- El Gerente General con anuencia del Directorio, podrá conceder una compensación de hasta un 20% (veinte por ciento) del sueldo básico diario, siempre que efectúen sus tareas en turno rotativo, de acuerdo con las resoluciones dictadas por parte del Directorio y será excluyente de la reglamentada en los artículos 5° literales l), i), m), o) y 7°, excepto para las horas extras financiadas con recursos de terceros.

k) Premio por presentismo.- La percibirá el personal que no registre inasistencias, de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

El monto a percibir al 01 de enero de 2006 es de $ 575,82 (quinientos setenta y cinco con 82/100) mensuales, para los funcionarios que perciban la compensación prevista en el literal i) del presente artículo y de $ 1.055,00 para aquellos que no perciban la mencionada compensación. Esta partida se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos.

l) Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas al personal de Dirección.- La percibirán: a) los funcionarios que asistan en sus tareas a los integrantes del Directorio, y que expresamente sean designados por cada uno de ellos. La compensación no podrán exceder en ningún caso el importe equivalente a ocho salarios del Nivel 1 del renglón Administrativo por cada Director, a excepción de la Pre-

sidencia cuyo cupo será de diez salarios correspondientes al mismo nivel.

b) los funcionarios que presten funciones de chofer o portero de cualquiera de los integrantes del Directorio, percibirán una compensación mientras cumplan efectivamente el referido cometido; el precio de la misma será equivalente a un sueldo correspondiente al precio del nivel 1 del renglón Personal de Servicio para los porteros y a 1.2 sueldos del mismo nivel para los choferes. Las cantidades no utilizadas del total, que cada Director pueda asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.

Esta compensación exige estar a la orden del Directorio en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de las reglamentadas en el artículo 7o. y en el literal **i)** del presente artículo.

m) Compensación por embarcado.- El personal embarcado, en servicio y que figure en el rol de la embarcación percibirá esta compensación que, como máximo, equivaldrá al 75% de su sueldo básico, de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen de horario que se determine en las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio.

En oportunidad de aplicarse un régimen especial de trabajo que signifique que el personal deba permanecer embarcado en forma continua por un tiempo determinado, los funcionarios percibirán una compensación complementaria de acuerdo a la reglamentación que se determine por el Directorio.

El monto estimado de la misma se presupuesta dentro del rubro 042100 Compensaciones personal embarcado.

n) Compensación por trabajo sucio o de altura.- La percibirá el personal que realice trabajos sucio o de altura, el cual por cada hora efectiva de labor (ya sea ordinaria o extraordinaria) se liquidará de la siguiente forma:

- $ 4,71 (cuatro pesos uruguayos con 71/100) por trabajos en recintos cerrados o una altura mayor a 20 metros.

- $ 2,57 (dos pesos uruguayos con 57/100) por trabajos en recintos abiertos o una altura entre 5 y 20 metros.

Los mencionados importes son los vigentes al 01 de enero de 2006 y se ajustarán en los mismos porcentajes en que se incremente la Base de Prestaciones y Contribuciones; en lo demás, esta compensación se ajustará a los reglamentos dictados por parte del Directorio.

o) Compensación por continuidad de servicio. La percibirán, previa autorización de la Presidencia o la Gerencia General: a) los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que desempeñen efectivamente tareas en días domingo y/o feriados. b) los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que cumplan funciones en la Unidad de Seguridad Portuaria (Accesos) y en el sector Grúas Eléctricas del Departamento de Programación de Operaciones de la División Operaciones Portuarias por estrictas razones de continuidad de servicio. Su valor será de hasta el 15% (quince por ciento) del sueldo básico más la diferencia de sueldo que esté percibiendo, por cada turno de ocho horas trabajado. Este régimen es excluyente del pago de horas extras en días domingo o feriado de acuerdo a las condiciones de trabajo y régimen horario que se determinen en las reglamentaciones a dictarse oportunamente por parte del Directorio. Esta compensación es excluyente de la reglamentada en el literal I) del presente Artículo.

p) Manutención al personal embarcado.- La percibirá el personal embarcado que figure en el rol de la embarcación y de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por parte del Directorio. Su valor al 01 de enero de 2006 es de $ 41,26 (cuarenta y un pesos uruguayos con 26/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

En lo demás, esta partida se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

q) Manutención al personal de Terrestre.- La percibirán los funcionarios que desempeñen las tareas descritas en las resoluciones dictadas por parte del Directorio, que cumplan el horario de 23:00 a 07:00 horas.

Su valor al 01 de enero de 2006 es de $ 41,26 (cuarenta y un pesos uruguayos con 26/100) por cada día y por 48 horas semanales de labor y será proporcional al tiempo efectivamente trabajado. En lo demás, se ajustará de acuerdo a la variación que fije el Poder Ejecutivo para los sueldos básicos del sector.

r) Compensación por realización de auditorías internas de calidad. Aquellos funcionarios debidamente capacitados, reconocidos por Unidad de Gestión de Calidad de la ANP y autorizados por la Presidencia y/o la Gerencia General, que lleven a cabo la realización de las auditorías internas de calidad percibirán una remuneración de 2 UR por cada actuación llevada a cabo de conformidad con la reglamentación a dictarse al respecto.

s) Contraparte por Asistencia Técnica. Todo funcionario portuario que integre contrapartes por Asistencia Técnica o proyectos especiales, podrá recibir una remuneración especial de hasta un 60% (sesenta por ciento) del monto de su sueldo básico, durante el período que desempeñe dicha función. El Directorio designará los integrantes de las mismas y la cuantía de la remuneración especial. Los importes abonados serán imputados al proyecto de inversión correspondiente.

Artículo 6o.- Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas, se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Artículo 7o.- Cuando por imperiosas e impostergables necesidades del servicio, los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se retribuyan las horas extras trabajadas, previa resolución fundada del Directorio, en su caso, y siempre que el respectivo Jerarca no tuviese la posibilidad de implementar régimen de turnos y no se haya excedido del cupo correspondiente.

El importe de la remuneración por las horas extras que percibirán los funcionarios será de acuerdo al Reglamento aprobado por el Directorio.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de dos horas diarias, cualquiera sea el régimen horario que efectúe el funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, en el marco de la reglamentación a dictarse por el Directorio, no podrá exceder las ochenta horas extras mensuales por funcionario, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extras no podrá superar las ocho horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extras durante los días inhábiles no podrá ser superior a las ocho horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

No podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran incurrido en una de las siguientes situaciones: faltas sin aviso, suspensión o suspensión a medio sueldo.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Presidencia o la Gerencia General podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para asegurar servicios directos al buque o guardias de seguridad portuaria.

No se podrán abonar horas extras a funcionarios que tengan concedida la dedicación total (artículo 5° literales i) y j).

Artículo 8o.- Ningún funcionario de la Administración Nacional de Puertos con nivel inferior al de Jefe de Departamento podrá percibir mensualmente una retribución que, por todo concepto, supere el 90% del precio correspondiente al cargo de Jefe de Departamento respectivo, correspondiente a su renglón, a excepción de la remuneración prevista en el artículo 5° literales l) y s).

Artículo 9o.- Los cargos y funciones contratadas establecidas en el Presupuesto Operativo, (Anexo B2, que forma parte de este Decreto), son los efectivamente necesarios al 1° de junio de 2006. El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de las mismas, acompañándolas de un análisis de sus costos y financiamiento. Las transformaciones que se incluyen en el presu-

puesto y las que el Directorio proponga en el futuro deberán ser fundamentadas desde el punto de vista de la estructura organizativa. Toda transformación implicará la eliminación automática del o de los cargos que se transforman.

Artículo 10o.- El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus posibilidades financieras, así como las disposiciones que se acuerden en materia salarial entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la Mesa Central Coordinadora de Entes. En lo demás, estas adecuaciones de Grupos se regirán por lo dispuesto en el artículo **11mo.** del presente Decreto.

Artículo 11o.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión, con el fin de ajustar los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios corrientes del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del Tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (quince) días a partir de la vigencia del aumento salarial.

El Directorio del Organismo, a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de solicitar su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Organismo al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 12o.- Las asignaciones de las partidas que correspondan a "Incentivos por Retiro (Grupo 0); Impuestos nacionales y Municipales (Grupo 2), y Versión de Resultados (Grupo 5), no tendrán carácter limitativo, por lo que el Directorio del Organismo podrá adecuar sus montos de acuerdo a las erogaciones efectivamente realizadas, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13o.- El Directorio dispondrá la eliminación de las vacantes que se produzcan en el año 2007 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, disminuyéndose del Grupo 0 el importe correspondiente, tal cual lo expuesto en el artículo 19º. A esos efectos, la Administración Nacional de Puertos comunicará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 2007 la eliminación de las vacantes generadas entre el 1º de junio de 2006 y el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 14o.- Toda persona designada por el Poder Ejecutivo a cumplir funciones de Capitán de Puertos, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Fray Bentos, Paysandú, Salto o Sauce, tendrá una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración prevista en el artículo 15 de la Ley No. 16.246 de 8 de abril de 1992 y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 15o.- Los dos representantes de la Administración Nacional de Puertos en el Directorio de Terminal Cuenca del Plata S.A., designados por el Directorio de la A.N.P., según el artículo 20 de la Ley No. 17.243, percibirán durante el ejercicio de esas funciones, una retribución máxima mensual, por todo concepto, equivalente a la diferencia existente entre la remuneración que perciban los Directores (vocal) de la Administración Nacional de Puertos y cualquier otra remuneración que perciba con cargo a fondos del Estado.

Artículo 16o.- En toda ocasión en que se produzca el fallecimiento de un funcionario de A.N.P. se abonará una compensación por fallecimiento. El pago se efectuará a sus herederos, y será equivalente a diez veces la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 17o.- En todos los casos en que se disponga el cese del desempeño de tareas superiores asignadas, el monto de la diferencia de sueldo percibida por el funcionario quedará congelada hasta que los incrementos del sueldo base superen aquel importe.

Artículo 18o.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro incentivado para funcionarios que con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 hayan cumplido 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual del total de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente por todo concepto durante el año 2006, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas. Para el cálculo anterior se deberán exceptuar los montos abonados en carácter de compensación por actuación como contraparte por Asistencia Técnica. El incentivo no será materia gravada por los tributos de la Seguridad Social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable. El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia y la fecha efectiva de la misma en un plazo máximo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. Si el Directorio no considera la misma en dicho plazo se tendrá por aceptada.

En la correspondiente resolución del Directorio podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo en un plazo de doce meses siguientes a su presentación al Directorio, siempre que en dicho plazo el funcionario no cumpliere 70 años de edad.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío (excluyendo la cuota parte de productividad y viáticos tanto en moneda nacional como extranjera) de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0. La Empresa deberá comunicar mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes a dar de baja a dicho Grupo y los correspondientes a ejecutar por concepto de retiro así como las modificaciones a la Estructura de Cargos.

La partida presupuestal prevista cubre la estimación de los funcionarios que estarían en condición de acogerse al Retiro incentivado.

Artículo 19o.- Al aprobarse por el Poder Ejecutivo la reestructura organizativa de la Administración Nacional de Puertos, ésta regirá a partir de la fecha que se estipule en la norma respectiva y será de aplicación la Tabla de Sueldos que luce en Anexo B3, que se encuentra valuada a precios del 1º de enero de 2007.

Artículo 20o.- El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío (excluyendo la cuota parte de productividad y viáticos tanto en moneda nacional como extranjera), que se obtenga de la aplicación del Plan de Retiro Incentivado previsto en el Artículo 18o. de este cuerpo de normas de ejecución, se destinará exclusivamente a la financiación de las nuevas incorporaciones.

Artículo 21o.- El monto correspondiente al objeto "099 Otras Retribuciones Reestructura" incluye el total de toda remuneración a ser percibida como consecuencia de la Reestructura de ANP, el Sueldo Anual Complementario y los Aportes Patronales correspondientes.

Artículo 22o.- Quedan derogadas todas las normas presupuestales anteriores al presente Decreto.

Artículo 23o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24o.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

26

Decreto 509/007

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 2007. (2.490*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2007

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2007.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el Artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland correspondiente al Ejercicio 2007, a regir desde el 1º de enero de 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ingresos Operativos		46:472.632.387
Egresos Operativos	45.539:757.244	
Egresos por Inversión	2.502:189.614	
Total Egresos		48.041.946.858
Déficit Operativo		(1.569:314.471)
Financiamiento Externo (25% por compra de crudo)		1.634:006.381
Total		64:691.910

La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

PROGRAMA 1.10 ENERGIA - COMBUSTIBLES

1.- INGRESOS			45.919.020.461
a)	Ingresos Propios		44.285.014.080
1	Ventas Netas	34.731.773.380	
2	Otros Ingresos del Giro	35.280	
3	Imesi, Iva y Cofis	8.919.218.920	
4	Otros Ingresos Ajenos al Giro	633.986.500	
b)	Financiamiento Externo.-	1.634.006.381	1.634.006.381

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-
GRUPO DENOMINACION

1.10	S/Programa Energía - (Der. + Lub)			39.879.841.647
1.100	Retribuciones Servicios Personales			499.780.673
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente		200.695.740	
11	- Sueldo Básico		198.518.440	
12	- Adelantos a Cuenta		433	
13	- Res. 470/5/92		2.176.867	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado		13.254.365	
21	- Changas		4.903.636	
22	- Destajistas			
23	- Adelantos a Cuenta		12	
24	- Otros Contratados		8.093.683	
25	- Res. 470/5/92		257.034	
4, 5, 6	Otras Compensaciones		199.795.589	
4 04	- Antigüedad		9.819.432	
4 08	- Quebrantos de Caja		449.522	
5 07	- Pasantías y Becarios		4.176.799	
5 08	- Varios		101.453.036	
6 07	- Viático Comida		37.642.088	
6 09	- Compensación Producto		6.243.222	
6 03	- Serv. a las Pers. en Act.		23.503.680	
6 04	- Servicio Médico		16.507.810	
9	Otras Retribuciones		11.653.662	
09	- Pers. Cont. a Term.		11.653.662	
7	Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.		7.931.840	
01	- Primas por Nacimiento y Maternidad		150.707	
02	- Hogar Constituído		5.639.246	
04	- Asignación Familiar		2.141.887	
09/1	- Otros c/Retardo Mental			
09/2	- Serv. A las Pers. Por Guardería			
8	Cargas Legales		66.449.477	
01	- Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.		62.086.059	
02	- Cargas Legales Pers. Cont. a Term		3.685.471	
9 01	- Subsidios por Fallecimiento		677.947	
GRUPO	DENOMINACION			
1.101	Materiales y Suministros			24.310.209.749
	- Compra de Crudo	21.730.738.538		
	- Importación de Derivados	2.102.907.127		
	- Varios	476.564.084		
1.102	Servicios No Personales			4.855.283.125
1.103	Bienes de Uso			175.271.125
1.105	Transferencias			8.283.447.959
1 -	Transf. A Cont. Gen. De la Nación			
1 -	Subsidios Organismos Públicos			
2 -	Subsidios Organismos Privados			
2 6 -	Trib. Munic. y Nacionales		8.283.447.959	
1.104	Activos Financieros			49.000.000
1.106	Int. y Otros Gtos de Deuda			334.546.581
1.108	Servicio de Deuda y Anticipos			492.079.515
1.107	Asignaciones Globales			880.222.920

PROGRAMA 1.11 ENERGIA - GAS NATURAL

1.- INGRESOS			637.541.544
a)	Ingresos Propios		637.541.544
1	Ventas Netas	559.329.394	
2	Iva	78.212.150	
b)	Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO DENOMINACION

1.11	S/Programa Energía - Gas Natural.-		735.299.938
1.110	Retribuciones Servicios Personales		8.245.276
1	Retribuciones Básicas de Personal Permanente	4.911.825	
11	- Sueldo Básico	4.881.188	
12	- Adelantos a Cuenta		
13	- Res. 470/5/92	30.637	
2	Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	————	
21	- Changas		

22 - Destajistas		
23 - Adelantos a Cuenta		
24 - Otros Contratados		
25 - Res. 470/5/92		
4, 5, 6 Otras Compensaciones	1.824.163	
GRUPO DENOMINACION		
404 - Antigüedad	139.056	
408 - Quebrantos de Caja		
507 - Pasantías y Becarios		
508 - Varios	727.068	
607 - Viático Comida	504.736	
609 - Compensación Producto	44.383	
603 - Serv. a las Pers. en Act.	151.560	
604 - Servicio Médico	257.360	
9 Otras Retribuciones		
09 - Pers. Cont. a Term.		
7 Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	65.056	
01 - Primas por Nacimiento y Maternidad		
02 - Hogar Constituído	51.302	
04 - Asignación Familiar	13.754	
09/1 - Otros c/Retardo Mental		
09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería		
8 Cargas Legales	1.444.232	
01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	1.444.232	
02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term		
9 01 - Subsidios por Fallecimiento		
1.111 Materiales y Suministros		317.009.819
1.112 Servicios No Personales		206.260.575
1.113 Bienes de Uso		
1.115 Transferencias		188.086.156
1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
1 - Subsidios Organismos Públicos		
2 - Subsidios Organismos Privados	63.018.459	
26 - Trib. Munic. y Nacionales	125.067.697	
1.114 Activos Financieros		
1.116 Int. y Otros Gtos de Deuda		
1.118 Servicio de Deuda y Anticipos		
1.117 Asignaciones Globales		15.698.112

PROGRAMA 1.12 ENERGIA - SERVICIOS COMUNES A LA EMPRESA

1.- INGRESOS		535.809.178
a) Ingresos Propios		535.809.178
1 De Terceros	432.571.027	
2 Transferencias Interdivisionales	103.238.151	
b) Financiamiento Externo		

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO DENOMINACION

1.12 S/Programa Energía - Servicios Comunes a la Empresa.-		3.665.543.876
1.120 Retribuciones Servicios Personales		537.695.286
1 Retribuciones Básicas de Personal Permanente	213.566.685	
11 - Sueldo Básico	211.044.099	
12 - Adelantos a Cuenta	1.563	
13 - Res. 470/5/92	2.521.023	
2 Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	7.772.638	
21 - Changas	318.427	
22 - Destajistas		
23 - Adelantos a Cuenta	80	
24 - Otros Contratados	7.314.822	
25 - Res. 470/5/92	139.309	
4, 5, 6 Otras Compensaciones	228.293.335	
404 - Antigüedad	12.003.043	
408 - Quebrantos de Caja	1.105.115	
507 - Pasantías y Becarios	3.754.267	
508 - Varios	48.452.934	
607 - Viático Comida	44.654.570	
609 - Compensación Producto	6.302.872	
603 - Serv. a las Pers. en Act.	33.551.640	
604 - Servicio Médico	78.468.894	
9 Otras Retribuciones	5.826.831	
09 - Pers. Cont. a Term.	5.826.831	
7 Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act.	26.962.126	
01 - Primas por Nacimiento y Maternidad	145.337	
02 - Hogar Constituído	4.763.093	
04 - Asignación Familiar	2.228.220	
09/1 - Otros c/Retardo Mental	7.973.289	
09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería	11.852.187	
8 Cargas Legales	55.273.671	
01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest.	52.922.154	
02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term	1.842.735	
901 - Subsidios por Fallecimiento	508.782	
1.121 Materiales y Suministros		59.792.313
1.122 Servicios No Personales		306.889.908
1.123 Bienes de Uso		6.105.300
1.125 Transferencias		2.729.414.443
1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación		
GRUPO DENOMINACION		
1 - Subsidios Organismos Públicos	1.800.000	
2 - Subsidios Organismos Privados	13.554.302	
26 - Trib. Munic. y Nacionales	2.714.060.141	
1.124 Activos Financieros	978.200	
1.126 Int. y Otros Gtos de Deuda	989.800	
1.128 Servicio de Deuda y Anticipos	12.495.000	
1.127 Asignaciones Globales	11.183.626	

PROGRAMA 1.13 ENERGIA - FACTOR HUMANO A REAPLICAR.-

1.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-

GRUPO DENOMINACION

1.13 S/Programa Energía - Factor Humano a Reaplicar.-		69.172.214
1.130 Retribuciones Servicios Personales		69.172.214
1 Retribuciones Básicas de Personal Permanente	26.232.984	
11 - Sueldo Básico	25.516.914	
12 - Adelantos a Cuenta	191	
13 - Res. 470/5/92	715.879	
2 Retribuciones Básicas de Pers. Contratado	118.834	
21 - Changas	21.696	
22 - Destajistas		
23 - Adelantos a Cuenta	1	
24 - Otros Contratados	95.058	
25 - Res. 470/5/92	2.079	
4, 5, 6 Otras Compensaciones	27.903.206	
404 - Antigüedad	2.332.311	
408 - Quebrantos de Caja	82.352	
507 - Pasantías y Becarios		
508 - Varios	11.459.016	
607 - Viático Comida	12.051.498	
609 - Compensación Producto	1.324.995	
603 - Serv. a las Pers. en Act.	175.080	
604 - Servicio Médico	477.954	

9 Otras Retribuciones 0
09 - Pers. Cont. a Term.
7 Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act. 2.435.273
01 - Primas por Nacimiento y Maternidad 70.524
02 - Hogar Constituído 1.455.635
GRUPO DENOMINACION
04 - Asignación Familiar 909.114
09/1 - Otros c/Retardo Mental
09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería
8 Cargas Legales 12.481.917
01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest. 12.416.556
02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term
901 - Subsidios por Fallecimiento 65.361
1.131 Materiales y Suministros
1.132 Servicios No Personales
1.133 Bienes de Uso
1.135 Transferencias
1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación
1 - Subsidios Organismos Públicos
2 - Subsidios Organismos Privados
26 - Trib. Munic. y Nacionales
1.134 Activos Financieros
1.136 Int. y Otros Gtos de Deuda
1.138 Servicio de Deuda y Anticipos
1.137 Asignaciones Globales

PROGRAMA 1.3 - PORTLAND.-
1.- INGRESOS 1.014.267.585
a) Ingresos Propios 1.014.267.585
1 Ventas Netas 797.911.348
2 Transferencias Interdivisionales 3.393.697
3 Iva y Cofis 212.962.540
b) Financiamiento Externo

2.- PRESUPUESTO OPERATIVO.-
GRUPO DENOMINACION

1.30 Programa Portland 1.189.899.570

1.300 Retribuciones Servicios Personales 146.315.636
1 Retribuciones Básicas de Personal Permanente 64.162.087
11 - Sueldo Básico 63.209.626
12 - Adelantos a Cuenta 255
13 - Res. 470/5/92 952.206
2 Retribuciones Básicas de Pers. Contratado 883.209
21 - Changas 41.977
22 - Destajistas
GRUPO DENOMINACION
23 - Adelantos a Cuenta
24 - Otros Contratados 835.757
25 - Res. 470/5/92 5.475
4, 5, 6 Otras Compensaciones 59.549.817
4 04 - Antigüedad 3.509.011
4 08 - Quebrantos de Caja 262.711
5 07 - Pasantías y Becarios 5.332.666
5 08 - Varios 21.527.266
6 07 - Viático Comida 13.099.032
6 09 - Compensación Producto 1.705.775
6 03 - Serv. a las Pers. en Act. 6.944.040
6 04 - Servicio Médico 7.169.316
9 Otras Retribuciones 0
09 - Pers. Cont. a Term.
7 Transf. Unid. Fam. P/Pers. en Act. 3.344.544
01 - Primas por Nacimiento y Maternidad 54.447
02 - Hogar Constituído 2.412.253
04 - Asignación Familiar 877.844
09/1 - Otros c/Retardo Mental
09/2 - Serv. A las Pers. Por Guardería
8 Cargas Legales 18.375.979
01 - Aport. Soc. a Org. Est. Y Paraest. 18.047.399
02 - Cargas Legales Pers. Cont. a Term
901 - Subsidios por Fallecimiento 328.580
1.301 Materiales y Suministros 425.652.206
1.302 Servicios No Personales 295.116.364
1.303 Bienes de Uso 25.661.864
1.305 Transferencias 274.760.586
1 - Transf. A Cont. Gen. De la Nación
1 - Subsidios Organismos Públicos
2 - Subsidios Organismos Privados
26 - Trib. Munic. y Nacionales 274.760.586
1.304 Activos Financieros
1.306 Int. y Otros Gtos de Deuda
1.308 Servicio de Deuda y Anticipos
1.307 Asignaciones Globales 22.392.914

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

La totalidad de los conceptos se expresan a precios del período enero – junio de 2006.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, por un monto de $ 2.502.189.614 (dos mil quinientos dos mil millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce con 00/100). El detalle a nivel de grupos es el que se detalla a continuación:-

GRUPO	DENOMINACION	Miles $
0	Retribución de Servicios Personales	11.983
1	Materiales y Suministros	---
2	Servicios No Personales	230.437
3	Bienes de Uso	1.813.869
	Total	2.502.190

Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre Grupos de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

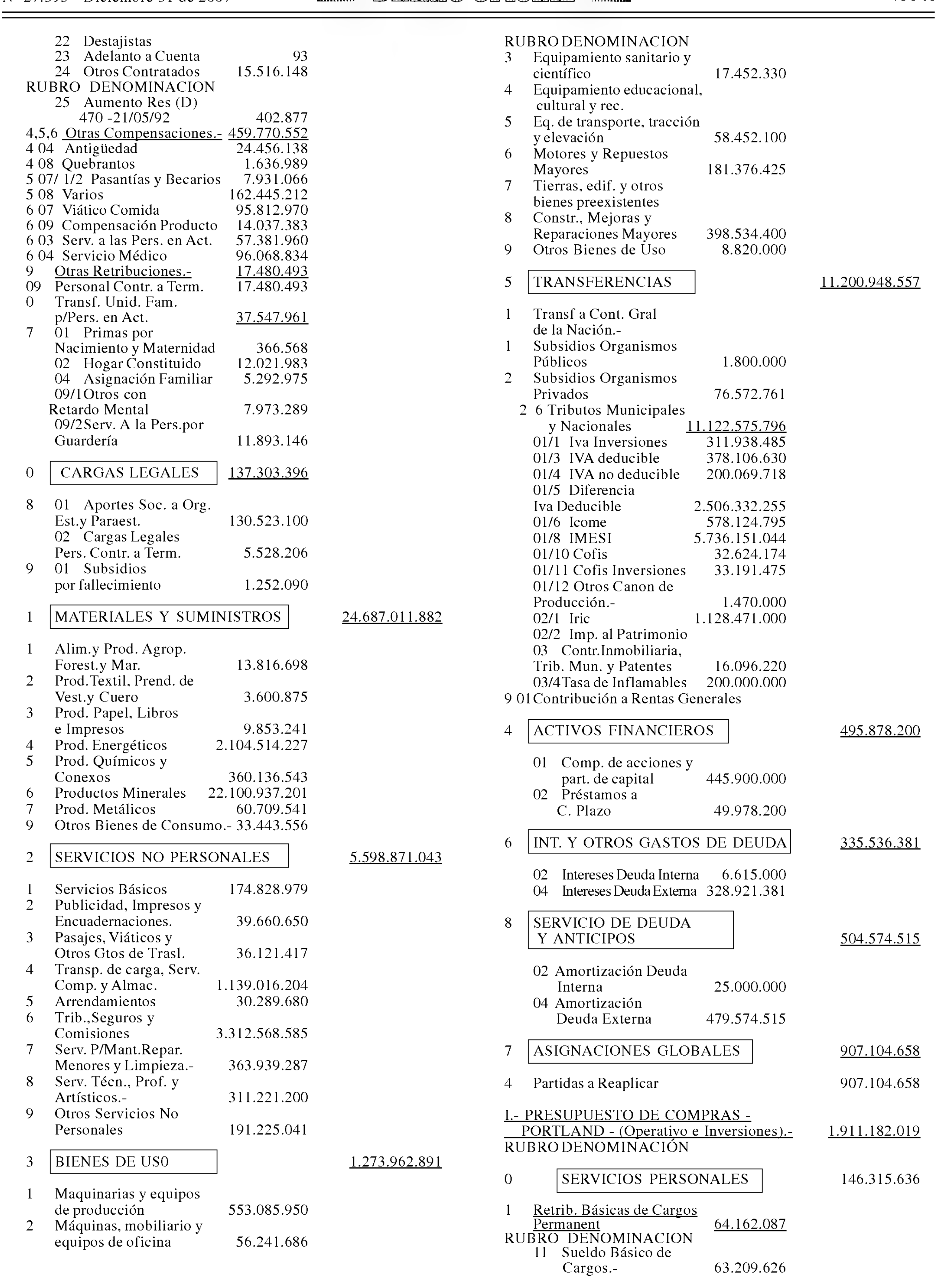
La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los Anexos I, II y III adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.

Artículo 3º. - Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de inversiones de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland correspondiente al ejercicio 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - ENERGIA - (Operativo e Inversiones).- 46.130.764.840
RUBRO DENOMINACIÓN

0 SERVICIOS PERSONALES 1.126.876.713

1 Retribuc. Básicas de Cargos Permanentes.- 453.611.434
11 Sueldo Básico de Cargos.- 448.111.824
12 Adelanto a Cuenta 2.203
13 Aumento Res (D) 470 -21/05/92 5.497.407
2 Retribuc. Básicas de Pers. Contratado.- 21.162.877
21 Changas 5.243.759



	22 Destajistas		
	23 Adelanto a Cuenta	93	
	24 Otros Contratados	15.516.148	
RUBRO	DENOMINACION		
	25 Aumento Res (D) 470 -21/05/92	402.877	
4,5,6	Otras Compensaciones.-	459.770.552	
4 04	Antigüedad	24.456.138	
4 08	Quebrantos	1.636.989	
5 07/ 1/2	Pasantías y Becarios	7.931.066	
5 08	Varios	162.445.212	
6 07	Viático Comida	95.812.970	
6 09	Compensación Producto	14.037.383	
6 03	Serv. a las Pers. en Act.	57.381.960	
6 04	Servicio Médico	96.068.834	
9	Otras Retribuciones.-	17.480.493	
09	Personal Contr. a Term.	17.480.493	
0	Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	37.547.961	
7	01 Primas por Nacimiento y Maternidad	366.568	
	02 Hogar Constituido	12.021.983	
	04 Asignación Familiar	5.292.975	
	09/1 Otros con Retardo Mental	7.973.289	
	09/2 Serv. A la Pers.por Guardería	11.893.146	
0	CARGAS LEGALES	137.303.396	
8	01 Aportes Soc. a Org. Est.y Paraest.	130.523.100	
	02 Cargas Legales Pers. Contr. a Term.	5.528.206	
9	01 Subsidios por fallecimiento	1.252.090	
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		24.687.011.882
1	Alim.y Prod. Agrop. Forest.y Mar.	13.816.698	
2	Prod.Textil, Prend. de Vest.y Cuero	3.600.875	
3	Prod. Papel, Libros e Impresos	9.853.241	
4	Prod. Energéticos	2.104.514.227	
5	Prod. Químicos y Conexos	360.136.543	
6	Productos Minerales	22.100.937.201	
7	Prod. Metálicos	60.709.541	
9	Otros Bienes de Consumo.-	33.443.556	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		5.598.871.043
1	Servicios Básicos	174.828.979	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	39.660.650	
3	Pasajes, Viáticos y Otros Gtos de Trasl.	36.121.417	
4	Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	1.139.016.204	
5	Arrendamientos	30.289.680	
6	Trib.,Seguros y Comisiones	3.312.568.585	
7	Serv. P/Mant.Repar. Menores y Limpieza.-	363.939.287	
8	Serv. Técn., Prof. y Artísticos.-	311.221.200	
9	Otros Servicios No Personales	191.225.041	
3	BIENES DE US0		1.273.962.891
1	Maquinarias y equipos de producción	553.085.950	
2	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	56.241.686	

RUBRO	DENOMINACION		
3	Equipamiento sanitario y científico	17.452.330	
4	Equipamiento educacional, cultural y rec.		
5	Eq. de transporte, tracción y elevación	58.452.100	
6	Motores y Repuestos Mayores	181.376.425	
7	Tierras, edif. y otros bienes preexistentes		
8	Constr., Mejoras y Reparaciones Mayores	398.534.400	
9	Otros Bienes de Uso	8.820.000	
5	TRANSFERENCIAS		11.200.948.557
1	Transf a Cont. Gral de la Nación.-		
1	Subsidios Organismos Públicos	1.800.000	
2	Subsidios Organismos Privados	76.572.761	
2	6 Tributos Municipales y Nacionales	11.122.575.796	
	01/1 Iva Inversiones	311.938.485	
	01/3 IVA deducible	378.106.630	
	01/4 IVA no deducible	200.069.718	
	01/5 Diferencia Iva Deducible	2.506.332.255	
	01/6 Icome	578.124.795	
	01/8 IMESI	5.736.151.044	
	01/10 Cofis	32.624.174	
	01/11 Cofis Inversiones	33.191.475	
	01/12 Otros Canon de Producción.-	1.470.000	
	02/1 Iric	1.128.471.000	
	02/2 Imp. al Patrimonio		
	03 Contr.Inmobiliaria, Trib. Mun. y Patentes	16.096.220	
	03/4 Tasa de Inflamables	200.000.000	
9 01	Contribución a Rentas Generales		
4	ACTIVOS FINANCIEROS		495.878.200
	01 Comp. de acciones y part. de capital	445.900.000	
	02 Préstamos a C. Plazo	49.978.200	
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		335.536.381
	02 Intereses Deuda Interna	6.615.000	
	04 Intereses Deuda Externa	328.921.381	
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		504.574.515
	02 Amortización Deuda Interna	25.000.000	
	04 Amortización Deuda Externa	479.574.515	
7	ASIGNACIONES GLOBALES		907.104.658
4	Partidas a Reaplicar		907.104.658

I.- PRESUPUESTO DE COMPRAS - PORTLAND - (Operativo e Inversiones).- 1.911.182.019

RUBRO	DENOMINACIÓN		
0	SERVICIOS PERSONALES		146.315.636
1	Retrib. Básicas de Cargos Permanent	64.162.087	
RUBRO	DENOMINACION		
	11 Sueldo Básico de Cargos.-	63.209.626	

	12 Adelanto a Cuenta	255	
	13 Aumento Res (D) 470 –21/05/92	952.206	
2	Retribuc. Básicas de Pers. Contratado.-	883.209	
	21 Changas	41.977	
	22 Destajistas		
	23 Adelanto a Cuenta		
	24 Otros Contratados	835.757	
	25 Aumento Res (D) 470 –21/05/92	5.475	
4,5,6	Otras Compensaciones.-	59.549.817	
4 04	Antigüedad	3.509.011	
4 08	Quebrantos	262.711	
5 07/1/2	Pasantías y Becarios	5.332.666	
5 08	Varios	21.527.266	
6 07	Viático Comida	13.099.032	
6 09	Compensación Producto	1.705.775	
6 03	Serv. a las Pers. en Act.	6.944.040	
6 04	Servicio Médico	7.169.316	
9	Otras Retribuciones.-	0	
09	Personal Contr. a Term.		
0	Transf. Unid. Fam. p/Pers. en Act.	3.344.544	
7	01 Primas por Nacimiento y Maternidad	54.447	
	02 Hogar Constituido	2.412.253	
	04 Asignación Familiar	877.844	
	09/1 Otros con Retardo Mental		
	09/2 Serv. A la Pers.por Guardería		
0	CARGAS LEGALES	18.375.979	
8	01 Aportes Soc. a Org. Est.y Paraest.	18.047.399	
	02 Cargas Legales Pers. Contr. a Term.		
9	01 Subsidios por fallecimiento	328.580	
1	MATERIALES Y SUMINISTROS		425.652.206
1	Alim.y Prod. Agrop.Forest. y Mar.	946.413	
2	Prod.Textil, Prend. de Vest.y Cuero	1.128.090	
3	Prod. Papel, Libros e Impresos	18.441.729	
4	Prod. Energéticos	199.912.398	
5	Prod. Químicos y Conexos	11.971.270	
6	Productos Minerales	178.766.274	
7	Prod. Metálicos	9.551.180	
9	Otros Bienes de Consumo.-	4.934.852	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		295.116.364
1	Servicios Básicos	62.351.560	
2	Publicidad, Impresos y Encuadernaciones.	465.210	
3	Pasajes, Viáticos y Otros Gtos de Trasl.	2.188.288	
4	Transp. de carga, Serv. Comp. y Almac.	58.154.650	
RUBRO	DENOMINACION		
5	Arrendamientos	67.674.450	
6	Trib.,Seguros y Comisiones	4.009.020	
7	Serv. P/Mant.Repar. Menores y Limpieza.-	11.745.350	
8	Serv. Técn., Prof. Y Artísticos.-	1.967.830	
9	Otros Servicios No Personales	86.560.006	
3	BIENES DE USO		746.944.314
1	Maquinarias y equipos de producción	660.757.650	
2	Máquinas, mobiliario y equipos de oficina	622.300	
3	Equipamiento sanitario y científico		
4	Equipamiento educacional, cultural y rec.		
5	Eq. de transporte, tracción y elevación	8.697.500	
6	Motores y Repuestos Mayores	25.661.864	
8	Constr., Mejoras y Reparaciones Mayores	51.205.000	
9	Otros Bienes de Uso		
5	TRANSFERENCIAS		274.760.586
1	Transf a Cont. Gral de la Nación.-		
1	Subsidios Organismos Públicos		
2	Subsidios Organismos Privados		
2 6	Tributos Municipales y Nacionales	274.760.586	
	01/1 Iva Inversiones	141.358.218	
	01/3 IVA deducible	83.593.138	
	01/4 IVA no deducible		
	01/5 Diferencia Iva Deducible		
	01/6 Icome	23.467.354	
	01/8 IMESI		
	01/10 Cofis	3.925.114	
	01/11 Cofis Inversiones	17.900.999	
	01/12 Otros Canon de Producción.-	3.619.000	
	02/1 Iric		
	02/2 Imp. al Patrimonio		
	03 Contr.Inmobiliaria, Trib. Mun. y Patentes	896.763	
	03/4 Tasa de Inflamables		
9 01	Contribución a Rentas Generales		
4	ACTIVOS FINANCIEROS		0
	01 Comp. de acciones y part. de capital		
	02 Préstamos a C. Plazo		
6	INT. Y OTROS GASTOS DE DEUDA		0
	02 Intereses Deuda Interna		
	04 Intereses Deuda Externa		
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		0
	02 Amortización Deuda Interna		
	04 Amortización Deuda Externa		
7	ASIGNACIONES GLOBALES		22.392.913
RUBRO	DENOMINACION		
4	Partidas a Reaplicar	22.392.913	

Artículo 4º.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto a nivel total de Energía y total de Pórtland. Se presentará en forma global a nivel de toda la Empresa con una apertura a nivel de renglón para los Grupos 0 "Retribución de Servicios Personales" y a nivel de Grupo para los Grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios no Personales", 3 "Bienes de Uso", 4 "Activos Financieros", 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".

Será aprobado en moneda nacional, presentando un detalle de aquellos montos que se estima se ejecutarán en moneda extranjera.

Artículo 5º.- Las partidas previstas en el Grupo 0, incluyen la provisión de 233 cargos vacantes, presentadas ante la ONSC en el año 2006. Asimismo incluye el costo global del ingreso de funcionarios en cargos vacantes incorporados a las estructuras organizativas para mejora de la gestión o reestructuraciones cuya aprobación se encuentra actualmente en trámite ante las oficinas de contralor (de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 6 y 11 de la Ley No. 17.930.

Artículo 7º.- El pago del seguro de vida o una suma equivalente a $ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos) a los ex funcionarios jubilados fallecidos, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Directorio No. 1003/12/05 y con cargo al Programa Energía – Grupo 2 – Servicios No Personales.

Los funcionarios permanentes de ANCAP con más de un año de antigüedad, tendrán derecho a que el Organismo les abone la cuota correspondiente a un seguro de vida cuyo capital asciende a $ 53.000 (cincuenta y tres mil pesos uruguayos), según contrato celebrado con el Banco de Seguros del Estado No. 2.130. Sin perjuicio de lo expresado dichos funcionarios podrán optar por un capital distinto y superior del consignado precedentemente, de acuerdo a lo previsto por dicho contrato, en cuyo caso la diferencia en el costo de la cuota respecto a la que corresponde al capital mínimo asegurado será de cargo del funcionario.

Artículo 8º.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º.- No constituyen partidas limitativas, la Versión de Resultados (artículo 643 de la Ley Nº 16.160), el ICOME (Ley Nº 16.462 Título 12 artículos 1º, 2º y 3º del Texto Ordenado), el IMABA (Ley Nº 15.809 artículos 646 y 647), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta de Industria y Comercio (artículos 638 y 639 de la Ley Nº 16.170), el COFIS (Ley Nº 17.502 artículo 9), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos ni las partidas para incentivo al retiro o la compra de crudo y derivados. Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 10°.- El Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" incluye una partida por Productividad de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Preacuerdo de fecha 15 de diciembre de 2005.- El período de transición se extenderá a todo el año 2007, por lo que el tope anual a abonar será equivalente a lo pagado por productividad en el año 2006 o al promedio de los últimos 5 años, según el menor, ajustado por los aumentos salariales.- El número de cuotas a pagar no sobrepasará de cuatro al año.

Artículo 11º.- El Directorio otorgará las prestaciones del viático de Comida y la Compensación Producto a los funcionarios públicos que prestan servicios en ANCAP, sin excepciones, así como a todo el personal del Organismo. El viático de comida se regirá en cuanto a su monto y reajuste a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. El monto individual equivale a $ 3.227 (pesos tres mil doscientos veintisiete) por mes a nivel de precios de enero-junio 2006.La compensación producto corresponde al equivalente del importe de una garrafa de supergás de 13 kilos. El monto individual equivale a $ 417,46 (pesos cuatrocientos diecisiete con 46/100) por mes a nivel de precios enero-junio 2006, y se regirá en cuanto a su reajuste a la evolución del precio de venta del supergas.

El Viático Comida y la Compensación Producto se abonarán en forma proporcional a la extensión horaria de la jornada que habitualmente cumple el beneficiario y se liquidarán en forma proporcional al tiempo trabajado, a cuyos efectos se descontará 1/25 por cada día no trabajado. Estas prestaciones no se liquidarán al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

El Viático Comida y la Compensación Productos están afectados por el descuento de montepío en su totalidad.

Artículo 12º.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente paga de acuerdo a la normativa vigente, previa expresa resolución fundada del Directorio. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 159/02 de 30 de abril de 2002.

Artículo 13º.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2007, la Administración presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo no mayor de sesenta días de dicha fecha, los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que superen el 10% del monto global del Presupuesto Anual de Inversiones con un monto mínimo de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil).

Artículo 14º.- Ninguna persona física que preste servicios personales a la Administración cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 21º de la Ley Nº 17.556.

Artículo 15º.- El Servicio Asistencial de ANCAP destinado a brindar asistencia médica y odontológica a los funcionarios y ex – funcionarios jubilados del organismo, no comprende al núcleo familiar y se brindará en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente.

Artículo 16°.- En un sistema de Retiros Incentivados los funcionarios del Organismo que la 31 de Diciembre de 2006 tengan un mínimo de 58 años y 35 años de servicios al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.- La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo. A tales efectos se autoriza la trasposición de partidas del grupo 0 al Grupo 5 a fin de efectivizar a fin de efectivizar los pagos por concepto de retiros incentivados.

Artículo 17º.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en las utilidades o fondos de participación en utilidades o fondos de participación, conforme a lo establecido en el artículo 23º de la Ley Nº 17.556 y Nota Nº 015/C/03 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 18°.- De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la Empresa instalará una Comisión Paritaria a efectos de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por dicha norma. A los efectos de su cumplimiento se permite la trasposición entre objetos o Grupos de gastos y renglones con la finalidad de financiar dichas contrataciones. La antigüedad, con la excepción de los cargos docentes, se computará a partir de la fecha de los contratos respectivos. La Empresa comunicará mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las trasposiciones realizadas y las modificaciones a la Estructura de Cargos.

Artículo 19º.- Los beneficios sociales que evolucionan con el Salario Mínimo Nacional, Índice de Precios de Alimentación o Tarifas, están expresados a valores promedio abril-junio 2005 y se ajustarán a la evolución que registren dichos parámetros.

Artículo 20º.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados en virtud de lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 7, mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictados con desviación de poder, previa comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 21º.-La Prima por Antigüedad se liquidará en el equivalente al 2% (dos por ciento) de la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 22º.- La prima por Hogar Constituido se liquidará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 15.983 de 10 de noviembre de 1987. Las primas por Nacimiento, Matrimonio, Asignaciones Familiares y Hogar Constituido se ajustarán de acuerdo con los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones que fije el Poder Ejecutivo.

Artículo 23º.- El Quebranto de Caja se liquidará según la reglamentación de Asignaciones para Quebrantos de Caja aplicada por el Organismo con vigencia desde el 1º de junio de 1986. -

Artículo 24º.- El subGrupo 2.6 "Tributos Municipales y Nacionales" incluye el Impuesto Específico Interno, la Tasa de Inflamables, el Impuesto al Valor Agregado; COFIS; el Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera, al igual que el Adelanto a Cuenta de Resultados dispuesto por el artículo Nº 643 de la Ley 16.170, a precios de enero-abril de 2003, cuyas partidas no son de carácter limitativo.

El Organismo podrá adecuar el mismo de acuerdo con el nivel tarifario y volúmenes de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 25º.- Las partidas de gastos (funcionamiento y de inversión) están calculadas en moneda nacional a nivel medio de enero-junio de 2006 y las en moneda extranjera al tipo de cambio de un dólar $ 24.50. Las mismas se ajustarán en función de la variación del I.P.C. confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y la evolución del tipo de cambio vendedor del dólar, respectivamente.

Artículo 26º.- Para la elaboración y ejecución del Presupuesto Anual se aplica la metodología del Presupuesto por Programa y se siguen los lineamientos impartidos por el Poder Ejecutivo. Las Asignaciones presupuestales se afectarán por las incorporaciones de bienes y servicios.

Artículo 27º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los Grupos de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizan en función de los aumentos salariales dispuestos de acuerdo con el artículo 6º y las variaciones estimadas del I.P.C. y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

Los Directorios a su vez en un plazo no mayor de 30 días, deberán elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 28º.- En materia de trasposiciones entre Grupos del Presupuesto de Compras, las mismas serán aprobadas por el Directorio de ANCAP y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los diez días subsiguientes. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33º de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

Artículo 29º.- El Grupo 7 "Gastos no clasificados" no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes Grupos, salvo el Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales".

La autorización de los refuerzos mediante el uso del Grupo 7 "Gastos no Clasificados" será de resorte interno del Organismo.

Artículo 30º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año y según lo dispuesto por el artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 31º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 32º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; DANILO ASTORI.

ANEXO I : ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de pesos)
Nivel Enero-Junio 2006 "*** U$S 1 = $ 24.50

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ASIGNACION 2007	FUENTE DE FINANCIAMIENTO REC. PROP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO END.EXTER
2.01 ENERGIA	001	Plataforma Continental	183.750		183.750
	003	Participación en Exploraciones	13.843		13.843
	012	Participación en Sociedades	434.875		434.875
	020	Inv. en Serv. Soc. Tec. y Cient.	2 233		2.233
	022	Contratación de Consultorías	67.306		67.306
	023	Informática	46.836		46.836
	024	Obras Diversas			
	025	Control de Medio Ambiente	95.305		95 305
	030	Tanques y Accos La Teja	158.870		158.870
	031	Estaciones de Servicio	29.400		29 400
	032	Equipos Varios	64.221		64.221
	033	Obras	82.927		82.927
	034	Obras Varias en Plantas	48.309		48.309
	035	Reposición de Equipos	170.119		170.119
	036	Unidades de Proceso	375.564		375.564
	038	Planta de Cogeneración			
	039	Nuevos Proyectos	7.350		7.350
		TOTAL PROGRAMA 2.01	1.780.907		1.780.907
2.03 PORTLAND	001	Obras civiles y mecánicas Planta Manga	7.595		7.595
	002	Obras civiles y mecánicas Planta Minas	366.162		366.162
	003	Obras civiles y mecánicas Planta Paysandú	347 525		347.525
		TOTAL PROGRAMA 2.03	721.282		721.282
		TOTAL INVERSIONES - INCISO 60	2 502 190		2 502.190

ANEXO II - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de pesos)
Nivel Enero-Junio 2006 ***** U$S 1 = $ 24,50

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL AÑO 2007
2 01 ENERGIA	001			183.750							183.750
	003				2.818	11.025					13.843
	012					434.875					434.875
	020				2.233						2.233
	022	7.769		36.468	23.069						67.306
	023				46.836						46.836
	024										
	025				95.305						95.305
	030				158.870						158.870
	031				29.400						29.400
	032				64.221						64.221
	033				82.927						82.927
	034				48.309						48.309
	035				170.119						170.119
	036	4.215		7.770	363.580						375.564
	038										
	039			2.450	4.900						7.350
TOTAL PROGRAMA 2 01		11.983	0	230.437	1.092.586	445.900	0	0	0	0	1.780.907
2 03 PORTLAND	001				7.595						7.595
	002				366.162						366.162
	003				347.525						347.525
TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	721.282	0	0	0	0	0	721.282
TOTAL INCISO 60		11.983	0	230.437	1.813.869	445.900	0	0	0	0	2.502.190

ANEXO III - ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 DE ANCAP
POR PROGRAMA Y PROYECTO
(Gastos totales en miles de Dólares)
Nivel Enero-Junio 2006 **** U$S 1 = $ 24,50

PROGRAMA	PROYECTO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL AÑO 2007
	001			7.500								7.500
	003				115	450						565
	012					17.750						17.750
	020				91							91
	022			1.484	942							2.426
	023				1.912							1.912
2.01	024											
ENERGIA	025				3.890							3.890
	030				5.260							5.260
	031				1.200							1.200
	032				2.368							2.368
	033				3.246							3.246
	034				1.533							1.533
	035				6.931							6.931
	036			310	14.840							15.150
	038											
	039			100	200							300
TOTAL PROGRAMA 2.01		0	0	9.394	42.528	18.200	0	0	0	0	0	70.122
2.03	001				310							310
	002				14.945							14.945
PORTLAND	003				14.185							14.185
TOTAL PROGRAMA 2.03		0	0	0	29.440	0	0	0	0	0	0	29.440
TOTAL INCISO 60		0	0	9.394	71.968	18.200	0	0	0	0	0	99.563

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

27

Decreto 508/007

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2007. (2.489*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Diciembre de 2007

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2007, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	Montos en Pesos
INGRESOS	**23.747.754.833**
EGRESOS	**24.172.472.950**
- COMPRAS E INVERSIONES	23.653.492.036
- OPERACIONES FINANCIERAS	518.980.914
SUPERÁVIT / DÉFICIT	**(94.262.797)**
FINANCIAMIENTO	1.249.500.000
SUPERÁVIT / DÉFICIT	**1.155.237.203**

La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

	$
I - RECURSOS	24.997.254.833
DENOMINACION	
A - Recursos Propios	23.747.754.833
- Venta de Energía Interna	17.470.625.832
- Varios	743.114.317
- IVA	4.189.160.234
- Venta de Energía al Exterior	810.296.077
- Consultoría	308.565.013
- IVA Consultoría	10.844.559
- Ingresos Ajenos al Giro	152.102.439
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	18.504.535
- Donación GEF	44.541.825
B - Recursos Ajenos	1.249.500.000
- Recursos Externos	1.249.500.000
- Recursos Internos	
II - PRESUPUESTO DE COMPRAS	24.172.472.950

GRUPO	DENOMINACION	$
0	SERVICIOS PERSONALES	2.910.149.230
011000	Sueldos básicos cargos perm.	846.990.698
012000	Aumento p/mayor horario.	51.455.959
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.	38.076.240
017000	Desvío sdo. equip. cargos perm.	7.526.376
021000	Sdos básicos pers. cont. func. perm.	14.352.009
022000	Aumento p/mayor horario	651.228
024000	Suplem. de Sdos. pers. cont. func. perm.	677.275
027000	Desvío sdos. equip. pers. cont. func. perm.	381.002
042030	Cambio de Residencia.	31.575.389
042040	Prima a la eficiencia.	57.388.996
042050	Dedicación Especial.	162.969.099
042060	Otras Compensaciones.	8.210.093
043000	Productividad.	282.301.540
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	53.913.415
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm.	176.044
045010	Quebranto de caja	11.008.422
045020	Gastos de Representación.	735.287
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	47.845.117
056000	Prest. por accidentes de trabajo.	2.062.512
057000	Becas.	83.484
058000	Horas extra.	98.946.203
059000	Sueldo anual complementario	163.590.953
067000	Prestaciones por Alimentación.	247.911.048
064000	Prestaciones por salud.	86.375.528
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.	56.973.628
071000	Prima por matrimonio.	62.208
072000	Hogar Constituido.	19.060.922
073000	Prima por nacimiento.	240.192
GRUPO	DENOMINACION	$
074000	Prestaciones por Hijo.	2.620.941
075000	Prestaciones por fallecimiento	0
079000	Otros.	24.000.624
081000	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.	547.308.550
082010	Aporte Patr. por fallecimiento.	0
082020	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.	22.339.124
082030	Impuesto s/Retribuc. Person.	22.339.124
099000	Subsidio Ex-directores	
1	BIENES DE CONSUMO	6.047.289.558
	- Combustible para Generación.	2.983.368.462
	- Compra Energía	2.220.445.257
	- Otros	843.475.838
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.073.950.444
	- IMABA	10.080.000
	- IRIC	1.240.482.528
	- Impuesto al Patrimonio	1.019.217.294
	- ICOME	168.000.000
	- ICOSIFI	1.814.400
	- IVA Pagos DGI	3.507.635.476
	- IVA Compras	710.873.853
	- Tributos municipales	31.652.974
	- Tribunal de Cuentas	3.809.531
	- Otros Tributos Nacionales	35.471.477
	- Otros	1.344.912.911
3	BIENES DE USO	3.178.312.309
5	TRANSFERENCIAS	1.666.372.453
	- Versión de Resultados	1.470.000.000
	- Otros	196.372.453
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA	518.980.914
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	62.788.267
8	CLASIF.DE APLIC.FINANC(AMORT)	1.714.629.775

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2008-2011.

GRUPO	DENOMINACION	MONTO
1	Bienes de consumo	581.764.750
2	Servicios No Personales	654.640.000
3	Bienes de Uso	5.087.199.600
5	Transferencias	13.083.000
7	Gastos no clasificados	12.250.000
	T O T A L	6.348.937.350

III - PRESUPUESTO OPERATIVO 18.029.027.338

GRUPO	D E N O M I N A C I O N	$
0	SERVICIOS PERSONALES	2.672.950.867
011000	Sueldos básicos cargos perm.	773.310.902
012000	Aumento p/mayor horario.	44.104.255
014000	Suplem. de Sdos. cargos perm.	33.852.731
017000	Desvío sdo equip. cargos perm	7.499.004
021000	Sdos básicos pers. cont. func. perm	14.238.271
022000	Aumento p/mayor horario	649.686
024000	Suplem.de Sdos. pers. cont. func. perm	677.275
027000	Desvío sdos equip. pers. cont. func. perm	380.795
042030	Cambio de Residencia.	28.581.675
042040	Prima a la eficiencia.	56.238.764
042050	Dedicación Especial.	154.076.528
042060	Otras Compensaciones.	7.506.929
043000	Productividad.	258.056.750
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	49.351.767
044011	Prima por ant. pers. cont. func. perm	173.314
045010	Quebranto de caja	10.887.831
045020	Gastos de Representación.	735.287
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	43.871.312
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	2.062.512
057000	Becas.	83.484
058000	Horas extra.	90.231.440
059000	Sueldo anual complementario	150.012.636
067000	Prestaciones por Alimentación.	225.727.117
064000	Prestaciones por salud.	78.634.597
069000	Prestac. 200 kwH y Otros.	53.783.970
071000	Prima por matrimonio.	60.330

GRUPO	D E N O M I N A C I O N	$
072000	Hogar Constituido.	17.298.127
073000	Prima por nacimiento.	217.850
074000	Prestaciones por Hijo.	2.371.958
075000	Prestaciones por fallecimiento	0
079000	Otros.	23.064.275
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	504.061.609
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	20.573.943
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	20.573.943
099000	Subsidio Ex-directores	0
1	BIENES DE CONSUMO	5.559.825.308
	- Combustible para Generación.	2.983.368.462
	- Compra Energía	2.220.445.257
	- Otros	356.011.588
2	SERVICIOS NO PERSONALES	8.067.090.444
	- IMABA	10.080.000
	- IRIC	1.240.482.528
	- Impuesto al Patrimonio	1.019.217.294
	- ICOME	168.000.000
	- ICOSIFI	1.814.400
	- IVA Pagos DGI	3.507.635.476
	- IVA Compras	710.873.853
	- Tributos municipales	31.652.974
	- Tribunal de Cuentas	3.809.531
	- Otros Tributos Nacionales	35.471.477
	- Otros	1.338.052.911
5	TRANSFERENCIAS	1.666.372.453
	- Versión de Resultados	1.470.000.000
	- Otros	196.372.453
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	62.788.267

IV - PROGRAMA DE PAGOS. 2.233.610.689

Servicio de Deuda y Anticipos	2.233.610.689
- Amortización	1.714.629.775
- Intereses	518.980.914

-Equivalen a U$S 69.984.889 (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve dólares) y U$S 21.182.894 (veintiún millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro dólares) respectivamente.

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 3.881.659.922

GRUPO	D E N O M I N A C I O N	$
0	Servicios Personales	237.198.363
1	Bienes de Consumo	485.014.250
2	Servicios no Personales	6.860.000
3	Bienes de Uso	3.152.587.309

La apertura de Recursos, Egresos de Funcionamiento, Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se anexan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2007.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda -extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.50 (Pesos Uruguayos veinticuatro con cincuenta centésimos) por dólar americano.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero – junio de 2007.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 2°.- Los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados "; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", incluyen U$S 233.409.383 (doscientos treinta y tres millones cuatrocientos nueve mil trescientos ochenta y tres dólares); U$S 13:205.998 (trece millones doscientos cinco mil novecientos noventa y ocho dólares); U$S 107:386.961 (ciento siete millones trescientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y uno dólares); U$S 7:107.000 (siete millones ciento siete mil dólares); U$S 21:182.894 (veintiún millones ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro dólares); U$S 1.416.461 (un millón cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y un dólares); U$S 69:984.889 (sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve dólares) respectivamente, cotizados a un cambio de $ 24,5 (pesos uruguayos veinticuatro con 50/00) por dólar americano. Las partidas para compromisos 2008-2011 incluyen U$S 203:906.700 (doscientos tres millones novecientos seis mil setecientos dólares).

Artículo 3°.- Las partidas presupuestales incluidas en los Objetos 141 "Combustibles derivados del petróleo", 148 "Compra de energía", 299.003 "Pago de leasing", 515.000 "Versión de Resultados" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.020 "IRIC"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.010 "ICOME"; 262.020 "ICOSIFI"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales"; grupo 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad

y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de renglón para el grupo 0 "Servicios Personales", y a nivel de grupo para los grupos 1 "Bienes de Consumo", 2 "Servicios No Personales", 3 "Bienes de Uso", 5 "Transferencias" y 7 "Gastos no Clasificados" y el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Grupo 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)".

Artículo 5°.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6°.- El Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio por:

a) Amortización de deuda;
b) Intereses;
c) Diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente;
d) Pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Artículo 7°.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de Programa y objeto. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de lo devengado.

Artículo 8°.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de Proyecto y Objeto. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de incorporación física.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones.

Artículo 9°.- 1) La remuneración del personal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala sueldos básicos, a precios de enero 2006:

CATEGORIA RETRIBUTIVA - DENOMINACION		SUELDO
02	Ayudantes y Peones.	$ 3.504,54
03	Ayudantes y Peones.	$ 4.098,89
05	Oficial 3ra.	$ 4.098,89
07	Oficial 2da.	$ 4.800,62
09	Oficial 1ra.	$ 5.628,46
11	Encargados.	$ 6.713,38
13	Jefes Administrativos.	$ 6.713,38
14	Jefes de Sección.	$ 8.341,05
15	Ayudantes.	$ 9.480,96
CATEGORIA RETRIBUTIVA - DENOMINACION		SUELDO
16	Peritos.	$ 10.780,06
17	Jefes Técnicos.	$ 10.780,06
18	Jefes de Unidad.	$ 13.424,60
19	Técnicos Profesionales.	$ 18.713,74
21	Profesionales.	$ 23.341,77
22	Jefes de Departamento B.	$ 24.730,16
23	Jefes de Departamento B.Prof.	$ 27.183,01
25	Jefes de Departamento A.	$ 29.881,12
28	Subgerentes.	$ 37.300,95
32	Gerentes de Sector.	$ 43.978,85
33	Gerentes de División.	$ 51.858,69
34	Gerentes de Area.	$ 61.156,94
36	Subgerente General.	$ 66.130,90
37	Gerente General.	$ 68.227,65

Artículo 10°.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:

1. Prima por Antigüedad.
2. Prima por Nacimiento.
3. Prima por Matrimonio.
4. Prima por Hogar Constituído.
5. Prestación por Hijo.
6. Prestación por Asistencia Médica.
7. Prestación por Alimentación.
8. Compensación por Productividad.
9. Prestación 200 KWH

1. PRIMA POR ANTIGUEDAD. Dicha prestación asciende al 2% del Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales. -

2. PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2006 asciende a $ 1.728,03. -

3. PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2006 asciende a $ 1.728,03. -

4. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12 de la Ley No. 15.903 del 10 de Noviembre de 1987 y Ley No. 16.002 del 15 de noviembre de 1988 de acuerdo con la siguiente escala:

SUELDOS	MONTO ACTUAL
Hasta $ 1.482	$ 592,80
Hasta $ 1.926,60	$ 563,16
Hasta $ 2.371,20	$ 533,52
Hasta $ 2.667,60	$ 474,24
Hasta $ 3.260,40	$ 414,96
Mayores de $ 3.260,40	$ 355,68

5. PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2006 asciende a $ 118,56 para más de seis salarios mínimos y $ 237,12 para menos de 6 salarios mínimos y está regulado por la Ley No. 16.697 que rige a partir del 1o. de mayo de 1995. -

6. PRESTACION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario de Montevideo e Interior tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica, ajustándose la misma de acuerdo a la variación de la cuota promedio de las tres sociedades cuyos valores sean los más elevados, para los funcionarios de Montevideo, y para los funcionarios del interior, de acuerdo a la variación sufrida en la cuota cobrada por la Federación Médica del Interior.

7. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 2006 es de $ 3.227,00.

8. PRESTACION 200 KWH. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kwh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.

9 - Otras Prestaciones-

Aumento Mayor Horario

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio No. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14.

Este concepto comprende la retribución por pago de jornada extendida de 48 horas semanales.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación

SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Trabajo Nocturno y Rotativo

La norma legal que avala el pago de esta retribución está contenida en la Resolución del Directorio No. 03-1829 de fecha 24 de julio de 2003 y la cual es recogida en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 – I incisos a), b), c), f) y g).

Este concepto comprende la retribución a aquellos funcionarios que desempeñen servicios esenciales que deban atenderse las 24 horas del día durante todos los días del año.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentage de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Suplemento de Sueldos (para cargos permanentes y para personal contratado para funciones permanentes)

Dicha compensación está contenida en las siguientes resoluciones de Directorio: 88- 3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 88-5434 de fecha 22 de diciembre de 1988; 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993, 93 – 3101 de fecha 24 de noviembre de 1993 y 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993, recopiladas en el Convenio Laboral UTE – AUTE de noviembre de 2003 cláusula 14 numerales III y IV, relativas a: mando directo; grandes reparaciones en centrales hidroeléctricas; mando directo, área estratégica, investigación y desarrollo; dirección estratégica; especialización de centrales hidroeléctricas y especialización respectivamente.

Estas compensaciones son inherentes al desempeño del cargo y a la especialización que el mismo requiere.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

Cambio de Residencia

Esta compensación queda comprendida en las resoluciones de Directorio 87-470 del 04/02/1987 y la 92 - 2942 del 11/11/1992 (desarraigo); 86-1980 de fecha 23 de abril de 1986; 82-1352 de fecha 29 de abril de 1982; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; (radicación de centrales hidroeléctricas); 46-40817 de fecha 25 de marzo de 1946; 93-3131 de fecha 24 de noviembre de 1993 (casa habitación y zona balnearia); 98-3177 de fecha 26 de noviembre de 1998 (cambio de localidad por traslado incentivado), 98-2966 de fecha 4 de noviembre de 1998, 03-1925 del 31 de julio de 2003 (relacionadas con el traslado incentivado) y ley 16713 artículo 164 de fecha 5 de setiembre de 1995 por ficto de vivienda habiendo sido recogidas en el Convenio Laboral UTE-AUTE de noviembre de 2003, cláusula 14 numeral II.

Estas compensaciones están asociadas al lugar de desempeño del trabajo fomentando la radicación en el mismo.

La fórmula de cálculo consiste en un porcentaje aplicado sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas -
% = Porcentaje de la compensación que corresponda -
I = (SB + 50% RC) x %

Se exceptúa de esta fórmula los conceptos de ficto de vivienda y traslado incentivado los cuales se calculan de la siguiente forma: -

Ficto de vivienda - 10 veces el valor de la unidad reajustable al mes del aumento salarial decretado por el Poder Ejecutivo.

Traslado incentivado - 120 veces el valor de un día de viático dentro del país al 100 %. Se otorga por única vez.

Prima a la Eficiencia

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 92-1498 de fecha 17 de junio de 1992; 93-549 de fecha 17 de marzo de 1993; 93-1841 de fecha 14 de julio de 1993, 93-2623 de fecha 6 de octubre de 1993; 95-966 de fecha 26 de abril de 1995; 95-1386 de fecha 31 de mayo de 1995 y la 06-1573 del 9 de octubre de 2006. (columnas, transformadores, rutas de lectura y de distribución).

Dicha compensación se paga por superar el rendimiento estándar definido dentro del horario habitual de trabajo.

La fórmula de cálculo se realiza en base a un valor unitario definido en la norma respectiva siendo actualizado por los aumentos de salarios decretados por el Poder Ejecutivo.

Dedicación Especial

Se regula por las Resoluciones de Directorio números 91-2795 de fecha 28 de agosto de 1991; 91-733 de fecha 27/02/1991; 92-1776 de fecha 22/07/1992; 98-888 del 19 de marzo de 1998; (de guardias variables); 88-3863 de fecha 14 de setiembre de 1988; 92-919 de fecha 8 de abril de 1992; 93-910 de fecha 21 de abril de 1993; 93-3390 de fecha 15 de diciembre de 1993; 00-1615 de fecha 3 de agosto de 2000; permanencia a la orden, dedicación especial a cargos de responsabilidad, conducción de vehículos, respectivamente.

La forma de cálculo se realiza según el siguiente detalle:

a) Permanencia a la orden - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

b) Dedicación especial a cargos de responsabilidad - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas -
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

c) Conducción de vehículos - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

e) Guardias:

1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas.

I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

En estos casos el salario base considerado no puede exceder al equivalente a la categoría retributiva 11.

d) Tareas relacionadas al relevamiento de información en el área Distribución y Comercial y actividades del centro de procesamiento de datos de sistemas de información.

El cálculo es en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.
I = Importe de la comensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

e) Guardias:
1) Domiciliarias - en base a un porcentaje sobre el sueldo base más el 50% del reintegro de comidas.
I = Importe de la compensación
SB = Sueldo Base
RC = Reintegro de Comidas
% = Porcentaje de la compensación que corresponda
I = (SB + 50% RC) x %

2) Variables – en base a un porcentaje del 3% sobre el sueldo base más el 50 % del reintegro de comidas, por cada día de turno que cumplan en el mes.

Quebranto de caja
Se regula por la resolución de Directorio 99-1194 de 27 de mayo de 1999 y modificaciones introducidas por R.07-973 del 26 de julio de 2007.
El quebranto de caja es la partida destinada a cubrir los eventuales faltantes de dinero que puedan sufrir los funcionarios y/o becarios que manejan dinero o valores asimilables por su naturaleza a efectivo.
Forma de cálculo – existen tres categorías que agrupan puestos de trabajo según el nivel de riesgo y el pago oscila entre un mínimo de 20 UR (UR-unidad reajustable) y un máximo de 100 UR (importes líquidos anuales), tomando el valor de la UR vigente al mes anterior a su pago.

Gastos de Representación
Son abonados a los integrantes del Directorio de la empresa en forma mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 16.713 de fecha 5 de setiembre de 1995.
El valor de esta partida es determinado por el Poder Ejecutivo.

Horas Extra
Se rige por la resolución de Directorio 00-1615 de 3 de agosto de 2000 y el Convenio Laboral UTE-AUTE cláusula 16.
Son todas las horas que exceden la jornada ordinaria y las que se cumplan en días no laborables por estrictas razones de servicio y cuenten con la debida autorización.
Los días laborables y no laborables se determinarán de acuerdo al régimen de trabajo vigente asignado a cada funcionario.
Forma de cálculo –
SB + 50% RC x cp
200
cp – coeficiente de ponderación: 1,5 día laborable en jornada diurna; 1.875 día laborable jornada nocturna; 2 día feriado o no laborable.

Centrales Térmicas
1) Por Resolución de Directorio 61-170548 de fecha 14/12 de 1961 y 67-9023 se establece el pago de las horas compensadas por tareas de limpieza de calderas en horario normal o en régimen de horas extras.

Forma de cálculo –
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

2) Al personal que se encuentra de guardia en las áreas operativas de generación, trasmisión y explotación de distribución que tengan que realizar jornadas de 8 horas de labor, sin interrupción, se les abona el descanso tiempo simple.

Forma de cálculo –
SB + 50% RC x cp
200
cp = 1

Horas clase instructores
Se regula por las resoluciones de Directorio 91-2342 de fecha (17/07/91); 91-2579 (07/08/91); 01-3219(29/11/01). Se paga a los funcionarios de la empresa por horas de clase dictadas para formación del personal de la empresa.
Forma de cálculo – se abona un monto fijo por horas de clase dictadas.

Subsidio a Directores
Se regula por la Ley N° 15.900 de fecha 26 de octubre de 1987, con la modificación introducida por la Ley 16.195 del 16 de julio de 1991, sus modificativas, reglamentarias y complementarias. Comprende el subsidio que se otorga a los cargos políticos y de particular confianza que hubieran computado tres (3) años de servicio en dichas funciones y configuren 80 puntos entre edad y servicios.

Forma de Cálculo

Los titulares de cargo políticos o de particular confianza que no hubieren configurado causal jubilatoria anticipada al momento de desvinculación del Ente, tendrán derecho a percibir durante un periodo equivalente al triple del que ocuparon el cargo y hasta un máximo de un año, computado desde la fecha de cese, un subsidio equivalente al 85% del total de haberes del cargo en actividad.

Prestaciones por accidentes de trabajo:
Los accidentes de trabajo que contemplados en este concepto comprende aquellas situaciones generadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.074 de 17/01/1990, correspondiente a accidentes de trabajo sufridos por funcionarios del Organismo, amparados por la Ley 10.004 de 17 de marzo de 1941, sus modificativas, concordantes y complementarias.

Prestaciones por fallecimiento:
Este beneficio se rige por resolución de Directorio N° 3143 de 06 de noviembre de 2003 y comprende las indemnizaciones a los causa habientes del funcionario, cuyo fallecimiento se produce en acto de servicio.
Forma de Cálculo:

La indemnización asciende a la suma de treinta y seis (36), sueldos del funcionario, o becario fallecido.
Para su cálculo se consideran las siguientes partidas:
a) Sueldo base
b) Compensaciones fijas (prima por antigüedad, asignaciones por comida)
c) Compensaciones fijas por puesto de trabajo.

Artículo 10°.- PRODUCTIVIDAD. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto establece para el ejercicio 2007 una partida por Productividad igual a la correspondiente al ejercicio 2006 de $ 252.062.925 a precios enero – junio 2006. Se acordó agregar un monto de $ 30.238.615 que corresponde a productividad aprobada para el 2006 cuyo pago fue diferido a enero 2007.
Por lo expuesto la partida por productividad a pagar en el 2007 asciende a $ 282.301.540.
La forma de pago de esta partida se realiza según las resoluciones de Directorio:
R07-02 del 18/1/2007, R07-302 del 12/3/2007, R07-472 del 19/04/2007 y R07-893 DEL 19/07/2007. En octubre se previó una cuota por Productividad igual a la de julio 2007.

Artículo 11°.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre grupos del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.
Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 48 de la Ley N° 17.930 del 13 de diciembre 2005.

Estas limitaciones serán exceptuadas para las trasposiciones que sean necesarias para efectivizar el pago de incentivo de retiro, de retribuciones por ingreso de becarios y por contrataciones de personal según se establece en las normas presupuestales, artículo 14o. Ingreso de Personal, en los literales a), b), c) y d), y artículo 15º Retiro Incentivado, pudiéndose realizar trasposiciones entre los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y entre los objetos de dichos subgrupos.

Asimismo se podrán realizar trasposiciones entre los subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 " Beneficios familiares" y 08 " Cargas Legales sobre Servicios Personales" al rubro 5, objeto 576.000 " Incentivo retiro "para el pago de incentivo de retiro.

Artículo 12°.- ADECUACIONES.

1. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Grupo 0 "Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 7 "Gastos no Clasificados"; el Grupo 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)" se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y las variaciones estimadas del Indice General de Precios del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

4. El Directorio de U.T.E., en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 13°.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los grupo 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituídos o postergados por el Acto Institucional No. 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14°.- INGRESO DE PERSONAL.

a) Las contrataciones efectuadas mediante la modalidad de contrato de función pública realizadas al amparo del art. 7° de la ley 17.930, sus concordantes y complementarias, se financiarán de acuerdo a lo previsto por la citada norma. Particularmente la Empresa, a efectos de efectivizar el pago de ingreso de personal, podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del rubro 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 " Beneficios familiares" y 08 " Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los renglones de los distintos subgrupos del grupo 0.

b) La designación de personal presupuestado o contratado se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1 literales A) y B) de la Ley 16.127 de 07 de agosto de 1990, con las modificaciones introducidas al literal B) por los arts. 11 y 6° inciso 1° de la Ley 17.930 de 23 de diciembre de 2005.- A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del rubro 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", así como entre los objetos de los distintos subgrupos del grupo 0.

c) La contratación de personal mediante la modalidad de contrato a término, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 a 43 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Decretos 85. A los efectos de efectivizar el pago del ingreso de personal la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias entre los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" así como entre los objetos de los distintos subgrupos del grupo 0.

d) Ingreso de Becarios. La contratación de becarios se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto reglamentario N° 344/01 de 28 de agosto de 2001. A los efectos de efectivizar el pago de la incorporación de becarios, la Empresa podrá trasponer las partidas necesarias desde los distintos subgrupos del grupo 0, 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", al objeto 057.000 "Becas".

Artículo 15°.- RETIRO INCENTIVADO. El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre del 2007 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2009.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.

El 35% de la totalidad de las retribuciones de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitados en el grupo 0 "Servicios Personales", a fin de renovar la dotación de personal. A los efectos de poder efectivizar el pago del incentivo de retiro la Empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos subgrupos del grupo 0 "Servicio Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal", 07 "Beneficios familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al rubro 5 "Transferencias a unidades familiares", renglón 576.000 "Incentivo retiro". La Empresa deberá comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes que se traspongan. A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución total de cada retiro (por cumplimiento de plazos de otorgamiento del incentivo) quedarán nuevamente habilitados en el rubro 0 "Servicios Personales" a fin de renovar la dotación de la plantilla.

Artículo 16°.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 01/01/2007 salvo disposición específica en contrario.

Artículo 17°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 18°.- Comuníquese, publíquese, etc.
DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 1

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
2 1 10	Equip. Gral Dirección	47.278	0	0	0	0	47.278	187.180,0
2.1.23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	
2.1 31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	49.000	0	0	0	0	49.000	0,0
	TOTAL PROGRAMA 21.00	96.278	0	0	0	0	96.278	187.180,0

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
2 2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	0	0	0	
2.2.11	Generación Térmica	129.850	0	0	0	0	129.850	379.750,0
2 2.12	Generación Hidraúlica	184.240	0	0	0	0	184.240	132.790,0
2.2.13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	
2 2 14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	
2.2.15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	0	1.249.500	1.249.500	4.900.000,0
2.2.16	Generación Alternativa	171.500	0	0	0	0	171.500	19.600,0
2.2 21	Renovación y Mejora en Trasmisión	164.493	0	0	0	0	164.493	629.062,0
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	37.509	0	0	0	0	37.509	98.735,0
2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del	0	0	0	0	0	0	
	Sist de 500 Kv. en Mont (6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	
2.2.24	Obras de Trasmisión del Proy Elec. Rural (U T E.-OECF)	0	0	0	0	0	0	
2.2.25	Amp Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	
2.2.26	Remodelación DNC CAZ	3.675	0	0	0	0	3.675	0,0
2.2.28	Ampliación en Trasmisión	479.710	0	0	0	0	479.710	572.075,0
2.2.29	Interconexión Brasil	0	0	0	0	0	0	3.920.000,0
2.2.41	Inversiones Generales	26.338	0	0	0	0	26.338	230.545,0
2 2.42	Obras Montevideo	294.575	0	0	0	0	294.575	1.968.820,0
2 2.43	Obras Interior	520.784	0	0	0	0	520.784	2.850.820,0
2.2.44	Electrificación Rural	96.284	0	0	0	0	96.284	382.200,0
2 2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0	0	
2 2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	53.655	0	0	0	0	53.655	
2 2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	
2 2.48	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	
2 2.51	Medidores	0	0	0	0	0	0	
2.2,52	Obras Mixtas	4.900	0	0	0	0	4.900	19.600,0
2,2,53	Eficiencia Energética	6.909	0	0	0	0	6.909	27.636,0
	Personal	237.198					237.198	
	TOTAL PROGRAMA 22.00	2.411.620	0	0	0	1.249.500	3.661.120	16.131.633

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
2.3.21	Equipamiento Gral.	16.825	0	0	0	0	16.825	84.035,0
2.3.22	Sist de Información	76.800	0	0	0	0	76.800	350.840,0
2 3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	
2,3,24	Servicios auxiliares	30.635	0	0	0	0	30.635	69.580,0
2 3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL PROGRAMA 23.00	124.260	0	0	0	0	124.260	504.455

	Recursos Propios	BIRF 3949	BID 903	GEF	Otros	TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	2.632.158	0	0	0	1.249.500	3.881.658	16.823.268,0

NOTA : NO INCLUYE PERSONAL

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 2

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
2.1 10	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	47.278	0	0	47.278
2.1 23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0
2.1 31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	49.000	0	0	49.000
								0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	96.278	0	0	96.278

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
2 2 01	Equip Gral Dirección	0	0	0	0	0	0	0
2 2.11	Generación Térmica	0	35.525	0	94.325	0	0	129.850
2 2 12	Generación Hidraúlica	0	18.595	4.900	160.745	0	0	184.240
2 2 13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0
2 2 14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0
2 2 15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	1.249.500	0	0	1.249.500
2 2.16	Generación Alternativa	0	6.860	0	164.640	0	0	171.500
2 2 21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	47.530	0	116.963	0	0	164.493
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	21.927	0	15.582	0	0	37.509
2 2 23	Remodel Sist de 150 Kv y ext. del	0	0	0	0	0	0	0
	Sist. de 500 Kv en Mont (6to Proy.)	0	0	0	0	0	0	0
2 2 24	Obras de Trasmisión del Proy Elec Rural (U T E.-OECF)	0	0	0	0	0	0	0
2 2 25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0
2 2 26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	3.675	0	0	3.675
2 2 28	Ampliación en Trasmisión	0	112.700	0	367.010	0	0	479.710
2 2 41	Inversiones Generales	0	0	0	26.338	0	0	26.338
2.2.42	Obras Montevideo	0	96.408	0	198.168	0	0	294.576
2 2 43	Obras Interior	0	109.760	0	411.024	0	0	520.784
2 2 44	Electrificación Rural	0	32.830	0	63.455	0	0	96.285
2 2.45	Electrificación Rural (U.T E - O E C F.)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	53.655	0	0	53.655
2.2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	0
2 2 48	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	0
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0
2.2 51	Plan de Emergencia Social	0	0	0	0	0	0	0
2,2 52	Obras Mixtas	0	0	0	4.900	0	0	4.900
2,2 53	Eficiencia Energética	0	2.879	0	4.030	0	0	6.909
	Personal	237.198	0	0	0	0	0	237.198
	TOTAL PROGRAMA	237.198	485.014	4.900	2.934.010	0	0	3.661.122

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
2 3 21	Equipamiento Gral.	0	0	0	16.825	0	0	16.825
2.3 22	Sist. de Información	0	0	1.960	74.840	0	0	76.800
2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0
2,3 24	Servicios auxiliares	0	0	0	30.635	0	0	30.635
2.3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	
2 3 26	Obras Gasoducto Sur	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	1.960	122.300	0	0	124.260

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
TOTAL	237.198	485.014	6.860	3.152.588	0	0	3.881.660

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 3

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares

PROGRAMA - 21.00 - DIRECCION

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
2 1 10	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	1.930	0	0	1.930
2 1 23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0
2 1 31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	2.000	0	0	2.000
								0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	0	3.930	0	0	3.930

PROGRAMA - 22.00 - DE OPERACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
2 2 01	Equip Gral Dirección	0	0	0	0	0	0	0
2 2 11	Generación Térmica	0	1.450	0	3.500	0	0	4.950
2 2 12	Generación Hidraulica	0	730	200	5.580	0	0	6.510
2 2 13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0
2 2 14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0
2 2.15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	51.000	0	0	51.000
2 2 16	Generación Alternativa	0	0	0	6.240	0	0	6.240
2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	1.730	0	3.166	0	0	4.896
2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	895	0	615	0	0	1.510
2.2 23	Remodel Sist de 150 Kv y ext del	0	0	0	0	0	0	0
	Sist de 500 Kv. en Mont (6to Proy)	0	0	0	0	0	0	0
2.2 24	Obras de Trasmisión del Proy Elec Rural (U T E -OECF)	0	0	0	0	0	0	0
2.2 25	Amp Mdeo Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	0	0	0	0
2.2 26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	150	0	0	150
2.2.28	Ampliación en Trasmisión	0	2.710	0	10.100	0	0	12.810
2 2.41	Inversiones Generales	0	0	0	1.001	0	0	1.001
2 2.42	Obras Montevideo	0	3.541	0	5.475	0	0	9.016
2.2.43	Obras Interior	0	4.032	0	9.690	0	0	13.722
2.2.44	Electrificación Rural	0	1.206	0	1.431	0	0	2.637
2.2.45	Electrificación Rural (U.T E - O.E C.F)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0
2.2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0	0	0
2.2 48	Renovación Sistemática de la Red	0	0	0	0	0	0	0
2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0
2.2.51	Plan de Emergencia Social	0	0	0	0	0	0	0
2,2,52	Obras Mixtas	0	0	0	0	0	0	0
2,2,53	Eficiencia Energética	0	106	0	52	0	0	158
	Personal	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA	0	16.400	200	98.000	0	0	114.600

PROGRAMA - 23.00 - DIREC. DE REC. Y NEG. CONEXOS

0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007

2 3 21	Equipamiento Gral	0	0	0	303	0	0	**303**
2 3 22	Sist. de Información	0	0	80	3.055	0	0	**3.135**
2 3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	**0**
2,3,24	Servicios auxiliares	0	0	0	1.049	0	0	**1.049**
2 3 25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	**0**
2 3 26	Obras Gasoducto Sur	0	0	0	0	0	0	**0**
	TOTAL PROGRAMA	**0**	**0**	**80**	**4.407**	**0**	**0**	**4.487**

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
INVERSIONES	0	16.400	280	106.337	0	0	123.017

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1970 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1971 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 150,00
Año 1981 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 150,00
Año 1986 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1986 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1987 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 150,00
Año 1988 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 150,00
Año 1989 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1989 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1990 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1990 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1991 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1991 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1991 (Addenda) .... $ 150,00
Año 1992 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1992 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1993 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1993 (2do. semestre) .... $ 150,00
Año 1994 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 150,00
Año 1995 (1er. semestre) .... $ 150,00
Año 1995 (2do. semestre) .... $ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1971 (2do. semestre) .... $ 200,00
Año 1972 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1972 (2do. semestre) .... $ 200,00
Año 1973 (1er. semestre) .... $ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 200,00
Año 1981 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1982 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1983 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1983 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1984 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1984 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1985 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1986 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1986 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1987 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1988 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 250,00
Año 1989 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1989 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1990 (1er. semestre) .... $ 250,00
Año 1990 (2do. semestre) .... $ 250,00
Año 1991 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1991 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1991 (Addenda) .... $ 300,00
Año 1992 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1992 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1993 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1993 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1994 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1995 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1995 (2do. semestre) .... $ 300,00
Año 1996 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) .... $ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos .... $ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 515,00
Año 2002 (1er. semestre) .... $ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 650,00
Año 2003 (1er. semestre) .... $ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos .... $ 625,00
Año 2004 (1er. semestre) .... $ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) .... $ 850,00
Año 2005 (1er. semestre) .... $ 750,00
Año 2005 (2do. semestre) .... $ 790,00
Año 2006 (1er. semestre) .... $ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) .... $ 890,00
Año 2007 (1er. semestre) .... $ 750,00

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS



CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CASH - COCASH
ACTO ELECCIONARIO

Se comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 11 de enero de 2008, entre las 10:00 y 17:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Presidente del Consejo Directivo, suplente del Presidente del Consejo Directivo, suplente de Tesorero del Consejo Directivo, dos miembros titulares de la Comisión Fiscal, un miembro suplente de la Comisión Fiscal y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.
Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42, 18 de Julio 1101, Av. Garzón 1971 Colón, Av. Artigas 646 Las Piedras, Av. Giannattasio Manz. 31 Solar 21 Lagomar Sur y Treinta y Tres 621 Canelones.
Se ha dispuesto transporte gratuito desde todos los departamentos, previéndose el regreso a cada lugar de origen. Para reservar su lugar, comuníquese al 08002274.
Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.
Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.
03) $ 4166 5/p 39270 Dic 28- Ene 04

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas de Club de Golf La Barra S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Sociedad en la ruta al Golf, dos kilómetros de la ruta 104, a las 18 y 30 horas en primera convocatoria y a las 19 y 30 horas en segunda convocatoria del día 10 de enero del 2008 para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.07
3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4) Designación de Autoridades
5) Consideración de la aplicación del art. 293 de la ley 16.060.
6) Consideración de la aplicación del art. 160 de la ley 16.060.-
7) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
03) $ 2249 3/p 39303 Dic 28- Ene 02

INMOBILIARIA AUREA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia 12 enero 2008 en local del edificio La Floresta - Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 15:30,
1ª convocatoria hora 16:00,
2ª convocatoria hora 17:00.-
Orden del dia:
1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.-
2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2007.-
3) Designación de Nuevo Directorio.
03) $ 1000 3/p 39309 Dic 28- Ene 02

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de enero de 2008, a la hora 12:00 en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Fusión de la sociedad con Valor Brands Latinoamericana S.A.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 39311 Dic 28- Ene 02

CLUB DEL AGUA PUNTA BALLENA S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 18 de enero de 2008.
Lugar: Sede Social del Club de los Balleneros en Punta Ballena (Maldonado)
Primer Convocatoria: 9:30 hs.
Segunda Convocatoria: 10:30 hs.
Orden del Día
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
2) Memoria y Balance de ejercicios cerrados el 31/08/06 y 31/08/07;
3) Estudio de la situación actual de la S.A.;
4) Designación de miembros del Directorio;
5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Los títulos de acciones y poderes (extendidos para esta asamblea exclusivamente), deberán ser presentados hasta una hora antes del inicio de la Asamblea para ser aprobados.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 39328 Dic 28- Ene 02

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. GABRIEL DARIO Y JAVIER GUSTAVO TORRES CARRETTO Y ANDRES NELSON E ILDEMAR SANTIAGO TORRES PIAGGIO, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 14 del CEMENTERIO PASO DEL MOLINO, cuyo primitivo titular era Domingo Eyheregaray, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 569483)
Montevideo 26 de julio de 2007.- N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 1250 3/p 39185 Dic 27- Dic 31

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 292 3072 habilitado en Pando.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por el actual usuario.- Plazo 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 39288 Dic 28- Ene 02



Montevideo, diciembre 28 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRICO JACHUR AVEDISIÁN, 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1052 TB/807 y MÓNICA ALEXANDRA GAZZANO, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1052 TB/807.
14) $ 253 3/p 39263 Dic 28- Ene 02

ARMANDO DELLA NAVE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 3053 y VERÓNICA FERRANDO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Belloni 3053.
14) $ 253 3/p 39269 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 2

ALFREDO GABRIEL FERNANDEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 224 y GLADIS MABEL MARTINEZ, 59 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Emilio Romero 224.
14) $ 253 3/p 39267 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 3

MILTON CHARLIE CABRERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gral Flores 4244 y CECILIA STELLA MASAGUEZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Gral Flores 4244.
14) $ 253 3/p 39271 Dic 28- Ene 02

JUAN FERMIN ECHEVERRIA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Ellauri 790/802 y MARIA CECILIA ROVASCIO, 25 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Spickerman 2062.
14) $ 253 3/p 39272 Dic 28- Ene 02

CARLOS ANDRES COSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicuña 1833/1 y SANDRA KARINA GARCIA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vicuña 1833/1.
14) $ 253 3/p 39284 Dic 28- Ene 02

ALEJANDRO CHADAREVIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Setembrino Pereda 3204 y SILVANA ISABEL KAPRIELIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. J. Suárez 3237.
14) $ 253 3/p 39301 Dic 28- Ene 02

GUSTAVO DANIEL CARABALLO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calera de las Huérfanas 4118/4 y ROSA ELIZABETH NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calera de las Huérfanas 4118/4.
14) $ 253 3/p 39313 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 5

EDUARDO MARCELO OVIEDO, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlos Arocena 2217 y MARIA LAURA CESARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Tres Palmeras 2602.
14) $ 253 3/p 39276 Dic 28- Ene 02

LEONARDO JAVIER MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5370 y GLORIA ROCIO GIMENEZ, 21 años, soltera, informatica, argentina, domiciliada en Santo Tomé 5370.
14) $ 253 3/p 39289 Dic 28- Ene 02

ANTONIO MIRANDA, 88 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ideario Artiguista 2222A y MERCEDES OFELIA NOBLE, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 2222A.
14) $ 253 3/p 39321 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 6

VICTORINO SANTIAGO, 30 años, soltero, marino, peruano, domiciliado en Piedras 615 y MARIA ADRIANA GONZALEZ, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Piedras 615.
14) $ 253 3/p 39285 Dic 28- Ene 02

GERARDO RECALDE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alfredo Moreno 6463 y KARLA BARBALACE, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alfredo Moreno 6463.
14) $ 253 3/p 39330 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 7

NELSON ONEY PIRIZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Calle Julio Pereira 103 y CARINA GONZALEZ, 30 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en Calle Julio Pereira 103.
14) $ 253 3/p 39290 Dic 28- Ene 02

ANGEL JOSÉ PIANA, 35 años, soltero, perito agronomo, oriental, domiciliado en Gral. Santander 1587 y ANDREA ESTELA SOSA, 33 años, soltera, licenciada en administracion, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 6061.
14) $ 253 3/p 39302 Dic 28- Ene 02

ALDO HECTOR ZAMUZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buschental 3338 y MARIA CRISTINA MOLINARI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Williman 627 bis.
14) $ 253 3/p 39310 Dic 28- Ene 02

JORGE ROBERTO PEREYRA, 24 años, soltero, trabajador independ., oriental, domiciliado en Cno. Castro Nº 577 y NATALIA VICTORIA PEREZ, 22 años, soltera, trabj. independiente, oriental, domiciliada en Cno. Castro Nº 577.
14) $ 253 3/p 39314 Dic 28- Ene 02

JONATHAN ALEXANDER YELO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 2580 y LUCIANA VIERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gibraltar 4224.
14) $ 253 3/p 39315 Dic 28- Ene 02

JUAN HARDY ZAMORANO, 30 años, soltero, licenciado en neurofisiología, chileno, domiciliado en Rivera 3224 y WENDY JACQUELINE ITUARTE, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Gral Hornos 4978 C5.
14) $ 253 3/p 39324 Dic 28- Ene 02

Montevideo, diciembre 27 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN DOS SANTOS, 44 años, soltero, empresario, brasilero, domiciliado en Matias Alvarez 3816/309 y MONICA ROSA, 39 años, divorciada, empresaria, oriental, domiciliada en Matias Alvarez 3816/309.
14) $ 253 3/p 39179 Dic 27- Dic 31

OSCAR NELSON AREBALO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4361 Block B Ap. 16 y MARIA VERÓNICA BORGES, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4361 Block B Ap. 16.
14) $ 253 3/p 39221 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 3

SEBASTIAN COLLADO, 31 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Centenario 4 Block 19 3224/303 y PAULINE MILLE, 23 años, soltera, guía turistica, francesa, domiciliada en Centenario 4 Block 19 3224/303.
14) $ 253 3/p 39189 Dic 27- Dic 31

OFICINA No. 6

NICOLAS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, relaciones públicas, oriental, domiciliado en Centenario 4 Block 20 Ap. 001 y LAURA CARRASCO, 24 años, soltera, camarera, española, domiciliada en Centenario 4 Block 20 Ap. 001.
14) $ 253 3/p 39163 Dic 27- Dic 31

FABRICIO ALEJANDRO SINISCALCHI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1445 Ap. 204 y PATRICIA BRUSA, 30 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Américo Vespucio 1445 Ap. 204.
14) $ 253 3/p 39172 Dic 27- Dic 31

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, dictada en autos: "DURA MORANDO, HORACIO EDUARDO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - IUE 2-4132/2006" y según providencia Nº 3220/2007 de 6/12/2007, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a "FRIPUR S.C." y "FRIPUR S.A." o a sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho sobre el siguiente bien: camión, Marca Ford, Modelo D 1311 206, empadronado con el Nº 261748, matriculado con el Nº 541166 en el Departamento de Montevideo del año 1978, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente en la ciudad de Montevideo el 19 de diciembre de 2007. Tiene HABILITACIÓN DE FERIA MAYOR. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 6665 10/p 39147 Dic 26- Ene 09

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2.904
Pablo Luis Levrero Moreau y Odile Marie Beer Rivero llaman a a acreedores por enajenación de establecimiento comercial «El Trasbordo». Presentar créditos en Plaza Independencia 703 bis.
25) $ 2698 20/p 36513 Dic 05- Ene 03

Ley 2.904
HENRY POMMERENCK CAPUTI promete vender a SORAYA LOPEZ kiosco sito Rincón 608, Montevideo. Acreedores presentarse Colonia 922/406.
25) $ 1349 20/p 36569 Dic 06- Ene 04

Ley 2904.- Fabio Descalzi Sgarbi prometió vender a Tami Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Farmacia Nelson", sita en Avenida Millán 2952, Montevideo.- Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 2698 20/p 36573 Dic 06- Ene 04

Ley 14/9/1904.- GARBRA S.R.L. y LASICO S.R.L. prometieron vender a WALDAMAR S.R.L., PARKING OBELISCO, sito en Mario Cassinoni 1.560 de la ciudad de Montevideo.- Acreedores presentarse en la dirección antes mencionada.
25) $ 2698 20/p 36657 Dic 06- Ene 04

Ley 2.904

Ariel Oscar Miguez Torres, promete vender a Gramon SRL; Pub, Whiskería y afines Local "BJ" sito en Soriano 820-Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 37136 Dic 10- Ene 08

Ley 2904.- LUIS PAULINO y MARINELA MARTINICORENA prometen vender a MIYIMUS S.R.L. salon - Av. Rivera 3240. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 37162 Dic 10- Ene 08

LEY 26/9/1904.- MIGUEL SALVADOR QUEZADA SCHNEIDER prometió vender pensión "RESIDENCIAL CHILE" sita en Maldonado 1323 y 1325 a DEAN ECHEVERRIAGA ECHENIQUE. Acreedores 18 de Julio 1525/503.
25) $ 2698 20/p 37354 Dic 11- Ene 09

Ley 2904.- MARIA DEOLINDA ANTELO prometió vender a MÓNICA ELIZABETH NALERIO ESPINO, tienda en Av. Millán 4440 bis. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38081 Dic 17- Ene 15

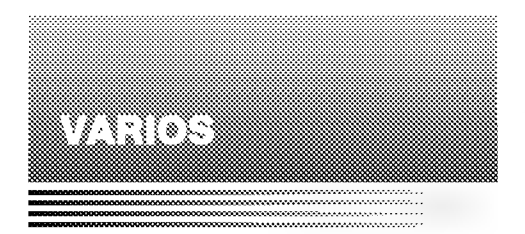
Ley 2904.- COLUMBIA PARK S.R.L prometió vender a FOX PARKING S.R.L Carlos Quijano 1230
Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38121 Dic 18- Ene 16

LEY 26/9/1904
Mario DI GREGORIO CASSETTA y Annabella ALBANESSE PRIETO prometieron vender a Patricia PEREZ CORUJO "SALON FITA", Camino Carrasco 4207. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 38317 Dic 19- Ene 17

Ley 2904.- OCAREY S.A. prometió vender a LANDSER S.A., Pizzería "BOCATTO" en José Scosería 2853. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 38484 Dic 19- Ene 17

LEY 26/9/1904
Raquel Scarpenti prometió vender a Claudia Penades «Provicentro de la Barra», sito Abayubá 7844, Barra Carrasco. Acreedores presentarse 18 de Julio 1744/404. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 38851 Dic 21- Ene 21

LEY 26/9/1904
La Vaca Loca S.R.L. promete vender a GRULIAR S.A. restaurante «ROCCO'S» en Martí 3408 esq. J. Benito Blanco. Acreedores presentarse en Av. Brasil 2678 apto. 104.
25) $ 2698 20/p 38860 Dic 21- Ene 21



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1276/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 1533 (p) y 1534 (p), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista al Sr. Luis Walter Antúnez, y demás interesados a cualquier título, en el referido bien, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) $ 1250 3/p 39329 Dic 28- Ene 02

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BECARIOS (Art. 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21/2/01 y Dec. Regl. N° 344/001 de 28/8/01)

Se convoca a jóvenes estudiantes a inscribirse como Aspirantes a realizar Becas en el M.S.P. de una duración máxima de 12 meses.

La selección se efectuará mediante concurso de méritos y antecedentes dándose preeminencia a estudiantes universitarios, estudiantes del C.E.T.P. y del CE.CA.P.
Las bases para el presente llamado se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Salud Pública www.msp.gub.uv (Recursos Humanos / Ministerio de Salud Pública).
Las postulaciones serán recepcionadas exclusivamente mediante envío de correo electrónico de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases del llamado, en el período comprendido entre el 24/12/07 al 8/01/08.
27) (Cta. Cte.) 3/p 39191 Dic 27- Dic 31

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Gerencia de Unidades Descentralizadas
UDAI MINAS

Minas, 18 de Diciembre de 2007.
SECCION RECAUDACION.
Se cita a la empresa TULIO CONRADO VALLEGRA DEL PRATO, para que comparezca a esta oficina, sita en la calle W. Beltrán Nº 712, ciudad de Minas, en el horario de 9:15 a 16:00 hrs., a los efectos de notificarse, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la ultima publicación de este aviso, del avalúo 055/4444 y 055/4445 actuaciones Nº 380180 y 380181, de fecha 11/01/2006, comprendiendo en el expediente 2005/1/122024, caratulado: "VALLEGRA DEL PRATO TULIO CONRADO - INSPECCION, bajo apercibimiento de darla por notificada, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 del 29/11/1974.-
Rodolfo Servetti, Gerente de Sucursal.
27) $ 1750 3/p 39323 Dic 28- Ene 02

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Beneficiarios: Elías Santiago Monetta Dávila, Camilly Monetta Dávila, Marcos Andrés Monetta Molteni y Mary Silvana Dávila de los Santos.- Padrón Urbano: 4.821; Ubicación: Localidad Catastral Salto, departamento de Salto, con frente a calle Gutiérrez Ruiz Nº 1059.- Lugar y fecha de otorgamiento: Salto 19 de noviembre de 2007.- Inscripción: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto: Nº 2998/2007 el 20/11/2007.- Tasación B.H.U.: 3.387.47.
27) (Sin Costo) 10/p 38166 Dic 18- Ene 02

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
Inmueble de Montevideo

LEY 15.597. Por escritura que el 28 de diciembre de 2006, autorizó en Montevideo la Escribana Sylvia Servetto Ruiz, los cónyuges Heber Horacio CASSARINO FACCIOLI y Ana María CHAVES CABRERA, constituyeron en Bien de Familia la Unidad de propiedad horizontal empadronada can el número ciento treinta y dos mil ochenta y cinco barra cero cero tres (132.085/003), de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597 se hace la presente publicación.
27) (Sin Costo) 10/p 38714 Dic 20- Ene 04

Desafectación
Bien de Familia

Fecha: 10/11/2007
Inscripcion: 48820 - 20/11/2007
Padrón: 99.823/001 P.H., 4ª Sección Judicial de Montevido, ubicación 21 de abril 2682
Declarante: María Hortensia Poggio Alvarez
Escribano autorizante: Milka Rappa Formento.
27) $ 1666 10/p 39184 Dic 27- Ene 10

San Carlos, 19/12/2007
A raíz del fallecimiento del Sr. Carlos Núñez Iglesias, se comunica por este medio el cierre del Escritorio "Núñez" cito en calle 18 de Julio Nº 779 de la ciudad de San Carlos.
Se encarece a los clientes, tengan a bien combinar fecha para el retiro de sus respectivos trámites, al Teléfono 042 669164 los días Lunes y Martes de 8:30 hs a 11 hs y de 14 hs a 16 hs.
BEATRIZ NÚÑEZ GRIECO, ABOGADA, MAT. 11637, CARNET Nº 7725.
27) $ 4166 10/p 39316 Dic 28- Ene 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

CLUSONE INVESTMENTS S.A.

Asamblea del 1/8/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 48.403,24 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres con 24/100).
Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38416 Dic 19- Ene 03

MACKS CREEK S.A.

Asamblea del 29/11/07 resolvió reducir el Capital Integrado a U$S 174.393.- (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres) y el Capital Integrado en trámite a U$S 185.057,89.- (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco mil cincuenta y siete con 89/100). Documentación en Juncal 1327 Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 19639 10/p 38773 Dic 21- Ene 07

EL RESUELLO S.A.

Asamblea de fecha: 30/11/07 resolvió reducir el capital integrado a $ 20.610.551,20.- (pesos uruguayos veinte millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta y uno con 20/100).
Documentación en Juncal 1327, Apto. 2201.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14729 10/p 38774 Dic 21- Ene 07

BIRKELAND SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 19/12/2007
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 144.631.988.-
Interesados deducir oposiciones: Sarandí 560 escritorio 204.
Plazo 30 días.
28) $ 9820 10/p 39022 Dic 24- Ene 08

FLINWOK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2007, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810 apartamento 403, Montevideo en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.
28) $ 19640 10/p 39109 Dic 26- Ene 09

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690

CD .... $ 140

Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112

CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

CD .... $ 140

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

CD .... $ 140

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

CD .... $ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy



DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



CHANVIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Chanvil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 22 de enero de 2008 a las 11 horas en el local sito en la calle José Mazzini 2957 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Memoria e Informe del Síndico al 30 de septiembre de 2007.
3. Designación de miembros del Directorio.
4. Designación de la Sindicatura y fijación de su remuneración.
5. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro de acciones correspondiente en la oficina de la sociedad, José Mazzini 2957, el que se abrirá con 48 horas de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2000 3/p 39339 Dic 31- Ene 03

ECO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 22 de enero de 2008, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de cambio de las acciones al portador de la sociedad anónima por acciones nominativas.
03) $ 1000 3/p 39390 Dic 31- Ene 03

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

LIMAKEY S.A.
Disolución Anticipada

Acta: 31/08/04
20/12/07, 28121.
06) $ 491 1/p 39354 Dic 31- Dic 31

DIRMARIN S.A.
Disolución Anticipada

Acta: 31/08/04
10/12/07, 27165.
06) $ 491 1/p 39355 Dic 31- Dic 31

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/07
"Refuerzo Estructural del Pavimento en el Tramo de Ruta 18 entre Arroyo del Oro y Vergara (Departamento de Treinta y Tres)
PUBLICACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para el "Refuerzo Estructural del Pavimento en el tramo de Ruta 18 entre el Arroyo del Oro y Vergara (Departamento de Treinta y Tres).-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos), el cual deberá abonarse en efectivo o con cheque bancario sin cruzar.-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 2 de enero de 2008 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.-
Las consultas y/o aclaraciones referentes al presente llamado deberán ser solicitadas antes de los 5 (cinco) días calendario previos a la fecha de apertura, de la siguiente manera: por escrito, en la mesa de entrada de la Dirección Nacional de Vialidad; vía fax a los teléfonos 916 41 01 y 916 46 84 o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dpostiglione@dnv.gub.uy
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 24 de enero de 2008, a las 14:00 hs., en la "Sala Ing. Federico Capurro" de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39393 Dic 31- Dic 31

ENTES AUTONOMOS A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

ANCAP

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600144100 - COMPRA DE BOMBAS CENTRIFUGAS
Comunicamos a ustedes que esta Administracion ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 24 de enero de 2008 a las 15:00 horas.-
Estamos en INTERNET, visitenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39367 Dic 31- Dic 31

ANCAP

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Internacional Nº 1600144200:- ADQUISICIÓN DE UN BUQUE TANQUE PARA ANCAP (URUGUAY)
Apertura: 06 de marzo de 2008
Hora: 14:00
Valor del Pliego: U$S 1.000 (dólares americanos mil)
Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.
Las consultas sobre los mismos se realizarán en el Departamento Materiales - Compras de la División Administración General (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
Estamos en INTERNET, visitenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39368 Dic 31- Dic 31

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

PROGRAMA MEMFOD
PRÉSTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/007

Objeto: Adquisición de equipamiento informático: 250 PC´s y 50 impresoras
Financiamiento: Fondos de Endeudamiento Externo del Programa MEMFOD
Venta del Pliego: Desde el 3/1/08 hasta el 1/2/08 - Horario de 14:00 a 17:00 hs.

No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: U$S 120 (dólares estadounidenses ciento veinte).
Consulta y retiro de Pliegos: Colonia 1013 Segundo Piso Of. Contable, Telefax (598 2) 901.49.33- 901.48.00901.72.98-902.29.62.
Fecha límite de recepción de ofertas: 12/2/08 a las 12:00 hs.
Apertura: El día 12/2/08, a la hora 12:00, en Colonia 1013 Segundo Piso - Montevideo.
Plazo de Ejecución: 90 días calendario contados a partir del siguiente de la notificación.
Presupuesto de Oficina: U$S 240.000,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta mil).
12) (Cta. Cte.) 1/p 39365 Dic 31- Dic 31

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA Nº 1/08

Objeto: Ejecución de obras de pluviales en las calles Treinta y Tres, 3 de Febrero y Terradal de la ciudad de Maldonado.
Fíjase como nueva fecha de apertura y recepción de ofertas el día 22 de enero de 2008 a la hora 11.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 3.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 27 de diciembre de 2007.
12) (Cta. Cte.) 1/p 39357 Dic 31- Dic 31

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 31 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

WASHINGTON FERNANDO DI AGOSTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roldos y Pons 3619 K y NOELIA ESTHER GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 3441.
14) $ 253 3/p 39336 Dic 31- Ene 03

ANGEL GABRIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Añaquito 4571/3 y FERNANDA MARCELA ARIAS, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Añaquito 4571/3.
14) $ 253 3/p 39337 Dic 31- Ene 03

ALVARO EDUARDO D'ANDREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2095/602 y MONICA KARINA SOUTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en R Anador 3905.
14) $ 253 3/p 39342 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 2

ANDY CHRISTIAN BESZKIDNYAK, 33 años, soltero, consultor, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2972 apto 501 y NATALIA MARIA MARCOS, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en José Ellauri 1061.
14) $ 253 3/p 39334 Dic 31- Ene 03

JORGE MANUEL FERNANDEZ, 37 años, soltero, técnico, español, domiciliado en Buxareo 1117 apto 1201 y PAULA CAMILA TIKAS, 27 años, soltera, labores, uruguaya, domiciliada en Buxareo 1117.
14) $ 253 3/p 39348 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 3

DANIEL ANDRES ECHEGOYEN, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en Alfonso X. El Savio 6030 y SOLEDAD CECILIA PASTRANA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Japón 2084.
14) $ 253 3/p 39345 Dic 31- Ene 03

LUIS ENRIQUE COSTA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Zubillaga 762 e IMARA YOLANDA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zubillaga 762.
14) $ 253 3/p 39350 Dic 31- Ene 03

DIEGO IGNACIO KATZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 409/601 y MICHELLE RONIT MAZAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Armenia 3783/801.
14) $ 253 3/p 39351 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 4

MARCELO DANIEL LUZARDO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3411 y ELSA GABRIELA VILA, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3411.
14) $ 253 3/p 39335 Dic 31- Ene 03

WASHINGTON RAUL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 36 Metros 5618 y MARIA MACARENA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. D 5538.
14) $ 253 3/p 39338 Dic 31- Ene 03

GABRIEL CARLOS GETTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4261 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ma. Orticochea 4566/3.
14) $ 253 3/p 39340 Dic 31- Ene 03

ANDRES GOBBA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pascual Costa 3265.1209 y BRENDA LETICIA SPADA, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 605.
14) $ 253 3/p 39344 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 5

FEDERICO MOARES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mangoré 303 y ROSSINA CANONIERO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2601.
14) $ 253 3/p 39381 Dic 31- Ene 03

DIEGO EDUARDO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Masini 3338 201 y FABIANA JANET SANCHEZ, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Bolivia 2346.
14) $ 253 3/p 39382 Dic 31- Ene 03

CARLOS ANDRES OSORIO, 29 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en A. Saravia 5052 y NATALIA BANDERA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1840.
14) $ 253 3/p 39388 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 7

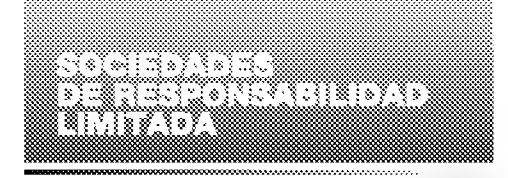
EDUARDO PREGLIASCO, 55 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Manuel Herrero y Espinosa 1480 y ADRIANA ELIZABETH AGUILERA, 52 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manuel Herrero y Espinosa 1480.
14) $ 253 3/p 39369 Dic 31- Ene 03

GONZALO VARGAS, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado en Florida 1131/903 y MAGDA PAMELA CRUZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florida 1131/903.
14) $ 253 3/p 39378 Dic 31- Ene 03

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INSTITUTO URUGUAYO ARGENTINO (C.I.P.E) solicita la inscripción de la obra titulada: CINCO POSTAS EN EL SIGLO de la cual se declara editor y propietario.
Montevideo 27 de diciembre de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 39353 Dic 31- Dic 31



SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 06/08/2007
Inscripción: N° 19.040 - 16/08/2007
Socios: Martha Sena (60 cuotas) y Julio Uran (60 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Servicio y Mantenimiento Industrial en general, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones
Administración: Julio Uran.
22) $ 1473 1/p 39180 Dic 31- Dic 31

Rectificación:
DEVAUX SRL. (antes Devaux S.A.)
Transformación

En la publicación Nº 27.392 de fecha 26.12.2007 se padeció un error en el nombre de uno de los socios. Donde dice Flavio Daniela Perel debió decir Flavia Daniela Perel.
22) $ 167 1/p 39349 Dic 31- Dic 31

EL CLAN SRL

Contrato: Registro Nacional de Comercio Nº 27301 de 12/12/2007.
Socios: Julia Otaduy, Shirley Fernández Gomez y Marisa Moretti Manzini.
Objeto: Restaurante, confitería, bar y afines.
Capital: $ 25.000 dividido en cien cuotas de 250 c/u.
Plazo: 30 años desde 27/11/2007.
Administración: Julia Otaduy y otra conjuntamente.
Domicilio: Colonia.
22) $ 1473 1/p 39352 Dic 31- Dic 31

WINTEC LTDA.
Cesión de Cuotas - Modificación

Contrato: 1º/Noviembre/2007.
Inscripción: 24893 - 08/11/2007.
Cedentes: OMAR MAURI DI RUOCCO - SANTIAGO CURIEL MARQUEZ (totalidad cuotas).
Cesionarios: ANGEL LA PORTA GARREL (50 cuotas) - ALVARO CARLOS PORTELLA (50).
Modifica Administración: ALVARO PORTELLA.
22) $ 982 1/p 39371 Dic 31- Dic 31

"INSTITUTO NERUDA Ltda."

Contrato: 29/Setiembre/2005.
Inscripción: Nº 8411 - 05/10/2005.
Socios: Claudia BRITO MAGNONI - Leonardo LOIS DA SILVA - Silvana Mariella SEPE AGUILAR - Nelson Mario VAZQUEZ SANCHEZ.
Cuotas: 25 cada socio.
Capital: $ 20.000 (100 cuotas de $ 200 c/u).
Objeto principal: Impartir enseñanza a nivel medio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Departamento de Canelones.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 39372 Dic 31- Dic 31

CUSTODIA SERENOS Y PORTEROS Ltda.

Contrato: 08/11/2007
Inscripción: 25496/2007
Socios: Daniel Bisignano y Elaides Barboza (50 cuotas c/u)
Capital: $ 80.000
Objeto: Prestación Servicios de Custodia y Porteria.
Plazo: 30 años
Administración: Daniel Bisignano
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 39377 Dic 31- Dic 31

"UNIQUE TRAVEL S.R.L"

CONTRATO: 8 noviembre de 2007.
SOCIOS:. MABEL LILIAN SCHENINI MONTEMUIÑO - 1 cuota
DANIELA FERNANDEZ SCHENINI - 99 cuotas.-
CAPITAL: $ 25.000.
PLAZO: 30 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: DANIELA FERNANDEZ SCHENINI.
OBJETO: Desarrollo, promoción y/o difusión de la actividad turística en todas sus formas. Agencia de Viajes, transporte de pasajeros, por vía terrestre marítima o aérea, contratando en forma individual o grupal, comprendiendo tours, visitas guiadas, y cualquier otro tipo de actividad y servicio, así como el transporte de carga mercaderías y bienes. Importaciones y exportaciones, representaciones.
INSCRIPCION: 21/12/2007, nº 25162.
22) $ 2455 1/p 39379 Dic 31- Dic 31

ABBATE REMISES LTDA

Fecha. 27/11/2007.
Inscripción: 26763/2007
Socios: RAYMUNDO LOPEZ TABORDA, LUIS ALBERTO BRUSCHI MEDINA, CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO (40 cuotas cada uno).
Capital: $ 300.000
Plazo: 5 años; prorrogable períodos de 5 años.
Administración: RAYMUNDO LOPEZ con otro socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de remises en general.
22) $ 1473 1/p 39384 Dic 31- Dic 31

OPTICOS DEL SUR SRL
CESION

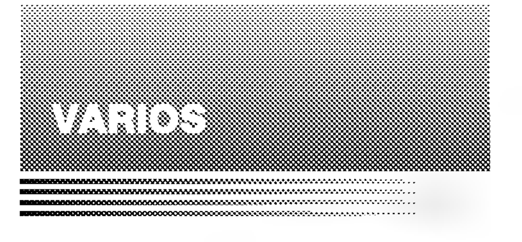
Contrato: 12/11/2007.
Inscripción: 26170/2007
Cedentes: RICARDO FABIAN OVIEDO Y VIRGINIA GARCIA GARCIA (totalidad)
Cesionario: PABLO IGNACIO DENIS PROTTO (50 cuotas).
22) $ 982 1/p 39385 Dic 31- Dic 31

NYC S.R.L.

14/12/07
Modificación Articulo 3ro:
"El capital lo constituye la suma de Pesos Uruguayos 13.050.000, dividido en 26.100 cuotas de $u 500 cada una, correspondiendo a cada socio 13.050 cuotas".-
Registro: No. 28.136 el 20/12/2007.
22) $ 1473 1/p 39387 Dic 31- Dic 31

ECONAVENTURA S.R.L.

Contrato: 21 noviembre 2007
Inscripción: Nº 26.768 el 5/12/2007
Socios: CARLOS SILVERA MENDEZ, DANIEL RAMOS IMPROTA, FERNANDO COPPOLA CLULOW
(60 cuotas cada socios)
Capital: $ 180.000.-
Objeto: Servicios de gastronomía y transporte de pasajeros por vía terrestre y/o fluvio marítima y agencia de viajes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 39391 Dic 31- Dic 31



ENTES AUTONOMOS A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR Nº 76/2007

Por la presente Circular Nº 76/2007, se comunica la Resolución Nº 136 del Acta Nº 67 de fecha 15 de noviembre de 2007, que se transcribe a continuación;
VISTO: La propuesta relativa a criterios generales sobre compensaciones y/o diferencias de grado elevada por el Grupo Asesor de Asuntos Laborales y la normativa vigente referente a aquéllas.
RESULTANDO: I) Que una premisa básica del sistema aún vigente de asignación de funciones y compensaciones se explicita en el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resol. 23 del Acta Nº 30 de 27 de mayo de 2004 en el que se establece que "las diferencias salariales (diferencias de grado o compensaciones) que se otorguen a funcionarios del Ente son en mérito a la función que cada uno cumple a la fecha del otorgamiento";
II) Que por Resolución 18 del Acta Nº 46 de 5 de julio de 2005 se suspendió el otorgamiento de nuevas compensaciones por concepto de "permanencia a la orden", "diferencia de grado", "tareas extraordinarias" o "tareas prioritarias", con excepción de los casos que se autofinancien a través de la racionalización de la distribución de los recursos actuales, sean excepcionales y estén apropiadamente fundamentadas por razones de servicio;
CONSIDERANDO: I) Que constituye una política de esta Administración proveer los cargos mediante Concurso (conforme a lo establecido en la Ley Nº 15.739 y en los Estatutos) y restringir al máximo posible la asignación de diferencias salariales de grado o compensaciones;

II) Que el sistema aún vigente de asignación de funciones y compensaciones no se adecua al principio de igualdad de oportunidades entre todos los posibles postulantes al acceso a los puestos de la organización, como sí ocurre con el procedimiento del Concurso;
III) Que resulta necesario especificar las erogaciones que se atenderán en los Programas de la ANEP, con el objetivo de programar el gasto resultante a partir del año próximo;
IV) Que en el marco del proceso de reestructura organizativa de la ANEP que se ha iniciado, se determinará y propondrá, por parte de las Direcciones Sectoriales y de los Consejos Desconcentrados, los servicios y los cargos que se considere necesarios;
V) Que sin perjuicio de priorizar la provisión de los cargos o funciones mediante Concurso, se deberá programar también el gasto que resulte de equiparar los haberes por el desempeño de cargos de igual nivel jerárquico a nivel de la ANEP;
VI) Que se entiende pertinente no asignar más diferencias salariales de grado o compensaciones por tareas extraordinarias, en el contexto del respeto irrestricto a la carrera administrativa, salvo las que resulten de la aplicación del sistema del Concurso o de la equiparación de haberes prevista en el numeral precedente - siempre que alcance a todos los funcionarios de la ANEP que se encuentren en igual situación funcional y exista disponibilidad financiera;
VII) Que la asignación de funciones superiores o distintas a las del cargo no docente de que es titular el funcionario, solo proceden previo acto administrativo del Consejo Directivo Central;
VIII) Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto el numeral 1 de la parte dispositiva del la Resol. 23 del Acta Nº 30 del 27 de mayo de 2004;
IX) Que si en los actos administrativos de reestructura o de organización se configuró la asignación de funciones con compensaciones por permanencia a la orden, por tareas extraordinarias o prioritarias o por ejercicio de funciones diferentes o superiores al cargo, haciendo "expresa reserva que el estado creado era hasta la provisión de los cargos por concurso", cumplido éste, los funcionarios no gananciosos pueden ser removidos de dicha situación (Informe Nº 209/05 de la Subdirección de la Unidad Letrada);
ATENTO: a lo expuesto,
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:
1) Dejar sin efecto el numeral 1 de la parte dispositiva de la Resolución Nº 23 del Acta Nº 30 de fecha 27 de mayo de 2004.
2) Proveer la totalidad de los cargos o funciones vacantes de los Escalafones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" indispensables para el Servicio mediante la aplicación del sistema del Concurso.
3) Concretar los concursos previstos en los actos administrativos por los que se otorgaron diferencias salariales de grado o compensaciones, regularizando así las diversas situaciones funcionales que requieren transformación, en el marco de la democratización para acceder a los diversos puestos del Organismo.
4) Programar - para el año próximo- el gasto que resulte de equiparar los haberes por el desempeño de cargos de igual nivel jerárquico y Escalafón a nivel de la ANEP (Director de División, Jefe de Departamento, Jefe de Sección, etc.), sin perjuicio de priorizar la provisión de los cargos o funciones por concurso e instrumentar su cumplimiento.
5) Suspender el otorgamiento de nuevas diferencias salariales de grado o compensaciones, con excepción de los casos de equiparación de los niveles retributivos de determinadas categorías funcionales a nivel de todos los servicios de la ANEP o de aquellos que resulten de la aplicación del procedimiento del concurso.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39366 Dic 31- Dic 31

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2007

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,145000	
BRASIL	REAL	1000		1,771800	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,984000	
JAPON	YEN	3600		114,190000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,150400	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,450400	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,770	6,820
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,340	11,390
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,550	21,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,550	21,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,550	21,600

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39392 Dic 31- Dic 31

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE ODONTOLOGIA



Montevideo - Uruguay

Ordenanza de la Escuela de Tecnología Odontológica
(Modificación aprobada por Res. Nº 18, del 08/12/04, del Consejo de Facultad de Odontologia y Res. Nº 57, del 12/12/06, del Consejo Directivo Central de la UdelaR)
"Art. 13.- Condiciones de Ingreso.- Para matricularse en los cursos de Asistente en Odontologia, Laboratorista en Odontología e Higienista en Odontología, es necesario acreditar:
I) Estudios: Haber aprobado Enseñanza Secundaria - Bachillerato completo orientación Biológica, opción Medicina o su similar en Planes anteriores.
II) Salud: Poseer condiciones de salud física y mental que le permitan el ejercicio correcto de la profesión, debiendo someterse a examen médico y odontológico en la División Universitaria de la Salud.".
27) (Cta. Cte.) 1/p 39362 Dic 31- Dic 31



ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DOCENCIA-SERVICIO (U.DE.CO.D.S.) Y PERSONAL DOCENTE A SU CARGO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Artículo 1º.- Crear la Unidad de Coordinación de Docencia-Servicio(U.DE.CO.D.S.), dependiente del Consejo de la Facultad de Odontologia.-
Art. 2º.- Sus objetivos generales serán:
Organizar las pasantías curriculares de los estudiantes de odontología de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios en "Ateción Odongológica en Servicios y Comunidad I, II y III".-
Organizar la actividad docente en servicios de salud bucal y programas de salud bucal a nivel comunitario.-
Art. 3º.- Sus objetivos específicos serán:
Coordinar con las diversas cátedras su integración a la actividad docente en servicio de salud y comunidad, particularmente con las relacionadas a la atención odontológica: Cátedras de atención del adulto, de atención del niño y de Odontología Social.-
Obtener y mantener experiencia que permita a la Universidad adecuar sus planes educativos, resultando en la formación de Recursos

Humanos, según las necesidades de la población de nustro país.-
De Coordinación con la UNSTRAC.-
De vinculación, con servicios de salud con los cuales la facultad establezca acuerdos o convenios, para desarrollar conjuntamente programas docente-asistenciales con sus profesionales y organismos de dirección.-
De relacionamiento, con organizaciones comunitarias interesadas en desarrollar Programas de Salud Bucal, colaborando en su integración, orientación, organización y estructuración de programas.-
Coordinar con los servicios asistenciales de la facultad -Servicio de Urgencia, Servicio de Registro y Admisión, Servicio de Radiologia y Servicio de Prótesis Buco-Maxilo-Facial- las pasantías con práctica estudiantil.-
Art. 4º.- Dicha Unidad contará con:
1 Coordinador General, Gº5, 20 hs.;
1 Coordinador del Área Social, Gº4, 20 hs.;
1 Coordinador de Atención Odontológica en el Área de Adultos, Gº4, 20 hs.;
1 Coordinador de Atención Odontológica en el Área de Niños, Gº4, 20 hs.;
1 Coordinador del Semestre 11, Gº4, 20 hs..
Art. 5º.- Los cargos serán titulares, rigiendo a su respecto lo que establece el Estatuto del Personal Docente de fecha 15 de abril de 1968.-
Art. 6º.- La selección se realizará de acuerdo a las normas vigentes, por lo que se iniciará por un llamado a aspirantes entre Doctores en Odontología, que deberán ser o haber sido docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República.-
Art. 7º.- Los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción, una relación de méritos y una propuesta de trabajo de cargo al cual aspiran.-
Art. 8º.- El Consejo designará una Comisión Asesora de cinco miembros, que evaluará las postulaciones.-
Art. 9º.- Las Unidades Académicas, deberán disponer de los docentes que la Unidad de Coordinación, con la aprobación del Consejo, requiera anualmente. La designación de estos docentes se hará preferentemente por aspiración, y podrá utilizarse el mecanismo de extensión horaria. Cuando este mecanismo no fuera suficiente, en Consejo dispondrá de los llamados necesarios que las catedras requieran para cumplir con dichas obligaciones.
Se actuará de acuerdo con la normativa vigente.-
Se procurará que todos y cada uno de los integrantes de las cátedras implicadas en la áreas coordinadas participen de la estrategia Docencia-Servicio.-
Art. 10º.- La U.DE.CO.D.S., propondrá al Consejo antes del 15 de diciembre de cada año, un programa anual de actividades que establezca los objetivos específicos, diseño de actividades, personal docente requerido y pautas de evaluación del programa.-
Deberá asimismo, elevar al Consejo en la misma fecha, un informe descriptivo de evaluación del año anterior.-
(Res. del C.D.C. Nº 28 de fecha 28.11.2006 / / Resols. del Consejo de Facultad de Odontología Nos. 8 y 2 de fechas 4 y 11.05.2006 respectivamente).
27) (Cta. Cte.) l/p 39383 Dic 31- Dic 31

Reglamento de Facultad de Odontología, sobre manejo de las instancias de tratamiento que requieran laboratorio, a través del "Sistema único de Laboratorio".
(Aprobado por resolución No. 12 del Consejo de Facultad de Odontología de fecha 29/06/05 y por resolución No. 6 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 03/12/07).
Artículo 1). Los trabajos que requieran de etapas de Laboratorio serán realizados por:
* Laboratorio Central de Prótesis de Facultad de Odontología.
* Práctica en Servicio, módulo 10 de la carrera de Laboratorista en Odontología de la ETO
* Laboratorios Externos habilitados
Artículo 2). En la asignación de trabajos tendrán prioridad el Laboratorio Central de Prótesis de F.O. y Práctica en Servicio de la ETO, saliendo a Laboratorios Externos cuando los cupos de los primeros estén completos.
Artículo 3). La distribución de cupos seguira el siguiente criterio:
a- Laboratorio Central de Prótesis:
-Trabajos de Operatoria y Prótesis Fija
-Trabajos de Prótesis Removibles (Parcial y Completa) cuando los cupos de la Práctica en Servicio estén completos.
b- Práctica en Servicio:
-Trabajos de Prótesis Removibles (Parcial y Completa)
-Trabajos de Operatoria y Prótesis Fija cuando los cupos del Laboratorio Central de Prótesis estén completos.
c- Laboratorios Externos:
-Trabajos de Operatoria, Prótesis Fija, Prótesis Removibles (Parcial y Completa) cuando los cupos del Laboratorio Central de Prótesis y Práctica en Servicio estén completos.
Artículo 4). Los estudiantes actúan como prestadores de servicio y no intermedian en el menejo de dinero. Aceptado el tratamiento por parte del paciente el estudiante llenará los formularios correspondientes y le indicará que concurra a recaudación para hacer efectivo el pago.
Artículo 5). El paciente al aceptar un plan de tratamiento y su presupuesto, contrae una deuda con la Facultad de Odontología, ella comprende el o los tickets de tratamiento y los costos de laboratorio (que podrá ser en uno o tres pagos dependiendo del trabajo a realizar) y deberá abonarlos de acuerdo al siguiente plan:
5.1- Pago de ticket del tratamiento que ha aceptado realizarse (paradencial, endodóntico, restauraciones individuales) al comenzar el mismo.
5.2- En tratamientos arancelados en etapas:
A - Pago de etapa 1 al comenzar, con dicho pago se recibirá la adjudicación del laboratorio y la orden de Ingreso de la impresión al laboratorio que corresponda.
B - Pago de etapa 2 al obtener la aceptación por parte del docente del trabajo recibido del laboratorio, con éste pago se otorga la orden para que el mismo laboratorio realice la etapa siguiente.
C - Pago de la etapa 3 la cual habilita a retirar el trabajo terminado del laboratorio.
5.3- Cada etapa que el Laboratorio envíe para los controles clínicos y aceptación del docente vendrá acompañada por la "vía del Laboratorio" para que en ella conste su acptación o rechazo y la fecha, firma y contra firma del docente.
Artículo 6). Los Laboratorios se comprometerán a cumplir la labor solicitada en un plazo de una semana. En realizaciones más complejas el plazo de entrega no superará los 15 días. Para dar cumplimiento a este artículo se establece que cada Laboratorio fijará sus propios cupos y tendrá el derecho de cerrarlos o disminuirlos cuando sus posibilidades de cumplimiento estén afectando los mencionados plazos. También la Facultad tiene el derecho de cerrarlos o disminuirlos ante incumplimientos.
Artículo 7). El estudiante deberá consultar a su docente si el trabajo debe ser montado en articulador o en oclusor. Cuando se opte por articulador lo debe aportar el estudiante, cuando la opción sea oclusor, el docente definirá si el trabajo debe llegar a la clínica montado, en ese caso el oclusor lo debe proporcionar el estudiante, de lo contrario lo aporta el Laboratorio pudiendo enviar a la clínica solo el modelo con la etapa que se va a controlar.
Artículo 8) En aquellas realizaciones que se utilicen metales para colado y se dé la necesidad de repetición, el costo de metal será:
-a. A cargo del Laboratorio cuando la responsabilidad sea atribuida a la labor técnica del Laboratorio,
-b. A cargo de F.O. cuando la responsabilidad no esté relacionada a la labor técnica del Laboratorio.
La determinación de "trabajo no aceptado" será una atribución a cargo del docente e inapelable.
Artículo 9) Aquellas etapas de Laboratorio que no cuenten con la aprobación del docente serán reenviadas al mismo Laboratorio con una boleta (rosada) y la fundamentación del porqué de la no aceptación. Una vez repetido el trabajo, si el nivel técnico continúa sin la aprobación por parte del docente, el estudiante concurrirá a solicitar la baja y la asignación de un nuevo Laboratorio. Para ello debe concurrir con las dos vías originales (la vía del estudiante y la vía del Laboratorio) donde figurará "trabajo no aceptado" y "solicitud de cambio de Laboratorio". En estos casos, el Laboratorio que realizó la labor no aceptada, no tendrá derecho a reclamar su pago.
Artículo 10). En caso de repetición de un trabajo de Laboratorio Externo y que no sea atribuida a su nivel técnico, se pagarán las 2 realizaciones, por lo que se deberá realizar una nueva orden de Laboratorio, siendo la segunda de cargo de la Facultad.
Artículo 11). No se avanzará en el tratamiento de aquellos pacientes que adeuden a la Facultad los tickets clínicos y/o de Laboratorios.
Artículo 12). Se debe incluir en la Historia Clínica la totalidad de los tickets de los tratamientos realizados.
Artículo 13). Cada etapa que sea aceptada se hará constar en la vía del estudiante como trabajo aceptado y llevará la firma, contra firma y fecha por parte del docente. Estas vías quedarán en poder del docente y serán entregadas en Compras para tramitar el pago al laboratorio.
Artículo 14). Cuando en la clínica se genere la necesidad de enviar una impresión a Laboratorio Externo fuera del horario de trabajo del mismo (turno nocturno), el Laboratorio Central realizará el vaciado, debiendo el estudiante pasar a retirarlo al otro día para conducirlo al destino que corresponda. Para hacer posible esta instancia, las impresiones deberán ingresar media hora antes de su cierre, luego de lo cual deberá ser vaciada por el estudiante.
Artículo 15). Cuando en la clínica se genere la necesidad de enviar una impresión a Practica en Servicio fuera de su horario de funcionamiento (sea diurno o nocturno) y en tanto ese servicio no tenga las condiciones para la recepción de trabajos en los horarios de funcionamiento de las clínicas, se promoverá un régimen de pasantías voluntarias que funcione en el Laboratorio Central de Prótesis, entonces el estudiante de odontología conducirá la impresión al Laboratorio Central de Prótesis y el pasante realizará el vaciado. Estos pasantes tendrán como contrapartida la oportunidad de participar en realizaciones técnicas que los docentes grado 3 de esa unidad le asignen o ser observador de instancias de Laboratorio que contribuirán en su formación profesional.
Atentamente,
LORELEY GARCIA, Directora de División.
27) (Cta. Cte.) l/p 39394 Dic 31- Dic 31

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)



JUNTA ASESORA EN MATERIA ECONOMICO FINANCIERA DEL ESTADO

NÓMINA DE FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DECLARADOS OMISOS QUE AL 20/12/2007 NO HAN REGULARIZADO SU SITUACIÓN

La Junta Asesora en Materia Económica Financiera del Estado de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y por el artículo 36 del decreto 354/999 de 12 de noviembre de 1999, informa que los funcionarios y ex funcionarios que a continuación se individualizan han omitido realizar la declaración jurada de bienes e ingresos dispuesta por los artículos 10 y 11 de dicha ley 17.060.

Organismo	Repartición	Documento	Apellidos y Nombres	Denominación del Cargo	Fecha de la falta
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1273826-5	Maria Monica , ABELENDA ARROYO	CRIO. INSP.	31/05/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1201669-3	Liliana Carmen , BALLESTRINO VALLS	CRIO.INSP.	01/01/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1447252-6	Maria Ines , CABRERA VIGNONE	CRIO	01/01/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1619383-9	Daniel Antonio , CERIANI MOREIRA	COMISARIO (CC)	09/11/06
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1470630-1	Maria Graciela , DI STEFANO RINALDI	CRIO.	01/02/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1064911-1	Hugo Nelson , FERRER MONTEVERDI	CRIO.	01/02/06
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1316433-6	Silvana Angelica , GABOT BORGES	CRIO	01/01/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	3451734-4	Rossana Patricia , GARCIA DOMOFF	CRIO	12/05/06
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1383418-7	Angel Roque , PEDREIRA HORNOS	INSP.MAYOR	01/02/07
M.I.	Dir. Gen. Secretaría	1236244-4	Julio Jose , SCAVINO CALLEO	CRIO	01/06/07
M.I.	Dir. Nac. Cárceles	2917097-3	Gustavo Eduardo , FONTES VILLALBA	COMISARIO	09/07/07
M.I.	Salidad Policial	3830105-2	Laura Graziella , FRASCHERI VARZELLI	COMISARIO	10/05/07
M.I.	Salidad Policial	2731270-9	Ruben Justo , WERNIK OLIVA	COMISARIO	01/02/07
M.E.F.	D.G.I.	3143670-5	Carlos Horacio , BERRUTTI RODRIGUEZ	CONTADOR	02/05/07
M.E.F.	D.G.I.	1836570-9	Alejandra Nelly , PEREZ RODRIGUEZ	CONTADOR	01/08/07
M.E.F.	D.G.I.	1693114-6	Maria Gabriela , TURCIO MAYER	CONTADOR	01/08/07
M.E.F.	Casinos	2839047-7	Elio , TEIXEIRA ALVEZ	JEFE DE SECTOR ADMINISTRATIVO	08/08/05
M.G.A.P.	Serv. Ganaderos	3609930-4	Nelson , GONZÁLEZ MONTEMURRO	ASESOR IV	30/06/07
M.E.C.	M.N.A.V.	1311937-5	Myriam , CAMPOS BERRUTTI	SECRETARIA	06/06/07
M.E.C.	Dir. Gen. Registros	3763604-0	Mireya , CALVETTI GRAFFIGNA	ASESOR I CONTADOR	16/04/07
M.E.C.	Fiscalía de Corte	1682079-9	Silka Rubi , ABELLA CUITIÑO	FISCAL LETRADO NACIONAL	27/05/07
M.E.C.	Fiscalía de Corte	1315144-4	Maria Loreley , CALVO CARBALLO	FISCAL LETRADO ADJUNTO	01/06/07
M.E.C.	SODRE	1163512-9	Philippe , KOCHE LE FLOCHE	CONTADOR	14/03/06
M.S.P.	Centro Dep. COLONIA	1714005-9	Julio Cesar , IACOPINO SUSSANICH	TECNICO II MEDICO	07/03/07
M.S.P.	Dir. Gen Salud	1286570-3	Pedro , MINASSIAN DEMIRDJIAN	DIRECTOR DPTAL	16/01/06
M.S.P.	Fondo Nac. Recursos	1357732-3	Carmen Yannet , MILLÁN GARCIA	REPRESENTANTE M.S.P.	03/03/07
M.S.P.	Com. Lucha Antituberc.	1291055-6	Eduardo , RAMOS INTHAMOUSSU	SECRETARIO C.H.L.A-EP	27/04/07
M.S.P.	Com Salaud Cardiovasc.	820593-3	Carlos , ROMERO LARRECHEA	VICEPRESIDENTE ALTERNO	25/06/07
M.S.P.	Com Salaud Cardiovasc.	1492301-4	Gustavo , VALENTINI SANGUINETTI	PROSECRETARIO	13/10/06
PODER JUDICIAL		743364-2	Teresita , D'ELISEO ARMUA	OFICIAL ALGUACIL	06/02/05
PODER JUDICIAL		3500827-7	Maria Ester , GONZALEZ SILVA	JUEZ DE PAZ DE 1A. CATEGORIA	18/10/06
PODER JUDICIAL		1071027-1	María Luisa , LEVRERO PEREZ	ACTUARIO ADJUNTO	09/07/07
PODER JUDICIAL		1113976-1	Francisco José , RODRIGUEZ REIGIA	JUEZ PAZ DPTAL.INT.	08/05/07
A.N.E.P.	Educ. Técnico Prof.	1790992-4	Leonardo , PINTOS MORA	DIRECTOR DE PROGRAMA	13/04/07
A.N.E.P.	Educ. Técnico Prof.	1300445-5	Daniel Roberto , ROSSINI AMEIGEIRAS	DIRECTOR DE PROGRAMA	13/04/07
U.de la R.	Consejo Dir. Central	1390242-7	Martha , JAUGE PELUFFO	EGRESADOS	22/04/07
U.de la R.	Consejo Dir. Central	1666486-2	Horacio , OREIRO PADULA	ALTERNO DECANO CIENCIAS ECONOMICAS	26/07/07

B.S.E.		1654673-7	Jorge Daniel , DE SOUZA MARTINEZ	ESPECIALIZADO II	18/06/07
U.T.E.		1916787-3	Rodolfo Daniel , NUÑEZ BERTONE	JEFE DISTRITO	01/06/07
U.T.E.		1483337-2	Carlos Rodolfo , REPETTO ROCHON	SECRETARIO GENERAL GLAERS-CLER	08/11/06
A.F.E.		1579309-0	Angel Horacio , CABRAL SEGALERBA	GERENTE GENERAL	13/06/07
A.N.TEL.		1711887-0	Silvana , DE LIMA GONZALEZ	GERENTE DE SECTOR	09/07/07
A.N.TEL.		1479334-0	Pablo , FERNANDEZ EIRIZ	JEFE DE UNIDAD	02/05/05
A.N.TEL.		3746430-4	Julio Cesar , LUCAS GONZALEZ	GERENTE DE SECTOR	17/07/07
A.N.TEL.		1978569-1	Cecilia , SORRONDEGUI ESPASANDIN	LICENCIADO EN ADMINISTRACION (CONTADOR)	01/05/07
CORREO		1409432-8	Rafael Marcelo , CARABALLO ARTAGAVEYTIA	TECNICO II	04/10/06
Gob.Dep. ARTIGAS	Junta Dtal.	3099662-7	Juan Pablo , GOMEZ DOMINGUEZ	EDIL	08/07/07
Gob.Dep. ARTIGAS	Junta Dtal.	3626710-7	Ariel , OCAMPO	EDIL DEPARTAMENTAL	17/07/06
Gob.Dep. ARTIGAS	Junta Dtal.	3240305-6	Carlos , SILVA	EDIL	07/08/06
Gob.Dep. ARTIGAS	Junta Dtal.	3240305-6	Carlos , SILVA	EDIL	15/03/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4332137-4	Flavia Betina , ACOSTA	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4840610-9	Patricia , ALSINA	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2657868-5	Eduardo , ANCHO	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2952425-1	Jose Luis , AÑAÑA	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1083301-1	Daniel , BAPTISTA	EDIL LOCAL	26/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4252300-2	Adriana , BARROS	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4202506-6	Martin , BATALLA	EDIL LOCAL	18/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1869601-5	Maria , BAUTISTA	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2635965-1	Raul , BERTOLOTTI	EDIL LOCAL	21/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3231081-7	Juan , BONILLA	EDIL LOCAL	16/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3089902-5	Maria , BRIGNONE OLASCUAGA	SECRETARIA	19/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1466082-0	M.De Los Angeles , CAITANO	EDIL LOCAL	17/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2916407-3	Monica , CALVETE	EDIL LOCAL	27/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1653001-9	Sergio , CÁMPORA	EDIL LOCAL	23/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3830514-9	Alberto , CARABALLO GRACIA	SECRETARIO	13/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2929660-2	Natalia , CARBAJAL MACIAS	SECRETARIO	07/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3577255-7	Daniel , CASANOVA	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1128052-4	Gualberto , CASTAÑO	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3954465-3	Leonardo , CASTRO	EDIL LOCAL	22/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3504124-3	Jose , CERIANI	EDIL LOCAL	16/08/06



Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2946538-0	Miguel , CLAVIJO	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2707667-2	Richard , COLINA	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4222901-6	Fernando , CUADRADO	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1817478-2	Angela , CUITIÑO	EDIL LOCAL	17/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2509868-0	Nestor Raul , CHIRUZO	EDIL LOCAL	22/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1251834-0	Hebert Nelson , DAMIAN CORUJO	ASESOR	31/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1733291-7	Ruben , DE LEON	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3621026-7	Luis Ernesto , DE MELO PERDOMO	ASESOR	27/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2647881-5	Ramon , DOMINGUEZ	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3471521-5	Dinora , DUARTE DUARTE	DIR. DIVISION	06/05/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3049421-5	Ramona Isabel , ESTEVAN PAIS	EDIL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3283738-8	Beatriz , FACCHELO	EDIL LOCAL	16/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3900014-4	Walter , FASSANELLO	EDIL LOCAL	04/09/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3172694-6	Fernando Asmen , FERIS CENDALI	GERENTE TECNICO	14/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3452147-8	Leonel , FERNANDEZ	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3243288-5	Leonel , FRANCO MIRANDA	GERENTE DE SECTOR	01/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2639038-4	Carlos Ramon , FULCO MARQUISIO	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3429259-6	Francisco , GARCIA	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3500918-0	Sergio , GARCIA	EDIL LOCAL	22/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1689696-0	Alvaro , GOMEZ	EDIL LOCAL	26/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2795135-1	Veronica , GOMEZ	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1360771-6	Walter , GONZALEZ	EDIL LOCAL	10/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2595314-7	Pablo Augusto , GUERRA ARAGONE	GERENTE DE SECTOR	28/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4417001-5	Ignacio , GUTIERREZ	EDIL LOCAL	16/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4179133-7	Miguel , HERNANDEZ	EDIL LOCAL	22/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1737228-2	Roberto , KUBICEK	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1250993-7	Margarita , LALLANA	EDIL LOCAL	21/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2004613-7	Sergio , LARROSA	EDIL LOCAL	10/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1696548-6	Gloria , LASERRE	EDIL LOCAL	26/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2543722-2	Carlos , LIMA	EDIL LOCAL	21/07/06

Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3415108-7	Julio , LOPEZ DEL PAN	EDIL LOCAL	22/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3983508-6	Juan , MALMORIA	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1170763-1	Sara , MEDEIROS PICON	GERENTE DE SECTOR	01/08/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1790584-3	Gabriela , MENDEZ	EDIL LOCAL	10/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2893089-1	Roberto , MENESES	EDIL LOCAL	17/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3731345-0	Marta , MIGUES	EDIL LOCAL	10/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3770983-5	Pilar , MOLINARI	EDIL LOCAL	12/03/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1230898-9	Rosario , MOREIRA	EDIL LOCAL	21/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3162807-7	Andres , NEVES	EDIL LOCAL	27/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4027635-2	Sergio , NICOLAS	EDIL LOCAL	18/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4098928-2	Eduardo , NUÑEZ	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3690101-8	Eduardo , ORTEGA	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	988642-3	Hector Alberto , ORTEGA DEL RIO IBARRA	PROSECRETARIO GRAL.	07/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1952481-1	Katty , PASTORINI	EDIL LOCAL	27/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2589943-6	Eduardo , PEDRAZZI	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1871774-4	Sergio Miguel , PEREZ RODRIGUEZ	GERENTE DE SECTOR	14/08/04
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3509170-9	Antonio , PEREZ	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1360834-0	Luis Ruben , PILATTI FERNADEZ	ASESOR	27/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1454102-0	Mauricio , PIQUEREZ	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4031659-4	Maria Myrna , PONZO GOMEZ	COORDINADOR	28/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1147326-0	Juan , PRESA	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1598768-3	Juan Carlos , PUIG	EDIL LOCAL	27/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	978581-9	Wilder , PUÑALES	EDIL LOCAL	23/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2512969-1	Rolando , RIZZO	EDIL LOCAL	18/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2512969-1	Rolando , RIZZO	EDIL LOCAL	15/11/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3551304-8	Dahiana , RODRIGUEZ	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3532541-5	Roberto , RODRIGUEZ	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3264468-6	Luis , RUNCO	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1399321-8	Ernesto , SANGORRIN	EDIL LOCAL	17/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1670418-9	Ogor , SANTANDER FUGUEREDO	ASESOR	01/08/07



Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1834691-7	Carmen , SERVETTO	EDIL LOCAL	15/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3797911-9	Valeria , SILVA	EDIL LOCAL	12/03/07
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1397897-7	Leopoldino , SILVEIRA	EDIL LOCAL	04/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	4355248-4	Mauricio , SIRI MARQUEZ	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3894180-2	Monica , SUGO	EDIL LOCAL	17/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	1047045-5	Ruben , SVAHJMAN	EDIL LOCAL	04/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3256315-3	Ramon , TORINO	EDIL LOCAL	20/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2538365-5	Pablo Fabian , TRUJILLO GONZALEZ	GERENTE DE SECTOR	12/12/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3013638-8	Pablo , UMPIERREZ	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2562667-7	Juan , VALDEZ	EDIL LOCAL	24/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	3652562-0	Gustavo , VALLES	EDIL LOCAL	01/08/06
Gob. Dep. CANELONES	Intendencia Municipal	2778977-8	Silvia , VIGO	EDIL LOCAL	27/07/06
Gob. Dep. CANELONES	Junta Dtal.	2869954-8	Alvaro Bolivar , ALVAREZ FERNANDEZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. CANELONES	Junta Dtal.	1827564-7	Roberto Jorge , AYO BALLESTERO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. CERRO LARGO	Intendencia Municipal	1947886-0	Ernesto , DEHL SOSA	ASESOR GENERAL	01/07/07
Gob. Dep. CERRO LARGO	Intendencia Municipal	3065963-7	Valeria , HOWEL GRUOSSO	ASESOR JURIDICO	07/07/07
Gob. Dep. CERRO LARGO	Intendencia Municipal	2666059-1	Elena Delmira , LAVECCHIA LOPEZ	INGENIERA AGRONOMA	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Intendencia Municipal	2798605-9	Juan Andrés , CORTELLA SOLER	EDIL LOCAL	04/03/07
Gob. Dep. COLONIA	Intendencia Municipal	1638150-3	Rodolfo Eduardo , PUNZO MOREY	DIRECTOR DEPARTAMENTO	06/01/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	2785222-8	Néstor , ARRIVILLAGA	EDIL DEPARTAMENTAL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	3581222-2	Omar , CASTRO CEPEDA	EDIL DEPARTAMENTAL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	4080924-2	Pablo , CLAVELL	EDIL DEPARTAMENTAL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	3164862-5	Napoleon , GARDIOL FAEDO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	4058697-5	Walter Eduardo , PESSIO	EDIL DEPARTAMENTAL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. COLONIA	Junta Dtal.	3855950-8	Julio César , URÁN SARTORI	EDIL DEPARTAMENTAL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. DURAZNO	Intendencia Municipal	4018620-6	Sergio , VALETTA LAURITO	COORDINADOR GRAL	16/07/07
Gob. Dep. DURAZNO	Junta Dtal.	2751132-3	Andres , BOZZANO INCIARTE	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. DURAZNO	Junta Dtal.	2602017-7	Julia , DARINO SANZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. DURAZNO	Junta Dtal.	3082914-3	Jose Gabriel , DIAZ LANDONI	EDIL	07/07/07



Gob. Dep. DURAZNO	Junta Dtal.	1537700-8	Daniel , LANDONI TEPERINO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. DURAZNO	Junta Dtal.	3478231-1	Ruben , SCOTT DIAZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORES	Junta Dtal.	2735585-0	Miriam Elizabeth , DE LEON LEON	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORIDA	Junta Dtal.	2717848-4	Flaviano , GONZALEZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORIDA	Junta Dtal.	3368886-7	Carlos , MARTINEZ LATORRACA	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORIDA	Junta Dtal.	3317763-8	Ruben , OSORIO BENTANCUR	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORIDA	Junta Dtal.	1154878-0	Ernesto , PICCONE LAULHE	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. FLORIDA	Junta Dtal.	2829459-0	Cayetano , STOPINGI FERNANDEZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	2991761-2	Mirta , AGUIAR	EDIL	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1660058-9	Juan Carlos , BAYETO RUGGIA	ENCARGADO U. EDILICIA	08/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1620385-6	Hernan , CIGANDA	EDIL	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	2784551-2	Jorge , DE CUADRO	EDIL J.L.SOLIS	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	4528929-9	Luis , ESPIGA	EDIL J.L SOLIS	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1634675-5	Raul , GONZALEZ DE PENA	EDIL	11/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	4105091-7	Ximena Valeria , GONZALEZ SANGUINETTI	SECRETARIA DE CULTURA	05/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3326651-4	Mario , INVERNIZZI	EDIL JUNTA L. PIRIAPOLIS	16/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3178436-6	Ramon , INZAURRALDE	EDIL JUNTA SAN CARLOS	08/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3164561-7	Miguel Angel , NUÑEZ ROJAS	ENCARGADO DEPORTIVAS	08/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1152793-4	Jaime Humberto , PEREIRA POU	RESPONSABLE UNIDAD	20/03/07
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3979320-0	Adrian , PEREZ	EDIL JUNTA GARZON	22/11/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1766734-8	Martin , PITTALUGA	EDIL JUNTA GARZON	22/11/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3826620-2	Fernando , RAMIREZ	EDIL	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	1649579-2	Gladys , REYES	EDIL	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	2750175-6	Brenda , SANCHEZ	EDIL	14/12/05
Gob. Dep. MALDONADO	Intendencia Municipal	3833852-6	Claudia , SOSA	EDIL JUNTA GARZON	22/11/05
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	1709720-4	Elizabeth , ARRIETA LUCCHETTI	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2556039-4	Florencia Rita , BELEDO RODRÍGUEZ	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2987249-2	Cecilia Aurora , BURGUEÑO RIBEIRO	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3397152-7	Darwin Carlos , CORREA COSTA	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3681996-4	Rita Manuela , DE SANTIS CARRIZO	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07

Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	1145418-3	Julio Cesar , GARCIA RUSSOMANNO	EDIL DPTAL	07/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2843133-4	Verónica Margarita , GUERRA BONIFACIO	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2612137-7	Jose Walter , HUALDE SILVA	EDIL DEPTAL	07/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3443261-1	Beatriz Isabel , JAURENA PRANDI	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3670444-2	Mario Héctor , LAFUENTE SILVERA	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3145286-8	Wilson Sider , LAUREIRO CORBO	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	1594895-8	Guillermo , MOROY ABOITIZ	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3258199-1	José Manuel , OLIVERA	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2655917-2	Héctor Albérico , PLADA SÁNCHEZ	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	845586-3	Carlos Enrique , SINEIRO RODRÍGUEZ	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	3813746-5	Nicolas Marcos , SOSA ARRIERA	EDIL DPTAL.	07/07/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	4053495-0	Héctor Adolfo , VARELA MARTÍNEZ	SUPLENTE DE EDIL DEPARTAMENTAL	16/04/07
Gob. Dep. MALDONADO	Junta Dtal.	2859069-7	Alvaro , VILLEGAS FIGUEREDO	EDIL	06/07/07
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	2530843-5	Carlos Enrique , CAPILLERA DA COSTA	MIEMBRO JUNTA LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	3048416-5	Ricardo , COURDÍN	MIEMBRO JUNTA LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	3404502-2	Luis , GENTILE	MIEMBRO JUNTA LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	3040092-7	Jorge , GIOSSA GAY BALMAZ	MIEMBRO JUNTA LOCAL	31/03/07
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	3715195-5	Eduardo María , ORTIZ	MIEMBRO JUNTA LOCAL	29/04/03
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	3186781-9	Ildana , RODRIGUEZ	EDIL JUNTA LOCAL	22/09/05
Gob. Dep. PAYSANDU	Intendencia Municipal	2645840-5	Ariel Zenon , SENA REPICIO	EDIL JUNTA LOCAL	07/11/05
Gob. Dep. RIO NEGRO	Intendencia Municipal	2840342-4	Luis Alberto , ALBARRACIN	TITULAR JUNTA LOCAL ALGORTA	07/07/07
Gob. Dep. RIO NEGRO	Intendencia Municipal	3704914-0	Pedro , CANONIERO	TITULAR DE JUNTA LOCAL NUEVO BERLIN	28/12/06
Gob. Dep. RIO NEGRO	Intendencia Municipal	3522325-5	Maria Bettina , CARABALLO	TITULAR DE JUNTA L.YOUNG	03/01/07
Gob. Dep. RIO NEGRO	Junta Dtal.	2809693-6	Carlos Javier , OSORES SILVA	EDIL SUPLENTE	07/07/07
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3897818-8	Carlos Brizola , CEBEY RODRIGUEZ	EDIL LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3193178-3	Severo , CUÑA	EDIL LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3035226-3	Bruno , DA SILVEIRA	EDIL LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3953088-6	Carlos Ruben , NOGUEIRA MELLO	EDIL LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3662295-9	Juan Antonio , PIMENTEL	EDIL LOCAL	01/09/06
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	4078518-5	Juan Cinar , ROSA ROSA	EDIL LOCAL	07/07/05

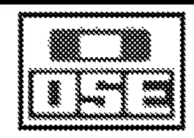
Gob. Dep. RIVERA	Intendencia Municipal	3691251-0	Carlos , SOUZA	EDIL LOCAL	07/07/05
Gob. Dep. RIVERA	Junta Dtal.	3884792-3	Merody , BORBA MONTERO	EDIL SUPLENTE	17/07/06
Gob. Dep. RIVERA	Junta Dtal.	3822099-9	Gerardo E. , CABRERA ROCHA	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. RIVERA	Junta Dtal.	3838412-7	Pablo , GONZALEZ	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. RIVERA	Junta Dtal.	3492098-3	Heber Mario , LOPEZ DA COSTA	EDIL SUPLENTE	17/07/06
Gob. Dep. RIVERA	Junta Dtal.	3099391-0	Jose L. , VIERA	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Intendencia Municipal	3401770-8	Pilar Daniel , ALTEZ SILVERA	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Intendencia Municipal	3543715-1	Antonio , GRAÑA AGUILAR	DIRECTOR	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Intendencia Municipal	3245050-4	Juan Jose , PERTUSSO BORSANI	DIRECTOR	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Intendencia Municipal	3224675-5	Nestor Luis , RODRIGUEZ BURNIA	PROSECRETARIO	08/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Intendencia Municipal	3481118-6	Marilyn , VICENTE PEREZ	SECRETARIO	17/04/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	2574858-2	Mario , ANZA LEON	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	1114968-9	Eduardo , ARBULO	EDIL	09/05/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3332812-0	Esteban , BARRIOS	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	471542-1	Sergio Dardo , BONILLA MARABOTTO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3250902-4	Darcy , DE LOS SANTOS SEVERGNINI	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3513498-7	Jose Luis , MOLINA	EDIL	29/05/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3015803-1	Milton , REDIN	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3012573-9	Roberto , RODRIGUEZ LAULHE	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3144313-2	Anibal , RODRIGUEZ SCHIAVO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. ROCHA	Junta Dtal.	3228041-8	Fernando Daniel , VICENTE DE LOS SANTOS	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	3459173-6	Ramon , ALTAMIRANO RODRIGUEZ	ENCARGADO DE OF.REP.	18/04/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	2814110-9	Sergio Miguel , GARCIA DA ROSA GONZALEZ	EDIL JUNTA LOCAL DE CONSTITUCION	11/04/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	2676330-7	Ramon , MACHADO SUAREZ	COMISION ESP.	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	1240378-7	Walter Luis , MALET REPETTO	COMISION ESP.	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	3418331-3	Celestino , MELO FIGUEROA	EDIL JUNTA LOCAL DE CONSTITUCION	05/03/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	2962190-0	Fernando Anibal , MENONI MARTINEZ	ADCRIPTO COM ESP.	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	3545141-0	Nelson , PALLARES ATENCIO	ENG.OFICINA REP.	18/04/07
Gob. Dep. SALTO	Intendencia Municipal	3446180-4	Miguel , SANCHEZ NOBLE	TESORERIA	18/04/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	1671859-2	Justo Carlos , ARTIGAS DE LEON	EDIL TITULAR	07/07/07

Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	2807119-0	Roque Ramón , BARLA MUÑIZ	EDIL TITULAR	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	2849800-1	Daniel , DALMAO FRANCIA	EDIL TITULAR	01/06/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	2679687-5	Denzil Bruno , DE LOS SANTOS	EDIL TITULAR	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	2522596-0	Glodomar , FRAGA COLLAZO	EDIL TITULAR	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	3263006-3	Gustavo Felipe , GRASSI LAPEYRA	EDIL TITULAR	07/07/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	1621408-5	Eduardo Gabriel , MARTINEZ BARREIX	EDIL TITULAR	08/07/07
Gob. Dep. SALTO	Junta Dtal.	2929525-0	José María , UBICI CASAÑAS	EDIL TITULAR	06/07/07
Gob. Dep. SAN JOSE	Junta Dtal.	2875904-3	Ruben Anibal , BACIGALUPE AUNES	EDIL	31/03/07
Gob. Dep. SORIANO	Intendencia Municipal	2686461-0	Sergio , MENDEZ COSTA	AUDITORIA	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2974339-8	Walter Humberto , CORDERO	EDIL SUPLENTE	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	3427241-5	Lauro Omar , DUFRECHOU REMIGIO	EDIL	15/08/06
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2883600-3	Angel Humberto , GARCIA FRANCIA	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	3828593-1	Pmar Decler , GARCIA FIORELLI	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	3431782-3	Marcos Daniel , GIL CARESAN	EDIL SUPLENTE	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2842096-7	Sebastian , KOSTER CAPURRO	EDIL SUPLENTE	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2655668-1	Luis Fernando , LOPEZ ACOSTA	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	3339829-0	Diego Sebastian , NAVARRO CURBELO	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2627633-0	Richard , PEREYRA SUAREZ	EDIL SUPLENTE	08/07/07
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2701234-9	Gustavo Enrique , SCHETTINI CRUZ	EDIL	03/11/06
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2506348-7	Rossana , SPOTURNO VARGAS	EDIL	01/10/06
Gob. Dep. SORIANO	Junta Dtal.	2967514-9	Jorge Damian , VALENTINI REVETRIA	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. TACUAREMBO	Junta Dtal.	1247724-5	Gaston , NAVARRO PATRON	EDIL	12/05/07
Gob. Dep. TACUAREMBO	Junta Dtal.	2613244-3	Marion , STAEHLE DA SILVEIRA	EDIL	07/07/05
Gob. Dep. TREINTA Y TRES	Junta Dtal.	2549661-8	Senovio , BILLAR LARROSA	EDIL	08/07/07
Gob. Dep. TREINTA Y TRES	Junta Dtal.	1816838-7	Sonia Virginia , DE ESTEBAN CRAPITO	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. MONTEVIDEO	Intendencia Municipal	2922146-3	Maria Alejandra , OSTRIA MESA	DIRECTOR GENERAL	26/05/07
Gob. Dep. MONTEVIDEO	Junta Dtal.	1934734-8	Pablo , FERRER	EDIL	07/07/07
Gob. Dep. MONTEVIDEO	Junta Dtal.	1042493-9	Glenda Eulalia , RONDAN FREIRA	EDIL	07/07/07

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 17 de la ley 17.060 la no presentación de declaración jurada constituye falta grave a los deberes inherentes a la función pública y habillita la retención prevista en el art. 99 de la ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.

27) (Cta. Cte.) 1/p 39389 Dic 31- Dic 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



RESULTADO SORTEO REALIZADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS
OFICINISTA AUXILIAR - ESC. ADMINISTRATIVO

	CI	APELLIDOS	NOMBRE	LOCALIDAD	orden sorteo
1	4.149.628-4	FERREIRA CLARO	TERESITA LILIAN	Artigas	1
2	4.308.015-6	SEVERO GÓMEZ	ANDREA PAOLA	Artigas	2
3	3.414.062-6	DA SILVA BONILLA	GONZALO MARTIN	Artigas	3
4	4.126.986-3	SILVA VIANA	VERÓNICA MARGOTH	Artigas	4
5	4.063.709-5	CARBALLO RODRIGUEZ	ELIDA MIRIAM	Artigas	5
6	4.383.142-4	MUÑOZ GONZÁLEZ	NADIA SIMONE	Artigas	6
7	4.158.441-7	DÍAZ RODRIGUEZ	MARCIE JACQUELINE	Artigas	7
8	3.547.018-3	ARDOHAIN LAGRECA	ANDRE	Artigas	8
9	3.829.348-1	FERNÁNDEZ MOTTA	MIRIAM SUSANA	Artigas	9
10	4.359.260-2	DORNELES TEJEIRA	MARIANELA	Artigas	10
11	3.049.750-2	TORTEROLO GOSLINO	MARÍA SOLEDAD	Artigas	11
12	3.916.982-7	TEJEIRA FERNÁNDEZ	HÉCTOR ALBERTO	Artigas	12
13	3.743.944-6	RIBERO ALVES	LIDIA ELIZABETH	Artigas	13
14	3.664.912-9	TABÁREZ LÓPEZ	ANA CAROLINA	Artigas	14
15	4.383.566-8	AGUILAR TERRA	VIQUI LORELEY	Artigas	15
16	3.829.344-7	BRAZEIRO BONILLA	PAOLA MARIA	Artigas	16
17	4.334.638-6	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	RONY MICHAEL	Artigas	17
18	4.362.187-5	LIMA NUÑEZ DA ROSA	JOAQUÍN	Artigas	18
19	2.688.138-5	ALVES HERNANDEZ	CLAUDIA ANDREA	Artigas	19
20	4.374.189-5	RIBEIRO COSTA	RODOLFO	Artigas	20
1	4.817.081-5	MUNIZ BERÓN	GRACIELA STEPHANY	Atlántida	1
2	4.214.011-1	RODRIGUEZ MAGALLANES	MATHIAS	Atlántida	2
3	3.837.973-2	MARTÍNEZ SANTOS	FABIÁN ANDRÉS	Atlántida	3
4	4.691.498-6	BAEZ LOPEZ	CHIARA LUCIA	Atlántida	4
5	3.848.119-9	SANDE ESCOBAL	DANIELA ALEXANDRA	Atlántida	5
6	3.196.048-7	OLIVERA FOJO	DAYHANNA KAREN	Atlántida	6
7	4.610.409-0	MARTÍNEZ BOTTINI	ARMANDO ALAIN	Atlántida	7
8	3.910.798-4	VILLALBA RODRIGUEZ	CLAUDIA FABIANA	Atlántida	8
9	3.902.255-2	BROCHINI DURÁN	NICOLÁS ARLINGTON	Atlántida	9
10	3.886.388-2	PIMIENTA URÁN	LUIS EDUARDO	Atlántida	10
11	4.497.718-8	DELGADO RIVERO	IGNACIO MARTÍN	Atlántida	11
12	4.229.561-3	PACHECO FERNANADEZ	FLORENCIA	Atlántida	12
13	4.545.628-6	RODRIGUEZ FRAGELA	FEDERICO	Atlántida	13
14	4.062.818-7	ASPESI FABRA	DANIEL ALBERTO	Atlántida	14
15	4.018.207-8	GARAGORRY GONZALEZ	MARTA BEATRIZ	Atlántida	15
16	3.854.263-2	USLENGHI SILVA	RAFAEL ANDRES	Atlántida	16
17	3.999.476-9	LARROSA MANASSI	ANDREA	Atlántida	17
18	4.746.304-1	HERNANDEZ MORALES	MARLENE	Atlántida	18
19	1.899.390-6	AVILA CASTET	LEONARDO MARTIN	Atlántida	19
20	4.102.880-7	BANEGAS RODRIGUEZ	ANA VIRGINIA	Atlántida	20
21	4.836.460-2	PONCE VILLAGRA	IRIS PILAR	Atlántida	21
22	3.670.668-8	VENTOSO CHIRUCHI	ANA LAURA	Atlántida	22
23	3.953.465-0	URAN BELLO	MARÍA ALEJANDRA	Atlántida	23
24	4.211.168-3	LARA GONZALEZ	ANIBAL MARIANO	Atlántida	24
25	4.515.068-4	FARUELO ALBOUY	CECILIA	Atlántida	25
1	4.182.981-3	BOUISSA PEREZ	SEBASTIAN ANDRES	Canelones	1
2	4.099.700-5	FRANCO MIERES	CARLOS ARIEL	Canelones	2
3	4.512.841-1	GARCIA SCARONE	ANDREA	Canelones	3
4	3.067.239-0	GULPIO CILINTANO	LEONARDO ALEXANDER	Canelones	4



5	3.878.959-5	ALEN SAMPAYO	JANET ELIZABETH	Canelones	5
6	4.293.894-0	PABLO ENRIQUE	LARGACHA BAIZ	Canelones	6
7	4.747.754-5	BONIFACIO YANIERO	REYINA ESTEFANY	Canelones	7
8	4.270.049-0	LEMA PALOMEQUE	ANALÍA VALERIA	Canelones	8
9	4.041.072-4	QUINTEROS TRUJILLO	MARCELO OSCAR	Canelones	9
10	4.119.150-1	MARTINS PEREIRA	DIEGO ANIBAL	Canelones	10
11	4.001.318-2	VEIGA RODRÍGUEZ	VIRGINIA ALEJANDRA	Canelones	11
12	4.676.261-6	GONZÁLEZ BARNECHE	LAYRA FIORELLA	Canelones	12
13	4.500.828-1	CUENCA FERREIRA	CHRISTIAN ANDRES	Canelones	13
14	3.614.751-3	GARCIA SOSA	ANA KARINA	Canelones	14
15	4.054.013-9	BRIOZZO LÓPEZ	MARIA AGOSTINA	Canelones	15
1	3.816.706-6	DE LOS SANTOS DE LEÓN	JUAN ANDRÉS	Colonia	1
2	4.111.073-5	REY FIGUEIRAS	MARIA VIRGINIA	Colonia	2
3	4.246.942-6	MOLINA SOLARI	ADRIANA MARIA	Colonia	3
4	4.032.925-4	REY GONNET	CECILIA LUCIA	Colonia	4
5	3.732.704-5	DOTTI MARTINEZ	GABRIELA	Colonia	5
6	4.329.138-9	HERNANDEZ CORNÚ	MARIANA ISABEL	Colonia	6
7	4.010.964-6	MARMISSOLLE TORRES	GONZALO DAMIÁN	Colonia	7
8	3.875.693-6	SONDEREGGER GARCÍA	EMILIANO ANDRÉS	Colonia	8
9	2.793.801-8	NIEDERER GONZÁLEZ	DIEGO MARTÍN	Colonia	9
10	3.751.120-2	BEVEGNI DONNINI	CARLOS ENRIQUE	Colonia	10
11	3.906.634-0	CRUZ PITA	MARIA DEL ROSARIO	Colonia	11
12	4.189.427-8	DÁVILA CEPEDA	BETIANA ANALÍ	Colonia	12
13	3.592.135-8	NASSIF CUBA	CLAUDIA VANESA	Colonia	13
14	2.927.633-3	MARCHETTI SUHR	CLAUDIO DANIEL	Colonia	14
15	4.319.245-0	VELÁZQUEZ GUERRERO	VIVIANA LORENA	Colonia	15
16	3.086.781-8	LANDECHEA ARDUSSO	CELICA	Colonia	16
17	2.741.144-0	SOUZA DADALT	ALEJANDRA	Colonia	17
18	3.971.763-8	MENÉNDEZ DAVYT	STEPHANIE JÉSSICA	Colonia	18
19	4.752.906-7	CHA BURONE	SANDRA ESTHER	Colonia	19
20	2.927.815-9	CRIADO FUNCASTA	VERÓNICA	Colonia	20
21	4.503.013-1	PEREZ GODOY	MAURICIO MARTIN	Colonia	21
22	4.285.373-4	BENTANCOR ALFONSO	JUAN MANUEL	Colonia	22
23	4.463.302-1	SABALSAGARAU RUEL	NADIA KAREN	Colonia	23
24	4.335.173-7	QUINTANA DIAZ	PABLO DANIEL	Colonia	24
25	3.766.522-7	GONZALEZ COLLAZO	MARTIN FABIAN	Colonia	25
26	3.374.483-3	TALMON VIGNOLO	MARIA NOEL	Colonia	26
27	4,914.931-8	TRAVERS MAR	VALERIA DAIANA	Colonia	27
28	4.385.599-3	HOLZER MARTÍNEZ	ADOLFO	Colonia	28
29	4.785.152-1	OSTA CHAVARRÍA	ANGELA BEATRIZ	Colonia	29
30	4.871.627-7	CAMESELLA MALDONADO	MANUEL ALEJANDRO	Colonia	30
31	3.223.623-5	ACOSTA JANAVEL	ANA CLAUDIA	Colonia	31
32	3.605.963-1	MENCIONES IGOA	VALERIA YOHANA	Colonia	32
33	4.421.020-7	PEQUERA REYES	WALTER ADRIAN	Colonia	33
34	4.552.258-4	SOLER SUHR	KARINA GISEL	Colonia	34
35	4.089.248-9	FERNÁNDEZ SORIA	CLAUDIO DANIEL	Colonia	35
1	4.197.835-5	SANTOS ALONZO	YONATAN SMITH	Durazno	1
2	4.363.825-2	MEGESES VALENZUELA	ABRAHAM MIGUEL	Durazno	2
3	4.575.698-1	MONUA FANLORD	JULIANA YANINI	Durazno	3
4	3.830.451-5	ALCOBA RODRIGUEZ	ALEXIS MARCELO	Durazno	4
5	4.050.670-5	OLIVERA CAWEN	YENY FABIANA	Durazno	5
6	4.663.523-1	MERLO MENÉNDEZ	NOELIA SOLEDAD	Durazno	6
7	4.734.103-9	PELLEGRINO IRURETA	JÉSSICA	Durazno	7
8	3.999.919-5	NAVAS GRACIUSO	CARMEN DANIELA	Durazno	8
9	4.433.456-8	LAZO SILVA	MARÍA HELENA	Durazno	9
10	4.854.678-3	SILVEIRA DIAZ	MARIANA LETICIA	Durazno	10
1	3.063.267-7	TABERNE DECCIA	JULIO CESAR	Flores	1
2	3.211.388-7	BEQUIO MATONTE	VALERIA YANIN	Flores	2
3	3.990.085-7	MEDINA VIGLIANTE	ALFREDO NICOLAS	Flores	3
4	3.358.682-3	ILUNDAIN ETCHANDY	ALICIA	Flores	4

5	3.083.722-3	CARRATTO CHAVEZ	VERONICA INES	Flores	5
6	3.860.990-3	MORALES	CRISTINA ELIZABETH	Flores	6
7	3.032.049-8	LOTITO DELEON	DELBRI SIGRID	Flores	7
8	4.031.562-5	CAMIROTTE BRAGA	MIRTA JACQUELINE	Flores	8
9	3.964.439-8	MARTINEZ SELLANES	MARIA MANUELA	Flores	9
10	4.246.170-3	BETANCOR FLORIN	CAMILA ELIZABETH	Flores	10
11	4.312.299-8	CARDOZO AGUIRRE	SANDRA MARIA	Flores	11
12	4.179.265-4	MONCHER RODRIGUEZ	MARCELO ALEJANDRO PE	Flores	12
13	4.618.468-0	JELPO IRAZÁBAL	NICOLÁS	Flores	13
14	4.454.403-2	ECHEVERRÍA GARCÍA	LAURA DANIELA	Flores	14
15	4.141.348-2	PAGLIALUNGA DI GENIO	JUAN EDUARDO	Flores	15
1	4.310.317-8	PORTO LEAL	MARIA ESTEFANIA	Las Piedras	1
2	3.182.440-1	MARTINEZ BUSCHIAZZO	GABRIEL	Las Piedras	2
3	4.097.920-1	BARRETO OJEDA	SELVA	Las Piedras	3
4	4.376.985-9	MOREIRA HERRERA	MARTÍN JOSÉ	Las Piedras	4
5	4.405.059-0	PEREYRA DE OLIVERA	CAROLINA GISSEL	Las Piedras	5
6	4.629.964-1	AGUIAR FERRARI	SILVIA VALERIA	Las Piedras	6
7	4.443.232-4	MASCULIATTE STEVENAZZI	ELINA ISABEL	Las Piedras	7
8	4.340.293-2	CABRERA GIORDANO	GLADYS GISSEL	Las Piedras	8
9	4.746.104-3	CIRIO MOLINA	MATÍAS LUIS	Las Piedras	9
10	4.196.252-4	RODRIGUEZ MONZZONE	BEATRIZ	Las Piedras	10
11	3.886.560-8	BRITOS OCAMPO	JUAN PABLO	Las Piedras	11
12	4.182.817-6	ARMERINO MARTÍN	GISSELA	Las Piedras	12
13	3.785.813-9	SPERDUTI AGÜERO	GABRIELA ROSEMARY	Las Piedras	13
14	2.986.978-2	RAMIREZ ALVAREZ	CLAUDIA BEATRIZ	Las Piedras	14
15	4.402.754-9	GOMEZ RODRIGUEZ	CARMEN JAQUELINE	Las Piedras	15
16	4.245.350-4	SANCHEZ TELESCA	SHIRLEY NOELIA	Las Piedras	16
17	4.585.468-4	BASIGNANI GONZÁLEZ	VANESSA VIVIANA	Las Piedras	17
18	4.841.863-3	MAINENTTI GUERRERO	MARÍA NOEL	Las Piedras	18
19	4.633.634-2	GUBBA SANCHEZ	PATRICIA NOELIA	Las Piedras	19
20	4.586.271-4	SERELLANES RIVEIRO	PABLO SEBASTIAN	Las Piedras	20
21	4.452.314-5	NOCELLI CISNEROS	VERONICA PAOLA	Las Piedras	21
22	3.130.619-6	GAITAN PACHECO	NOELIA LUCIANA	Las Piedras	22
23	3.684.302-2	BASSINI GARCIA	NOEMI	Las Piedras	23
24	4.394.057-2	PEREIRA DATTOLI	PATRICIA CAROLINA	Las Piedras	24
25	4.396.262-3	MÁS AMEXIS	VALERIA PAOLA	Las Piedras	25
26	4.413.531-4	FASSIOLO CASTRO	MARCELO MARTÍN	Las Piedras	26
27	4.008.545-4	BUENO BAPTISTA	FEDERICO	Las Piedras	27
28	4.608.707-2	LAZARINI HERGUIZ	BRUNO MARCELO	Las Piedras	28
29	4.430.859-3	CENEDESE VELEZ	KARINA	Las Piedras	29
30	4.080.079-1	ALANIZ FIRPO	MARÍA GIMENA	Las Piedras	30
31	4.560.234-2	CABRERA RODRIGUEZ	LETICIA	Las Piedras	31
32	4.701.551-3	VEGA CABRERA	BIANCA GEORGETTE	Las Piedras	32
33	4.333.576-5	RIVERO RODRIGUEZ	CAROLINA JUDITH	Las Piedras	33
34	4.278.607-8	HORMINOGUEZ DEMARCO	VERÓNICA	Las Piedras	34
35	4.276.883-2	MOLINA FALCO	MARÍA VALERIA	Las Piedras	35
36	4.341.775-3	LEDESMA BERRONDO	NATALIE	Las Piedras	36
37	4.279.840-5	MARICHAL PEREZ	MARIA GIMENA	Las Piedras	37
38	3.545.534-7	PONTON MOREIRA	ELISA CRISTINA	Las Piedras	38
39	3.728.386-3	ROJAS MONTEIRO	MARÍA FERNANDA	Las Piedras	39
40	3.831.693-6	LOPEZ CABALGANTE	CLAUDIA ELIZABETH	Las Piedras	40
1	4.297.741-5	PEREIRA GONZALEZ	LUCY MACARENA	Lavalleja	1
2	4.376.674-4	TOLEDO SOSA	JOSE LUIS	Lavalleja	2
3	4.627.608-5	MERILES MENDEZ	SILVIA ROMINA	Lavalleja	3
4	4.759.769-0	SOSA ORTEGA	JORGE ORLEANS	Lavalleja	4
5	3.106.390-8	FORNARO GELOS	ANA FLORENCIA	Lavalleja	5
6	4.415.801-1	FERNANDEZ INZAURRALDE	JUAN PABLO	Lavalleja	6
7	4.434.249-4	ECHEVARRIA MARENALES	GABRIELA JOSEFINA	Lavalleja	7
8	4.211.016-2	ACOSTA BLANCO	MARÍA DEL ROSARIO	Lavalleja	8
9	3.977.495-7	RIVERO TEJERA	MARCOS RAUL	Lavalleja	9
10	4.291.108-7	LÓPEZ CHAVES	PATRICIA RAQUEL	Lavalleja	10

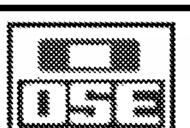
1	4.123.485-8	ZEBALLOS	MAGDALENA	Paysandú	1
2	2.607.031-0	CULELA MANNISE	ROMINA NOELIA	Paysandú	2
3	4.499.795-2	GRECO BELBEY	ALESSANDRA NATALY	Paysandú	3
4	4.168.483-9	FERNANDEZ	SILVINA	Paysandú	4
5	3.898.953-3	VIAL DI RAIMUNDO	JUAN AUGUSTO	Paysandú	5
6	4.034.003-8	FERNANDEZ	PIERINA BEATRIZ	Paysandú	6
7	4.352.334-8	SALLES CABILLON	VALERIA YONAMINE	Paysandú	7
8	3.398.194-0	MAGUÁ GERFAUO	FÉLIX GASTÓN	Paysandú	8
9	2.904.475-2	VALIENTE CHALELA	MILKA ALEJANDRA	Paysandú	9
10	3.529.535-1	GARDIOL MARY	MARIANA JESSICA	Paysandú	10
11	3.666.374-5	SANTANA LAPORT	MARIA DEL ROSARIO	Paysandú	11
12	3.819.189-5	DANCONA SCAPULA	MARIA LUCIA	Paysandú	12
13	2.944.563-5	GAMUNDI FALCONE	MARIA EUGENIA	Paysandú	13
14	4.519.500-6	MILANO SILVA	ANDREA CECILIA	Paysandú	14
15	3.372.584-7	FERREIRA LEITES	ELSA CAROLINA	Paysandú	15
16	3.746.052-4	JASINSKY FLORES	VIRGINIA NATALY	Paysandú	16
17	4.351.782-4	NÓBILE TECHERA	CLAUDIA PAOLA	Paysandú	17
18	3.650.966-4	CURUCHET RODRIGUEZ	MARÍA JOSÉ	Paysandú	18
19	3.738.374-6	TAGLIANI NERÓN	MARY ELENA	Paysandú	19
20	4.223.321-9	HERRERA GULARTE	MARIA DE LOS ANGELES	Paysandú	20
21	3.947.163-6	GONZALEZ ALVAREZ	MELINA VALERIA	Paysandú	21
22	3.482.727-4	RODRIGUEZ MARISTAN	PEDRO ALEJANDRO	Paysandú	22
23	4.186.870-8	ABALOS RIERA	GERARDO YOXIMAR	Paysandú	23
24	4.903.664-0	RAMOS CASTILLO	MARÍA STEPHANÍE	Paysandú	24
25	4.207.732-6	PEREYRA NIEVAS	PABLO ANDRÉS	Paysandú	25
26	3.184.317-4	ANTUNES SENA	SILVIA MARIANA	Paysandú	26
27	2.738.464-5	SILVA ABALOS	ANDREA VALERIA	Paysandú	27
28	4.202.259-7	ORDRIOZOLA PINTOS	JENIFFER MAGALÍ	Paysandú	28
29	4.516.493-4	DUARTE	JULIETA EMANUELA	Paysandú	29
30	2.775.228-2	GALIMBERTI PINTOS	DANIELA LUCILA	Paysandú	30
31	2.896.963-6	SANTURIO PERIASCO	MARÍA INÉS	Paysandú	31
32	4.060.091-3	DOYENART MOLINELLI	LETICIA ALEJANDRA	Paysandú	32
33	3.075.529-1	ETCHEBARNE FRAGA	VALERIA	Paysandú	33
34	4.331.495-3	SUAREZ BELL	ANTONELLA KAIANA	Paysandú	34
35	4.214.384-0	DA COSTA PORTO	ANA FLAVIA	Paysandú	35
36	3.720.170-8	FAGÚNDEZ SATTINK	ANALÍA CAROLINA	Paysandú	36
37	4.300.478-8	ENCISO BACCARO	MARIA MADELEINE	Paysandú	37
38	4.408.628-6	FAGUNDEZ ALMIRON	SANDRA LILIAN	Paysandú	38
39	4.633.197-2	PEREIRA PORTELA	ANTONIO MARIA	Paysandú	39
40	3.667.225-5	ROCCA FERNANDEZ	SANDRA MARIA	Paysandú	40
41	4.189.596-5	DELGADO ALVES	SERGIO RAMON	Paysandú	41
42	4,274.428-8	PÉREZ PÉREZ	MARÍA EUGENIA	Paysandú	42
43	3.314.714-0	LEMES GARCIA	VANESSA STEPHANIA	Paysandú	43
44	2.659.446-9	BIANCHI NOLLA	ROBERTA ESTELA	Paysandú	44
45	4.262.666-4	MENDIETTA PEREIRA	VERONICA ALEJANDRA	Paysandú	45
46	3.970.937-6	BOTTA GONNET	SERGIO MIGUEL	Paysandú	46
47	2.932.369-5	HERNANDEZ MENDIZABAL	ROMINA	Paysandú	47
48	3.353.886-0	CORDOBA BIANCHINI	JULIO DANIEL	Paysandú	48
49	3.525.480-0	COLOMBO SEÑORALE	SILVIA FABIANA	Paysandú	49
50	3.079.547-5	RASERO BLANCO	MAURO ALEJANDRO	Paysandú	50
1	4.023.892-2	ZUNINO IRIGOYEN	ANA CECILIA	Rio Negro	1
2	4.227.353-4	GUTIERREZ GROSSI	ANGELA	Río Negro	2
3	4.149.289-6	DA SILVA ZAPATA	RODRIGO SEBASTIAN	Rio Negro	3
4	3.014.711-9	OTTONELLI SOCIAS	MARIA GABRIELA	Rio Negro	4
5	3.773.606-4	ANTIVERO RODRIGUEZ	ALVARO RENZO,	Rio Negro	5
1	4.276.266-2	CASTRO BUDE	PAULA MACARENA	Rivera	1
2	3.484.603-8	PEREIRA PIESCH	MANUELA TATIANA	Rivera	2
3	4.232.060-8	FRANCO MELLO	NORMA LILIAN	Rivera	3
4	4.070.673-7	BOEDO NOSSAR	NATALIA	Rivera	4
5	4.762.046-1	ARAUJO NARBONDO	LUIS FERNANDO	Rivera	5
6	4.296.097-5	MARTÍNEZ VIERA	KARINA ALEJANDRA	Rivera	6
7	4.320.307-3	ACOSTA ÁVILA	CARLOS ANDRÉS	Rivera	7

8	4.508.312-2	DUARTE DO AMARAL MENNA	ANA PAULA	Rivera	8
9	4.916.880-9	RODRIGUEZ ETCHEBARNE	MIGUEL ALEJANDRO	Rivera	9
10	2.554.016-6	DUARTE BARGAS	MARÍA XIMENA	Rivera	10
11	4.811.789-3	OLIVERA PADRON	KAREN VIVIANA	Rivera	11
12	4.383.137-7	JACOVENCO BALSIGER	TATIANA VIRGINIA	Rivera	12
13	4.630.211-5	DARIN SILVEIRA	JORGE LUIS	Rivera	13
14	4.345.348-6	SOSA CUELLO	LUIS FERNANDO	Rivera	14
15	3.148.743-1	DA CUNHA CUÑA	PATRICIA FABIANA	Rivera	15
1	4.457.642-1	RODRIGUEZ ALONSO	AUGUSTO MATIAS	Rocha	1
2	2.788.763-1	CABALLERO GONZALEZ	CRISTIAN ALEXIS	Rocha	2
3	4.008.997-7	GARAZA LUNA	FEDERICO SEBASTIÁN	Rocha	3
4	3.982.121-9	MARTÍNEZ TORT	PATRICIA ANAHIT	Rocha	4
5	4.443.278-8	RODRIGUEZ CORREA	MARCOS DANIEL	Rocha	5
6	4.131.194-3	CARDOSO MUÑOZ	MARÍA NATALIA	Rocha	6
7	4.576.571-4	SILVEIRA COSTA	VALENTINA NATALIA	Rocha	7
8	3.419.927-9	PLATAS MENDEZ	NATALIA FIORELLA	Rocha	8
9	3.611.474-4	OLIVERA BRUN	LEANDRO AGUSTIN	Rocha	9
10	4.565.356-7	LA TORRE MÉNDEZ	FERNANDO	Rocha	10
11	4.174.217-6	CAMPOS URRETA	SHIRLEY MARIANA	Rocha	11
12	4.531.012-5	CALEZADO RODRIGUEZ	PATRICIA MONICA	Rocha	12
13	4.527.743-6	PEREZ FERREIRA	FEDERICO	Rocha	13
14	4.366.134-4	ALTEZ SOSA	FERNANDO MIGUEL	Rocha	14
15	4.046.859-9	ZUBELZU CLAVIJO	ANA CLAUDIA	Rocha	15
1	3.682.269-6	RODRIGUEZ BENITEZ	PATRICIA LILIAN	Salto	1
2	3.682.822-0	SUÁREZ MONTERO	CECILIA GABINA	Salto	2
3	3.905.674-5	VARGAS BARRIOS	ANA LAURA	Salto	3
4	3.562.780-1	DAVILA MACHADO	RICARDO JAVIER	Salto	4
5	2.885.681-1	MACHADO SIMONELLI	CARLOS MARCELO	Salto	5
6	2.707.326-6	LEIVAS PADRÓN	HAZEL	Salto	6
7	4.650.530-9	TAVÁREZ CABALLERO	CLAUDIA NOEMÍ	Salto	7
8	4.444.835-9	IBARRA MONTAGNE	ISABEL	Salto	8
9	3.327.611-9	BALBI LAXAGUE	ADRIANA	Salto	9
10	4.347.447-0	RODRIGUEZ MILLER	WASHINGTON JOSE	Salto	10
11	4.194.588-7	GRACÉS RIBERO	DEISY SOLEDAD	Salto	11
12	3.150.311-0	BOUYSSOUNADE BARLA	ALFONSINA	Salto	12
13	3.878.585-6	MACHADO VIVES	MARTIN MATIAS	Salto	13
14	3.920.049-9	CICIMBRA	MONICA BEATRIZ	Salto	14
15	3.738.391-2	PEREYRA ACUÑA	ALBA RAQUEL	Salto	15
16	3.315.238-1	CANO DE MARIA	MARIA ALEJANDRA	Salto	16
17	4.308.942-5	VERNIZ	ANDREA EMILIA	Salto	17
18	4.396.731-6	CARDOZO CASTEL	GERMÁN	Salto	18
19	3.839.297-8	RUNDIE MINTEGUI	HUGO FABIAN	Salto	19
20	3.441.842-1	BLANC TOLOSA	EMILIO JOSE	Salto	20
1	4.270.805-0	HERNÁNDEZ DE LEÓN	MARÍA NOEL	San José	1
2	4.551.603-2	DELGADO FERNÁNDEZ	GABRIELA YUDHIT	San José	2
3	3.359.330-7	CANTOU ARAMBEL	MARIA XIMENA	San José	3
4	3.854.541-8	FERNANDEZ HERNANDEZ	GERMAN ROBERTO	San José	4
5	4.172.711-4	BRACCO NEVES	MARTINA	San José	5
6	4.450.527-2	GERVASINI BARCELÓ	ELEANA VANESSA	San José	6
7	4.063.753-4	DE LOS SANTOS CABRERA	MARIANA	San José	7
8	4.188.400-9	ALMANDOS MARÍN	ANA MARÍA	San José	8
9	3.755.923-4	DELEON	JUAN MARCELO	San José	9
10	4.296.673-1	BARCELONA SENATORE	NATALIA SOLEDAD	San José	10
11	3.858.056-7	GUELBENZU BENTOS	CECILIA VALENTINA	San José	11
12	4.116.817-4	CARDOZO FOURCADE	MARIO AGUSTÍN	San José	12
13	3.401.045-9	OTTONELLI	CHRISTIAN MANUEL	San José	13
14	3.139.347-0	MENDIETA GARCÍA	ANAHÍ ADRIANA	San José	14
15	4.053.183-9	PEREIRA HERNANDEZ	ANDREA KARINA	San José	15
16	4.244.042-4	JUNCA VEGA	ANA NATALIA	San José	16
17	3.411.247-1	BRAGGIO BERRUTTI	ANA MIRYAN	San José	17



18	4.121.212-7	BOTTA GOLDARAZ	MARIA IVANA	San José	18
19	3.832.754-1	BRITOS ACOSTA	MARÍA ELISA	San José	19
20	4.180.010-6	PORLEY FIERRO	MARÍA NATALY	San José	20
21	3.642.980-6	CALVO COPETE	NANCY MABEL	San José	21
22	3.529.060-2	VERO BISENSANG	MARIA VIRGINIA	San José	22
23	4.807.173-2	MALACRIDA GESTOS	MARIA VALERIA	San José	23
24	4.760.881-5	BARBOZA MOLINA	LUCIA ELEONORA	San José	24
25	4.003.224-7	PEÑA MORA	PAOLA MACARENA	San José	25
1	4.638.986-6	PINAZZO GONZALEZ	PABLO DANIEL	Soriano	1
2	4.050.024-0	TIÓ AGUIAR	SERGIO FABIÁN	Soriano	2
3	3.179.393-9	FERNÁNDEZ PEREIRA	ANGELA RAQUEL	Soriano	3
4	4.300.574-8	GONZÁLEZ HERRERO	VERÓNICA GRACIELA	Soriano	4
5	4.133.290-9	PÉREZ QUINTERO	ERIKA MADELAINE	Soriano	5
6	4.654.408-4	RODRIGUEZ LENCINA	VERÓNICA NATALI	Soriano	6
7	3.885.461-7	GÁSPERI BRAVO	SERGIO DANIEL	Soriano	7
8	4.029.380-1	MARTINELLI SCALDAFERRO	ADRIANA NAHIR	Soriano	8
9	3.182.937-6	ACOSTA MIRANDA	ROSARIO LORENA	Soriano	9
10	4.216.717-1	GONZALEZ RODRIGUEZ	SEBASTIAN ANDRES	Soriano	10
11	4.926.290-4	MILLÁN ANDINO	KAREN ETHEL	Soriano	11
12	4.515.846-0	VILLALBA FERNÁNDEZ	MARÍA ALEJANDRA	Soriano	12
13	4.256.916-1	HERRERA VESPA	FLAVIA VALERIA	Soriano	13
14	3.075.114-8	LAUBER SOSA	MAURO ISMAEL	Soriano	14
15	3.114.488-9	MAROTTA BIANCHI	MARÍA BETTINA	Soriano	15
16	3.422.540-6	MARTINEZ MENGEN	CECILIA ANDREA	Soriano	16
17	4.531.704-8	MÉNDEZ LÓPEZ	MARIANA LORENA	Soriano	17
18	4.232.830-9	MEDERO RENARD	JAVIER MATIAS	Soriano	18
19	3.790.258-0	SILVA BENTANCOURT	GABRIELA	Soriano	19
20	4.105.285-2	HERNANDEZ ALZOGARAY	PABLO MARCELO	Soriano	20
1	4.396.491-6	SANCHEZ FLORES	NATALIA SOLEDAD	Tacuarembo	1
2	4.371.643-2	LORENZO LARREGUI	MARIA ESTELA	Tacuarembo	2
3	3.832.448-6	MONTENEGRO SILVA	MARÍA DEL CARMEN	Tacuarembo	3
4	3.087.443-3	SOTO LOPEZ	ROSSANNA LUZ	Tacuarembo	4
5	3.693.956-4	GALLARZA MICALE	MARIANA	Tacuarembo	5
6	4.701.411-1	RIVERO CASTRO	JOSE LUIS	Tacuarembo	6
7	4.574.808-3	ECHEVARNE IDIARTE	VERONICA GISELL	Tacuarembo	7
8	4.431.930-2	ABRAHAM BANCHERO	MARIA VICTORIA	Tacuarembo	8
9	4.500.458-6	FARÍAS DOS SANTOS	JUAN EDUARDO	Tacuarembo	9
10	4.133.059-7	GONZALEZ CARTAGENA	ENZO WILFREDO	Tacuarembo	10
11	3.862.545-8	GALVÁN MOREIRA	LUIS EDGARDO	Tacuarembo	11
12	4.326.517-6	MENDIETA LEITES	SANDRA BEATRIZ	Tacuarembo	12
13	4.243.227-5	DARIN FARIAS	MARA ISOLINA	Tacuarembo	13
14	4.005.161-9	NOGUERA VIERA	GUILLERMO JAVIER	Tacuarembo	14
15	4.299.034-4	CASTRILLON MARTÍNEZ	ÁLVARO RAMÓN	Tacuarembo	15
16	4.798.015-8	RODRÍGUEZ FERREIRA	VICTORIA LILIANA	Tacuarembo	16
17	3.070.037-1	LEMOS DE MELLO	SHIRLEY ELIZABETH	Tacuarembo	17
18	4.467.631-0	SEGUI DIAZ	ZENIA KAREN	Tacuarembo	18
19	4.078.308-0	FERRAZ ESPINO	NATALIA PAOLA	Tacuarembo	19
20	4.116.567-7	PAZ DE LOS SANTOS	KENNY ALAN	Tacuarembo	20
1	4.432.533-5	MARTIRENA LAITON	DIANA MARIA	Treinta y Tres	1
2	4.273.486-5	FERNÁNDEZ MILA	VICTOR FERMÍN	Treinta y Tres	2
3	4.245.881-1	GARCIA GAUDINO	HILDA MARIA	Treinta y Tres	3
4	3.419.605-1	BERRIEL EGUREN	PATRICIA NOEL	Treinta y Tres	4
5	4.471.856-6	GONZALEZ LEMUS	MARIA EUGENIA	Treinta y Tres	5
6	4.372.856-8	MANSILLA	YUDITH	Treinta y Tres	6
7	3.904.998-2	ROMAN MIRABALLES	FERNANDO	Treinta y Tres	7
8	4.325.333-5	MARTIRENA LEITON	DIANA MARIA	Treinta y Tres	8
9	4.649.905-9	FREITAS MIER	ADRIANA VALERIA	Treinta y Tres	9
10	4.158.709-9	PEREYRA TELIZ	VALENTINA	Treinta y Tres	10

27) (Cta. Cte.) 1/p 39363 Dic 31- Dic 31



Departamento de Recursos Humanos

CONCURSO EXTERNO N° 0007/007

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA OCUPACION DE 145 CARGOS DE PERSONAL ZAFRAL EN DEPENDENCIAS DEL INTERIOR DEL PAIS

COMUNICADO

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE, a través del Departamento de Recursos Humanos - División Reclutamiento y Selección, pone en conocimiento de quienes se inscribieron interesados en ocupar 145 puestos de Peón Zafral durante el período comprendido entre el 2 de Enero de 2008 y el 30 de Abril de 2008, en los distintos Departamentos del territorio nacional, los resultados del sorteo cumplido ante Escribanos Públicos el día 21 de Diciembre en la Dirección de Loterías y Quinielas a las 10.00 has.

Los nombres de quienes aparecen en negrita encabezando cada listado ocuparán los puestos existentes para cada dependencia; de presentarse renuncia a los mismos, se procederá a la citación de quienes le siguen en el orden que aparecen en el documento.

CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE
Melo		
3.819.582-9	**NOBRE CHAGAS**	**MARCELO**
2.660.986-2	**VIDALES BUZO**	**YENYFER SIMONET**
4.532.998-6	**ROLDAN MATTOS**	**WASHINGTONYOVANNI**
4.389.524-6	**CRUZ TECHERA**	**FEDERICO GABRIEL**
4.318.715-6	CRUZ TECHERA	DIEGO SEBASTIAN
4.528.450-6	FERNANDEZ RODRIGUEZ	LETICIA MARISOL
3.640.847-0	LIZASUAIN PAGGIOLA	MARCELA
4.765.541-0	RODRIGUEZ LOPEZ	ILIANA BERENIS
4.311.462-0	GONZALEZ MENDEZ	WILLINGTHON DANIEL
2.870.981-6	HUART DUARTE	ERWIN MELCHOR
4.199.960-6	GIGENA ALVAREZ	JOSE ARTURO
4.646.861-4	SOUZA BENTANCOURT	VICTOR GABRIEL
4.443.609-1	ARISMENDI AROCENA	RICHER VICTOR
4.330.675-4	MENDEZ SARRAUTE	MARTIN
4.483.497-2	SILVERA MEDEROS	BLANCA PILAR
3.662.549-0	PINTOS ALVAREZ	MONICA BEATRIZ
4.339.748-2	FLORES	CARMEN LETICIA
3.265.787-9	PATRON LARROSA	FRANCISCO DANIEL
4.347.631-5	GUZZO OLIVERA	LORENA
4.039.210-0	FERNANDEZ RODRIGUEZ	NICOLAS RAMIRO
Río Branco		
4.103.309-8	**MARTINEZ**	**WALTER RAFAEL**
4.200.303-4	**CARDOZO ANTÚNEZ**	**RODRIGO SEBASTIÁN**
4.814.925-4	TAVAREZ MELGAREJO	WILSON MARTIN
4.204.051-7	ARAUJO GARCIA	FREDY AUGUSTO
3.639.845-3	TABAREZ APOLINARIO	JOEL MARCELO
3.803.845-1	SENOSIAIN TABAREZ	VICTOR ANDRES
4.210.041-0	PINTOS SUÁREZ	MALVINA FABIANA
4.267.313-4	SOCA BERDIA	CRISTIAN MARCELO
3.426.374-5	SUAREZ DOS SANTOS	EDINSON
4.237.724-7	SUAREZ DO SANTOS	ANA KARINA
Fray Marcos		
4.111.443-0	**FRACHIA ALEGRE**	**EDUARDO MARCELO**
4.374.935-8	COLOMBO FERRARI	LUIS YAMANDÚ
4.179.898-7	GONZALEZ ALVAREZ	EDGARDO
4.457.336-6	GONZALEZ ALVAREZ	ALFREDO
3.607.728-1	FLORES	MARIANA DE LOURDES
Mendoza		
5.025.333-0	**O'NEILL BORCHE**	**JENNIFER**
4.237.441-1	MOREIRA O'NEIL	NELSON ANDRES
4.280.031-7	RAINERI FOJO	ALFREDO TOMAS
Minas		
3.615.441-7	**SILVERA HUELMO**	**GUSTAVO SEBASTIAN**
4.383.842-2	**ARMANETTI ARNALDO**	**PABLO SEBASTIAN**
3.679.859-2	TABEIRA VELAZQUEZ	CHRISTIAN NICOLAS
4.445.953-8	CASTRO VERA	CLAUDIA ANAHIR
3.971.976-1	PEÑA VERA	MARIA NOEL
4.803.279-0	LARROSA ACUÑA	ALEXIS EDUARDO
3.916.377-6	MACHADO CABRERA	BERNANRDO ANDRES
4.418.788-4	SÁNCHEZ SORIA	DIEGO ALBERTO
4.125.212-9	RISSO FERNÁNDEZ	MARIANELLA
4.130.450-0	ABREU GUTIERREZ	ENRIQUE NICOLAS
Montes Miguez		
4.610.528-2	**GARRO PARODI**	**DANIEL FERNANDO**
4.417.001-5	**GUTIERREZ ROMERO**	**IGNACIO FABIAN**
4.796.722-9	CAMEJO LOPEZ	MARIA NATALIA
4.515.517-3	QUINTERO AFONSO	BERONICA BETTINA
4.370.825-5	ROCHA NION	SERGIO DARIO
4.600.049-0	CURBELO RODRIGUEZ	FABIANA LETICIA
4.622.021-8	SALVARREY SOSA	JUAN MANUEL
4.159.618-9	CABRERA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
4.415.152-4	GARABOTTO RODRIGUEZ	DANIELA ARIADNA
Solís de Mataojo		
4.286.984-4	**RIANO MARRERO**	**FABIO DANIEL**
4.460.823-2	SUAREZ GONZALEZ	PETER RICHARD
4.377.222-4	REBOLLO GONZALEZ	SUSANA
4.142.842-9	PELAEZ ALVAREZ	OSCAR JAVIER
4.512.752-0	CHURI BORGUES	ALEXIS JAVIER
Pirarajá		
4.890.106-8	**ROMERO OLIVERA**	**ALIVANA MADELEIN**
3.494.537-1	LEITE GARCIA	GUSTAVO ADOLFO
5.002.231-1	MUTIOZABAL MIRABALLES	ENRIQUE GASTÓN
4.131.898-5	PERDOMO CAITANO	CECILIA NACARENA
4.589.512-9	SORELO GARCIA	LEONEL DANIEL
Batlle y Ordoñez		
4.684.013-1	**PEINADO BARCELÓ**	**GRACIELA BETTINA**
4.649.238-0	SUAREZ	GUILLERMO
3.667.065-5	RODRIGUEZ ESNAL	BRUNO ADOLFO
5.263.397-0	MERCADAL FERREIRA	PABLO ANDRES
4.043.256-8	DALMAO GILES	RAMIRO
Rocha - La Paloma		
3.501.422-4	**BAEZ PEREZ**	**LAURA ELENA**

4.627.641-1	**PINTO PEREYRA**	**MILTON GASTON**
2.627.807-1	**CABRAL SANCHEZ**	**MARIA DEL LUJAN**
4.642.637-9	**SHIAVO MORENO**	**JORGE DANIEL**
4.649.973-6	**IZAGUIRRE MARTINEZ**	**JUAN JOSÉ**
4.278.816-7	SILVA BALAGUEZ	SANDRA PATRICIA
3.063.109-3	FOSSALI CABRERA	ULISES FEDERICO
4.160.902-3	CABRERA NÚÑEZ	SILVIA ELENA
3.979.485-6	HUELMO MOREIRA	JORGE MARCELO
4.092.912-1	GONZALEZ SOSA	SERGIO MARCEL
4.914.866-5	IZAGUIRRE CASURIAGA	WINSTON FEDERICO
4.762.097-2	BACH SOSA	JULIO EDUARDO
4.185.005-4	OLIVERA BARRIOS	RÚBEN MARTÍN
4.308.760-9	ACEVEDO PÉREZ	SERGIO MARTÍN
4.455.361-1	OLIVERA COPELO	MGUEL ANGEL
4.555.862-8	OLIVERA CARIZÚ	ANA CLAUDIA
4.791.549-2	CORBO BRAÑAS	MARISEL NATALY
4.487.285-7	LORENZO AMONTE	JORGE
4.185.013-9	SOSA	MARIA CELIA
4.240.684-6	OLIVERA SANTURIO	EMA MIRURGIA
4.209.841-7	ALTEZ BUSCIOLANO	DIEGO MARTIN
4.851.470-8	BARANZANO GARCÍA	ANDRES JOSUE
4.308.329-9	AVILA MÉNDEZ	ELISA ROSALIA
4.751.048-8	SEIJAS SILVERA	HECTOR NICOLAS
Castillos		
4.595.253-1	**AMONTE SOSA**	**GERARDO ANDRÉS**
5.002.538-5	**RODRIGUEZ CASELLA**	**MARIANA MARGOT**
2.747.854-3	GARCÍA PEREYRA	RICHARD FABIÁN
4.318.512-0	MOLINA MAIDANA	ANTONIO DARIO
4.895.466-7	SAN MARTIN SUAREZ	PABLO SEBASTIAN
4.775.024-6	FERNANDEZ CALIMARIS	PABLO DAMIAN
5.098.763-0	CARDOSO QUINTANA	JHONN ALEXANDER
4.362.231-8	PRIETO PEREYRA	GUILLERMO
4.166.576-8	DA ROSA SERVETTO	BRUNO
4.373.347-0	AMUEDO MOLINA	ALEJANDRO DAMIAN
Lascano		
4.569.244-6	**CABREIRA ORTEGA**	**SEBASTIÁN ANDRÉS**
4.471.374-8	**PEREYRA PEREYRA**	**BETTINA ELIZABETH**
4.471.376-0	PEREYRA PEREYRA	MARIANA LORENA
4.571.603-6	ACOSTA CARDOZO	MARTIN SEBASTÍAN
4.329.558-9	CASTRO PORTUGAL	JULIO CESAR
4.405.798-0	RAMOS MACHADO	JESUS ROBERTO
4.585.047-8	PORTUGAL LEDESMA	NESTOR ESTEBAN
4.471.414-0	RIVERO RODRIGUEZ	GUSTAVO CAMILO
4.174.216-0	CAMPOS URRETA	JIMENA PAOLA
4.917.106-4	FERREIRA ESCUDERO	MAURICIO GASTON
J. P. Varela		
4.278.202-2	**ACEVEDO GALLO**	**WILSON GUSMAR**
4.459.803-3	**VEGA LIMA**	**LUCI PATRICIA**
4.180.543-5	PEREZ CARABAJAL	MARIANELA
4.330.409-1	PEREIRA GOMEZ	NANCY SOLEDAD
4.188.161-5	FONSECA FERNÁNDEZ	JORGE DANIEL
3.846.462-8	FARINA DIAZ	LEONARDO ILDEMAR
3.659.869-5	MASSA CASTILLO	SILVIA GABRIELA
4.507.638-1	ALMENAR LINDIMAN	MARTIN
4.328.559-2	LOBELCHO PEREIRA	ANGEL SEBASTIAN
3.585.686-6	OLIVERA	ANA MARIA
Canelones		
3.928.198-6	**STELLARDI REBELLATO**	**IGNACIO**
3.931.054-1	**STELLARDI PILETTA**	**FEDERICO**

4.574.109-1	**MACIEL**	**CLAUDIO JAVIER**
3.918.487-3	CARBAJAL OLIVERA	MARTIN ALEXANDER
4.301.781-8	ESPINOSA	ROSANA GISSELL
4.596.381-7	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	PABLO JAVIER
4.460.975-3	BAZ HERNÁNDEZ	VÍCTOR ANTONIO
4.478.458-3	BARREIRO CASTAÑAREZ	LUIS FABIAN
4.360.460-5	PERTUSO BARREIRO	ANA MARIA
4.773.420-2	CAMILLI GARRIDO	GUSTAVO ALEJANDRO
4.152.530-0	SILVEIRA BONILLA	DIEGO MARTIN
4.152.368-1	CABREA GONZALEZ	SARA ARACELI
4.604.978-3	FUENTES VIDAL	CLAUDIO ERNESTO
4.481.247-3	MOREIRA RODRIGUEZ	JOSE PABLO
4.210.210-1	MORÉ HERNANDEZ	JUAN ANDRES
Santa Lucía		
4.309.052-9	**CABO SOCA**	**ANDREA DAVINA**
3.820.368-8	**HERNANDEZ GARCIA**	**LUCIO ANDRES**
4.657.545-7	**DE LOS SANTOS ROSAS**	**JULIO CESAR**
4.473.165-5	HERNANDEZ SCAGLIA	DEVORA ANDREA
4.262.230-1	HIPOLITO OJEDA	PABLO MAURICIO
4.736.428-1	PALACIOS CARAMBULA	IGNACIO CARLOS
3.713.932-1	DIAZ DE VERA	WILLIANS BERNARDO
4.451.882-9	ESCUDERO MOLFESE	MARIA NOELIA
4.026.103-6	DIAZ SALVIOLI	MAURICIO ANTONIO
4.956.171-8	BARRERA ROJO	SERGIO JONATHAN
4.708.636-4	CUENCA ROMERO	MAURO
4.722.849-3	PALACIOS CARAMBULA	PABLO EDUARDO
3.491.554-8	SOCA	EDGUARD MARCEL
4.734.835-0	DIAZ RODRIGUEZ	HUGO DANIEL
4.382.347-9	RODRIGUEZ POSE	ALVARO DANIEL
San Jacinto		
4.725.004-2	**BARRETO ALONZO**	**MAYCOL**
4.374.278-6	**FRANCO TECHERA**	**FERNANDO**
4.374.224-7	PEÑA DE AMORES	ALEX FERNANDO
4.457.972-4	ROSA BRITO	ANALIA
3.871.647-3	SOLIS DE ARMAS	SEBASTIAN
4.334.178-4	ROBAINA MARTINEZ	MILTON DANIELO
4.467.997-0	ITURBURO LERETÉ	GONZALO ALEJANDRO
4.436.164-0	BENTANCOR CÉSARO	CLAUDIO ANDRÉS
4.538.242-5	SANCHEZ VARGAS	SEBASTIAN EDUARDO
4.773.425-2	GARCIA LARROSA	ANTONELA DAYANA
San Ramón		
5.085.768-9	**CASTRO VALIENTE**	**DANIEL ANDRES**
2.819.258-4	**ROMERO PEREZ**	**MAURICIO ALEXANDER**
4.219.275-0	LUZARDO PÉREZ	GONZALO ROBERTO
5.102.241-9	FERRER PINTADO	LILIAN GRISEL
4.651.648-1	FERRER PINTADO	RUBEN SANTIAGO
4.670.430-9	GONZÁLEZ MORALES	VANESSA NATHALY
4.296.507-2	AGUILAR GONZALEZ	ALINA
4.315.778-7	BENTANCOR SOSA	HUGO MARTIN
3.026.214-5	GONZALEZ	MARTIN DARIO
5.085.778-6	PÉREZ PÉREZ	PABLO MARTÍN
Atlántida		
4.056.964-2	**PÉREZ FERNÁNDEZ**	**ALVARO MATIAS**
3.745.597-9	**VALVERDE POUSO**	**MARCELO PABLO**
3.910.606-5	**MUELA FERNÁNDEZ**	**ANA CLAUDIA**
4.701.264-6	**PERROTTA**	**VIRGINIA**
3.836.099-3	**NÚÑEZ ODRIOZOLA**	**NELSON JAVIER**
3.078.126-6	**SCHAFER NUÑEZ**	**RUBEN DARIO**
3.196.606-1	**PORTA DORADO**	**CARLOS RICARDO**

4.316.757-0	**PINTOS PINTO**	**MATHIAS FERNANDO**
4.315.742-0	CITANOVICH DIAZ	PABLO SANTIAGO
4.422.956-1	PACHECO FERNANADEZ	FLORENCIA
4.470.459-5	ANLLELINI ANUTUNEZ	IVAN NICOLAS
2.969.763-2	BURGOS ATRIO	PAULA OLIVIA
4.061.686-3	PEREZ PINTOS	PABLO LUIS
4.685.653-6	DIFIORI SARACHO	FIORELLA MARIA
4.566.342-9	CONDE ACOSTA	ENZO DANIEL
5.509.229-8	CABRERA PEREYRA	RUBEN JAVIER
4.522.459-2	LAYERA ARAGONEZ ROSSIELLO	MARIA CRISTINA
4.725.769-2	BASTON GARCIA	LEONARDO EDUARDO
4.793.922-8	GONZALEZ MOREIRA	MILTON DAMIAN
4.926.763-1	GONZALEZ MOREIRA	DIEGO RAFAEL
3.159.031-9	TORRES NEGREIRA CASTELLON	GONZALO
3.317.028-2	PINTOS TORRES	CARLOS EDISON
4.870.681-0	CALENGO SCHNEIDER	CECILIA VANESSA
3.877.489-3	PELUFFO SILVA	GRACIANA MARIA
4.122.700-1	AÑAÑA PEREIRA	WASHINTON DAVID
4.202.226-8	PÉREZ AÑAÑA	WISTON MARCEL
4.333.901-2	SILVA GONZÁLEZ	ANA MARÍA
3.689.061-1	BENTANCOR	MAGDALENA
4.465.787-9	VILLAR PESQUEIRA	FEDERICO JAVIER
3.609.109-5	SANTELLAN BUA	MAURICIO EDUARDO
2.726.312-6	MONTIEL GIMENEZ	JUAN JOSE
3.171.211-3	VERLO CAMACHO	JULIO CESAR
3.059.251-0	FAVIANES CUNHA	MARIA BELEN
4.280.861-0	STUPINO TEJERA	SABINA ROXANA
4.319.563-4	SOSA PENINO	PABLO DANIEL
4.103.726-0	RODRÍGUEZ CAMACHO	BETTINA
4.419.773-0	NÚÑEZ PEREYRA	GABRIELA
4.051.695-2	DA GRAÇA IRIGARAY	LEANDRO
4.358.434-0	FERREIRA LATORRE	SABRINA
3.730.060-9	FALCO IZAGUIRRE	MARCELO MARTIN
Pando		
2.990.336-2	**PONTI FAJARDO**	**CARLOS DAMIAN**
4.429.015-4	**BALDIVIA GRACIAN**	**BETTINA**
4.768.587-3	**BATISTA CABRERA**	**DANIEL**
4.356.936-6	**MARTÍNEZ SILVA**	**ALBERTO NICOLAS**
4.424.315-1	**CARBONEL**	**RODRIGO**
4.469.195-2	TRINDADDE POU	MATIAS RUBEN
4.118.027-5	NOBLE PEREZ	ALEJANDRO NICOLAS
2.657.984-9	DE SOUZA NASAZZI	MARTIN ROMULO
2.911.421-6	DA SILVA LANZARO	FLAVIA GIANELLA
4.217.910-0	PEREYRA SILVEIRA	SERGIO ARNALDO
3.802.033-7	CARLO MARRERO	MARIA ESTER
4.565.523-6	GUIDOBONO DELFANTE	NICOLÁS ISMAEL
3.910.681-1	NIETO PÍRIZ	MARÍA DE LOS ANGELES
4.823.775-0	GUILLEN PEREIRA	JOSE LUIS
4.283.245-5	PINTOS OSANO	PATRICIA YANET
4.792.147-7	CABRERA GUTIERREZ	NICOLAS
4.619.274-8	PINTOS OSANO	MARCELO FABIAN
4.518.635-8	LENA GUTIERREZ	ALEJANDRO
4.949.857-5	LOPEZ DE LOS SANTOS	SILVINA VALERIA
3.872.153-9	CHURI VAZQUEZ	SEBASTIAN ORLANDO
4.072.134-1	PADRÓN CORREA	ADRIANA LAURA
4.530.822-1	CARBONEL GONZÁLEZ	MARTIN
3.294.257-1	PINTO PEREIRA	CARLA ANDREA
3.419.927-9	PLATAS MENDEZ	NATALIA FIORELLA
4.364.318-6	PEREZ PEREYRA	CELMIRA NATALIA
La Paz - Las Piedras		
4.438.621-0	**BETTA VAZQUEZ**	**JORGE GONZALO**
2.782.365-9	**SILVA REYES**	**PABLO EMERSON**
3.502.340-5	**SOSA ALVAREZ**	**RUBEN ANTOÑO**
4.445.528-1	DA SILVA GARCIA	FABIANA CARINA
3.471.906-7	FIGUERON MALSEÑIDO	NATALIA ANDREA
3.799.095-9	VIÑA SELLANES	CARINA JOSELA
4.155.519-9	DA COSTA AMARAL	ALVARO ANTONIO
3.636.080-0	ECHENIQUE GONZALEZ	PABLO ALEJANDRO
3.174.704-3	MORENO RIOS	RICHARD WILMAR
4.233.355-6	MELO RODRIGUEZ	BEDER ANTONIO
3.197.471-5	LOZANO LARROSA	SOLANA
4.326.044-9	BETTA PENA	DIEGO MARTIN
4.877.484-1	DUFFARD LARRAMA	VANESSA CAROLINA
4.663.870-0	VIERA CASTRO	SILVIA CAROLINA
4.073.920-5	BOLÓN SÁNCHEZ	GUILLERMO NICOLÁS
Toledo		
4.657.947-5	**FERNANDEZ POSE**	**JONATHAN LEONARDO**
4.621.878-4	MASCARAÑA BENTANCUR	IVANNA VICTORIA
Mercedes		
2.908.442-5	**ROSSO GUTIÉRREZ**	**MARISA FIORELLA**
4.196.191-2	**GRAMAJO MONTERO**	**MAURICIO GABRIEL**
3.525.617-1	**SOSA RIVA**	**ANDRES ALEJANDRO**
4.492.662-8	**SOSA RIVA**	**OSCAR JESUS**
3.296.282-8	**SUAREZ MORENO**	**MARIELA**
3.031.182-5	ALBERTI CASTRO	PEDRO NICOLAS
4.213.466-9	PINTOS SUAREZ	ISRAEL ALBERTO
3.767.693-9	PEREZ RAMOS	GABRIEL ALEJANDRO
4.043.021-9	MAGLIANO LÓPEZ	ROBERTO ANDRÉS
4.182.948-7	RONDAN BRUN	YENNY DEL LUJAN
4.280.663-4	GONZALEZ VILLALBA	GUILLERMO NICOLAS
3.994.645-5	MARTINEZ CORREA	FABIAN ALBERTO
4.613.588-3	LOPEZ MARTINEZ	DANIEL ENRIQUE
3.953.300-4	FERRARI DELISSAGUE	MARIA VICTORIA
3.741.657-3	DO SANTOS PEREIRA	SEBASTIAN
4.181.367-8	MESA RAMÍREZ	OSCAR ERNESTO
4.584.923-3	LIMA POVEDA	LAURA SILVANA
4.438.108-8	DE JESUS ACOSTA	CLAUDIA PAOLA
4.483.024-9	MERRONI VESPA	ALEJANDRA NOEMI
4.259.748-5	ACUÑA RAMIREZ	MARIA JOSE
2.899.107-5	GIMENEZ ABOAL	MICHAEL ANGELO
3.078.909-2	ALBA ARMAND PILÓN	MAURICIO JAVIER
3.850.863-4	FERNÁNDEZ SIERRA	RICHARD EMANUEL
2.623.271-8	ROSTAN PAULA	FABRICIO ERNET
3.474.771-7	IBARRA MARQUEZ	CARMEN ANDREA
Dolores		
4.359.288-4	**MACHADO HERRERA**	**FERNANDO FRANCISCO**
4.280.117-3	**GÁSPERI BRAVO**	**FEDERICO NICOLÁS**
4.366.132-2	**QUIAN DALL" OGLIO**	**MARIA VIRGINIA**
4.099.833-8	**FULQUEIRO IBAÑEZ**	**LUIS GIULIO**
2.939.805-0	BANCHERO ALBIN	ROGELIO FABIAN
4.271.835-4	MOREIRA VIQUE	AHRLINGTON GABRIEL
4.710.867-7	MAZONDO WETSCH	NICOLAS FRANCO
4.699.751-2	CARDOZO CARBALLO	VICTOR CARDOZO
4.174.586-1	ACOSTA ROSSI	HENRY NICOLAS
4.170.428-5	ALONSO PEREZ	NORBERTO MARTIN
4.538.340-7	SANTISTEBAN BONIFACIO	CRISTIAN ANDRES
3.687.301-5	LARREA COCARO	CARLOS ALBERTO



4.584.090-8	ZIMERMANN LOPEZ	MAURO GABRIEL
4.287.707-1	BARCELO AVILA	LISSETTE SILVIA
4.069.162-9	CORDERO RODRIGUEZ	MARCELO DANIEL
4.139.490-5	VIERA ABALOS	WÁSHINGTON LEONARDO
4.443.583-7	GORO AQUINO	SHEILA
4.636.125-0	DALLOGLIO BORGES	HENRY MAXIMILIANO
2.711.479-7	DALE CEREGHETTI	KAREN DANIELA
4.848.122-2	TORRES GONZALEZ	JESSICA NATALY
Cardona		
4.059.667-7	**PERDOMO BUZETTA**	**CRISTIÁN GABRIEL**
4.117.188-4	ROCHÓN ZUNÍN	OSVALDO MARTÍN
3.645.614-8	ACOSTA BIONDA	BERNARDO IVÁN
3.658.201-8	MOREIRA SANCHEZ	LETICIA JANET
4.219.604-1	CISNEROS GIMENEZ	LEONEL ANDRES
Palmitas		
3.970.013-2	**MALDONADO MOREIRA**	**ANDREA PATRICIA**
3.053.154-6	**BUENO TOMEY**	**MAURO FABRIZIO**
4.391.255-9	ALCAIRE STEINGRÜBER	JOSE ANTONIO
3.295.234-2	VILLEGAS LAMBROSQUINI	ANDRES ALCIDES
4.393.526-2	GELPES IRIBARNEGARAY	ANDREA BEATRIZ
4.748.498-8	BANCHERO VILLEGAS	DIEGO ORESTE
4.552.063-3	ALCAIRE STEINGRUBER	JULIA ANAHI
3.743.805-0	VILLEGAS LAMBROSQUINI	MARTÍN ELÍAS
4.325.984-0	ACKERMANN PARADA	JENIFFER LILIAN
3.832.032-7	DIMITROFF BARRERA	FERNANDO ANDRES
Villa Soriano		
3.845.901-7	**RUIZ BUSICH**	**ELMER ALEXANDER**
4.142.660-3	RUIZ BUSICH	VESELKA ELIANNA
4.031.612-4	GIMÉNEZ ERRO	FLORENCIA
3.226.385-6	LECETA ANDINO	SILKA SUSANA
3.260.457-1	BIRRIEL BARRERA	LAURA VANESSA
La Concordia		
661.260-3	**POLO CABRERA**	**HRISTIAN ALBERTO**
661.259-0	**POLO CABRERA**	**ATRICIA ALEJANDRA**
3.998.611-2	ALEGRE SILVEIRA	PABLO ANDRES
4.536.795-2	APOLO CABRERA	CELIA EVANGELINA
4.231.768-1	CABRERA ANDINO	LISANDRO NOEL
4.790.938-2	PUDIZA PRETTO	MAXIMILIANO EDUARDO
Trinidad		
4.341.543-2	**PERDOMO DOMINGUEZ**	**CHRISTIAN ALBERTO**
4.154.562-9	**ASCONEGUY DIAZ**	**ALEXANDER**
4.107.588-8	**MARTÍNEZ BENTANCOR**	**FERNANDO ADRIÁN**
4.178.427-3	MOREIRA SILVA	FERNANDO ANDRES
4.299.604-7	PEREYRA ROBLEDO	GASTÓN HUMBERTO
4.912.404-9	DE ARRASCAETA	DAHIANA
4.659.975-0	RIVERO BALBIN	MITCHELL
4.124.364-7	SILVEIRA BONFRISCO	HÉCTOR SEBASTIÁN
4.242.841-4	UMPIERREZ VILLARREAL	LEONARDO ADRIAN
4.179.265-4	MONCHER RODRIGUEZ	MARCELO ALEJANDRO PEDRO
4.251.497-8	BELLOSO PEREIRA	LAURA PATRICIA
4.509.159-7	SZVAY DE LEÓN	MATEO ANDRÉS
4.165.238-7	GONZÁLEZ MATONTE	OLGA CECILIA
4.122.031-0	BANEGA VAZQUEZ	ANDRES
4.412.198-9	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
Durazno		
4.453.983-5	**BEJAR GALEANO**	**DIEGO GERMAN**
3.752.829-7	**ALVAREZ ARRUA**	**LETICIA**

3.842.759-3	**GEREZ RODRIGUEZ**	**JESUS LUIS**
4.388.457-8	**GRUN RAMIREZ**	**MICHEL**
4.314.892-6	**VILLANUEVA VÁZQUEZ**	**ALVARO MARTÍN**
4.314.894-8	VILLANUEVA VÁZQUEZ	WILSON EVER
3.975.988-2	SACIA RODRIGUEZ	NILDA ROSEMARY
4.509.852-3	SENA DA ROSA	MARIA VERONICA
4.496.683-0	FRANCO BERTALMIO	STEPHANIE MAIKA
4.511.548-8	GINZBURGO GOMEZ	DAVID
4.348.008-5	AGUIRRE DELGADO	NOELIA STÉFANI
3.672.246-2	SILVA MAUTONE	HUGO
3.834.794-5	GAMBOA BARBOZA	MARCOS JABIER
4.085.143-3	GAMBOA SENA	JUAN MANUEL
4.682.708-6	DÍAZ AGÜERO	EDISON ANDRÉS
4.577.425-2	LOBELCHO MARTÍNEZ	CARLOS ALBERTO
4.349.709-2	GEREZ CHAINE	KAREN JOHANA
4.508.757-6	RIVAS OLVEIRA	ALBERTO MARTINIANO
4.258.399-7	RODAO CORREA	ALFONSO
4.686.508-0	VAZQUEZ DEVITTA	MARTIN EDUARDO
3.082.576-1	FERRAZ LEITE BIA	ADRIÁN
4.719.894-7	GAMBOA PACHECO	JESUS WALTER
3.388.708-3	VIERA RODRIGUEZ	MARTIN NAZARENO
4.476.199-9	AGÜERO MOHOZZO	FEDERICO XAVIER
4.839.053-6	MANSILLA VALENZUELA	MARIA GIMENA
Sarandí del Yí		
3.866.378-1	**NELL HORNOS**	**ADRIANA MICHELLE**
3.649.807-9	VELAZCO MAGALLANES	MARIA FERNANDA
4.638.232-9	DE LEÓN MARTINEZ	PABLO FABIÁN
3.941.932-3	BARITE MUÑOZ	JOSE MARCOS
3.941.933-9	BARITE MUÑOZ	LUIS VICTOR
Carmen		
3.949.730-7	**SILVERA GARCIA**	**JUAN RAMON**
4.459.574-6	RODRÍGUEZ CEDRES	ROSAURO GASTÓN
Rincón de la Bolsa		
4.099.289-5	**LOPEZ CARZOGLIO**	**ALVARO**
3.885.618-2	BRUSICH YEBRA	MARÍA CECILIA
4.590.425-5	PERCICNULA RODRIGUEZ	DANIELA NATHALYE
4.541.149-4	CÁNEPA BARBOZA	SANDRA RAQUEL
4.147.373-1	FRIADE PALAVECINO	DIEGO SEBASTIAN
Kiyú		
4.304.356-0	**LAPIZAGA ESTECHE**	**CESAR ALBERTO**
3.703.701-4	AGUIAR NEGRIN	VERONICA PAOLA
Libertad		
4.432.137-5	**PETRE ROTUNDO**	**EVELYN**
3.783.346-2	FERNANDEZ	LUIS PABLO
4.228.159-5	MUNIZ HERNANDEZ	HOMERO
4.815.614-2	ORIZ SIERRA	LESTER FABIAN
4.459.146-1	MEDINA BENTANCOR	CLAUDIO GABRIEL
4.519.059-5	BAUZA RODRIGUEZ	MARCELO FABIAN
Ecilda Paullier		
4.345.107-4	**PERDOMO MARTINEZ**	**NESTOR FABIAN**
Colonia		
4.685.891-0	**RODRIGUEZ CABRERA**	**GONZALO ANDRES**
3.950.634-2	**LEGUISAMO MAGALLANES**	**LAURA VALERIA**
4.196.015-6	ROMILLO LEIVA	RICARDO DARIO
3.435.745-5	POUSE GOMEZ	MARCELO
4.649.187-5	CASTRO CARRO	YENNI VALERIA
4.452.021-2	ROMILLO DAGHERO	PABLO MARTIN
3.335.675-1	CARRO DIAZ	PABLO DAMIAN

Carmelo		
3.439.334-8	**AVELINO IGOA**	**VICTOR SANTIAGO**
4.827.547-5	**REBORI BIANCHI**	**ARACI VARINIA**
4.437.662-1	**CASALA GOMEZ**	**CARLOS ALBERTO**
3.800.284-0	**GRASSO FERNÁNDEZ**	**ANA LAURA**
4.656.107-2	CHOLLET GONZALEZ	HERALDO DAVID
3.495.692-0	DURAND ARNAL	LAURA PATRICIA
3.497.497-8	DURAND ARNAL	VICTOR EMILIO
4.249.208-5	PINO TORTEROLONHB	LARA BELÉN
Nueva Palmira		
3.810.040-2	**BERRUETA GARCIA**	**VIVIANA ALEXANDRA**
Juan Lacaze		
3.749.275-3	**SILVESTRI LUEIRO**	**DOUGLAS HERNAN**
3.915.991-5	**CUESTA MIRA**	**CLAUDIA DAYANA**
3.749.280-0	SILVESTRI LUEIRO	DARIANA VANESA
3.859.624-1	TORRES CHARBONNIER	BETIANA BELÉN
4.838.911-9	VILA GOUGEON	ANALIA HAYDEE
Nueva Helvecia		
4.412.368-6	**LEZAMA PÉVERE**	**VALENTINA**
Tarariras		
4.035.989-9	**SPAGNOLLI BATISTA**	**MAURO**
3.841.851-6	CRUZ FIGUEROA	VIRGINIA RAQUEL
4.510.874-4	BAROLIN ARANDA	JOSE ENRRIQUE
4.507.758-9	CARRO RIVOIR	FELIPE
4.502.545-1	ARIAS MARTINEZ	JUAN MANUEL
Rosario		
4.493.803-3	**LUCERO PERDOMO**	**LEANDRO DANIEL**
4.102.812-0	PORLEY BATISTA	ANA MARIA
4.117.188-4	ROCHÓN ZUNÍN	OSVALDO MARTÍN
4.605.075-2	LÓPEZ BADUÑA	LUCAS EZEQUIEL
Paysandú		
3.228.790-5	**DA CUNDA BORGES**	**FERNANDO GABRIEL**
2.997.774-5	**BENTANCOURT LÓPEZ**	**CARLOS MARTÍN**
2.871.428-9	**CLARA BOFFANO**	**MAURO ANDRES**
4.577.974-1	**DURE CABAÑA**	**INES MARÍA**
3.301.943-2	**MARTINEZ LAPREBENDERE**	**LETICIA GRISEL**
4.287.003-9	**DAVILA RODRIGUEZ**	**JULIA GABRIELA**
2.960.460-5	GIOSSA ECHEVERZ	PABLO MARCELO
3.998.102-1	CORBALÁN SILVA	VICTOR ADÁN
4.224.488-0	EPISCOPO DA SILVEIRA	GONZALO FABIAN
3.372.857-6	KNIAZEV PASTORINI	DIEGO ENRIQUE
4.566.593-8	LÓPEZ RODRIGUEZ	FABIANA ELENA
3.606.948-0	COLLARES LEITES	MARIA DEL HUERTO
3.554.022-7	VALDEZ BRUNENGO	MARCIA YACQUELIN
3.985.146-2	ALANIS PEREYRA	OMAR ALBERTO
2.812.861-2	MARTINEZ FERNANDEZ	DAMIAN IGNACIO
3.450.758-9	LABORDE URQUIA	JULIO GERARDO
4.643.592-0	MOLINA PETRELLA	AGUSTIN
4.342.433-4	HERMOSO PIRÍZ	ANA LUCIA
3.820.497-7	BRITOS MONZON	GARY DARIO
3.090.030-3	SUAREZ PRESENTADO	ALVARO
4.684.881-0	FEIJOO MIRANDA	PAULINA BETIANA
3.276.236-3	MAS CORREA	NATALIA
3.765.385-6	RODRIGUEZ ARAÚJO	JUAN ANTONIO
4.231.118-2	SILVEIRA VACARO	LETICIA YANET
4.668.466-8	SCHANZENBAK	RICHARD DANIEL
3.616.385-8	ECHARTEA HEREDIA	MAURICIO
3.131.621-8	NIETO RAMIREZ	JOANA LETICIA
4.138.838-4	TILIMAN BUENO	KEVIN AGUSTIN
3.594.359-0	MIERES GOMEZ	DAMIAN
3.563.562-4	CARBALLO SEVERO	ANA CAROLINA
Guichón		
3.902.221-7	**PEREIRA PEÑALVA**	**FRANCO DANIEL**
3.103.818-1	**BATISTA CASTILLO**	**RODOLFO ALEXIS**
2.688.879-7	APLANALP	GUSTAVO
3.538.435-6	FERREIRA ZARATE	FLAVIA NATALIA
4.168.718-2	ZAZATTE ALBIENI	LEANDRO ALEXIS
3.095.875-8	PIAS	SANDRA VERONICA
4.285.568-5	DIAZ BARALE	ALBA GUILLERMINA
3.539.383-8	DIAZ BARALE	DAMIANA YANET
3.748.432-2	CASTRO	PABLO ANDRES
4.503.418-7	HEINZE	MARIANA
Quebracho		
4.539.133-3	**FAGUNDEZ ALVEZ**	**LILIAN JACQUELINE**
4.434.813-1	**VALLES ATENCIO**	**SILVINA MABEL**
4.472.133-9	BUSTAMANTE TISCORNIA	JORGE ENRIQUE
4.032.190-1	SORIA BRITOS	RUBEN DANIEL
4.197.590-5	MONTAÑA MOREIRA	RENZO DANIEL
4.198.035-6	TAVARES RUIZ DIAZ	IGNACIO AGUSTIN
3.210.914-5	AVILA ORTEGA	WALTER JORGE
4.206.250-5	BORTHAGARAY MARTINEZ	INGRID YISELA
3.653.907-7	TORRES YEJAS	FERNANDO ENRIQUE
3.823.934-6	PEZOA GODOY	WALTER NELSON
Fray Bentos		
4.174.925-9	**PÓRTELA PEREZ**	**NORMAN ALESSANDRO**
3.571.510-3	**OLIVERA SANGUINETT**	**WILLIAMS ALEXANDER**
3.842.063-6	**MANCINI ORTEGA**	**MAURICIO AGUSTIN**
4.427.482-5	**FIGUEIRA LEIVA**	**FERNANDO XAVIER**
3.168.761-7	**BORGES BRADFORD**	**JULIO DARIO**
3.377.664-2	BUSCHIAZZO OSORES	CESAR AMILCAR
4.407.201-1	LAPALMA HORNES	ENRIQUE OMAR
4.419.684-9	SOSA ANDRADA	JUAN CARLOS
4.446.180-2	FERNANDEZ POGGIO	LEONARDO JAVIER
3.788.969-3	MAGALLÁN MACIEL	ROBERTO ANDRÉS
4.664.848-0	SOSA GRECCO	SEBASTIAN DARIO
4.380.270-8	PEREYRA MENDÉZ	MARCELO ADRIÁN
2.802.247-8	MORGAN BRADFORD	MICHEL WILLIAM
4.145.063-6	CHILOSI CARDOZO	JUAN ARIEL
2.822.587-2	LESCANO MILLER	FABIO ADRIAN
3.788.463-7	MAGALLÁN MACIEL	RAFAEL
2.799.784-6	PEREIRA PICART	CARLOS ENRIQUE
3.962.357-0	CARRANCIO LAMBROSQUINI	CARLOS ALBERTO
3.331.487-0	RODRIGUEZ BERTULLO	DENIS GABRIEL
4.541.565-0	GIACONI SILVESTRE	MARIANELA
4.457.802-1	RODRIGUEZ LINARES	JONATAN SAMUEL
3.759.248-2	LANUSSE MOLINARI	MAURO SEBASTIAN
4.147.353-7	VARELA VILLARREAL	MARIA LAURA
4.097.444-9	RODRIGUEZ GIACONI	MARIO ALBERTO
4.005.881-1	MIÑAN MENINI	MAIKOL MARTIN
Nuevo Berlin		
4.770.690-0	**FERREIRA ACUÑA**	**GONZALO FABIAN**
4.544.861-7	**GONZALEZ ACOSTA**	**CARLOS ADRIAN**
4.275.761-9	ACOSTA	VICTOR GABRIEL
4.235.212-2	SILVA OLIVERA	MARY IRRADELINA
4.152.328-3	SÁNCHEZ PEREZ	SERGIO DANIEL
3.173.463-4	D"ALOIA ALVAREZ	JULIO SEBASTIAN
3.769.307-4	RODRÍGUEZ. FERNANDEZ.	MIACKOL. LUJAN
4.127.245-4	JUNCO OJEDA	FERNANDO DANIEL



3.175.869-2	GONZÁLEZ JUNCO	ELIZABETH YAMILA
4.660.606-0	ALMIRON RODRÍGUEZ	LUIS ALBERTO
Greco		
4.688.491-3	**CARTAGENA LUCERO**	**FELIX LEONARDO**
4.238.647-8	NEGRIN RODRIGUEZ	SEBASTIAN JOSÉ
Salto		
3.923.881-0	**VILAR LOPEZ**	**MARIO CESAR**
3.989.148-6	**CARDOZO CARDOZO**	**JORGE CARLOS**
4.319.848-2	**CAMACHO VIERA**	**ALEXANDER ANDRES**
3.691.198-6	**ALCANTARA MASCARI**	**FERNANDO ANNEY**
3.182.452-0	**DA SILVA AZAMBUJA**	**JOSE PEDRO**
4.441.336-6	**ZORRILLA RODRIGUEZ**	**CHRISTIAN EDGARDO**
3.616.336-9	**COUTO DA FONSECA**	**ROBERT ADRIAN**
3.920.628-3	PIRIZ RODRIGUEZ	MARCELO DANIEL
3.637.546-1	MARTINEZ LAGREGA	FERNANDO ARIEL
3.520.359-4	OLIVERA TORIANI	MIGUEL ANDRES
4.610.856-3	OLIVERA TORIANI	JUAN MATIAS
4.207.405-1	BONDARENCO PORTELA	ALEJANDRO MIGUEL
3.650.955-1	CAMARGO OLIVERA	LEONARDO RAMON
4.105.974-7	OLIVERA IDIART	SOFIA BEATRIZ
4.359.132-9	DE LOS SANTOS CHAGAS	PABLOA ANDRES
4.359.131-3	DE LOS SANTOS CHAGAS	ALEX LUCIANO
2.892.947-4	CABALLERO VAIRO	JUAN ANTONIO
3.099.814-2	MANZINALLI VAIRO	MARIO JAVIER
3.998.696-8	GALBARINI SUETTA	GIANNI KALHOE
3.398.696-8	GALBARINI SUETTA	GIANNI KALHOE
4.329.655-5	PIMENTEL SOSA	ALEJANDRO MARTIN
3.407.633-2	PRESENTADO PINTOS	MARIA JOSE
2.570.058-8	LEQUINI DE GIORGI	JOSE ALEJANDRO
4.239.963-3	MOLINA FERREIRA	JUAN MARIA
4.260.188-4	DALVES ERRECALDE	SILVIA CAROLINA
4.112.911-0	DA SILVA AZAMBUJA	JUAN JOSÉ
4.762.454-2	HÚNGARI SANT¨ANA	CLAUDIA CECILIA
2.905.364-8	SUAREZ CARDOZO	ELBER ANDRES
4.899.705-3	SILVA BUENO	LUIS ALEX
3.468.773-9	MORAES GRILLE	ANDRE FABRICIO
4.832.215-7	SUAREZ SORIA	FRANCO SEBASTIAN
3.885.271-6	GÓMEZ DÍAZ	PATRICIA AURORA
4.187.301-8	ALFONSO ACEVEDO	HUGO MARCELO
3.217.812-0	TAFERNABERRY VIANO	JOSE MARIA
3.977.588-2	DE ABREU CHELERI	STEFANIE KRYSTEL
Artigas		
4.519.378-5	**DA ROSA PALMEIRA**	**WASHINIGTON GONZALO**
3.760.060-5	**DE LIMA BRUM**	**SANTIAGO DANIEL**
4.586.504-5	**AYALA RODRÍGUEZ**	**BRUNO SANTIAGO**
4.328.443-5	GONCALVES DOS SANTOS	SILVIA IVONNE
4.682.536-7	VAZQUEZ DAROSA	NATALIAGABRIELA
4.208.690-5	FORASTIERO DIAZ	VICTOR MANUEL
3.267.401-1	RAMOS CRISTALDO	MÁXIMO DANIEL
3.579.145-2	COELHO VASCONCELLOS	CARLOS MARCELO
3.595.875-3	BRUM FALLETTI	RICHAR MIGUEL
4.503.688-4	MENDEZ PAZ	JORGE MARTÍN
3.595.874-7	BRUM FALLETTI	KARINA ROUSSEL
4.552.893-6	CARRIÓN FERNÁNDEZ	OSCAR YAMES
4.915.192-7	SILVA DE SOUZA	FERNANDO JOSUÉ
4.321.163-6	GALVÁN PEREIRA	MARÍA LUISA
4.317.233-5	GODOY RIBEIRO	LUIS EDUARDO
Bella Unión		
4.605.221-1	**ACEVEDO DE LOS SANTOS**	**ANA LAURA**

3.990.230-0	**DIAZ VIERA**	**GERARDO ALEJANDRO**
3.885.276-6	FARIAS GOMEZ	JOHN ADRIAN
3.889.552-2	MANTUANI BARROS	ANDREA CARINA
3.616.688-8	SILVA FERREIRA	MARCELA ALEJANDRA
3.880.688-6	MORALES DE SILVA	GABRIEL ALE4X
4.124.290-0	COITINHO	LETICIA ANALÍA
4.696.546-8	LESCANO ALVES SEÑORANA	DEBORA DENIS
4.447.939-6	PÉREZ RODRIGUEZ	CLAUDIA YANET
4.073.756-4	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GLORIA ETHEL
Rivera		
4.558.973-4	**DA ROSA NIEVES VARGAS**	**MARCOS EDUARDO**
4.672.587-6	**TABEIRA DIONICIO**	**ANTONIO MARTIN**
4.206.290-3	**BRAVO MONTERO**	**CARLOS DANIEL**
4.511.740-8	**RODRIGUEZ SUAREZ**	**JUAN RAUL**
4.546.861-3	PROTTI RIBEIRO	SANTIAGO DANIEL
4.357.678-7	PROTTI RIBEIRO	CLAUDIA SIMONE
4.250.187-6	RETAMAR PAZ	CESAR ANTONIO
4.287.006-7	SIERRA RODRÍGUEZ	MARCIO ALEJANDRO
4.690.274-7	CEBEY CAMPOS	CARLOS FABRICIO
4.284.252-7	GONZÁLEZ	PINTO MARCO ANTONIO
4.629.871-6	LACUESTA REYMUNDEZ	ROCIO DE LOURDES
4.388.255-8	MARTINEZ BARRETO	RICHARD FABIAN
4.459.970-8	FONTES CAMACHO	MARIA ALEJANDRA
4.878.596-7	ALSINA LOPEZ	MARIA JOSE
3.489.832-6	ALSINA LOPEZ	MARÍA FERNANDA
4.226.045-4	PINTOS MACHADO	LAURA INES
3.867.536-2	RODRIGUEZ DUARTE	CARLO MARTÍN
4.634.851-9	RODRÍGUEZ FERREIRA	WILLIAN ANDRES
3.560.428-9	ANTUNEZ CARRIQUI	ANDERSON YONCURT
4.690.275-3	CEBEY CARNEIRO	CRISTIAN AGUSTIN
Vichadero		
4.209.793-0	**PEÑA GOMEZ**	**MARCOS ANTONIO**
5.160.659-6	**LEITE CENTENA**	**TOMÁS DAMIANI**
4.650.627-8	LIMA CUESTAS	JUAN RODOLFO
4.647.440-1	HERNANDEZ DIAZ	MARIA ELENA
4.690.275-3	CEBEY CARNEIRO	CRISTIAN AGUSTIN
4.707.186-6	MUÑOZ MOSQUEIRA	CLAUDIA TATIANA
4.232.589-6	MINGRONI ROSA	SABRINA MARISEL
4.322.930-2	RIVAS	RODRIGO MANUEL
4.331.262-6	LIMA RODRIGUEZ	JOSÉ MIGUEL
4.182.525-9	VIDAL ROSA	DAIANA VALERIA
Tacuarembó		
4.243.227-5	**DARIN FARIAS**	**MARA ISOLINA**
3.360.684-3	**SOUZA MOREIRA**	**MARY LORENA**
2.861.401-1	**RODRIGUEZ DUARTE**	**GONZALO RAFAEL**
4.117.576-1	**NAUPP OURIVES**	**JUAN PABLO**
4.429.068-7	**FABILA RIBEIRO**	**JOSÉ VÍCTOR**
2.942.114-4	**VIGNOLO ALONSO**	**PAOLO FRANCCESCO**
4.566.231-2	**ROURA SOUZA**	**PEDRO NAZARENO**
3.467.866-1	**CASTRO MELO**	**MARÍA LELIA**
4.630.643-4	HOBINCHET DOMINGUEZ	PABLO GONZALO
4.873.339-0	ROMERO CHAGAS	DIEGO ERNESTO
4.350.468-1	BAILE FREITAS	MAIRA LILIANA
4.544.540-5	FERREIRA BICA GONZALEZ	HECTOR SEBASTIAN
4.371.642-6	BARREIRO	WILSON SEBASTIÁN
2.561.667-4	GONZÁLEZ RODRIGUEZ	ELIANA EVANGELINA
4.244.160-0	CAMARGO LEFEBRE	FERNANDO DARIO
3.904.592-0	ALVES GUEDES	MARIA JOSÉ

4.321.251-1	ANTÚNEZ DIAZ	MARCELO RAMON
4.907.215-7	RIBEIRO DE LOS SANTOS	PAULO GIORDANO
4.116.329-3	RODRIGUEZ PEREZ	RAUL ROBERT
3.855.377-0	PERALTA CHAPARRO	NÉLIDA MARÍA NOELIA
4.030.177-3	DIAZ TIERNO	ALICIA VERONICA
3.739.917-9	OCAMPO	ROBINSON
3.236.143-0	CORREA PRESA	LUIS ENRIQUE
4.779.998-7	SANTANA GALLEGOS	MANUEL
4.666.767-0	GONZALEZ MELLO	ENZO MANUEL
4.534.765-5	MARTINEZ DELEON	KENI LUCIANO
4.127.362-4	BETANCUR FERRAZ	PEDRO MARIO
4.592.037-4	OLIVERA PRIETTO DOLLANART	MARCELO GASTÓN
4.620.916-1	YACUSA SILVA	JUAN PABLO
3.876.264-8	CABRERA DE MELLO	GERARDO ANDRES
3.841.222-7	ALSINA LÓPEZ	ANA PAULA
4.439.624-1	RODRIGUEZ REGO	CECILIA NATALIA
4.666.958-7	RAMIREZ COLMAN	WALTER ESTEBAN
3.984.507-3	DE SOUZA LEAL PIRIZ	FRANCO PAOLO
4.228.459-7	CORREA ROMERO	MARIA CECILIA
4.243.787-7	BARRIOS BARBOZA	MARCELO ANTONIO
3.007.486-3	LATOUR NÚÑEZ	JUAN PABLO
4.367.353-3	MONTES MEDEIROS	JHON ALEXIS
4.425.237-6	RODRIGUEZ SILVA	MARTÍN NICOLÁS
3.261.033-0	GOMEZ PRUENCE	MANUEL ADRIAN
Paso de los Toros		
4.757.508-8	**DALIÉS GARCIA**	**ELIANNA VANESSA**
3.999.405-4	**GARCÍA FERNÁNDEZ**	**CLARA RAMONA**
3.884.800-2	VÁZQUEZ ECHEVERRÍA	IRMA VANESA
4.296.837-5	PEREZ	MARIA JOSE
3.458.007-4	BERNACHIN ROSADILLA	MARCELO JAVIER
4.617.450-2	CIVIAQUE TRINIDAD	GASTON
4.118.654-2	LAGUNA NIETTO	CARLOS ALEJANDRO
4.776.474-0	BONIN LINCK	ANA AYELEN
4.242.618-7	CAMPOS PIEDAD	BRAIAN ALEJANDRO
4.369.073-1	ARBALLO PORLEY	JONNHY RAFAEL

27) (Cta. Cte.) 1/p 39364 Dic 31- Dic 31

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE CONDUCTORES AL SR. Domingo Misa Souto

Resolución Expediente
07/02172 2007-81-102003049
Canelones, 26 de abril de 2007.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1-SUSPENDER del Registro de Conductores por el termino de diesiocho (18) meses, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 16585 contados a partir del 15 de julio de 2006, al Sr. Domingo Misa Souto, CI. 1.026.612-3, en carácter de reincidente en este tipo de hechos, titular de la Licencia Nacional de Conductor categoría 2G.
2)-APLICAR al Sr. Domingo Misa Souto, por los mismos fundamentos una multa equivalente a quince (15) Unidades Reajustables, la que quedara sin efecto de demostrar el infractor en forma fehaciente su pago ante la Autoridad actuante.-
3)-(FDO) DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, SR. HECTOR ORTEGA DEL RIO, Secretario General Interino, Sr. FERNANDO MARCELO FERNANDEZ, Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 39359 Dic 31- Ene 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado abierto a Redes de Cobranza
Objeto: LLAMADO ABIERTO A REDES DE COBRANZA PARA BRINDAR SUS SERVICIOS A LOS CONTRIBUYENTES DE LOS TRIBUTOS QUE RECAUDA EL MUNICIPIO DE MALDONADO.
Fijase como fecha de apertura y recepción de ofertas el día 3 de enero de 2008 a la hora 12.00 En Mesa de Licitaciones, Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal
Las bases de condiciones podrán ser retiradas, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta una hora anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Municipal de Maldonado
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200
Fax. (042) 22.40.10
Maldonado, 28 de diciembre de 2007.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39409 Dic 31- Dic 31

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 205
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "BONINO BOGLIACINO, SUSANA Y OTROS C/ PERSES S.A. - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 38-93/2001, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por ambas partes contra la Sentencia N° 292/2005, dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno integrado y con discordias.
RESULTANDO QUE:
I El referido pronunciamiento confirmó la sentencia apelada "salvo en cuanto desestima el daño moral 'iure hereditatis', en lo que se la revoca, el que se estima en $ 60.000 (pesos sesenta mil) equivalentes a U$S 5.000 a la fecha del evento. Teniendo en cuenta el porcentaje de chance que se ha establecido actualizada desde esa fecha y con los intereses legales" (fs. 516-548).
II Por su parte, el pronunciamiento de primer grado N° 88, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, condenó a la demandada a pagar a los integrantes de la parte actora las siguientes cantidades, con reajustes desde el 28 de mayo de 2000 e intereses legales a partir del 22 de octubre de 2003; $ 72.000 por daño moral a Susana Bogliacino, $ 72.000 por daño moral a Diego Pintos, $ 48.000 por daño moral a Oscar Pintos y $ 48.000 por daño moral a Diana Pintos. Condenando a la demandada a pagar a Susana Bogliacino y Diego Pintos la suma de $ 1.519.60 (gastos sucesorios), más el 20% (veinte por ciento) de las demás sumas que en concepto de daño emergente y de lucro cesante resulten liquidadas de acuerdo con lo previsto en el art. 378.2 del C.G.P., reajustadas desde el 28 de mayo de 2000 y con más interés desde el 22 de octubre de 2003. Desestimando la pretensión por daño moral trasmitido, costas y costos por su orden (fs. 416-437).
III La parte demandada interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia. Al fundamentar la recurrencia sostuvo en síntesis que:
- El Tribunal incurrió en errónea aplicación de los arts. 177.2 y 183.3 del C.G.P., en cuanto se acogió una prueba pericial que no correspondía por haber sido diligenciada extemporáneamente y por encontrarse la misma fuera del objeto propuesto a sus efectos.
- Aplicó en forma errónea los arts. 776 y 1.346 del C. Civil en cuanto admitió la condena por daño moral premuerte, existiendo también violación al art. 18 de la Ley N° 16.713 en tanto la sentencia estableció que el límite de percepción del rubro lucro cesante sería la fecha determinada por el día en que el difunto hubiera cumplido los 70 años de edad.
- Asimismo sostuvo que se realizó una errónea valoración de la prueba arribando a una conclusión ilógica y absurda al entender que la chance de sobrevida de Pintos hubiera sido del 30% en lugar del 20% apartándose de la

pericia agregada, en la que se estableció que la chance era menor a un 15% (fs. 561-571).
IV A su vez, la parte actora también interpuso recurso de casación por considerar que existió por parte del Tribunal violación de los artículos 1.319, 1.323, 1.345 y 1.431 del C. Civil en cuanto instauran el principio de reparación integral del daño.
Sostuvo que la percepción de una pensión por parte del B.P.S. o de la Caja de Jubilaciones de Profesionales es independiente de la indemnización por lucro cesante que se reclama, pues se está ante dos hechos generadores diferentes (fs. 577-580).
V La parte actora a fs. 583, en oportunidad de evacuar el traslado del recurso propuesto por la demandada, se adhirió al recurso de casación, al entender que la sentencia ha violado las reglas de valoración de la prueba arts. 140 y 184 del C.G.P. así como el principio de la reparación integral del daño 1.319, 1.324, 1.341, 1345 y 1.341 del C. Civil, solicitando que se incluyan los rubros indemnizatorios que desestimó la sentencia recurrida, así como el incremento de la chance de sobrevida de la víctima.
VI Que previo pasaje a estudio se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO QUE:
I La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, desestimará el recurso de casación interpuesto por la demandada y amparará parcialmente el recurso interpuesto por la parte actora, sólo en cuanto la atacada dispuso que deberá descontarse del lucro cesante el 30% de todas las pensiones pasadas y futuras, y en su mérito, dejará sin efecto el referido descuento.
II Recurso de casación interpuesto por la parte demandada.
El primer agravio interpuesto, que refiere a la errónea aplicación de los arts. 172.2 y 183.3 del C.G.P., es de rechazo en opinión unánime de la Corte.
Corresponde precisar en primer término, que este agravio no podrá ser de recibo en tanto sobre el punto ha operado la confirmatoria que inhibe a la Corporación de pronunciarse sobre el mismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 268 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 de la Ley Nº 17.243.
B En cuanto al daño moral premuerte, al participar esta Corporación de la corriente doctrinaria y jurisprudencial que admite su trasmisibilidad, procede la desestimación del agravio incoado.
La Corte, con otra integración, refiriéndose a la temática en estudio, se ha pronunciado en términos que resultan enteramente trasladables al subexamíne: "... el daño moral premuerte (padecimiento de la víctima antes del deceso), al constituir un deterioro de un derecho típico de la personalidad se traduce, en definitiva, en un derecho de naturaleza pecuniaria. Por consecuencia, toda lesión y consiguiente dolor padecido por la víctima causado por el lícito determina el ingreso a su patrimonio del derecho a exigir su reparación".
Y respecto a su transmisibilidad "iure hereditatis", en el mismo pronunciamiento se sostuvo: "Para que un derecho o crédito no sea trasmisible 'iure hereditatis' debe existir una norma que lo prohiba expresamente, o que, por no ser un derecho de naturaleza pecuniaria, no corresponda su trasmisión. En el caso no se configura ninguna de las hipótesis mencionadas. La acción pasa a los herederos conforme con las reglas que regulan la sucesión hereditaria. No corresponde, en consecuencia, la exigencia de que sea el causante quien, en vida, haya iniciado la acción; la promoción de la pretensión no tiene la virtualidad de variar la naturaleza del derecho que la originó. En efecto, el daño provocado por una lesión es un daño que sufre una persona que, como tal, tiene derecho a la indemnización correspondiente. Si esa persona fallece, es claro que, como derecha de naturaleza pecuniaria, se trasmite a sus herederos; de lo que se trata no es de la trasmisión del dolor, del padecimiento, sino del derecho a obtener su reparación cuando éste es causado par el hecho ilícito de un tercero y, en ese sentido, no se advierte razón alguna que obste a su transmisibilidad. Ese derecho a la reparación, de claro contenido patrimonial, y que como tal, ya existía potencialmente en el patrimonio de quien sufriera ese daño, pasa consecuentemente, a su muerte, a sus herederos, junto con los demás elementos integrantes de su patrimonio" (Sents. Nos.: 216/97, 166/04, 202/04, 198/05, entre otras).
A su vez, se comparte la solución que sustentó la Sala en cuanto a admitir la transmisibilidad del daño moral, pudiendo ser reclamada "iure hereditatis", sin necesidad de haber acreditado la calidad de heredero, resultando por lo tanto innecesario agregar el certificado de resultancias de autos del causante de los promotores, como sugiere la parte demandada.
En consecuencia, y habiéndose acreditado en autos el padecimiento que sufrió el Dr. Pintos, en tanto debió soportar el fuerte dolor del infarto durante la espera y tolerar con gran incertidumbre la actitud torpe de la demandada desde el primer llamado efectuado por su esposa, situación que llevó incluso a que el mismo reclamara el pedido de atención en el tercer llamado. Indudablemente en ese período se debió soportar un gran estado de aflicción, sufrimiento y angustia, lo que amerita el recibo del agravio (fs. 543 y Transcripción de la solicitud de servicio de unidad coronaria de fs. 199).
En función de ello la conclusión a la que arribó la Sala es ajustada a los hechos probados en autos en tanto no puede desconocerse que del contexto probatorio resulta el sufrimiento de la víctima y su familia, lo que se reflejó en el dictamen pericial del médico legista agregado a fs. 313 cuando informó: "Si utilizamos la escala de cuatro posibilidades para calificar el dolor de manera de ejemplificarlo adjetivándolo (poco importante, moderado, importante y muy importante) diríamos que, en el curso de un infarto agudo de miocardio anterior extenso, en un paciente que está en condiciones de comunicarse con el médico y relatarle su intenso dolor, podemos considerar que se encontraba en el entorno de la tercera posibilidad. Es decir que el paciente sufría un dolor importante, intenso, que no calma con analgésicos comunes" (fs. 115 y 152).
C En lo que refiere a la supuesta violación a las reglas de valoración de la prueba y del art. 18 de la Ley N° 16.713, al establecerse la vida útil del fallecido hasta el día en que hubiera cumplido los 70 años de edad, corresponde su desestimación, pues tal extremo pertenece a la órbita discrecional del Tribunal, no resultando dicho límite incompatible con lo que dictan las reglas de experiencia en función de la realidad actual, sin que pueda considerarse absurdo o arbitrario.
D Por último, respecto a la infracción a las reglas de valoración de la prueba alegada por la recurrente, tampoco le asiste razón.
En tanto del material probatorio diligenciado se puede confirmar que existió por parte de la demandada una inadecuada calificación del llamado, que impidió valorar correctamente la urgencia que requería el paciente, aparejando la demora de concurrir a su domicilio con la ambulancia adecuada para su traslado al centro de asistencia. En efecto, U.C.M. respondió al llamado enviando un médico de radio en automóvil, el que al revisar al paciente solicitó una ambulancia, cuyo equipo desfibrilador se quedó sin baterías por lo que debieron solicitar otra ambulancia, privando durante todo ese tiempo al paciente de contar con tecnología adecuada, lo que podría haber permitido diagnosticar antes y quizás no haber llegado a esta complicación, o llegando desde el inicio de la misma a tiempo de llevarlo a un establecimiento equipado (peritaje fs. 533).
La conclusión a la que arribó el Tribunal, en cuanto a que la chance de sobrevida del Dr. Pintos hubiera sido del 30% en lugar del 20%, es lógica, en atención a lo que resulta de la prueba pericial agregada del médico cardiólogo Dr. Paganini Martínez, quien indicó que: "las posibilidades de sobrevida en este caso a partir de la lesiones coronarias y en base a la tecnología disponible en su domicilio para su tratamiento tienen muy baja chance de ser dados de alta con vida del hospital, aunque sobrevivan a las maniobras. Distinto es el caso de los pacientes que estando ya internados son asistidos con la infraestructura terciaria apropiada para su reanimación y desobstrucción inmediata de la arteria que produce el infarto. Allí las probabilidades son mucho más altas. En cuanto al porcentaje de mortalidad en caso de infarto agudo de miocardio con un nivel de asistencia terciaria debería ser menor al 15%.".
Como lo expresó la Suprema Corte de Justicia, citando a Gamarra en Sentencia N° 141/2001, en términos enteramente aplicables al subexamine: "... es porque el médico no actuó como correspondía en el momento inicial que el mal continúa obrando negativamente en el organismo del paciente hasta que es descubierto o se rectifica el tratamiento. No puede saberse cuál habría sido el resultado en caso que la asistencia se hubiera prestado en forma correcta o tempestiva. Se sabe, en cambio, que por deficiencias asistenciales el enfermo sufrió un perjuicio al ser privado de la posibilidad de curarse, mejorar su estado ó vivir más tiempo...". En estas condiciones parece claro que debe estarse a las opiniones técnicas expuestas. Y si se considera que un paciente internado y con asistencia terciaria tiene una "chance" de sobrevida de 85%, no es desajustado estimar que, en este caso, con una atención solamente prolija e internación inmediata la posibilidad del paciente de salvar su vida seguramente estaría en un porcentaje de 30%, como el establecido. En función de lo expuesto, se entiende recepcionable la solución adoptada por el Tribunal en cuanto a la determinación en un 30% de la chance de sobrevida del Dr. Pintos.
II Recurso de casación interpuesto por la parte actora.

En relación al agravio relativo al descuento de lo percibido por concepto de pensión para la determinación del lucro cesante, según jurisprudencia constante de esta Corporación, corresponde amparar el agravio deducido sobre el punto, dejando sin efecto dicho descuento.
Al respecto ha sostenido la Suprema Corte de Justicia, siguiendo la opinión de Gamarra, que "el hecho ilícito es sólo ocasión del surgimiento de la pensión, porque la misma está destinada a generarse por cualquier causa de muerte e igualmente habría nacido en ausencia de esta particular causa. A lo que cabe agregar que el Estado cuando sirve la pensión (o jubilación) lo hace en cumplimiento de obligaciones que han tenido como contrapartida las sumas que el funcionario aportó durante el desempeño de sus tareas. Por consiguiente, en tanto que el derecho positivo no consagre una subrogación a favor del Estado, el damnificado que recibe pensión o jubilación mantiene íntegra su pretensión indemnizatoria con el autor del daño. En enfoque coincidente, beneficiar al causante del perjuicio con una detracción equivalente al monto del servicio pensionario conduciría a su enriquecimiento injusto (art. 1.308 del C.C.) al trasladar a los organismos de previsión social la obligación reparatoria íntegra que sobre él recae (Cf. A.D.C.U. N° XXXIV, págs. 385-386, c. 846, jurisprudencia y doctrina allí citadas) (Sents. N° 177/03 y 160/06, entre otras).
Por tales fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA DEMANDADA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN. CASANDO PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN CUANTO DISPUSO QUE DEBERÁ DESCONTARSE DEL LUCRO CESANTE EL 30% DE TODAS LAS PENSIONES PASADAS Y FUTURAS, Y EN SU MÉRITO, DEJANDO SIN EFECTO EL REFERIDO DESCUENTO. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "BONINO BOGLIACINO, SUSANA Y OTRS c/ PERSES S A - DAÑOS Y PERJUICIOS-CASACION", Ficha 38-93/2006. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día trece de diciembre de dos mil siete ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 39358 Dic 31- Dic 31

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de Ancsol S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 96,74% de las acciones de Petrouruguay S.A.(sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

c. Del 99% de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A.. El objeto principal es comercializar y distribuir derivados del petróleo (gasolina, gasoil, queroseno, diesel oil, fuel oil, lubricantes, productos especiales, asfaltos envasados, gas licuado de petróleo (GLP) y todo otro producto que ANCAP comercialice en plaza) en todo el territorio nacional en virtud de diversos contratos firmados con ANCAP.

d. Del 40% de Gas Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), integrada junto con Acodike Supergas S.A. y Riogas S.A.. Esta sociedad se dedica a la comercialización a granel de gas licuado de petróleo con destino a grandes clientes.

e. Del 55% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

f. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

g. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.

h. Del 90% de Alcoholes del Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo cuyo objeto es la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos y distribución de solventes.

i. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Esta sociedad, cuyos socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC, a la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y explotación de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamentos del sur y suroeste de la República.

j. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con las empresas Lufirel S.A. y Gaufil S.A. Dicha sociedad tiene por cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.

(Los balances correspondientes a las sociedades vinculadas de ANCAP se encuentran en la separata que forma parte de este Diario Oficial).
28) (Cta. Cte.) 1/p 39097 Dic 31- Dic 31

DANUGOLD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo. 28.12.2007, 28570.
28) $ 2455 1/p 39341 Dic 31- Dic 31

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006, el Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos presentados todos en forma comparativa con el ejercicio anterior, el Cuadro de Bienes de Uso y el Estado de Evolución del Patrimonio correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha y sus respectivas Notas, formulados por el Banco de Seguros del Estado en moneda nacional. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones de la Dirección del Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados basado en la Auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento del Banco de Seguros del Estado de los aspectos incluidos en las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables Básicos durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006, incluidas las Notas previstas por el Artículo 2 de la Ley N° 17.040 del 20 de noviembre de 1998.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y se realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas los Estados mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los movimien tos de fondos del Banco de Seguros del Estado por el ejercicio anual finalizado el 31/12/06, de conformidad con las normas dictadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y la Ordenanza N° 81 dictada por este Tribunal.

Respecto al cumplimiento de las Ordenanzas emitidas por este Tribunal, el Banco de Seguros del Estado no ha dado cumplimiento al Artículo 32 de la Ordenanza N° 81 al no presentar ante el Tribunal de Cuentas los estados contables dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio.

Con relación al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central que regulan la actividad del Banco de Seguros del Estado se han comprobado los siguientes apartamientos:

* Artículos 26 y 29 por haber realizado inversiones no admitidas por la normativa. El Banco realizó inversiones en forestación y en préstamos efectuados a funcionarios, rentistas, titulares de seguros de vida agrupamiento, corredores y otros, las que no se encuentran admitidas por esta normativa, independientemente de su consideración en el cómputo para el requisito de cobertura de capital mínimo.
* Artículo 30 Literal G.6 establece que las inversiones en acciones de sociedades anónimas no pueden superar el 10% de las acciones emitidas por la empresa. Se constató que el BSE posee el 12% de las acciones de República AFAP, independientemente de su consideración en el cómputo para el requisito de cobertura de capital mínimo.
* Artículo 39.1 establece requerimientos para impedir legitimar activos provenientes de actividades ilícitas, sin embargo el BSE continúa sin implementar procedimientos a efectos de cumplir los requisitos exigidos por la SSR.
* Artículo 40 y 41, debido a que el Plan de Cuentas adoptado por el Organismo no se ajusta estrictamente al determinado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
* Artículo 45, porque no presenta los Estados Financieros e Información Financiera Complementaria dentro de los 60 días corridos siguientes al 31 de diciembre de cada año ni los Estados Contables al cierre de cada trimestre acompañados de un Informe de Compilación.
* Artículo 46 Numeral 1.1), debido a que no realiza los depósitos de todos sus ingresos en cuentas bancarias, a más tardar el día hábil siguiente.
* Artículo 46 Numeral 2.1), al no efectuar todos sus pagos a la orden del acreedor a través del sistema bancario.
* Artículo 46 Numeral 3.2), porque no concilia las cuentas bancarias con una frecuencia mínima mensual.
* Artículo 47 Numeral 1.3), al no mantener en el domicilio de su sede central o sucursales la documentación y antecedentes relacionados con las operaciones de seguros de fianzas por un plazo mínimo de cinco años.
* Artículo 47 Numerales 2.2.5), 2.2.6) y 2.3.4), porque no se realizan al cierre de cada mes los listados analíticos por rama correspondientes al cálculo de las Reserva de Riesgo en Curso, Reserva Matemática y Siniestros Pendientes.
* Artículo 47 Numeral 2.3.1), al no asentar en forma diaria las denuncias de siniestros recibidas, en registros rubricados a tal efecto.
* Artículo 47 Numeral 2.4), porque no existe un registro con los riesgos reasegurados.
* Artículo 47 Numeral 2.6) ya que no se registran los asientos mensuales del diario general antes del día treinta del mes inmediato posterior.
* Artículo 47 Numeral 2.7) debido a que los Estados Contables no se transcriben en el libro Inventario con anterioridad a la presentación de los mismos ante la Superintendencia.
* Artículo 49 al no registrar mensualmente las correcciones que resulten del ajuste por inflación de la totalidad de los rubros.

Con relación a otras disposiciones legales corresponde señalar que el Organismo no dio cumplimiento al Articulo 26 de la Ley N° 17.555 que dispone que los Entes Autónomos que sean tenedores de acciones de sociedades comerciales deben publicar en el "Diario Oficial" los Estados Contables auditados de las mismas e incluirlos en sus páginas "web" indicando su porcentaje de participación en el capital accionario de cada una de ellas. A la fecha de este dictamen el Banco no dio cumplimiento al referido artículo con relación a los estados financieros de República AFAP del ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2005.

Montevideo, 1 de noviembre de 2007.-

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

Montevideo,28 de setiembre de 2007

Notas - Ley 17.040 Art. 2

Numeral A **Número de funcionarios, Becarios y situaciones similares en los últimos 5 ejercicios**

Año	*Presupuestados*	*Contratados*	*Totales*	*Becarios*
2001	1483	76	1559	0
2002	1468	70	1538	0
2003	1379	65	1444	0
2004	1339	59	1398	0
2005	1258	78	1336	0
2006	1253	155	1408	21

Numeral B **Ingresos desagregados**

	Importe en pesos
VENTAS NETAS DE SEGUROS POR RAMA	**4.663.642.665**
Seguros Generales y Reaseguros Activos	
Incendio	210.933.849
Vehículos aut.y remolcad.	1.414.224.860
Robo y riesgos similares	236.622.290
Responsabilidad civil	37.166.303
Caución	45.808.727
Transporte	69.274.608
Otros	71.167.319
Accidentes de Trabajo	1.763.752.364
Seguros Rurales	33.815.480
Seguros de Ingeniería	9.938.820
Seguros de Crédito	804.246
VIDA	297.908.884
VIDA PREVISIONAL	472.224.915
INGRESOS FINANCIEROS	**1.041.225.444**
OTROS INGRESOS	**3.212.099**
TOTAL DE INGRESOS	**5.708.080.208**

Numeral C	**Gastos desagregados**	***Importe en pesos***
	Pago de Indemnizaciones	2.546.443.273
	Gastos de Producción y de Explotación	2.090.969.413
	Egresos Financieros	527.538.241
	Resultados Extraordinarios	34.381.174
	Resultado Por Desvalorización Monetaria	101.070.123
	TOTAL DE GASTOS	**5.300.402.224**
	IRIC	**-73.895.880**
	UTILIDADES DEL EJERCICIO	**333.782.104**

El BSE no recibe subsidios.

Numeral D	**Impuestos pagados por la Empresa en el Ejercicio 2006**	***Importe en pesos***
	IMPUESTOS	
	IRIC	73.895.880
	IVA	691.365.376
	Impuesto a las Cías.de Seguros	189.522.507
	Tasa Tribunal de Cuentas	888.612
	Impuesto Servicio Nacional de Sangre	90.978.829
	RETENCIONES	
	IVA Corredores	83.145.435
	IVA Transporte de Pasajeros	931.587
	IVA Talleristas	38.189.547
	IVA Compras del Estado	32.524.410
	IRIC - UTILIDADES DEL EXTERIOR	5.976.740
	IRIC - IVA Emp. Seguridad, Vigilancia y Limpieza	0
	Impuesto a las Comisiones	32.991.289
	Impuesto Ingresos de las entidades aseguradoras	7.001.974
	Impuesto a las Retribuciones y prestaciones nominales	2.606.506
	TOTAL	**1.250.018.692**

Numeral E **Transferencias a Rentas Generales**

En el ejercicio 2006 no se realizaron transferencias a Rentas Generales.-

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-06	Dic-05
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
Caja		23.655.044	18.431.557
Bancos Cuenta Corriente	4	71.573.016	42.988.108
Bancos Caja de Ahorros	4	41.356.525	127.156.844
		136.584.585	188.576.509
INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS	2,3		
Valores públicos emitidos por el Estado Uruguayo	5	5.980.470.980	5.431.242.859
Valores emitidos por empresas uruguayas	5	111.405.562	108.178.429
Valores extranjeros	5	797.459.808	260.386.637
Valores en instituciones de intermediación financiera	5	233.619.924	460.838.231
Préstamos sobre pólizas de vida	5	164.644.549	165.882.691
Valores emitidos por el Bco. Hipot. del Uruguay	5	107.632.461	109.534.430
Otras inversiones	6	203.080.032	184.508.518
Inversiones en Activos Financ- Seg. Previsionales	5	1.955.401.216	1.602.457.505
		9.553.714.532	8.323.029.300
CREDITOS DE SEGUROS	2,4		
Deudores por primas - Seguros no Previsionales		2.336.270.301	2.342.534.447
Previsión para incobrabilidad primas Seg.no Prev.		(806.771.782)	(913.319.067)
Créditos por reaseguros pasivos Seg.no Prev.		87.189.421	193.113.237
Créditos por siniestros a recuperar		1.806.808	9.959.720
Deudores por primas - Seguros Previsionales		58.810.567	52.778.435
		1.677.305.315	1.685.066.772
OTROS CREDITOS	7		
Varios		107.164.317	192.836.191
Previsión para incobrabilidad otros créditos	2,5	(24.569.910)	(38.075.815)
Activos por impuesto diferido	16	15.457.831	12.052.236
		98.052.238	166.812.612
RECUPEROS Y SALVATAJES			
Recuperos y salvatajes	8	133.585.158	140.727.223
Previsión por recuperos y salvatajes	2,6	(133.585.158)	(140.727.223)
		-	-
INVERSIONES INMOBILIARIAS	2,7		
Valores inmobiliarios		1.019.898.024	1.121.572.413
Amortizaciones acumuladas valores inmobiliarios		(133.477.782)	(142.993.385)
Rentas a cobrar valores inmobiliarios		25.740.532	2.740.398
		912.160.774	981.319.426
BIENES DE USO	2,8		
Inmuebles asiento de la empresa		492.204.027	529.799.925
Muebles y útiles		24.676.945	28.593.292
Vehículos		2.819.623	5.740.254
Equipos de computación		20.346.139	11.258.634
Otros		23.026.428	20.864.335
		563.073.162	596.256.440
INTANGIBLES	2,9		
Intangibles		123.713.960	135.118.627
		123.713.960	135.118.627
TOTAL DEL ACTIVO		13.064.604.566	12.076.179.686

Los Anexos 1 a 2 y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Banco de Seguros del Estado
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

PASIVO			
DEUDAS POR SEGURO	2,10		
Deudas con asegurados		139.113.005	116.693.397
Cuenta Corriente - Coaseguros otorgados	9	653.079.272	668.013.498
Deudas por reaseguros pasivos		143.091.660	205.425.896
Deudas con intermediarios		271.268.951	203.611.526
		1.206.552.888	1.193.744.317
RESERVAS TECNICAS	2,11		
Rvas. técnicas de riesgos en curso Seg. Directos	10	973.797.477	959.638.382
Rvas. técnicas matemáticas Seg. Directos	10	1.365.420.056	1.259.305.682
Rvas. técnicas para siniestros pendientes Seg. Dir.	10	2.915.382.736	2.489.560.001
Rvas. técnicas para siniestros pendientes Reas. Activos	10	639.317.071	663.170.837
Rvas. técnicas seguros Colectivos de Inv. y Fallecimiento	10	1.736.890.371	1.455.863.990
Rvas. técnicas Renta Vitalicia Previsional	10	215.353.336	142.167.672
		7.846.161.047	6.969.706.564
DEUDAS FINANCIERAS			
Sobregiros bancarios		7.430.491	-
		7.430.491	-
DEUDAS DIVERSAS	2.10		
Cobros anticipados		6.250.998	16.293.519
Acreedores por sueldos y jornales		35.865.902	42.101.650
Acreedores por cargas sociales		55.229.870	61.777.954
Acreedores fiscales		113.835.318	240.623.057
Pasivos por impuestos diferidos	16	83.798.110	115.519.728
Otras deudas diversas	11	337.768.600	398.480.802
		632.748.798	874.796.710
TOTAL DEL PASIVO		9.692.893.224	9.038.247.591
PATRIMONIO			
CAPITAL			
Capital integrado		10	10
Ajuste por reexpresión		1.600.107.454	1.599.884.670
		1.600.107.464	1.599.884.680
RESERVAS			
Reserva voluntaria		15.638.213	12.122.471
		15.638.213	12.122.471
RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados acumulados	23	1.336.891.237	875.317.742
Ajuste por reexpresión		85.292.324	55.845.272
		1.422.183.561	931.163.014
RESULTADO DEL EJERCICIO		333.782.104	494.761.930
TOTAL PATRIMONIO		3.371.711.342	3.037.932.095
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		13.064.604.566	12.076.179.686

Los Anexos 1 a 2 y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Banco de Seguros del Estado
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

	Nota	Dic-06	Dic-05
	2,15		
PRIMAS RETENIDAS NETAS DEVENGADAS			
Primas emitidas netas de anulaciones seguros directos		5.337.798.570	5.219.673.526
Primas emitidas netas de anulaciones seguros tomados		(2.045.114)	(2.495.239)
Primas cedidas en reseguro netas de anulaciones		(550.788.377)	(594.640.065)
Variación reserva de riesgos en curso y rva. matemática		(121.322.414)	(48.455.610)
		4.663.642.665	4.574.082.612
SINIESTROS NETOS DEVENGADOS			
Siniestros		(1.922.182.169)	(2.150.461.930)
Gastos de liquidación		(188.039.317)	(181.116.769)
Siniestros recuperados de terceros netos		51.420.140	92.828.627
Siniestros recuperados de reaseguradores		53.570.097	128.506.738
Variación reserva para siniestros pendientes		(541.212.024)	(31.760.457)
		(2.546.443.273)	(2.142.003.791)
GASTOS DE ADQUISICION NETOS			
Comisiones seguro directo		(436.843.997)	(427.685.362)
Comisiones reaseguros activos		(4.016)	(28.806)
Otros gastos de producción		(332.369.823)	(344.353.563)
Gastos de producción de cargo del reasegurador		92.254.489	99.935.813
Participación utilidades reseguros cedidos		10.093.757	23.879.657
		(666.869.590)	(648.252.261)
GASTOS DE EXPLOTACION			
Retribuciones y cargas sociales	12	(997.095.952)	(1.020.837.635)
Otros gastos de explotación	13	(427.003.871)	(441.028.039)
		(1.424.099.823)	(1.461.865.674)
RESULTADOS OPERATIVOS		26.229.979	321.960.886
RESULTADOS FINANCIEROS			
Resultados por financiación sobre primas		51.835.925	194.081.126
Rentas por inversiones financieras		955.854.532	505.570.818
Rentas por inversiones inmobiliarias		33.534.987	13.933.268
Otros resultados financieros		(527.538.241)	(165.217.673)
		513.687.203	548.367.539
RESULTADO POR DESVALORIZACION MONETARIA			
Pérdida por desvalorización monetaria		(101.070.123)	(169.162.782)
		(101.070.123)	(169.162.782)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	14	(34.381.174)	-
AJUSTES RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	15	3.212.099	12.798.265
RESULTADO ANTES DE IRIC		407.677.984	713.963.908
IRIC	16	(73.895.880)	(219.201.978)
RESULTADO NETO		333.782.104	494.761.930

Los Anexos 1 a 2 y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Banco de Seguros del Estado
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

	Dic-06	Dic-05
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	407.677.984	713.963.908
Ajustes por:		
Amortizaciones	78.044.985	55.313.175
Variación de previsiones por incobrabilidad	291.986.255	129.018.314
Pérdida por deterioro de bienes de uso e inversiones inmobiliarias	34.381.174	-
Rentas por inversiones inmobiliarias	(33.534.987)	13.933.268
Resultado por cotización de inversiones financieras	(469.150.731)	(49.355.729)
Resultado por exposición a la inflación y tenencia	168.717.018	671.223.135
Resultado operativo despues de ajustes	478.121.698	1.534.096.071
(Aumento) / Disminución de inversiones en activos financieros	(808.528.150)	(888.322.379)
(Aumento) / Disminución de créditos de seguro	(284.224.798)	71.533.071
(Aumento) / Disminución de otros créditos	68.760.374	(22.600.793)
Aumento / (Disminución) de deudas por seguro	12.808.570	(163.447.814)
Aumento / (Disminución) de reservas técnicas	876.454.483	312.648.462
Aumento / (Disminución) de deudas financieras	7.430.491	-
Aumento / (Disminución) de deudas diversas	3.858.349	20.208.616
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	354.681.017	864.115.234
Impuesto a la renta pagado	(313.596.815)	(289.787.408)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	41.084.202	574.327.826
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(35.672.171)	(104.272.600)
Adquisiciones de inversiones inmobiliarias	-	19.630.778
Ingreso por inversiones inmobiliarias	70.524.740	(11.540.933)
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	34.852.569	(96.182.755)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO	838.671.977	413.174.202
Fondos asociados al mantenimiento de efectivo y equivalentes	(26.953.516)	(52.647.296)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	887.655.232	838.671.977

Los Anexos 1 a 2 y las Notas 1 a 24 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Banco de Seguros del Estado
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

ANEXO 1

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles, Amortizaciones y Revaluaciones correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

RUBRO	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES					AMORTIZACIONES						
	Valores al inicio del ejercicio (1)	Aumentos (2)	Disminu-ciones (3)	Revalua-ciones (4)	Valores al cierre del ejercicio (5)=(1+2-3+4)	Acumuladas al inicio del ejercicio (6)	Ajustes Revaluaciones (7)	Bajas del ejercicio (8)	Del ejercicio Importe (9)	Acumuladas al cierre del ejercicio (10)=(6+7-8+9)	Valor neto Dic-06 (11)=(5)-(10)	Valor neto Dic-05
BIENES DE USO												
Inmuebles - Tierras	92.308.447	-	208.571	1.157.708	93.257.584	-	-	-	-	-	93.257.584	98.197.726
Inmuebles - Mejoras	531.230.342	-	1.181.900	6.460.281	536.508.723	125.512.915	976.954	278.245	11.350.656	137.562.280	398.946.443	431.602.199
Muebles y útiles	200.890.469	2.460.355	-	12.816.735	216.167.559	174.012.022	11.101.901	-	6.376.691	191.490.614	24.676.945	28.593.292
Vehículos	18.947.973	-	4.603.705	915.157	15.259.425	13.551.983	654.541	3.292.665	1.525.943	12.439.802	2.819.623	5.740.254
Equipos de computación	348.571.913	4.451.218	-	22.238.755	375.261.886	337 988.501	20.038.724	23.900.057	20.788.579	354 915.747	20 346.139	11.258.634
Otros	38.692.623	4.970.669	-	2.468.574	46.131.866	19.079.599	1.217.271	-	2.808.568	23.105.438	23.026.428	20.864.335
TOTALES	1.230.641.767	11.882.242	5.994.176	46.057.210	1.282.587.043	670.145.020	33.989.391	27.470.967	42.850.437	719.513.881	563.073.162	596.256.440
INTANGIBLES												
Programas de computación	176.956.934	23.789.929	-	11.289.785	212.036.648	49.941.868	3.186.272	-	35.194.548	88.322.688	123.713.960	135.118.627
TOTALES	176.956.934	23.789.929	-	11.289.785	212.036.648	49.941.868	3.186.272	-	35.194.548	88.322.688	123.713.960	135.118.627
VALORES INMOBILIARIOS												
Tierras	427.738.839	-	12.375.241	24.473.142	439.836.740	-	-	-	-	-	439.836.740	455.028.577
Mejoras	558.432.485	-	70.191.097	23.200.428	511.441.816	134 365.856	5.437.662	16.837.620	10.412.506	133 378.404	378 063.412	451.122.080
Otras inversiones	68.136.265	-		483.203	68.619.468	51.690	(7.299)	-	54.987	99.378	68.520.090	72.428.371
TOTALES	1.054.307.589	-	82.566.338	48.156.773	1.019.898.024	134.417.546	5.430.363	16.837.620	10.467.493	133.477.782	886.420.242	978.579.028
TOTALES GENERALES	2.461.906.290	35.672.171	88.560.514	105.503.768	2.514.521.715	854.504.434	42.606.026	44.308.587	88.512.478	941.314.351	1.573.207.364	1.709.954.095

Banco de Seguros del Estado
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

ANEXO 2

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reserva Afectada	Resultados acumulados	Total
1. SALDOS INICIALES AL 1° DE ENERO DE 2005					-
Aportes de propietarios	10	1.432.535.699			1.432.535.709
Resultados no asignados			8.817.107	837.556.856	846.373.963
Reexpresiones contables					-
	10	1.432.535.699	8.817.107	837.556.856	2.278.909.672
2. MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL					
Reexpresión de los saldos iniciales		70.670.970		41.066.250	111.737.220
	-	70.670.970	-	41.066.250	111.737.220
3. SALDOS INICIALES MODIFICADOS	10	1.503.206.669	8.817.107	878.623.106	2.390.646.892
4. DISTRIBUCION DE UTILIDADES					
Otras reservas			3.305.364	(3.305.364)	-
5. RESULTADOS DEL EJERCICIO				465.089.237	465.089.237
	-	-	3.305.364	461.783.873	465.089.237
6. SALDOS FINALES AL 31 DIC.2005					
Aportes de propietarios	10				10
Reservas afectadas			12.122.471		12.122.471
Resultados no asignados				1.340.406.979	1.340.406.979
Reexpresiones contables		1.503.206.669			1.503.206.669
7. SALDOS INICIALES AL 1° DE ENERO DE 2006	10	1.503.206.669	12.122.471	1.340.406.979	2.855.736.129
8. MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL					
Reexpresión de los saldos iniciales		96.900.785		85.292.324	182.193.109
	-	96.900.785	-	85.292.324	182.193.109
3. SALDOS INICIALES MODIFICADOS	10	1.600.107.454	12.122.471	1.425.699.303	3.037.929.238
4. DISTRIBUCION DE UTILIDADES					
Otras reservas			3.515.742	(3.515.742)	-
5. RESULTADOS DEL EJERCICIO				333.782.104	333.782.104
	-	-	3.515.742	330.266.362	333.782.104
6. SALDOS FINALES AL 31 DIC.2006					
Aportes de propietarios	10				10
Reservas afectadas			15.638.213		15.638.213
Resultados no asignados				1.755.965.665	1.755.965.665
Reexpresiones contables		1.600.107.454			1.600.107.454
	10	1.600.107.454	15.638.213	1.755.965.665	3.371.711.342

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

El Banco de Seguros del Estado ("BSE" o "Banco") es un ente autónomo estatal que desarrolla la actividad aseguradora en el Uruguay, bajo el régimen legal establecido por las Leyes
Nº 3.935 del 27 de diciembre de 1911, Nº 7.915 del 19 de julio de 1926; Nº 8.416 del 30 de mayo de 1929 y Nº 16.426 del 14 de octubre de 1993.

1.2 Actividad principal

Opera en seguros de vida, vida previsional y en las siguientes ramas de seguros generales: incendio, vehículos automotores y remolcados, robo y riesgos similares, responsabilidad civil, caución, transporte, cristales y riesgos rurales, dentro del marco legal establecido por la Ley 16.426 de fecha 14 de octubre de 1993. De acuerdo a la Ley No. 16.074 del 10 de octubre de 1989 opera, en forma monopólica, en seguros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros (SSR) del Banco Central del Uruguay (BCU) supervisa las empresas habilitadas y establece el cumplimiento de normas específicas en lo que tiene que ver con la actividad que desarrollan.

Los presentes estados contables básicos han sido aprobados para su emisión por el Directorio del Banco con fecha 31 de julio de 2007.

Nota 2 - Principales políticas contables

2.1 Bases contables

Los estados contables se presentan de conformidad con las normas contables y los criterios de valuación dictados por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del BCU y, en lo no dispuesto por dichas normas, de conformidad con las normas contables establecidas en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas, excepto en lo que refiere a la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 4 (NIIF 4) – Contratos de Seguro, como se menciona más adelante, y son consistentes con las políticas contables aplicadas en el ejercicio anterior. Ciertas cifras correspondientes al ejercicio 2005 fueron reclasificadas para adecuarlas con las cifras presentadas en el presente ejercicio.

Las normas contables establecidas en la Ordenanza N° 81 son, en orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas;
b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991;
c) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

El Tribunal de Cuentas por resolución de fecha 28 de febrero de 2007 autorizó al Banco de Seguros del Estado a no incluir en los estados contables básicos al 31 de diciembre de 2006 todas las revelaciones requeridas por la NIIF 4.

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, siguiéndose el método de ajuste establecido en los artículos 49 a 53 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR).
Siguiendo la metodología empleada, los activos y pasivos no monetarios, los saldos del estado de resultados expresados en moneda anterior a la de cierre y los saldos de la cuenta de patrimonio, se ajustan a moneda de cierre, utilizando el Indice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, con excepción de las Inversiones Inmobiliarias y los Bienes de Uso que se valúan de acuerdo con los criterios indicados en las Notas 2.7 y 2.8 respectivamente. Los activos y pasivos monetarios se presentan a valores históricos, excepto los activos y pasivos en moneda extranjera que se valúan de acuerdo con el criterio indicado en la Nota 2.2 y las inversiones en activos financieros que se valúan de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 2.3.

De acuerdo con la normativa establecida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, los índices de precios utilizados para la reexpresión han sido los siguientes:

- Hasta el año 2000 se utilizó el Indice de Precios al por Mayor (IPM), elaborado por el Banco Central del Uruguay
- Para los años 2001 y 2002 se utilizó el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística
- A partir del ejercicio 2003 se utiliza el Indice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las principales políticas contables utilizadas son las siguientes:

2.2 Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten a pesos uruguayos utilizando los arbitrajes y las cotizaciones proporcionadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos denominados en monedas extranjeras al cierre del ejercicio se resumen en la Nota 17.5. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el estado de resultados, en la cuenta "Otros Resultados Financieros".

2.3 Inversiones en activos financieros

Este capítulo comprende inversiones en Bonos del Tesoro, Bonos Externos, Bonos Locales, Letras de Tesorería, Letras y Notas de Regulación Monetaria, Obligaciones Negociables, Fideicomisos Financieros, Acciones, Depósitos a Plazo Fijo, Certificados de Depósito, Bonos Hipotecarios, Préstamos sobre pólizas de vida.

Las inversiones financieras son clasificadas como inversiones disponibles para la venta y se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan a su valor razonable, con excepción de aquellos que se adquirieron por colocación directa en el mercado primario o no cuentan con cotización en el mercado secundario a fecha de cierre; reconociendo en el Estado de Resultados todas las ganancias o pérdidas correspondientes.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por la institución en la fecha en que los fondos son transferidos.

Su composición se detalla en la Nota 5.

El valor razonable de las inversiones es determinado de acuerdo con la normativa vigente establecida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, según el siguiente detalle:

2.3.1 Valores emitidos por el Estado Uruguayo

a) Bonos y Notas del Tesoro, Bonos Externos, Bonos Externos Pick, Bonos Locales: se valúan a precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay. Los valores que fueron adquiridos por colocación directa en el mercado primario para los que no existía cotización de mercado a la fecha de cierre de ejercicio, se valúan al valor neto de adquisición, actualizado por la variación del índice del bono, más el interés devengado a la fecha de la valuación.

b) Letras de Tesorería: se valúan a valor nominal descontado a la tasa de corte de la última licitación para el plazo y moneda que corresponda. Se consideró la tasa que corresponde al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de vencimiento, obtenida de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

2.3.2 Valores emitidos por empresas uruguayas

a) Obligaciones Negociables: se valúan al precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de valuación. En caso de no existir cotización se valuaron al valor nominal, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay. Los valores emitidos por empresas con incumplimiento en los pagos de amortizaciones, para los cuales no existe acuerdo definitivo de la Asamblea de Obligacionistas para aprobar eventuales acuerdos de reprogramación, fueron valuados al 55% sobre el valor de adquisición, de acuerdo con el artículo 35.6 literal 2 de la RNSR. Aquellos valores emitidos por empresas con incumplimiento en los pagos de intereses y amortizaciones, y para los cuales no existe quórum suficiente de la Asamblea de Obligacionistas para aprobar eventuales acuerdos de reprogramación, fueron valuados al 0,01% sobre el valor de adquisición, de acuerdo con el artículo 35.6 literal 2 de la RNSR.

b) Acciones de República AFAP S.A.: se valúan al valor patrimonial proporcional, según estados contables al 31 de diciembre de 2006 (participación del 12% del capital).

c) Fideicomisos financieros: se valúan a precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

2.3.3 Valores extranjeros

a) Caja de ahorro y Cuentas corrientes: se valuaron en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio.

b) Bonos del Tesoro del Exterior: se valuaron a la cotización de fecha de cierre del ejercicio en mercados internacionales representativos.

2.3.4 Inversiones en instituciones de intermediación financiera

a) Depósitos a plazo fijo: se valuaron en función del capital depositado más los intereses devengados a la fecha de cierre de ejercicio.
b) Certificados de depósito: los certificados de depósito sin cotización de mercado se valúan a su valor nominal descontado a la tasa de interés de la operación, por los días corridos que restan hasta la fecha de vencimiento. Los certificados de depósito que cotizan en el mercado secundario se valúan a precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

2.3.5 Préstamos sobre pólizas de vida

Consisten en anticipos de capital efectuados a los asegurados descontables de los respectivos vencimientos y/o liquidaciones finales. Se valúa el importe del capital prestado actualizado por el índice de revaluación respectivo.

2.3.6 Valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Letras de Regulación Monetaria emitidos por el Banco Central del Uruguay

a) Bonos Hipotecarios: se valúan a precio de mercado, más el interés devengado a la fecha de cierre de ejercicio, obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.
b) Letras y Notas de Regulación Monetaria: las letras y notas de regulación monetaria en unidades indexadas se valúan a valor de mercado obtenido de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay, actualizado por la evolución de la unidad indexada, más los intereses devengados a la fecha de la valuación. Las letras de regulación monetaria en pesos uruguayos se valúan al valor nominal descontado a la tasa de corte de la última licitación para el plazo y moneda que corresponda. Se consideró la tasa que corresponde al plazo más próximo en función de los días que restan hasta la fecha de vencimiento, obtenida de la planilla de precios de instrumentos financieros proporcionada por el Banco Central del Uruguay.

2.3.7 Otras inversiones

El saldo del capítulo se compone de préstamos otorgados a funcionarios, a rentistas, a titulares de la cartera de vida agrupamiento y a corredores. Se presentan las cuotas pendientes de cobro deducidos los intereses a vencer.
Su composición se detalla en la Nota 6.

2.3.8 Rentas por inversiones financieras

Los ajustes al valor de cotización de las diferentes inversiones en activos financieros así como los resultados por compraventa y los intereses devengados, son imputados al resultado del ejercicio.

2.4 Créditos de Seguros

Los créditos se presentan por su valor nominal más intereses devengados a la fecha de cierre de ejercicio, cuando corresponde.

2.4.1 Deudores por prima

Representan los derechos que la entidad tiene contra terceros por las prestaciones realizadas en su actividad aseguradora. En el caso de que el premio se financie, en el rubro Créditos por Seguros se contabiliza por su valor contado y los recargos por financiación se registran en el rubro Intereses por Financiación sobre Primas, a medida que se van devengando.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSR del BCU se constituyó previsión para incobrabilidad sobre:

- 50% de las primas a cobrar vencidas a partir de los 60 días del vencimiento del plazo de pago;
- 100% de las primas a cobrar vencidas cuando hayan transcurrido mas de 90 días de vencido el plazo.
- 100% de las primas a cobrar y los deudores por premio de los contratos con vigencias vencidas al cierre del ejercicio.

De acuerdo con la facultad concedida por el Banco Central del Uruguay en su resolución de Directorio de fecha 12 de setiembre de 1997, no se constituyó previsión para incobrabilidad sobre los saldos de deudores por premio y primas a cobrar adeudados por entidades públicas con vigencia vencida a la fecha de cierre del ejercicio, para los cuales existe un convenio de refinanciación firmado y que no presenta atrasos en los pagos.

2.4.2 Compañías Retrocesionarias

Corresponde al saldo de la cuenta corriente por operaciones de retrocesión realizadas con el Instituto Nacional de Reaseguros de Argentina (INDER) por $ 404.151.048 ($ 382.671.988 al 31 de diciembre de 2005). Este saldo está 100% previsionado y se presenta neto de esta previsión.

2.4.3 Créditos por reaseguros pasivos – Seguros no previsionales

Representan los derechos que tiene la entidad contra reaseguradores emergentes de los contratos de reaseguros pasivos. Comprende el saldo de los siguientes rubros: siniestros y gastos de liquidación a recuperar, participación en utilidades, comisiones a recuperar e impuestos a recuperar.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSR del BCU al 31 de diciembre de 2006 se constituyó previsión para incobrabilidad sobre los saldos pendientes de cobro a los reaseguradores pasivos con antigüedad mayor a 90 días, por $ 24.146.917 ($ 31.128.739 al 31 de diciembre de 2005). El saldo de este rubro se presenta neto de esta previsión.

2.4.4 Créditos por siniestros a recuperar

Representa los créditos por siniestros a recuperar de otras compañías aseguradoras y los vales a cobrar a asegurados por la financiación del deducible.

De acuerdo con las normas establecidas por la SSR, al cierre del ejercicio se constituyó previsión para incobrabilidad sobre:

a) el 100% de los créditos a recuperar de otras aseguradoras, por $ 13.537.822 ($ 23.991.830 al 31 de diciembre de 2005).
b) el 100% de las cuotas vencidas al cierre del ejercicio a recuperar de terceros por financiación del deducible, por $ 30.133.486 ($ 33.869.822 al 31 de diciembre de 2005).

El saldo de este rubro se presenta neto de estas previsiones.

2.5 Otros Créditos

Los créditos se presentan por su valor nominal, deduciéndose la previsión para el riesgo de incobrables. Su composición se detalla en la Nota 7.

Al 31 de diciembre de 2006 se constituyó previsión por los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
• Dolos detectados en sucursales y agencias	5.577.436	1.293.854
• Cheques sin fondos en gestión de cobro	18.992.474	26.477.501
• Otros créditos varios	0	10.304.460
	24.569.910	38.075.815

2.6 Recuperos y salvatajes

Representan los bienes recuperados aún no vendidos al cierre del ejercicio. De acuerdo con las normas establecidas por la SSR se constituyó previsión por el 100% del saldo.

Su composición se detalla en la Nota 8.

2.7 Valores inmobiliarios e inmuebles asiento de la empresa

Las inversiones inmobiliarias y los inmuebles asiento de la empresa fueron tasados a valores de mercado al 31 de diciembre de 2006 por el Banco Hipotecario del Uruguay. Las explotaciones forestales fueron valuadas a valores de mercado al 31 de diciembre de 2006 por ingenieros agrónomos funcionarios del BSE.

De acuerdo con la Comunicación N° 06/13 de la SSR del BCU, las inversiones inmobiliarias y los inmuebles asientos de la empresa se presentan valuados al 31 de diciembre de 2006 al menor valor que surge de comparar: a) el valor de mercado al 31 de diciembre de 2006 determinado como se indica en el párrafo precedente y b) el costo de adquisición original revaluado, menos las amortizaciones acumuladas. Los valores de adquisición fueron reexpresados a valores de cierre de acuerdo con la variación en: a) el Indice de Precios al por Mayor (IPM) elaborado por el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 2000, b) el Indice de Precios al Por mayor de Productos Nacionales (IPPN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, c) el Indice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a partir del 1° de enero de 2003.

Se presenta en el capítulo resultados extraordinarios del estado de resultados:

- Las pérdidas derivadas de la tasación cuando el valor de mercado al 31 de diciembre de 2006 fue inferior al: a) costo de adquisición reexpresado, menos las amortizaciones acumuladas o b) al valor de mercado revaluado determinado en tasaciones anteriores, menos las amortizaciones acumuladas, y
- Las ganancias derivadas de la tasación cuando el valor de mercado al 31 de diciembre de 2006 era superior al valor de mercado revaluado determinado en tasaciones anteriores, menos las amortizaciones acumuladas pero menor al costo de adquisición original revaluado, menos las amortizaciones acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2006 se ha constituido previsión por incobrabilidad para deudores por cuotas vencidas correspondientes a:

	Dic-06	Dic-05
• Venta de inmuebles	16.369.240	47.188.877
• Alquileres	56.877.314	56.780.655
	73.246.554	103.969.532

Las mencionadas previsiones se presentan deducidas del rubro "Rentas a cobrar de valores inmobiliarios".

2.8 Bienes de uso

Valuación

Los inmuebles asiento de la empresa están valuados como se menciona en la Nota 2.7.

El resto de los bienes de uso figura presentado a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación en: a) el Indice de Precios al por Mayor (IPM) elaborado por el Banco Central del Uruguay hasta el 31 de diciembre de 2000, b) el Indice de Precios al Por mayor de Productos Nacionales (IPPN) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, c) el Indice de Precios al Consumidos elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a partir del 1° de enero de 2003; deducida la amortización acumulada.

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios económicos futuros de un bien de uso. El resto de los gastos son reconocidos en el estado de resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al estado de resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del año siguiente al de su incorporación. Los terrenos no son amortizados. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

Inmuebles (mejoras)	50 años
Muebles y útiles	Entre 3 y 10 años
Vehículos	10 años
Equipos de computación	Entre 3 y 10 años
Otros bienes de uso	10 años
Otros bienes inmuebles	50 años
Valores inmobiliarios (mejoras)	50 años

2.9 Intangibles

Corresponden a programas y aplicaciones informáticas en desarrollo y se encuentran valuados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación en Indice de Precios al Consumidos elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las amortizaciones son cargadas al estado de resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, considerando una vida útil estimada de 5 años.

2.10 Deudas por seguros y Deudas diversas

Las deudas se presentan a su valor nominal.

2.10.1 Deudas con asegurados

Representa los saldos adeudados por concepto de primas a devolver de contratos rescindidos y/o anulados y por siniestros liquidados no pagos a la fecha de cierre.

2.10.2 Cuenta Corriente - Reaseguros Activos

Representa el saldo de la cuenta corriente por operaciones de reaseguros tomados. Su composición se detalla en la Nota 9.

2.10.3 Deudas por reaseguros pasivos

Corresponde al saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio por concepto de primas cedidas a reaseguradores, emergentes de los contratos de seguros pasivos.

2.10.4 Cuenta Corriente - Coaseguros Otorgados

Representa el saldo de la cuenta corriente por operaciones de coaseguros. Su composición se detalla en la Nota 9.

2.10.5 Deudas con intermediarios

Corresponde al saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio a los corredores de seguro, por su actividad de intermediación.

2.11 Reservas técnicas

El Banco ha constituido las reservas para riesgos en curso, reserva matemática, reserva para siniestros pendientes, reservas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento y reserva de renta vitalicia previsional, de acuerdo con las normas establecidas por la SSR. Su composición se detalla en la Nota 10.

2.11.1 Reservas para riesgos en curso

La reserva para riesgos en curso se determina como sigue:

- Para la rama Transporte: como el importe de las primas emitidas por seguros directos, netas de reaseguros y anulaciones, en el período de un mes o quince días en la fecha de cálculo de la reserva, según corresponda a transporte marítimo, aéreo y terrestre, respectivamente.

- Para las restantes ramas: se determina póliza a póliza la parte de primas emitidas por seguros directos, netas de reaseguros, correspondiente al riesgo no corrido a la fecha de cierre de ejercicio, constituyéndose la reserva por el 70% del monto así calculado.

2.11.2 Reservas para siniestros pendientes seguros directos

Las reservas para siniestros pendientes por seguros directos se determinan como sigue:

- *Reserva para siniestros ocurridos y denunciados:* corresponde a la estimación del monto a pagar en base a un análisis siniestro por siniestro. En los casos que se ha promovido demanda judicial y se dictó sentencia el importe reservado corresponde al importe de la sentencia y en los demás casos corresponde al 30% del importe demandado actualizado. El importe resultante se topea por la cobertura de la póliza.

- *Reserva para siniestros ocurridos y no denunciados (IBNR):* para su determinación se aplicó como referencia lo establecido en la Circular Nº 1 de la SSR del BCU del 18 de agosto de 1994. La reserva se calcula como el producto entre:

  - El promedio de siniestros diarios (PSD)

  - El plazo promedio de demora (PPD)

  - El costo promedio de siniestros (CPS)

Para la determinación del PSD se considera la cantidad de siniestros pagos en los últimos 36 meses y se lo divide entre 36x30. Para determinar el PPD se toma el plazo promedio de demora entre la fecha de denuncia y la fecha de siniestro. El CPS se calcula considerando el monto total de los siniestros pagos en los últimos 36 meses netos de reaseguros y actualizados por IPC divididos entre la cantidad de siniestros pagos en igual período.

En particular, para la rama de Autos, se aplica la misma metodología con las siguientes particularidades:

En virtud del volumen y comportamiento de la cartera, se consideran los siniestros pagos en el último año, subdividiendo los siniestros en tres grupos:

Grupo 1 Daños
Grupo 2 RC Daños Materiales
Grupo 3 RC Lesiones

En el caso del PPD, se considera cada reclamante como un siniestro diferente y se toma como demora el número de días transcurridos entre la fecha del siniestro y la fecha de denuncia de cada reclamante.

Con base en el PPD así obtenido, se calcula el IBNR para cada grupo, siguiendo la fórmula general anteriormente detallada.

- *Reserva de insuficiencia de cálculo:* de acuerdo a lo establecido en el literal C) del artículo 18 de la RNSR se determina al cierre de cada ejercicio, por rama de seguros, como el cociente entre: a) la suma de: i) los siniestros pagados y liquidados pendientes de pago cuya fecha de ocurrencia es anterior al ejercicio actual, netos de reaseguros y actualizados por IPC más ii) los siniestros pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, cuya fecha de ocurrencia es anterior al ejercicio actual, netos de reaseguros, con b) las reservas existentes para dichos siniestros al cierre del ejercicio anterior. Si el cociente anterior resulta superior a 1,2, el porcentaje excedente se aplica a la suma de los saldos al 31 de diciembre de 2006 de la reserva para siniestros ocurridos y denunciados, de la reserva para siniestros ocurridos y no denunciados y de otras reservas para siniestros (netas de reaseguro). Al 31 de diciembre de 2006 únicamente se debió constituir reserva de insuficiencia de cálculo para las ramas transporte y otros, en este último caso básicamente para la rama accidentes de trabajo. En el caso de la rama transporte la insuficiencia se originó por cambios en las condiciones de algunos siniestros durante el año 2006 y en consecuencia el monto estimado a pagar se incrementó significativamente con respecto a la estimación que se había realizado al 31 de diciembre de 2005. En el caso de la rama accidentes, el análisis realizado indicó que existe un cambio en el comportamiento de siniestralidad de la cartera accidentes de trabajo, requiriéndose el incremento en la reserva para siniestros pendientes, en el factor que pondera la probabilidad de que los casos de siniestros pendientes al cierre del ejercicio se transformen en rentas temporarias o permanentes en el futuro (en base a la siniestralidad pasada).

2.11.3 Reservas para siniestros pendientes reaseguros activos

Las reservas para siniestros pendientes por reaseguros activos se determinan como sigue:

- Reserva para siniestros ocurridos y denunciados: corresponde a la estimación del monto a pagar en base a un análisis siniestro por siniestro.
- Reserva para siniestros ocurridos y no denunciados (IBNR): se determina como el promedio de los siniestros denunciados en los últimos 5 años más el monto de las nuevas reclamaciones del ejercicio en curso, neto de reclamaciones prescriptas según la legislación vigente en el país origen de la reclamación.

2.11.4 Reservas matemáticas vida y accidentes de trabajo

Se utilizan tablas de mortalidad elaboradas por la División Actuarial del BSE para el cálculo de la reserva matemática de la rama vida y tabla de mortalidad uruguaya elaborada por el I.N.E. para la reserva de siniestros pendientes de accidentes de trabajo debidamente fundamentadas, ambas previamente aceptadas por la SSR del BCU según lo establecido en el artículo 17 de la RNSR A partir del año 2002 la tasa de interés de descuento utilizada para el cálculo de la reserva matemática para los seguros de vida en dólares se modificó de un 7% a un 4,5%.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 67 de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Nº 16.074, la reserva matemática correspondiente se constituye por el valor inicial de las rentas permanentes. Los aumentos de las obligaciones originadas por la aplicación del régimen de actualización previsto en la misma ley, son financiados aplicando los principios del método de reparto empleado en materia de seguros sociales.

2.11.5 Reservas técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento

Se determinan de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 20 de la RNSR.

- *Reserva de siniestros liquidados a pagar:* se constituye siniestro por siniestro por el valor actual actuarial de la prestación que corresponde pagar.
- *Reserva de siniestros pendientes de liquidación:* se constituye siniestro por siniestro por el valor actual actuarial de la prestación que se estime pagar.
- *Reserva de siniestros ocurridos pero no suficientemente reportados:* fue calculada como el 5% del monto calculado en concepto de reserva de siniestros pendientes de liquidación.
- *Reserva de siniestros ocurridos pero no reportados:* corresponde al 10% de las primas emitidas en concepto de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento en el último año anterior a la fecha de cálculo.
- *Reserva de insuficiencia de cálculos:* corresponde al 5% de la suma de los saldos de las reservas anteriormente definidas.

2.11.6 Renta vitalicia previsional:

Se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo Nº 23 de la RNSR y corresponde a la reserva matemática por cada póliza emitida equivalente al valor actual actuarial de la prestación mensual que corresponda pagar al asegurado y a sus potenciales beneficiarios.

2.12 Provisión para licencia

De acuerdo con la resolución de la SSR de fecha 2 de julio de 1999, se previsionaron licencias no gozadas por hasta un máximo equivalente al beneficio correspondiente a dos años por funcionario.

2.13 Patrimonio

El total del patrimonio al inicio del ejercicio, que estaba reexpresado en moneda del 31 de diciembre de 2005, fue reexpresado en moneda de cierre.

La reexpresión del Capital, de las Reservas, y del rubro Ajustes al patrimonio al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 96.900.785 al 31 de diciembre de 2006 ($ 70.670.970 al 31 de diciembre de 2005) y se computa en el rubro Ajustes al patrimonio, exponiéndose el Capital y las Reservas a su valor nominal. La reexpresión de los Resultados acumulados al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 85.292.324 al 31 de diciembre de 2006 ($ 41.066.250 al 31 de diciembre de 2005), y se imputa a la propia cuenta.

Dichas reexpresiones se exponen en los renglones 2 y 8 "Modificaciones al saldo inicial" del Estado de Evolución del Patrimonio, respectivamente.

2.14 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el estado de resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.
El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuesto diferido son reducidos por el importe que no es probable que los beneficios relacionados con impuestos puedan ser realizados.

2.15 Determinación del resultado

El resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Los ingresos por ventas de seguros se reconocen a su valor contado en el momento de la emisión de los contratos de póliza. En el caso de los contratos de vida individual la emisión de los contratos se realiza en forma mensual.

Los costos por reaseguros cedidos, los gastos por comisiones y el impuesto a los ingresos de las compañías de seguros se reconocen en el momento de la emisión de las pólizas correspondientes.

Las constituciones y desafectaciones de reservas se contabilizan de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación dictados por la SSR del BCU.

Los otros ingresos y gastos se reconocen en función del principio de lo devengado y normas contables de la SSR del BCU.

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación dictados por la SSR del BCU y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas a una fecha determinada requiere que la dirección de Banco de Seguros del Estado realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período.

La Dirección de BSE realiza estimaciones para calcular a un momento determinado la previsión para deudores incobrables, reservas técnicas, las amortizaciones y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.17 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como disponibilidades más inversiones en activos financieros con vencimiento menor a tres meses.

Nota 3 - Información por segmentos por productos

Un segmento es un componente distinguible de Banco de Seguros del Estado dedicado a suministrar productos y/o clases de productos, que están sujetos a riesgos y beneficios diferentes de los correspondientes a otros segmentos.

La información por segmentos es presentada en relación a los siguientes segmentos por productos de Banco de Seguros:

- Seguros Generales
- Vida
- Vida Previsional

Los activos, pasivos y resultados de los segmentos incluyen los saldos y transacciones directamente atribuibles a éstos, así como aquellos que pueden ser distribuidos sobre una base razonable. Los saldos y transacciones no distribuidos comprenden principalmente activos rentables, deudas diversas y los resultados asociados, que no pueden ser directamente atribuibles a los segmentos.

La información detallada no se publica dada su extensión, pero ha sido brindada al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa y fue tomada en cuenta en los dictámenes correspondientes.

Nota 4 - Disponibilidades

A la fecha de emisión de los estados contables continúan las tareas de análisis de partidas conciliatorias antiguas.

Las partidas conciliatorias pendientes de investigación y contabilización responden al siguiente detalle:

	Dic-06	Dic-05
Saldos netos de cuentas según los bancos	122.116.871	173.110.733
Partidas pendientes netas	(16.617.821)	(2.965.781)
Saldos netos según registros contables del BSE	105.499.050	170.144.952

El criterio de depuración de partidas conciliatorias definido por el BSE es el siguiente:

1. Todas las partidas deudoras, con antigüedad mayor a dos años se registran contra resultados en la cuenta Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores.
2. Todas las partidas acreedoras con antigüedad mayor a tres años se registran contra resultados en la cuenta Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores.
3. Todas las partidas acreedores con antigüedad menor a tres años se depuran como sigue:
   - Créditos realizados por los bancos y no registrados por el BSE cuyos importes no superaban los $ 100.000 o US$ 4.000, se cargan a resultados en la cuenta Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores; el resto se mantienen como partidas conciliatorias.
   - Créditos registrados por el BSE y no debitados por los bancos cuyos importes no superaban los $ 30.000 o US$ 1.000, se cargan a resultados en la cuenta Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores; el resto se mantienen como partidas conciliatorias.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 no se han realizado ajustes por este concepto. (El ajuste incluido en el rubro Ajuste Resultado de Ejercicios Anteriores ascendió a $ 565.695 (acreedor) en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005).

Nota 5 - Inversiones financieras

El detalle de las inversiones financieras, no se publica dada su extensión, pero fue brindado al Tribunal de Cuentas y a la Auditoría Externa y fue tomado en cuenta en los dictámenes correspondientes.

Nota 6 - Otras inversiones

El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
Préstamos a funcionarios	113.887.605	101.604.586
Préstamos a rentistas	70.166.099	66.369.046
Préstamos a titulares de seguros de vida agrupamiento	1.456.441	2.019.895
Préstamos a corredores	12.961.195	13.760.489
Préstamos a fiscalizadores	336.918	302.450
Otros	4.271.774	452.052
	203.080.032	184.508.518

Nota 7 - Otros créditos

El saldo del rubro Deudores varios se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
Publicidad pagada por adelantado	9.158.881	21.154.843
Adelantos a cobradores	2.889.070	0
Cheques sin fondo en gestión	18.992.474	26.477.502
Anticipos a corredores y funcionarios	10.240.804	25.679.689
Materiales CSM	20.496.171	21.091.741
Cobranza a depositar ABITAB	16.113.935	19.231.243
Seguros y otros gastos a cobrar de funcionarios	17.644.468	29.525.387
Cheques emitidos por el BSE no entregados a sus destinatarios	10.369.780	21.085.855
Otros	1.258.734	28.589.931
	107.164.317	192.836.191

Nota 8 - Recuperos y Salvatajes

El saldo se coı

	Dic-06	Dic-05
Deudores por recuperos sobre accidentes de trabajo	129.001.981	137.289.120
Vehículos y restos recuperados	4.583.177	3.438.103
	133.585.158	140.727.223

Nota 9 - Cuenta Corriente - Coaseguros otorgados

En el saldo del rubro Cuenta corriente - Coaseguros otorgados incluido en el pasivo del Estado de Situación Patrimonial emitido a través del SIFICO, se incluye un saldo de $ 653.035.108 ($ 667.873.366 al 31 de diciembre de 2005) que corresponde al rubro cuenta corriente por reaseguros activos. Está situación se origina en rubros no previstos en el plan de cuentas incluido en el SIFICO.

Nota 10 - Reservas técnicas

La composición al 31 de diciembre de 2006 de las reservas técnicas, la porción a cargo de los reaseguradores, y la reserva neta a cargo de la institución es la siguiente:

	Dic-06		
	Reservas Brutas	Reservas a cargo de reaseguradores	Reservas Netas
Rvas. de riesgo en curso seguros directos	1.173.609.091	199.811.614	973.797.477
Rvas. matemáticas rama vida seguros directos	1.365.420.056	-	1.365.420.056
Rvas. técnicas para siniestros pendientes seguros directos	3.148.622.335	233.239.599	2.915.382.736
Rvas. técnicas para siniestros pendientes reaseguros activos	639.317.071	-	639.317.071
Rvas. técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento	1.736.890.371	-	1.736.890.371
Rvas. técnicas renta vitalicia previsional	215.353.336	-	215.353.336
	8.279.212.260	433.051.213	7.846.161.047

	Dic-05		
	Reservas Brutas	Reservas a cargo de reaseguradores	Reservas Netas
Rvas. de riesgo en curso seguros directos	1.165.607.595	205.969.213	959.638.382
Rvas. matemáticas rama vida seguros directos	1.259.305.682	-	1.259.305.682
Rvas. técnicas para siniestros pendientes seguros directos	2.751.470.147	261.910.146	2.489.560.001
Rvas. técnicas para siniestros pendientes reaseguros activos	663.170.837	-	663.170.837
Rvas. técnicas seguros colectivos de invalidez y fallecimiento	1.455.863.990	-	1.455.863.990
Rvas. técnicas renta vitalicia previsional	142.167.672	-	142.167.672
	7.437.585.923	467.879.359	6.969.706.564

Nota 11 - Otras deudas diversas

El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
Provisión para beneficios sociales	128.806.973	172.218.111
Acreedores comerciales	98.997.716	113.857.119
Depósitos de terceros en garantía (Nota 21)	53.981.872	31.795.007
Retenciones al personal	24.146.775	27.519.955
Acreedores por gastos varios	14.351.880	33.689.420
Deudas por seguro de retiro del personal	894.616	3.651.062
Otros	16.588.768	15.750.128
	337.768.600	398.480.802

Nota 12 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la institución han sido los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Sueldos	749.788.181	776.224.442
Contribuciones a la seguridad social	247.307.771	244.613.193
	997.095.952	1.020.837.635

El número de empleados presupuestados y contratados al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de 1.408, el número de suplentes fue de 61 y el número de becarios fue de 21 (1.336 presupuestados y contratados y 127 suplentes al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005).

Nota 13 - Otros gastos de explotación

La composición de otros gastos de explotación por naturaleza es la siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Amortizaciones	78.096.108	55.364.298
Compensación asistencia médica C.S.M.	64.451.657	72.033.585
Asistencia médica exfuncionarios	54.364.895	57.189.197
Impuestos, tasas y contribuciones	48.033.143	38.508.178
Gastos de mantenimiento de bienes de so	40.522.211	48.669.358
Publicidad, propaganda y publicaciones	34.196.368	31.813.425
Gastos de la central de servicios médicos	26.126.700	36.611.190
Gastos de comunicación	17.411.286	17.148.295
Arrendamientos	16.046.097	12.751.859
Vigilancia	9.511.226	10.149.298
Otros	38.244.180	60.789.356
	427.003.871	441.028.039

Nota 14 - Resultados extraordinarios

En cumplimiento con la normativa establecida por la SSR, el BSE registró en esta cuenta una pérdida neta de $ 34.381.174 correspondiente a los resultados de las tasaciones efectuadas de todos sus inmuebles e inversiones inmobiliarias según se explica en la Nota 2.7.

Nota 15 - Ajuste a resultados de ejercicios anteriores

El saldo se compone de los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
Adecuación de devengamiento de primas y reservas de riesgo en curso	3.212.099	4.469.801
Depuración partidas conciliatorias antiguas según Nota 4	-	565.695
Ajuste de diversos rubros	-	7.762.769
	3.212.099	12.798.265

Nota 16 - Impuesto a la Renta

16.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-06	Dic-05
Gasto por impuesto corriente		
Impuesto corriente	102.817.767	210.978.450
Gasto / (Ingreso)	102.817.767	210.978.450

Impuesto diferido		
Gasto / (Ingreso) por origen y reversión de diferencias temporarias	(24.058.779)	8.223.528
Gasto / (Ingreso) por reducción en la tasa impositiva	(4.863.108)	-
Gasto / (Ingreso)	(28.921.887)	8.223.528
Total impuesto a la renta	73.895.880	219.201.978

16.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-06		Dic-05	
	%	Pesos	%	Pesos
Resultados antes de impuestos		407.677.984		713.963.906
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	30,00%	122.303.395	30,00%	214.189.173
Renta no gravada y gastos asociados	0,00%	-	-3,00%	(23.704.866)
Ajuste fiscal por Inflación	-11,17%	(54.990.722)	2,00%	12.434.873
Ajuste por inflación contable	-2,42%	13.522.366	0,00%	-
Otros conceptos	0,27%	1.334.079	5,00%	36.149.473
Exoneración por inversiones	-0,11%	(534.146)	0,00%	-
Previsiones	-1,57%	(7.739.092)	-3,00%	(19.866.675)
Tasa y gasto por impuesto a la renta	15,00%	73.895.880	31,00%	219.201.978

16.3 Impuesto a la renta diferido reconocido directamente en el patrimonio

En el período no se reconoció impuesto a la renta diferido directamente en el patrimonio.

16.4 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido

Los activos y pasivos correspondientes al impuesto a la renta diferido son atribuibles según el siguiente detalle:

	Dic-06		
	Activos	Pasivo	Neto
Bienes de Uso		(83.798.110)	(83.798.110)
Previsiones	15.457.831		15.457.831
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	15.457.831	(83.798.110)	(68.340.279)

	Dic-05		
	Activos	Pasivo	Neto
Bienes de Uso		(115.519.728)	(115.519.728)
Previsiones	12.052.236		12.052.236
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	12.052.236	(115.519.728)	(103.467.492)

16.5 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a	Reconocido en		Ajuste por	Saldos a
	Dic-05	Resultados	Patrimonio	inflacion	Dic-06
Bienes de Uso	(115.519.728)	24.793.475	-	6.928.143	(83.798.110)
Previsiones	12.052.236	4.128.412	-	(722.817)	15.457.831
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	(103.467.492)	28.921.887	-	6.205.326	(68.340.279)

	Saldos a	Reconocido en		Ajuste por	Saldos a
	Dic-04	Resultados	Patrimonio	inflacion	Dic-05
Bienes de Uso	(112.100.573)	(8.658.659)	-	5.239.504	(115.519.728)
Previsiones	12.186.702	435.130	-	(569.596)	12.052.236
Activo / (Pasivo) neto por impuesto diferido	(99.913.871)	(8.223.529)	-	4.669.908	(103.467.492)

Nota 17 - Instrumentos financieros

Como resultado del curso normal de los negocios de Banco de Seguros del Estado surgen exposiciones a riesgos de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

17.1 Riesgo de crédito

La cartera de inversiones financieras así como los créditos por seguro están expuestos al riesgo de crédito. Este riesgo se define como la potencial pérdida en el valor de mercado resultante de la imposibilidad de los deudores de repagar la deuda. El objetivo del Banco de Seguros del Estado es lograr un adecuado retorno invirtiendo en un portafolio diversificado, sujeto a los límites de diversificación establecidos por el organismo regulador. El ente administra dicho riesgo a través del análisis realizado en forma al menos cuatrimestral, por la División Finanzas.

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio y los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

17.2 Riesgo de liquidez

El Banco de Seguros tiene que cumplir con requerimientos diarios de su flujo de efectivo, básicamente por eventos inciertos de siniestros emergentes de sus contratos de seguros. El riesgo de contar con el efectivo necesario para liquidar sus pasivos en la fecha que son exigibles a un costo razonable, es analizado por la División Finanzas del Banco de Seguros del Estado. Dicha administración comprende, entre otros, la adecuada administración de las fechas de vencimientos de los valores que componen la cartera de inversiones.

17.3 Riesgo de precios

El Banco de Seguros del Estado tiene exposición al riesgo de cambio de precios en los valores razonables de sus inversiones. La cartera de inversiones se encuentra diversificada y valuada de acuerdo con la normativa vigente emitida por la SSR del BCU que establece la clase de valores en que pueden invertir las compañías de seguro, su forma de valuación y los límites máximos de inversión por clase de valor.

17.4 Riesgo de seguro

La actividad del Banco implica básicamente la cotización, aceptación y manejo de los riesgos de la cartera de contratos de seguros con sus clientes. Como resultado de ello el Banco está expuesto a la cobertura de siniestros. Como forma de reducir la volatilidad y transferir dichos riesgos Banco de Seguros del Estado ha definido políticas de reaseguro con compañías reaseguradotas de primera línea, autorizadas a operar por la SSR del BCU.

17.5 Riesgo de moneda

Banco de Seguros del Estado incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas, compras e inversiones denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. Las monedas que originan principalmente este riesgo son: Dólar estadounidense y Euro. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para Banco de Seguros del Estado.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-06		
ACTIVO	**Dólares**	**Euros**	**Total equiv. en Pesos Uruguayos**
Disponibilidades	1.719.195	91.481	44.891.876
Inversiones en activos financieros	134.388.976	-	3.279.091.014
Créditos por seguros	23.549.482	(9.891)	574.289.105
Otros créditos	1.849.440	-	45.126.336
Rentas a cobrar de valores inmobiliarios	2.678.888	-	65.364.867
	164.185.981	81.590	4.008.763.198
PASIVO			
Deudas por seguros	34.464.490	5.296	841.103.962
Reservas técnicas	90.072.782	3.846	2.197.899.631
Deudas diversas	6.020.446	3.345	147.006.512
	130.557.718	12.487	3.186.010.105
POSICION NETA	33.628.263	69.103	822.753.093

	Dic-05		
ACTIVO	**Dólares**	**Euros**	**Total equiv. en Pesos Uruguayos**
Disponibilidades	4.661.506	15.229	114.230.759
Inversiones en activos financieros	128.143.751	1.139.803	3.163.382.145
Créditos por seguros	29.014.505	(4.735)	707.801.567
Otros créditos	3.266.400	1.477	79.747.684
Rentas a cobrar de valores inmobiliarios	2.461.633	-	60.063.845
	167.547.795	1.151.774	4.125.226.000
PASIVO			
Deudas por seguros	35.366.831	5.925	863.141.321
Reservas técnicas	77.140.393	-	1.882.225.589
Deudas diversas	11.267.581	3.119	275.029.334
	123.774.805	9.044	3.020.396.244
POSICION NETA	43.772.990	1.142.730	1.104.829.756

17.6 Riesgo de tasa de interés

La exposición al riesgo de tasa de interés de Banco de Seguros del Estado está concentrado básicamente en su cartera de inversiones. Sin embargo, los cambios en el valor de las inversiones atribuibles a cambios en la tasa de interés son mitigados y parcialmente compensados con los cambios en el valor de las reservas matemáticas. El Banco monitorea esta exposición a través de revisiones periódicas de la posición de activos y pasivos. El portafolio de inversiones es analizado regularmente por la División Finanzas del Banco de Seguros del Estado y el Directorio, y está sujeto a los requisitos de diversificación establecidos por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, no se publica debido a su extensión, pero ha sido brindada al Tribunal de Cuentas, y a la Auditoría Externa y tomado en cuenta en sus dictámenes

Nota 18 - Efectivo y equivalentes de efectivo

	Dic-06	**Dic-05**
Caja y bancos	136.584.585	188.576.509
Inversiones en activos financieros de corto plazo	751.070.647	650.095.468
Efectivo y equivalente de efectivo	887.655.232	838.671.977

Nota 19 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas son los siguientes:

Créditos por seguro	**Dic-06**	**Dic-05**
Cuentas a cobrar a República AFAP S.A.	29.085.795	26.891.430
Inversiones en activos financieros		
Acciones República AFAP S.A.	33.106.663	31.472.526

Las transacciones realizadas con partes relacionadas son las siguientes:

Transacciones con asociadas

Primas emitidas netas de anulaciones		
Primas emitidas a República AFAP S.A.	206.969.663	189.508.322
Siniestros		
Siniestros de República AFAP S.A.	55.301.726	46.148.969

Transacciones con personal gerencial clave

Las retribuciones a directores y personal gerencial clave son las siguientes:

	Dic-06	**Dic-05**
Directores	2.666.486	5.312.578
Personal gerencial clave	13.777.039	14.294.250
	16.443.525	19.606.828

El total de las remuneraciones se incluye dentro del capítulo Retribuciones y cargas sociales (Nota 12).

Nota 20 - Valores de terceros

Los valores recibidos de clientes en custodia y garantía de pólizas de fianza, totalizan los siguientes montos:

		Dic-06	**Dic-05**
Valores en moneda extranjera	US$	4.032.856	5.047.666
Valores en obligaciones hipotecarias reajustables	OHR	815	815
Certificados de depósito reprogramados	US$	2.085	2.085
Certificados varios en moneda extranjera	US$	11.633.376	11.592.043
Certificados varios en pesos uruguayos	$	20.350	20.350
Certificados varios	OHR	12.630	12.630
Certificados varios	UR	1.250	1.250
Certificados y pólizas de fianza lacrados		1.163	1.163
Efectivo en moneda extranjera en garantía (depósito en caja ahorro BROU Nº 1511046133)	US$	157.103	157.038
US Treasury	US$	400.000	-

Nota 21 - Depósitos en garantía

El BSE ha recibido depósitos en efectivo en garantía de licitaciones públicas y/o en garantía de seguros de fianza por $53.981.872 ($ 31.795.007 al 31 de diciembre de 2005) (Nota 11).

Nota 22 - Contingencias

El Banco ha cedido parte de sus contratos de seguros a otras compañías a través de contratos de reaseguro a los efectos de minimizar las pérdidas derivadas de la concentración de pólizas de montos significativos. Estos contratos no relevan al Banco de sus obligaciones frente a los beneficiarios de las pólizas. El no cumplimiento por parte de los reaseguradotes de sus obligaciones puede derivar en pérdidas para la institución. Cabe mencionar que los reaseguradores con que opera B.S.E. son compañías internacionales de primera línea, que los contratos se firman luego de un profundo análisis de la situación económico-financiera de dichas compañías y que éstos se encuentran debidamente autorizados a operar en el mercado local por la SSR del BCU.

El Banco, como parte de su actividad aseguradora normal, tiene pasivos contingentes derivados de la celebración de contratos de seguro, en particular en los seguros de cauciones, fianzas, crédito a la exportación. Cabe mencionar que dichos contratos se celebran luego de analizar la situación económico-financiera particular del cliente, existiendo, en la mayoría de los casos, valores en garantía en depósito en B.S.E. como respaldo de la transacción y contratos de reaseguro asociados.

Nota 23 - Patrimonio

23.1 Capital

El capital de la institución al 31 de diciembre de 2006 asciende a $ 10.

23.2 Ajustes al patrimonio

Los ajustes al patrimonio corresponden a la reexpresión del capital, de las reservas y del propio rubro a moneda de cierre de cada ejercicio.

23.3 Reservas especiales

En el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 se aprobó destinar de los resultados acumulados $ 3.515.742 con destino a la formación de reserva por inversiones en cumplimiento del art. 447 de la Ley 15.903 ($ 3.305.364 al 31 de diciembre de 2005).

De acuerdo con la liquidación del impuesto a la Renta de Industria y Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, la institución deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 1.780.487.

Nota 24 - Reclasificaciones de las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2005

Como se menciona en la Nota 2.1, las siguientes cifras correspondientes al ejercicio 2005 fueron reclasificadas para adecuarlas con las cifras presentadas en el presente ejercicio:

- En el presente ejercicio el saldo por anticipos gremiales médicas interior se presenta deducido del correspondiente pasivo en deudas diversas del pasivo, mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se presentaba incluido en otros créditos del activo. El saldo por anticipos gremiales médicas interior que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba como otros créditos fue reclasificado en las cifras correspondientes a deudas diversas en el pasivo. El importe de esta reclasificación asciende a $ 43.940.235, a valores del 31 de diciembre de 2006.

- En el presente ejercicio el saldo del rubro activo por impuesto diferido se presenta como una línea separada dentro del capítulo otros créditos del activo mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se presentaba incluido en el saldo del rubro varios del capítulo otros créditos del activo. El saldo por activo por impuesto diferido que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba dentro del saldo del rubro varios del capítulo otros del activo fue incluido en las cifras correspondientes en una línea separada dentro del capítulo otros créditos del activo. El importe de esta reclasificación asciende a $ 12.052.236, a valores del 31 de diciembre de 2006.

- En el presente ejercicio el saldo por documentos a cobrar se presenta incluido en el saldo de Deudores por primas – seguros no previsionales del capítulo Créditos por Seguro del activo mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se presentaba como una línea separada dentro del capítulo Créditos por Seguro. El saldo por documentos a cobrar que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba como una línea separada dentro del capítulo Créditos por Seguro fue incluido en las cifras correspondientes en el saldo del rubro Deudores por primas – seguros no previsionales en el capítulo Créditos por Seguros del activo. El importe de esta reclasificación asciende a $ 580.623.076, a valores del 31 de diciembre de 2006.

- En el presente ejercicio el valor neto contable al 31 de diciembre de 2005 de programas de computación que a esa fecha se habían expuesto como bienes de uso se reclasificaron a intangibles. El saldo por intangibles que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba dentro del capítulo Bienes de Uso fue presentado en las cifras correspondientes como un capítulo separado del activo no corriente. El importe de esta reclasificación asciende a $ 135.118.627, a valores del 31 de diciembre de 2006.

- En el presente ejercicio el saldo del rubro pasivo por impuesto diferido se presenta como una línea separada dentro del capítulo deudas diversas del pasivo mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se presentaba incluido en el saldo del rubro acreedores fiscales del capítulo deudas diversas del pasivo. El saldo por pasivo por impuesto diferido que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba dentro del saldo del rubro acreedores fiscales del capítulo deudas diversas del pasivo fue incluido en las cifras correspondientes en una línea separada dentro del capítulo deudas diversas del pasivo. El importe de esta reclasificación asciende a $ 115.519.728, a valores del 31 de diciembre de 2006.

GUSTAVO VILARO
PRESIDENTE

Cra. MARGARITA GAGLIANO
Gerente General

28) (Cta. Cte.) I/p 39347 Dic 31- Dic 31

GRUPO RAS - G.I.E.

Acta: 17/8/2007 - Montevideo
Inscripción: 26183/2007
Integrantes: BOMPORT S.A., LAMAREL S.A., PLUSCARGO S.R.L. URUGUAY EN TRANSFORMACION, ELTICOR S.A., PLUSCARGO INTERNACIONAL S.R.L., PLUSCARGO ARGENTINA S.A.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo
Objeto: desarrollo actividades económicas de integrantes, mejorar, acrecer los resultados de actividades futuras.
Administración: Comisión administradora.
28) $ 1473 1/p 39386 Dic 31- Dic 31

REFORMAS

"BOREAL CLASS SA"
(REFORMA DE ESTATUTOS ART. 3º)

REGISTRO Nº 27305 DEL 12/12/07.
28) $ 491 1/p 39343 Dic 31- Dic 31

RIOFELD S.A.

Asamblea del 31/07/07 resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
Acciones Nominativas.
Nº 27990 19/12/07.
28) $ 491 1/p 39356 Dic 31- Dic 31

TERENA S.A.

Asamblea del 11/4/07: Resolvió aumentar el capital de la sociedad a $ 1.500.000.000.- (pesos uruguayos mil quinientos millones).
Registro: 9/10/07, Nº 22675.
28) $ 982 1/p 39360 Dic 31- Dic 31

LEDMORE INVESTMENTS S.A.

Asamblea del 23/6/06: Resolvió modificar el Artículo 17º de los estatutos.
Registro: 22/10/07, Nº 22556.
28) $ 982 1/p 39361 Dic 31- Dic 31

AGUADAS DEL PLATA S.A.
Reforma - Art. 1º y 3º.

Asamblea: 3/7/07 y 7/9/07
Capital: $ 70.000.000 (acciones nominativas)
Domicilio: Salto
Inscripción: 4/12/07, Nº 26713.
28) $ 982 1/p 39376 Dic 31- Dic 31

UNINOR S.A.

Asamblea Extraordinaria del 10/8/06 y 10/07/07 modificó el Artículo 3 del Estatuto Social: Aumenta el capital contractual a $ 2.500.000.
Inscripción: Registro de Pers. Jurídicas Sección Comercio, Nº 22880, 11/10/07.
28) $ 982 1/p 39380 Dic 31- Dic 31

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 59.

ULTIMO MOMENTO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 27.389 de fecha 20 de diciembre de 2007, se publicó el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 484/007 de fecha 12 de diciembre de 2007, por el cual se fija la Tasa Global Arancelaria aplicable a las importaciones de harina de trigo procedente de la República Argentina, deslizándose el error siguiente.

En el artículo 1° donde dice: NCM 1101.10.00
Debe decir: NCM 1101.00.10.00

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

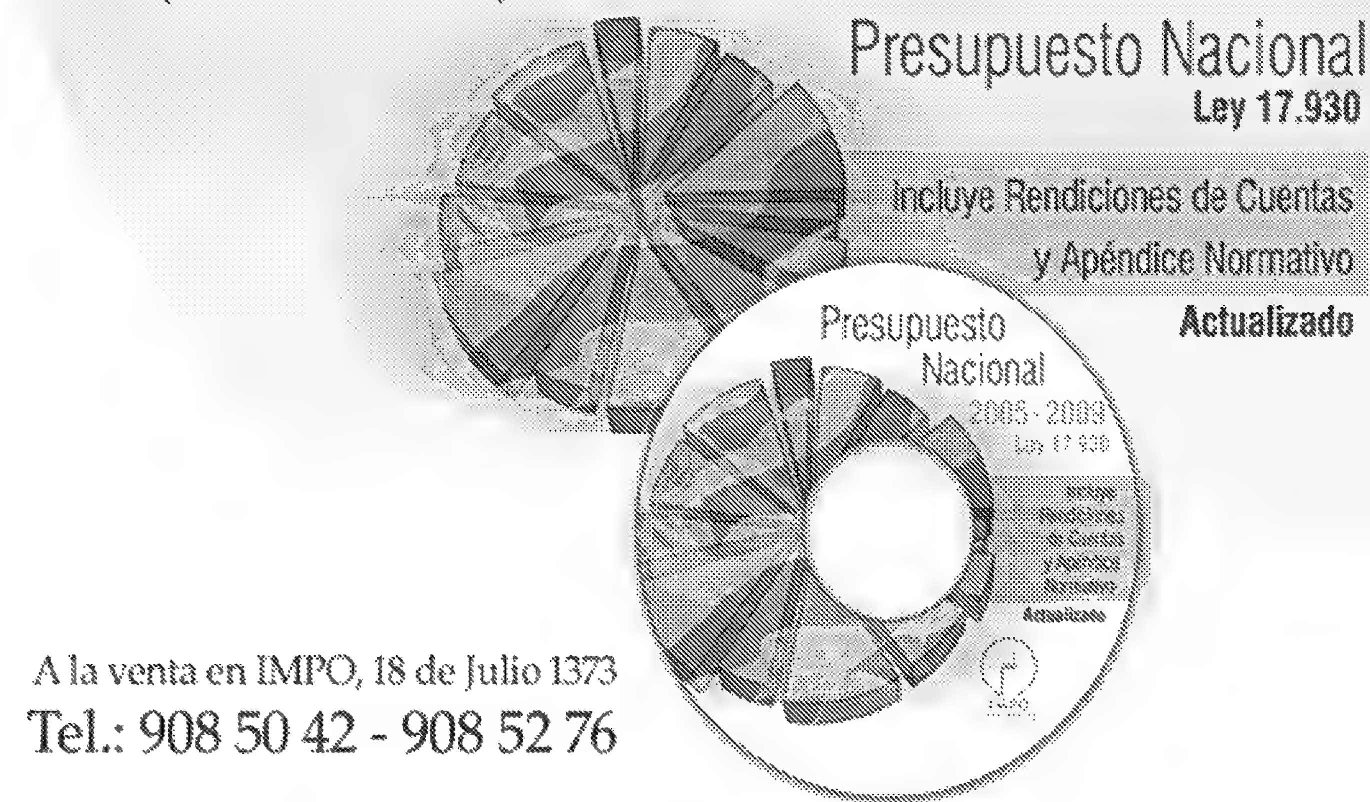
Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

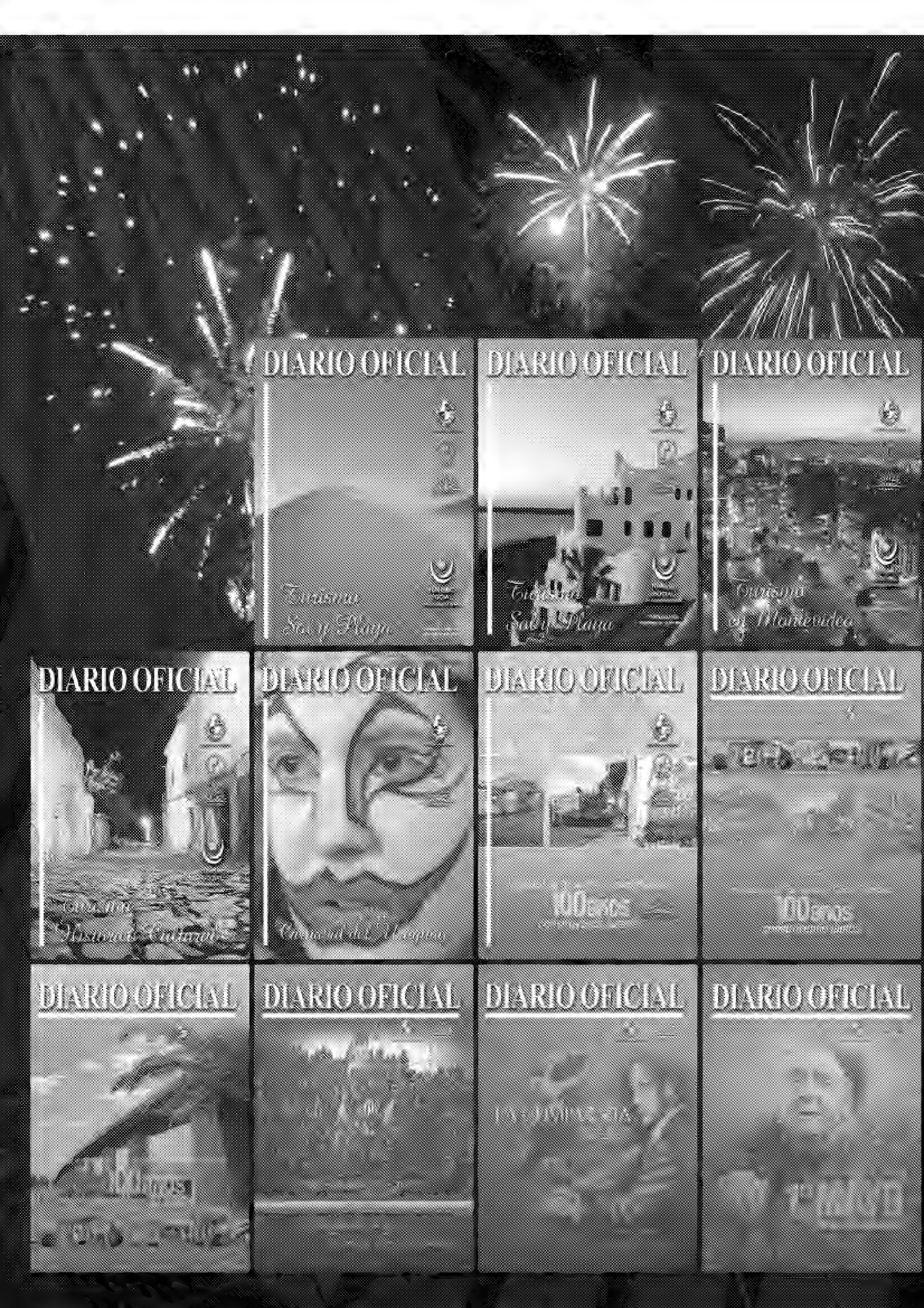
Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

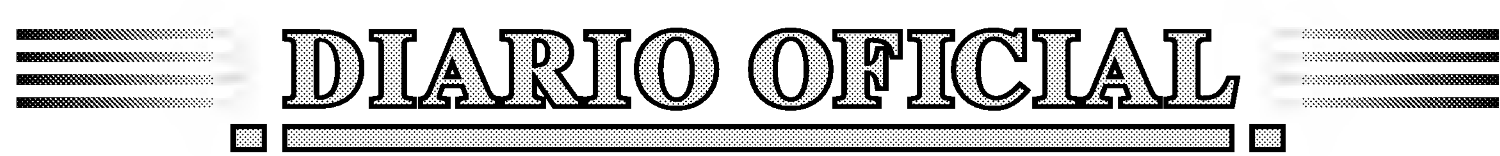
TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.

Nuevas
Publicaciones Digitales
(formato CD-ROM)






DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa
DIARIO OFICIAL
Turismo
Sol y Playa
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
100 años
DIARIO OFICIAL
100 años
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.395 - Montevideo, lunes 31 de diciembre de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 410

EDICION COMPLEMENTARIA DEL DIARIO OFICIAL N° 27.395

CONTENIENDO PRESUPUESTOS OPERATIVOS DE:

- ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

- OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

- INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

- ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01 07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218 996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 511/007

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1° de enero de 2007.
(2.493*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2007

VISTO: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 2007.

CONSIDERANDO: que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1° de enero de 2007, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**383,748,988**
EGRESOS	**770,660,970**
Operativos	658,634,062
Operaciones Financieras	37,252,908
Inversiones	74,774,000
DEFICIT	**-386,911,982**
Financiamiento	386,911,982
SUPERAVIT/DEFICIT	**-**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I-	**RECURSOS**		**$**
I-1-	**Ingresos del Giro**		**364,437,243**
	Tráfico de Cargas.		308,773,500
	Tráfico de Pasajeros.		11,450,000
	IVA servicios de tráfico		44,213,743
I-2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**19,311,745**
	Intereses.		114,490
	Arrendamientos.		11,770,000
	Trabajos para terceros.		4,066,000
	Cesión de Espacios.		802,500
	Venta de Activos Fijos.		1,225,000
	Varios.		214,000
	IVA ajenos al giro		1,119,755
	TOTAL INGRESOS		**383,748,988**
I-3-	**Financiamiento**		**386,911,982**
	Subsidios	**340,300,052**	
	Subsidio Art. 205 Ley 17.930	264,300,052	
	Subsidio Art. 447 Ley 17.930	48,000,000	
	Subsidio Servicio Deuda Art. 447 Ley 17.930	28,000,000	
	Variación de disponibilidades	**46,611,930**	
	TOTAL RECURSOS		**770,660,970**
II-	**EGRESOS**		

II-1 PRESUPUESTO OPERATIVO

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**317,649,393**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**40,832,305**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	40,513,429	
011.01	Retribuciones Básicas.	39,622,357	
011.04	Directorio.	891,072	
012	Incremento por Mayor Horario Permanente.	-	
013	Dedicación Total.	-	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	159,438	
016	Gastos de Representación s/Aportes.	159,438	
02	**Retrib. Personal Contrat. Funciones Permanentes**	**57,851,150**	
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	57,851,150	
022	Incremento por Mayor Horario Permanente.	-	
023	Dedicación Total.	-	
03	**Ret. Personal Contrat. Funciones No Permanentes**	**-**	
031	Retribuciones Zafrales.	-	
037	Suplencias.	-	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**68,748,467**	
041	Sueldos Progresivos.	-	
041.01	Personal Presupuestado.	-	
041.02	Personal Contratado con Funciones Permanentes.	-	
042	Compensaciones.	49,863,243	
042006	Por Trabajo Sucio o de Altura.	9,124	
042010	Por Tareas de Conducción de Vehículos.	313,440	
042018	Por Guardas.	609,860	
042021	Cambio de Residencia o Casa Habitación.	36,889,335	
042023	Adscripción a los Directores.	-	
042024	Kilometraje conducción trenes	4,394,483	
042025	Servicio Tren de Auxilio	510,154	
042026	Servicio de Incendio	227,095	
042027	Maniobras	364,928	
042028	Señaleros	197,224	
042029	Compensación licencia	6,347,600	
043	Productividad y Dedicación.	-	
043000	Productividad	-	
044	Antigüedad.	11,184,386	
044010	Prima por Antigüedad c. perm.	4,294,710	
044011	Prima por Antigüedad Pers. Cont.	6,889,676	
045	Complementos.	585,119	
045005	Quebranto de Caja.	585,119	
046	Subrogación y Acefalías.	2,379,091	
046001	Diferencia por Subrogación.	2,046,500	
046002	Asignación de Funciones.	332,591	
048	Aumentos Especiales.	4,736,628	
048015	Aumentos Especiales.	4,736,628	
05	Retribuciones Diversas Especiales.	61,330,634	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	10,869,762	
052001	Feriados.	9,513,000	
052002	Trabajo Nocturno.	1,356,762	
057000	Becas y Pasantías.	4,570,260	
058000	Horas Extras.	26,723,355	
059	Sueldo Anual complementario	19,167,257	

059001	Sueldo Anual complementario Personal Presup.	8,706,583	
059002	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	10,079,970	
059003	Sueldo Anual complementario Becarios y Técnicos	380,704	
06	**Beneficios al Personal.**	**74,582,616**	
062000	Becas de Capacitación.	-	
063100	Indemnizaciones por Retiro.	-	
064000	Contribuciones por Asistencia Médica.	25,604,808	
064001	Reintegro Cuota Mutual Funcionarios.	12,663,528	
064002	Reintegro Cuota Mutual Núcleo Familiar.	3,578,688	
064004	Contribución Cuota Mutual Jubilados y núcleo familiar	9,362,592	
067000	Compensación por Alimentación.	44,222,808	
069000	Otros Beneficios al Personal.	4,755,000	
07	**Beneficios Familiares.**	**5,675,504**	
071000	Prima por Matrimonio.	55,000	
072000	Hogar Constituido.	4,258,000	
073000	Prima por Nacimiento.	49,500	
074000	Prestaciones por Hijo.	1,313,004	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**8,628,717**	
081000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	8,628,717	
09	**Otras Retribuciones.**	**-**	
095	Contratos a término (Ley 17.556 art. 29)	-	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**- 213,880,436**
141	Combustibles derivados del petróleo.	135,991,968	
142	Electricidad.	3,638,000	
198	Repuestos y Accesorios.	22,886,035	
	Restantes objetos	51,364,433	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**- 127,104,233**
22	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones.	585,290	
	Tributos	68,954,979	
262	Impuestos Indirectos.	68,888,746	
263	Tasas y Otros.	66,233	
	Restantes objetos	57,563,964	
3	**BIENES DE USO**	**-**	**-**
361	Para máquinas equipos de producción	-	
365	Para equipos de transporte	-	
	Restantes objetos	-	
5	**TRANSFERENCIAS**	**-**	**-**
575	Por cese Jerarcas Políticos/Part. Confianza.	-	
576	Incentivo al retiro	-	
	Restantes objetos	-	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**	**-**	**-**
71	Sentencias judiciales, etc.	-	
	Restantes objetos	-	
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO			**658,634,062**

II-2- OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA**		**8,814,979**
61	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.		
617	Partidas por paridad monetaria		
62	Intereses y Gastos de Préstamos Internos.		
63	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.		
64	Intereses y otros Gastos de Préstamos Externos.	8,814,979	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**28,437,929**
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.		
82	Amortización de Préstamos Internos.		
83	Amortización de la Deuda Externa.		
84	Amortización de Préstamos Externos.	28,437,929	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			**37,252,908**

II-3 INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	SERVICIOS PERSONALES.		2,915,500

GRUPO	DENOMINACION	$	$
1	BIENES DE CONSUMO		53,018,000
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		8,379,000
3	BIENES DE USO.		10,461,500
TOTAL INVERSIONES			**74,774,000**
TOTAL EGRESOS			**770,660,970**

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2006.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.50 (pesos veinticuatro con cincuenta centésimos) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio de 2006.

Los anexos y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- El Directorio del organismo podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 "Retribuciones de Servicios Personales" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 4º.- Las adecuaciones de las partidas presupuestales se realizarán en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los grupos de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada grupo para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste, las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

La prima por antigüedad y todos aquellos conceptos de beneficios sociales que se agrupan en el art. 17 "Beneficios Familiares" serán ajustados en ocasión de la fijación de la Base de Prestaciones y Contribuciones y en idéntico porcentaje.

Las retribuciones complementarias agrupadas en el objeto 042021, "Por tareas que impliquen cambio de residencia o casa habitación" serán pasibles de un ajuste semestral automático, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Los Quebrantos de Caja también serán objeto de un ajuste semestral automático, pero en función de los aumentos registrados en el valor de la Unidad Reajustable publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Las rentas por Accidentes de Trabajo se ajustarán en las mismas ocasiones y porcentajes que las servidas por el Banco de Seguros del Estado.

El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la A.F.E. al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes, para su conocimiento.

Artículo 5º.- **Transposiciones de créditos presupuestales.**
Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al Grupo 0 (Retribuciones Personales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.
2. Dentro del Grupo 0 (Retribuciones Personales), podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los objetos de los grupos 5.5 (Transferencias), 6 (Intereses y otros gastos de la deuda) y 8 (Clasificador de aplicaciones financieras) no podrán ser traspuestos.
4. El Grupo 7 (Gastos no Clasificados) no podrá recibir trasposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.
7. Sólo se admitirá como excepción la prevista en el artículo 21 de este Decreto.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable del la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6º.- **Partidas no limitativas.**
Los objetos de los grupos 6 - Intereses y otros gastos de deuda y 8 - Aplicaciones financieras, constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

En particular el objeto 6.1.7 - (Partidas por paridad monetaria) está destinado a la imputación de las diferencias de cambio que se produzcan como consecuencia de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera.

También los objetos 261, 262 y 263 -Tributos- constituyen partidas de carácter estimativo, no limitativo.

Artículo 7º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 8º.- Se podrán contratar gastos de inversión en un ejercicio anterior a aquel o a aquellos en los que se ejecuten, procediéndose a hacer la previsión en el Presupuesto Anual correspondiente.

Artículo 9º.- **Escala de sueldos (régimen de 48 horas semanales).**
La escala salarial correspondiente al régimen de 48 horas semanales se adecuará de modo que los respectivos sueldos sean un 20% superiores que los de la escala correspondiente al régimen de 40 horas semanales.

Artículo 10º.- **Retribuciones complementarias**

a) Por trabajo sucio o de altura

Los funcionarios que realicen tareas de reparación y mantenimiento de techos y marquesinas percibirán una compensación del 50% del sueldo básico, proporcional al tiempo efectivamente trabajado en dichas tareas.

b) Por tareas de conducción de vehículos

Los Choferes de autos y camionetas percibirán una compensación por permanecer a la orden de lunes a sábado, fuera de su horario normal de trabajo. El monto de dicha compensación es del 60% del sueldo básico sin reestructura. La percepción de esta compensación inhabilita el cobro de horas extras.

c) Por Guardas

Los funcionarios que se desempeñen como Inspectores percibirán una compensación de $ 3.896,37 mensuales.

Los funcionarios que, además de sus funciones habituales, se desempeñen en calidad de Boleteros e Información percibirán una compensación de $ 2.723,85 mensuales.

Los funcionarios que actúen como guardas en los servicios de transporte de pasajeros percibirán una compensación por Kilómetro recorrido por el tren actuando el funcionario efectivamente en tareas de guarda, cuyo valor será de $ 1.03 por km.

d) Por cambio de residencia o casa habitación.

Desplazamiento variable
Todo funcionario que, por la índole de la función que desempeña, deba desplazarse con frecuencia fuera de la localidad o zona que el Organismo le ha fijado como residencia de trabajo, percibirá una compensación horaria sujeta a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los importes de esta compensación a valores de enero de 2006 son los siguientes:

Categoría A	Niveles 12 al 17 - I a M	$ 14.62
Categoría B	Niveles 1 al 11 - A a H	$ 11.64

El valor de la categoría A quedará congelado hasta que el correspondiente a la B lo iguale, momento a partir del cual se mantendrá una sola categoría.

Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia se adicionará $ 3.91 por hora.

Desplazamiento fijo
Por la función que cumplen determinados funcionarios cobrarán una compensación por desplazamiento de carácter permanente y de un monto fijo mensual sujeto a aportes a la seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los importes de esta compensación a valores de enero de 2006 son los siguientes:

Jefe de Arquitectura -------------------------- $ 3.174,52
Gerente de Sector Remolcado -------------- $ 3.174,52
Jefe de Tráfico Sur --------------------------- $ 3.174,52
Ayudantes de Jef. Tráfico Sur -------------- $ 1.587,40
Jefe Relevante ---------------------------------- $ 6.424,98
Inspectores Infraest. Reg. Sur -------------- $ 3.174,52
Oficial Enlace Infraestructura -------------- $ 3.174,52
Inspector y Jefe Señales Eléct. ------------- $ 3.174,52
Capataces Señales Eléctricas ---------------- $ 1.587,40
Electricista Señales Eléctricas -------------- $ 3.174,52

e) Por kilometraje conducción trenes

El personal de Tripulación de Trenes percibirá una compensación específica, en función de su trabajo efectivo, de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de Trabajo de Tripulación de Trenes", según el kilometraje recorrido por el tren.

f) Servicio Tren de Auxilio

Los funcionarios que componen el Tren de Auxilio tienen la obligación de estar permanentemente a la orden del Organismo y de presentarse de inmediato al servicio del tren cuando sean llamados. Por este concepto percibirán una compensación especial equivalente al 25% del sueldo básico.

Por cada salida del Tren de Auxilio que exceda un radio de 20 Km. de su respectivo asiento geográfico, los Jefes cobrarán una compensación adicional del 20%, los Encargados un 15% y el resto de la dotación del personal del Tren de Auxilio un 10% del sueldo mensual.

La suma de estos porcentajes no podrá superar el 85%, 70% y 55% del sueldo mensual respectivamente.

g) Servicio de incendio

Aquellos funcionarios que integren los equipos de bomberos vo-

luntarios de los predios de talleres Peñarol y Paysandú tienen la obligación de estar a la orden del Organismo para acudir de inmediato a actuar en casos de incendio y de realizar, como mínimo, 2 prácticas por mes.

Por este concepto percibirán una compensación equivalente al 25% del sueldo básico por estar a la orden.

h) Compensación licencia

En oportunidad del usufructo de su licencia anual, los funcionarios cobrarán una compensación equivalente al promedio de las remuneraciones variables percibidas en el ejercicio correspondiente al de la generación de la licencia, en forma proporcional a los días usufructuados.

Artículo 11º.- Por prima por antigüedad

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la Administración Pública, cuyo valor mensual representará un 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, por cada año de servicio computado.

Artículo 12º.- Quebranto de Caja

Los funcionarios que determine la reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja, según régimen establecido por el Art. 103 de la ley especial No. 7 del 23.12.83 y reglamentación respectiva.

Artículo 13°.- Diferencia por subrogación

Función superior: Existe desempeño transitorio de funciones superiores toda vez que un funcionario autorizado por Resolución del Directorio, de la Gerencia General o de la Gerencia de Area respectiva, asume en forma interina la totalidad de las funciones y responsabilidades de un puesto de trabajo de superior nivel de aquel en el cual revista, debido a necesidades reales e impostergables de servicio.

Quienes desempeñen tales funciones con la debida autorización, tendrán derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el puesto en que revistan y las nuevas tareas, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Artículo 14°.- Retribuciones diversas especiales

a) Por trabajo en horario nocturno

Los funcionarios que por razones de servicio estén obligados a trabajar en el horario entre las 21 horas y las 6 horas, en forma total o parcial, con carácter permanente, rotativo o excepcional percibirán una compensación equivalente al 20% del sueldo básico, la que se calculará en forma proporcional al tiempo trabajado en dicho horario.

b) Becas y Pasantías

En este concepto se prevé una partida para atender las contrataciones de becarios y pasantes efectuadas al amparo de los arts. 620 y siguientes de la Ley Nº 17.296 del 21/02/2001.

c) Por trabajo en horas extras

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 159/02 del 30/04/02 sólo se autorizará el trabajo en horas extras para la realización de tareas excepcionales, imprevistas, urgentes y que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio, las que serán abonadas en efectivo a valor doble.

Artículo 15º.- Sueldo anual complementario

Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a Montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.

El año se tomará desde el 1o. de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 16º.- Beneficios al Personal

a) Contribución por asistencia médica

A.F.E. contribuirá con el 100% de la cuota de afiliación a los servicios de Asistencia Médica de sus funcionarios, así como con el 50% de la misma (excluida la cuota del IMAE), de su núcleo familiar, jubilados y núcleo familiar de jubilados, comprendidos en los convenios con las IAMC.

b) Compensación por alimentación

El personal de la Empresa tendrá derecho a percibir la compensación por alimentación equivalente a $ 3.227 mensuales a valores de enero de 2006.

Se excluye de esta compensación a los miembros del Directorio, Gerente General y Secretario General.

Artículo 17º.- Beneficios familiares

Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir Asignación Familiar, Hogar Constituido, Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento establecidos por las leyes vigentes, cuyos valores se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo 18º.- Viáticos

Los gastos en que incurran los funcionarios, por desplazamientos de carácter esporádico o excepcional fuera de su residencia funcional, dentro del territorio nacional y por exigencias del servicio, serán compensados con un viático, consistente en un importe diario fijo sujeto a aportes a la seguridad social de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley 16.713 del 3/9/95.

Los montos, a valores de enero de 2006, son los siguientes:

Desayuno	$	62,00
Almuerzo	$	166,00
Cena	$	166,00
Cama	$	394,00

Estos viáticos serán ajustados semestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo, -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 19º.- Contratos de función pública

La Administración de Ferrocarriles del Estado podrá disponer la incorporación de nuevos funcionarios en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 20º.- Reestructura Orgánico-Funcional

Se aprueba la Reestructura Orgánico-Funcional de la Administración de Ferrocarriles del Estado en su primera etapa, la cual comprende la incorporación de 50 nuevos funcionarios para los sectores de conducción y estaciones y de 95 becarios, en virtud de lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

Artículo 21º.- Régimen de retiros incentivados

El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre de 2007 tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de aceptación de la renuncia por parte del Directorio, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2009.

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente.

La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Grupo 0 "Servicios Personales" a fin de renovar la dotación de personal. A los efectos de poder efectivizar el pago de incentivo de retiro la empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos subgrupos del Grupo 0 "Servicios Personales", 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 04 "Retribuciones Complementarias", 05 "Retribuciones Diversas Especiales", 06 "Beneficios al Personal, 07 "Beneficios Familiares" y 08 "Cargas Legales sobre Servicios Personales", al Grupo 5 "Transferencias", subgrupo 57 "Transferencias a unidades familiares", objeto 576 "Incentivo al Retiro".

La empresa deberá comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes que se traspongan.

Artículo 22°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 23°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 1

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

EJERCICIO:	2007
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2006
IPC:	220.00
U$S:	24.50

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE RODANTE

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Incorporación material remolcado	0.0					0.0	
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas	0.0					0.0	
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros	0.0					0.0	
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones	41.601.0					41.601.0	146.103.3
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras	0.0					0.0	
Proyecto 06	Equipamiento de talleres	2.156.0					2.156.0	13.879.3
Proyecto 07	Inversiones varias	3.062.5					3.062.5	9.310.0
	TOTAL PROGRAMA	46.819.5	0.0	0.0	0.0	0.0	46.819.5	169.292.6

Programa 02	RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Renovación de vías	19257					19.257.0	34.300.0
Proyecto 02	Renovación de puentes	6125					6.125.0	
	TOTAL PROGRAMA	25.382.0					25382	34.300.0

Programa 03	RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIONES

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Renovación sist.señalización							
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaci	1029					1.029.0	
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones	1029					1.029.0	4.900.0
	TOTAL PROGRAMA	2.058.0					2.058.0	4.900.0

PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS

		SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofware	318.5					318.5	735.0
Proyecto 02	Capacitación	196					196	245.0
Proyecto 03							0	
Proyecto 04							0	
Proyecto 05							0	
	TOTAL PROGRAMA	514.5	0	0	0	0	514.5	980.0

	SUBSIDIOS	OTROS FINANC				TOTAL 2007	Ejercicios siguientes
INVERSIONES	74.774.0	0.0	0.0	0.0	0.0	74.774.0	209.472.6

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 2

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)	EJERCICIO:	2007

Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2006
IPC:	220.00
U$S:	24.50

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

PROGRAMA 01	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PARQUE RODANTE

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Incorporación material remolcado							-
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							-
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							-
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones	2.915.5	38.685.5					41.601.0
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							-
Proyecto 06	Equipamiento de talleres				2.156.0			2.156.0
Proyecto 07	Inversiones varias				3.062.5			3.062.5
	TOTAL PROGRAMA	2.915.5	38.685.5	0.0	5.218.5	0.0	0.0	46.819.5

Programa 02	RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Renovación de vías		14.333		4.925			19.257.0
Proyecto 02	Renovación de puentes			6.125				6.125.0
	TOTAL PROGRAMA	0	14.333	6.125	4.925	-	-	25.382.0

Programa 03	RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Renovación sist.señalización							-
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaciones			1029				1.029.0
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones			1029				1.029.0
	TOTAL PROGRAMA	0	0	2058	0	0	0	2.058.0

PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofware				318.5			318.5
Proyecto 02	Capacitación			196.0				196.0
	TOTAL PROGRAMA	0.0	0.0	196.0	318.5	0.0		514.5

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
TOTAL	2.915.5	53.018.0	8.379.0	10.461.5	0.0	0.0	74.774.0

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 3

EMPRESA	ADM.DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)

EJERCICIO:	2007
Nivel de Precios:	ENERO-JUNIO 2006
IPC:	220.00
U$S:	24.50

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Dólares
Valores en miles de Dólares

PROGRAMA 01	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL PARQUE RODANTE

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Incorporación material remolcado							-
Proyecto 02	Incorporación material tractivo para transporte de cargas							-
Proyecto 03	Incorporación material tractivo para transporte de pasajeros							-
Proyecto 04	Modernización parque actual vagones		1.574.0					1.574.0
Proyecto 05	Modernización parque actual locomotoras							-
Proyecto 06	Equipamiento de talleres				88.0			88.0
Proyecto 07	Inversiones varias							-
	TOTAL PROGRAMA	0.0	1.574.0	0.0	88.0	0.0	0.0	1.662.0

Programa 02	RENOVACIÓN DE LÍNEAS FÉRREAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Renovación de vías		585					585.0
Proyecto 02	Renovación de puentes							-
	TOTAL PROGRAMA		585	0				585.0

Programa 03	RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIONES

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Renovación sist.señalización							
Proyecto 02	Renovación sist. Comunicaciones							-
Proyecto 03	Iluminación de instalaciones							-
	TOTAL PROGRAMA			0	0			-

PROGRAMA 04	INVERSIONES VARIAS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proyecto 01	Equipamiento informático y sofware	0.0	0.0	0.0	0.0			-
Proyecto 02	Capacitación	0.0	0.0	0.0	0.0			-
	TOTAL PROGRAMA	0.0	0.0	0.0	0.0			-

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
INVERSIONES	0.0	2.159.0	0.0	88.0	0.0	0.0	2.247.0

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

2

Decreto 513/007

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2007.
(2.495*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2007

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, correspondiente al ejercicio 2007.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado correspondientes al ejercicio 2007, a regir a partir del 1º de enero de 2007, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
INGRESOS	**5.244.654.683**
EGRESOS	**5.319.590.083**
Operativos	3.256.129.819
Operaciones Financieras	576.114.340
Activos Financieros	41.650.000
Operativo UGD	228.131.924
Inversiones	1.217.564.000
DEFICIT	**-74.935.400**
Financiamiento	480.434.868
SUPERAVIT	**405.499.468**

Artículo 2º.- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

I -	**RECURSOS**		**$**
I-1-	**Ingresos del Giro**		**5.152.734.049**
	Venta de bienes y servicios		4.900.135.162
	Otros ingresos		252.598.887
	Tarifa adicional para inversión		-
I-2-	**Ingresos Ajenos al Giro**		**91.920.634**
	Ingresos no operativos		18.420.634
	Realización Activos Fijos		73.500.000
TOTAL INGRESOS			**5.244.654.683**
I-3-	**Financiamiento**		**480.434.868**
	BIRF	389.784.868	
	Financiamiento 6ta. Línea a obtener	85.750.000	
	MEF	4.900.000	
	Variación de disponibilidades	-	
	TOTAL RECURSOS		**5.725.089.551**

II - EGRESOS

II-1 PRESUPUESTO OPERATIVO

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**1.425.546.338**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**399.583.064**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	363.018.510	
011.01	Retribuciones Básicas.	361.830.372	
011.04	Directorio.	1.188.138	
015	Gastos de Representación c/Aportes.	449.693	
017	Suplemento por m3. de Agua	20.720.762	
018	Incremento Mayo/92	15.394.099	
02	**Retrib. Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**32.364.000**	
021	Sueldos básicos de Funciones Contratadas.	32.364.000	
03	**Ret. Personal Contratado Funciones No Permanentes.**	**5.038.400**	
031	Retribuciones Zafrales.	5.038.400	
04	**Retribuciones Complementarias.**	**275.635.876**	
042	Compensaciones.	207.512.988	
.042001	Por Compensaciones congeladas	176.357	
042010	Prima Técnica	38.489.614	
.042013	Por Dedicación especial	1.399.616	
.042014	Por permanencia a la orden	40.597.612	
.042033	Por tareas impliquen cambio de residencia habitual	7.830.680	
.042034	Por funciones distintas al cargo	7.941.928	
.042034	Compensación a los Despachos	2.888.892	
.042046	Por participación en recaudación	2.188.113	
.042091	Compensación rectificación de facturas	5.301.785	
.042092	Presentismo	72.754.344	
.042093	Personal de Dirección y Jerárquico	12.302.034	
.042094	Jefes Adm. Interior y Técnicos de CDI	9.962.884	
.042095	Compensación Zona Balnearia	5.679.129	
044	Antigüedad.	35.593.553	
.044001	Prima por Antigüedad	35.593.553	
045	Complementos.	5.613.006	
045005	Quebranto de Caja.	5.613.006	
046	Subrogación y Acefalías.	26.916.329	
046	Subrogación y Acefalías.	26.916.329	
05	**Retribuciones Diversas Especiales.**	**167.865.216**	
052	Trabajo Feriados, Nocturno y Rotativos.	28.532.030	
.052	Por trabajos en días inhábiles y nocturnas	28.532.030	
.053	Licencias generadas y no gozadas	2.000.000	
057000	Becas y Pasantías.	35.140.900	
058000	Horas Extras.	19.995.127	
059	Sueldo Anual complementario	82.197.159	
06	**Beneficios al Personal.**	**176.657.757**	
067000	Compensación por Alimentación.	165.751.628	
069000	Otros Beneficios al Personal.	10.906.129	
07	**Beneficios Familiares.**	**15.298.763**	
071000	Prima por Matrimonio.	467.918	
072000	Hogar Constituído.	11.223.265	
073000	Prima por Nacimiento.	606.440	
074000	Prestaciones por Hijo.	3.001.140	
08	**Cargas legales sobre Servicios Personales.**	**353.103.262**	

081	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	266.185.536	
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	65.188.294	
083	Impuesto sobre retribuciones personales	10.864.716	
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	10.864.716	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**291.048.962**
.1.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.469.969	
.1.2	Productos textiles prendas de vestir y Artículos de cuero	7.905.144	
.1.3	Productos de papel, libros e impresos	8.751.978	
.1.4	Productos energéticos	37.029.428	
.1.5	Productos químicos derivados del petróleo y conexos	159.583.488	
.1.6	Productos minerales	7.018.463	
.1.7	Productos metálicos	16.967.103	
.1.9	Otros bienes de consumo	52.323.389	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**1.478.573.216**
.2.1	Servicios básicos	447.830.122	
.2.2	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	10.495.120	
.2.3	Pasajes, viáticos y otros gastos de traslado	36.283.798	
.2.4	transp. de carga, serv. Complementarios y almacenamiento	12.621.083	
.2.5	Arrendamientos	106.748.992	
.2.6	Tributos, seguros y comisiones	50.209.602	
.2.6.1	Tributos municipales	12.840.109	
.2.6.2	Tributos nacionales	577.889.840	
.2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	84.297.629	
.2.8	Servicios técnicos, profesionales y artísticos	41.252.295	
.2.9	Otros servicios no personales	98.104.626	
5	**TRANSFERENCIAS**		**37.383.459**
.5.6.3	De protección a la salud	12.840.000	
.5.9.2	Otras transferencias de capital	24.543.459	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**23.577.844**
.7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	23.577.844	
.7.9.1	Obligaciones de ejercicios anteriores	-	
TOTAL	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		**3.256.129.819**

II-2- OPERACIONES FINANCIERAS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
6	**INTERESES Y OTROS GTOS. DE DEUDA**		**169.512.340**
.6.1.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	18.252.500	
.6.3.9	Intereses y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	151.259.840	
.6.5	Diferencia de cambio y otros ajustes monetarios		
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**		**406.602.000**
.8.1.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Interna	189.605.500	
.8.3.9	Amortizaciones y gastos de otros Doc. de Deuda Externa	216.996.500	
.8.9.1	Otras amortizaciones de Deuda		
TOTAL	**OPERACIONES FINANCIERAS**		**576.114.340**

II-3- ACTIVOS FINANCIEROS

GRUPO	DENOMINACION	$	$
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**41.650.000**
.4.1.1	Aportes de Capital a Empresas privadas nacionales	41.650.000	

II-4 PRESUPUESTO OPERATIVO de UGD

GRUPO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**41.660.988**
.0.9.5	Fondo de contrataciones art. 39 Ley 17.556	41.660.988	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**46.992.681**
.1.4	Productos energéticos	3.536.793	
.1.5	Productos químicos derivados del petróleo y conexos	28.680.886	
.1.6	Productos minerales	2.607.353	
.1.7	Productos metálicos	12.167.649	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**136.925.310**
.2.1	Servicios básicos	23.550.420	
GRUPO	DENOMINACION	$	$
.2.5	Arrendamientos	54.704.126	
.2.6.2	Tributos nacionales	56.270.764	
.2.7	Serv. para manten., reparaciones menores y limpieza	2.400.000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**2.552.945**
.7.1.1	Sentencias judiciales, etc.	2.552.945	
TOTAL	**PRESUPUESTO OPERATIVO UGD**		**228.131.924**

II-5 INVERSIONES

GRUPO	DENOMINACION	$	$
1	BIENES DE CONSUMO		93.128.000
2	SERVICIOS NO PERSONALES.		103.657.000
3	BIENES DE USO.		1.020.779.000
TOTAL INVERSIONES			1.217.564.000
TOTAL EGRESOS			5.049.808.890

La apertura de Recursos, Presupuesto de Funcionamiento, de Operaciones Financieras y de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto.

El Grupo 0 "Retribución de Servicios Personales", que incluye Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios Familiares en lo relativo a beneficios sociales, así como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios sociales en el articulado, se expresa recogiendo los aumentos salariales registrados en enero de 2006.

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24,50 (pesos uruguayos veinticuatro con cincuenta centésimos) por dólar estadounidense.

Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes grupos presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero-junio de 2006.

Los anexos, las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 3º.- El Organismo podrá ejecutar inversiones en la medida que lo permitan las disponibilidades de las distintas fuentes de financiamiento hasta un monto máximo de U$S 49.696.470 (dólares americanos cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta).

Artículo 4º.- Las Inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a transposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que solo se requerirá la autorización del jerarca de la Administración, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.- El Directorio de la Administración podrá proponer adecuaciones del Grupo 0 Servicios Personales, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6º.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros y gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada Rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de 30 días a partir de la publicación del Decreto deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 7º.- No constituyen partidas limitativas; la versión de resultados (Art. 643 de la Ley Nº 16.170), el ICOME (Ley N° 16.462, Título 12, Art. 1°, 2° y 3° del Texto Ordenado), el IMABA, (Ley N° 15.809, Art. 646 y 647), el Impuesto al Patrimonio y a la Renta de Industria y Comercio - IRIC (Art. 638 y 639 de la Ley Nº 16.170), la amortización de préstamos, ni los intereses a devengar por los mismos, ni los Objetos 2.1.3 Electricidad y 1.5.9 Otros (Productos Químicos) del Presupuesto Operativo. Las últimas dos partidas presupuestales anteriores no podrán servir como reforzantes de otros rubros y/o renglones.

Las modificaciones efectuadas de acuerdo a las necesidades se comunicarán al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 8º.- Las transposiciones entre grupos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las transposiciones entre grupos de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo. Las transposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Nº 17.296, del 21 de febrero del 2001.

Artículo 9°.- La Administración de las Obras Sanitarias del Estado dispondrá la distribución de las partidas establecidas en el Art. 2° de acuerdo con su apertura programática y comunicará la misma a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo 10º.- Las transposiciones entre los grupos (rubros) de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el jerarca de la Administración, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las transposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:

1. Los correspondientes al GRUPO (Rubro 0 Retribuciones), 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir transposiciones de otros grupos (rubros), salvo disposición expresa.
2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido.
3. Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5 (7.4) "Transferencias", 6 (8) "Intereses y otros Gastos de Deuda", 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser transpuestos.
4. El GRUPO 7 (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir transposiciones.
5. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán transponerse entre sí.
6. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir transposiciones.
   Las transposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 11º.- La codificación de Programas, Sub-programas, Actividades y Proyectos que figura en el documento del Presupuesto 2007 (desagregado), podrán ser modificadas en función de las nuevas necesidades técnicas del proceso de informatización del Sistema de Información Económica y del Sistema de Seguimiento de Ejecución Presupuestal. Tales modificaciones no podrán alterar el ordenamiento básico del Presupuesto ni el nivel de sus informaciones, (Operativo e Inversiones). Dicha modificación deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 12°.- La nomenclatura y ordenamiento de cargos que regirá durante el ejercicio 2007, será el resultado del planillado que se acompaña (Cuadro 4 del presente Decreto, Estructura de Transición).

Presupuéstase en dichos cargos al personal actualmente presupuestado por el equivalente al puesto de acuerdo al planillado de cargos vigente al 31/12/2006 (Art. 10º Dec. 193/001, Presupuesto 2001), conforme a la nómina que se adjunta. (Anexo V.7), quienes mantendrán el nivel retributivo actual.

Presupuéstase al personal contratado con un año de antigüedad al 31/12/2006, en el último grado de los escalafones respectivos y en los cargos vacantes de los mismos, conforme a la nómina que se adjunta (Anexo V.8). Estos mantendrán el nivel retributivo anterior a la presupuestación que se dispone, asignándose como compensación al amparo de lo establecido en el art. 21 numeral 2, la diferencia resultante entre su cargo presupuestal y el cargo que le fuera encomendado por resolución del Directorio con anterioridad a la presupuestación.

Quedan excluidos de lo dispuesto en el inciso precedente el personal comprendido en el artículo 7º de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005, así como el personal contratado a término y zafral para la Unidad de Gestión Desconcentrada, al amparo de la Ley 17.902, los que mantendrán su condición de contratados.

A partir del 1º de enero de 2007, la provisión definitiva de los cargos vacantes se realizará conforme al reglamento de ascensos.

Artículo 13°.- La escala de sueldos de la Administración es la que resulta del Anexo V.4. del Tomo Presupuestal y estará sujeta a los aumentos salariales que oportunamente se decreten.

Artículo 14º.- Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado trabajarán cuarenta horas semanales, distribuidas en un régimen de ocho horas diarias con el respectivo descanso diario y el descanso semanal los sábados y domingos o en el caso de regímenes de trabajo especiales en otros días de la semana. Por ese trabajo percibirán el sueldo conforme a lo establecido en el Art. 13 y para determinar el importe correspondiente a cada jornada paga, se dividirá el monto de aquél entre treinta.

Artículo 15°.- Los funcionarios que se desempeñen en puestos de trabajo de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, que de acuerdo a lo que establece la Ley y disposiciones concordantes y la reglamentación que dictará la Administración, tendrán un régimen de horario especial de 6 horas percibiendo el sueldo de 8 horas diarias.

Artículo 16°.- Los funcionarios que desarrollen su labor en régimen de reducción horaria, de 6 horas diarias (seis horas) percibirán el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo correspondiente a la categoría a la cual se liquida su retribución, a cuyos efectos el ingreso o egreso a este régimen deberá contar con la aprobación previa y fundada del Directorio, excepto los correspondientes al artículo anterior.

Artículo 17º.- La Administración abonará el sueldo, el sueldo anual complementario, la prestación por comida fuera del hogar y las compensaciones que se establecen en los artículos pertinentes.

Además abonará asignación familiar, prima por matrimonio, prima por nacimiento, prima por antigüedad y demás beneficios sociales correspondientes, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Directorio conforme a las leyes vigentes.

Artículo 18º.- El sueldo anual complementario, será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario en concepto de importes sujetos a montepío en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. El mismo se liquidará y abonará en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año sin perjuicio de los adelantos que pudiesen disponerse, salvo lo dispuesto en el apartado B de este artículo.

A. No se tendrán en cuenta a los efectos del cálculo lo percibido por concepto de sueldo anual complementario.
B. Se tendrá derecho al cobro inmediato del sueldo anual complementario en caso de ruptura del vínculo funcional, salvo que la misma sea consecuencia de destitución basada en hechos imputables al funcionario.

Artículo 19º.- La prima por antigüedad se abonará a los funcionarios que tengan más de un año de antigüedad, como mínimo el 2% de una B.P.C. por año de antigüedad pagadero mensualmente. Para el cómputo de la antigüedad se sumarán los períodos de actividad continuos y discontinuos en la Administración Pública o en la ex Compañía de Aguas Corrientes.

Artículo 20º.- Al funcionario que realice horas extras, se le retribuirá con el 0,625% del sueldo escala más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho, por cada hora trabajada fuera del régimen horario que cumple efectivamente.

Artículo 21°.- Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 23, el Directorio podrá conceder otras partidas a sus funcionarios sobre la base de los siguientes criterios evaluativos: 1) por la realización de tareas extraordinarias que se cometan o que se deban realizar a consecuencias de necesidades de servicio, así calificadas por el Jerarca. 2) Por la realización de funciones superiores a las del cargo presupuestal que ostente el funcionario de que se trate, previa encomendación efectuada de conformidad al Reglamento correspondiente. Las compensaciones que se establezcan al amparo de la presente norma tendrá como tope el 90% del sueldo escala con el límite previsto en el Art. 28 de las presentes normas presupuestales, y se incrementarán en las mismas oportunidades y por el mismo porcentaje que los salarios de la Administración. Dichas partidas se imputarán al objeto 0.4.2.034.

Artículo 22º.- Cuando el funcionario trabaje alguno de los días en que debiera gozar del descanso que le corresponda o en los feriados, percibirá una retribución adicional al sueldo que se calculará de la siguiente manera:

* Por cada día feriado común o de descanso semanal, un treintavo del sueldo escala, más un treintavo de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a la reglamentación del artículo 21 a que tenga derecho, con excepción de la guardia semanal a la orden y la de turno rotativo.

En los feriados, 1° de Enero, 1° de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre, dos treintavos del sueldo escala, más dos treintavos de las compensaciones del artículo 23 numerales 2 y 3, y las que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 21, a que tenga derecho, con las mismas excepciones del párrafo precedente.

Artículo 23º.- El Directorio podrá conceder al personal de la Administración que trabaje en régimen de 8 (ocho) horas, en la forma y con el alcance que disponga la reglamentación, las siguientes compensaciones:

1- Hasta un máximo de un 7.35% mensual, por un turno al personal afectado directa o indirectamente al bombeo, purificación y tratamiento del agua de las Usinas de Purificación y Bombeo, Tanques del Cerrito, Estaciones de Recalques y Perforaciones, así como al personal afectado a las Estaciones de Depuración de todo el país.

El turno deberá cumplirse en forma rotativa en régimen de ocho horas y se percibirá como máximo un 22.05% mensual por concepto de compensación.

2- Hasta un máximo de un 12.83% mensual a los funcionarios que cumplen tareas en las Estaciones de Depuración de Aguas Servidas.

3- Hasta un máximo de un 1.38% mensual al personal que integre las Cuadrillas de Servicios Exteriores de los Servicios con Red de Alcantarillado y que efectivamente cumplan tareas en la red cloacal.

4- Hasta un máximo de una B.P.C, de acuerdo a la reglamentación aprobada por el Directorio en la R/D Nº 596/2006 de 17/5/06, por asiduidad, al personal que registre asistencia, con excepción de: los becarios ingresados con posterioridad al año 2001, los zafrales, los contratos realizados al amparo de la Ley N° 17.902 de creación de la Unidad de Gestión Desconcentrada y los contratos que se realizarán al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 17.960 que contempla a los ex funcionarios del Programa Credimat. Esta compensación quedará sin efecto una vez que se comience a percibir la productividad definida de acuerdo a los lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo.

Artículo 24°.- Todas las partidas porcentuales vigentes en la Administración se calcularán sobre el sueldo de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° de cada categoría según corresponda, más la compensación del Art. 21º numeral 2º a que tenga derecho.

Artículo 25º.- El Directorio otorgará una prestación a los funcionarios a los efectos de compensar el gasto de comidas fuera del hogar.

La misma se generará día a día, se liquidará por treinta días y a los efectos de su importe y ajuste se estará a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Dicha prestación no se liquidará al funcionario en los días que el mismo falte a sus tareas, haga uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo o esté suspendido.

Esta prestación diaria no se tendrá en cuenta a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22°.

Artículo 26º.- Tendrán derecho a percibir la prima por Quebranto de Caja todos los funcionarios cuya función permanente sea la de entregar o recibir dinero en efectivo o valores, asimilables por su naturaleza a efectivo, por un valor superior a $ 765.541. (pesos setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno) para el ejercicio 2006; importe éste que deberá actualizarse anualmente en el mismo porcentaje de aumento que hubiese experimentado la Unidad Reajustable en el año precedente. A los efectos de lo establecido precedentemente no se considerarán valores asimilables por su naturaleza a dinero en efectivo los cheques nominativos con excepción de los emitidos a nombre de funcionarios o becarios de esta Administración.

El monto individual de la prima será el equivalente a la cifra de 20 a 50 UR semestrales, en función del riesgo pecuniario asumido directamente por el funcionario y se generará, administrará y pagará de acuerdo a los procedimientos que establezca el Directorio mediante la reglamentación respectiva.

Artículo 27º.- Se considera nocturno el trabajo que se cumple entre las 22 y las 6 horas.

Al funcionario que cumpla tareas en horario nocturno, se le retribuirá además, por cada hora trabajada en ese horario, con hasta un 20% de la doscientos cuarentava parte del sueldo correspondiente a su categoría.

No podrán percibir esta retribución los funcionarios que cobren las partidas previstas en el numeral 1 del artículo 23.

Artículo 28°.- Las sumas del sueldo y las compensaciones que perciba un mismo funcionario no podrán sobrepasar las siguientes fajas:

* Hasta la categoría inmediata anterior a su Jefe: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones del Jefe de quien dependa.
* Hasta la categoría inmediata inferior a Sub Gerente: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones del Sub Gerente.
* Hasta la categoría inmediata inferior a Gerente General: el importe equivalente a la suma del sueldo y las compensaciones de Gerente General.

Artículo 29°.- Ninguna persona física que preste servicios personales en la Administración, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley N° 17.556.

Artículo 30°.- El Directorio podrá disponer que sean distribuidas entre los Abogados y Procuradores que presten funciones en la Oficina

Jurídica Notarial, las imposiciones en costos, que beneficien a la Administración. También podrá extender esta disposición a los Asesores Letrados de Directorio cuando éstos intervengan directamente en los juicios respectivos.

Se establece que los funcionarios antes mencionados gozarán de un premio equivalente al 15% de las facturas impagas que se les recomienden rescatar y hacer cancelar ya sea por pago al contado o por suscripción de convenio de pago, premio que procederá sólo en caso de deudores morosos.

Artículo 31°.- El Directorio dará cumplimiento a los artículos 42º, 46º y 47º de la Ley Nº 16.095 (de Protección al Discapacitado), teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 431/999 de 22 de diciembre de 1999.

Artículo 32º.- El Directorio podrá disponer transformaciones de cargos, aún cuando afecten distintos escalafones, siempre que se cumplan las condiciones de ingreso al escalafón, y demás disposiciones vigentes en la materia, y en tanto las mismas no impliquen un incremento de la asignación del Grupo 0 "Servicios Personales" y en particular los objetos de sueldos. En todos los casos deberá contar con la previa aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

Artículo 33°.- Los ingresos que la Administración de las Obras Sanitarias percibirá por concepto de venta de agua bruta y de las Unidades Potabilizadoras Transportables, de acuerdo a lo establecido por los literales f) y g) del artículo segundo de la Carta Orgánica se destinarán al financiamiento con fondos propios de las obras de agua y saneamiento, así como a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico necesarios para mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 34°.- La realización del trabajo en horario extraordinario, en aquellas tareas excepcionales que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio y que no puedan ser compensadas con horas y días libres de descanso, será efectiva y excepcionalmente pagada de acuerdo a la normativa vigente. Se deberá cumplir con los extremos dispuestos en los Artículos 3° y 4° del Decreto 159/02 del 30 de abril del 2002.

Artículo 35°.- Una vez aprobado por parte del Poder Ejecutivo el Presupuesto 2007 la Administración presentará a OPP en un plazo no mayor de 60 días de dicha fecha los estudios de rentabilidad económica y social de todos aquellos proyectos que supere el monto de US$ 500.000 (quinientos mil dólares americanos).

Artículo 36°.- Prohíbese disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación conforme a lo establecido en el Art. 23 de la Ley N° 17.556 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2001 y Nota N° 015/C/03.

Artículo 37°.- Servicios telefónicos celulares.- Se cumplirá con los extremos dispuestos en el Decreto 160/02 del 30 de abril de 2002 con la modificación dispuesta por el Decreto 310/04 del 24 de agosto del 2004.

Artículo 38°.- Se habilita a la Administración a aumentar los renglones que correspondan del Grupo 0 "Servicios Personales" como consecuencia de sentencias ejecutoriadas en juicios iniciados por sus funcionarios. De no existir partidas suficientes en Grupo 7 "Gastos no Clasificados" para imputar dichas retroactividades la Empresa podría aumentar el renglón antes mencionado en los montos requeridos a tales efectos. En cada caso y previa incorporación a los rubros presupuestales de los montos que correspondan la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará cuenta de ello a la O.P.P. y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 39°.- El presente Presupuesto incluye, tal como lo establece el art. 3 de la Ley 17.902 del 23 de setiembre del 2005, el presupuesto operativo y de inversiones de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado (U.G.D.). En Anexo V.5 se muestran en forma explícita los ingresos, gastos e inversiones de la U.G.D.

Artículo 40°.- El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado con las siguientes características:

Los funcionarios públicos de esta Administración que al 31 de diciembre de 2007, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de ejercer su opción, y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre del 2009, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto, durante el año 2006, con los correspondientes ajustes salariales. No se computará lo liquidado a los funcionarios por concepto de juicios y otras partidas que correspondan a períodos anteriores al año 2006.

El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social. La cifra resultante se ajustará durante el período en que se perciba, con los mismos incrementos que se aprueben para los salarios de las empresas públicas.

La manifestación de voluntad de los funcionarios tendrá carácter irrevocable y quedará a decisión del Directorio la aceptación de la misma dentro del régimen de retiro incentivado. En la correspondiente resolución podrá disponerse que la renuncia se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la formulación de la voluntad de acogerse al régimen de retiro que se establece, siempre que durante ese período el funcionario no cumpliese setenta años de edad.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro incentivado dentro de los 120 días de publicado el presente Decreto, siendo potestad del Directorio la prórroga de dicho plazo por 120 días más.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habituales para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente. A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el rubro 0.

La partida presupuestal para el incentivo de retiro será con cargo al Grupo 5 Transferencias, Renglón 5.5.9 Otras Transferencias de Capital. La misma cubre la estimación de los funcionarios que se acogerían al presente régimen, no es limitativa y no podrá servir como reforzante.

A medida que se vayan liberando los fondos por ejecución de cada retiro (por cumplimiento de los plazos de otorgamiento de los incentivos) los importes resultantes permanecerán habilitados en el Rubro 0, a fin de renovar la dotación de personal y mejorar la eficiencia de la empresa.

Artículo 41°.- Establécese que la estructura de cargos que se detalla en el Cuadro 4 del presente Decreto regirá para el presente presupuesto, adecuándose la misma en las siguientes instancias presupuestales hasta llegar a la estructura objetivo. Las únicas vacantes disponibles son las enumeradas en la estructura objetivo (367 cargos).

Artículo 42º.- La inversión prevista en el Proyecto Sexta Línea de Bombeo en el presente presupuesto, con un financiamiento a concertar de $ 85:750.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta mil) se realizará con fondos propios en el caso de que el financiamiento previsto no se concrete.

Artículo 43º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 331 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, la ejecución del Proyecto Sexta Línea de Bombeo, de no efectuarse en su totalidad con fondos propios, estará condicionada a la formalización de su fuente de financiamiento, lo que deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo la ejecución cofinanciada del citado proyecto estará condicionada a la obtención efectiva del financiamiento.

Artículo 44º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 45º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIANO ARANA; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 1

EMPRESA	OSE

EJERCICIO:	2 0 0 7

Nivel de Precios:	Ene - Junio 2006
IPC:	220,00
U$S:	24,50

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

		OSE	EXTERNOS	MEF	BIRF	Proveedores	TOTAL 2007	Fut.Ejercicios
PROGRAMA 01	**Dirección y Coordinación Empresarial.**							
01	Construcciones y Refacciones.	1.950,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**1.950,0**	5.892,6
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres.	28.175,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**28.175,0**	11.331,9
03	Equipamiento.	1.510,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**1.510,0**	4.657,4
04	Vehículos.	1.500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**1.500,0**	4.532,7
05	Estudios Generales	4.375,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**4.375,0**	13.704,6
21	Mejora de la Gestión BIRF.	36.366,0	0,0	0,0	86.169,0	0,0	**122.535,0**	407.171,5
	TOTAL PROGRAMA	**73.876,0**	**0,0**	**0,0**	**86.169,0**	**0,0**	**160.045,0**	**447.290,7**
PROGRAMA 02	**Coordinación Técnica de la Empresa.**							
07	Equipamiento de Laboratorio.	3.675,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**3.675,0**	11.331,9
	TOTAL PROGRAMA	**3.675,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**3.675,0**	**11.331,9**
PROGRAMA 03	**Gestión Adm. y Técnica Regional.**							
08	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**	0,0
09	Equipos de Oficina.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**	0,0
11	Estudios y Auditoría BIRF.	1.814,0	0,0	0,0	7.255,0	0,0	**9.069,0**	23.079,0
	TOTAL PROGRAMA	**1.814,0**	**0,0**	**0,0**	**7.255,0**	**0,0**	**9.069,0**	**23.079,0**
PROGRAMA 04	**Servicio de Agua Potable.**							
Subprograma 4.1	**Agua Potable Región Metropolitana.**							
12	Obras Distrib.Mayor Stma. Mo.	76.039,0	0,0	0,0	0,0	85.750,0	**161.789,0**	1.223.646,2
13	Redes de agua y equipos.	94.803,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**94.803,0**	292.324,1
15	BIRF.	47.594,0	0,0	0,0	145.782,0	0,0	**193.376,0**	430.710,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**218.436,0**	**0,0**	**0,0**	**145.782,0**	**85.750,0**	**449.968,0**	**1.946.680,3**
Subprograma 4.2	**Agua Potable Regiones Interior**							
18	Plantas PPT.	14.498,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**14.498,0**	44.704,9
19	Redes de agua,Perf.,Equipos y Plantas	133.706,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**133.706,0**	412.281,3
23	BIRF.	9.255,0	0,0	0,0	27.767,0	0,0	**37.022,0**	252.894,5
47	UGD Agua Potable	24.500,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**24.500,0**	74.600,4
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**181.959,0**	**0,0**	**0,0**	**27.767,0**	**0,0**	**209.726,0**	**784.481,1**
	TOTAL PROGRAMA	**400.395,0**	**0,0**	**0,0**	**173.549,0**	**85.750,0**	**659.694,0**	**2.731.161,3**
PROGRAMA 05	**Servicio de Alcantarillado.**							
Subprograma 5.1	**Alcantarillado Región Metropolitana.**							
33	Ampliación redes y equipos.	373,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**373,0**	1.148,7
34	Conexiones	471,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**471,0**	2.000,6
35	BIRF.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**	0,0
44	Proy.CiudAM de la Costa.	21.766,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**21.766,0**	1.274.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**22.610,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**22.610,0**	**1.277.149,3**
Subprograma 5.2	**Alcantarillado Región Interior.**							
24	Conexiones.	4.763,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**4.763,0**	20.806,7
25	Ampliación redes y equipos	26.652,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**26.652,0**	82.182,2
26	Plantas de aguas residuales.	18.766,0	0,0	4.900,0	0,0	0,0	**23.666,0**	57.863,9
31	BIRF.	19.782,0	0,0	0,0	52.895,0	0,0	**72.677,0**	341.530,0
32	TAHAL.	42.462,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**42.462,0**	0,0
45	Plantas (Gob Español).	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,0**	0,0
46	UGD Saneamiento	98.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**98.000,0**	1.414.330,4
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**210.425,0**	**0,0**	**4.900,0**	**52.895,0**	**0,0**	**268.220,0**	**1.916.713,1**
	TOTAL PROGRAMA	**233.035,0**	**0,0**	**4.900,0**	**52.895,0**	**0,0**	**290.830,0**	**3.193.862,4**
PROGRAMA 06	**Servicio de Comercialización.**							
Subprograma 6.1	**Región Metropolitana.**							
37	Conexiones.	14.332,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**14.332,0**	61.732,9
39	BIRF.	18.275,0	0,0	0,0	31.697,0	0,0	**49.972,0**	52.675,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**32.607,0**	**0,0**	**0,0**	**31.697,0**	**0,0**	**64.304,0**	**114.407,9**
Subprograma 6.2	**Regiones Interior**							
27	Conexiones.	4.972,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**4.972,0**	21.189,4
29	BIRF.	9.126,0	0,0	0,0	15.849,0	0,0	**24.975,0**	40.425,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	**14.098,0**	**0,0**	**0,0**	**15.849,0**	**0,0**	**29.947,0**	**61.614,4**
	TOTAL PROGRAMA	**46.705,0**	**0,0**	**0,0**	**47.546,0**	**0,0**	**94.251,0**	**176.022,3**
	INVERSIONES Miles $	**759.500,0**	**0,0**	**4.900,0**	**367.414,0**	**85.750,0**	**1.217.564,0**	**6.582.747,6**
	INVERSIONES Miles u$s	**31.000**	**0**	**200**	**14.996**	**3.500**	**49.696**	**268.684**

PLAN DE INVERSIONES

Cuadro: 2

EMPRESA	OSE	EJERCICIO:	2 0 0 7

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	Ene - Junio 2006
IPC:	220,00
U$S:	24,50

		1	2	3		TOTAL
PROGRAMA 01	**Dirección y Coordinación Empresarial.**					
01	Construcciones y Refacciones.	155,0	195,0	1.600,0		**1.950,0**
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres	0,0	704,0	27.471,0		**28.175,0**
03	Equipamiento.	15,0	0,0	1.495,0		**1.510,0**
04	Vehículos.	0,0	0,0	1.500,0		**1.500,0**
04	Estudios Generales.	0,0	4.375,0	0,0		**4.375,0**
21	Mejora de la Gestión BIRF	0,0	735,0	121.800,0		**122.535,0**
	TOTAL PROGRAMA	**170,0**	**6.009,0**	**153.866,0**		**160.045,0**

PROGRAMA 02	Coordinación Técnica de la Empresa.					
07	Equipamiento de Laboratorio.	0,0	0,0	3.675,0		3.675,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	3.675,0		3.675,0
PROGRAMA 03	Gestión Adm. y Técnica Regional.					
08	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0		0,0
09	Equipos de Oficina.	0,0	0,0	0,0		0,0
11	Estudios y Auditoría BIRF.	0,0	7.819,0	1.250,0		9.069,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	7.819,0	1.250,0		9.069,0
PROGRAMA 04	Agua Potable Regiones Interior					
Subprograma 4.1	Agua Potable Región Metropolitana.					
12	Obras Distrib.Mayor Stma. Mo.	0,0	4.045,0	157.744,0		161.789,0
13	Redes de agua y equipos.	37.922,0	9.480,0	47.401,0		94.803,0
15	BIRF.	0,0	3.867,0	189.509,0		193.376,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	37.922,0	17.392,0	394.654,0		449.968,0
Subprograma 4.2	Agua Potable Regiones Interior					
18	Plantas PPT.	725,0	435,0	13.338,0		14.498,0
19	Redes de agua,Perf.,Equipos y Plantas.	42.786,0	4.011,0	86.909,0		133.706,0
23	BIRF.	0,0	740,0	36.282,0		37.022,0
47	UGD Agua Potable	4.900,0	2.450,0	17.150,0		24.500,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	48.411,0	7.636,0	153.679,0		209.726,0
	TOTAL PROGRAMA	86.333,0	25.028,0	548.333,0		659.694,0
PROGRAMA 05	Servicio de Alcantarillado.					
Subprograma 5.1	Alcantarillado Región Metropolitana.					
33	Ampliación redes y equipos.	0,0	0,0	373,0		373,0
34	Conexiones.	0,0	52,0	419,0		471,0
35	BIRF.	0,0	0,0	0,0		0,0
44	Proy.CiudAM de la Costa.	0,0	653,0	21.113,0		21.766,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	705,0	21.905,0		22.610,0
Subprograma 5.2	Alcantarillado Región Interior.					
24	Conexiones.	0,0	524,0	4.239,0		4.763,0
25	Ampliación redes y equipos.	2.665,0	267,0	23.720,0		26.652,0
26	Plantas de aguas residuales.	0,0	710,0	22.956,0		23.666,0
31	BIRF.	0,0	1.424,0	71.253,0		72.677,0
32	TAHAL	0,0	42.462,0	0,0		42.462,0
45	Plantas (Gob.Español).	0,0	0,0	0,0		0,0
46	UGD Saneamiento	0,0	2.940,0	95.060,0		98.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	2.665,0	48.327,0	217.228,0		268.220,0
	TOTAL PROGRAMA	2.665,0	49.032,0	239.133,0		290.830,0
PROGRAMA 06	Servicio de Comercialización.					
Subprograma 6.1	Región Metropolitana.					
37	Conexiones.	2.867,0	430,0	11.035,0		14.332,0
39	BIRF.	0,0	14.742,0	35.230,0		49.972,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	2.867,0	15.172,0	46.265,0		64.304,0
Subprograma 6.2	Regiones Interior					
27	Conexiones.	1.093,0	597,0	3.282,0		4.972,0
29	BIRF.	0,0	0,0	24.975,0		24.975,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	1.093,0	597,0	28.257,0		29.947,0
	TOTAL PROGRAMA	3.960,0	15.769,0	74.522,0		94.251,0
	INVERSIONES Miles $	93.128,0	103.657,0	1.020.779,0		1.217.564,0
	INVERSIONES Miles u$s	3.801	4.231	41.664	0	49.696

PLAN DE INVERSIONES Cuadro: 3

EMPRESA	OSE	EJERCICIO:		2 0 0 7

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO
Componente en Moneda Extranjera
Valores en miles de u$s.

Nivel de Precios:	Ene - Junio 2006		
IPC:	220,00	220,00	
U$S:	24,50	24,50	

		1	2	3	4	TOTAL 2007
PROGRAMA 01	Dirección y Coordinación Empresarial.					
01	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
02	Exprop.terrenos/obras y servidumbres.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
03	Equipamiento.	0,0	0,0	28,0	0,0	28,0
04	Vehículos	0,0	0,0	61,0	0,0	61,0
04	Estudios Generales.	0,0	177,0	0,0	0,0	177,0
21	Mejora de la Gestión BIRF.	0,0	4.951,0	0,0	0,0	4.951,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	5.128,0	89,0	0,0	5.217,0
PROGRAMA 02	Coordinación Técnica de la Empresa.					
07	Equipamiento de Laboratorio.	0,0	0,0	150,0	0,0	150,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	150,0	0,0	150,0
PROGRAMA 03	Gestión Adm. y Técnica Regional.					
08	Construcciones y Refacciones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
09	Equipos de Oficina.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
11	Estudios y Auditoría BIRF.	0,0	143,0	0,0	0,0	143,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	143,0	0,0	0,0	143,0
PROGRAMA 04	Servicio de Agua Potable.					
Subprograma 4.1	Agua Potable Región Metropolitana.					
12	Obras Distrib.Mayor Stma. Mo.	0,0	0,0	2.768,0	0,0	2.768,0

13	Redes de agua y equipos.	0,0	0,0	980,0	0,0	980,0
15	BIRF.	0,0	0,0	6.530,0	0,0	6.530,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	10.278,0	0,0	10.278,0
Subprograma 4.2	Agua Potable Regiones Interior					
18	Plantas PPT.	0,0	0,0	453,0	0,0	453,0
19	Redes de agua,Perf.,Equipos y Plantas.	0,0	0,0	714,0	0,0	714,0
23	BIRF.	0,0	0,0	211,0	0,0	211,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	1.378,0	0,0	1.378,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	11.656,0	0,0	11.656,0
PROGRAMA 05	Servicio de Alcantarillado.					
Subprograma 5.1	Alcantarillado Región Metropolitana.					
33	Ampliación redes y equipos.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
34	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
35	BIRF	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
44	Proy CiudAM de la Costa.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Subprograma 5.2	Alcantarillado Región Interior.					
24	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
25	Ampliación redes y equipos.	0,0	0,0	183,0	0,0	183,0
26	Plantas de aguas residuales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
31	BIRF.	0,0	0,0	596,0	0,0	596,0
32	TAHAL.	0,0	433,0	0,0	0,0	433,0
45	Plantas (Gob.Español).	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
46	UGD Saneamiento	0,0	0,0	1.000,0	0,0	1.000,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	433,0	1.779,0	0,0	2.212,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	433,0	1.779,0	0,0	2.212,0
PROGRAMA 06	Servicio de Comercialización.					
Subprograma 6.1	Región Metropolitana.					
37	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
39	BIRF.	0,0	500,0	1.200,0	0,0	1.700,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	500,0	1.200,0	0,0	1.700,0
Subprograma 6.2	Regiones Interior					
27	Conexiones.	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
29	BIRF.	0,0	250,0	599,0	0,0	849,0
	SUB - TOTAL PROGRAMA	0,0	250,0	599,0	0,0	849,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	750,0	1.799,0	0,0	2.549,0
	INVERSIONES Miles u$s	0,0	6.454,0	15.473,0	0,0	21.927,0
	INVERSIONES Miles $	0,0	158.123,0	379.088,5	0,0	537.211,5

O.S.E. - Presupuesto 2007 - Estructura de Cargos: Estructura de Transición , Estructura Objetivo y Vacantes

Cuadro 4 (ANEXO II (Punto 3, literal b))

ESCALAFON: TECNICO PROFESIONAL "A"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Cargos ocupados de la Est.Objetivo	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
18	SUB-GERENTE GENERAL	2	0	2	2			2	0
17	GERENTE	16	0	16	16			16	0
16	SUB-GERENTE A	23	0	23	22			22	1
15	JEFE TECNICO PROFESIONAL 5	5	0	5	5			5	0
14	JEFE TECNICO PROFESIONAL 4	50	0	50	47	2		49	1
13	JEFE TECNICO PROFESIONAL 3	64	4	60	54	3		57	3
12	JEFE TECNICO PROFESIONAL 2	91	31	60	48	2		50	10
11	TECNICO PROFESIONAL 2	70	22	48	26	6		32	16
10	TECNICO PROFESIONAL 1	138	75	63	56	7		63	0
	SUB-TOTAL	459	132	327	276	20	0	296	31

ESCALAFON: TECNICO PROFESIONAL "B"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
12	JEFE TECNICO 2	6	2	4	4			4	0
11	JEFE TECNICO 1	6	0	6	5	1		6	0
10	TECNICO 4	27	0	27	22	5		27	0
09	TECNICO 3	39	8	31	27	4		31	0
07	TECNICO 1	8	4	4	3	1		4	0
	SUB-TOTAL	86	14	72	61	11	0	72	0

ESCALAFON: ADMINISTRATIVO "C"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
16	SECRETARIO DE COMISIONES	1	0	1	1			1	0
16	SUB-JEFE DE RELAC. PUBLICAS	1	0	1	1			1	0
14	JEFE ADMINISTRATIVO G	23	0	23	23			23	0
13	JEFE ADMINISTRATIVO F	1	0	1	1			1	0
12	JEFE ADMINISTRATIVO E	12	0	12	12			12	0
11	JEFE ADMINISTRATIVO D	41	0	41	40	1		41	0
10	JEFE ADMINISTRATIVO C	43	1	42	37	4		41	1
09	ANALISTA ADMINISTRATIVO A	165	5	160	141	18		159	1
08	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	212	11	201	129	70		199	2
07	ADMINISTRATIVO D	511	11	500	330	164		494	6
06	ADMINISTRATIVO C	178	7	171	60	15		75	96
05	ADMINISTRATIVO B	328	188	140	167	27		194	-54
04	ADMINISTRATIVO A	30	10	20	18			18	2
03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	80	59	21	11	5		16	5
	SUB-TOTAL	1.626	292	1.334	971	304	0	1.275	59

ESCALAFON: ESPECIALIZADO "D"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
12	JEFE ESPECIALIZADO E	7	3	4	4			4	0
11	JEFE ESPECIALIZADO D	38	26	12	12			12	0
10	ASISTENTE ESPECIALIZADO C	33	0	33	33			33	0
09	ASISTENTE ESPECIALIZADO B	190	60	130	126	4		130	0
08	ASISTENTE ESPECIALIZADO A	42	1	41	17	24		41	0
07	ESPECIALIZADO D	64	34	30	22	7		29	1
06	ESPECIALIZADO C	60	36	24	19	4		23	1
05	ESPECIALIZADO B	28	0	28	16	12		28	0
04	ESPECIALIZADO A	3	0	3	1	2		3	0
	SUB-TOTAL	465	160	305	250	53	0	303	2

ESCALAFON: OFICIOS "E"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
11	SUPERVISOR DE OFICIOS C	54	6	48	48			48	0
10	SUPERVISOR DE OFICIOS B	16	0	16	15	1		16	0
09	SUPERVISOR DE OFICIOS A	63	11	52	48	3		51	1
08	ENCARGADO DE OFICIOS B	149	11	138	130	6		136	2
07	ENCARGADO DE OFICIOS A	209	1	208	202	5		207	1
06	OFICIAL C	570	73	497	355	125		480	17
05	OFICIAL B	209	12	197	119	69		188	9
04	OFICIAL A	133	18	115	69	17		86	29
03	AUXILIAR DE OFICIOS B	1.026	13	1.013	495	357		852	161
	SUB-TOTAL	2.429	145	2.284	1.481	583	0	2.064	220

ESCALAFON: SERVICIOS "F"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
09	OFICIAL DE SERVICIOS E	3	0	3	3	0		3	0
07	OFICIAL DE SERVICIOS D	4	0	4	3	1		4	0
06	OFICIAL DE SERVICIOS C	17	2	15	11	3		14	1
05	OFICIAL DE SERVICIOS B	57	4	53	34	10		44	9
04	OFICIAL DE SERVICIOS A	4	1	3	1	2		3	0
03	AUXILIAR DE SERVICIOS B	208	107	101	53	6		59	42
	SUB-TOTAL	293	114	179	105	22	0	127	52

ESCALAFON: "Q"

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
18	ASISTENTE DE DIRECTORIO	2	0	2				1	1
18	SECRETARIO GENERAL	1	0	1	1			1	0
18	Sub-Total	3	0	3	1			2	1
17	JEFE DE RELACIONES PUBLICAS	1	0	1	1			1	0
17	PRO-SECRETARIO GENERAL	1	0	1	1			1	0
17	Sub-Total	2	0	2	2			2	0
16	ASESOR DE DIRECTORIO	5	0	5	5			4	1
16	SECRETARIO DE DIRECTORIO	8	0	8	5			7	1
16	Sub-Total	13	0	13	10			11	2
0	GERENTE GENERAL	1	0	1	1			1	0
	SUB-TOTAL	19	0	19	14	0	0	16	3

	TOTAL	5.377	857	4.520	3.158	993	0	4.153	367

CAT	CARGO	Estructura de Transición	Cargos que se eliminan al vacar	Estructura Objetivo	Func. Presupuestados	Func. Contratados	Becarios	Total de personal	Cargos Vacantes de la Est. Objetivo
	DIRECTORES	3	0	3	2			2	1

Nota: Por R/D 725/06 del 22/6/06, a los 208 becarios ingresados antes del 1/1/2001, les fue regularizada su contratación al amparo de lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley Nº 17930, como contrato de función pública a partir del 22/06/06

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 512/007

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2007.
(2.494*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2007

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al ejercicio 2007.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 2007, de acuerdo con el siguiente detalle, en pesos:

INGRESOS

	$	$
INGRESOS		**182,371,611**
EGRESOS		**178,182,458**
Egresos Operativo		107,135,528
Operaciones Financieras		11,991,150
Inversiones		59,055,780
SUPERÁVIT		**4,189,153**

Artículo 2°- La apertura según concepto, así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

		$	$
	RECURSOS		**182,371,611**
1	INGRESOS CORRIENTES.		128,307,407
1.1	RENTAS DE ACTIVOS REALIZABLES.		114,148,460
1.1.1.	Arrendamientos.	100,521,401	
1.1.2.	Pastoreo.	1,301,643	
1.1.3.	Maderas y Montes.	12,025,416	
1.1.4.	Plantas.	300,000	
1.2	RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS.		11,832,547
1.2.1.	Intereses de Mora.	10,989,760	
1.2.2.	Intereses por Valores.	814,900	
1.2.3.	Reajuste de Valores.	0	
1.2.4.	Intereses de Deudas por Ventas a Plazo.	27,887	
1.3	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO		2,326,400
1.3.1.	Multas al Personal.	960,000	
1.3.2.	Multas por Incumplimiento del Artículo N° 35.	1,366,400	
2	**INGRESOS DE CAPITAL.**		54,064,204
2.1	Ventas de Fracciones, Depósito previo entrega contado.	1,837,500	
2.2	Ingresos por Cuota Parte de Amortización.	8,321,676	
2.4	Venta de campos forestados.	30,857,750	
2.5	Ingresos C.Parte de Amortización Deudas Refinciadas.	11,185,278	
2.6	Venta de Vehículos y otros Activos Fijos.	1,862,000	
II	**EGRESOS**		
II.1	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		**119,126,678**
GRUPO	**DENOMINACION**		
0	**RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.**		77,931,317
011.1.1	Personal Presupuestado.	1,192,541	
011.1.2	Aumento Mayo/92 Personal Presupuestado.	25,344	
011.2.1	Directorio.	2,105,400	
011311.2	Aumento Mayo 2003 Directores.	29,040	
011.3	Particular Confianza.	954,240	
015.1	Gastos de representación	711,348	
021.1.1	Retribuciones Básicas Cargos Contratados.	24,184,369	
021.1.2	Aumento Mayo/92 Contratado.	391,680	
035.1	Retribuciones a Jornal y Destajo.	1,170,949	
035.2	Aumento Mayo/92 Jornal y Destajo.	52,992	
035.3	Complemento julio 2004 por no alcanzar mínimo.	50,684	
042.034.1	Funciones Distintas Cargo, Permanentes.	323,358	
042.034.2	Funciones Distintas Cargo, Contratados.	3,226,467	
042.087.1	Por prima eficiencia, personal Presupuestado.	119,625	
042.087.2	Por prima eficiencia, personal Contratados.	1,428,055	
044.1	Prima por Antigüedad Presupuestados.	176,417	
044.2	Prima por Antigüedad Contratados.	1,956,240	
044.3	Prima por Antigüedad Jornaleros.	91,054	
045.005	Quebranto de Caja.	164,052	
055.1	Redistribución funcionarios Cargos Permanentes.	79,595	
055.2	Redistribución funcionarios Cargos Contratados.	30,643	
057	Becas de Trabajo y Pasantías.	3,018,960	
058.1	Horas Extras.	42,810	
059.011	Sueldo Anual Complementario Presupuestados.	544,345	
059.021	Sueldo Anual Complementario Contratados.	3,663,704	
059.035	Sueldo Anual Complementario Jornaleros.	113,257	
064	Contribución por Asistencia Médica.	5,042,485	
067.1	Compensación alimentación funcionarios ptdos.	731,676	
067.2	Compensación alimentación funcionarios contrat.	9,807,936	
	SUBTOTAL	61,429,266	
GRUPO	**DENOMINACION**		
071	Prima por Matrimonio.	20,760	
072	Prima por Hogar Constituido.	801,780	

073	Prima por Nacimiento.	20,760	
074	Prestaciones por Hijo.	272,160	
	SUBTOTAL	1,115,460	
081	Aporte Patronal al Sist.Seg. Social s/retrib.	14,225,339	
082	Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda.	580,626	
089.1	Impuesto Retribuciones y Prestaciones Nominales.	580,626	
	SUBTOTAL	15,386,591	
			41,195,361
1	**BIENES DE CONSUMO.**	2,650,702	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	12,220,233	
4	**ACTIVOS FINANCIEROS.**	12,250,000	
5	**TRANSFERENCIAS.**	868,214	
6	**INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.**	783,279	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	431,783	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS.**	11,991,150	
II.2	**PRESUPUESTO INVERSIONES**	$	$
GRUPO	**DENOMINACION**		
			59,055,800
1	**BIENES DE CONSUMO.**	2,940,000	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES.**	10,486,000	
3	**BIENES DE USO.**	45,227,000	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS.**	402,800	

Artículo 3°- El presente Presupuesto incluye el Proyecto de Reestructura Organizativa del Instituto Nacional de Colonización elaborado de acuerdo a las pautas definidas en el ejercicio 2006, con su correspondiente Organigrama y Estructura de cargos y conforme a los objetivos que se ha planteado el actual Directorio del Ente.

Estos nuevos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias aseguren en su implementación la proyectada y adecuada operativa de la Institución.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia del presente Presupuesto y una vez culminado el proceso de concursos, todos los funcionarios en los cargos en los cuales han quedado confirmados, pasarán a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División, manteniendo en consecuencia los cargos de Sub-Gerente y Gerente de Area la calidad de contratados. Para los casos de funcionarios que en la actualidad ya poseen derechos adquiridos a los cargos de Gerente de Area y Sub-Gerente, también se presupuestan hasta que se produzca su cese; a partir de esa fecha dichos cargos adquieren la calidad de contratados.

Artículo 5°.- El cambio de calidad de contratado a presupuestado para todos los funcionarios se efectuará al mismo escalafón, cargo y grado que poseía o al que acceda luego de los concursos. A estos efectos se habilitarán las trasposiciones necesarias entre los objetos del Grupo "0", hasta el límite de crédito disponible no comprometido.

Artículo 6°.- En la Estructura proyectada, se prevén los cargos de Sub-Gerente General, Gerente de Area, Gerente de División y Gerente de Departamento inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.

Artículo 7°.- En las situaciones en las que no se vulneren derechos legítimamente adquiridos, los cargos previstos en el Organigrama y Presupuesto, en aplicación de la Nueva Estructura Organizativa del Ente, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes. (Art. 22 del Estatuto para los Funcionarios del INC).

Artículo 8°.- En la nueva Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional.

El pasaje a un nivel superior se regulará por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario.

Se establece que el primer ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado, exceptuándose aquellos casos de funcionarios que hayan ejercido la función hasta ese momento y cuyo acceso al cargo concursado se corresponderá con un nivel superior, acorde a la reglamentación que oportunamente dictará el Directorio del Organismo.

Artículo 9°.- El Instituto Nacional de Colonización realizará una recomposición de la carrera funcional, tomando como año base 1990, ya que entonces se efectuaron las últimas calificaciones homologadas por el Directorio.

A efectos de la recomposición de la carrera funcional, se adjudicará a cada funcionario un punto por mes en la Administración Pública, se le sumará un punto por mes en el Ente y finalmente, se le agregarán tres puntos por mes en el cargo en el Instituto Nacional de Colonización a partir de 1990.

En base a este puntaje individual se ubicarán correlativamente a todos los funcionarios en su Grado y Escalafón, surgiendo de esta forma un listado ordenado por antigüedad.

En dicho listado quienes tengan igual o mayor antigüedad se equipararán a los grados y niveles de aquellos funcionarios que cuenten con un nivel superior no concursable.

Artículo 10°.- Las partidas del Grupo 0 (Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2006, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2006. La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente. Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los Señores Gerente General y Secretario de Directorio en el Derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios redistribuidos presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1 y todos los demás cargos se computan en los Derivados 021.1.1 de la partida de contratados.

Artículo 11°.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24,50 (pesos uruguayos veinticuatro con cincuenta centésimos uruguayos) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Indice de Precios al Consumo de enero de 2006 a junio de 2006, (220,00).

Artículo 12°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 (Rubros "0" "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7.5 "Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras, y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Como consecuencia de la Reestructura Organizativa en trámite de ejecución, se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones de la estructura de cargos y reestructura de escalas salariales sin aumentar el costo total del Grupo "0".

El Proyecto de esta reestructura, se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los Objetos del Grupo "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del Grupo 0.

Artículo 13°.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 14°.- Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el art. N° 21 de la Ley N° 17.556 y el Decreto N° 68/003 del 19 de febrero de 2003.

Artículo 15°.- Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 23 de la Ley N° 17.556.

Artículo 16°.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997 del 17 de setiembre de 1997 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre grupos de un mismo Proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.

Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.

Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.

Artículo 17°.- Las trasposiciones de crédito asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones: 1. Los correspondientes al GRUPO 0 (Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7.5 Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa.

2. Dentro del GRUPO (Rubro) 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS (Renglones) de los SUBGRUPOS (Subrubros) 01, 02 y 03 y se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa, estipulada en los artículos que anteceden.

Los OBJETOS (Renglones) de los GRUPOS (Rubros): 5, (7.4), "Transferencias", 6 (8) "Intereses y Otros Gastos de Deuda", y 8 (8) "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos, salvo lo dispuesto en el artículo de Incentivo al Retiro.

3. El GRUPO 7, (9) "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.

4. Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.

5. Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.

Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:

1. Dentro de un mismo programa, con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Entre diferentes Programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.

Artículo 18°.- Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Area, Subgerente General y los mencionados en el artículo N° 23 del Estatuto de Funcionario del Ente, que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Ente.

- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.

El 15% restante se liquidaría de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.

El saldo de esta partida será afectado: a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule.

b) para aquellos funcionarios con grado 7 o inferior que cumplan las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General.-

c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implica, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 19°.- Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.

Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.

A este respecto, se establece la siguiente norma:

El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.

Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:

a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 80% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.

b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Gerente de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 20°.- Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas, de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización, en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.

El régimen de trabajo en horas extras no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos topes equivaldrán proporcionalmente a lo establecido para el de ocho horas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jerarcas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y choferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extras mensuales por funcionario.

El trabajo en régimen de horas extras financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales.

En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extras diarias.

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.

Sólo podrán realizar horas extras en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jerarcas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles. -

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/002 del 30 de abril de 2002.

Artículo 21°.- Régimen de Asignaciones Familiares. Se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984, (Ley N° 16.697 – artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes, (Ley N° 15.809, artículo N° 24).

Artículo 22°.- Los funcionarios del Ente percibirán como **Prima por Antigüedad** una cantidad igual al 2% de la Base de Prestaciones y Contribuciones, creada por la Ley N° 17.856, fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 23°.- Los funcionarios del Ente y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Organismo tienen derecho a **Servicio Médico**, que comprenderá además un familiar directo de primer grado. Se abonará a cada funcionario y a cada jornalero zafral que cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 17.693.

El valor máximo a pagar por el Organismo, por cada beneficiario, no podrá superar el importe que paga el Banco de Previsión Social por la asistencia médica contratada por los beneficiarios activos.

Para los funcionarios y el personal zafral jornalero radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el Instituto Nacional de Colonización se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 24°.- El Organismo podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de **Quebranto de Caja** y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones.- Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 25°.- Todos los funcionarios que presten servicios en el Organismo en jornadas de 8 horas percibirán una compensación diaria por **Alimentación y Transporte**, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $ 3.227,00 (nivel 01/2006) y $ 1.215,00 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta dos, por cada Secretaría de Miembro de Directorio, y siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.

Artículo 26°.- Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 13.939,00 en carácter de viático, sujeto a montepío en el porcentaje correspondiente según las normas del Banco de Previsión Social, reajustable con el I.P.C., cada seis meses, (mes base 100, diciembre de 2005), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentando los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 27°.- Incentivo al Retiro. Los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización que, al 31 de diciembre de 2007, tengan cincuenta y ocho años de edad o más, así como 35 años de servicio al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio, y que configuren causal jubilatoria antes del 1° de enero de 2010, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remuneratorio, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las Empresas Públicas. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta 60 días después de la fecha de publicación del Decreto aprobatorio del Presupuesto del Ente. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el Directorio del Organismo podrá resolver la aceptación de la renuncia, en un plazo de 90 días a contar desde su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitadas para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

Una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia de aquellos funcionarios que hayan optado por acogerse al presente régimen, se habilitará en el grupo 5 en el objeto del gasto correspondiente la partida pertinente, y se suprimirá en el Grupo 0 el 20% (veinte por ciento) de la partida equivalente del total de retribuciones nominales sujetas a montepío que correspondan, manteniendo el resto habilitadas en dicho Grupo, a efectos de renovar la dotación de personal.

Artículo 28°.- La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1° de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 29°.- En la Asignación de las partidas del grupo 5 (rubro 7 Transferencias"), se ha realizado una previsión de $ 85.134,00 para el pago del saldo de las últimas cuotas pendientes emergentes del monto de Incentivo al Retiro de acuerdo al Régimen aprobado en el año 2002; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de $ 139.318,00, así como también una de $ 98.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro y de $ 52.771,00 como transferencias a productores privados, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de $ 129.164,00, con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. N° 643 de la Ley N° 16.170.

Se incluye en el presente una partida de $ 96.316,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo N° 10 del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley N° 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consanguinidad, por un monto de $ 267.510,00.

Estas becas corresponden a:

5 cursos en el área de informática, ocho en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 3 en el área administrativa (atención al público), por un monto total de U$S 2.760, U$S 1.920 y U$S 1.135 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 13 cursos de especialización en producciones varias, (hortícola, ganadera y forestal) así como también en Calidad de Vida, por un monto total de U$S 4.600, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, e informes de la Regional, y un curso de "Registro" por un costo de U$S 500 que será adjudicado según el Proyecto que se encuentra en desarrollo.

Artículo 30°.- En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (Grupos 4, 6 y 8), (ex rubro 8), del Programa 103 – Operaciones Financieras – se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley N° 11.029.

b) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución por depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.

c) Amortización cuotas convenio para pago de adeudos con el Banco de Previsión Social.

Artículo 31°.- Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo N° 35 del T.O.C.A.F., el artículo N° 37 de la Ley N° 16.127 y el artículo N° 15 de la Ley N° 16.462.

Artículo 32°.- Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativas y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 625 de la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscrito con la Facultad de Agronomía, que comprende la contratación de 15 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, y también con estudiantes de las Facultades de Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, y/o Consejo de Educación Técnico Profesional, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 33°.- La partida comprendida en el Grupo 7 – Gastos no Clasificados (7.4), fue prevista como refuerzo de otros grupos, computándose un monto del orden del 3% de los grupos 2 y 3, excepto la partida correspondiente a impuestos y tasas.

Artículo 34°.- La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.

Artículo 35°.- Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.

Artículo 36°.- Se ha previsto una partida dentro del objeto 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas, partida dispuesta por el Artículo N° 468 de la Ley N° 17.296 modificativa del artículo N° 1 de la Ley N° 16.853.

Artículo 37°.- En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 38°.- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1° de enero de 2007, salvo disposición específica en contrario.-

Artículo 39°.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 40°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI.

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

CUADRO 1: ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(Gastos totales en miles de pesos, precio enero -junio de 2006)

NUMERO PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 2007	FUENTES DE FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDUEDAM. INTERNO	OTROS
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**					
001	Renovación Flota Automotriz.	5.145	0	5.145	0	0
002	Adquisición de Mobiliario de Oficina.	245	0	245	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	9.026	0	9.026	0	0
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.715	0	1.715	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**16.131**	**0**	**16.131**	**0**	**0**
203	**DESARROLLO DE LAS COLONIAS EXISTENTES.**					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	31.480	0	31.480	0	0
002	Desarrollo Forestal.	2.262	0	2.262	0	0
003	Viveros.	1.888	0	1.888	0	0
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	4.900	0	4.900	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**40.530**	**0**	**40.530**	**0**	**0**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**					
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	0	0	0	0	0
006	Promoción Social.	2.395	0	2395	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	**2.395**	**0**	**2.395**	**0**	**0**
	TOTAL PROGRAMAS.	**59.056**	**0**	**59.056**	**0**	**0**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 2: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de dólares, precio enero -junio de 2006)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2007	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	210	0	0	210	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	10	0	0	10	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	368	0	280	80	0	8
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	70	0	0	70	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**658**	**0**	**280**	**370**	**0**	**8**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS.**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	1.285	20	43	1.220	0	2
002	Desarrollo Forestal.	92	16	27	48	0	1
003	Viveros.	77	45	24	6	0	2
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	200	0	0	200	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**1.654**	**81**	**94**	**1.474**	**0**	**5**
204	**ASISTENCIA TECNICA.**						
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	98	39	54	2	0	3
006	Promoción Social.	0	0	0	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	**98**	**39**	**54**	**2**	**0**	**3**
	TOTAL PROGRAMA	**2.410**	**120**	**428**	**1.846**	**0**	**16**

ANEXO 1: **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.**

CUADRO 3: **ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 2007 POR PROGRAMA Y PROYECTO.**
(Gastos totales en miles de pesos uruguayos, precio enero - junio de 2006)

	DENOMINACION	AUTORIZADO 2007	1	2	3	4	7
201	**ADMINISTRACION GENERAL.**						
001	Renovación Flota Automotriz.	5.145	0	0	5.145	0	0
002	Adquisición Mobiliario Oficina.	245	0	0	245	0	0
003	Adquisición Equipo de Oficina.	9.026	0	6.860	1.960	0	206
004	Adquisiciones y Mejoras Inmuebles.	1.715	0	0	1.715	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	**16.131**	**0**	**6.860**	**9.065**	**0**	**206**
203	**DESARROLLO DE COLONIAS.**						
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	31.480	490	1.054	29.890	0	46
002	Desarrollo Forestal.	2.262	392	662	1.176	0	32
003	Viveros.	1.888	1.102	588	147	0	51
004	Indenmización de las Mejoras Fundiarias.	4.900	0	0	4.900	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	**40.530**	**1.984**	**2.304**	**36.113**	**0**	**129**
204	**ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.**						
004	Asistencia Técnica y Rehabilitación.	0	0	0	0	0	0
006	Promoción Social.	2.395	956	1322	49	0	68
	TOTAL PROGRAMA 204	**2.395**	**956**	**1.322**	**49**	**0**	**68**
	TOTAL PROGRAMAS.	**59.056**	**2.940**	**10.486**	**45.227**	**0**	**403**

DEPARTAMENTO EMPRESAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

ESTRUCTURA DE CARGOS DEL PRESUPUESTO 2007

DENOMINACION	Grado	2007
DIRECTORIO.		5
GERENTE GENERAL. (Cargo de Confianza).		1
SECRETARIO DE DIRECTORIO. (Cargo de Confianza).		1
CARGOS DE PARTICULAR CONFIANZA. SUBTOTAL		7
CONTRATADOS		
SUBGERENTE GENERAL.	15.2	1
SUBGERENTE GENERAL.	15.1	0
EXTRA CATEGORÍAS, (CARGOS GERENCIALES) SUBTOTAL		1
ASESORÍA LETRADA E INSPECCION GENERAL.		2
GERENTE DE AREA	14.3	1
GERENTE DE AREA	14.2	1
GERENTE DE AREA	14.1	1
GERENTE DE DIVISION	13.3	3
GERENTE DE DIVISION	13.2	2
GERENTE DE DIVISION	13.1	3
GERENTE DE DEPARTAMENTO	12.3	13
GERENTE DE DEPARTAMENTO	12.2	9
GERENTE DE DEPARTAMENTO	12.1	10
SUB TOTAL		45
TECNICO		
JEFE	11.3	1
JEFE	11.2	0
JEFE	11.1	0
A PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TECNICO.	10.5	1
A PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TECNICO.	10.4	1
A PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TECNICO.	10.3	0
A PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TECNICO.	10.2	0
A PROFESIONAL UNIVERSITARIO, TECNICO.	10.1	0
SUB TOTAL		3
ADMINISTRATIVO		
JEFE NIVEL 4	11.3	14
JEFE NIVEL 4	11.2	6
JEFE NIVEL 4	11.1	0
C PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVO I.	10.5	14
C PERSONAL ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO II.	10.4	15
C PERSONAL ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO III.	10.3	22
C PERSONAL ADMINISTRATIVO, ADMINISTRATIVO IV.	10.2	0
C PERSONAL ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO V	10.1	0
SUB TOTAL		71
ESPECIALIZADO		
JEFE	11.3	5
JEFE	11.2	0
JEFE	11.1	0
D PERSONAL ESPECIALIZADO ESPECIALISTA I.	10.5	1
D PERSONAL ESPECIALIZADO ESPECIALISTA II.	10.4	7
D PERSONAL ESPECIALIZADO ESPECIALISTA III.	10.3	0
D PERSONAL ESPECIALIZADO ESPECIALISTA IV.	10.2	0
D PERSONAL ESPECIALIZADO ESPECIALISTA V.	10.1	0
SUB TOTAL		13
DE SERVICIO		
JEFE	11.2	1
JEFE	11.1	0
F PERSONAL SERVICIO AUXILIAR AUXILIAR I.	10.5	1
F PERSONAL SERVICIO AUXILIAR AUXILIAR II.	10.4	2
F PERSONAL SERVICIO AUXILIAR AUXILIAR III.	10.3	4
F PERSONAL SERVICIO AUXILIAR AUXILIAR IV.	10.2	4
F PERSONAL SERVICIO AUXILIAR AUXILIAR V.	10.1	0
SUB TOTAL		12
RURAL		
JEFE	11.2	1
JEFE	11.1	0
R PERSONAL RURAL PEON I.	10.5	3
R PERSONAL RURAL PEON II.	10.4	5
R PERSONAL RURAL PEON II.	10.3	5
R PERSONAL RURAL PEON II.	10.2	11
R PERSONAL RURAL PEON II.	10.1	0
SUB TOTAL		25
SUB TOTAL CONTRATADOS		170
PRESUPUESTADOS		
JEFE TECNICO.		2
TECNICO UNIVERSITARIO.		2
TECNICO UNIVERSITARIO.		2
ADMINISTRATIVOS		5
SUB TOTAL PRESUPUESTADOS		11
TOTAL GENERAL		188

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 514/007

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2007.
(2.496*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2007

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 2007.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.-

ATENTO: A lo establecido en el artículo N° 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondientes al ejercicio 2007, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):

CONCEPTO	Montos en Pesos
INGRESOS	**400.296.198**
EGRESOS	**679.653.240**
- OPERATIVOS	618.238.658
- OPERACIONES FINANCIERAS	25.824.240
- INVERSIONES	35.590.342
SUPERAVIT / DEFICIT	**279.357.042**
FINANCIAMIENTO	284.100.000
SUPERAVIT	**4.742.958**

Artículo 2º.- La apertura según concepto así como los niveles de precios a los cuales se expresan las citadas partidas son los siguientes:

1 - INGRESOS.		**400.296.198**
Ingresos de giro	**371.309.995**	
Servicios de Comunicaciones.	299.304.181	
Servicios de Logística.	45.897.394	
Servicios Financieros	22.208.420	
Filatelia.	3.900.000	
Ingresos ajenos al giro	**13.463.500**	
Impuestos Retenidos	**15.522.703**	
Financiamiento		**284.100.000**
Financiamiento Servicio Postal Universal	47.500.000	
Financiamiento Rentas Generales	236.600.000	
I - TOTAL DE RECURSOS.		**684.396.198**
Superávit		**4.742.959**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**417.625.738**
01	**Retribuciones de Cargos Permanentes.**	**121.337.767**	
011	Sueldos Básicos de cargos.	121.337.767	
011311	Retribuciones Básicas.	117.155.443	
011315	Diferencia por Subrogación	4.182.324	
02	**Retrib.Personal Contratado Funciones Permanentes.**	**30.490.983**	
021	Sueldos Básicos de funciones	30.490.983	
021321	Sueldos basicos de Funciones Contratadas.	30.490.983	
06	**Retribuciones Complementarias.**	**147.082.961**	
061, 064, 065	Retribuciones Complementarias.	127.744.959	
061305	Por Trabajo Nocturno.	978.639	
061311	Por Horas Extras.	1.163.050	
062311	Por Gastos de Representación	449.700	
062315	Por Compensación Cursos Altos Ejecutivos	17.784	
064314	Por Dedicación Especial	15.332.926	
064315	Por Alta Especialización	3.089.652	
064318	Por Diferencia Racionalización de Escala C. Perman.	1.881.276	
064328	Por Diferencia Racionalización de Escala Contrat. Func. Perman.	0	
065015	Por Incentivo al Rendimiento C. Permanentes	48.566.426	
065025	Por Incentivo al Rendimiento Contrat. Func. Perman.	11.209.294	
065317	Por Compensación Secretarias Directores	1.033.020	
065318	Por Compensación Instructores	35.600	
065319	Por Comisión Ventas	5.259.531	
065320	Por Compensación por Vivienda	718.067	
068000	Prima por alimentación	38.009.994	
062	Antigüedad	12.241.003	
062318	Prima por Antigüedad C. Permanentes	12.241.003	
062328	Prima por Antigüedad Contrat. Func. Perman.	0	
07	Complementos	7.097.000	
077000	Quebranto de Caja.	7.097.000	
	Retribuciones Diversas Especiales.	**37.341.509**	
773, 779	Otras Transferencias a Unidades Familiares	14.015.950	
773000	Becas y Pasantías (nuevos ingresos)	10.257.939	
779000	Transferencias (Lic. No Gozadas, Prejubilados, etc.)	3.758.011	
019, 029	Sueldo Anual complementario	23.325.560	
019311	Sueldo Anual complementario Personal Presupuestado.	19.850.536	
029321	Sueldo Anual complementario Personal Contratado.	3.475.023	
	Beneficios al personal	**0**	
779000	Indemnizaciones por Retiro.	0	
7	**Beneficios familiares**	**36.564.488**	
75, 76	Beneficios familiares	36.564.488	
751000	Prima por Matrimonio.	43.532	
752000	Hogar Constituído.	5.424.831	
753000	Prima por Nacimiento.	60.437	
754000	Prestaciones por Hijo.	2.089.972	
758000	Asistencia Médica	28.750.800	
759000	Prestaciones por Hijo Fallecido	0	
769000	Asignación Familiar de Jubilados y Pensionistas	194.916	
	Cargas legales sobre Servicios Personales.	**44.808.029**	
111000	Aporte Patronal al Sistema de Seguridad Social.	41.488.916	
123000	Aporte Patronal al FNV.	3.319.113	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**25.692.641**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**148.064.050**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**19.342.703**
8	**REVALUACION DE SALDOS**		**1.092.400**
9	**SENTENCIAS JUDICIALES**		**6.421.126**
	PRESUPUESTO OPERATIVO GLOBAL		**618.238.658**

VI -	**SERVICIO DE DEUDA.**		**25.824.240**
6	**INTERESES Y OTROS GTOS DE DEUDA**	**5.189.740**	
83	Intereses y otros Gastos Deuda Interna.	5.189.740	
84	Intereses y Gastos de la Deuda Externa.	0	
8	**APLICACIONES FINANCIERAS**	**20.634.500**	
81	Amortizaciones de la Deuda Interna.	20.634.500	
82	Amortización de la Deuda Externa.	0	
VI -	**INVERSIONES**		**35.590.342**
0	**SERVICIOS PERSONALES.**		**0**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**0**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES.**		**6.566.000**
4	**MAQUINARIA Y EQUIPOS**		**29.024.342**
	PRESUPUESTO DE INVERSIONES.		**35.590.342**
	PRESUPUESTO GLOBAL		**679.653.240**

Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 24.50 (pesos uruguayos veinticinco) el dólar estadounidense. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas:

a. Las correspondientes a retribuciones, en pesos de enero 2006.

b. Las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión a precios de enero-junio 2006.-

Artículo 3°.- Ajustes de las retribuciones. El Directorio del Organismo podrá proponer adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", Rubro 1 "Cargas Legales sobre Retribuciones Personales" y Rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias" (parte de gastos de personal) con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-

Artículo 4°.- Ajustes de gastos e inversiones y subsidio. En el caso de gastos de funcionamiento e inversiones, los ajustes se realizarán en función de las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio del período. En el caso del subsidio, se ajustará de acuerdo a lo establecido a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 17.930 en la forma dispuesta por el artículo 70° de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986 y sus modificativos.-

El Directorio, en un plazo no mayor de treinta días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5°.- Trasposiciones de rubros en el presupuesto operativo. Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Las trasposiciones entre rubros de diferentes programas serán aprobadas por el Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.-

Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autoriza.

Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones: -

1- Los correspondientes a los Rubros 0 Retribuciones, 1 Aportes y 7 Beneficios Sociales no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros rubros, salvo disposición expresa.
2- Dentro del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", podrán efectuarse trasposiciones entre Subrubros y Renglones, siempre que no correspondan a los Subrubros 01, 02 y 03 hasta el límite del crédito disponible no comprometido, con excepción de lo dispuesto en el artículo 13 inciso 4° y artículo 18.
3- Los renglones de los rubros: 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda"; 7.5 "Transferencias a unidades familiares", 8 "Aplicaciones financieras" no podrán ser utilizados como reforzantes.
4- El Rubro 9 "Asignaciones Globales", no podrá ser reforzado.-
5- Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y para estatales, podrán trasponerse entre sí.-

Los créditos de los renglones 252 "Electricidad"; 311 "Teléfono, telégrafo y similares"; 312 y 313 "Transporte de Correspondencia dentro y fuera del país"; 314 "Agua" así como el 779 "Otras Transferencias a Unidades Familiares", se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes.

En lo referente al régimen de retiros incentivados, se aplicará la excepción prevista en el Art. 18 en cuanto a trasposiciones de créditos presupuestales.-

Artículo 6°.- Trasposiciones para el presupuesto de inversiones. Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-

Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.-

Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de proyectos a modificar:-

a) asignación por rubros,
b) componente nacional e importado,
c) fuentes de financiamiento.

En el caso de incorporación de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas.

Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.-

Asimismo los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.

Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Artículo 7°.- Escala de sueldos y horario. El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de cuarenta (40) horas semanales de labor y los sueldos básicos correspondientes a esos horarios – expresados a precios de enero 2006 – serán los siguientes:

ESCALAFONES CARGOS	NIVEL	SUELDOS BASICOS
GERENCIAL		
Gerente General	11	31.024
Secretario General	10	22.751
Gerente de Área	10	22.751
Prosecretario General	9	17.247
Gte de División (Téc.Prof.)	9	17.247
Responsable de Proyecto	9	17.247
Gerente de División	8	13.375
TECNICO PROFESIONAL "A"		
Jefe Dpto. Téc. Profesional	8	13.375
Coordinador Técnico	8	13.375
Técnico I	7	10.453
Técnico II	6	8.503
Técnico III	5	7.483
TECNICO "B".		
Jefe Departamento	7	10.453
Jefe Sección	6	8.503
Técnico I	5	7.483
Técnico II	4	6.982
ESPECIALIZADO "D".		
Jefe Departamento	7	10.453
Jefe Sección	6	8.503
Jefe Sector	5	7.483
Especializado I	4	6.982
Especializado II	3	6.516
Especializado III	2	6.136
ADMINISTRATIVO "C".		
Jefe Departamento	7	10.453
Jefe Sección	6	8.503
Jefe Sector	5	7.483
Administrativo I	4	6.982
Administrativo II	3	6.516
Administrativo III	2	6.136
Administrativo IV	1	5.739
ESPECIALIZADO POSTAL "S".		
Jefe Departamento	7	10.453
Jefe Sección	6	8.503
Jefe Sector	5	7.483
Oficial Postal I	4	6.982
Oficial Postal II	3	6.516
Oficial Postal III	2	6.136
Oficial Postal IV	1	5.739
DE OFICIOS "E".		
Oficial I	2	6.136
Oficial II	1	5.739
DE SERVICIO "F".		
Intendente	5	7.483
Supervisor de Servicio	2	6.136
Auxiliar de Servicio	1	5.739

Artículo 8°.- Funciones de Nivel Gerencial. Las funciones del Escalafón Gerencial, nivel 11 (Gerente General) y nivel 10 (Gerente de Área) se proveerán por el sistema de Alta Gerencia o Especialización, de acuerdo a lo establecido en el TOFUP y considerando las autonomías constitucionales que competen a esta Administración. Los restantes cargos y funciones del Escalafón Gerencial se proveerán por el mecanismo de concursos internos entre funcionarios de la Administración de acuerdo a las normas legales vigentes con excepción de la función de Secretario General que se proveerá de acuerdo al régimen de particular confianza.-

Artículo 9°.- Sueldo Anual Complementario. Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.-

El año se tomará desde el 1° de diciembre al 30 de noviembre.-

Artículo 10°.- Diferencia por Subrogación. Los funcionarios a los que, por Resolución expresa del Directorio, se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten presupuestalmente, que esté acéfalo por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el puesto cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo a su categoría o grado.

Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva.

Artículo 11°.- Retribuciones Adicionales. Las retribuciones adicionales al sueldo básico serán las siguientes:

a. Incentivo al Rendimiento.

a.1. El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para la mejora del desempeño sectorial destinado al personal de nivel operativo y mandos medios de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen y la complejidad de las tareas que se le asignen.

a.2. Los respectivos sistemas de incentivos, que estarán relacionados con el desempeño de determinadas tareas y el cumplimiento de los indicadores establecidos, no podrán superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del Organismo.-

a.3. Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes. A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (artículo 1° y 2° de la Ley N° 16.104), los días de usufructo de licencia por duelo, licencia por enlace y licencia médica cuando la misma sea consecuencia de un accidente de trabajo o cuando con carácter excepcional la entidad y las circunstancias de la misma ameriten el pago del incentivo que le hubiere correspondido en actividad. Asimismo, queda habilitado el pago de un porcentaje del 75% del incentivo que perciben las funcionarias en uso de la licencia maternal, mientas dure la misma.-

a.4. El beneficio económico establecido en los ítems anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas. Transitoriamente, cuando en aplicación de las regularizaciones de cargos y funciones en curso, se constatase la acumulación de compensaciones de carácter personal con incentivos al rendimiento sectoriales, excluyendo los autorizados expresamente por la ley, la Administración podrá proceder a adecuar los conceptos de liquidación, habilitando a tales efectos una partida personal del Incentivo Fijo al Rendimiento equivalente a la diferencia constatada, sin que ello implique en ningún caso erogaciones adicionales.

a.5.- Los demás tributos del presente sistema de incentivos surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

b. Dedicación Especial.

b.1. El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial de hasta el 90% del sueldo básico o del sueldo correspondiente a la función que subroga, que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de supervisión de unidades de línea o de asesoría, o sea responsable de proyectos determinados de transformación de El Correo.

b.2. Para el otorgamiento de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la Empresa y al grado de compromiso con el Plan Estratégico.-

b.3. El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3. La presente retribución complementaria comprende tres subfactores:

1- "Integración a proyectos de transformación". Este factor consistirá en hasta el 55% del sueldo básico o de la función que se subroga y estará ligado a la evaluación del cumplimiento de las metas asignadas.
2- "Función gerencial". El mismo será el equivalente al 15% del sueldo básico o de la función que se subroga. Para su asignación se tendrá en cuenta el ejercicio efectivo de una función gerencial.
3- "Carga horaria superior a 40 horas semanales". Consistirá en un 20% del sueldo básico o de la función que se subroga y estarán habilitados a percibirlos aquellos funcionarios que el Directorio incluya en el sistema de dedicación especial y aseguren una disposición habitual a la función superior a 40 horas semanales efectivas de labor.

b.4. Los demás atributos de la presente compensación surgen de la reglamentación aprobada oportunamente en la Administración.

c. Compensación por Alta Especialización.

Esta compensación será percibida por el personal que acceda a las funciones enumeradas en el artículo 8 del presente Presupuesto por el Sistema de Alta Especialización. De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 303/96 del Poder Ejecutivo del 31/7/96 y las disposiciones internas del Directorio de la Administración Nacional de Correos, el monto de esta compensación queda fijado para la función del Gerente General Escalafón T grado 11 en $ 36.817 nominales y para la función de Gerente de Area Escalafón T grado 10 $ 31.522 nominales.

d. Jornadas Extraordinarias.

d.1. Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, los funcionarios de la Administración deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen, salvo situaciones especiales y totalmente imprevisibles.-

d.2. El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de doce (12) horas diarias.

d.3. Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras, si razones de servicio así lo hicieren necesario y bajo las pautas que reglamente la División de Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:-

a- Los funcionarios que desempeñen función de jefatura en general y los que perciben compensaciones por Dedicación Especial.
b- Los funcionarios cuya jornada laboral esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.
c- Los funcionarios que se encuentran en misión de servicio podrán realizar horas extras, sólo si las mismas se encuentran debidamente documentadas.

d.4. A los efectos de la presente reglamentación se entenderá que los días son hábiles o inhábiles, según funcione o no normalmente, cada una de las oficinas de la Administración.

Los funcionarios de la Administración quedan obligados a prestar sus servicios en días inhábiles toda vez que así se disponga por el Directorio o por la Gerencia General, y su trabajo será compensado o abonado de acuerdo a los criterios que siguen:

a- Las horas trabajadas de lunes a miércoles de Semana de Turismo y lunes y martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio, a compensar. Los días trabajados de jueves a domingo de Semana de Turismo, se computarán como tiempo doble, a pagar.
b- El trabajo en los feriados laborables: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio, 12 de octubre y 2 de noviembre, se computarán como tiempo doble, a compensar.
c- El trabajo en los feriados no laborables: 1° de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble, a pagar.
d- Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 06.00 horas se computarán como tiempo doble.
e- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio, a compensar o a pagar, según lo que en cada caso resuelva el jerarca.-
f- Las horas extras trabajadas en el día franco, por razones de servicio, se computarán como tiempo doble.-
g- Las horas extras trabajadas en días inhábiles, se computarán como tiempo doble.-

El cómputo mínimo de horas extras en la jornada laboral será de treinta (30) minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:-

1. de cero (0) a catorce (14) minutos: cero (0) minuto.—
2. de quince (15) a veintinueve (29) minutos: quince (15) minutos.
3. de treinta (30) a cuarenta y cuatro (44) minutos: treinta (30) minutos.-
4. de cuarenta y cinco (45) a cincuenta y nueve (59) minutos: cuarenta y cinco minutos (45)

e. Compensación por permanencia a la orden.

La Administración podrá abonar una compensación equivalente al 30% del sueldo básico al personal de soporte informático que por sus funciones deba permanecer a la orden fuera de su jornada habitual de trabajo. La asignación tendrá carácter rotativo y mensual y en todos los casos es excluyente de otros sistemas de compensación horaria (horas extras o 20% de Dedicación Especial).

f. Compensación para Instructores Internos.

Aquellos funcionarios que se desempeñan como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de horas de clase-aula computadas a tiempo doble.-

g. Compensación por Trabajo Nocturno.

Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no, comprendidas entre las 21.00 y las 06.00 horas, percibirán un porcentaje equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.

h. Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio.

La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.-

Dicha compensación no podrá exceder de los tres (3) salarios correspondientes al Nivel 1 de la escala administrativa para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis (6) salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.-

Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.-

Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de toda otra compensación establecida en este Decreto.

i. Prima por Antigüedad.

Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% (dos por ciento) sobre el Salario Mínimo Nacional fijado para la actividad privada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.-

j. Quebranto de Caja.

Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según el régimen establecido por el artículo 103 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983 y reglamentación respectiva.-

k. Viáticos.

Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio o por misiones a desarrollar dentro del país se

regularán por las normas que establece el Poder Ejecutivo para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para misiones al exterior del país se regirán por la escala de viáticos que fija el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Normas que fija el Poder Ejecutivo y las Resoluciones del Directorio de la Administración Nacional de Correos.

l. Compensación por Cursos de Altos Ejecutivos. Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso – organizado por el Gobierno, a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil – de acuerdo a las normas vigentes en la materia.-

m. Compensaciones a personal por adecuación escalafonaria. Se incluirán en este renglón las compensaciones personales que se deban abonar como diferencia, a aquellos funcionarios que, en caso de adecuación escalafonaria, experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

n. Comisiones de Venta.

n.1. Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.-

n.2. Consistirá en hasta un 2% (dos por ciento) sobre la venta o recaudación que realice el funcionario o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que se desempeñó en las tareas.

o. Compensación por cumplimiento de Doble Tarea. Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que sin perjuicio de las tareas que realicen en su oficina permanente, presten apoyo en régimen de segunda tarea en las unidades que lo requieran.

Los funcionarios que participen en dicha compensación, percibirán por cuatro horas diarias de trabajo efectivo mensual, una partida diaria nominal de $ 144 reajustables en la misma forma y momento en que se produzcan los ajustes salariales. -

La forma de reclutamiento, selección y evaluación de los funcionarios que participarán del sistema así como el monto de la compensación y demás aspectos que regulan el régimen, surgen de la reglamentación interna que a tales efectos apruebe el Directorio de la Administración Nacional de Correos.

p. Compensación por Vivienda.

p.1. Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos asignados a desempeñar funciones de Jefatura Departamental, que efectivamente residan en la localidad donde se desempeñan, cobrarán mensualmente una compensación equivalente a veinte (20) URA sujeta al pago de aportes al Banco de Previsión Social, los que estarán calculados sobre el monto equivalente a diez (10) Bases Fictas de Contribución (artículo 164 de la Ley N° 16.713 y artículo 12 del Decreto N° 113/96).

p.2. Quedan excluidos del cobro de esta compensación aquellos funcionarios a los que la Administración le asigne una vivienda de su propiedad. En este caso, se descontarán de los haberes del funcionario, los aportes correspondientes sobre la base de diez (10) Bases Fictas de Contribución.-

p.3. El pago de esta compensación queda ligada al desempeño efectivo de la función de Jefatura Departamental y estará ligada a la movilidad en el ámbito nacional, que los funcionarios beneficiarios asuman para desempeñar sus funciones en cualquiera de las mismas, y cesará en el mismo momento en que deje de desempeñarse la función referida.

q. Compensación por alimentación. El personal que desempeña tareas efectivamente en el Organismo tendrá derecho a percibir una Compensación por Alimentación de $ 1.788 nominales. Aquellos funcionarios con 58 años cumplidos al 31.12.06 y cuya remuneración total sea inferior a 2.5 salarios mínimos postales recibirán la suma de $ 2.585 nominales por este concepto. El monto y las características de esta partida se regulan por las normas que dicte el Poder Ejecutivo y las directivas impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oportunamente ratificadas por la Administración, teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

Artículo 12°.- Pérdida de las compensaciones. Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas dejará de estar habilitada cuando se produzca el traslado del mismo o el cese de las funciones que dieron origen a su asignación.-

Artículo 13°.- Transformaciones y límites en la cantidad de cargos y funciones. Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1° de enero del 2007.

El Directorio podrá, en el futuro, efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.-

Asimismo, el Directorio podrá presupuestar a los funcionarios contratados en régimen de función pública con una antigüedad superior a un año, que cumplan con las condiciones establecidas en las leyes respectivas y con la reglamentación interna de la Administración Nacional de Correos y teniendo en cuenta sus disponibilidades financieras.-

A todos los efectos anteriores, el Directorio podrá realizar las trasposiciones que sean necesarias entre los renglones referentes a Gastos de Personal (Rubro 0 incluyendo los subrubros 01, 02 y 03 Rubro 1 y Rubro 7).

Artículo 14°.- Comunicación a la OPP y Tribunal de Cuentas. Las transformaciones de cargos serán informadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 15°.- Becas y pasantías.

a. La Administración Nacional de Correos podrá contratar becarios y pasantes con el límite máximo de su asignación presupuestal y en las condiciones que se establecen en la reglamentación vigente.-
b. La concesión de las becas y pasantías queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas legales o reglamentarias vigentes.
c. Las becas podrán otorgarse por un período de un año que podrá ser renovado por otro año más, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que lo permita la evaluación desempeño. Para las renovaciones la Administración tendrá en cuenta en lo pertinente las necesidades del servicio y el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.-

   Los becarios tendrán derecho a percibir una remuneración de acuerdo a las normas legales vigentes la que podrá variar en función de las tareas encomendadas, y será ajustada en el momento y según el índice de incremento salarial fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

   Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.-

Artículo 16°.- Beneficios Sociales.

Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico detallado en el artículo 7° y las retribuciones adicionales reguladas en el artículo 10°, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) Prima por Matrimonio – Prima por Nacimiento – Prestación por Hijo.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la Prima por Matrimonio, por Nacimiento y la Prestación por Hijo siempre que se cumpla con las normas reguladas por el Decreto N° 531/84, la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y la Ley N° 16.697 de 25 de abril de 1995.

b) Hogar Constituido.

Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley N° 15.728 de 8 de febrero de 1985 y la Ley N° 15.748 de 14 de junio de 1985.-

c) Prima por Asistencia Médica.

El personal que desempeña tareas efectivamente en el Organismo tendrá derecho a percibir una Prima por Asistencia Médica, equivalente a $ 1.300 mensuales, cuyas condiciones de percepción se establecen en la reglamentación interna, que en ningún caso superará el monto presupuestado. Dicho monto será ajustado de acuerdo con las pautas que establez-

ca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las disponibilidades financieras de la empresa. Los funcionarios en comisión deberán presentar constancia de su oficina de origen donde se deberá informar si perciben este beneficio total o parcialmente en su oficina de origen, abonándosele la diferencia en caso que corresponda.-

Artículo 17°.- Régimen de excedencia por reestructura. El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras del Ente, ya sean supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración.

Artículo 18°.- Régimen de Retiros incentivados. El Directorio podrá aplicar un Plan de Retiro Incentivado para funcionarios que al 31 de diciembre del 2007 tengan 58 años de edad o más, así como 35 años de trabajo al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y que configuren causal jubilatoria antes del 31 de diciembre de 2009.-

Los funcionarios que se amparen al régimen de incentivo recibirán durante un período máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpla 70 años, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2006, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de las empresas públicas.-

El incentivo no será materia gravada por los tributos de la seguridad social.-

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se tomará como fecha de cese de la condición de activo el último día del mes de cobro del incentivo.-

El Directorio decidirá la aceptación de la renuncia en un plazo de 90 días a contar de su presentación a éste por parte de la gerencia correspondiente. La manifestación de voluntad del funcionario de acogerse a la opción de retiro tendrá carácter irrevocable, salvo que el Directorio no se expidiera en el plazo de 90 días.-

El 35% de la totalidad de las retribuciones sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen se mantendrán habilitadas en el Rubro 0 "Servicios Personales", a fin de renovar la dotación de personal. A los efectos de poder efectivizar el pago del incentivo de retiro la Empresa podrá trasponer los montos necesarios de los distintos subrubros del Rubro 0 "Servicios Personales" , 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", 02 "Retribuciones de Personal Contratado para funciones permanentes", 06 "Retribuciones Complementarias", 07 "Retribuciones Diversas Especiales", del Rubro 7 subrubro 7.5 "Beneficios al Personal", del Rubro 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" al Rubro 7 "Transferencias". La Empresa deberá comunicar semestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los importes que se traspongan.

Artículo 19°.- Las partidas presupuestales que se aprueben por esta norma, regirán a partir del 1° de enero de 2007, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 20°.-Dése cuenta a la Asamblea General.-

Artículo 21°.-Comuníquese, publíquese, etc..-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BROVETTO; DANILO ASTORI.

PLAN DE INVERSIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

EJERCICIO: 2007

APERTURA POR PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	enero-junio 2006
IPC:	226,00
USD:	24,50

Programa 0 INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	..	TOTAL 2007
Proyecto 10	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	10.290,0					10.290,0
Proyecto 20	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	3.540,0					3.540,0
Proyecto 30	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	2.980,8			3.503,5		6.484,3
Proyecto 40	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	10.780,0			1.960,0		12.740,0
Proyecto 50	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	2.205,0					2.205,0
Proyecto 60	DESARROLLO SERV FINANCIEROS	331,0					331,0
	TOTAL PROGRAMA	30.126,8	0,0	0,0	5.463,5	0,0	35.590,3

	Recursos Propios	BIRF	BID	UPU, UPAEP	..	TOTAL 2007
INVERSIONES	30.126,8	0,0	0,0	5.463,5	0,0	35.590,3

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

EJERCICIO 2007

APERTURA POR PROYECTO Y GRUPOS DE GASTO

Valores en miles de Pesos Uruguayos

Nivel de Precios:	enero-junio 2006
IPC	226,00
US$	24,50

Programa 01 INVERSIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

		0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
Proy 100	REPOS Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS	0,0	0,0	0,0	4.655,0	5.635,0	0,0	10.290,0
Proy 200	MODERNIZ PROCESO POSTAL Y MANTEN RED FISICA	0,0	0,0	0,0	0,0	3.540,0	0,0	3.540,0
Proy 300	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES	0,0	0,0	0,0	0,0	6.484,3	0,0	6.484,3
Proy 400	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COURIERS, PAQUETES Y LOGISTICA	0,0	0,0	0,0	0,0	12.740,0	0,0	12.740,0
Proy 500	DESARROLLO DE SERVICIOS ELECTRONICOS	0,0	0,0	0,0	1.911,0	294,0	0,0	2.205,0
Proy 600	DESARROLLO SERV FINANCIEROS	0,0	0,0	0,0	0,0	331,0	0,0	331,0
	TOTAL PROGRAMA	0,0	0,0	0,0	6.566,0	29.024,3	0,0	35.590,3

	0	1	2	3	4	7	TOTAL 2007
TOTAL	0,0	0,0	0,0	6.566,0	29.024,3	0,0	35.590,3

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	3652143	3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23415	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy



La presente separata forma parte del Diario Oficial N° 27.395 de fecha 31 de diciembre de 2007 y contiene los balances de las sociedades vinculadas de ANCAP (Aviso N° 39097)



ANCAP es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a. Del 100% de Ancsol S.A. (SAFI) (sociedad anónima financiera de inversión uruguaya).

b. Del 96,74% de las acciones de Petrouruguay S.A.(sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

c. Del 99% de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA) (sociedad anónima uruguaya) siendo el otro accionista la empresa argentina Petrouruguay S.A.. El objeto principal es comercializar y distribuir derivados del petróleo (gasolina, gasoil, queroseno, diesel oil, fuel oil, lubricantes, productos especiales, asfaltos envasados, gas licuado de petróleo (GLP) y todo otro producto que ANCAP comercialice en plaza) en todo el territorio nacional en virtud de diversos contratos firmados con ANCAP.

d. Del 40% de Gas Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), integrada junto con Acodike Supergas S.A. y Riogas S.A.. Esta sociedad se dedica a la comercialización a granel de gas licuado de petróleo con destino a grandes clientes.

e. Del 55% de Cementos del Plata S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro socio la empresa argentina Loma Negra C.I.A.S.A.. El objeto de esta asociación es la comercialización de cementos portland y materiales afines.

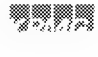
f. Del 99% de Pamacor S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Cementos del Plata S.A. El objeto principal es la exploración y explotación de recursos minerales.

g. Del 100% de CABA S.A. (sociedad anónima uruguaya), empresa que se dedica a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas y alcoholes.

h. Del 90% de Alcoholes del Uruguay S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo cuyo objeto es la producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos y distribución de solventes.

i. Del 20% de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (sociedad anónima uruguaya). Esta sociedad, cuyos socios son las empresas British Gas Netherland Holding B.V. y la Pan American Energy LLC, a la que luego se incorporó Wintershall Exploration und Produktions Beteilingungsgesellschaft m.b.h., tiene por finalidad la construcción y explotación de un sistema de transporte por gasoducto de gas natural para abastecer los departamentos del sur y suroeste de la República.

j. Del 45% de Conecta S.A. (sociedad anónima uruguaya), que fue constituida con las empresas Lufirel S.A. y Gaufil S.A. Dicha sociedad tiene por cometido explotar la concesión para la distribución de gas por cañería en el Uruguay con excepción del departamento de Montevideo.



Alcoholes del Uruguay S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
22 de mayo de 2007
Este informe contiene 24 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ Dólares Americanos



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono: 598(2) 902 45 46
Telefax: (598 2) 902 11 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Alcoholes del Uruguay S.A.

Hemos auditado los estados contables de Alcoholes del Uruguay S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 24).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Alcoholes del Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 22 de mayo de 2007

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		38.079.776	2.319.454
Créditos por ventas	3	112.340.221	70.297.786
Otros créditos	4	118.711.638	282.398
Bienes de cambio	5	156.354.684	8.251.638
Total Activo Corriente		425.486.319	81.151.276
Activo No Corriente			
Otros créditos	4	31.897.335	-
Bienes de uso (Anexo)	6	80.772.021	191.512
Intangibles (Anexo)	6	98.769.478	69.882
Impuesto a la renta diferido	11	-	453.748
Total Activo No Corriente		211.438.834	715.142
TOTAL ACTIVO		636.925.153	81.866.418
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	7	107.446.683	54.581.258
Deudas financieras	8	414.673.957	-
Deudas diversas	9	75.702.533	1.045.123
Total Pasivo Corriente		597.823.173	55.626.381
TOTAL PASIVO		597.823.173	55.626.381
PATRIMONIO	14		
Aportes de propietarios		81.324.016	16.600.000
Ajustes al patrimonio		6.215.211	1.780.643
Reservas		3.320.000	3.320.000
Resultados acumulados		4.539.394	310.024
Resultado del ejercicio		(56.296.641)	4.229 370
TOTAL PATRIMONIO		39.101.980	26.240.037
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		636.925.153	81.866.418

(*) Importes expresados en moneda homogenea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
Ingresos Operativos		614.884.448	214 877 692
Descuentos y bonificaciones		(28.834.053)	(1 725.134)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		586.050.395	213 152 558
Costo de los Bienes Vendidos		(535.035.567)	(192.676.547)
RESULTADO BRUTO		51.014.828	20.476.011
Gastos de Administración y Ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	10	(38.754.771)	(5 694 976)
Fletes		(16.234.825)	-
Publicidad y marketing		(10.579.623)	(304.165)
Amortizaciones	6 2	(10 684.539)	(61.081)
Impuestos, tasas y contribuciones		(9.088.424)	(936.179)
Mantenimiento de locales y equipos		(5.989.347)	(1 963 398)
Locomoción y transporte		(3.526.816)	(30 074)
Arrendamientos		(2.325.379)	(759 043)
Honorarios profesionales		(1.020.676)	(308.829)
Papelería		(1.181.280)	(206.614)
Deudores incobrables	3 y 4	(1.398.696)	(607.811)
Seguros		(349.870)	(226.063)
Otros gastos		(8.967.933)	(1.174.841)
		(110.102.179)	(12 273 074)
Resultados Diversos			
Otros ingresos		52.183.876	-
Otros egresos		(43.680.748)	-
		8.503.128	-
Resultados Financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		3.389.876	33 958
Intereses perdidos y gastos financieros		(1.696.893)	(625.878)
Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)		(6.897.653)	(481 175)
		(5.204.670)	(1.073.095)
Impuesto a la Renta	11	(507.748)	(2.900.472)
RESULTADO NETO		(56.296.641)	4 229.370

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-06	Dic-05
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(55.788.893)	7 129 842
Ajustes por:		
Amortizaciones	21.264.688	61.081
Deterioro de bienes de uso	10.406.508	-
Constitución de prevision de incobrables	1.398.696	607.811
Constitución de prevision para obsolescencia de bienes de cambio	2.842.749	-
Consumo de bienes de uso - repuestos	33.747.496	-
Intereses ganados y otros ingresos	(3.389.876)	(33 958)
Intereses perdidos y gastos financieros	1.696.893	625.878
Resultado por exposición a la inflación	7.152.104	(287 991)
Resultado operativo después de ajustes	19.330.365	8 102.663
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(42.666.042)	(21.487 553)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(150.945.795)	(2 192.171)
(Aumento) / Disminución de otros creditos	(149.072.078)	(162.083)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	129.809.336	18 995 842
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(193.544 214)	3 256.698
Impuesto a la renta pagado	(2.375.000)	(2.669.863)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(195.919.214)	586.835
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo	-	-
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(244.698.797)	(177.602)
Ingreso por venta de bienes de uso	-	-
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	1.360.290	33.958
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(243.338.507)	(143.644)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminucion) de pasivos financieros	410.163.340	-
Aporte de propietarios	69.158.584	-
Intereses pagados y otros egresos financieros	(656.069)	(625.878)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	478.665.855	(625.878)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	39.408.134	(182 687)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	2.319.454	2.214.160
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(3.647.812)	287.985
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	38.079.776	2 319.454

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Aportes a capitalizar	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2005	600.000		130.714	120.000	19.486.453	20.337.167
Reexpresiones contables			1.649.929		23.571	1.673.500
Saldo al 1 de enero de 2005 reexpresado	600.000	-	1.780.643	120.000	19.510.024	22.010.667
Capitalización de resultados acumulados		16.000.000		3.200.000	(19.200.000)	-
Resultado del ejercicio 2005					4.229.370	4.229.370
Saldo al 31 de diciembre de 2005 reexpresado	600.000	16.000.000	1.780.643	3.320.000	4.539.394	26.240.037
Capitalización del ejercicio		64.724.016	4.434.568			69.158.584
Capitalizaciones	80.724.016	(80.724.016)				-
Resultados del ejercicio 2006					(56.296.641)	(56.296.641)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	81.324.016	-	6.215.211	3.320.000	(51.757.247)	39.101.980

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Alcoholes del Uruguay S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro					Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortiza-ción	Deterioro	Saldos finales	Dic-06	Dic-05
Bienes de uso											
Terrenos	-	193.696	-	193.696	-	-	-	-	-	193.696	-
Terrenos en leasing	-	1.442.057	-	1.442.057	-	-	-	-	-	1.442.057	-
Edificios y mejoras	-	157.779	-	157.779	-	-	2.045	-	2.045	155.734	-
Edificios y mejoras en leasing	-	21.136 212	-	21.136 212	-	-	1.291.657	-	1 291 657	19.844 555	-
Maquinaria y equipos	-	9.894.548	-	9.894.548	-	-	549.697	-	549.697	9.344.851	-
Maquinaria y equipos en leasing	-	31.456.332	-	31.456.332	-	-	5.766.991	-	5.766.991	25.689.341	-
Maquinaria agricola y vial	-	924.189	-	924.189	-	-	30.806	-	30.806	893.383	-
Vehiculos	-	543 319	-	543 319	-	-	27.273	-	27 273	516.046	-
Muebles y utiles	136.078	462.381	-	598.459	21.351	-	19.819	-	41 173	557.286	114 724
Equipos de computación	130.902	757 758	-	888 660	54.114	-	76.098	-	130 212	758.448	76 788
Herramientas	-	1.775.697	-	1.775.697	-	-	74.923	-	74.923	1.700.774	-
Repuestos	-	66.881.391	33.747.496	33.133.895	-	-	3.419.851	10.406.508	13.826.359	19.307.536	-
Obras en curso	-	368.314	-	368.314	-	-	-	-	-	368.314	-
Total	266.980	135.993 673	33.747.496	102.513 157	75.468	-	11 259.160	10 406 508	21 741 136	80.772.021	191 512
Intangibles											
Software	100.159	186.363	-	286.522	30.277	-	57.975	-	88.252	198.270	69.882
Valor llave	-	108.518.761	-	108.518.761	-	-	9.947.553	-	9.947.553	98.571.208	-
Total	100.159	108.705.124	-	108.805.283	30.277	-	10.005.528	-	10.035.805	98.769.478	69.882

(*) Importes expresados en moneda homogenea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

Alcoholes del Uruguay S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad consiste en la producción y comercialización de azúcar, alcoholes y de solventes.

Con fecha 3 de octubre de 2005, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se aprobó modificar el estatuto de la sociedad, ampliando el objeto de la misma. De acuerdo a la nueva redacción dada al art. 2º, el objeto social de la empresa es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A. Producción, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de alcoholes, azúcar, melaza, derivados y subproductos;

B. Realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

C. Ejercer representaciones y comisiones y distribuir solventes;

D. Participar en otras empresas o sociedades que operen en los ramos pre-indicados.

A efectos de viabilizar el Proyecto Sucro Alcoholero en Bella Unión, según posición del Gobierno Nacional, ANCAP y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), en su calidad de accionistas de Alcoholes del Uruguay S.A., y avalado por los cooperativistas socios de CALNU, con fecha 24 de enero de 2006, resolvieron negociar con el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) el traspaso a Alcoholes del Uruguay S.A. las deudas que mantenía CALNU con el BROU por el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo, mediante cesión definitiva de los referidos créditos del BROU a Alcoholes del Uruguay S.A. y las deudas de los productores con el BROU por concepto de caña, con garantía de CALNU, más los intereses compensatorios, moratorios y demás cargas financieras aplicables.

A los mismos efectos, se arrendaron por 10 años el Ingenio, los inmuebles y el resto del activo fijo propiedad de CALNU.

Esto llevó a que la empresa Alcoholes del Uruguay S.A. entrara a partir del 1 de febrero de 2006 en el negocio azucarero, teniendo como cometido fundamental la explotación del Ingenio Alfredo Mones Quintela.

Como se menciona en la Nota 14, ANCAP es el accionista mayoritario de Alcoholes del Uruguay S.A..

CABA S.A. (subsidiaria de ANCAP) provee a Alcoholes del Uruguay S.A. servicios de custodia, almacenamiento y façon de alcoholes y solventes.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 22 de mayo de 2007.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República. aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior.

Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

Las políticas contables aplicadas en los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fueron consistentes. Ciertas cifras correspondientes al ejercicio 2005 fueron reclasificadas para adecuarlas con las cifras presentadas en el presente ejercicio.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad N° 15 y N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de la principal moneda extranjera operada por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-06	Dic-05	Dic-06	Dic-05
Dólares Estadounidenses	24,02	24,38	24,42	24,12
Unidad Indexada	1,5498	1,4703	1,5964	1,5032

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de Alcoholes del Uruguay S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.7 y 2.12), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja y bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Créditos por venta y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4).

2.7 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor entre el costo de adquisición o costo de producción reexpresado al cierre y el valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta.

El costo de ventas de los alcoholes y solventes es calculado utilizando el criterio de primero entrado primero salido (FIFO) e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

El costo de ventas del azúcar es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos.

2.8 Bienes de uso

Valuación

a) Bienes de uso

Los bienes de uso, excepto los bienes de uso en leasing, figuran presentados a sus valores de adquisición, menos amortizaciones acumuladas y deterioro, cuando corresponde (Nota 2.4), reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN).

b) Bienes de uso en leasing

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing en los cuales la empresa asume sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasifican como leasing financieros. Los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad de leasing financiero están presentados al menor entre el valor razonable y los pagos mínimos del leasing determinados a la fecha de inicio del contrato menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros de un bien de uso. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Edificios y mejoras 10 años
- Edificios y mejoras en leasing 15 años
- Máquinas y equipos 3 años
- Máquinas y equipos en leasing 5 años
- Maquinaria agrícola y vial 10 años
- Vehículos 10 años
- Muebles y útiles 10 años
- Equipos de computación 5 años
- Herramientas 5 años
- Repuestos 5 años

2.9 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

El valor llave reconocido corresponde al exceso del costo de adquisición sobre la participación de la adquiriente en el valor razonable de los activos y pasivos identificados de la empresa adquirida, en la fecha de la transacción de compra.

Amortizaciones

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años y para el Valor Llave es de 10 años (equivalente al plazo del arrendamiento del Ingenio Alfredo Mones Quintela).

2.10 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Las deudas comerciales y otras cuentas a pagar están presentadas a su costo.

2.11 Determinación del Patrimonio y del resultado del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El capital y las Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada en base a los criterios establecidos en la Nota 2.8 y 2.9, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultados por tenencia)" comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Solamente se reconoce un activo por impuesto diferido hasta el importe probable de futuras ganancias fiscales que permitan utilizar el activo.

2.13 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a disponibilidades.

2.14 Uso de estimaciones

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección y Gerencia realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y pérdidas del ejercicio.

La Dirección de Alcoholes del Uruguay S.A. realiza estimaciones para calcular a un momento determinado la previsión para deudores incobrables y las amortizaciones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

Nota 3 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Deudores por ventas	71.632.640	25.435.754
Compañías vinculadas (Nota 13)	7.890.952	12.378.043
Documentos a cobrar	34.276.825	33.935.992
	113.800.417	71.749.789
Menos: Previsión para deudores incobrables	(1.460.196)	(1.452.003)
	112.340.221	70.297.786

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	1.452.003	2.612.622
Ajuste por inflacion	(615.414)	-
Constitución neta del ejercicio	1.398.696	607.811
Utilización del ejercicio	-	(1.768.430)
Saldos al cierre	2.235.285	1.452.003

Nota 4 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Anticipos a productores	86.286.158	-
Anticipos a proveedores	770.605	98.876
Anticipos por sistema de riego	5.462.589	-
Deudores por convenio marco con CALNU	24 889.333	-
Créditos fiscales	959.208	183.522
Diversos	1.118.834	-
	119.486.727	282 398
Menos: Previsión para deudores incobrables	(775 089)	-
	118.711.638	282.398
No Corriente		
Anticipos a productores	31.897.335	-
	31 897.335	-

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	-	-
Constitución neta del ejercicio	775.089	-
Utilizacion del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	775.089	-

Nota 5 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Mercadería de reventa	16.990.142	8.251.638
Productos terminados	6.439.568	-
Productos en proceso	99.971.042	-
Insumos y materiales	34.970.719	-
Importaciones en trámite	825.962	-
	159.197.433	8.251.638
Menos: Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	(2.842 749)	-
	156.354 684	8.251.638

La evolución de la previsión para deterioro de bienes de cambio es la siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	-	-
Constitución neta del ejercicio	2.842.749	-
Utilización del ejercicio	-	-
Saldos al cierre	-	-
	2.842.749	-

Nota 6 - Bienes de uso e intangibles

6.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

6.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso y bienes de uso en leasing por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 11.259.160 (2005: $ 42.393). Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 10.580.149 (2005: $ 0) al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 679.011 (2005: $ 42.393) a los Gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 10.005.528 (2005: $ 18.688). Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Nota 7 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Proveedores de plaza	36.455.079	1.621.772
Proveedores del exterior	750.350	9.590.845
Productores proveedores de materia prima	6.730.160	-
Documentos a pagar	28.377.389	7.942.657
Compañías vinculadas (Nota 13)	35.133.705	35.425.984
	107.446.683	54.581.258

Nota 8 - Deudas financieras

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Dic-06		Dic-05	
	USD	**Equivalente $**	**USD**	**Equivalente $**
Corriente				
Préstamos bancarios	6.380.915	155.821.957	-	-
Vales con AFISA	4.000.000	97.680.000	-	-
Compañías vinculadas (Nota 13)	6.600.000	161.172.000	-	-
	16.980.915	414.673.957	-	-

Nota 9 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Retribuciones al personal	6.996.610	610.954
Acreedores por cargas sociales	4.767.288	194.471
Acreedores fiscales	4.790.998	-
Retenciones a productores a pagar al MGAP	48.696.502	-
Adelantos recibidos del MGAP	1.009.373	-
Otras deudas	9.441.762	239.698
	75.702.533	1.045.123

Nota 10 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Costo de los bienes vendidos		
Sueldos	57.269.734	-
Contribuciones a la seguridad social	15.303.254	-
Gastos de administración y ventas		
Sueldos	27.417.235	5.086.999
Contribuciones a la seguridad social	11.337.536	607 977
	111.327.759	5.694.976

El número promedio de empleados al cierre del ejercicio anual terminado 31 de diciembre de 2006 fue de 411 personas (15 al 31 de diciembre de 2005).

Nota 11 - Impuesto a la renta

11.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible al siguiente concepto:

	Dic-06	Dic-05
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	54.000	2.570.434
Impuesto diferido:		
Gasto/(Ingreso) por origen y revision de diferencias temporarias	453.748	330.038
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	507.748	2.900.472

11.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-06		Dic-05	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		(55.788.893)		7.129.842
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	30%	(16.736.668)	30%	2.138.952
Amortizacion	(10%)	5.785.021	0%	-
Ajuste impositivo por inflación	1%	(619.690)	2%	168.300
Gastos e impuestos no deducibles	(4%)	2.069.069	6%	410.235
Pérdidas fiscales no reconocidas	(17%)	9.690.250	0%	-
Otras diferencias netas	(1%)	319.766	3%	182.985
Tasa y gasto/(ingreso) por impuesto a la renta	(1%)	507.748	41%	2.900.472

11.3 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El impuesto a la renta diferido activo y pasivo en pesos uruguayos al 31 de diciembre de 2006 es atribuible a los siguientes conceptos:

	Activos	Pasivos	Neto
Previsión de Incobrables	572.795	-.-	572.795
Previsión desvalorización	572.063	-.-	572.063
Pérdida fiscal del ejercicio 2006	8.075.208	-.-	8.075.208
Impuesto activo (25%)	9.220.066	-.-	9.220.066

La NIC 12 establece que debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas perdidas o créditos fiscales no utilizados. La empresa no ha reconocido activo por impuesto diferido en virtud de que no cuenta con proyecciones que indiquen la posibilidad de la generación de ganancias fiscales futuras para poder utilizar dicho crédito.

Las pérdidas fiscales no consideradas como activo diferido al 31 de diciembre de 2006 expiran en el ejercicio 2009.

11.4 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a	Reconocido en		Saldos a
	Dic-05	Resultados	Patrimonio	Dic-06
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(453.748)	453.748	-	-
Intangibles	-	-	-	-
Bienes de uso	-	-	-	-
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(453.748)	453.748	-	-

Nota 12 - Políticas de administración de riesgos

Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Como resultado del curso normal de los negocios de Alcoholes del Uruguay S.A. surgen exposiciones a riesgos de liquidez, riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo relacionado con el medio ambiente, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la empresa encuentre dificultades en obtener los fondos con los que cumplir sus compromisos con los proveedores de materia prima y mercadería de reventa. El riesgo se encuentra acotado, ya que los plazos de venta se acompasan a los plazos de compras, realizando un seguimiento continuo sobre la cartera de clientes. Hay que tener en cuenta que la empresa compra principalmente materia prima y mercadería de reventa a su casa matriz, a compañías vinculadas y a productores rurales, los que le otorgan plazos flexibles para la cancelación de los mismos.

Riesgo de crédito

La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La previsión para incobrables registrada al cierre del ejercicio surge de un análisis específico de los créditos.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que la empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. Este riesgo se encuentra minimizado en relación a la compra de solventes ya que el principal proveedor es ANCAP en un 90% de las compras totales. En el caso de alcoholes, existe un contrato anual con renovación automática, con provisión asegurada y precios diferenciales, firmado con el principal proveedor de la empresa. En relación a la compra de azúcar la empresa se asegura una serie de productores cercanos al ingenio a los cuales les entrega anticipos para insumos y anticipos para la financiación de cosecha siendo una forma de asegurarse los recursos necesarios.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de alcoholes y solventes, tales como: derrames, etc..

En materia de incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

	Dic-06				
	Tasa efectiva	**Menor a 1 año**	**1 a 3 años**	**Mayor a 3 años**	**Total**
Otros créditos					
Anticipo a productores - Tasa fija	6,0%	81.934.929	31.897.335	-	113.832.264
Deudas financieras					
Deudas financieras - Tasa fija	7,5%	414.673.957	-	-	414.673.957

Al 31 de diciembre de 2005 la empresa no contaba con activos o pasivos financieros que devengaran intereses.

Riesgo de moneda

Alcoholes del Uruguay S.A. incurre en riesgos de moneda extranjera en compras y préstamos denominados en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda que origina principalmente este riesgo es el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para la empresa.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-06			Dic-05		
	U$S	**UI**	**Total equiv. $**	**U$S**	**UI**	**Total equiv. $**
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	816.567	-	19.940.559	81.559	-	2.129.080
Créditos por ventas	1.197.791	-	29.250.065	1.427.260	-	37.258.310
Otros créditos	3.875.317	-	94.635.240	3.788	-	98.876
	5.889.675	-	143.825.864	1.512.607	-	39.486.266
Activo No Corriente						
Otros créditos	1.306.197		31.897.335	-	-	
	1.306.197	-	31.897.335	-	-	-
Pasivo						
Deudas comerciales	(2.995.946)		(73.160.998)	(1.164.821)	-	(30.407.398)
Deudas financieras	(16.980.916)		(414.673.957)	-	-	
Deudas diversas	-	(30.503.948)	(48.696.502)	-	-	
	(19.976.862)	(30.503.948)	(536.531.457)	(1.164.821)	-	(30.407.398)
Posición Neta	(12.780.990)	(30.503.948)	(360.808.258)	347.786	-	9.078.868

Nota 13 - Saldos con empresas vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-06			Dic-05		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
CABA S.A.	213.180	1.952.254	7.158.119	430.753	801.941	12.046.661
ANCAP		732.833	732.833		331.382	331.382
			7.890.952			12.378.043
Deudas comerciales						
CABA S.A.		6.301.512	6.301.512	311.410	1.524.995	9.181.374
ANCAP		24.396.715	24.396.715		21.863.871	21.863.871
Carboclor S.A.	181.633		4.435.478	167.814		4.380.739
			35.133.705			35.425.984
Deudas financieras						
ANCAP	6.600.000		161.172.000			-
			161.172.000			-

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-06		Dic-05	
	U$S	**$**	**U$S**	**$**
Con ANCAP				
Compra de solventes		71.341.511	-	56.681.111
Compras de servicios	156	25.296	-	-
Venta de alcoholes		4.253.550	-	3.392.830
Con CABA S.A.				
Compra de alcoholes y façon	149.759	37.331.040		9.248.457
Compra de alcoholes	-	-	1.465.792	-
Gastos por mantenimiento de instalaciones y otros	861	3.400.568		1.951.812
Venta de alcoholes y mercadería de reventa	62.807	4.257.626		3.949.666
Compras de azúcar y melaza	248.897	-		-
Compras de sorgo	25.369	-		-
Con Carboclor S.A.				
Compra de alcoholes y solventes	968.712	-	1.020.306	-

Nota 14 - Patrimonio

Aportes de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 asciende a $ 81.324.016 (2005: $ 600.000) y está representado por 81.324.016 (2005: 600.000) acciones nominativas de $ 1 cada una.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Accionista	Capital Integrado	Participación en el Capital Total
ANCAP	73.191.614	90%
CND	8.132.402	10%
	81.324.016	100%

Resera legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

Reducción obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 293 de la Ley 16.060, y debido a las pérdidas sufridas por la sociedad la misma deberá reducir su capital integrado de forma de reestablecer su equilibrio con el patrimonio social.

Nota 15 - Riesgos contingentes

Las cuentas de contingencia presentan la siguiente composición:

	Dic-06	Dic-05
Cheques diferidos de clientes endosados M/N	-	14.267.031
Cheques diferidos de clientes endosados M/E	-	2.599.709
	-	16.866.740

Al 31 de diciembre de 2005 la empresa había endosado cheques de terceros, los cuales fueron deducidos de los correspondientes saldos de créditos por ventas y deudas comerciales. En caso de un incumplimiento del emisor del cheque la empresa será responsable por la cancelación de dicho importe y deberá iniciar las acciones correspondientes para recuperar el crédito.

Nota 16 - Hechos posteriores

El 14 de febrero de 2007 Alcoholes del Uruguay S.A. adquirió una sociedad anónima uruguaya, denominada AGROALUR S.A., la intención de la dirección es que la empresa desarrolle el siguiente objeto:

a) prestar servicios de asistencia técnica y/o financiera a productores agrícolas, para la producción de materia prima para la elaboración de azúcar, melaza y alcohol;

b) realizar tareas de investigación y extensión en materia de cultivos, suelos, riego y drenaje; de organización de cosechas; y de control ambiental;

c) explotación agropecuaria para producción y comercialización de caña de azúcar y/u otro/s cultivo/s vinculado/s a la producción sucroalcoholera;

d) realizar por cuenta propia y/o de terceros, las instalaciones, obras civiles, sistemas de riego, redes viales y demás actividades relacionadas al objeto descrito en el literal anterior;

e) realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones vinculados al objeto;

f) compraventa, arrendamiento, administración y construcción de bienes inmuebles vinculados al objeto;

g) participar en otras empresas o sociedades con objeto similar o entre las que exista coherencia de objeto, cualquiera sea su forma y naturaleza.



ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
29 de mayo de 2007
Este informe contiene 24 páginas



Contenido

___.___

Abreviaturas:

$ - Pesos Uruguayos
US$ - Dólares Americanos
$ Arg. - Pesos Argentinos



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono: 598(2) 902 45 46
Telefax: 598(2) 902 17 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Fuimos contratados para efectuar la auditoría de los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas (páginas 5 a 24).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Debido a las situaciones mencionadas en el párrafo *Bases para la abstención de opinión*, no pudimos obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la abstención de opinión

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) mantiene inversiones en las sociedades argentinas Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay S.A. que se presentan bajo el rubro Inversiones a Largo Plazo por un monto de US$ 10.416.123. Los dictámenes de los auditores de Petrolera del Conosur S.A. y Petruruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006 contienen salvedades por incertidumbres con respecto a hechos futuros y/o limitaciones al alcance del trabajo de tal magnitud que no nos fue posible formarnos una opinión sobre el valor de las referidas inversiones ni sobre los resultados correspondientes a dichas inversiones. Tampoco nos fue posible satisfacernos respecto al valor registrado de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y Petrouruguay, ni la participación en sus utilidades, por otros procedimientos de auditoría. Debido a estas circunstancias, tampoco hemos podido evaluar la recuperabilidad del saldo a cobrar a Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2006 por un importe de US$ 4.772.814.

Adicionalmente, para la preparación de los estados contables se utilizó como moneda funcional el dólar estadounidense. Consideramos que esta moneda no es la que refleja la sustancia económica de los eventos y circunstancias relevantes para ANCSOL S.A. (S.A.F.I.).



Abstención de opinión

Debido a los asuntos que se discuten en el párrafo *Bases para la abstención de opinion*, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos una opinión sobre los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2006.

Montevideo, 29 de mayo de 2007.

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 002675

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200⁰⁰ 015638

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100⁰⁰ 018533

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $50⁰⁰ 025236

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2006	31.12.2005
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		116.206	-
Inversiones Temporarias	3	13.750.000	-
Otros créditos	9	-	4.875.670
Total Activo Corriente		13.866.206	4.875.670
Activo No Corriente			
Inversiones	4	25.041.889	42.775.085
Otros créditos	9	4.772.814	-
Total Activo No Corriente		29.814.703	42.775.085
TOTAL ACTIVO		43.680.909	47.650.755
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas diversas	5	1.016.047	330.943
Total Pasivo Corriente		1.016.047	330.943
Pasivo No Corriente			
Deudas diversas	5	-	1.121.464
Total Pasivo No Corriente		-	1.121.464
TOTAL PASIVO		1.016.047	1.452.407
PATRIMONIO			
Capital integrado	10	42.631.004	42.631.004
Reserva legal	10	178.367	-
Resultados acumulados		3.388.977	-
Resultado del ejercicio		(3.533.486)	3.567.344
TOTAL PATRIMONIO		42.664.862	46.198.348
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		43.680.909	47.650.755

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

	Nota	31.12.2006	31.12.2005
RESULTADO DE INVERSIONES			
Resultado por inversiones		(2.867.123)	7.085.820
Condonación de deuda	6	-	(3.179.972)
		(2.867.123)	3.905.848
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS			
Honorarios profesionales		(56.500)	(7.561)
Impuestos y tasas	7	(870.467)	(330.943)
Otros gastos		(5.327)	-
		(932.294)	(338.504)
RESULTADOS FINANCIEROS			
Intereses ganados		368.787	-
Diferencia de cambio perdida		(102.856)	-
		265.931	-
RESULTADO NETO		(3.533.486)	3.567.344

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En dólares estadounidenses

(Nota 2.11)

	31.12.2006	31.12.2005
1. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio	(3.533.486)	3.567.344
Ajustes:		
Resultado por inversiones	2.867.123	(7.085.820)
Condonación de deuda	-	3.179.972
Intereses ganados	(368.787)	-
Diferencia de cambio perdida Créditos	102.856	-
Variaciones de activos y pasivos		
Créditos	-	(6.700.000)
Deudas Diversas	(436.360)	338.504
Fondos utilizados en operaciones	(1.368.654)	(6.700.000)
2. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Aportes de capital Petrolera del Conosur S.A.	-	(29.000.000)
Aportes de capital Carboclor S.A.	-	(4.900.000)
Venta de acciones Petrolera del Conosur S.A.	15.000.000	-
Compra acciones Petrouruguay S.A.	(133.927)	-
Intereses cobrados	368.787	-
Fondos utilizados en inversiones	15.234.860	(33.900.000)
3. FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Aportes de capital recibidos de ANCAP	-	40.600.000
Fondos provenientes de financiamiento	-	40.600.000
4. VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO	13.866.206	-
5. SALDO INICIAL DE EFECTIVO	-	-
6. SALDO FINAL DE EFECTIVO	13.866.206	-

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En Dólares Estadounidenses

	Capital	Aportes a capitalizar	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos al 31.12.04					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	33.704.722				33.704.722
Aportes de capital en tramite					
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				(31.673.718)	(31.673.718)
Subtotal	33.704.722	-	-	(31.673.718)	2.031.004
2. Aportes a capitalizar		40.600.000			40.600.000
3. Capitalizaciones	40 600 000	(40.600.000)			-
4. Absorción de pérdidas (Nota 10.2)	(31.673.718)			31.673.718	-
5. Resultados del ejercicio 2005				3.567.344	3.567.344
Subtotal (2 a 5)	8.926.282	-	-	35.241.062	44 167.344
6. Saldos al 31.12.05					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	42 631 004				42 631 004
GANANCIAS RETENIDAS					
Resultados no asignados				3.567.344	3.567.344
Saldo final al 31.12.05	42.631 004	-	-	3.567.344	46 198 348
7. Distribución de utilidades - Reserva Legal			178.367	(178 367)	-
8. Resultados del ejercicio 2006				(3.533.486)	(3.533.486)
Subtotal (7 a 8)	-	-	178 367	(3.711.853)	(3 533 486)
9. Saldos al 31.12.06					
APORTES DE PROPIETARIOS					
Acciones en circulación	42.631.004				42.631.004
GANANCIAS RETENIDAS					
Reserva Legal			178.367		178.367
Resultados no asignados				(144.509)	(144.509)
Total	42.631 004	-	178.367	(144.509)	42.664.862

Las notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es una sociedad anónima financiera de inversión uruguaya constituida de conformidad con la Ley 11.073 del 24 de junio de 1948 (régimen de sociedades anónimas financieras de inversión) que iniciara actividades con fecha 7 de Setiembre de 1998 y cuyo objeto principal consiste en realizar inversiones en el exterior.

Su único accionista es la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

1.2 Participación en otras empresas

ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

- Del 46,0881% de las acciones de Petrolera del Conosur S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), sociedad que incorporó por absorción el patrimonio correspondiente a las actividades de distribución de combustibles que realizaba Sol Petróleo S.A. como resultado del proceso de escisión-fusión entre ambas compañías a partir del 1° de marzo de 2000. De esta forma Sol Petróleo S.A. quedó únicamente con las actividades de petroquímica y en el cuarto trimestre del año 2003 cambió de denominación pasando a llamarse Carboclor S.A..

  Con fecha 28 de abril de 2006 se concretó la operación de compra venta de acciones entre ANCSOL S.A. (SAFI) y PDVSA Argentina S.A. mediante la cual esta última adquirió 33.374.622 acciones de Petrolera del Conosur S.A., lo que le significa una participación en la empresa del 46,1058%.

  Hasta ese momento ANCAP tenía a su cargo el gerenciamiento de Petrolera del Conosur S.A.. El contrato de gerenciamiento fue renovado el 1° de agosto de 2003 y modificado con fecha 13 de octubre de 2005 y regía por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

  Con fecha 28 de abril de 2006, se suscribió una adenda al Contrato de Gerenciamiento vigente incorporando a PDVSA Argentina S.A. al mismo. Desde esa fecha, se crea un Comité de Gerenciamiento integrado por dos representantes de ANCAP y dos de PDVSA Argentina S.A..

  Con fecha 15 de noviembre de 2006 el Directorio de Petrolera del Conosur S.A. resolvió rescindir el Contrato de Asistencia y Gerenciamiento vigente entre la empresa, por una parte y ANCAP y PDVSA Argentina S.A., por la otra parte.

  A través de Petrolera del Conosur S.A. era propietaria del 27,81% de las acciones de Combustibles del Litoral (sociedad anónima argentina). Con fecha 21 de enero de 2005 Petrolera del Conosur S.A. vendió la totalidad de su participación accionaria en la mencionada empresa.

- Del 74,26% de las acciones de Carboclor S.A. (sociedad anónima argentina registrada en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), cuya principal actividad es la industrialización y comercialización de solventes químicos.

ANCAP tiene a su cargo el gerenciamiento de Carboclor S.A.. El contrato de gerenciamiento fue celebrado el 1° de agosto de 2003 y rige por el término de un año y con renovaciones automáticas y sucesivas por períodos iguales.

- Del 3% de las acciones de Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina). Esta sociedad participa en actividades de prospección, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos en el exterior, especialmente en Argentina; y es propietaria del gasoducto del litoral Cr. Federico Slinger que une las ciudades de Colón (República Argentina) y Paysandú (República Oriental del Uruguay).

1.3 Estados Contables

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 29 de mayo de 2007.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (en adelante "Ordenanza N° 81"), aprobada el 17 de diciembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Los estados contables surgen de registros contables llevados en dólares estadounidenses.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos, excepto las inversiones disponibles para la venta que fueron presentadas a su valor razonable.

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 requiere que la Dirección realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas y los montos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y los supuestos asociados están basados en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables dadas las circunstancias. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones.

Los ajustes de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el que la estimación es revisada si la misma afecta sólo este período, o en el período de la revisión y en futuros períodos si la misma afecta el período actual y períodos futuros.

2.2 Moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidas a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al dólar estadounidense son convertidos a

dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

Las cotizaciones promedio y al cierre del ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) respecto al dólar estadounidense, son las siguientes:

	2006		2005	
	Promedio	**Cierre**	**Promedio**	**Cierre**
Peso Uruguayo	0,0416	0,0410	0,0409	0,0415
Peso Argentino	0,3234	0,3182	0,3402	0,3250

Estados contables de subsidiarias

Los activos y pasivos de subsidiarias cuya moneda funcional no es el dólar estadounidense son convertidos a esta moneda a las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. Los resultados de estas subsidiarias son convertidos a dólares estadounidenses a las cotizaciones vigentes a las fechas de las transacciones.

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando ha ocurrido un cambio en la estimación del monto recuperable.

2.4 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.5 Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias son clasificadas como inversiones financieras disponibles para la venta y se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan a su valor razonable, reconociendo en el Estado de Resultados todas las ganancias y pérdidas correspondientes.

El valor razonable de las inversiones es determinado a partir de las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. En caso de instrumentos para los cuales no existe una cotización fiable, se utilizan técnicas de estimación del valor razonable basadas en el análisis de flujos de efectivo descontados, tomando en consideración las tasas de interés vigentes en el mercado para instrumentos similares.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por la empresa en la fecha que éstas se comprometen a comprar o vender las mismas.

2.6 Otros créditos

Los otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3).

2.7 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en otras entidades en las que la empresa tiene control o control conjunto están presentadas por su valor patrimonial proporcional, desde la fecha que el control o control conjunto comienza hasta la fecha de cese del mismo. Las inversiones en otras entidades en las que la empresa no tiene control ni influencia significativa se presentan al valor patrimonial proporcional.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Subsidiarias

Subsidiarias son aquellas entidades controladas por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). Existe control cuando ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene el poder, directa o indirectamente, para gobernar las políticas financieras y operativas, de forma de obtener beneficio de sus actividades.

Negocios conjuntos

Negocios conjuntos son aquellas entidades sobre las cuales ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) tiene control conjunto, establecido por acuerdos contractuales.

2.8 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo.

2.9 Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados contables. Éstos se revelan en notas a los estados contables salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Los activos contingentes no se reconocen en los estados contables y sólo se revelan cuando es razonablemente seguro que se producirá un ingreso de recursos.

2.10 Determinación del Resultado

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los resultados por inversiones son calculados de acuerdo con los criterios indicados en el literal 2.7 de esta Nota.

Los resultados financieros incluyen los intereses perdidos por préstamos e intereses recibidos por fondos invertidos.

2.11 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos igual a efectivo y sus equivalentes.

2.12 Activos y pasivos financieros

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

2.12 Uso de estimaciones contables

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 requieren que la Dirección realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas y los montos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones y los supuestos asociados están basados en la experiencia histórica y en varios otros factores que se consideran son razonables dadas las circunstancias. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Los ajustes de las estimaciones contables son reconocidos en el período en el que la estimación es revisada si la misma afecta sólo este período, o en el período de la revisión y en futuros períodos si la misma afecta el período actual y períodos futuros.

Nota 3 - Inversiones temporarias

El detalle de las inversiones temporarias es el siguiente:

	31.12.2006		31.12.2005	
	Importe US$	**Vencimiento**	**Importe US$**	**Vencimiento**
Depósito a plazo fijo	300.000	5.1.2007	-	-
Depósito a plazo fijo	13.450.000	31.1.2007	-	-
TOTAL	13.750.000		-	-

Nota 4 - Inversiones

Las inversiones a largo plazo corresponden a acciones en:

Sociedad	**Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables)** (en moneda original)	**Participación Capital (Capital y Aportes irrevocables** (eq. en US$)	**Porcentaje de Participación** %	**Valor Patrimonial Proporcional** (en moneda original)	**Valor Patrimonial Proporcional** (en US$)
2006					
Petrolera del Conosur S.A.	$Arg 33.361.800	10.614.973	46,0881	$ Arg 32.326.631	10.285.606
Carboclor S.A.	$Arg 59.479 852	18.925 150	74,26	$ Arg 45.967.320	14.625.766
Petrouruguay S.A.	$Arg 704.121	224.043	3	$ Arg 410.202	130 517
TOTAL					25.041.889
2005					
Petrolera del Conosur S.A.	$Arg 311.716.622	101 321 834	92,1939	$ Arg 92.295.000	30.000 000
Carboclor S.A.	$Arg 55.881.504	18.163 986	74,26	$ Arg 39.302.549	12.775.085
TOTAL					42.775 085

Al 31 de diciembre de 2005 la sociedad argentina Petrolera del Conosur S.A., se encontraba en la situación prevista por el artículo 206 de la Ley Argentina N° 19.550 (Reducción Obligatoria

de Capital), debido a que las pérdidas acumuladas absorben las reservas y el 50% del Capital Social.

El 6 de marzo de 2006 el accionista ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) propuso que la totalidad de los aportes irrevocables de su titularidad se destinen a la absorción de las pérdidas acumuladas. El Directorio de Petrolera del Conosur S.A. con fecha 6 de marzo de 2006 aceptó la propuesta realizada por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.). En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2006 se ratifico lo aprobado por Acta de Directorio mencionada en el párrafo anterior.

Nota 5 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	31.12.2006 US$	31.12.2005 US$
Deudas diversas corrientes		
Acreedores fiscales	212.916	330.943
Compañías vinculadas (Nota 9)	800.050	-
Otras deudas	3.081	-
	1.016.047	330.943
Deudas diversas no corrientes		
Compañías vinculadas (Nota 9)	-	1.121.464

Nota 6 - Condonación de deuda

	31.12.2006 US$	31.12.2005 US$
Condonación de deuda Petrolera del Conosur S.A.	-	3.179.972

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato de compraventa de acciones de Petrolera de Conosur S.A. por parte de PDVSA Argentina S.A. (de fecha 14 de marzo de 2006), con fecha 24 de abril de 2006 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) resolvió disponer la condonación de US$ 3.434.528 tomados de entre todas las sumas adeudadas por Petrolera del Conosur S.A. a ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y que se mantenían impagas a la fecha.

Esta decisión fue contabilizada en los estados contables de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) al 31 de diciembre de 2005, neteando al monto de la deuda condonada el saldo adeudado por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) a Petrolera del Conosur S.A.

Nota 7 – Impuestos y tasas

	31.12.2006 US$	31.12.2005 US$
Impuesto a las Sociedades Anónimas Financieras de Inversión	212.916	330.943
Impuesto sobre los Bienes Personales	657.551	-
	870.467	330.943

La ley 25.585 del gobierno de la República Argentina del 15 de mayo de 2002, incorporó en el impuesto sobre los Bienes Personales, la gravabilidad de las tenencias accionarias o participaciones en el capital de sociedades argentinas, cuyos titulares sean sujetos domiciliados

en el exterior. El impuesto debe ser liquidado e ingresado por las sociedades argentinas en carácter de responsables sustitutos, aplicando la alícuota del 0,5% sobre el valor patrimonial proporcional de dicha tenencia al 31 de diciembre de cada año.

Oportunamente el Director Nacional de Impuestos de la República Argentina, emitió un dictamen que expresaba que los términos del Tratado de Montevideo de agosto de 1980 que incluye en su artículo 48 el principio de "nación más favorecida", resultan aplicables a la materia tributaria. Basados en este dictamen la empresa no contabilizó ni liquidó el impuesto hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 30 de junio de 2006, el Procurador del Tesoro de la Nación a través del Dictamen Nº 170, estableció que no corresponde aplicar la cláusula de "nación más favorecida" contemplada en el mencionado acuerdo de Montevideo, en materia impositiva. Por tal motivo ANCSOL S.A. (S.AF.I.) procedió a la estimación y registración contable de este impuesto sobre todas sus tenencias accionarias en sociedades argentinas a partir del ejercicio 2002, fecha en que fuera promulgada la Ley antes mencionada.

Nota 8 - Políticas de Administración de Riesgo

La Dirección identifica los riesgos que afectan el negocio, así como los efectos que estos riesgos tienen en los estados contables de la empresa.

Descripción de los principales riesgos que afectan la operativa

1) Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. Se cuenta además con el apoyo financiero de ANCAP.

2) Riesgo Operativo

Los riesgos operativos surgen de las inversiones en Petrolera del Conosur S.A. y en Carboclor S.A.

a) Petrolera del Conosur S.A.

El precio de adquisición de los productos de Petrolera del Conosur S.A. está en relación con las variaciones del mercado y el acceso a costos de compra acordes a los precios finales de venta controlados por el gobierno argentino. A fin de mitigar este riesgo se obtuvo garantía de abastecimiento por parte del socio co-controlante según punto 10.3 del Acuerdo de Accionistas de fecha 28 de abril de 2006.

Fuertemente asociado al riesgo de mercado, la empresa es conciente de la necesidad de contar con el suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros para lo cual cuenta con el respaldo de su co-controlante y el alcance de las garantías de abastecimiento.

La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito y se cuenta con una cobertura parcial basada en la existencia de garantías reales.

En cuanto a los riesgos medioambientales, en Petrolera del Conosur S.A. están bastante dispersos, ya que no solamente se podrían asociar con la operación de la Planta de Dock Sud, sino que también podrían estar ligados a su desempeño en el manejo de puntos de venta con personal propio y en forma subsidiaria con el manejo que realicen los terceros de puntos de venta con el sello de la empresa, los que están distribuidos en todo el territorio argentino. Se destaca que la Planta de Dock Sud cuenta actualmente con certificación medioambiental.

b) Carboclor S.A.

La buena posición de Carboclor S.A. tanto en el mercado interno como en el internacional mitiga su riesgo de mercado. Los créditos otorgados están atomizados en el mercado interno y para las exportaciones se opera con carta de crédito o en cuenta corriente para los mercados internacionales, pero sin incobrables en estos casos.

El riesgo operativo más importante sería la destrucción de la Planta de Campana de Carboclor S.A. Ante una eventualidad de este tipo se tiene cobertura de seguros y normas de seguridad en la operación que han minimizado los incidentes.

Con respecto al medio ambiente, la planta de Campana de Carboclor S.A. ha mejorado sus controles y minimizado los riesgos. Se ha implementado el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por Bureau Veritas Quality International, según normas ISO, homologada por el Reino Unido, Holanda, Alemania, USA, Brasil y Argentina, se adecuó a la versión ISO 9001/2000 habiéndose obtenido el correspondiente certificado en febrero de 2004.

3) Riesgo relacionado con el medio ambiente

La sociedad no tiene operaciones, es simple tenedora de acciones.

4) Riesgo de tasa de interés

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha temprana de modificación es el siguiente:

	31.12.2006		**31.12.2005**	
	Tasa Efectiva	**Menor a 1 año**	**Tasa Efectiva**	**Menor a 1 año**
Inversiones Temporarias				
Depósito plazo fijo	3,8%	300.000		-
Depósito plazo fijo	3,9%	13.450.000		-
Total		13.750.000		-

5) Riesgo de moneda

Las instituciones incurren en riesgos de moneda extranjera en créditos en monedas diferentes al dólar estadounidense.

Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para las instituciones.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	31.12.2006		31.12.2005	
	$ Arg.	**Equialente en US$**	**$ Arg.**	**Equivalente en US$**
Créditos a largo plazo	15.000.000	4.772.814	-	-

Nota 9 - Partes relacionadas

9.1 Saldos con partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2006 son los siguientes:

	US$	
	31.12.2006	**31.12.2005**
Otros créditos:		
Petrolera del Conosur S.A	.-	4.875.670
Otros créditos largo plazo:		
Petrolera del Conosur S.A	4.772.814	-
Deudas diversas:		
ANCAP	142.499	-
Petrouruguay S.A.	652	-
Carboclor S.A.	226.027	-
Petrolera del Conosur S.A.	430.872	-
	800.050	-
Deudas diversas a largo plazo:		
ANCAP	-	1.121.464

9.2 Transacciones con partes relacionadas

Las transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

		31.12.2006		31.12.2005
Con ANCAP:				
Aportes de capital recibidos	US$	-	US$	40.600.000
Otorgamiento de préstamos financieros	US$	-	US$	225.119
Cancelación de deudas diversas	US$	1.502.581	US$	-
Compra de acciones Petrouruguay S.A.	US$	133.927	US$	-
Pagos por cuenta ANCSOL S.A. (S.A.F.I)	US$	389.689	US$	-
Con Carboclor S.A.:				
Aportes de capital	US$	-	US$	4.900.000
Con Petrolera del Conosur S.A.:				
Préstamos otorgados por ANCSOL S.A. (S.A.F.I.)	US$	-	US$	6.700.000
Aporte de capital	US$	-	US$	29.000.000
Condonación de deuda	US$	-	US$	3.179.972

Nota 10 - Patrimonio

10.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005 el capital autorizado e integrado de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) asciende a US$ 60.392.320 y US$ 42.631.004 respectivamente; y está representado por títulos representativos de una o más acciones ordinarias, nominativas y no endosables de US$ 1 cada una.

10.2 Absorción de pérdidas

Al 31 de diciembre de 2004 la sociedad se encontraba en causal de disolución según lo establece la ley 16.060 en su art. 516 y la ley 2.230 art. 3 y 4. Por esta razón el 17 de junio de 2005 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas aprobó la absorción de las pérdidas acumuladas por US$ 31.673.718 y la capitalización de los aportes aprobados por ANCAP por un monto de US$ 11.600.000.

10.3 Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital social.

Dado que en el ejercicio 2006 la empresa no obtuvo utilidades no deberá constituir la mencionada reserva.

Nota 11 - Garantías Otorgadas

Garantías otorgadas por ANCAP a favor de Petrolera del Conosur S.A.

La empresa se constituyó en garante solidario de Petrolera del Conosur S.A. según el siguiente detalle:

a) El 18 de febrero de 2005 el Directorio de ANCAP resolvió solicitar al Banco de la Nación Argentina Sucursal Uruguay la apertura de un crédito stand-by por un monto de hasta US$ 1.000.000 a efectos de garantizar las obligaciones que con dicha entidad asuma Petrolera del Conosur S.A. por un préstamo de hasta $ Arg. 3.000.000 más intereses y con vencimiento el 22 de febrero de 2006. Al 31 de diciembre de 2005 el saldo con el mencionado Banco asciende a $ Arg. 600.000. Con fecha 6 de febrero de 2006 el mismo fue cancelado.

b) Adicionalmente, ANCAP se constituyó en garante de Petrolera del Conosur S.A. por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones fiscales que asuma la misma como consecuencia de su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras con el carácter de sujeto pasivo del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, exclusivamente por las deudas fiscales devengadas en el período comprendido entre las fechas de dicho otorgamiento y su vencimiento, conforme a lo previsto por la Ley Argentina Nº 23.966, T.O. en 1998 y sus modificaciones. La mencionada inscripción fue otorgada el 23 de junio de 2000 y renovada con fecha 17 de febrero de 2005.

Nota 12 - Contingencias y compromisos asumidos

12.1 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Carboclor S.A.

Reclamo de Carboclor S.A. relativo al Expediente Administrativo AFIP-DGI N° 1616/00- Recurso de Apelación ante Tribunal Fiscal de la Nación

Con fecha 8 de noviembre de 2002, Carboclor S.A. se notificó de las resoluciones N° 69, 70 y 71/02, de la División Determinaciones de Oficio de la AFIP-DGI, mediante las cuales se impugnaron las siguientes partidas: Créditos Fiscales por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al período fiscal comprendido entre los meses de agosto de 1997 a febrero de 1999, por un monto de $ Arg. 247.044; Impuesto a las Ganancias, correspondientes a los períodos fiscales 1998 y 1999, por un monto de $ Arg. 1.163.706.

Asimismo, se determinó impuesto en concepto de Salidas no Documentadas por operaciones realizadas durante los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, por un importe de $ Arg. 6.735.887 en concepto de capital y $ Arg. 12.257.759 en concepto de intereses resarcitorios.

Carboclor S.A. interpuso con fecha 29 de noviembre de 2002 en virtud de lo dispuesto por el art. 166 de la Ley N° 11.683, un Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) para impugnar la pretensión fiscal.

Con fecha 8 de noviembre de 2004 el Directorio de Carboclor S.A. resolvió reconocer la probabilidad de obtener un fallo en contra en el (TFN) respecto del reclamo mencionado en el segundo párrafo, reflejando el efecto derivado de los mismos en los Estados Contables por $ Arg. 23.711.752 (incluyendo capital, intereses resarcitorios y gastos derivados de la contingencia principal).

En reunión de Directorio de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió sobre la base de los informes recibidos de los asesores legales e impositivos, presentar bajo el Régimen de Asistencia Financiera Ampliada (RAFA), el monto de los tributos por Salidas no Documentadas que se encontraban a ese momento en tramite de apelación ante el (TFN), con excepción de ciertas partidas vinculadas a operaciones con un proveedor, Perla Costera Shipping Co. (PCSC), respecto del cual Carboclor S.A. consideraba tener suficientes pruebas como para impugnar la pretensión fiscal, y cuyo monto asciende a $ Arg. 1.900.000 aproximadamente con más sus intereses resarcitorios.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 se presentó ante el (TFN) el alegato por (PCSC), y el allanamiento por el resto del reclamo.

Con fecha 22 de diciembre de 2004 se llevó a cabo la adhesión al Régimen Ampliado de Asistencia Financiera (RAFA) para regularizar las obligaciones antes mencionadas.

Con fecha 11 de agosto de 2005 Carboclor S.A. se notificó de la sentencia dictada por el TFN referente a las obligaciones reclamadas por el fisco relacionadas con el proveedor PCSC respecto del cual Carboclor S.A. consideró tener razonables argumentos para impugnar la pretensión del fisco. En dicha sentencia el Tribunal falló parcialmente (aproximadamente un 84% del capital original de las obligaciones reclamadas) a favor de Carboclor S.A. atendiendo las pruebas documentales ofrecidas y confirmó la pretensión fiscal por IVA, impuesto a las ganancias y SND por el 16% restante.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, Carboclor S.A. interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo recurriendo la confirmación parcial del TFN en todo lo relacionado con los ajustes en IVA y ganancias considerando que los argumentos ofrecidos en la instancia anterior (efectiva prestación del servicio), continúan siendo valederos toda vez que el voto disidente del TFN así lo entendió en la sentencia. En tanto, Carboclor S.A. consintió la confirmación parcial en concepto de SND por las operaciones con PCSC por las cuales no se aportaron las pruebas documentales y registró los posibles efectos de dicho consentimiento con cargo a otros egresos netos del ejercicio.

Finalmente la sentencia quedó firme respecto a la posible imposición de costas por el desistimiento parcial del recurso de apelación (importes ingresados en el RAFA) y a la pretensión en concepto de SND.

Con fecha 29 de agosto de 2006 el fisco presentó ante el TFN una segunda liquidación que arrojó una pretensión de $Arg. 114.630. La Sociedad impugno la reliquidación y el TFN deberá expedirse sobre el tema.

12.2 Contingencias y compromisos relacionados con la inversión en Petrolera del Conosur S.A.

Créditos a cobrar a Carboclor S.A.

Con fecha 1º de noviembre de 2001, Carboclor S.A. y Petrolera del Conosur S.A. suscribieron un Contrato de Mutuo documentando el saldo de deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2001, por la suma de US$ 46.558.953.

Por medio de dicho contrato se reemplazó y dejó sin efecto el Contrato de Mutuo de fecha 7 de febrero de 2001 que ambas empresas habían suscripto. La fecha de vencimiento de las obligaciones emergentes del nuevo Contrato de Mutuo fue el 1º de diciembre de 2002

Como consecuencia de las medidas implementadas por la Ley 25.561 de fecha 6 de enero de 2002 "Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario" y posteriormente lo establecido por el Decreto Nº 214/02 de fecha 3 de febrero de 2002 "Reordenamiento del Sistema Financiero", el contrato de Mutuo antes mencionado quedó convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar 1peso (1 US$ 1 $Arg.). El mismo está alcanzado por la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia), más la aplicación de una tasa de interés variable en pesos. Estos créditos se encuentran garantizados con una hipoteca en primer grado de US$ 19.600.000 (más US$ 5.400.000 a favor de ANCAP, lo que totaliza el valor de la hipoteca en US$ 25.000.000) sobre la planta petroquímica ubicada en Campana - Provincia de Buenos Aires propiedad de Carboclor S.A..

Con fecha 8 de julio de 2003 Petrolera del Conosur S.A. y Carboclor S.A. celebraron un acuerdo mediante el cual las partes se comprometieron a negociar de buena fe la controversia existente con relación al eventual ajuste que correspondería a la deuda originada en el Contrato de Mutuo.

Con fecha 25 de abril de 2006 se han celebrado distintos convenios entre Petrolera del Conosur S.A., ANCAP y Carboclor S.A. en virtud de los cuales: (i) la totalidad de la deuda de Carboclor S.A. con Petrolera del Conosur S.A. ha sido convertida a pesos argentinos en base a la siguiente relación 1 US$ 1 $ Arg con más la aplicación del C.E.R. (Coeficiente de Estabilización de Referencia) y una tasa de interes variable. Como consecuencia de la operación, Petrolera del Conosur S.A. transfirió a Carboclor S.A. pasivos comerciales en dólares estadounidenses que

no devengan intereses y en contraprestación, Carboclor S.A. canceló parcialmente un crédito en pesos que si devenga intereses a la siguiente relación de canje: 1 $ Arg de crédito que se canceló, Petrolera del Conosur S.A. transfirió un peso con trece centavos (1,13 $ Arg) de deuda de Petrolera del Conosur S.A. con ANCAP (esta última valuada a la relación de canje antes mencionada representa $ Arg. 36.992.658); y (ii) Petrolera del Conosur S.A. otorgó carta de pago respecto de dicho crédito por la suma de $ Arg. 32.736.866) en contraprestación por la transmisión a Carboclor S.A de la deuda comercial que Petrolera del Conosur S.A. mantenía con ANCAP US$ 11.836.960 equivalente a $ Arg. 36.067.218 y el saldo remanente por $Arg 925.440 en cheque a la fecha.

Como consecuencia de la mencionada cancelación, ha quedado extinguida la hipoteca que garantizaba dicho crédito.

Reclamo Ambiental en Dock Sud

Con fecha 13 de julio de 2006 Petrolera del Conosur S.A. fue notificada mediante oficio de la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) de fecha 20/06/2006, a través de la cual se le requería que en el plazo de treinta (30) días informe -en relación con la Planta que Petrolera del Conosur S.A. posee en el Polo de Dock Sud- (i) sobre los liquidos, residuos y desechos sólidos que arroja a la cuenca del río Matanza Riachuelo y los gases que emite al aire, su volumen, cantidad y descripción; (ii) si existen (cuenta con) sistemas de tratamiento de residuos; y (iii) si tiene seguros contratados en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675. A través de la referida resolución el Máximo Tribunal también convocó a una Audiencia Pública, la que finalmente se celebró los días 5 y 12 de septiembre de 2006, para que los demandados que lo estimaran conveniente informen en forma oral y pública sobre el contenido de los informes que hubieran presentado.

En este contexto, Petrolera del Conosur S.A. respondió, con fecha 08/09/2006, el pedido de informe que le fuera efectuado por la CSJN.

A la fecha de presentación de los presentes Estados Contables, la CSJN no se ha expedido en relación con los informes presentados por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las cuarenta y cuatro (44) empresas demandadas y las medidas cautelares peticionadas por los actores. Tampoco ha resuelto el traslado de la demanda a los estados y empresas demandadas respecto a la pretensión en la que resulta competente.

Por otra parte Petrolera del Conosur S.A, tampoco ha sido notificada del traslado de demanda de los particulares, no teniendo tampoco acceso a la misma.

Por último, la Gerencia de Petrolera del Conosur S.A considera que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina.

Deudas financieras – Préstamo otorgado por Standard Bank London Limited y otros

Con fecha 13 de diciembre de 2000 Petrolera del Conosur S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos Standard Bank London Limited y Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. por US$ 50.000.000, con un único vencimiento de capital a los cinco años y pago semestral de intereses.

De acuerdo a lo expresado taxativamente en sus cláusulas 15 (Ley Aplicable) y 16 (Jurisdicción), dicho préstamo se encuentra regulado por las leyes de la República Argentina y

por lo tanto, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y por el Decreto Nº 214/2002, dicho préstamo ha sido convertido a pesos argentinos a la relación de 1 dólar americano 1 peso argentino ("pesificado").

Petrolera del Conosur S.A. recibió por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad al respecto.

Petrolera del Conosur S.A. ha rechazado dicha comunicación, obrando en consecuencia a su registración contable y al pago de los intereses de acuerdo a lo normado por la ley considerando el C.E.R. en el cálculo del mismo. En el marco de dicho proceso, el día 6 de noviembre de 2003 se celebró la audiencia correspondiente a la Mediación Judicial Previa Obligatoria, no llegándose a ningún acuerdo.

Con fecha 25 de marzo de 2004 ANCAP fue notificada del embargo preventivo sobre las acciones de su titularidad en la sociedad Petrouruguay S.A., decretado a favor del Standard Bank London Limited, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., Discount Bank Latin America S.A. y Banco Sudameris, Suc. Uruguay contra ANCAP por la suma de US$ 574.102,73, más la de US$ 160.000 para responder a intereses y costas. El embargo preventivo fue decretado en -la causa "STANDARD BANK LONDON LIMITED Y OTROS c/ A.N.C.A.P. S/ Medidas Cautelares"- (Expte. 49230/2003) en trámite ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Número 16, Secretaría 31, fue solicitado con motivo de la controversia existente entre los Bancos indicados y Petrolera del Conosur S.A. por la "pesificación" de la deuda originada en el contrato de préstamo sindicado de fecha 13 de diciembre de 2000 y en virtud del carácter de fiador de ANCAP de las obligaciones de Petrolera del Conosur S.A. bajo dicho contrato. El monto objeto de la medida cautelar corresponde a los intereses compensatorios y moratorios reclamados por el saldo de la cuota de interés vencida el 23 de junio de 2003. El 14 de febrero de 2005 la Cámara de Apelaciones en lo Comercial rechazó la apelación presentada por Petrolera del Conosur S.A..

Con fecha 5 de mayo de 2004, Petrolera del Conosur S.A. fue notificada del traslado de la demanda iniciada por el sindicato de Bancos mencionado en el párrafo anterior contra ANCAP y Petrolera del Conosur S.A., por la suma de US$ 1.218.688,83 con más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes.

El 21 de diciembre de 2005 Petrolera del Conosur S.A. abonó la suma de $ Arg. 82.058.009 a efectos de cancelar en su totalidad las obligaciones en concepto de capital e intereses devengados a dicha fecha bajo el Préstamo Sindicado y la suma de $ Arg. 17.106 para cancelar el importe adeudado en conceptos de honorarios al Agente Administrador. Para la determinación de las sumas abonadas, Petrolera del Conosur S.A. de conformidad con lo establecido en la ley aplicable al Préstamo sindicado, pesificó la deuda pendiente y aplicó el correspondiente C.E.R..

Petrolera del Conosur S.A. ha recibido por parte del Agente Administrador del Préstamo Sindicado, Standard Bank London Limited, su disconformidad a los pagos efectuados antes mencionados. Dicha comunicación fue rechazada, registrándose contablemente la cancelación total de sus obligaciones bajo el Préstamo Sindicado.

Con fecha 31 de marzo de 2006 ANCAP y Petrolera del Conosur S.A. fueron notificadas que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 dictó una sentencia de primera instancia condenatoria en el juicio iniciado por el Standard Bank London Limited y otros antes mencionado condenando a los codemandados a abonar la suma de US$ 1.218.688,83 con más los intereses desde la fecha de mora (19.03.04) hasta el efectivo pago. Dicho monto corresponde a la diferencia entre lo abonado por la Sociedad dando efecto a

la pesificación y el monto originario en moneda extranjera por las cuotas de intereses compensatorios vencidas el 23/06/03,y 23/12/03 bajo el Préstamo Sindicado.

Con fecha 7 de abril de 2006 fue presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 31, escrito de apelación de la sentencia de Standard Bank London Limited y otros c/ANCAP y Petrolera del Conosur S.A..Posteriormente, el expediente fue elevado a la Cámara Nacional de Apelaciones donde se presentó la expresión de agravios.

Hasta el 27 de diciembre de 2006 la opinión de los asesores legales de Petrolera del Conosur S.A. era que la probabilidad de ocurrencia de la confirmación en la Cámara Nacional de Apelaciones de la sentencia recurrida era baja.

Según informe de los asesores legales de fecha 29 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina de fecha 27 de diciembre de 2006 en otro juicio por pesificación de deudas, es probable que la Cámara Nacional de Apelaciones confirme la sentencia recurrida, por lo que ANCAP ha constituido la previsión correspondiente al monto posiblemente reclamado por el acreedor de US$ 25.000.000 ($ 595.500.000).

Acuerdo resultante de la Compraventa de Acciones entre ANCSOL S.A. (SAFI) y PDVSA Argentina S.A. – Carta de Indemnidad

Con motivo de la incorporación de PDVSA Argentina S.A. como accionista de Petrolera del Conosur S.A., con fecha 14 de marzo de 2006 ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) y PDVSA Argentina S.A. firmaron el denominado "Contrato de Compraventa de Acciones". En este contrato ANCSOL S.A.(S.A.F.I) asumió el compromiso de mantener indemne a Petrolera del Conosur S.A. y a PDVSA Argentina S.A. sobre los siguientes conceptos:

a) Todas y cada una de las obligaciones que Petrolera del Conosur S.A. deba cumplir por pasivos de cualquier índole –si los hubiera-, incluyendo pasivos ocultos y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza, ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06), ante reclamo de un tercero.

b) Todas y cada una de las sumas que Petrolera del Conosur S.A. deba hacer frente por pasivos de cualquier índole –incluyendo pasivos laborales, provisionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios- y pasivos ocultos si los hubiere- y contingencias, de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre (28/04/06)- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo-, ante un reclamo de un tercero,

Para ambos puntos se aplica la excepción de los pasivos identificados en los estados contables de Petrolera del Conosur S.A. al 31 de diciembre de 2005.

Nota 13 - Hechos posteriores

Inversiones en otras empresas – Petrolera del Conosur S.A.

Aportes Irrevocables

El 21 de febrero 2007 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) aprobó realizar un aporte irrevocable a Petrolera del Conosur S.A. de US$ 750.000.

Los fondos correspondientes a los aportes irrevocables mencionados anteriormente serán utilizados por Petrolera del Conosur S.A. para atender las necesidades de financiamiento inmediato de la misma.

Aumento del Capital Social

El 26 de abril de 2007 el Directorio de ANCSOL S.A. (S.A.F.I.) aprobó la propuesta de aumentar el capital social de Petrolera del Conosur S.A. en la suma de hasta $Arg 35.200.000 mediante la emisión de hasta 35.200.000 acciones ordinarias escriturales de $Arg 1 de valor nominal.

___.___



CABA S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
22 de marzo de 2007
Este informe contiene 23 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ Pesos Uruguayos
US$ Dolares Americanos
£ – Libras Esterlinas





KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
CABA S.A.

Hemos auditado los estados contables de CABA S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 23).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

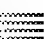
En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de CABA S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 22 de marzo de 2007

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500⁰⁰ 002336
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200⁰⁰ 014895
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100⁰⁰ 018129
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $50⁰⁰ 024874



CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		11.521.498	13.575.302
Créditos por ventas	3	31.816.993	55.143.786
Otros créditos	4	2.862.185	5.777.685
Bienes de cambio	5	47.865.890	51.190 770
Total Activo Corriente		94.066.566	125 687 543
Activo No Corriente			
Otros créditos	4	50.623	293.163
Bienes de cambio	5	19.933.202	14.832.370
Bienes de uso (Anexo)	6	2.280.989	1 905 617
Intangibles (Anexo)	6	46.551	88.639
Impuesto a la renta diferido	15	1.194	2.441 613
Total Activo No Corriente		22.312.559	19.561.402
TOTAL ACTIVO		116.379.125	145 248 945
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	7	84.497.669	93.850.874
Deudas diversas	8	11.438.855	22.916 026
Total Pasivo Corriente		95.936.524	116.766.900
TOTAL PASIVO		95.936.524	116 766 900
PATRIMONIO	18		
Aportes de propietarios		25.959.417	25 959 417
Ajustes al patrimonio		5.603.316	5.603.316
Resultados acumulados		(3.080.688)	(4.095.534)
Resultado del ejercicio		(8.039.444)	1.014.846
TOTAL PATRIMONIO		20.442.601	28.482.045
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		116.379.125	145.248 945

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
Ingresos Operativos Netos	9	103.676.223	133.255.915
Costo de los Bienes Vendidos	10	(79.368.035)	(103.430.973)
RESULTADO BRUTO		**24.308.188**	**29.824.942**
Gastos de Administración y Ventas	11	(34.003.646)	(30.906.082)
Resultados Diversos	12	3.878.106	3.965.755
Resultados Financieros	13	272.327	472.590
Impuesto a la Renta	15	(2.494.419)	(2.342.359)
RESULTADO NETO		**(8.039.444)**	**1.014.846**

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006
El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-06	Dic-05
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	(5.545.025)	3.357.205
Ajustes por:		
Amortizaciones	585.603	501.278
Constitución de prevision de incobrables	(344.610)	105.952
Pérdidas por bajas de bienes de uso e intangibles	6.694	-
Pérdida por desvalorización de bienes de cambio	1.088.348	-
Resultado operativo después de ajustes	(4.208.990)	3.964.435
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	23.671.403	(8.176.587)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	3.158.039	(1.329.913)
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	(2.864.300)	(9.074.350)
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	(20.830.375)	3.547.390
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(1.074.223)	(11.069.025)
Impuesto a la renta pagado	(54.000)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(1.128.223)	(11.069.025)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(929.272)	(1.002.901)
Ingreso por venta de bienes de uso	3.691	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(925.581)	(1.002.901)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	-	-
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(2.053.804)	(12.071.926)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	13.575.302	25.647.228
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	11.521.498	13.575.302

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2005	25.959.417	3.203.559	(3 784.145)	25.378.831
Resultado del ejercicio			937.686	937 686
Saldo al 31 de diciembre de 2005	25.959.417	3.203.559	(2.846.459)	26.316.517
Reexpresiones contables		2.399.757	(234.229)	2.165.528
Saldo al 31 de diciembre de 2005 reexpresado	25 959.417	5.603 316	(3 080.688)	28.482 045
Resultados del ejercicio			(8.039.444)	(8.039.444)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	25 959.417	5.603 316	(11 120.132)	20.442 601

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.
El Anexo y las Notas 1 a 20 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

CABA S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo					Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Transferencias	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-06	Dic-05
Bienes de uso											
Muebles y Utiles	400.145	135.471	-	-	535.616	208 442	-	70 847	279 289	256.327	191.703
Instalaciones	2.312.822	48.769	-	27.352	2.388.943	1.812.448	-	222.747	2.035.195	353.748	500.374
Vehículos	278.854	-	-	-	278.854	56 537	-	54 778	111 315	167.539	222.317
Equipos de Computación	878.794	34.302	160.793	365.900	1.118.203	716.939	150.408	119.087	685.618	432.585	161.855
Maquinaria	487.968	38.458	-	383.076	909.502	55.863	-	66.920	122.783	786.719	432.105
Bs.de uso. Marketing	370.949	-	-	-	370.949	370.949	-	-	370 949	-	-
Obras en curso	397.263	663 136	-	(776 328)	284.071	-	-	-	-	284.071	397.263
Total	5.126.795	920.136	160.793	-	5.886.138	3.221.178	150.408	534.379	3.605.149	2.280.989	1.905.617
Intangibles											
Software	524.067	9.136	-	-	533.203	435 428	-	51 224	486 652	46.551	88 639
Total	524.067	9.136	-	-	533.203	435 428	-	51 224	486 652	46.551	88.639

(*) – Importes expresados en moneda homogenea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

CABA S.A. es una sociedad anónima cerrada. El objeto de la Sociedad es elaborar y comercializar alcoholes y bebidas alcohólicas.

El 23 de diciembre de 2002 se firmó un contrato con ANCAP, en el cual se establece que CABA S.A. se compromete a producir, comercializar y distribuir las bebidas alcohólicas, denominados "productos de ANCAP", en forma exclusiva y por su cuenta y riesgo. Concomitantemente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP cede el uso exclusivo de todas las marcas de bebidas alcohólicas a título gratuito.

Para ambos contratos el plazo de vigencia será de diez años contados a partir de la fecha de su suscripción, dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las Partes comunicara a la otra, por medio fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor de noventa días.

Adicionalmente, se firmó un contrato en el cual se establece que ANCAP da en comodato precario los padrones y las construcciones existentes en ellos de los Departamentos de Montevideo y Paysandú correspondientes a la ex División de Alcoholes de ANCAP, a cambio de que el comodatario se haga cargo del mantenimiento y del cuidado de los bienes objeto de dicho contrato.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006 han sido aprobados por el Directorio de la institución 21 de marzo de 2007.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicadas en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre las que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad Nº 15 y Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios como así tampoco de las cuentas de resultados.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a dólares estadounidenses a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

El siguiente es el detalle de las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-06	Dic-05	Dic-06	Dic-05
Dólares Estadounidenses	24,02	24,38	24,42	24,12
Libras Esterlinas	44,31	44,63	47,79	41,44

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de CABA S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.7 y 2.12), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja y bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por venta y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4).

2.7 Bienes de cambio

Los productos terminados y en proceso están valuados a su costo de producción determinado sobre la base del consumo de materias primas, la mano de obra incurrida y los gastos directos e indirectos de fabricación reexpresados en moneda de cierre, o su valor neto de realización si éste es menor.

Las materias primas, materiales y suministros están valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, o su valor neto de realización si éste es menor.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de costo promedio ponderado e incluye los gastos incurridos en la producción y/o adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

2.8 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición o construcción reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles esperadas son las siguientes:

- Muebles y útiles: 10 años
- Maquinaria: 10 años
- Instalaciones: 5 años
- Vehículos: 5 años
- Equipos de computación: 3 años
- Bienes de Uso Marketing: 2 años

2.9 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a sus valores de adquisición, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Amortización

Las amortizaciones son reflejadas en el Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. La vida útil estimada para el Software es de 3 años.

2.10 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Los pasivos están presentados por su valor nominal.

2.11 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El Capital y Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada a base de costos reexpresados en moneda de cierre como se indica en la Nota 2.8 y 2.9, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)" comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Solamente se reconoce un activo por impuesto diferido hasta el importe probable de futuras ganancias fiscales que permitan utilizar el activo.

2.13 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a disponibilidades.

Nota 3 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Deudores por ventas	12.058.326	28.646.412
Deudores por exportaciones	575.999	4.469.193
Compañías vinculadas (Nota 17)	7.863.005	11.386.836
Documentos a cobrar	12.732.967	16.901.295
Deudores en gestion	-	2.018.458
	33.230.297	63.422.194
Menos: Previsión para deudores incobrables	(172.810)	(6.927.639)
Menos: Previsión para descuentos y bonificaciones	(1.240.494)	(1.350.769)
	31.816.993	55.143.786

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	6.927.639	6.963.997
Constitución neta del ejercicio	(344.610)	105.952
Utilización del ejercicio	(6.410.219)	(142.310)
Saldos al cierre	172.810	6.927.639

Nota 4 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Anticipos a Proveedores	709.641	4.089.462
Créditos fiscales	1.630.451	1.199.759
Diversos	522.093	488.464
	2.862.185	5.777.685
No Corriente		
Diversos	50.623	293.163
	50.623	293.163

Nota 5 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Mercaderías de reventa	406.734	891.587
Productos Terminados	11.720.950	9.281.327
Mercadería en consignación	1.150.715	-
Productos semielaborados	13.560.935	27.938.048
Materias Primas	3.990.306	1.545.503
Materiales y Suministros	14.583.463	9.759.996
Artículos Promocionales	2.170.998	1.774.309
Importaciones en Trámite	106.754	-
Insumos agropecuarios	175.035	-
	47.865.890	51.190.770
No corriente		
Productos semielaborados	19.933.202	14.832.370
	19.933.202	14.832.370

Nota 6 - Bienes de uso

6.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

6.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 534.379. Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 266.515 al costo de los bienes vendidos y $ 267.864 a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 51.224. Dichas amortizaciones fueron imputadas $ 8.840 al costo de los bienes vendidos y $ 42.384 a gastos de administración y ventas.

CABA S.A.
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 7 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Proveedores por importaciones	352.454	1.242.980
Proveedores de plaza	6.606.020	4.774.753
Depósitos en garantía	-	219.562
Compañias vinculadas (Nota 17)	76.780.731	86.700.783
Documentos a pagar	758.464	912.796
	84.497.669	93.850.874

Nota 8 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Remuneraciones al personal	3.153.890	3.363.808
Acreedores por cargas sociales	892.186	785.482
Acreedores Fiscales	2.246.058	9.695.707
Anticipo de clientes	14.786	19.319
Compañías vinculadas (Nota 17)	-	850.857
Otras deudas	5.131.935	8.200.853
	11.438.855	22.916.026

Nota 9 - Ingresos operativos

El detalle de los ingresos operativos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Ingresos operativos locales	147.357.294	181.768.372
Ingresos operativos del exterior	1.779.111	4.510.772
Descuentos, bonificaciones e impuestos	(45.460.182)	(53.023.229)
	103.676.223	133.255.915

CABA S.A.
Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 10 - Costo de los bienes vendidos

El detalle del costo de los bienes vendidos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Costo de ventas locales	(77.310.501)	(99.999.149)
Costo de ventas del exterior	(2.057.534)	(3.431.824)
	(79.368.035)	(103.430.973)

Nota 11 - Gastos de administración y ventas

El detalle de los gastos de administración y ventas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 14)	(10.698 413)	(10.836.575)
Viajes y representación	(2.198.836)	(2.064 936)
Suministros	(954 050)	(978.602)
Publicidad y Promociones	(18 240 654)	(13.268.923)
Amortizaciones (Nota 6)	(310 248)	(501.278)
Incobrables (Nota 3)	344.610	(105 952)
Otros gastos	(1.946.055)	(3.149.816)
	(34.003 646)	(30.906.082)

Nota 12 - Resultados diversos

El detalle de los resultados diversos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Otros ingresos	5.494.484	3.969.606
Otros gastos	(1.616.378)	(3.851)
	3.878.106	3.965.755

Nota 13 - Resultados financieros

El detalle de los resultados financieros es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Intereses ganados	42.451	76.361
Intereses perdidos	(838.666)	(725.086)
Resultados por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)	1.068.542	1.121.315
	272.327	472.590

Nota 14 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados		
Retribuciones	17.792.072	19.988.964
Cargas sociales	787.286	896.182
	18.579.358	20.885.146
Gastos de administración y ventas		
Retribuciones	10.272.294	10.377.828
Cargas sociales	426.119	458.747
	10.698.413	10.836.575
Total gastos de personal	29.277.771	31.721.721

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de 81 personas.

Nota 15 - Impuesto a la Renta

15.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-06	Dic-05
Gasto por impuesto corriente	(54.000)	(56.106)
Impuesto diferido:	-	-
Gasto por origen y revision de diferencias temporarias	(2.440.419)	(2.286.253)
Impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados	(2.494.419)	(2.342.359)

15.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-06		Dic-05	
	%	$	%	$
Resultados antes de impuestos		(5.545.025)		3.357.205
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	30%	(1 663.508)	(30%)	(1.007.162)
Gastos no deducibles	18%	(999.143)	(8%)	(256.241)
Remuneraciones	15%	(834.458)	(9%)	(288.922)
Ajuste por inflación	(46%)	2.531.112	(7%)	(236.499)
Impuesto al patrimonio	26%	(1.443.834)	(18%)	(599.379)
Resultados ejercicios anteriores	7%	(371.319)	0%	-
Otras diferencias netas	(5%)	286.731	1%	45 845
Tasa y gasto / (Ingreso) por impuesto a la renta	45%	(2.494.419)	(70%)	(2.342.359)

15.3 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-06		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	51.843	-	51.843
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	394.545	-	394.545
Bienes de Cambio	-	(816.513)	(816.513)
Pérdida fiscal	693.160	-	693.160
Ajuste por recuperabilidad estimada de pérdidas fiscales		(321.840)	(321.840)
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	1.139.548	(1.138.354)	1.194

	Dic-05		
	Activo	**Pasivo**	**Neto**
Incobrables	155.786	-	155.786
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	405.230	-	405.230
Bienes de Cambio	116.911	-	116.911
Pérdida fiscal	1.763.686	-	1.763.686
Ajuste por recuperabilidad estimada de pérdidas fiscales	-	-	-
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	2.441.613	-	2.441.613

La pérdida fiscal originada en un ejercicio puede ser compensada con la renta fiscal de los siguientes tres ejercicios, siendo ajustable por aplicación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales". La empresa reconoce las pérdidas fiscales como activo diferido cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras.

15.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a	**Reconocido en**		**Saldos a**
	Dic-05	**Resultados**	**Patrimonio**	**Dic-06**
Incobrables	155.786	(103.943)	-	51.843
Previsión bonificaciones, metas, descuentos por volumen	405.230	(10.685)	-	394.545
Bienes de Cambio	116.911	(933.424)	-	(816.513)
Perdida fiscal	1.763.686	(1.070.527)	-	693.160
Ajuste por recuperabilidad estimada de pérdidas fiscales	-	(321.840)	-	(321.840)
(Activo) / Pasivo neto por impuesto diferido	2.441.613	(2.440.419)	-	1.194

Nota 16 - Políticas de administración de riesgos

Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Como resultado del curso normal de los negocios de CABA S.A. surgen exposiciones a riesgos de liquidez, riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo relacionado con el medio ambiente, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la empresa encuentre dificultades en obtener los fondos con los que cumplir sus compromisos con los proveedores. El riesgo se encuentra acotado, ya que su principal acreedor es su casa matriz, la que le otorga plazos flexibles para la cancelación de los mismos.

Riesgo de crédito

La empresa vende sus productos a través de distribuidores, siendo algunos de ellos significativos dentro del total de créditos otorgados. Los límites de crédito son fijados a partir de la historia de crédito de los clientes. La previsión para incobrables registrada al cierre del ejercicio surge de un análisis específico de los créditos.

Riesgo operativo

Se dispone de materias primas y productos semielaborados suficientes para cubrir los requerimientos del mercado. El riesgo puede incrementarse por la no disponibilidad a nivel nacional o regional de materias primas para la elaboración de alcoholes en Planta Paysandú y su eventual carencia podría afectar la reposición de los stocks de materias primas y semielaborados mencionados anteriormente.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de alcoholes y bebidas alcohólicas, tales como: derrames, etc..

En materia de incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por el endeudamiento financiero de la empresa. Dado que la firma no tiene pasivos financieros no corre riesgos en este sentido. Por otra parte la empresa cuenta también con la solidez de su único socio con el cual podrá negociar tasas preferenciales.

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos, dólares americanos y libras esterlinas que afecten las posiciones que mantiene la compañia. La empresa está perfectamente calzada por cuanto tanto sus compras como la mayoría de sus ventas son en pesos uruguayos.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic 06			Dic 05		
	Dólares Estadounidenses	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Libras Esterlinas**	**Total equiv. $**
Activo						
Activo Corriente						
Disponibilidades	22.922	215	570.030	136.655	18.427	4.393.800
Créditos por ventas	52.205	-	1.274.846	500.204	-	13.057.716
Otros activos	13.418	-	327.668	12.235	-	319.392
	88.545	215	2.172.544	649.094	18.427	17.770.908
Activo No Corriente						
Otros créditos lp	2.073	-	50.623	11.230	-	293.157
Total Activo	90.618	215	2.223.167	660.324	18.427	18.064.065
Pasivo						
Deudas comerciales	1.149.082	-	28.060.582	1.169.954	5.614	30.793.181
Deudas diversas	44.506	-	1.086.837	40.695	-	1.062.334
Total Pasivo	1.193.588	-	29.147.419	1.210.649	5.614	31.855.515
Posicion Neta	(1.102.970)	215	(26.924.252)	(550.325)	12.813	(13.791.451)

Nota 17 - Saldos con empresas vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-06			Dic-05		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
ANCAP		1.321.136	1.321.136		1.532.662	1.532.662
DUCSA		240.357	240.357		199.892	199.892
Alcoholes del Uruguay		6.301.512	6.301.512	311.410	1.524.995	9.654.282
			7.863.005			11.386.836
Deudas comerciales						
ANCAP	697.816	52.481.161	69.521.816	624.830	59.193.928	75.504.984
DUCSA		100.796	100.796			-
Alcoholes del Uruguay	213.180	1.952.254	7.158.119	398.159	801.941	11.195.799
			76.780.731			86.700.783
Deudas comerciales						
ANCAP				32.594		850.857
			-			850.857

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-06		Dic-05	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Ventas de bebidas alcohólicas		602.749		455.658
Ingresos por servicios varios		1.361.865		1.173.285
Egresos por servicios varios	176.268	1.684.319	78.079	1.923.975
Con Alcoholes del Uruguay S.A.				
Ventas de alcoholes y facon	149.759	37.331.040		9.248.457
Ventas de alcoholes			1.465.792	
Ingresos por mantenimiento de instalaciones y otros	861	3.400.568		1.951.812
Compras de alcoholes y mercadería de reventa	62.807	4.257.626	1.094.796	3.949.666
Compras de azúcar y melaza	248.897			
Compras de sorgo	25.369			
Con DUCSA				
Ventas de bebidas alcohólicas		525.488		157.780
Compras de gas oil y fuel oil		200.624		2.693.727

Nota 18 - Patrimonio

Aporte de propietarios

El capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 asciende a $ 25.959.417 y está representado por acciones de dos series "A" y la "B" que son Ordinarias, Nominativas y No endosables representativas del 50% del capital social cada una.

Reserva legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

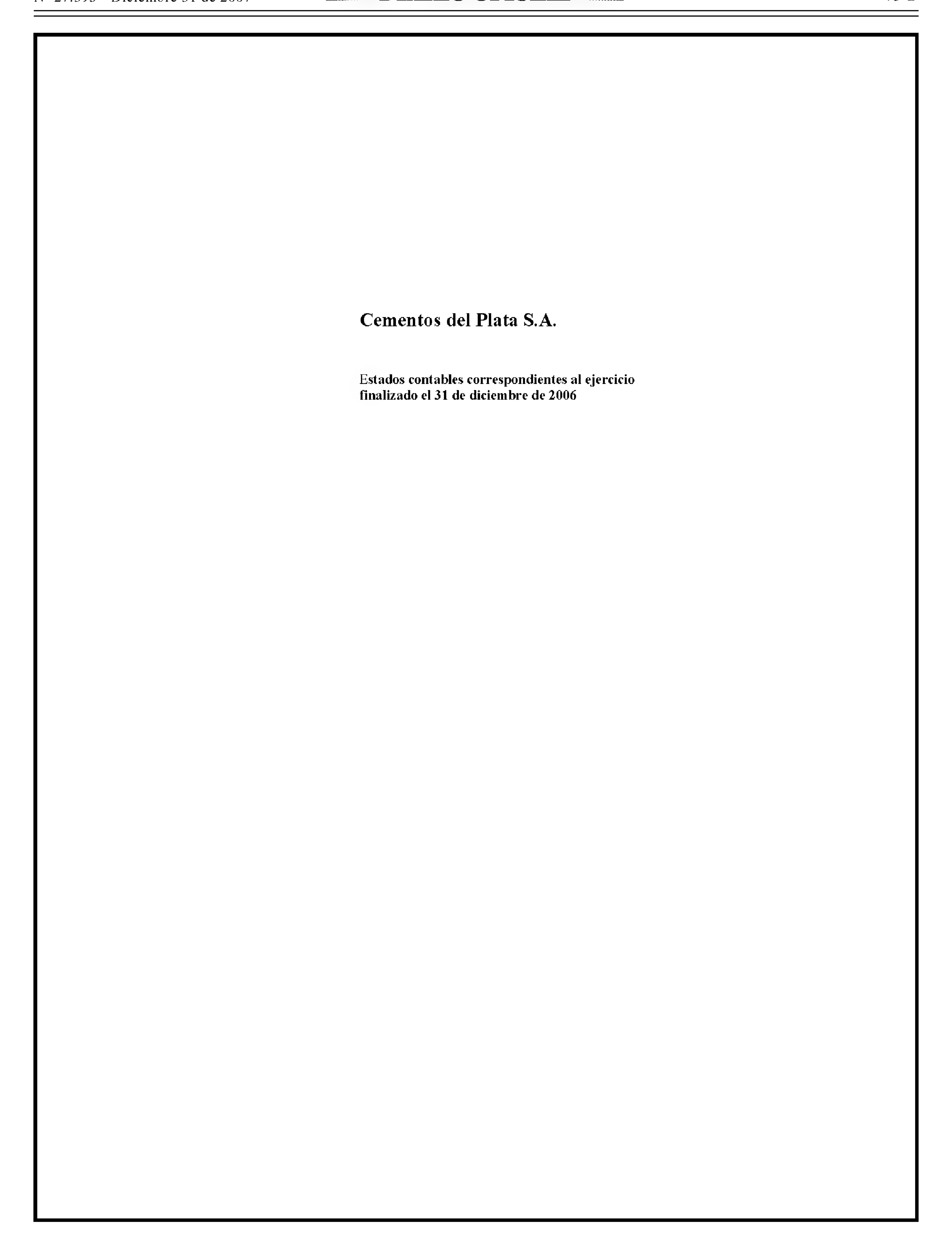
Nota 19 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-06	Dic-05
Cheques en garantía recibidos de clientes	773.317	-
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	6.092.790	5.168.990
Garantías bancarias de clientes	1.153.552	1.233.138
Productos de terceros	622.533	4.996.603
Total Cuentas de Orden:	8.642.192	11.398.731

Nota 20 - Contingencias

La empresa ha contratado un estudio de abogados para evacuar el traslado de la demanda al juicio que iniciara un cliente del exterior que mantuvo vínculos comerciales, a través de quién fuera el representante en el exterior de CABA S.A. durante el año 2003, y rechazó el reclamo formulados en todos sus términos el 29 de noviembre de 2005. El 13 de febrero de 2007 se realizó una audiencia preliminar en la cual el juez no aceptó la representatividad de la parte demandante. La gerencia entiende que dicho reclamo es una estrategia que no tiene bases sustentables que puedan influir de manera significativa en los resultados y patrimonio de la compañía.



Cementos del Plata S.A.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006


Cementos del Plata S.A.

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

Contenido

Deloitte

Tea Deloitte & Touche
Cerrito 420 Piso 7
Montevideo, 11.000
Uruguay

Tel: +598 (2) 916 0756
Fax: +598 (2) 916 3317
www.deloitte.com

Informe de auditoría independiente

Señores Directores de
Cementos del Plata S.A.

Hemos auditado los estados contables de Cementos del Plata S.A. que se adjuntan: dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, los anexos, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Cementos del Plata S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Cementos del Plata S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay

23 de febrero de 2007

Luis Bonino
Socio, Tea Deloitte & Touche



Cementos del Plata S.A.

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos

	Notas	31 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2005
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5 1	19.287.346	5.713.729
Inversiones temporarias	5.2	72.557.013	53.401.552
Créditos por ventas	5.3	33.138.484	49.007.231
Otros créditos	5.4	8.399.682	6.926.809
Bienes de cambio		753.375	494.817
Total activo corriente		**134.135.900**	**115.544.139**
Activo no corriente			
Bienes de uso e intangibles (Anexo 1		2.038.964	1.950.693
Otros créditos	5.4 y 7	1.436.000	1.929.049
Inversiones largo plazc		2.480	4.329
Total activo no corriente		**3.477.444**	**3.884.071**
Total activo		**137.613.344**	**119.428.210**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	5.5	3.437.069	4.949.132
Deudas diversas	5.6	3.796.110	3.592.853
Total pasivo corriente		**7.233.178**	**8.541.986**
Total pasivo		**7.233.178**	**8.541.986**
Patrimonio (Anexo 2)			
Aporte de propietarios			
Capital integradc	5.7	9.250.000	9.250.000
Ajustes al patrimonio		15.377.920	15.376 771
Ganancias retenidas y reservas			
Reservas		2.344.496	2.261.036
Resultados ejercicios anteriores		83.913.807	66.380.519
Resultado del ejercicic		19.493.942	17.617 897
Total patrimonio		**130.380.165**	**110.886.224**
Total pasivo y patrimonio		**137.613.344**	**119.428.210**

Las notas 1 a 12 y los anexos forman parte integrante de los estados contabl

Cementos del Plata S.A.

Estado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	Notas	31 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2005
Ingresos operativos	6 1		
Ventas locales		598 416.246	657 451.690
Exportaciones		181.010.608	107.500.749
Reintegros por exportaciones		2.421.590	3.207.404
Servicios prestados		8.141.063	27.769.007
		789.989.506	795.928.849
Descuentos y bonificaciones	6.2	(76.630.847)	(91.840.622)
Ingresos operativos netos		**713.358.660**	**704.088.227**
Costo de los bienes vendidos	6.3	(656.656.101)	(650.742.974)
Resultado bruto		**56.702.559**	**53.345.253**
Gastos de administración y ventas	6.4		
Gastos de administracion		(15.468.350)	(17.547.646)
Gastos de comercialización		(5.749.536)	(5.610.176)
		(21.217.886)	**(23.157.822)**
Resultados diversos		**3.065**	**30.151**
Resultados financieros	6 5	**(5.039.859)**	**(3.012.865)**
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta		**30.447.880**	**27.204.717**
Impuesto a la renta	7	**(10.953.938)**	**(9.586.820)**
Resultado del ejercicio		**19.493.942**	**17.617.897**

Las notas 1 a 12 y los anexos forman parte integrante de los estados contables



Cementos del Plata S.A.

Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	31 de diciembre de 2006	31 de diciembre de 2005
Flujo de efectivo correspondiente a actividades operativas		
Resultado del ejercicio	19.493 942	17 617 897
Ajustes:		
Renta inversiones temporarias	(2.548 331)	(1 895 978)
Constitución de previsión para incobrables	-	301 314
Desafectación previsión valor actual de créditos	(214.096)	(818.402)
Impuesto a la renta diferido	493.049	281.793
Amortización de bienes de uso	488.125	494.409
Resultado por venta de activo fijo	3.065	(30.151)
Amortización y ajuste de valor de intangibles	1.296	1.129.506
Variación del valor patrimonial de inversiones a largo plazo	1.849	-
Variación de rubros operativos		
Créditos por venta	16.082.843	(8.353.941)
Otros créditos	(1.472.873)	(5.524.047)
Bienes de cambio	(258.557)	(378.186)
Deudas comerciales	(1.512.064)	(5.186.771)
Deudas diversas	203.256	1.856.781
Efectivo proveniente / (aplicado) a actividades operativas	**30.761.505**	**(505.777)**
Flujo de efectivo correspondiente a actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso	-	345.274
Compras de bienes de uso	(580.757)	(659.140)
Altas de intangibles	-	(666.384)
Variación inversiones temporarias	(16.607 130)	445 579
Efectivo aplicado a actividades de inversión	**(17.187.887)**	**(534.672)**
Variación neta de efectivo	**13.573.618**	**(1.040.449)**
Disponibilidades al inicio	5.713 729	6 754 177
Disponibilidades al cierre	**19.287.346**	**5.713.729**

Las notas 1 a 12 y los anexos forman parte integrante de los estados contables

Anexo 1

Cementos del Plata S.A.

Cuadro de bienes de uso e intangibles - amortizaciones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos

	Construcciones	Rodados	Muebles y utiles	Instalaciones	Equipos informáticos	Programas de computación	Gastos preoperativos	Total
Valor bruto al 1º enero de 2005	860.718	1.349.863	1.124.702	307.646	1.667.562	631.191	2.573.597	8.515.278
Altas	-	269.820	57.336	106.861	225.123	7.074	659.310	1.325.524
Bajas	-	(429.694)	-	-	-	-	(1.358.544)	(1.788.238)
Ajuste de valores	-	-	-	-	-	14.068	53.793	67.861
Valor bruto al 31 de diciembre de 2005	**860.718**	**1.189.988**	**1.182.038**	**414.506**	**1.892.685**	**652.333**	**1.928.156**	**8.120.425**
Altas			41.615	38.997	500.145	-	-	580.757
Bajas	-	-	-	-	1.066.471)	-	-	(1.066.471)
Valor bruto al 31 de diciembre 2006	**860.718**	**1.189.988**	**1.223.653**	**453.503**	**1.326.360**	**652.333**	**1.928.156**	**7.634.711**
Amortizaciones acumuladas al 1º enero de 2005	**444.370**	**602.330**	**548.607**	**141.979**	**1.478.567**	**615.125**	**761.550**	**4.592.528**
Amortización del ejercicio	86.382	160.184	116.280	33.088	98.475	17.012	1.151.425	1.662.846
Bajas	-	(114.571)	-	-	1.063.406)	-	-	-
Ajuste de valores	-	-	-	-	-	13.747	15.181	28.928
Amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2005	**530.752**	**647.943**	**664.887**	**175.067**	**513.637**	**645.884**	**1.928.156**	**5.106.326**
Amortización del ejercicio	84.542	137.208	116.738	41.029	108.608	1.296	-	489.421
Amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2006	**615.294**	**785.151**	**781.625**	**216.096**	**622.245**	**647.180**	**1.928.156**	**5.595.747**
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2005	**329.966**	**542.045**	**517.151**	**239.440**	**1.379.049**	**6.448**	-	**3.014.099**
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2006	**245.424**	**404.837**	**442.028**	**237.408**	**704.115**	**5.152**		**2.038.964**

Anexo 2

Cementos del Plata S.A.

Estado de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total patrimonio
Acciones en circulación	9.250.000				9.250.000
Corrección monetaria		15.376.496			15.376.496
Reserva legal			1.850.000		1.850.000
Otras reservas			361.237		361.237
Resultados no asignados				65.285.601	65.285.601
Saldos al 1° de enero de 2005	9.250.000	15.376.496	2.211.237	65.285.601	92.123.334
Modificaciones a los saldos iniciales (Nota 3)				1.144.992	1.144.992
Distribucion de utilidades		275	49.799	(50.074)	-
Resultado del ejercicio				17.617.897	17.617.897
Saldos al 31 de diciembre de 2005	**9.250.000**	**15.376.771**	**2.261.036**	**83.998.416**	**110.886.224**
Distribucion de utilidades		1.149	83.460	(84.609)	-
Resultado del ejercicio				19.493.942	19.493.942
Saldos al 31 de diciembre de 2006	**9.250.000**	**15.377.920**	**2.344.496**	**103.407.749**	**130.380.165**



Cementos del Plata S.A.

Notas a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Cementos del Plata S.A. (la "Sociedad"), es una sociedad anonima uruguaya cuyo capital fue aportado en un 55% por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland –ANCAP- y en un 45% por Loma Negra C.I.A.S.A. La Sociedad se constituyó el 28 de octubre de 1998 e inició sus actividades el 18 de enero de 1999. Su principal actividad consiste en la compra, distribución y comercialización de cementos, clinker y otros productos elaborados por la División Portland de ANCAP

Con fecha 10 de diciembre de 1998 la Sociedad celebró con ANCAP un contrato de exclusividad para la compra, distribución y comercialización de los productos elaborados por la División Portland de ANCAP en la República Oriental del Uruguay y en la Republica Argentina. Este contrato prevé diversas obligaciones para la Sociedad en materia de participación de mercado, volumenes y precios de comercialización.

En el año 2001 los accionistas de la Sociedad iniciaron un proceso de definición de la reestructura, a través de Cementos del Plata S.A., de sus negocios de producción y distribución de cemento en el Uruguay ("Proyecto ANCAP")

Nota 2 - Estados contables

Los presentes estados contables han sido aprobados por la Gerencia y serán sometidos a aprobación por los órganos volitivos de la Sociedad dentro de los plazos previstos por la Ley No. 16.060.

Nota 3 - Adopción de los cambios en las Normas contables adecuadas en el Uruguay

Las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los decretos 103/91, 162/04 (con su modificativo 222/04) y 90/05.

El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*), vigentes a la fecha de emisión del Decreto.

Según interpretación dada por el Decreto 90/05, se consideran Normas Internacionales de Contabilidad vigentes al 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del Decreto N° 162/004, las Normas Internacionales de Contabilidad traducidas oficialmente al idioma español, aprobadas a dicha fecha por el *International Accounting Standards Board* (IASB) o por su antecesor el *International Accounting Standards Committee* (IASC), publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e insertas en la página Web de la Auditoria Interna de la Nación.

Los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, fueron los primeros estados contables de la Sociedad formulados de acuerdo con las normas contables contenidas en los decretos 162/04, 222/04 y 90/05.

La fecha de transición de la Sociedad a las nuevas normas contables es el 1° de enero de 2005. Los ajustes de medición y exposición a nivel de sus activos, pasivos y cuentas del patrimonio realizados a dicha fecha, expresados en moneda del 31 de diciembre de 2006, para adecuarse a las nuevas normas contables son los siguientes:

Créditos por ventas	(1.077.053)
Impuesto diferido	2.222.045
	1.144.992

Los créditos por ventas fueron ajustados a su valor de costo amortizado ya que en las normas contables anteriores se reflejaban a su valor nominal.

Nota 4 - Principales políticas contables

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con Normas contables adecuadas en el Uruguay definidas de acuerdo con lo descrito en la Nota 3.

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados contables se detallan a continuación.

4.1 Criterios generales de valuación

Salvo por lo expresado mas adelante en relación a los activos y pasivos en moneda extranjera y para créditos por ventas y otras cuentas por cobrar (Nota 4.12), los estados contables han sido preparados sobre la base de costos históricos

4.2 Corrección monetaria

La tasa acumulada de inflación en los últimos tres años medida con el Indice de precios al productor de productos nacionales es de 11,23 % (34 % al 31 de diciembre de 2005). La Dirección de la Sociedad entiende, al igual que mayoritariamente la profesión contable en el Uruguay, que otros factores que enuncia la NIC 29 Estados contables en economías hiperinflacionarias, para definir a una economía como hiperinflacionaria distintos al mencionado, siguen estando presentes en la economía uruguaya y, llevarían a la misma a definirla como tal. No obstante, internacionalmente se entiende como excluyente o relevante el cumplimiento objetivo del 100% de inflación acumulada en tres años.
Con el propósito de corregir los efectos que provoca la perdida del poder adquisitivo de la moneda nacional en los estados contables, se ha realizado un ajuste por inflación de los mismos, utilizando el denominado método de ajuste integral, siguiendo el método recomendado por la IX Conferencia Interamericana de Contabilidad.

A efectos de realizar dicho ajuste se ha utilizado el Índice de precios al productor de productos nacionales, compilado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística, el que muestra una variación de 8,2 % en el periodo enero - diciembre 2006 ((2,2) % enero-diciembre 2005).

Los saldos existentes al 1° de enero de 2005 y al 31 de diciembre de 2005 se presentan expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006.

4.3 Definición de capital a mantener

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre del ejercicio y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital y retiro de utilidades. A efectos de la determinación del resultado del ejercicio, todos los importes involucrados en la variación del patrimonio se expresan en términos de moneda nacional al cierre del ejercicio

No se ha hecho ninguna provisión especial para considerar la probable cobertura que podría haberse considerado necesario a efectos de mantener la capacidad operativa de los activos.

4.4 Moneda extranjera

Los saldos de las cuentas de activo en moneda extranjera se muestran traducidos al tipo de cambio interbancario comprador US$ 1 $ 24,42 del 31 de diciembre de 2006 (US$ 1 24,12 en diciembre de 2005).
Las contrapartidas en resultados, cuando corresponde, de variaciones en activos y pasivos en moneda extranjera, se muestran al tipo de cambio de la fecha de la transacción que las originó Todos los resultados provenientes del uso de tipos de cambios diferentes a los que los pasivos se contrajeron o los activos se incorporaron han sido volcados a resultados del ejercicio dentro de los resultados financieros.

4.5 Determinación del beneficio

Los ingresos han sido computados en base al precio de venta de los bienes efectivamente entregados a terceros durante el ejercicio. El costo de ventas representa los importes que la Sociedad ha pagado o comprometido pagar para adquirir dichos bienes.

Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a periodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

4.6 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir y representa el monto a percibir por bienes y servicios proporcionados en el curso normal del negocio, neto de descuentos e impuestos relacionados con ventas.

La venta de bienes es reconocida cuando los bienes son entregados y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable.

4.7 Impuesto a la renta

El gasto de impuestos representa la suma del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El impuesto corriente a pagar se basa en la ganancia fiscal del año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia neta del estado de resultados ya que excluye partidas de ingresos y gastos que son imponibles o deducibles en otros años, así como partidas que nunca seran imponibles o deducibles. Los pasivos corrientes de tipo fiscal, son valorados por las cantidades que se espera pagar a la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado, o esten a punto de aprobarse, a la fecha del balance.

El impuesto diferido es el impuesto que se espera pagar o recuperar en base a las diferencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen normalmente por toda diferencia temporaria imponible. Los activos por impuestos diferidos se reconocen siempre que sea probable que la Sociedad cuente con ganancias fiscales contra las que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión a la fecha de cada balance. La empresa debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la empresa recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

4.8 Bienes de cambio

Los inventarios se valúan al menor de su costo y valor neto de realización. El costo se determina con base en el método: primero entrado, primero salido (FIFO). El valor neto de realizacion representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación estimados y los costos a incurrir en marketing, distribución y ventas.

4.9 Bienes de uso

Los bienes de uso figuran contabilizados a sus valores de adquisición Las incorporaciones del ejercicio figuran a su costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento son cargados a resultados.

La amortización es calculada linealmente a partir del mes de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

- Construcciones: 10 años
- Rodados: 5 años
- Muebles y útiles: 10 años
- Instalaciones 10 años
- Equipos informaticos: 5 años

4.10 Intangibles

Corresponden a licencias de uso de programas de computación, que se amortizan linealmente, de acuerdo al tipo de programas, en períodos que oscilan entre 5 a 24 meses a partir del mes de su incorporación.

4.11 Deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, la Sociedad evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo

Un activo intangible con una vida util no definida se evalúa anualmente por deterioro y en cualquier momento que exista una indicación de que el activo puede estar deteriorado.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinacion del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable Se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro, a no ser que el activo se registre a su valor revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación.

Si se revierte una pérdida por deterioro, el valor registrado del activo se incrementa al monto recuperable revisado del activo en cuestión. El nuevo importe en libros de un activo tras la reversión de una pérdida por deterioro, no debe exceder al importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciacion) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en ejercicios anteriores.
La reversión de una pérdida por deterioro de un activo debe ser reconocida inmediatamente como un ingreso en la cuenta de resultados, a menos que dicho activo se contabilice según su valor revaluado, en cuyo caso debe tratarse como un aumento de revaluación.

4.12 Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos en los estados contables de la Sociedad al momento en que éste se vuelve parte de las disposiciones contractuales del instrumento financiero.

Créditos por ventas y otras cuentas a cobrar

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable, y son posteriormente expresadas a costo amortizado usando el método de la tasa efectiva de interés (cuando se trata de créditos con plazos mayores a un año o de la porción corriente de créditos con plazos originales mayores a un año).

La Sociedad mantiene como política la formación de una previsión que cubre los créditos identificados con problemas de recuperabilidad mediante un analisis de cada deudor.

Inversiones

La Sociedad clasifica sus inversiones en las siguientes categorías: inversiones "para comercialización" (inversiones temporarias) e inversiones "disponibles para la venta" (inversiones a largo plazo). La clasificación depende del propósito para el cual fueron adquiridas.

La Dirección determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a cada cierre de ejercicio.

i Inversiones para comercialización: Se valúan a su valor razonable y las variaciones en los valores razonables se llevan a cuentas de resultados.

ii. Inversiones disponibles para la venta: Están constituidas por las inversiones en acciones de otras sociedades en las cuales no se posee control ni influencia significativa. Se valúan a su valor patrimonial proporcional.

Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Pasivos financieros y patrimonio

Los pasivos financieros y los instrumentos patrimoniales emitidos por la Sociedad son clasificados de acuerdo con la sustancia de los acuerdos contractuales de los cuales es parte, y de las definiciones de pasivo financiero e instrumento patrimonial. Un instrumento patrimonial es un contrato que evidencia un interés residual en el activo de la Sociedad luego de deducir todos sus pasivos. Las políticas contables adoptadas para pasivos financieros específicos e instrumentos patrimoniales son presentadas a continuación.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar se expresan a su valor nominal.

Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos recibidos, netos de los costos directos de emisión

4.13 Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, y es probable que se le requiera a la Sociedad que cancele dicha obligación Las provisiones son expresadas a la mejor estimación hecha por la Gerencia sobre el desembolso en que se incurrirá para cancelar dicha obligación a la fecha de balance, descontado al valor presente cuando el efecto es significativo.

4.14 Arrendamientos

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a perdidas bajo un criterio lineal durante el periodo del arrendamiento relevante.

4.15 Estimaciones de valor razonable

Se entiende que, en general, el valor nominal de las cuentas de los deudores por ventas menos previsiones para incobrables y de las cuentas de acreedores comerciales, constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables. El valor razonable de instrumentos financieros no transables en un mercado activo (colocaciones financieras e inversiones) se determina aplicando técnicas de valuación, básicamente valores presentes de flujos de fondos descontados.

4.16 Permanencia de criterios contables

Los criterios aplicados en la valuacion de activos y pasivos, así como tambien en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

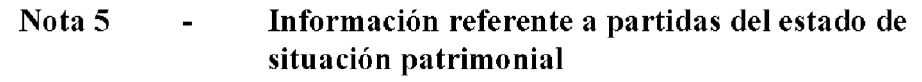
4.17 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, los saldos relacionados con la previsión para deudores incobrables, la prevision para obsolescencia de bienes de cambio, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes y las previsiones Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables

4.18 Efectivo y equivalentes

A los efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades.



Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación patrimonial

5.1 Disponible

	2006	2005
Bancos en moneda nacional	15.851.585	4.657.150
Bancos en moneda extranjera	2.614.349	999.714
Fondo fijo y cobranzas a depositar moneda nacional	821.412	56.865
	19.287.346	**5.713.729**

5.2 Inversiones temporarias

	2006	2005
Bonos del tesoro en moneda extranjera	48.361.344	49.481.926
Depósitos a plazo fijo moneda nacional	19.999.996	-
Depósitos a plazo fijo moneda extranjera	4.151.400	3.919.600
Otros saldos en cuentas de exterior moneda extranjera	44.273	26
	72.557.013	**53.401.552**

Los bonos en moneda extranjera corresponden a Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América.

La tasa efectiva de interés anual sobre depósitos bancarios a corto plazo es de 2,5 % para los depósitos en moneda extranjera y 1,5 % para los depósitos en moneda nacional. Estos depósitos tienen vencimiento promedio 30 días. Es intención de la Sociedad mantenerlos en el corto plazo.

5.3 Créditos por ventas

Corto plazo	2006	2005
Deudores simples de plaza en moneda extranjera	6.542.503	19.816.674
Cheques diferidos a cobrar en moneda nacional	10.700.262	12.024.360
Deudores simples de plaza en moneda nacional	11.631.075	13.074.557
Deudores por exportación en moneda extranjera	8.886.261	8.963.634
Documentos a cobrar en moneda nacional	2.660.758	3.100.330
Cheques diferidos a cobrar en moneda extranjera	617.199	-
Deudores por servicios a facturar	183.741	307.357
	41.221.799	57.286..912
Previsión para deudores incobrables	(8.083.315)	(8.279 681)
	33.138.484	**49.007.231**

La Sociedad concentra sus ventas en el mercado local a barracas, empresas hormigoneras, constructoras y otras vinculadas a la actividad de la construcción. Los valores razonables de los créditos por ventas coinciden, en general, con sus valores contabilizados

Al 31 de diciembre de 2005 el saldo de créditos por ventas incluía el saldo de un credito con Compañía Nacional de Cementos S A., convenido a pagar en 24 cuotas mensuales fijas (incluyendo capital e interés) con vencimiento la ultima el 1° de diciembre de 2006.
La previsión valor actual de créditos en moneda extranjera se encuentra neteada al 31 de diciembre de 2005 del saldo de Deudores simples de plaza en moneda extranjera y correspondía a la diferencia entre el valor nominal de dicho crédito y su valor presente estimado a la fecha a partir de flujos de fondos futuros descontados a una tasa efectiva de interés determinada en el convenio de pago. El cargo a resultados de esta previsión fue reconocido en Resultados financieros.

5.4 Otros créditos

Corto plazo	2006	2005
Anticipos de impuestos	5 775	4 384
Solicitudes de certificados de reintegro de exportaciones	914.530	2.391.466
Créditos fiscales	201.371	811.482
Certificados de reintegros exportaciones	2.171 036	1.377 053
Anticipos proveedores	85.685	75 295
Depositos en garantía	18.826	18.105
Certificados de impuestos	4.942.725	2.218.014
Varios	59 735	31 010
	8.399.682	**6.926.809**
Largo plazo		-
Impuesto diferido activo	1.436 000	1.929 049
	1.436.000	**1.929.049**

Los valores contables de Otros créditos a corto plazo se aproximan a sus valores razonables.

5.5 Deudas comerciales

Corto plazo	2006	2005
Proveedores simples en moneda nacional	1.654.585	3.955.166
Proveedores simples en moneda extranjera	1.147.577	289 091
Anticipos de clientes en moneda nacional	634.907	702 369
Anticipos de clientes en moneda extranjera	-	2.506
	3.437.069	**4.949.132**

Los valores contables de deudas comerciales se aproximan a sus valores razonables.

5.6 Deudas diversas

Corto plazo	2006	2005
Provisión Impuesto a la renta	2.031 187	1.770 318
Provisión Impuesto al Patrimonio	80.225	-
Provisiones por beneficios sociales	1.076 051	1.213 575
Sueldos a pagar - Retenciones	19 651	-
Acreedores por cargas sociales	411.024	439.376
Iva retención a pagar	177 972	169 585
	3.796.110	**3.592.853**

Los valores contables de deudas diversas se aproximan a sus valores razonables

5.7 Patrimonio

El capital integrado al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 está representado por 9.250 000 acciones nominativas de $ 1 (un peso uruguayo) valor nominal cada una, siendo el capital social de $ 18.500.000 de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

La composición del capital accionario es la siguiente:

Accionistas	Tipo de Serie	Capital social	Capital integrado	
		$	Capital $	Votos
ANCAP	Serie A	8.140.000	4.070.000	4.070.000
	Serie C	2 035.000	1.017 500	-
	Subtotal	10 175.000	5.087 500	4.070 000
Grupo Loma Negra	Serie B	8.325.000	4.162.500	4.162.500
Total	Total	18 500.000	9.250 000	8.232 500

Las acciones integradas se componen como sigue

Serie A:

Conformada por 4.070.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 44% del capital integrado.

Serie B:

Conformada por 4.162.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables y de un voto por acción que representan el 45% del capital integrado.

Serie C:

Conformada por 1.017 500 acciones preferidas, nominativas no endosables que representan el 11% del capital integrado. Las acciones de esta Serie no tendrán derecho a voto excepto en los siguientes casos:

- en las Asambleas Ordinarias cuando la Sociedad se encuentre en mora en el cumplimiento de los derechos acordados,
- en las Asambleas Extraordinarias que consideren resoluciones o reformas que den derecho a receso.

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados

6.1 Ingresos operativos

	2006	2005
Ventas locales gravadas	595.497 172	654 397.193
Fletes	2.032 735	1 846.296
Comisiones por ventas	877.960	1.188.151
Ventas al personal	8 379	20.051
Ventas locales	**598.416.246**	**657.451.690**
Exportaciones	177.423.746	106.905.697
Fletes por exportación	3.586 862	595.052
Exportaciones	**181.010.608**	**107.500.749**
Reintegros de exportación	**2.421.590**	**3.207.404**
Servicios prestados	**8.141.063**	**27.769.007**
Total ingresos operativos	**789.989.506**	**795.928.849**

Los reintegros por exportaciones corresponden a la devolución por parte del Estado uruguayo de una porción de los impuestos incluidos en el costo del producto terminado que se exporta. Estos beneficios se aplican a las mercaderías exportadas en funcion de listados de tasas que publica el Poder Ejecutivo.

El crédito se genera al momento de la exportación, entendiéndose por tal la salida de plaza de los bienes nacionales, o nacionalizados para ser consumidos fuera del territorio aduanero nacional, y se presumirá ocurrida en la fecha del embarque respectivo. Estos beneficios se hacen efectivos mediante la entrega por parte del Estado uruguayo de Certificados de crédito que pueden utilizarse para el pago de tributos administrados por la Dirección General Impositiva o por el Banco de Previsión Social

Los servicios prestados corresponden a servicios de expedición y de fletes por transporte de cemento prestados a ANCAP (ver Nota 9)

6.2 Descuentos y bonificaciones

Los descuentos y bonificaciones se otorgan a determinados clientes de mercado interno los cuales realizan con la Sociedad transacciones por grandes volúmenes y gran frecuencia de compra. El descuento promedio otorgado corresponde a un 10,5 % variando de acuerdo a cada cliente.

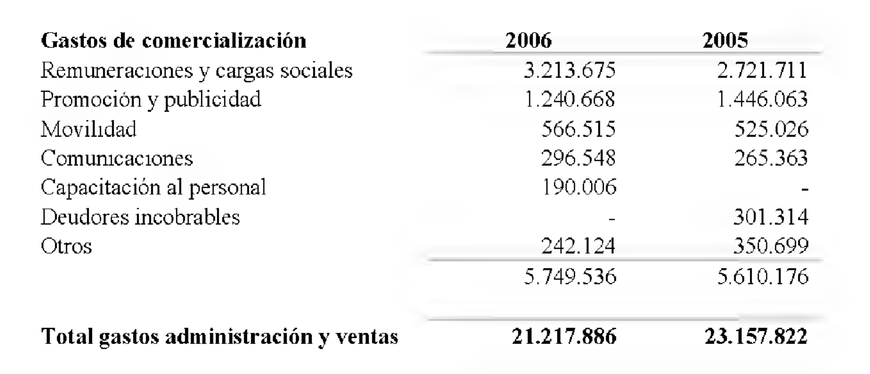
6.3 Costo de los bienes vendidos

El detalle del costo de los bienes vendidos por su naturaleza es el siguiente:

	2006	2005
Compra de cementos, clinker y otros	642.654.315	618.842.845
Expedición y fletes	8.913.102	28.766.682
Remuneraciones	3.663.486	2.852.559
Otros	1.425.198	280.888
	656.656.101	**650.742.974**

6.4 Gastos de administración y ventas

Gastos de administración	2006	2005
Remuneraciones y cargas sociales	7.573.519	7.996.317
Honorarios profesionales	2 075 551	2 351.755
Impuesto al Patrimonio	1.216.311	960.855
Alquileres	1.228.395	1.362.893
Servicios de seguridad	653 695	662.897
Amortizaciones	489.421	1.662.846
Beneficios al personal	485.613	285.306
Comunicaciones	379 242	437.220
Procesamiento de datos	359.108	357.075
Movilidad	226.010	543.540
Librería e imprenta	175 012	217.261
Otros	606.473	709.681
	15 468 350	17 547.646



Gastos de comercialización	**2006**	**2005**
Remuneraciones y cargas sociales	3.213.675	2.721.711
Promoción y publicidad	1.240.668	1.446.063
Movilidad	566.515	525.026
Comunicaciones	296.548	265.363
Capacitación al personal	190.006	-
Deudores incobrables	-	301.314
Otros	242.124	350.699
	5.749.536	5.610.176
Total gastos administración y ventas	**21.217.886**	**23.157.822**

6.5 Resultados financieros

	2006	**2005**
Resultado por inversiones temporaries	2.548 331	1 895.978
Intereses ganados – financiación a clientes	722 874	1 057.591
Intereses ganados - saldos bancarios	10.825	3.377
Diferencia de cambio real	(143.810)	(6.601 557)
Intereses perdidos	-	(708.870)
Comisiones y gastos bancarios	(308.315)	(329.228)
Resultado por desvalorización monetaria	(7 633.056)	1 588.702
Otros	(236.708)	81.142
	(5.036.794)	**(3.012.865)**

Nota 7 - Impuesto a la renta

7.1 Composición del gasto por impuesto a la renta en el estado de resultados

Concepto	**2006**	**2005**
Impuesto corriente	10.460.888	9.305.027
Impuesto diferido	493.050	281.793
Resultado neto por impuesto a la renta	**10.953.938**	**9.586.820**

El impuesto a la renta corriente se calcula como el 30% del resultado fiscal estimado del ejercicio.

7.2 Movimiento durante el ejercicio de las diferencias temporarias

Los siguientes son los activos por impuesto diferido reconocidos por la Sociedad:

	2006	**Efecto en el Estado de resultados**	**2005**
Activo por impuesto diferido - Prevision por incobrables	1.352.935	(427.349)	1.780.284
Activo por impuesto diferido - Previsión valor actual créditos	-	(64.229)	64 229
Activo por impuesto diferido - Bienes de uso e intangibles	83.065	(1.472)	84.537
	1.436.000	**(493.050)**	**1.929.050**

7.3 Conciliación entre el resultado contable y el impuesto reconocido durante el ejercicio

A continuación se detalla la conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable.

	%	2006	%	2005
Resultado contable antes de impuestos (ganancia)		30.447.880		27.204.717
Impuesto a la tasa aplicable del 30 %	(30)	(9 134 364)	(30)	(8.161.415)
Ajuste por inflación	4	1.350.616	-	-
Renta no gravada	3	861.221	2	576 217
Gastos no deducibles a efectos fiscales	(12)	(4 031 411)	(7)	(2.001.622)
Resultado por impuesto a la renta del ejercicio	**(34)**	**(10.953.938)**	**(35)**	**(9.586.820)**

Nota 8 - Posición en moneda extranjera

A continuación se detallan los saldos en moneda extranjera mantenidos al:

	31.12.06 (*)		31.12.05 (*)	
Activo	**US$**	**Equivalente en $**	**US$**	**Equivalente en $**
Disponibilidades	107 058	2.614 350	38 297	999.714
Inversiones temporarias	2.152.212	52.557.032	2.045.662	53.401.552
Créditos por ventas	657.083	16.045.968	1.102.494	28.780.308
Otros créditos	126 784	3.096 073	144 895	3 782.453
Pasivo		-		
Deudas comerciales	(45.065)	(1.100.476)	(73.108)	(1.908.465)
		-		
Posición neta activa	**2.998.072**	**73.212.946**	**3.258.240**	**85.055.562**

(*) Cifras convertidas al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio 31 12 2006 (1 US$ = $ 24,42) y 31 12.05 (1 US$ = $ 24,12)

Nota 9 - Saldos y transacciones con partes vinculadas

A continuación se presenta un resumen de los saldos y operaciones con partes relacionadas:

(pesos uruguayos)

Saldos	**ANCAP**	**Loma Negra C.I.A.S.A.**	**Total 31.12.06**	**Total 31.12.05**
Créditos por venta	183.740	8.834.648	9.018.388	8.563.274
Deudas comerciales	(863.261)	-	(863.261)	(767 066)
Total	(679.521)	8.834.648	8.155.126	7.796.208

Transacciones	**ANCAP**	**Loma Negra C.I.A.S.A.**	**Total 31.12.06**	**Total 31.12.05**
Compras de cemento portland, cemento de albañilería, filler y clinker	641.912.849	-	641.912.849	637.390.462
Alquiler de oficinas	1.228 395	-	1.228 395	1.362.893
Comisiones por ventas a organismos públicos por parte de ANCAP	877.960	-	877.960	1.188.151

Prestación de servicios de expedición y fletes	8 141.063	-	8 141.063	27 769.007
Exportaciones de cemento	-	65.654.779	65.654.779	57.599.108

De acuerdo a los términos del contrato con ANCAP mencionado en Nota 1, la Sociedad debía exportar anualmente un determinado volumen mínimo de toneladas de cemento; el cumplimiento de esta obligación se encontraba garantizado por Loma Negra C I A S.A Según consta en acta de reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 13 de marzo de 2002, ANCAP y Loma Negra C.I.A.S.A. iniciaron un proceso de redefinición de diversos aspectos de los terminos del referido contrato. En ese marco, con fecha 20 de enero de 2003, la Sociedad, ANCAP y Loma Negra C I.A.S A acordaron suspender sin penalidad alguna para las partes desde el 1° de enero de 2002 las obligaciones vinculadas al cumplimiento de los volúmenes mínimos de exportación.

Nota 10 - Cuentas de orden

	2006	**2005**
Operaciones de exportación pendientes	6 053.283	23.487 105
Valores de terceros en garantía	4.931.956	4.208.544
	10.985.239	**27.695.649**

Las operaciones de exportación pendientes corresponden a operaciones que fueron facturadas al 31 de diciembre de 2006 (diciembre 2005), cuyos despachos o embarques comenzarán a efectuarse en el mes de enero de 2007 (enero 2006).

Los valores de terceros en garantia corresponden a cheques diferidos entregados por ciertos clientes en garantia de sus obligaciones comerciales con la Sociedad.

Nota 11 - Políticas de gestión del riesgo

De acuerdo a lo requerido por la NIC 32, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros de la Sociedad y las políticas de gestión de los mismos.

(a) Riesgo crediticio

Los principales activos financieros de la Sociedad están constituidos por cuenta por cobrar por ventas locales y de exportación a barracas, empresas hormigoneras y empresas constructoras. Existe un número importante de clientes y el crédito no se encuentra concentrado.

Dado que los clientes podrían estar afectados a factores económicos internos y externos, la Dirección de la Sociedad ha evaluado el riesgo crediticio de los créditos por ventas y se han establecido políticas de control de los créditos otorgados.

(b) Riesgo de precio

b.1. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se encuentra acotado a la exposición de la compañía en moneda extranjera, detallada en la Nota 8.

b.2. Riesgo de tasa de interés

La Sociedad financia su actividad con los resultados que la misma genera y no posee endeudamiento financiero, el riesgo de tasa de interés se mantiene acotado en la medida que la mayor parte de las deudas comerciales son mantenidas con empresas relacionadas (ver Nota 9).

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de financiación se encuentra sustancialmente asociado al mantenimiento de depósitos suficientes y a la cobranza oportuna de los créditos y las líneas de crédito disponibles con las partes vinculadas (ver Nota 9), para hacer frente a los egresos de fondos comprometidos en el corto plazo.

Nota 12 - Reclasificaciones

Se han efectuado algunas reclasificaciones en los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 al sólo efecto de facilitar la comparabilidad con las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2006.

Abreviaturas utilizadas

$		Pesos uruguayos
US$	–	Dólares estadounidenses



Conecta S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
26 de enero de 2007
Este informe contiene 22 páginas



Contenido



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Conecta S.A.

Hemos auditado los estados contables de Conecta S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 22). Los estados contables de Conecta S.A. por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005, antes de los ajustes comentados en la Nota 15 de los presentes estados contables, fueron auditados por otros auditores cuyo dictamen al respecto de fecha 29 de mayo de 2006, expresó una opinión no calificada.

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Conecta S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 26 de enero de 2007

KPMG

Cr. Franklin Sibille
C.J. y P.P.U. N° 48.719

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $500 002181
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $200 014529
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $100 017913



Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos) (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		9.877.899	18.830.833
Créditos por ventas	3	19.957.316	14.868.148
Otros créditos	4	4.996.170	20.461.676
Bienes de cambio	5	979.526	3.984.809
Total Activo Corriente		35.810.911	58.145.466
Activo No Corriente			
Bienes de uso (Anexo)		450.611.173	452.012.287
Otros créditos a largo plazo	4	48.459.415	54.704.071
Intangibles (Anexo)		8.008.162	11.800.161
Total Activo No Corriente		507.078.750	518.516.519
TOTAL ACTIVO		542.889.661	576.661.985
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	6	20.290.164	35.907.773
Deudas diversas	7	4.973.684	2.449.480
Total Pasivo Corriente		25.263.848	38.357.253
Pasivo No Corriente			
Deudas diversas	7	205.058.606	555.503.195
Total Pasivo No Corriente		205.058.606	555.503.195
TOTAL PASIVO		230.322.454	593.860.448
PATRIMONIO			
Aportes de propietarios	13	488.995.873	471.564.563
Ajustes al patrimonio	13	(20.421.476)	81.536.728
Resultados acumulados		(156.007.190)	(570.299.754)
TOTAL PATRIMONIO		312.567.207	(17.198.463)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		542.889.661	576.661.985

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

El anexo y las notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos) (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
Ingresos operativos			
Locales		137.883.076	79.764.870
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	8	(118.847.617)	(96.222.502)
RESULTADO BRUTO		19.035.459	(16.457.632)
Gastos de administración y ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	9	(20.079.395)	(14.102.333)
Honorarios Contrato de Operación		(7.086.872)	(18.942.164)
Servicios de terceros		(6.438.485)	(2.535.614)
Amortizaciones	2.8	(4.818.882)	(5.567.178)
Arrendamientos		(2.492.768)	(3.438.025)
Impuestos		(2.366.033)	(1.385.354)
Deudores incobrables		(1.500.665)	(1.259.325)
Locomoción y transporte		(1.533.302)	(1.827.292)
Publicidad		(905.670)	(6.376.459)
Honorarios profesionales		(639.565)	(2.621.950)
Otros gastos		(7.566.576)	(12.495.390)
		(55.428.213)	(70.551.084)
Resultados diversos			
Otros ingresos		2.425.391	11.415
Otros egresos		(65.055)	(2.086.510)
		2.360.336	(2.075.095)
Resultados financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		1.229.669	875.852
Intereses perdidos y otros gastos financieros		(11.213.293)	(6.424.234)
Resultados por exposición a la inflación		42.303.964	30.828.568
		32.320.340	25.280.186
Resultados extraordinarios	15	-	(128.900.499)
RESULTADO NETO		(1.712.078)	(192.704.124)

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

El anexo y las notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos) (*)

	Dic-06	Dic-05
1. Capital de trabajo al inicio del ejercicio	19.788.213	(158.372.775)
2. Origen de fondos		
Resultado del ejercicio	(1.712.078)	(192.704.124)
Más: Partidas que no representan egresos de fondos		
Amortizaciones	24.859.016	24.614.252
Fondos provenientes de operaciones	23.146.938	(168.089 872)
Disminución de créditos por ventas a largo plazo	-	1.463.670
Disminución de bienes de cambio no corrientes	-	5.791.545
Disminución de otros créditos a largo plazo	6.244.656	-
Aumento de deudas diversas no corrientes	-	373.987.505
Total origen de fondos	29.391.594	213.152.848
3. Aplicación de fondos		
Aumento de otros créditos a largo plazo	-	9.393.336
Disminución de deudas diversas no corrientes	18.966.841	-
Aumento de bienes de uso	19.300.527	13.837.467
Altas de intangibles	365.376	11.761.057
Total aplicación de fondos	38.632.744	34.991.860
4. Aumento (Disminución) del capital de trabajo	(9.241.150)	178.160.988
5. Capital de trabajo al final del ejercicio	10.547.063	19.788.213
ANALISIS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Aumento / (Disminución) de activos corrientes		
- Disponibilidades	(8.952.934)	(9.043.666)
- Créditos por ventas	5.089.168	(1.337.234)
- Otros créditos	(15.465.506)	17.399.629
- Bienes de cambio	(3.005.283)	(4.717.670)
TOTAL	(22.334.555)	2.301.059
Aumento / (Disminución) de pasivos corrientes		
- Deudas comerciales	(15.617.609)	14.787.408
- Deudas diversas	2.524.204	(190.647.337)
TOTAL	(13.093.405)	(175.859.929)
TOTAL VARIACION DEL CAPITAL DE TRABAJO	(9.241.150)	178.160.988

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

El anexo y las notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos) (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2005	471.564.563	57.708.842	(390.918.132)	138.355.273
Modificaciones al saldo inicial				
Ajuste por inflación saldos iniciales		38.588.802		38.588.802
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores		(45.063)	(547.632)	(592.695)
Saldo al 1 de enero de 2005 modificado	471.564 563	96.252 581	(391.465.764)	176.351 380
Resultado del ejercicio		(2.033.698)	(24.714.460)	(26.748.158)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	471.564 563	94.218 883	(416 180.224)	149.603 222
Modificaciones al saldo inicial				
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores (Nota 15)		(12.682.155)	(154.119.530)	(166.801.685)
Saldo al 31 de diciembre de 2005 modificado	471.564.563	81.536.728	(570.299.754)	(17.198.463)
Absorción de pérdidas (Nota 13.1)	(346.437.778)	(69.566.864)	416.004.642	-
Capitalización de ajustes al patrimonio (Nota 13.1)	25.126.238	(25.126.238)		-
Capitalización de deuda (Nota 13.1)	338.742.850			338.742.850
Reexpresiones contables		(7.265.102)		(7.265.102)
Resultado del ejercicio			(1.712.078)	(1.712.078)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	488.995.873	(20.421.476)	(156.007.190)	312.567.207

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

El anexo y las notas 1 a 16 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006
ANEXO

Cuadro de Bienes de Uso, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos) (*)

	Valores originales reexpresados				Amortización y pérdidas por deterioro					
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Valor neto Dic-06	Valor neto Dic-05
Bienes de Uso										
Mejoras en inmuebles arrendados	5.191.737	1.119 693		6.311.430	3.686.516		369.039	4.055.555	2.255.875	1.505.221
Equipos de computación	2.827.726		(901.987)	1.925.739	2.825.557	(901.987)	434	1.924.004	1.735	2.169
Herramientas	5.143.059	218 220		5.361.279	3.943.345		1.033.430	4.976.775	384.504	1.199.714
Equipamiento de oficina	5.236.305	223 721		5.460.026	3.383.823		733.273	4.117.096	1.342.930	1.852.482
Vehículos	3.543.932	695 182	(51.931)	4.187.183	3.543.932	(51.931)	28.873	3.520.874	666.309	-
Hardware	8.864.998	191 172		9.056.170	8.542.240		74.788	8.617.028	439.142	322.758
Red de distribución	505.762.232	17.202 024		522.964.256	65.720.625		18.461.804	84.182.429	438.781.827	440.041.607
Materiales construcción red	7.088.336		(1.477.535)	5.610.801				-	5.610.801	7.088.336
Obras en curso	-	1.128 050		1.128.050				-	1.128.050	-
Total Bienes de Uso	543.658.325	20.778 062	(2.431.453)	562.004.934	91.646.038	(953.918)	20.701.641	111.393.761	450.611.173	452.012.287
Intangibles										
Sistemas informaticos	12.647.991	365 376		13.013.367	2.426.160		2.579.045	5.005.205	8.008.162	10.221.831
Otros intangibles	3.156.661			3.156.661	1.578.331		1.578.330	3.156.661	-	1.578.330
Total Intangibles	15.804.652	365 376	-	16.170.028	4.004.491	-	4.157.375	8.161.866	8.008.162	11.800.161

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

(en pesos uruguayos)

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Conecta S.A. ("Conecta") es una sociedad anónima cerrada. Al cierre del ejercicio sus accionistas son Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland ("ANCAP"), Petrobrás Uruguay Servicios y Operaciones S.A. ("PUSO") y Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión ("PUSAI"), que poseen el 45%, 30% y 25% del capital accionario respectivamente.

Su actividad principal es la venta y distribución de gas por cañería en la República Oriental del Uruguay, con excepción del Departamento de Montevideo.

Esta actividad se desarrolla en el marco de una Concesión otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) en representación del Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay por un plazo de 30 años a partir del 29 de noviembre de 2002.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, siguiendo lo establecido en los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005. Los mencionados decretos establecen la obligatoriedad, para los ejercicios económicos iniciados a partir del 19 de mayo de 2004, de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) vigentes a la fecha de publicación del Decreto 162/004 de fecha 12 de mayo de 2004, tal como se encuentran publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, considerando los aspectos de presentación contenidos en el Decreto 103/991 y las alternativas para su aplicación por primera vez. En el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005 han sido aplicadas por primera vez las normas antes mencionadas.

Las políticas contables aplicadas en el ejercicio 2006 fueron consistentes con las aplicadas en el ejercicio 2005. Ciertas cifras correspondientes al ejercicio 2005 fueron reclasificadas para adecuarlas con las cifras presentadas en el presente ejercicio (ver Nota 16).

Los estados contables se han presentado sobre la base de costos históricos reexpresados a valores de cierre según se explica más adelante.

2.2 Reexpresión a moneda de cierre

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad N° 15 y N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN)

publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 dicho índice aumentó 8,23% y disminuyó 2,19% respectivamente.

No se segregaron los componentes financieros implícitos de las cuentas de activos y pasivos monetarios así como tampoco de las cuentas de resultados.

Los saldos al 31 de diciembre de 2005 están presentados en moneda homogénea del 31 de diciembre de 2006.

2.3 Moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados en el rubro Resultados por exposición a la inflación.

Las cotizaciones promedio y al cierre de cada ejercicio de las principales monedas extranjeras operadas por Conecta respecto al Peso Uruguayo, son las siguientes:

	Promedio		Cierre	
	Dic-06	Dic-05	Dic-06	Dic-05
Dólares Estadounidenses	24,03	24,53	24,42	24,12

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de Conecta, diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo excede su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4). La previsión para deudores incobrables se ha constituido en función de los análisis de riesgo individualizado de los deudores.

2.7 Bienes de cambio

Las mercaderías de reventa están valuadas al costo de adquisición reexpresado, o a su valor neto de realización si éste es menor. La previsión constituida para cubrir la desvalorización de los gasodomésticos se presenta deducida del total del rubro. Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados.

2.8 Bienes de uso e Intangibles

Valuación

Los bienes de uso e intangibles están presentados a su costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro cuando corresponde (Nota 2.4) reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el IPPN.

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo y el costo puede ser medido de manera confiable. El resto de los gastos es reconocido en el Estado de Resultados en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su incorporación. Los materiales para construcción de la red son amortizados a partir de su incorporación a la red y una vez que ésta comienza a operar.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

CONCEPTO	AÑOS
Bienes de uso	
Red de distribución	Plazo remanente de la concesión
Mejoras en inmuebles arrendados	5
Herramientas	5
Equipos de computación	5
Equipamiento de oficina	5
Vehículos	5
Hardware	5
Intangibles	
Sistemas informáticos	5
Otros intangibles	2

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 ascendieron a $ 24.859.016, y fueron imputadas $ 20.040.134 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 4.818.882 a Gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, reexpresadas a valores del 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 24.614.252. Dichas amortizaciones, luego de las reclasificaciones mencionadas en la Nota 16, fueron imputadas $ 19.047.074 al Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados y $ 5.567.178 a Gastos de administración y ventas.

2.9 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Las deudas comerciales y otras cuentas a pagar están presentadas a su costo.

2.10 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación, reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.11 Patrimonio

El total del Patrimonio se presenta reexpresado en moneda de cierre. Los saldos de los Aportes de propietarios y Resultados acumulados se presentan a valores históricos imputándose su reexpresión al rubro Ajustes al Patrimonio.

2.12 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre el resultado del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible del resultado del ejercicio, determinado a base de la tasa del impuesto a la renta vigente al cierre del ejercicio.

El impuesto diferido es calculado aplicando el método del pasivo, considerando las diferencias temporarias resultantes de la valuación contable y fiscal de los activos y pasivos al cierre del ejercicio, utilizando las tasas de impuesto a la renta aprobadas a la fecha de los estados contables.

2.13 Determinación del resultado

El resultado de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo de la fecha de cierre del ejercicio correspondiente, y considerando las variaciones en el patrimonio que no provienen del resultado del ejercicio.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

El costo de los bienes vendidos y servicios prestados incluye el costo del gas y de su distribución, el costo de los gasodomésticos vendidos, la amortización de la red de distribución y el canon de control cobrado por el MIEM. Los consumos de los bienes de cambio son valuados como se menciona en la nota 2.7.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada aplicando los criterios indicados en la Nota 2.8.

El rubro "Resultados por exposición a la inflación" comprende el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias o expuestas a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y los resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.1, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.14 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la dirección de Conecta realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de Conecta realiza estimaciones para calcular a un momento determinado la previsión para deudores incobrables, la previsión por desvalorización de los bienes de cambio, las amortizaciones y el cargo por impuesto a la renta, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" se definió fondos como capital de trabajo, determinado éste por la diferencia entre activos y pasivos corrientes.

Nota 3 - Créditos por ventas

El detalle de los créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Deudores simples plaza	15.330.691	14.469.946
Deudores documentados	6.357.360	6.384.412
	21.688.051	20.854.358
Menos: Previsión para deudores incobrables	(1.730.735)	(5.986.210)
	19.957.316	14.868.148

La siguiente es la evolución de la previsión para deudores incobrables:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	5.986.210	4.589.113
Constitución del ejercicio	1.500.665	1.294.537
Utilización del ejercicio	(5.288.356)	
Ajuste por inflación	(467.784)	102.560
Saldos al cierre	1.730.735	5.986.210

Conecta S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 4 - Otros créditos

El detalle de los otros créditos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Créditos fiscales	1.610.967	2.632.604
Compañías relacionadas (Nota 12)	2.037.592	16.448.477
Anticipos a proveedores	514.346	549.809
Deudores varios	833 265	830.786
	4.996.170	20.461.676

	Dic-06	Dic-05
No Corriente		
Créditos fiscales	48.459.415	54.488.248
Compañías relacionadas (Nota 12)	-	215.823
	48.459.415	54.704.071

Nota 5 - Bienes de cambio

El detalle de los bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Mercaderias de reventa	5.323.534	4.442.438
Menos: Previsión por desvalorización	(4.344.008)	(457.629)
	979.526	3.984.809

La siguiente es la evolución de la previsión por desvalorización:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	457 629	-
Constitución del ejercicio	4.031.000	457.629
Utilización del ejercicio	(165 319)	-
Ajuste por inflación	20 698	-
Saldos al cierre	4.344.008	457.629

Nota 6 - Deudas comerciales

El detalle de las deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Proveedores plaza	5.966.392	16.578.223
Proveedores del exterior	95.306	6.770.878
Compañías relacionadas (Nota 12)	14.228.466	12.558.672
	20.290.164	35.907.773

Nota 7 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Retribuciones al personal	1.852.474	1.630.812
Acreedores por cargas sociales	832.069	557.620
Anticipos de clientes	1.852.735	-
Acreedores fiscales	195.206	-
Otras deudas	241.200	261.048
	4.973.684	2.449.480

	Dic-06	Dic-05
No Corriente		
Compañías relacionadas (Nota 12)	205.058.606	555.503.195
	205.058.606	555.503.195

El 8 de febrero de 2006 Petrobrás y ANCAP firmaron un acuerdo en el cual resolvieron, entre otros:

- eliminar el artículo 4.2.20 del contrato de concesión -artículo que determinaba que Conecta debía pagar anualmente por concepto de transporte a ANCAP, la suma de Dólares Estadounidenses 2.400.000 actualizables a base del Indice de Precios del Productor- a cambio de reducir el fee de operación que Conecta debía pagar anualmente al socio operador (hoy PUSO) desde aproximadamente Dólares Estadounidenses 3.600.000 a un máximo de 290.000 anuales y del reconocimiento de una deuda de Conecta a pagar a ANCAP por Dólares Estadounidenses 6.593.973 (ver Nota 15);
- capitalizar en el futuro esta deuda, más otras deudas comerciales con ANCAP por Dólares Estadounidenses 457.236, de manera de mantener las participaciones accionarias, a medida que PUSO y PUSAI efectúen aportes según lo previsto en el plan de inversiones mencionado en el numeral 2.3 del acuerdo.

A la fecha de los presentes estados contables se está renegociando con ANCAP la cláusula de actualización de la deuda por Dólares Estadounidenses 6.593.973, lo que podría resultar en una disminución del pasivo no corriente registrado al 31 de diciembre de 2006, en aproximadamente $ 6.000.000.

La eliminación del mencionado artículo del contrato de concesión ha conllevado un largo trámite frente a las autoridades uruguayas que, a la fecha de los presentes estados contables, aún no ha finalizado. Por tal motivo los importes adeudados a ANCAP, PUSO y PUSAI al 31 de diciembre de 2006, incluyendo los correspondientes intereses devengados a esa fecha, fueron registrados como deudas diversas no corrientes, ya que su fin último será su capitalización.

El saldo de las deudas diversas no corrientes al 31 de diciembre de 2005 corresponde a la registración del ajuste a resultados de ejercicios anteriores según se explica en la Nota 15.1.

Nota 8 - Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados

La composición del costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados es la siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Compras de gas	85.434.378	47.831.816
Amortización red y otros intangibles	20.040.134	19.047.074
Canon MIEM y Tributo 4.2.20	5.735.390	18.099.958
Desvalorización de bienes de cambio	4.086.492	-
Otros costos	3.551.223	11.243.654
	118.847.617	96.222.502

Nota 9 - Gastos del personal

Los gastos del personal incurridos por la empresa han sido los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Remuneraciones	20.320.935	13.556.146
Contribuciones a la seguridad social	2.790.297	2.183.596
	23.111.232	15.739.742

El número promedio de empleados durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de 40 personas (36 personas al 31 de diciembre de 2005).

Del total de gastos de personal, $ 3.031.837 ($ 1.637.409 al 31 de diciembre de 2005) fueron considerados como parte del costo de la red, y los restantes $ 20.079.395 ($ 14.102.333 al 31 de diciembre de 2005), se incluyen como gastos de administración y ventas.

Nota 10 - Impuesto a la renta

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 no se ha devengado el impuesto a la renta corriente, por haberse estimado pérdida fiscal.

El impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
	Activo	Activo
Pérdidas fiscales acumuladas	4.917.009	45.498.069
Bienes de uso	9.260.044	1.832.602
Intangibles	1.951.243	3.356.079
Previsiones	529.608	418.214
Activo por impuesto diferido	16.657.904	51.104.964

La NIC 12 establece que debe reconocerse un activo por impuesto diferido, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de ejercicios posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. La empresa no ha reconocido activo por impuesto diferido ya que estima, en función de las proyecciones efectuadas, que no es probable que se generen ganancias fiscales en los próximos años para poder utilizar dicho crédito.

Nota 11 - Instrumentos financieros

Como resultado del curso normal de los negocios de Conecta surgen exposiciones a riesgos de crédito, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

11.1 Riesgo de crédito

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear este riesgo de forma continua. Para los clientes que requieran créditos por encima de un tope establecido se realizan análisis específicos. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio y los eventuales incumplimientos están cubiertos razonablemente por las previsiones existentes.

11.2 Riesgo de tasa de interés

Las deudas diversas con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2006 devengan un interés efectivo anual entre la Libor a 180 días más 1% y un 9% (entre 0% y 0,77% al 31 de diciembre de 2005).

11.3 Riesgo de moneda

Conecta incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas, compras y préstamos denominados en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda que origina principalmente este riesgo es el dólar estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables para Conecta.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-06		Dic-05	
	Dólares Estadounidenses	**Total equiv. $**	**Dólares Estadounidenses**	**Total equiv. $**
Activo corriente				
Disponibilidades	386.115	9.428.928	317.154	7.649.756
Créditos por ventas	637.475	15.567.140	185.847	4.851.495
Otros créditos	104.177	2.544.002	523.883	12.636.059
TOTAL ACTIVO	1.127.767	27.540.070	1.026.884	25.137.310
Pasivo corriente				
Deudas comerciales	(559.514)	(13.663.332)	(905.408)	(23.635.478)
Deudas diversas	(74.099)	(1.809.498)	-	-
Total Pasivo corriente	(633.613)	(15.472.829)	(905.408)	(23.635.478)
Pasivo no corriente				
Deudas diversas	(8.397.158)	(205.058.606)	(21.279.749)	(555.503.195)
Total Pasivo no corriente	(8.397.158)	(205.058.606)	(21.279.749)	(555.503.195)
TOTAL PASIVO	(9.030.771)	(220.531.436)	(22.185.157)	(579.138.673)
Posición Neta	(7.903.004)	(192.991.366)	(21.158.273)	(554.001.363)

Nota 12 - Compañías relacionadas

12.1 Saldos con compañías relacionadas

Los saldos con compañías relacionadas son los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Otros créditos		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	2.037.592	16.448.477
Otros créditos no corrientes		
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	-	215 823
Deudas comerciales		
Gaseba Uruguay S.A. (en trámite de cambio de nombre a Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.)	7.689.019	-
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	4.365.170	9.311.576
ANCAP	2.174.277	3.247 096
	14.228.466	12.558 672
Deudas diversas no corrientes		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	12.332.847	84.678.369
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	10.277.373	42.420 270
ANCAP	182.448.386	428.404.556
	205.058.606	555.503.195

12.2 Transacciones con compañías relacionadas

Conecta realiza transacciones con compañías relacionadas como parte del curso normal de los negocios. Los términos y las condiciones de estas transacciones son determinados a valores de mercado.

El siguiente es el detalle de las principales transacciones con compañías relacionadas efectuadas por Conecta:

	Dic-06	Dic-05
Compras de gas natural a:		
Gaseba Uruguay S.A. (en trámite de cambio de nombre a Distribuidora de Gas de Montevideo S.A.)	32.221.901	-
ANCAP	53.212.477	47.831.816
	85.434.378	47.831.816
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	7.086.872	20.500 873
Honorarios, asistencia técnica y gastos facturados a:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	1.921.050	-
Intereses perdidos por préstamos concedidos por:		
Petrobras Uruguay Servicios y Operaciones S.A. (PUSO)	179.389	1.655.672
Petrobras Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI)	149.475	1.361.217
ANCAP	10.257.877	9.080.641
	10.586.741	12.097 530

Nota 13 - Patrimonio

13.1 Aportes de propietarios- Capital

El capital contractual de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 y 2005 asciende a la suma de $ 800.000.000 del cual se encuentra integrado $ 488.995.873 al 31 de diciembre de 2006 ($ 471.564.563 al 31 de diciembre de 2005). El capital integrado está representado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de valor nominal $1 (un Peso Uruguayo) cada una. Las acciones se dividen en tres series de acciones ordinarias con derecho a un voto cada una.

Las acciones serie A representan $ 146.698.762,15 del capital integrado de la Sociedad, lo que representa un 30 % del mismo.

Las acciones serie B representan $ 122.248.968,46 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 25 % del mismo.

Las acciones serie C representan $ 220.048.142,23 del capital integrado de la Sociedad lo que representa un 45% del mismo.

Los decimales de cada cifra no forman una acción y por lo tanto están representados en certificados provisorios.

La estructura del capital accionario de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 es la siguiente:

Accionista	Serie	Participación en la Serie	Participación en el Capital Total
PUSO	A	100%	30%
PUSAI	B	100%	25%
ANCAP	C	100%	45%

Con fecha 23 de agosto de 2006 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Conecta decidió:

- absorber pérdidas acumuladas por $ 416.004.642, reduciendo el capital integrado por $ 346.437.778 y los ajustes al patrimonio por $ 69.566.864;
- aumentar el capital integrado mediante la capitalización de pasivos con los accionistas y aportes en efectivo por la suma de $ 338.742.850;
- capitalizar el rubro ajustes al patrimonio por la suma de $ 25.126.238.

La siguiente es la evolución de las acciones integradas:

	Acciones Ordinarias	
	Dic-06	**Dic-05**
Acciones en circulación al 31 de diciembre de 2005	471.564.563	471.564.563
Emisión en efectivo	17.431.310	-
Acciones en circulación al 31 de diciembre de 2006	488.995.873	471.564.563

13.2 Ajustes al patrimonio

Los ajustes al patrimonio incluyen la reexpresión del capital, los resultados acumulados y del propio rubro en moneda de cierre.

Nota 14 - Garantías otorgadas

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, la Sociedad ha presentado un aval bancario emitido por el Banco Santander con fecha 20 de diciembre de 2006 y vigencia de un año, por un monto de hasta US$ 4.000.000, que admite ejecuciones parciales dentro del mencionado límite.

Nota 15 - Ajustes de resultados de ejercicios anteriores

15.1 Registración de la Indemnización para ANCAP según Acuerdo de Accionistas

Según se menciona en la Nota 7, el 8 de febrero de 2006 se firmó un acuerdo entre PUSAI, PUSO y ANCAP, sobre asuntos relativos a Conecta, en el que se formalizaron ciertos asuntos que se venían negociando en el año 2005.

En el mencionado acuerdo se resolvió entre otros, la promoción de la eliminación total del concepto del Artículo 4.2.20 del Contrato de Concesión de Conecta de fecha 22 de Diciembre de 1999 y la modificación del Contrato de Operación de fecha 25 de Octubre de 2002. Como contrapartida, Conecta pagará a ANCAP, con valor fijado al 31 de diciembre de 2005, Dólares Estadounidenses 6.593.973 (equivalente a Pesos Uruguayos 159.046.629 al tipo de cambio vigente a esa fecha). Esta deuda incluye, según el punto 2.8 del acuerdo, Dólares Estadounidenses 293.212 que corresponden a intereses del préstamo financiero que Conecta adeudada a ANCAP al 31de diciembre de 2005, pasivo este que fue registrado a esa fecha.

En los estados contables de Conecta por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, que fueron autorizados para su divulgación con posterioridad a la fecha del mencionado acuerdo, el pasivo y correspondiente resultado por la diferencia entre ambos montos (Dólares Estadounidenses 6.300.761 equivalentes a Pesos Uruguayos 151.974.355 al tipo de cambio vigente a esa fecha), no había sido registrado. En los presentes estados contables se registró el mismo debitando el rubro Resultados acumulados, afectándose el resultado por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 por un monto que, reexpresado a valores del 31 de diciembre de 2006, asciende a $ 164.479.988.

Las cifras correspondientes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 fueron ajustadas para presentar esta registración como si hubiese sido realizada en ese ejercicio según se indica en el extracto del estado de resultado mencionado en 15.3.

El saldo ajustado de la cuenta Resultados extraordinarios por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, reexpresado a valores del 31 de diciembre de 2006 incluye, además de la pérdida de $ 164.479.988, una ganancia por $ 35.579.489 que ya había sido registrada al 31 de diciembre de 2005, correspondiente a la liberación de intereses adeudados por Conecta a ANCAP, PUSO y PUSAI al 31 de diciembre de 2005 resultante del mencionado acuerdo de fecha 8 de febrero de 2006.

15.2 Amortizaciones Acumuladas de la red de distribución

Durante el año 2006 se constató que en ejercicios anteriores la amortización de la red de distribución había sido calculada considerando como vida útil los 30 años del plazo de la concesión, en lugar del plazo remanente de la concesión. Debido a ello las amortizaciones acumuladas de la red de distribución al 31 de diciembre de 2005, reexpresadas a valores del 31 de diciembre de 2006, estaban subvaluadas en $ 2.321.697, de los cuales $ 1.475.979 correspondían a amortizaciones por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y el resto a amortizaciones de ejercicios anteriores. En los presentes estados contables se registró el ajuste correspondiente al 31 de diciembre de 2005, debitando el rubro Resultados acumulados por $ 2.321.697 y acreditando el rubro Amortizaciones acumuladas de la red de distribución por igual importe, afectándose el resultado del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005 por $ 1.475.979.

Las cifras correspondientes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 fueron ajustadas para presentar esta registración como si hubiese sido realizada en ese ejercicio según se indica en el extracto del estado de resultado mencionado en 15.3.

15.3 Extracto del estado de resultados del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2005 considerando los ajustes comentados en 15.1 y 15.2

	Saldos al 31 de diciembre de 2005		
	Presentado a esa fecha	Presentado a esa fecha a valores del 31/12/06	Corregido a valores del 31/12/06
Ingresos operativos	73 700.240	79.764.869	79.764.870
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(71.307.674)	(77.175.424)	(96.222.502)
Gastos de administración y ventas	(81.422.137)	(88.122.183)	(70.551.084)
Resultados diversos	(1.917.323)	(2.075.095)	(2.075.095)
Resultados financieros	23.358.100	25.280.186	25.280.186
Resultados extraordinarios	32.874.334	35.579.489	(128.900.499)
Resultados neto	(24 714.460)	(26.748.158)	(192 704.124)

Nota 16 - Reclasificaciones de las cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2005

En el presente ejercicio la amortización de la red de distribución se incluye en el costo de los bienes vendidos y servicios prestados mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se incluía en gastos de administración y ventas. La amortización del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 fue reclasificada en las cifras correspondientes de dicho ejercicio. El importe de esta reclasificación, reexpresado a valores del 31 de diciembre de 2006, asciende a $ 17.571.099. Este importe no incluye el ajuste mencionado en la Nota 15.2 por $ 1.475.979.

En el presente ejercicio el 100% del saldo de bienes de cambio se presentan dentro del activo corriente mientras que en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 se presentaba parte en el activo corriente y parte en el activo no corriente. El saldo de los bienes de cambio que al 31 de diciembre de 2005 se presentaba en el activo no corriente fue reclasificado en las cifras correspondientes al activo corriente El importe de esta reclasificación, reexpresado a valores del 31 de diciembre de 2006, asciende a $ 2.362.783.

___.___

Deloitte

Tea Deloitte & Touche
Cerrito 420, Piso 7
Montevideo, 11 000
Uruguay
Tel: +598 (2) 916 0756
Fax: +598 (2) 916 3317
www.deloitte.com

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gasoducto Cruz del S.A.

Hemos auditado los estados contables consolidados de Gasoducto Cruz del Sur S.A. expresados en dólares estadounidenses; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, el anexo 1 y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Gasoducto Cruz del S.A. es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados expresados en dólares estadounidenses referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Gasoducto Cruz del Sur S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la evolución de su patrimonio consolidados correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas de Internacionales de Contabilidad (IASB).

Enfasis en un asunto

Sin que constituya una salvedad en nuestra opinion, llamamos la atención sobre lo expresado en la Nota 17 en relacion a la revelación que realiza la Compañía respecto a contabilización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 del deterioro en el importe recuperable del gasoducto, principal activo fijo de la compañía por un importe equivalente a $ 600.500.000, el cual se incluye en Resultados diversos en el Estado de resultados.

Otros asuntos

Los estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 que se acompañan han surgido como resultado de convertir a pesos uruguayos los estados consolidados de la Sociedad en dólares estadounidenses (para los cuales emitimos opinión en el día de la fecha) y en nuestra opinion, dicha conversion ha sido realizada de acuerdo con la metodologıa descrita en la Nota 2.1 La conversión de los estados contables a pesos uruguayos ha sido realizada para conveniencia de los lectores y para el cumplimento de requisitos regulatorios en Uruguay.



15 de febrero de 2007

José Luis Rey
Socio, Tea Deloitte & Touche

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado consolidado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2006	2005
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades			
Caja		74.173	55.821
Bancos		2.019 034	1.845 875
		2.093.207	1.901 696
Inversiones temporarias			
Depósitos a plazo fijo		32.984.698	62.731.406
Créditos por ventas			
Deudores simple plaza	4 y 12	19.653 998	18 274.035
Otros créditos			
Anticipos		6.197 066	2 484 102
Depositos en garantía	14	454.139	250.679
Créditos fiscales	5	17.576.207	11.501 571
Otros creditos		376.375	265.717
		24 603 787	14.502.069
Inventarios			
En poder de terceros		350.722	232.658
Repuestos		105.535	34.193
Inventarios en transito		751 354	76 817
		1 207 611	343 668
Total activo corriente		80.543 301	97 752.874
Activo no corriente			
Otros créditos			
Créditos fiscales	5	42 821 592	43 586.022
Activo por impuesto diferido	10	195.241.280	19 387.391
		238.062 872	62 973.413
Inventarios			
Repuestos		1 574 644	5 976.144
En poder de terceros		7.259 531	1 416.209
		8 834 175	7 392.353
Bienes de uso	6		
Valores brutos:			
Gasoducto Buenos Aires – Montevideo		2 969 751 638	3 624 605 798
Otros		33.279 387	30 530 325
Menos: Amortizaciones		(428 418 412)	(395 421 935)
		2 574 612 613	3 259 714.188
Intangibles	7		
Valores brutos.			
Programas de computacion		8.301.696	3 956.809
Menos: Amortizaciones		(3 378 312)	(2 913 141)
		4.923.384	1 043.668
Total activo no corriente		2.826 433 044	3.331.123.622
Total activo		2,906,976,345	3,428,876,496

	Notas	2006	2005
PASIVO			
Pasivo corriente			
Acreedores comerciales	8	4.516 753	5.497 141
Deudas diversas	9		
Acreedores varios		7.262 678	2.533.268
Acreedores por cargas sociales		340 364	311 073
Provisiones para beneficios sociales		1.129 862	1.069.233
Provisiones varias		5 187 419	7.549.095
Acreedores fiscales		4.482 441	3 225.355
Provision para impuestos		533 175	797 332
		18 935.939	15 485 356
Total pasivo corriente		23.452.692	20.982.497
Pasivo no corriente			
Deudas diversas			
Pasivo por impuesto diferido	10	72.093.798	85.001.325
Total pasivo no corriente		72.093.798	85.001.325
Total pasivo		95 546 490	105.983.822
PATRIMONIO			
Capital aportado por los propietarios	13		
Capital integrado		2.161.092.449	2.783.607.946
Ajustes al patrimonio			845 294 116
Reexpresión del capital y reservas		731.598 348	
Resultado por conversión		(453.205)	(40.401)
Reservas			
Reserva legal		2.716.295	3.114.502
Resultados acumulados			
Resultados de ejercicios anteriores		-	(312.916.792)
Resultado del ejercicio		(83.524 032)	3 833 303
Total patrimonio		2.811.429.855	3 322.892.674
Total pasivo y patrimonio		2,906,976,345	3,428,876,496

Las notas 1 a 19 y el anexo 1 que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado consolidado de resultados
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	2006	2005
Ingresos operativos			
Ventas netas		210.018.377	201.946.558
Costos de los servicios prestados	11	(204.683.584)	(210.506.216)
Resultado bruto		**5.334.793**	**(8.559.658)**
Gastos de administración y ventas	11		
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		(10.476.326)	(9.580.554)
Honorarios y gastos profesionales		(4.436.225)	(4.449.897)
Gastos de oficina		(4.002.648)	(3.205.374)
Gastos de viaje y representación		(707.468)	(1.032.942)
Impuestos		(4.772.557)	(2.892.936)
Amortizaciones		(990.599)	(823.729)
Gastos comerciales		(214.762)	(228.652)
		(25.600.585)	(22.214.084)
Resultados diversos			
Proyectos especiales		1.791.544	394.677
Pérdida por deterioro en valor del gasoducto	17	(600.500.000)	-
Otros		432.678	176.587
		(598.275.778)	571.264
Resultados financieros			
Intereses perdidos sobre préstamos		-	(3.148.795)
Intereses ganados		3.701.226	1.327.733
Diferencias de cambio		(942.246)	(2.610.744)
Comisiones, gastos bancarios y garantías		(305.523)	(375.155)
Otros resultados financieros		10.337.076	(1.622.079)
		12.790.533	(6.429.040)
Resultado antes de impuesto a la renta		**(605.751.037)**	**(36.631.518)**
Impuesto a la renta	10	185.828.062	40.464.821
Resultado del ejercicio		**(419.922.975)**	**3.833.303**

Las notas 1 a 19 y el anexo 1 que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado consolidado de flujo de efectivo
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2006	2005
1. Flujo de fondos provenientes de operaciones		
Resultado del ejercicio	(419.922.975)	3.833.303
Amortización	116.466.287	125.457.457
Pérdida por deterioro en valor del gasoducto	600.500.000	
Provisiones	(1.759.969)	768.571
Componentes financieros implícitos	(10.337.076)	750.295
Diferencias de traslación	(951.192)	2.253.273
Intereses	(3.701.226)	2.692.966
Resultado por venta de activo fijo	28.109	(96.301)
Ganancia por impuesto diferido	(185.880.032)	(46.753.997)
	94.441.926	**88.905.567**
Variaciones en activos y pasivos		
Aumento en créditos por ventas	(1.130.525)	(746.369)
Disminución/(Aumento) en otros créditos corrientes	(9.537.590)	12.479.756
Disminución/(Aumento) en bienes de cambio corrientes	(845.576)	517.173
Disminución en otros créditos no corrientes	8.847.022	8.933.929
Aumento en bienes de cambio no corrientes	(1.327.681)	(2.898.294)
Aumento/(Disminución) en acreedores comerciales	(2.021.235)	1.097.929
(Disminución)/Aumento en deudas diversas	5.381.873	(18.913.785)
Aumento en deudas diversas no corrientes	192.118	497.181
	(441.594)	**967.520**
Fondos provenientes de actividades operativas	**94.000.332**	**89.873.087**
2. Flujo de fondos aplicados en actividades de inversión		
Ingreso por venta de bienes de uso e intangibles	535.176	329.886
Compra de bienes de uso e intangibles	(7.573.698)	(5.117.386)
Fondos aplicados en actividades de inversión	**(7.038.522)**	**(4.787.501)**
3. Flujo de fondos aplicados en actividades de financiamiento		
Reducción de capital	(122.732.169)	-
Cancelaciones de préstamos a accionistas	-	(97.154.495)
Otros costos financieros	-	(871.853)
Intereses ganados	3.701.226	1.327.784
Fondos aplicados en actividades de financiamiento	**(119.030.943)**	**(96.698.565)**
4. Efecto de la diferencia de cambio en efectivo	**2.513.936**	**(7.003.560)**
5. Disminución neto de fondos	**(29.555.197)**	**(18.616.538)**
6. Fondos al inicio del ejercicio	**64.633.102**	**83.249.640**
7. Fondos al cierre del ejercicio	**35.077.905**	**64.633.102**

Las notas 1 a 19 y el anexo 1 que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Anexo 1

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de bienes de uso e intangibles - amortizaciones
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	VALORES BRUTOS					AMORTIZACIONES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO					VALOR NETO
	Valores al inicio	Altas	Bajas	Resultado por conversión	Valores al final	Valores al inicio	Bajas	Amortización del ejercicio	Resultado por conversión	Valores al final	
BIENES DE USO											
Muebles y útiles	4.429.783	188.938	(468.669)	55.096	4.205.148	2.305.800	-	412.399	35.547	2.753.746	1.451.402
Mejoras en inmuebles arrendados	4.128.476	-	-	51.349	4.179.825	3.351.257	-	307.432	46.802	3.705.491	474.334
Equipos de computación	3.144.357	268.864	(448.864)	39.109	3.003.466	1.935.968	(438.486)	512.467	32.614	2.042.563	960.903
Vehículos	2.657.952	11.673	-	33.059	2.702.684	1.128.502	(70.671)	523.060	22.746	1.603.637	1.099.047
Otros equipos	3.949.119	787.765	(57.070)	49.119	4.728.933	709.731	(244)	392.799	15.369	1.117.655	3.611.278
Equipos de comunicación	178.922	271.038	(8.107)	2.225	444.078	23.300	(806)	35.117	875	58.486	385.592
Herramientas	66.282	49.328	(1.392)	825	115.043	8.249	-	6.581	213	15.043	100.000
Bienes de uso en poder de terceros	8.633.970	990.011	(50.769)	107.388	9.680.600	3.361.845	47.972	1.155.938	61.064	4.626.819	5.053.781
Instalaciones	-	836.556	-	29	836.585	-	-	28.752	479	29.231	807.354
Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	3.624.605.798	-	(699.936.321)	45.082.161	2.969.751.638	382.597.283	(89.436.296)	112.669.831	6.634.923	412.465.741	2.557.285.897
Line Pack	3.341.464	-	-	41.561	3.383.025	-	-	-	-	-	3.383.025
TOTAL	**3.655.136.123**	**3.404.173**	**(780.971.192)**	**45.461.921**	**3.003.031.025**	**395.421.935**	**(89.898.531)**	**116.044.376**	**6.850.632**	**428.418.412**	**2.574.612.613**
INTANGIBLES											
Software	3.956.809	4.295.649	-	49.238	8.301.696	2.913.141	-	421.911	43.260	3.378.312	4.923.384
TOTAL	**3.956.809**	**4.295.649**	**-**	**49.238**	**8.301.696**	**2.913.141**	**-**	**421.911**	**43.260**	**3.378.312**	**4.923.384**

Anexo I

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Cuadro consolidado de bienes de uso e intangibles - amortizaciones
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	VALORES BRUTOS						AMORTIZACIONES ACUMULADAS Y DEL EJERCICIO						VALOR NETO
	Valores al inicio	Ajustes de reclasificación	Altas	Bajas	Resultado por conversión	Valores al final	Valores al inicio	Ajustes de reclasificación	Bajas	Amortización del ejercicio	Resultado por conversión	Valores al final	
BIENES DE USO													
Muebles y útiles	4.547.399	(58.440)	325.113		(384.289)	4.429.783	2.082.111	(8.883)		414.582	(182.010)	2.305.800	2.123.983
Mejoras en inmuebles arrendados	4.368.025		134.662		(374.211)	4.128.476	3.144.707			481.091	(274.541)	3.351.257	777.219
Equipos de computación	2.633.961	(45.521)	782.790	(4.703)	(222.170)	3.144.357	1.751.078	(27.999)		364.579	(151.690)	1.935.968	1.208.389
Vehículos	4.869.351	(2.941.344)	1.247.318	(324.486)	(192.887)	2.657.952	2.666.689	(1.592.318)	(167.127)	328.350	(107.092)	1.128.502	1.529.450
Otros equipos	8.767.548	(5.388.824)	859.854		(289.459)	3.949.119	1.355.694	(917.338)		312.259	(40.884)	709.731	3.239.388
Equipos de comunicación	200.488	(73.046)	131.430	(69.031)	(10.919)	178.922				23.551	(251)	23.300	155.622
Herramientas	-	65.343	6.537		(5.598)	66.282	-	1.240		7.192	(183)	8.249	58.033
Bienes de uso en poder de terceros	-	8.441.832	887.520		(695.382)	8.633.970	-	2.545.298		1.033.931	(217.384)	3.361.845	5.272.125
Gasoducto Buenos Aires - Montevideo	3.964.224.681				(339.618.883)	3.624.605.798	286.305.115			122.118.299	(25.826.131)	382.597.283	3.242.008.515
Line Pack	3.654.546				(313.082)	3.341.464							3.341.464
TOTAL	**3.993.265.999**	**0**	**4.375.224**	**(398.220)**	**(342.106.880)**	**3.655.136.123**	**297.305.394**	**-**	**(167.127)**	**125.083.833**	**(26.800.165)**	**395.421.935**	**3.259.714.188**
INTANGIBLES													
Software	3.575.519	0	687.613	-	(306.323)	3.956.809	2.781.824	-	-	373.624	(242.307)	2.913.141	1.043.668
TOTAL	**3.575.519**	**0**	**687.613**	**-**	**(306.323)**	**3.956.809**	**2.781.824**	**-**	**-**	**373.624**	**(242.307)**	**2.913.141**	**1.043.668**

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Estado consolidado de evolución del patrimonio
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Notas	Capital aportado por los propietarios	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2.783.607 946				2.783.607.946
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión			1.182.627.431			1 182.627.431
Ganancia retenida						
Reserva legal				1.386.464		1.386.464
Resultados no asignados					(337.528.471)	(337.528.471)
Total		2.783.607.946	1.182.627.431	1.386.464	(337.528.471)	3.630.093.370
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2005						
REEXPRESIÓN DEL PATRIMONIO						
Reexpresión del capital , reservas			(337.373 716)			(337.373.716)
Reexpresión de resultados acumulados					26.339.717	26.339.717
DISTRIBUCION DE UTILIDADES						
Reservas legales	15			1.728.038	(1.728.038)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO					3 833.303	3.833.303
Sub totales		-	(337.373.716)	1 728.038	28.444.982	(307.200.696)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2.783.607.946				2.783.607.946
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión			845.253.715			845.253.715
Ganancia retenidas						
Reserva legal				3.114.502		3.114.502
Resultados no asignados					(309.083.489)	(309.083 489)
Total		2.783.607.946	845.253.715	3.114.502	(309.083.489)	3.322.892.674
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2006						
DISTRIBUCION DE UTILIDADES						
Reservas legales	15			191.665	(191.665)	-
REDUCCIÓN DE CAPITAL	13 4					
Absorción de pérdidas		(496.638.944)	(144.623.720)	(589.872)	641.852.536	-
Rescate de capital		(325.876.553)				(125.876.553)
REEXPRESIÓN DEL PATRIMONIO						
Reexpresion del capital y reservas y resultado por conversión			30.515.148			30.515 148
Reexpresión de resultados acumulados					3.821 561	3.821.561
RESULTADO DEL EJERCICIO	13.4				(419.922.975)	(419.922 975)
Subtotales		(622.515.497)	(114.108.572)	(398.207)	225.559.457	(311.462.819)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006						
Capital aportado por los propietarios						
Capital integrado		2 161.092.449				2.161 092.449
Ajustes al patrimonio						
Reexpresión del capital y reservas y resultado por conversión			731.145.143			731.145.143
Ganancia retenidas						
Reserva legal				2.716.295		2.716.295
Resultados no asignados					(83.524.032)	(83.524.032)
Total		2.161.092.449	731.145.143	2.716.295	(83.524.032)	2.811.429.855

Las notas 1 a 19 y el anexo 1 que se adjuntan son parte integrante de estos estados contables consolidados.

Gasoducto Cruz del Sur S.A.

Notas a los estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

(Todos los montos se encuentran expresados en $, salvo cuando se establece otra moneda)

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Gasoducto Cruz del Sur S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima uruguaya cuyos estatutos, aprobados el 20 de diciembre de 1996 y modificados el 22 de marzo de 1999, establecen como objetivo social el proyectar, construir y explotar un sistema de transporte de gas natural por gasoducto para el abastecimiento de gas natural a los departamentos de Colonia, San José, Canelones y Montevideo así como sus ampliaciones de capacidad y extensiones para entrega de gas natural en otros puntos del territorio uruguayo y fuera de él.

El capital accionario de la Sociedad pertenece en un 40% a BG Netherlands Holdings B.V., 30% a Pan American Energy LLC, 20% a Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y 10% a Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.

1.2 Actividad principal

El 16 de Junio de 1998 el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) adjudicó a la Sociedad, en el marco del Decreto de ley N° 15.367 del 18 de setiembre de 1984, la concesión para la explotación del gasoducto entre Punta Lara (Argentina) y Montevideo (Uruguay) por un período de 30 años. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión, dicho período se ha iniciado a partir de la fecha en la cual la Sociedad comenzó a prestar el servicio de abastecimiento (noviembre de 2002).

El contrato de concesión establece que el gasoducto será usado con carácter exclusivo por la Sociedad para el único fin de transportar gas a través del mismo y que el concedente otorgará a la Sociedad el derecho de primera opción para la ejecución y operación de cualesquiera obras de magnitud que impliquen transportar el gas para su exportación. La Sociedad no podrá prestar este servicio de transporte junto con el suministro de gas y no podrá poseer más del 20% de participación en una compañía productora de gas y que venda gas a través de este gasoducto.

El contrato de concesión establece que la Sociedad hará contratos de transporte de gas con los cargadores fundacionales (ANCAP y UTE) y otros cargadores comercializadores, en los cuales se obligará a proveerles de una cierta capacidad de transporte de gas. Cada compañía local de distribución debe comprar los primeros 0.5 millones de M3 por día a ANCAP.

Las tarifas máximas permitidas fueron establecidas en el contrato de concesión y fueron el resultado de la oferta pública de las mismas; el Gobierno no podrá reducir las mismas durante los primeros quince años de la concesión. Dichas tarifas están fijadas en dólares y se reajustan semestralmente por el PPI (Producer's Price Index CMDT).

1.3 Beneficios impositivos

La Sociedad goza de beneficios impositivos establecidos a través de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de agosto de 1999 y 2 de enero de 2001. En el marco de dicho régimen, se le ha otorgado a la Sociedad un tratamiento especial a efectos de la liquidación de los impuestos que gravan el Patrimonio y a la Renta, entre otros.

1.4 Sucursales

La Sociedad posee una sucursal establecida en la República Argentina a través de la cual ha desarrollado las tareas de construcción del tramo argentino del gasoducto Buenos Aires - Montevideo. La Sucursal factura a la Sociedad el transporte de gas por el tramo argentino del gasoducto.

Nota 2 - Resumen de las principales políticas contables

Las normas contables adecuadas en Uruguay se encuentran establecidas en los Decretos 103/91, 162/04 (con su modificativo 222/04) y 90/05.

El Decreto 162/04 establece que los estados contables correspondientes a ejercicios que comiencen a partir del 19 de mayo de 2004, fecha de publicación del mismo, deben ser obligatoriamente formulados cumpliendo las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) vigentes a la fecha de emisión del Decreto. Según interpretación dada por el Decreto 90/05, se consideran vigentes a la fecha de emisión del Decreto, fecha de publicación del Decreto N° 162/004, las Normas Internacionales de Contabilidad traducidas oficialmente al idioma español, aprobadas a dicha fecha por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o por su antecesor el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), publicadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos e insertas en la página web de la Auditoria Interna de la Nación.

Sin embargo y teniendo en cuenta requerimientos de sus accionistas, la Sociedad ha emitido los presentes estados contables, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera (IFRIC) del IASB. El efecto de la aplicación de las mismas sobre los estados contables, no difiere sustancialmente respecto de la aplicación de las Normas Contables Adecuadas en Uruguay.

2.1 Criterios generales de valuación

Siguiendo los lineamientos de la Norma Internacional de Contabilidad N° 21, la Sociedad ha determinado que el dólar estadounidense constituye su moneda de medición, moneda en la cual están nominados la mayoría de sus ingresos y gastos.

Los estados contables de la Sociedad son preparados sobre la base convencional del costo histórico en dólares estadounidenses, excepto por las cuentas en moneda extranjera según lo explicado en el párrafo 2.3.

Los estados contables para fines estatutarios y legales son preparados en pesos uruguayos, según el método establecido por la NIC N° 21, el cual se expone en el párrafo siguiente. Los dividendos son declarados y pagados en pesos uruguayos de acuerdo con los requisitos legales. En la actualidad no existen restricciones o controles para los residentes o no residentes para la compra y venta de moneda extranjera.

Los presentes estados contables expresados en pesos uruguayos surgen de expresar los valores en dólares estadounidenses de las cuentas de activo y pasivo utilizando el tipo de cambio billete comprador del mercado interbancario a la fecha de cierre de cada ejercicio, $ 24,42 y $ 24,12 por dólar al 31 de diciembre de 2006 y 2005 respectivamente.

Las cuentas patrimoniales Capital Integrado y Reservas, se exponen a sus valores históricos, reexpresadas al tipo de cambio de cierre mediante la cuenta "Reexpresión de capital y reservas" dentro de los "Ajustes al patrimonio".

La cuenta Resultados acumulados se presenta al tipo de cambio de cierre de los respectivos ejercicios.

La cuenta Resultado del ejercicio se expone al tipo de cambio de promedio del ejercicio respectivo, $ 24,02 y $ 24,38 por dólar para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 respectivamente.
En la cuenta "Resultado por conversión" que se expone en Ajustes al patrimonio, se incluyen todas las diferencias que se producen como resultado de la aplicación del método de conversión indicado anteriormente.

2.2 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los estados contables.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por el impuesto a la renta y las previsiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los estados contables.

2.3 Activos y pasivos denominados en otras monedas

Los activos y pasivos denominados en otras monedas se convierten a dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio: $ 24,42 y $A 3,062 por US$ 1 para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 y $ 24,12 y $A 3,032 por US$ 1 para el cierre del ejercicio anterior.

2.4 Bienes de cambio

Los bienes de cambio se valúan a su costo histórico de adquisición en dólares estadounidenses.

Las salidas de inventario se valúan en base al método del costo promedio ponderado (CPP).

El valor contable de los bienes de cambio no supera su valor estimado de mercado.

2.5 Otros créditos no corrientes – Créditos fiscales no corrientes

Los créditos no corrientes son reconocidos a su valor presente determinado en base a los flujos de fondos futuros estimados, descontados a una tasa efectiva anual del 8% para el cierre de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005.

2.6 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su costo histórico de construcción o adquisición, según el caso, en dólares estadounidenses.

El criterio aplicado para el costeo de la construcción del gasoducto Buenos Aires - Montevideo fue de absorción total; la totalidad de los egresos y costos directos e indirectos incurridos por la Sociedad hasta el 30 de abril de 2002 (costos de construcción, administración y financiamiento), fecha en la cual finalizó el cronograma original de construcción del gasoducto, han sido imputados íntegramente al costo del gasoducto. Los costos directos incurridos con posterioridad a dicha fecha y hasta el mes de octubre de 2002, fecha en la cual fueron finalizadas las obras de construcción del gasoducto, fueron imputados al costo del mismo.

La amortización de los bienes, excepto el gasoducto Buenos Aires - Montevideo, es calculada linealmente a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes anuales, determinados en base a la vida útil estimada de los bienes:

Mejoras en inmuebles arrendados	16,67%
Muebles y útiles	10,00%
Equipos de computación	33,33%
Otros equipos	10,00%
Equipos de comunicación	20,00%
Vehículos	20,00%

El gasoducto Buenos Aires - Montevideo se comenzó a amortizar en forma lineal a partir del mes de noviembre de 2002 (fecha a partir de la cual comenzó a contarse el plazo de la concesión), en el plazo total de la concesión de 30 años (3,33% anual). Se estima que la vida útil del bien excede ese período.

Hasta el ejercicio 2004 el criterio fiscal para valuar al gasoducto consistió en considerarlo como un intangible. El 22 de julio de 2004 el Ministerio de Economía del Uruguay aprobó una resolución permitiendo a la compañía considerarlo como un bien de uso a efectos fiscales.

El "Line pack", dada su naturaleza, no está sujeto a agotamiento y por lo tanto no es amortizado. El importe del mismo al cierre del ejercicio asciende a $. 3.400.000.

2.7 Intangibles

Comprende los programas de computación adquiridos, los cuales son reconocidos a sus costos históricos de adquisición en dólares estadounidenses.

Los mismos se amortizan linealmente a partir del ejercicio siguiente al de incorporación, mediante la aplicación de un porcentaje anual del 33,33% determinado en base al período de utilización económica de estos activos.

2.8 Reconocimiento de ingresos y costos

La Sociedad aplica el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos e imputación de los egresos o costos incurridos.

2.9 Concepto de capital utilizado

El capital a mantener, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como el capital financiero invertido o recibido bajo la forma de aportes de capital.

2.10 Impuesto diferido

El impuesto diferido es reconocido utilizando el método del pasivo basado en diferencias temporarias entre los valores contables en los estados contables consolidados y la valuación de activos y pasivos de acuerdo a normas fiscales. Sin embargo, si el impuesto diferido surge del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción, que no es una combinación de negocios y que al momento de dicha transacción no afecta ni a la ganancia (pérdida) contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, el mismo no es reconocido.

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los estados contables y que se esperan sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

2.11 Estado de flujo de efectivo

A efectos de la presentación del Estado de Flujo de efectivo, se adoptó la definición de Fondos = Disponibilidades + Inversiones Temporarias.

2.12 Consolidación de los estados contables

La consolidación de los estados contables de la Sociedad con su sucursal argentina (Gasoducto Cruz del Sur Sucursal Argentina) se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad N° 27. Con estos propósitos fueron homogeneizados los criterios contables aplicados por la sucursal y fueron eliminados los saldos y resultados derivados de las transacciones intercompañías.

Los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur Sucursal Argentina fueron elaborados con criterios similares a los utilizados en la confección de los estados contables de Gasoducto Cruz del Sur S.A. (Casa Matriz).

Nota 3 - Posición en monedas distintas al dólar estadounidense

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en monedas distintas al dólar estadounidense:

	31/12/06			31/12/05		
	$A	$	Equivalente en US$	$A	$	Equivalente en US$
Activo						
Disponibilidades	126.543	266.873	52.255	82.743	62.432	29.878
Otros créditos	1.718.986	4.034.641	726.612	1.313.118	1.132.728	480.049
Otros créditos no corrientes	5.369.361	-	1.753.547	6.255.243	-	2.063.075
Impuesto diferido activo	-	195.241.280	7.995.138	-	19.387.391	803.789
Total activo	7.214.890	199.542.794	10.527.552	7.651.104	20.582.551	3.376.791
Pasivo						
Deudas diversas	(24.621)	(7.542.845)	(316.921)	(9.220)	(6.597.220)	(276.557)
Impuesto diferido pasivo	(9.039.772)	-	(2.952.244)	(10.162.272)	-	(3.351.673)
Total pasivo	(9.064.393)	(7.542.845)	(3.269.165)	(10.171.492)	(6.597.220)	(3.628.230)
Posición neta	(1.849.503)	191.999.949	7.258.387	(2.520.388)	13.985.331	(251.439)

Nota 4 - Créditos por ventas

Corresponde a los saldos a cobrar por los servicios de transporte de gas prestados por la Sociedad a ANCAP y UTE (sus dos cargadores fundacionales) y a Dinarel S.A. (su cargador comercializador), únicos cargadores con los que la Sociedad mantiene contratos de servicios a la fecha.

Los tres contratos de servicios vigentes, efectuados en el marco de las cláusulas establecidas en el contrato de concesión (Nota 1.2) tienen un plazo de quince años de vigencia. Los contratos establecen un volumen de reserva de transporte firme de gas que la Sociedad deberá mantener para asegurar un flujo mínimo a ser transportado a los cargadores, que les será facturado independientemente de que sea transportado o no; asimismo los contratos establecen restricciones para la facturación del servicio a tarifas menores a las máximas establecidas por el MIEM para los primeros tres años de terminada la construcción del gasoducto (Nota 1.2) y restricciones para la celebración de contratos de transporte en determinadas condiciones.

Nota 5 - Créditos fiscales

Corresponden sustancialmente a los créditos fiscales por Impuesto al Valor Agregado generados en la República Argentina. A los efectos de la determinación del valor razonable de los mismos se ha considerado para los créditos no corrientes, tasa de descuento del 8% anual.

Nota 6 - Bienes de uso

6.1 La Sociedad completó la construcción del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo en el mes de octubre de 2002, comenzando a ser explotado a partir de noviembre de 2002.

6.2 La amortización del ejercicio por $ 116.044.376 por 2006 y $ 125.083.833 por 2005 fue cargada a Costos de los servicios prestados ($ 115.244.852 por 2006 y $ 124.448.348 por 2005) y a Gastos de administración y ventas ($ 799.524 por 2006 y $ 635.485 por 2005).

6.3 En el Anexo 1 a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

Nota 7 - Intangibles

7.1 La Amortización del ejercicio por $ 421.911 por 2006 y $ 373.624 por 2005 fue cargada a Costos de los servicios prestados ($ 230.837 por 2006 y $ 185.377 por 2005) y a Gastos de administrativos y ventas ($ 191.074 por 2006 y $ 188.247 por 2005).

7.2.1 En el Anexo 1 a los presentes estados contables consolidados se muestra la evolución de los saldos de estas cuentas durante el ejercicio.

Nota 8 - Acreedores comerciales

Corresponde a los saldos a pagar por los servicios de mantenimiento del gasoducto prestados a la Sociedad por Transporte y Servicio de Gas en Uruguay S.A. (TGU S.A.) en territorio uruguayo y Transportadora Gas del Sur S.A. (TGS S.A.) en territorio argentino. Dichos contratos, comprenden los servicios de inspección, mantenimiento y respuesta a emergencias para los trayectos uruguayo y argentino, respectivamente, del gasoducto operado por la Sociedad. Dichos contratos comprenden la prestación de servicios rutinarios, no rutinarios y extraordinarios; el precio anual de los servicios rutinarios fue establecido en los contratos y será ajustable anualmente por el PPI (Producer's Price Index - CMDT) (hasta un porcentaje máximo de 1,5% por año), en tanto los servicios no rutinarios y extraordinarios se cotizarán por separado en base a presupuesto específicos. Estos contratos fueron modificados en octubre de 2004 en donde se estableció, entre otros puntos, un nuevo período del contrato hasta el 9 de octubre de 2010. Existen obligaciones contingentes derivadas de los referidos contratos que son descriptas en la Nota 15.

Nota 9 - Acreedores varios

Comprende sustancialmente saldos a pagar por el mantenimiento administrativo y operacional del gasoducto.

Nota 10 - Impuesto diferido e impuestos corrientes

10.1 Movimientos en la cuenta Ganancia por impuesto diferido

Los movimientos brutos de la cuenta de ganancia por impuesto diferido son los siguientes:

	31/12/2006	31/12/2005
Saldo al inicio del ejercicio	(65.613.934)	(121.193.703)
Diferencias de cambio	592.165	9.897.321
Cargo por impuesto diferido del ejercicio	185.880.032	46.753.997
Reexpresión	2.289.219	(1.071.550)
Saldo al final del ejercicio	(123.147.482)	(65.613.934)

10.2 Movimientos en las cuentas de activos y pasivos por impuesto diferido

Los movimientos brutos en los activos y pasivos por impuesto diferido, durante el ejercicio, son los que siguen:

	Saldos 31/12/04	Cargo a resultados	Resultado por traducción	Diferencia de cambio	Saldo 31/12/05	Cargo a resultados	Resultado por traducción	Diferencia de cambio	Saldo 31/12/06
IMPUESTO DIFERIDO URUGUAY									
Bienes de cambio	87.151	157.031	9.703	(9.244)	244.640	(47.103)	2.218	(3.003)	196.752
Bienes de uso	(30.937.010)	50.046.388	(2.120.377)	2.139.297	19.128.298	173.034.998	3.115.528	(234.027)	195.044.797
Intangibles	26.571	(12.362)	2.414	(2.170)	14.453	(14.484)	(70)	(168)	(269)
Total Uruguay	(30.823.288)	50.191.057	(2.108.261)	2.127.883	19.387.391	172.973.411	3.117.676	(237.198)	195.241.280
IMPUESTO DIFERIDO SUC. ARGENTINA									
Otros créditos	7 539 720	262.591	(157.641)	(647.054)	6.997.616	(3.366.504)	29.822	(68.265)	3.592.669
Bienes de uso	(114.605.545)	948.478	1.383.614	9.793.493	(102.479.959)	26.608.427	(814.816)	999.881	(75.686.467)
Ley de emergencia	7.410.195	(6.814.898)	(35.229)	(560.068)	-	-	-	-	-
Pérdidas fiscales acum.	9.285.215	2.166.769	(154.033)	(816.933)	10.481.018	(10.335.302)	(43.463)	(102.253)	-
Total Sucursal Argentina	**(90.370.415)**	**(3.437.059)**	**1.036.711**	**7.769.438**	**(85.001.325)**	**12.906.621**	**(828.457)**	**829.363**	**(72.093.798)**
Totales consolidados	**(121.193.703)**	**46.753.997**	**(1.071.550)**	**9.897.321**	**(65.613.934)**	**185.880.032**	**2.289.219**	**592.165**	**(123.147.482)**

10.3 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	31/12/2006		31/12/2005	
Utilidad antes de impuesto a la renta		**(605.751.037)**		**(36.631.518)**
Impuesto a la renta a las tasas aplicables		-		-
Ajuste activos y pasivos en moneda extranjera.	-		23.216.839	
Resultados no computables sucursal	(8.455.511)		(7.859.042)	
Honorarios profesionales de ejercicios anteriores	(677.179)		(311.660)	
Remuneraciones no deducibles	4.054.496		1.954.286	
Intereses perdidos			2.369.163	
Contribuciones al personal	244.528		298.441	
Intereses fictos	2.672.211		1.947.116	
Ajuste por inflación	(1.646.552)		(1.817.729)	
Renta de fuente extranjera	(8.586.342)		2.315.766	
Gastos no deducibles	222.887		180.009	
Pérdidas fiscales ejercicios fiscales	(27.574.159)		(7.715.489)	
Ajuste valor Gasoducto Activo fijo	509.753.305			
Otros	622.743		(1.134.583)	
Total ajustes		**470.630.427**		**13.443.117**
Utilidad fiscal		**(135.120.610)**		**(23.188.401)**
Tasa aplicable (ver nota 10.5)			**30%**	
Impuesto a la Renta		-		-
Impuesto a la Renta mínimo		**51.970**		**47.262**

10.4 Impuesto a la renta del ejercicio

La composición del impuesto a la renta es la siguiente:

		31/12/2006		31/12/2005
Impuesto corriente		(51.970)		(47.262)
Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (Argentina)		-		(6.241.914)
Impuesto diferido				
Otros cargos a resultados	185.880.032	185.880.032	46.753.997	46.753.997
		185.828.062		40.464.821

10.5 Tasa del impuesto a la renta

La Ley 18.083, de Reforma Tributaria, de fecha 27 de diciembre de 2006, que comienza a regir a partir del 1 de julio de 2007, establece una nueva tasa del 25% para el Impuesto a la renta de las actividades económicas. Por tal motivo, se ha considerado dicha tasa, cuando corresponde su aplicación, a los efectos de la determinación del impuesto diferido e impuesto a la renta.

Nota 11 - Gastos por su naturaleza

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas	Total
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales	11.169.406	10.476.326	21.645.732
Honorarios y gastos profesionales	14.696.543	4.436.225	19.132.768
Cargos de regulación	10.712.912		10.712.912
Gastos de mantenimiento del gasoducto	41.348.238		41.348.238
Amortizaciones	115.475.689	990.598	116.466.287
Seguros	11.280.796		11.280.796
Gastos de oficina		4.002.649	4.002.649
Gastos de viaje y representación		707.468	707.468
Impuestos		4.772.557	4.772.557
Gastos comerciales		214.762	214.762
	204.683.584	25.600.585	230.284.169

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005

	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración y ventas	Total
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales	11.364.536	9.580.554	20.945.090
Honorarios y gastos profesionales	13.939.301	4.449.897	18.389.198
Cargos de regulación	9.998.706		9.998.706
Gastos de mantenimiento del gasoducto	40.328.753		40.328.753
Amortizaciones	124.633.728	823.729	125.457.457
Seguros	10.241.191		10.241.191
Gastos de oficina		3.205.374	3.205.374
Gastos de viaje y representación		1.032.942	1.032.942
Impuestos		2.892.936	2.892.936
Gastos comerciales		228.652	228.652
	210.506.216	22.214.084	232.720.300



Nota 12 - Saldos y transacciones con partes relacionadas

12.1 La Sociedad mantenía los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31/12/2006	31/12/2005
ACTIVO		
Activo corriente		
Créditos por ventas		
Dinarel S.A.	7.827.221	7.282.431
ANCAP	8.925.168	8.291.949
	16.752.389	15.574.380
Otros créditos		
Gaseba Uruguay S.A.	75.047	42.600
BG (Uruguay) S.A.	335.213	310.544
ANCAP	40.195	37.965
Conecta S.A.	85.323	-
	535.778	391.109
Total activo	17.288.167	15.965.489
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas diversas		
BG (Uruguay) S.A.	974.578	1.263.694
BG Argentina S.A.	29.206	-
	1.003.784	1.263.694
Total pasivo	1.003.784	1.263.694

12.2 Los saldos significativos por las transacciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas durante los ejercicios se resumen seguidamente:

	31/12/2006	31/12/2005
Ventas netas		
ANCAP	91.352.288	87.626.941
Dinarel S.A.	88.999.577	85.739.725
	180.351.865	173.366.666
Costos de los servicios vendidos		
Servicios profesionales		
BG (Uruguay) S.A.	14.440.512	13.939.301
Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		
BG (Uruguay) S.A.	4.185.040	4.079.507
Otros costos operativos		
BG (Uruguay) S.A.	-	333.288
	18.625.552	18.352.096

Gastos de administración y ventas

Remuneraciones, beneficios sociales y cargas sociales		
BG (Uruguay) S.A.	4.103.699	4.018.804
Honorarios y gastos profesionales		
BG (Uruguay) S.A.		269.707
Gastos de viaje y representación		
BG (Argentina)S.A.	105.208	
	4.208.907	4.288.511

Resultados financieros

Intereses perdidos

British Gas Energy Holdings Ltd.	-	1.259.550
Pan American Energy LLC	-	944.620
Wintershall Explorations und Produktions B.m.b.h.	-	314.881
ANCAP	-	629.738
	-	3.148.789

Resultados diversos

Proyectos especiales		
ANCAP	385.689	374.269
Gaseba Uruguay S.A.	399.236	88.764
Conecta S.A.	414.561	-
	1.199.486	463.033

12.3 Compensaciones a Directores

El Directorio no percibe remuneración de ningún tipo

Nota 13 - Patrimonio

13.1 Capital integrado

El capital integrado al 31 de diciembre de 2006 asciende a la suma de $ 2.161.092.449.

13.2 Reserva legal

De acuerdo al artículo 93 de la ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales, las sociedades deberán destinar no menos del 5% (cinco por ciento) de las utilidades netas, para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social.

La Sociedad constituyó una Reserva legal por $ 191.665 durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2005 y de $ 1.728.038 al 31 de diciembre de 2005, correspondiente al 5% de la ganancia neta al 31 de diciembre de 2004.

13.3 Distribución de dividendos

De acuerdo al artículo 98 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, aún cuando se posea resultado del ejercicio positivo, no se podrán distribuir dividendos, hasta tanto no se hayan absorbido las pérdidas acumuladas.

13.4 Reducción de capital

El 11 de octubre de 2006, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, decidió reducir su capital mediante la absorción de pérdidas de acuerdo a lo establecido por la Ley 16.060.

Asimismo, en dicha Asamblea se decidió realizar una reducción voluntaria de capital por $ 122.732.169. Por lo tanto, el capital integrado de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 asciende a $ 2.161.092.449.

13.5 Resultado del ejercicio

Cumpliendo con lo establecido en el referida Ley, y a los efectos de realizar la absorción de pérdidas, se elaboró un balance especial a dicha fecha, el cual presentó una pérdida para el período de aproximadamente $ 336.000.000

El resultado del período posterior finalizado el 31 de de diciembre fue de aproximadamente $ 84.000.000 de pérdidas. El total del resultado del ejercicio fue de aproximadamente $ 420.000.000 negativo, según se presenta en el respectivo estado.

Nota 14 - Activos de disponibilidad restringida

La Sociedad mantiene depósitos en garantía afectados a juicios de derecho de paso y servidumbre, cuya disponibilidad se encuentra restringida, por US$ 18.597 (equivalentes a $ 454.139) al 31 de diciembre de 2006, y US$ 10.293 (equivalentes a $ 250.679) al 31 de diciembre de 2005.

Nota 15 - Obligaciones contingentes

Al 31 de diciembre de 2005, la Sociedad poseía las siguientes obligaciones contingentes:

15.1 Carta de garantía a favor de TGS S.A. por un monto de US$ 180.000 que avalan el pago de facturas impagas por la Sociedad y los costos incurridos por TGU S.A. y TGS S.A., en caso de suspensión de la prestación de los servicios por orden del MIEM u otra autoridad competente siempre que la orden de suspensión no sea consecuencia de un acto u omisión de TGU S.A. y/o TGS S.A. El período de garantía es de un año renovable anualmente hasta la finalización de los contratos (Nota 9).

15.2 Carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía por un monto de US$ 50.000, de acuerdo con el artículo 182 del Código de Aguas. Esta garantía es renovable anualmente hasta la finalización del contrato de concesión.

Al 31 de diciembre de 2006 sólo se mantiene vigente la carta de garantía a favor de la Dirección Nacional de Hidrografía en las mismas condiciones indicadas para el 2005.

Nota 16 - Administración del riesgo financiero

Las actividades de la compañía están expuestas a una variedad de riesgos financieros:

a) riesgo de mercado (riesgo monetario)
b) riesgo de flujo de fondos y niveles de tasas de interés
c) riesgo de crédito y
d) riesgo de liquidez

a) Riesgo de mercado

La compañía está expuesta al riesgo monetario proveniente de la exposición a monedas distintas del dólar, básicamente por los saldos con proveedores locales, en especial con respecto al peso uruguayo y al peso argentino.

El riesgo monetario proviene de gastos administrativos no materiales. La compañía mantiene bajos niveles de exposición en otras monedas distintas al dólar.

La compañía no está expuesta a un riesgo de precio.

b) Riesgo de flujo de fondos y niveles de tasas de interés

Los flujos de fondos por ingresos y costos operativos de la compañía son substancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés de mercado. La tasa de interés de descuento de flujos de fondos proviene de tasas de mercado. Al no tener la Compañía préstamos financieros de ningún tipo no hay políticas diseñadas en este aspecto.

c) Riesgo de crédito

La compañía no tiene significativas concentraciones de riesgo de crédito. Normalmente opera a través de contratos con cláusulas que reducen este riesgo a niveles insignificantes.

d) Riesgo de liquidez

Una administración prudente del riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y valores negociables y la posibilidad de fondearse a través de una adecuada línea de facilidades crediticias.
La compañía busca mantener niveles de liquidez suficientes para disminuir riesgos, tener flexibilidad en la obtención de fondos y mantener líneas de crédito disponibles con sus accionistas.

Nota 17 - Deterioro del valor en uso del Gasoducto Buenos Aires - Montevideo

Las estimaciones y proyecciones de la compañía incluidos en su plan de negocio a ser ejecutado en el período remanente de la concesión, presentan ingresos más bajos respecto a las estimadas originalmente. Como resultado de ello, los costos netos incurridos en la construcción del gasoducto no serían totalmente recuperados con el flujo neto de ingresos que se espera alcanzar por los servicios del mismo descontados a la tasa requerida por las normas contables aplicables. Tomando en cuenta dichos elementos, la Gerencia ha presentado al Directorio de la sociedad la recomendación de reducir el valor contable del Gasoducto. El Directorio, aprobó en el mes de setiembre de 2006, contabilizar el deterioro, aproximadamente $ 600.000.000, importe que se incluye en Resultados diversos dentro del Estado de Resultados.

Nota 18 - Aprobación de los estados contables

Los presentes estados contables serán sometidos a consideración de los órganos volitivos de la Sociedad dentro de los plazos previstos por las normas vigentes.

Nota 19 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2006 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.



Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la Auditoría de los Estados Contables por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
7 de mayo de 2007
Este informe contiene 25 páginas



Contenido

Abreviaturas

$ = Pesos Uruguayos
US$ = Dólares Estadounidenses



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11 100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 848
Teléfono 598(2) 902 45 46
Telefax 598(2) 902 13 37
E-mail kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del Directorio de
Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.

Hemos auditado los estados contables de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, y anexo (páginas 5 a 25).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 7 de mayo de 2007

KPMG







Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades		34.136.020	44.819.325
Créditos por ventas	3	371.164.679	258.873.500
Otros créditos	4	24.219.949	49.261.169
Bienes de cambio	5	26.699.909	31.381.253
Total Activo Corriente		456.220.557	384.335.247
Activo No Corriente			
Créditos por ventas	3	41.185.189	39.111.928
Otros créditos	4	29.993.854	28.339.156
Bienes de uso (Anexo)	6	89.927.063	74.626.371
Intangibles (Anexo)	6	30.059.848	14.884.368
Inversiones a largo plazo	7	6.199.879	3.598.716
Impuesto a la renta diferido	14	7.697.782	9.338.086
Total Activo No Corriente		205.063.615	169.898.625
TOTAL ACTIVO		661.284.172	554.233.872
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Deudas comerciales	8	346.015.312	310.407.785
Deudas financieras	9	136.693.028	68.478.567
Deudas diversas	10	121.789.605	120.410.941
Total Pasivo Corriente		604.497.945	499.297.293
Pasivo No Corriente			
Deudas comerciales	8	-	3.681.411
Deudas diversas	10	7.012.545	7.194.282
Total Pasivo No Corriente		7.012.545	10.875.693
TOTAL PASIVO		611.510.490	510.172.986
PATRIMONIO	17		
Aportes de propietarios		12.000.000	12.000.000
Ajustes al patrimonio		13.041.408	13.041.408
Reservas		45.307.533	45.307.533
Resultados acumulados		(26.288.055)	(117.071)
Resultado del ejercicio		5.712.796	(26.170.984)
TOTAL PATRIMONIO		49.773.682	44.060.886
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		661.284.172	554.233.872

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.

El Anexo y las Notas 1 a 19 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Nota	Dic-06	Dic-05
Ingresos Operativos Netos		10.447.871.277	9.234.076.097
Costo de los Bienes Vendidos		(10.169.021.071)	(8.985.955.097)
RESULTADO BRUTO		278.850.206	248.121.000
Gastos de Administración y Ventas			
Retribuciones personales y cargas sociales	13	(32.370.770)	(24.627.015)
Honorarios profesionales		(10.509.831)	(10.923.096)
Amortizaciones	6.2	(15.836.796)	(11.725.709)
Pérdida por deterioro		-	(9.860.823)
Deudores incobrables	3	(7.996.466)	(5.120.124)
Impuestos, tasas y contribuciones		(8.194.716)	(7.582.300)
Gastos margen de comercialización	12	(111.423.234)	(109.850.607)
Otros gastos		(101.014.585)	(99.469.181)
		(287.346.398)	(279.158.855)
Resultados Diversos			
Inversiones en subsidiarias	7	2.584.318	(923.800)
Otros ingresos		10.003.630	6.360.204
Otros egresos		(10.202)	-
		12.577.746	5.436.404
Resultados Financieros			
Intereses ganados y otros ingresos financieros		8.192.646	9.892.307
Intereses perdidos y gastos financieros		(1.922.015)	(3.873.506)
Previsión sobre colocaciones bancarias		-	503.360
Resultado por exposición a la inflación		5.105.915	(10.512.564)
		11.376.546	(3.990.403)
Impuesto a la Renta	14	(9.745.304)	3.420.870
RESULTADO NETO		5.712.796	(26.170.984)

(*) Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006

El Anexo y las Notas 1 a 19 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Dic-06	Dic-05
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	15.458.100	(29.591.854)
Ajustes por:		
Amortizaciones	15.836.796	11.725.709
Deterioro de intangibles	-	9.860.823
Constitución de previsión de incobrables	7.996.466	5.333.879
Constitución de previsiones varias	-	-
Resultado por venta de bienes de uso	-	126.841
Intereses ganados y otros ingresos	(8.192.646)	(9.892.307)
Resultado por inversiones en otras empresas	(2.584.318)	923.800
Diferencia de cambio real	2.495.997	270.013
Resultado por exposición a la inflación	3.527.178	2.909.841
Resultado operativo después de ajustes	34.537.573	(8.333.255)
(Aumento) / Disminución de créditos comerciales	(115.800.124)	32.105.437
(Aumento) / Disminución de bienes de cambio	4.681.344	(14.212.744)
(Aumento) / Disminución de otros créditos	23.386.522	1.369.256
Aumento / (Disminución) de deudas comerciales y diversas	22.459.519	63.001.562
Efectivo generado por / (usado en) operaciones	(30.735.166)	73.930.256
Impuesto a la renta pagado	(3.359.206)	(2.461.900)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	(34.094.372)	71.468.356
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Aumento) / Disminución inversiones a largo plazo	(912.688)	(316.799)
Adquisiciones de bienes de uso e intangibles	(46.312.968)	(57.652.925)
Aporte de capital INTERNIR S.A.	-	(240.000)
Ingreso por venta de bienes de uso	-	85.637
Intereses cobrados y otros ingresos financieros	6.756.962	6.108.868
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(40.468.694)	(52.015.219)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento / (Disminución) de pasivos financieros	64.949.361	(26.611.822)
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	64.949.361	(26.611.822)
Incremento / (Disminución) neto de efectivo y equivalentes	(9.613.704)	(7.158.685)
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	44.819.325	51.729.074
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(1.069.600)	248.936
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	34.136.020	44.819.325

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.
El Anexo y las Notas 1 a 19 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Estado de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Capital	Ajustes al patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero de 2005	12.000.000	7.692.684	45.307.533	(108.170)	64.892.047
Resultado del ejercicio				(24.181.169)	(24.181.169)
Saldo al 31 de diciembre de 2005	12.000.000	7.692.684	45.307.533	(24.289.339)	40.710.878
Reexpresiones contables		5.348.724	-	(1.998.716)	3.350.008
Saldo al 31 de diciembre de 2005 reexpresado	12.000.000	13.041.408	45.307.533	(26.288.055)	44.060.886
Resultados del ejercicio			-	5.712.796	5.712.796
Saldo al 31 de diciembre de 2006	12.000.000	13.041.408	45.307.533	(20.575.259)	49.773.682

(*) – Importes expresados en moneda homogénea de poder de compra del 31 de diciembre de 2006.
El Anexo y las Notas 1 a 19 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A.
Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Cuadro de Bienes de Uso, intangibles y amortizaciones por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

	Costo				Amortización y pérdidas por deterioro				Valor neto	Valor neto
	Saldos iniciales	Altas	Bajas	Saldos finales	Saldos iniciales	Bajas	Amortización	Saldos finales	Dic-06	Dic-05
Bienes de uso										
Terrenos	4.139.556	8.703.197	-	12.842.753	-	-	-	-	12.842.753	4.139.556
Mejoras estación	2.453.070	3.491.508	-	5.944.578	4.089	-	57.543	61.632	5.882.946	2.448.981
Mejoras inmuebles arrendados	16.132.073	6.746.639	-	22.878.712	7.878.419	-	3.513.153	11.391.572	11.487.140	8.253.654
Equipos de computación	29.014.388	2.188.201	-	31.202.589	10.983.827	-	5.925.076	16.908.903	14.293.686	18.030.561
Equipos de oficina	5.494.090	219.147	-	5.713.237	3.301.033	-	1.109.291	4.410.324	1.302.913	2.193.057
Surtidores y equipos MIM	13.258.217	4.177.120	-	17.435.337	616.105	-	1.311.458	1.927.563	15.507.774	12.642.112
Garrafas	27.665.357	3.157.836	-	30.823.193	865.879	-	1.425.193	2.291.072	28.532.121	26.799.478
Otros	209.950	-	-	209.950	90.978	-	41.242	132.220	77.730	118.972
Total	98.366.701	28.683.648	-	127.050.349	23.740.330	-	13.382.956	37.123.286	89.927.063	74.626.371
Intangibles										
Software	7.558.661	17.629.320	-	25.187.981	1.631.142	-	2.100.835	3.731.977	21.456.004	5.927.519
Proyecto estación	10.063.470	-	-	10.063.470	1.106.621		353.005	1.459.626	8.603.844	8.956.849
Total	17.622.131	17.629.320	-	35.251.451	2.737.763	-	2.453.840	5.191.603	30.059.848	14.884.368

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la sociedad

1.1 Naturaleza jurídica

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es una sociedad anónima uruguaya constituida bajo el régimen de sociedad anónima cerrada. Tiene como objeto principal revender y distribuir derivados del petróleo (Gasolina, Gas oil, Queroseno con excepción del que se vende con destino a uso doméstico en Montevideo, Diesel oil, Fuel oil, Lubricantes, productos especiales, y todo otro producto o material que ANCAP decida comercializa en plaza) en todo el territorio nacional en virtud del contrato firmado con ANCAP el 14 de junio de 2006.

Adicionalmente, el 19 de noviembre de 2004 Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. firmó un contrato de suministro y distribución de gas licuado de petróleo con ANCAP, mediante el cual Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. se compromete a distribuir de forma exclusiva Supergas, Supergas Granel y GLP de ANCAP. El plazo del presente contrato es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales períodos.

ANCAP es propietaria en forma directa del 99% de las acciones de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., siendo el otro accionista la empresa Petrouruguay S.A. (sociedad anónima argentina).

Los estados contables al 31 de diciembre de 2006 han sido aprobados por el Directorio de la empresa el 7 de mayo de 2007.

1.2 Participación en otras empresas

Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. es propietaria en forma directa de acciones de las siguientes sociedades:

a) Del 100% de las acciones de Celemyr S.A. (sociedad anónima uruguaya), cuya principal actividad es la comercialización de combustibles, lubricantes y productos afines a estaciones de servicios. A través de ésta es propietaria del 99,6% de Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A..

b) Del 100% de las acciones de INTERNIR S.A. (ex ABANSOL S.A.) (sociedad anónima uruguaya), cuyo objeto principal es ser concesionario interventor y operador de estaciones de servicio del sello ANCAP.

c) Del 0,4% de Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A. (sociedad anónima uruguaya), siendo el otro accionista la empresa Celemyr S.A. El objeto principal es la de ser concesionario de estaciones de servicio del sello ANCAP.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases de preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, aprobada el 17 de setiembre de 2002, aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas de la República, entre los que se incluye el ajuste por inflación con carácter obligatorio,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB.

Según lo requerido por el artículo 89 de la Ley 16.060 la sociedad presenta en forma anual y separadamente como información complementaria estados contables consolidados.

2.2 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza Nº 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad Nº 15 y Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.3 Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de los estados contables. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en el Estado de Resultados.

El siguiente es el detalle de las cotizaciones de la principal moneda extranjera operada por la empresa respecto al Peso Uruguayo, el promedio y cierre de los estados contables:

	Promedio		Cierre	
	Dic-06	Dic-05	Dic-06	Dic-05
Dólares Estadounidenses	24,02	24,38	24,42	24,12

2.4 Deterioro

Los valores contables de los activos de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos (Notas 2.8 y 2.14), son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.5 Disponibilidades

Los saldos en caja, bancos y otros valores (equivalentes a efectivo) se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones temporarias

Las inversiones temporarias son clasificadas como inversiones financieras disponibles para la venta y se reconocen inicialmente a su costo y posteriormente se presentan a su valor razonable, reconociendo en el Estado de Resultados todas las ganancias o pérdidas correspondientes.

El valor razonable de las inversiones es determinado a partir de las cotizaciones vigentes a la fecha de los estados contables. En caso de instrumentos para los cuales no existe una cotización fiable, se utilizan técnicas de estimación del valor razonable basadas en el análisis de flujos de efectivo descontados, tomando en consideración las tasas de interés vigentes en el mercado para instrumentos similares.

Las inversiones financieras son reconocidas o dadas de baja por la empresa en la fecha en que éste se compromete a comprar o vender las mismas.

2.7 Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por venta y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.4).

2.8 Bienes de cambio

Los bienes de cambio están presentados al menor del costo reexpresado al cierre o valor neto de realización. El valor neto de realización es el valor de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los costos estimados de terminación y gastos de venta.

El costo de ventas de los bienes de cambio es calculado utilizando el criterio de primero entrado – primero salido (FIFO) e incluye los gastos incurridos en la adquisición de bienes de cambio y la transformación hasta su ubicación y condición actual.

Los ajustes a valores netos de realización se incluyen en el Costo de los Bienes Vendidos.

2.9 Bienes de uso

Valuación

Los bienes de uso figuran presentados a sus valores de adquisición reexpresados en moneda de cierre de acuerdo con la variación en el "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicados por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada, y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Gastos posteriores

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un bien de uso son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios futuros del mismo. El resto de los gastos son reconocidos en el Estado de Resultados como gastos en el momento en que se incurren.

Amortizaciones

Las amortizaciones de los bienes se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores reexpresados al cierre del ejercicio, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles esperadas son las siguientes:

- Mejoras en inmuebles arrendados: 5 años
- Equipos de computación: 5 años
- Equipos de oficina: 3 años
- Surtidores y equipos 5 - 10 años
- Garrafas 20 años
- Otros: 5 años

2.10 Intangibles

Valuación

Los intangibles figuran presentados a su valor de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo con la variación del "Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (IPPN), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, menos la amortización acumulada y deterioro cuando corresponde (Nota 2.4).

Los mismos corresponden a:

- El derecho de uso de un terreno para la ubicación de una estación de servicio. El inicio de la operativa de la estación fue en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
- Costos de adquisición e implementación de software.

Amortización

Las amortizaciones son cargadas al Estado de Resultados utilizando porcentajes fijos sobre los valores antes referidos, calculados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir del mes siguiente al de su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

- Derecho de uso: 28 años
- Software: 5 años

Deterioro

Al 31 de diciembre de 2005 la empresa identificó la existencia de deterioro sobre el derecho de uso del terreno, para lo cual realizó un análisis del valor razonable del activo mediante el cálculo del valor presente del flujo de fondos estimado descontado a la tasa interna de retorno requerida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) para dicho tipo de inversiones (12%). Del análisis previo surgió que el activo presentaba un deterioro de $ 9.111.091 al 31 de diciembre de 2005.

2.11 Inversiones a largo plazo

Las inversiones en Celemyr S.A., Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A. e INTERNIR S.A. (ex ABANSOL S.A.) fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional.

Las ganancias o pérdidas correspondientes a cambios en el valor patrimonial proporcional o valor razonable de las inversiones son reconocidas en el Estado de Resultados.

Los depósitos a plazo fijo y certificados de depósito figuran a su valor nominal deduciéndose el deterioro cuando corresponda (Nota 2.4).

2.12 Deudas comerciales y otras cuentas a pagar

Las deudas comerciales y otras cuentas a pagar están presentadas a su costo.

2.13 Determinación del patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. El Capital y Reservas se exponen por su valor nominal, imputándose el ajuste de estas partidas en el rubro Ajustes al Patrimonio. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

Los ingresos operativos representan el importe de los bienes y servicios suministrados a terceros.

Los consumos de los bienes de cambio que integran el costo de los bienes vendidos son calculados a base de costos reexpresados en moneda de cierre.

La amortización de los bienes de uso e intangibles es calculada a base de costos reexpresados en moneda de cierre como se indica en la Nota 2.9 y 2.10, respectivamente.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación (incluyendo resultado por tenencia)" comprende el resultado por exposición a la inflación y los otros resultados por tenencia generados en el ejercicio.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.14 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre los resultados del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia para el ejercicio, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados contables y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Solamente se reconoce un activo por impuesto diferido hasta el importe probable de futuras ganancias fiscales que permitan utilizar el activo.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió fondos igual a disponibilidades.

Nota 3 - Créditos por ventas

El detalle de créditos por ventas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Deudores por ventas	281.450.009	173.997.227
Compañías vinculadas (Nota 16)	3.362.592	14.397.465
Documentos a cobrar	103.432.095	84.848.518
	388.244.696	273.243.210
Menos: Previsión para deudores incobrables	(17.080.017)	(14.369.710)
	371.164.679	258.873.500
No Corriente		
Documentos a cobrar por ventas locales	30.551.722	38.017.086
Compañías vinculadas (Nota 16)	10.633.467	1.094.842
	41.185.189	39.111.928

La evolución de la previsión para deudores incobrables es la siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Saldos al inicio	14.369.710	8.348.825
Ajuste por inflación	(1.092.548)	687.006
Constitución neta del ejercicio	7.996.466	5.333.879
Utilización del ejercicio	(4.193.611)	-
Saldos al cierre	17.080.017	14.369.710

Nota 4 - Otros créditos

El detalle de otros créditos es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Anticipos a Proveedores	2.836.225	4.362.642
Compañías Vinculadas (Nota 16)	891.902	2.384.124
Créditos fiscales	724.389	24.563.621
Diversos	19.767.433	17.950.782
	24.219.949	49.261.169
No Corriente		
Diversos	10.788.754	7.194.283
Compañías Vinculadas (Nota 16)	19.205.100	21.144.873
	29.993.854	28.339.156

Nota 5 - Bienes de cambio

El detalle de bienes de cambio es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Mercaderías de reventa	26.011.547	30.335.436
Materiales y suministros	688.362	1.045.817
	26.699.909	31.381.253

Nota 6 - Bienes de uso e intangibles

6.1 Valores de origen y sus amortizaciones

El detalle de los bienes de uso e intangibles se muestra en el Anexo.

6.2 Amortizaciones cargadas a resultados

Las amortizaciones de bienes de uso por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 13.382.956. Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Las amortizaciones de intangibles por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, ascendieron a $ 2.453.840. Dichas amortizaciones fueron imputadas a gastos de administración y ventas.

Nota 7 - Inversiones a largo plazo

El detalle de las Inversiones a largo plazo es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
No corriente		
Certificados de depósito (Nota 18)	1.720.107	2.620.111
Caja de ahorro	1.521.517	604.669
Acciones	2.958.255	373.937
	6.199.879	3.598.716

Las inversiones en otras empresas fueron valuadas mediante el método del valor patrimonial proporcional y corresponden a acciones en:

	Dic-06			Dic-05		
	Participación Capital (en $)	**Porcentaje Participación**	**Valor Patrimonial (en $)**	**Participación Capital (en $)**	**Porcentaje Participación**	**Valor Patrimonial (en $)**
Celemyr S.A.	493.950	100%	3.439.107	493.950	100%	1.619.886
DICON S.A.	3.000	0,40%	1.199	3.000	0,40%	2.350
INTERNIR S.A.	240.000	100%	(482.051)	240.000	100%	(1.248.299)
	736.950		2.958.255	736.950		373.937

El movimiento de las inversiones durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2005 y 31 de diciembre de 2006 fue el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Saldo al inicio del ejercicio	373.937	1.057.737
Aportes de capital	-	240.000
Cobro de dividendos	-	-
Result. por valuación de inversiones en otras empresas	2.584.318	(923.800)
Saldo al cierre del ejercicio	2.958.255	373.937

Nota 8 - Deudas comerciales

El detalle de deudas comerciales es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Proveedores de plaza	52.182.776	24.523.960
Compañías vinculadas (Nota 16)	293.832.536	285.883.825
	346.015.312	310.407.785
No corriente		
Proveedores de plaza	-	3.681.411
	-	3.681.411

Nota 9 - Deudas financieras

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Sobregiros bancarios	96.893.028	3.541.300
Vales bancarios	39.800.000	64.937.267
	136.693.028	68.478.567

Nota 10 - Deudas diversas

El detalle de las deudas diversas es el siguiente:

	Dic-06	Dic-05
Corriente		
Margen de promoción (Nota 11)	22.756.991	31.848.539
Margen de inversión y mantenimiento (Nota 12)	68.536.221	66.736.623
Retribuciones al personal	5.217.732	3.423.473
Acreedores por cargas sociales	968.992	879.989
Acreedores fiscales	6.082.980	4.521.266
Anticipo de clientes	577.369	338.361
Compañías vinculadas (Nota 16)	-	457.992
Provisión por ANCAPuntos	4.296.870	2.820.465
Otras deudas	13.352.451	9.384.233
	121.789.605	120.410.941
No corriente		
Otras deudas	7.012.545	7.194.282
	7.012.545	7.194.282

Nota 11 - Margen de Promoción

De acuerdo con lo establecido en el contrato original firmado entre Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, el contrato de distribución firmado el 15 de diciembre de 2005 y el nuevo contrato vigente de distribución firmado el 14 de junio de 2006, al distribuidor le corresponde administrar un Margen de Promoción que será percibido hasta el 31 de diciembre de 2006, el cual deberá ser destinado al apoyo de campañas de difusión, tanto masivas como dirigidas, de la línea de lubricantes ANCAP, trasladándose de un período al otro la diferencia entre el margen de promoción generado por las ventas y los montos realmente gastados.

A partir del 1 de enero de 2007, el monto de promoción que se destinará para cada período será presupuestado por la empresa y deberá contar con la aprobación previa de ANCAP.

Nota 12 - Margen para Inversión y Mantenimiento

De acuerdo con lo establecido en los contratos de distribución del 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, y el contrato de distribución firmado el 15 de diciembre de 2005 al distribuidor le correspondía destinar el 56% del Margen de Comercialización a inversiones generales que propendan al mejor funcionamiento de la red y al mantenimiento de surtidores y tanques en puestos de venta del sello ANCAP. El contrato de distribución vigente firmado el 14 de junio de 2006 elimina dicha obligación, teniendo la empresa que elaborar un plan de gestión por cada período, que deberá contemplar la realización de mejoras en los puestos de venta y realizar un plan de capacitación de concesionarios, y que deberá contar con la aprobación previa de ANCAP.

Nota 13 - Gastos de personal

Los gastos del personal incurridos por Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. han sido los siguientes:

	Dic-06	Dic-05
Sueldos	28.432.933	21.537.799
Contribuciones a la seguridad social	3.937.837	3.089.216
	32.370.770	24.627.015

El número promedio de empleados durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006 fue de 85 personas (55 al 31 de diciembre de 2005).

Nota 14 - Impuesto a la Renta

14.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados

	Dic-06	Dic-05
Gasto por impuesto corriente:		
Gasto por impuesto corriente	8 105.000	1 211.986
Impuesto diferido:	-	-
Gasto/(Ingreso) por origen y revisión de diferencias temporarias	1.640.304	(4.632.856)
Total gasto/(ingreso) por impuesto a la renta del resultados	9.745.304	(3.420.870)

14.2 Reconciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable

	Dic-06		Dic-05	
	%	**$**	**%**	**$**
Resultados antes de impuestos		15.458.100		(29.591.854)
Impuesto a la renta según la tasa aplicable	30%	4.637.430	30%	(8.877.556)
Gastos no deducibles	8%	1.276.000	(5%)	1.544.961
Ajuste contable por inflación	5%	709.987	(2%)	470 874
Ajuste impositivo por inflación	(1%)	(193.632)	(1%)	214 784
Impuesto al patrimonio	17%	2.562.000	(8%)	2.274.690
Valor llave	0%	-	(5%)	1.402.365
Otras diferencias netas	5%	753.519	2%	(450.988)
Tasa y gasto (ingreso) por impuesto a la renta	63%	9.745.304	12%	(3.420.870)

14.3 Impuesto a la Renta Diferido Activo

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005, respectivamente, es atribuible a los siguientes conceptos:

	Dic-06	Dic-05
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(4.303 975)	(4.310.913)
Intangibles	(3.328.544)	(4.745.988)
Bienes de uso	(65.263)	(281.185)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(7.697.782)	(9.338.086)

14.4 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias

	Saldos a Dic-05	Reconocido en Resultados	Reconocido en Patrimonio	Saldos a Dic-06
Créditos por venta - Previsión para incobrables	(4.310.913)	6.938	-	(4.303.975)
Intangibles	(4.745.988)	1.417.444	-	(3.328.544)
Bienes de uso	(281.185)	215.922	-	(65.263)
(Activo)/Pasivo neto por impuesto diferido	(9.338.086)	1.640.304	-	(7.697.782)

Nota 15 - Políticas de administración de riesgos

Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Como resultado del curso normal de los negocios de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. surgen exposiciones a riesgos de liquidez, riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgo relacionado con el medio ambiente, riesgo de tasa de interés y riesgo de moneda.

Riesgo de liquidez

La empresa es conciente que el riesgo de liquidez implica contar con el suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento con los cuales pueda cumplir con sus compromisos financieros. El área Financiera de la empresa se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una variada gama de agentes comerciales y financieros.

Riesgo de crédito

La empresa no tiene riesgos significativos de concentración de crédito. La comercialización de sus productos se efectúa a clientes solventes y con adecuada historia de crédito. La previsión para incobrables registrada al cierre del ejercicio surge de un análisis específico de los créditos.

Riesgo operativo

Se refiere al riesgo de que la empresa se vea obligada a suspender sus actividades en forma total o parcial o no pueda realizar su operativa en condiciones normales. El riesgo más importante es el cese del contrato con ANCAP que a su vez es su principal accionista.

Riesgo relacionado con el medio ambiente

Los principales riesgos relacionados con el medio ambiente derivan de la eventual afectación de terceros, o del ambiente, como consecuencia de incidentes o accidentes vinculados con actividades de distribución de combustibles, lubricantes y GLP.

En materia de derrames, incendios y explosión, se aplican medidas de prevención, se dispone de equipamiento específico para actuar ante este tipo de emergencias.

Riesgo de tasa de interés

Este factor se origina por el endeudamiento financiero de la empresa. La firma cuenta con un sobregiro bancario que se regulariza los primeros días del mes siguiente y con un vale tomado para cubrir capital de giro, por lo tanto no corre riesgos significativos en este sentido. Por otra parte el plazo de pago a proveedores es mayor que el período de cobranza lo cual genera excedentes que son colocados en instrumentos financieros diversos o invertidos en financiación de clientes importantes.

Riesgo de moneda

Este factor se origina en los cambios en los tipos de cambio de las monedas que maneja la empresa, en especial, pesos uruguayos y dólares estadounidenses que afecten las posiciones que mantiene la compañía. La empresa está perfectamente calzada por cuanto tanto sus compras como la mayoría de sus ventas son en pesos uruguayos.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

	Dic-06		Dic-05	
		Total equiv.		Total equiv.
	U$S	$	U$S	$
Activo				
Activo Corriente				
Disponibilidades	598.121	14.606.116	307.617	8.030.283
Créditos por ventas	2.280.630	55.692.981	2.684.391	70.075.432
Otros activos	817.526	19.963.996	243.517	6.356.953
	3.696.277	90.263.093	3.235.525	84.462.668
Activo No Corriente				
Créditos por venta	-	-	31.755	828.947
Otros créditos	287.164	7.012.545	810.000	21.144.873
Inversiones	133.015	3.241.624	123.532	3.224.780
	420.179	10.254.169	965.287	25.198.600
Pasivo				
Deudas comerciales	(1.177.364)	(28.751.229)	(181.153)	(4.728.949)
Deudas financieras	(207.661)	(5.071.082)	(121.670)	(3.176.156)
Deudas diversas	(913)	(22.307)	-	-
	(1.385.938)	(33.844.618)	(302.823)	(7.905.105)
Pasivo No Corriente				
Deudas diversas	(287.164)	(7.012.545)	-	-
	(287.164)	(7.012.545)	-	-
Posición Neta	2.443.354	59.660.099	3.897.989	101.756.163

Nota 16 - Saldos con empresas vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	Dic-06			Dic-05		
	U$S	**$**	**Equiv. $**	**U$S**	**$**	**Equiv. $**
Créditos por ventas						
Celemyr S.A.			-		5.626.445	5.626.445
INTERNIR S.A			-		4.826.720	4.826.720
DICON S.A.			-		260.946	260.946
CABA S.A.		100.796	100.796			-
ANCAP		3.261.796	3.261.796		3.683.354	3.683.354
			3.362.592			14.397.465
Otros créditos						
Celemyr S.A.	20.164		492.413	19.446		507.634
DICON S.A		399 489	399.489			-
ANCAP			-		1.876.490	1.876.490
			891.902			2.384.124
Créditos por ventas L/P						
Celemyr S.A.		10 633 467	10.633.467		334.295	334.295
INTERNIR S.A.			-		760.547	760.547
			10.633.467			1.094.842
Otros créditos L/P						
Celemyr S.A.		19.205.100	19.205.100	810.000		21.144.873
			19.205.100			21.144.873
Deudas comerciales						
Celemyr S.A.		7 942 987	7.942.987		4.191.589	4.191.589
ANCAP	737.859	267.630.675	285.649.192		281.492.344	281.492.344
CABA S.A.		240.357	240.357		199.892	199.892
			293.832.536			285.883.825
Deudas diversas						
Celemyr S.A.			-		457.992	457.992
			-			457.992

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

	Dic-06		Dic-05	
	U$S	$	U$S	$
Con ANCAP				
Compras de combustibles		9.391.736.036		8.316.806.265
Compras de lubricantes		294.266.444		260.711.031
Compras de supuergas		319.615.961		213.619.544
Reintegro de gastos de fletes y peajes		132.021.795		97.215.714
Egresos por servicios varios	1.071.610		218.986	1.428.044
Ingresos por servicios varios		9.829.572		4.051.947
Con Celemyr S.A.				
Ventas de combustibles		86.346.214		72.050.310
Ventas de lubricantes		1.353.881		862.251
Con CABA S.A.				
Compra de bebidas alcohólicas		525.488		157.780
Ventas de gas oil y fuel oil		200.624		2.693.727
Con INTERNIR S.A.				
Ventas de combustibles y lubricantes		23.606.649		52.259.529
Compras de existencias		1.137.633		-

Nota 17 - Patrimonio

Aportes de Propietarios

El capital integrado de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 3.000.000 y está representado por 3.000.000 acciones de clase ordinaria y nominativas endosables de $ 1 cada una. Adicionalmente, existen aportes a capitalizar al 31 de diciembre de 2006 por un monto de $ 9.000.000, representado por certificados provisorios de acciones, encontrándose pendiente la emisión de las acciones correspondientes.

Reserva Legal

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de sociedades comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 93 de la Ley 16.060, la empresa debe afectar $ 258.640 de los resultados del ejercicio 2006, a la formación de la reserva legal.

Reserva por reinversión

La reserva por reinversión corresponde a la reserva por exoneración para inversión del art. 447 de la Ley N° 15.903 y asciende al 31 de diciembre de 2006 a $ 7.672.954. De acuerdo con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006, la empresa deberá contabilizar la formación de una reserva por inversiones Ley 15.903 art. 447 por la suma de $ 859.614.

Reserva Contractual

De acuerdo con lo establecido en el contrato firmado entre Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. y ANCAP, el 20 de abril de 2001 y sus posteriores modificaciones, la empresa debía crear una reserva, equivalente al 30% de la utilidad fiscal del ejercicio anterior, para mejorar la red de estaciones de ANCAP y asciende al 31 de diciembre de 2006 a 37.130.144.

Capitalización obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 288 de la Ley 16.060, una vez aprobado el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, la empresa deberá capitalizar reservas por un monto no inferior a $ 16.653.767.

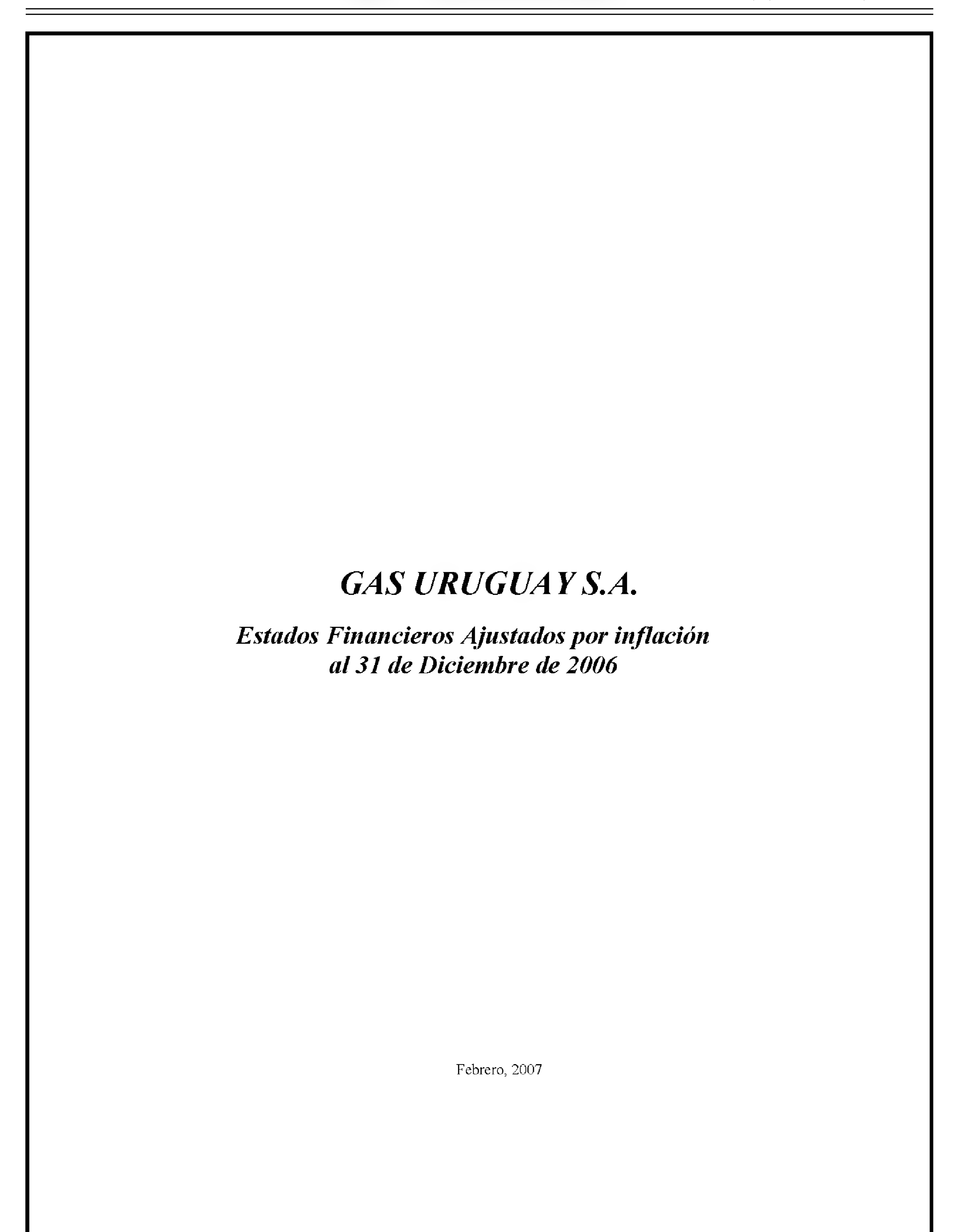
Nota 18 - Garantías otorgadas

Los certificados de crédito entregados a Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. por el Fondo de Recuperación del Patrimonio y las cuotas correspondientes cobradas, que fueran acreditadas en una caja de ahorro, por $ 1.720.107 y $ 1.521.517 respectivamente al 31 de diciembre de 2006, fueron prendados como garantía a favor del Nuevo Banco Comercial como consecuencia de la compra de camiones realizada por los distribuidores de GLP de Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A..

Nota 19 - Cuentas de Orden

Las cuentas de orden presentan la siguiente composición:

	Dic-06	Dic-05
Garantías hipotecarias recibidas de clientes	64.591.031	68.365.568
Garantías prendarias recibidas de clientes	3.147.140	10.918.640
Garantías fianza recibidas de clientes	15.665.300	18.688.199
Avales bancarios recibidos de clientes	1.459.200	1.688.400
Bonos del tesoro en garantía recibidos de clientes	547.200	904.500
Garantías sobre cesiones de exportaciones	8.998.400	-
	94.408.271	100.565.307



GAS URUGUAY S.A.

Estados Financieros Ajustados por inflación al 31 de Diciembre de 2006

Febrero, 2007



DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. Directores y Accionistas de
Gas Uruguay S.A.
Av. Luis A. de Herrera 1052 apto 209
Montevideo - Uruguay
Presente.

1. Hemos auditado los estados contables de **Gas Uruguay S.A.** que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006 y el correspondiente Estado de Resultados por el ejercicio anual terminado en esa fecha, con sus Anexos y Notas que contienen un resumen de las políticas contables más importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados contables

2. La Dirección de **Gas Uruguay S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que los referidos estados contables estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o errores, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables mencionados anteriormente, basada en nuestra auditoría. Conducimos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Uruguay recogidas en nuestro país por el Pronunciamiento Nº 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y técnicos y que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener un grado razonable de seguridad acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

4. Una auditoría implica ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras y otras informaciones reveladas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer dichas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad, en lo relativo a la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.





Opinión

6. En nuestra opinión, los estados contables mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Gas Uruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006, y el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Contables Adecuadas en la República Oriental del Uruguay, conforme a lo establecido por los decretos Nº 103/91, 162/04 y complementarios.

Montevideo, 16 de febrero de 2007.

Cr. Jorge Guttfraind
Moores Rowland (Uruguay)
C.P. 31.972





GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	31.12.06	31.12.05 reexp. al 31.12.06
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja	10.171	12.927
Bancos	1.508.099	3.183.535
Corredores de Bolsa	5.015	4.327
	1.523.285	3.200.789
INVERSIONES TEMPORARIAS (Nota 3.4)		
Títulos y Valores	6.815.177	4.659.613
	6 815.177	4.659.613
CRÉDITOS POR VENTAS		
Deudores Simples Plaza	285.880	485.194
Documentos a Cobrar	190.987	-
Menos:		-
Previsión Descuentos		(265.268)
Previsión para Deudores Incobrables (Nota 2.6)	(54.381)	(86.173)
	422.486	133.753
OTROS CRÉDITOS		
Créditos Fiscales	485.964	207.457
Depósitos en Garantía de Alquileres	158.228	155.696
Impuesto Diferido	16.314	25.852
Adelanto a Proveedores	2.500	-
Otros Créditos	71.347	75.599
	734.353	464.604
BIENES DE CAMBIO (Nota 3.5)		
Mercadería de Reventa	64.864	121.287
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	9.560.165	8.580.046
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO (Nota 3 6 y Anexo III)		
Valores Originales y Reexpresados	23.616.521	19.327.179
Menos: Depreciación Acumulada	(13.301.121)	(8.780.480)
	10 315.400	10.546.699
INTANGIBLES (Nota 3.6 y Anexo III)		
Valores Originales	38.861	42.059
Menos. Amortización Acumulada	(38.734)	(41.509)
	127	550
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	10.315.527	10.547.249
TOTAL ACTIVO	**19.875.692**	**19.127.295**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.



MOORES ROWLAND (URUG AY)

n cia ado n camente a efectos de su relacion con e nforme de Contador Pub ico ad unto

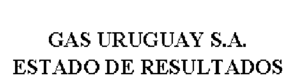
Hoja 1 / 16

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	31.12.06	31.12.05 reexp. al 31.12.06
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	11.655	12.332
Empresas Vinculadas		207.118
	11.655	219.450
DEUDAS DIVERSAS		
Provisiones para Beneficios del Personal	136.032	126.294
Acreedores por Cargas Sociales	69.125	76.612
Acreedores Fiscales	19.674	70.085
Otras Deudas	178.551	169.067
	403.382	442.058
TOTAL PASIVO CORRIENTE	415.037	661.508
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		
TOTAL PASIVO	**415.037**	**661.508**
PATRIMONIO (Anexo II)		
CAPITAL (Nota 7)		
Capital Integrado	10.000.000	2.000.000
	10.000.000	2.000.000
RESERVAS (Nota 8)		
Reservas Legales	400.000	400.000
Reservas para Reinversiones		1.309.957
	400.000	1.709.957
AJUSTES AL PATRIMONIO		
Reexpresión de Capital Integrado	384.293	3.054.425
Reexpresión de Reservas	322.538	2.532.237
Ajuste de Tasacion de Bienes de Uso (Nota 3.6)	1.475.396	
	2.182.227	5.586.662
RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados de Ejercicios Anteriores	7.358.952	8.043.999
Resultado del Ejercicio	(480.524)	1.125.169
	6.878.428	9.169.168
TOTAL PATRIMONIO	**19.460.655**	**18.465.787**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**19.875.692**	**19.127.295**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 2 / 16



GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	Ejercicio finalizado al 31.12.06	Ejercicio finalizado al 31.12.05 reexp. al 31 12 06
INGRESOS OPERATIVOS		
LOCALES		
Propano	23.053 129	31 475.691
Fletes	1.613 661	1 967.211
Otros Ingresos Operativos	310 869	489.150
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS	24.977.659	33.932.051
Descuentos Concedidos	-	(262.680)
INGRESOS OPERATIVOS NETOS	24.977.659	33.669.371
COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE SERVICIOS PRESTADOS (Nota 9)	(20 507.324)	(26.719.594)
RESULTADO BRUTO	**4.470.335**	**6.949.777**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	(1.260.196)	(1.207.081)
Honorarios Profesionales	(1.078.265)	(1.168.807)
Arrendamientos	(448.722)	(424.641)
Mantenimiento	(365.495)	(189.776)
Representación y Propaganda	(346.276)	(561.160)
Servicios Contratados	(218.104)	(260.300)
Impuestos, Tasas y Contribuciones	(146.352)	(143.796)
Depreciación de Bienes de Uso e Intangibles (Nota 3.6, Anexo III	(111.160)	(146.477)
Seguros	(85.470)	(81.421)
Capacitación	(11.873)	(65.102)
Otros Gastos	(332.736)	(524.552)
	(4.404.649)	(4.773.112)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros Ingresos	197.231	-
Otros Egresos	(94.517)	-
	102.714	-
RESULTADOS FINANCIEROS		
Resultado por Desvalorización Monetaria (Nota 3 1, 3 9 e	(605.307)	(307.790)
Intereses Ganados	232 847	56.318
Gastos Bancarios y otros Resultados Financieros	(42.142)	(16.502)
	(414.602)	(267.973)
IMPUESTOS		
Impuesto a la Renta (Nota 4.1)	(226.722)	(809.374)
Impuesto Diferido (Nota 4.2)	(7.600)	25.852
	(234.322)	(783.522)
RESULTADO DEL PERÍODO	**(480.524)**	**1.125.169**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables



MOORES ROWLAND (URUGUAY

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 3 / 16

Anexo I

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

	Capital Integrado	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio total
1 - SALDOS INICIALES					
Acciones en Circulación	2.000 000				2 000.000
Reserva Legal			400.000		400.000
Reserva para Reinversiones			1.309.957		1.309.957
Resultados no Asignados				7.156.901	7.156.901
Reexpresiones Contables	2.670.130		2.209.697	1.315.123	6.194.950
SUB - TOTAL	4.670.130	-	3.919.654	8.472.024	17.061.808
2 - MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL	(2.670.130)	4.879.827	(2.209.697)		-
3 - SALDOS INICIALES MODIFICADOS (1 + 2)	2.000 000	4 879.827	1.709 957	8.472 024	17 061.808
4 - AUMENTOS DEL APORTE DE PROPIETARIOS					
Capitalizaciones	8.000.000	(4.879.827)	(1.309.957)	(1.810.216)	-
Aportes a Capitalizar					
5 - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES					-
6 - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ANTICIPADAS					-
7 - REEXPRESIONES CONTABLES					
Capital Integrado		384.293			384.293
Reservas		322.538			322.538
Ajuste de tasación Bienes de Uso		1.475.396			1.475.396
Resultado de Ejercicios Anteriores				697.144	697.144
8 - RESULTADO DEL PERÍODO				(480.524)	-480.524
SUB - TOTAL (4+5+6+7+8)	8.000.000	(2.697.600)	(1.309.957)	(1.593.596)	2.398.847
9 - SALDOS FINALES					
Acciones en Circulación	10.000.000				10.000.000
Reserva Legal			400.000		400.000
Reserva para Reinversiones					-
Reexpresiones Contables		2.182.227			2.182.227
Resultados no Asignados				6.878.428	6.878.428
Saldo final al 31.12.06	**10.000.000**	**2.182.227**	**400.000**	**6.878.428**	**19.460.655**
Saldo final al 31.12.05 reexp al 31.12.06	**2.000.000**	**5.586.662**	**1.709.957**	**9.169.168**	**18.465.787**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 4 / 18

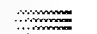
Anexo II

GAS URUGUAY S.A.
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(Cifras Expresadas en Pesos Uruguayos)

	Ejercicio finalizado al 31.12.06	Ejercicio finalizado al 31.12.05 reexp. al 31.12.06
1 - Flujo de fondos proveniente de actividades operativas		
Resultado del Ejercicio	(480.524)	1.125.169
Partidas que no Representan Movimientos de Fondos:		
Amortizaciones	1.749.364	1.590.304
Ajuste de Valor de Bienes de Uso		7.369
Otras Partidas que no representan flujos de fondos	67.308	1.517
Res. Exposicion a la Inflación de Disponibilidades	297.728	(22.148)
Cambio en Activos y Pasivos:		
Aumento de Créditos por Ventas y Otros Créditos	(558.482)	1.068.412
Disminución de Existencias	56.423	(49.140)
Disminución de Deudas Comerciales y Deudas Diversas	(246.471)	221.051
Total Fondos Provenientes de Actividades Operativas	885.346	3.942.534
2 - Flujo de Fondos utilizados en Actividades de Inversión		
Aumento de Inversiones Temporarias	(2.155.564)	(190.412)
Aumento de Bienes de Uso	(109.558)	(1.643.975)
Total Fondos Utilizados en Actividades de Inversión	(2.265.122)	(1.834.387)
4 - Aumento Neto de Fondos	**(1.379.776)**	**2.108.147**
5 - Saldo Inicial de Efectivo	**3.200.789**	**1.070.494**
6 - Res. Exposición a la Inflación de Disponibilidades	**(297.728)**	**22.148**
7 - Saldo Final de Efectivo	**1.523.285**	**3.200.789**

Las Notas y Anexos que se adjuntan son parte integrante de los Estados Contables


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Iniciado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 5 / 16



Anexo III

GAS URUGUAY S.A.

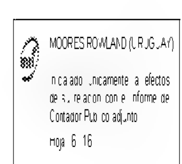
CUADRO DE BIENES DE USO, INTANGIBLES Y DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES

Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2006 y 2005

(Cifras expresadas en pesos uruguayos, sin centésimos)

RUBROS	VALORES DE ORIGEN Y REVALUACIONES					DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES						VALOR NETO 31 12.2006	VALCR NETO 31.12.05 reexp. al 31.12.06
	VALORES AL INICIO	AUMENTOS	DISMINU-CIONES	REEXPRE-SION	VALORES AL CIERRE	ACUMULADAS AL INICIO	REEXPRE-SION	BAJAS	Vida útil (años)	DEL PERIODO	ACUMULADAS AL CIERRE		
BIENES DE USO													
Instalaciones de Suministro	8.228.314	202.867	(712.215)	618.574	8.337.540	3.015 391	243.698	(478.165)	10	890.550	3.671.474	4.666.066	5.641.883
Otras Instalaciones	361.877			29.782	391.659	223 028	18.354		10	39.166	280.548	111.111	150.275
Componentes de Instalaciones y Repuestos	392.330	257.007	(124.141)	27.730	552.926	0			-		0	552.926	424.614
Vehiculos	7.841.938			5.374.970	13.216.908	4.325 604	3.610.177		10 y 15	708.488	8.644.269	4.572.639	3.805.684
Muebles y útiles	1.023.553			84.239	1.107.792	539 169	45.186		10	110.779	695.134	412.658	524.243
Mejoras en Inmuebles Arrendados	9.696				9.696	9 696			3		9.696	0	0
Total	**17.857.708**	**459.874**	**(836.356)**	**6.135.295**	**23.616.521**	**8.112.888**	**3.917.415**	**(478.165)**		**1.748.983**	**13.301.121**	**10.315.400**	**10.546.699**
INTANGIBLES													
Gastos de Constitucion	9.076				9.076	9 076			5		9.076	0	0
Marcas	29.785				29.785	29.277			5	381	29.658	127	550
Total	**38.861**	**0**	**0**	**0**	**38.861**	**38.353**	**0**	**0**		**381**	**38.734**	**127**	**550**

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados contables.



GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 1 - INFORMACIÓN BASICA SOBRE LA EMPRESA

1.1 Naturaleza Jurídica e Información General de la Empresa

GAS URUGUAY S.A. (GASUR) (domiciliada en Av. L. Alberto de Herrera 1052 apto. 209, Montevideo – Uruguay) es una sociedad anónima cerrada regida por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 16.060 del 4 de setiembre de 1989, cuyos estatutos fueron aprobados el 10 de octubre de 1997. En 1997 inicia actividades con la unión de tres empresas de importante trayectoria, tecnología y experiencia en la industria del gas del Uruguay como son la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (A.N.C.A.P.), Acodike Supergás S.A. y Riogas S.A.

La actividad principal de la empresa consiste en la comercialización y distribución de propano a granel y gases canalizados en sus diferentes modalidades a aquellos clientes que cuenten con las instalaciones adecuadas para su consumo, siendo el proveedor del producto A.N.C.A.P. en virtud del contrato firmado el 11 de junio de 1998 y sus posteriores modificaciones de julio de 1999 y de febrero de 2003, en el cual se establecen prórrogas automáticas por períodos de diez años, salvo que cualquiera de las partes manifestase a la otra su voluntad de no prorrogarlo.

1.2 Normas Contables Aplicadas

La empresa ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con el Decreto 103/91, y las Normas Contables Adecuadas establecidas en los Decretos 162/004, 222/004 y 90/005.

NOTA 2 – RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 Bases de preparación de los Estados Contables

A partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, la Sociedad presenta sus Estados Contables siguiendo las disposiciones establecidas por el Decreto 162/004. A efectos comparativos, los saldos al 31 de diciembre de 2005 se muestran reexpresados por la variación del Índice de Precios al por Mayor de Productos Nacionales al cierre del 31 de diciembre de 2006.

2.2 Criterio General de Valuación de Activos y Pasivos

Los Estados Contables son preparados sobre la base convencional del costo histórico (pesos uruguayos) salvo aquellos que expresamente se detallan.

2.3 Moneda de presentación de los estados contables

La registración contable así como la información que se presenta en los estados contables es realizada en moneda nacional (Pesos Uruguayos - $).



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 7 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

2.4 Concepto de Capital

El concepto de capital utilizado a los efectos de determinar el resultado del ejercicio es el de capital financiero.

2.5 Criterios de imputación o reconocimiento de ingresos y egresos

Los distintos conceptos de ganancias y pérdidas se contabilizan de acuerdo con el principio de lo devengado, considerando el momento en el que se generan o incurren, independientemente de la oportunidad en que se perciben o desembolsan.

2.6 Cambios en los niveles de precios

Los saldos de los estados contables al cierre del ejercicio incluyen ajustes de reexpresión para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda de presentación, en consecuencia, están expresados en unidad de medida corriente a fecha de balance.

La información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establece la N.I.C. Nº 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del "Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales" (I.P.P.N.), que durante el ejercicio experimentó una variación positiva de 8,23%, siendo el indicador de cierre de 220,83 y al inicio 204,04.

Los saldos correspondientes al ejercicio anterior que se presentan en forma comparativa, fueron reexpresados utilizando el índice anteriormente mencionado.

2.7 Estado de origen y aplicación de fondos

Para el Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades en caja, saldos bancarios y saldos en Corredores de Bolsa, sin limitaciones de retiro. A efectos de su preparación se han tomado los Estados de Situación Patrimonial correspondientes al 31.12.2006 y 31.12.2005 reexpresado en moneda de cierre del 31.12.2006.

2.8 Restricciones a la Disponibilidad de Fondos

No se han realizado provisiones por eventuales restricciones a la libre disponibilidad de fondos derivadas de disposiciones legales, que pudieran emitirse.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 8 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 3 - CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALUACIÓN

3.1 Cuentas en Moneda Extranjera

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizaron por su equivalente en moneda nacional en función de los tipos de cambio vigentes en el mercado a la fecha de concreción de las transacciones y reexpresados al cierre según la evolución del IPPN.

Los saldos de activos y pasivos en dólares estadounidenses se expresan al tipo de cambio interbancario comprador billete vigente al cierre del ejercicio (1 U$S = $ 24,42).

Las diferencias de cambio del ejercicio han sido imputadas al capitulo "Resultados financieros" del Estado de Resultados y se muestran conjuntamente con el Resultado de Exposición a la Inflación del periodo.

3.2 Disponibilidades y Créditos

Las disponibilidades y créditos se exponen a sus respectivos valores nominales. En el caso de los créditos por venta se presentan neto de las previsiones para deudores incobrables.

3.3 Previsión para deudores incobrables

La Previsión para Deudores Incobrables es constituida sobre la base de la evaluación de la cobrabilidad de los créditos efectuada por la gerencia, estimación considerada suficiente en función de la experiencia de la dirección.

3.4 Inversiones temporarias

Las Inversiones Temporarias se presentan a valor de mercado a fecha de cierre de los Estados Contables según el siguiente detalle:

Conceptos		Valor Nominal	Valor de Mercado	Equivalente en $
US Treasury Bills	USD	210.000	207.938	5.077.835
Notas del Tesoro S7, UI	UI	1.100.000	1.088.287	1.737.342
				6.815.177

3.5 Bienes de Cambio

Las existencias de propano al cierre del ejercicio se encuentran valuadas al último costo de adquisición que no excede su valor de mercado.

El criterio de ordenamiento de salidas es el de primero entrado, primero salido (F.I.F.O.).



MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 9 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

3.6 Bienes de uso e Intangibles

Los bienes de uso en general se presentan a su valor de costo de adquisición, ajustado en función de la variación del IPPN a partir del ejercicio siguiente a su incorporación al patrimonio.

La depreciación se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los respectivos activos. La empresa tiene como criterio depreciar sus bienes de uso a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación al patrimonio. La perdida por depreciación se expone en las respectivas cuentas de los capítulos Costo de lo Vendido y Gastos de Administración y Ventas

Las principales tasas de depreciación anual utilizadas son:

Instalaciones de suministro y Otras instalaciones	10%
Vehículos	6,67% y 10%
Muebles y útiles	10%

Los Intangibles se presentan por sus valores de costo histórico de adquisición, a los cuales se les deducen las amortizaciones acumuladas determinadas en base lineal a la tasa anual del 20% a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación

Los vehículos utilitarios (dos tractores marca Scania) fueron tasados al cierre del presente ejercicio, por técnico independiente, surgiendo como resultado un mayor valor respecto al valor neto contable de $ 1.475.396. El aumento de valor fue registrado siguiendo los lineamientos de la Norma Contable Internacional N° 16 "Propiedades, Planta y Equipos" (Valores Originales y Reexpresados $ 4.729.577 y Amortizaciones Acumuladas $ 3.254.181). Por su parte la contrapartida se llevó directamente al rubro Ajustes al Patrimonio

Los activos sujetos a amortización, son revisados por desvalorización siempre que existan circunstancias que indiquen que el saldo neto contable no será recuperado. Al 31 de diciembre de 2006, no surgen ajustes que se deban realizar por este concepto. A tales efectos se realizó una comparación de los Valores Netos Contables de las Instalaciones y sus Componentes, y el Valor en Uso como criterio de medición del importe recuperable.

La determinación del Valor en Uso se basa en una estimación de flujos de efectivo mínimo futuros que la empresa espera obtener de dichos bienes.

3.7 Pasivos

Los pasivos se encuentran expuestos a sus valores nominales.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 10 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

3.8 Patrimonio

El Capital Integrado, las Reservas y los Resultados Acumulados son corregidos desde la fecha de origen de cada una de las partidas que componen los respectivos saldos, en función de la variación del Índice de Precios al productor de Productos Nacionales (IPPN) emitidos por el Instituto Nacional de Estadística

El incremento resultante de la corrección monetaria del Capital Integrado, las Reservas son acreditados al rubro Ajustes al Patrimonio. Por su parte los Resultados de Ejercicios Anteriores se encuentran reexpresados por inflación.

El resultado del ejercicio surge de la diferencia entre los patrimonios de inicio y de cierre, ambos expresados en moneda de poder adquisitivo de fecha de cierre de los presentes estados contables, y considerando los movimientos patrimoniales que no se originan del resultado del ejercicio.

A efectos comparativos, los saldos al 31 de diciembre de 2005 se muestran corregidos por inflación de acuerdo a los criterios mencionados en esta nota y reexpresados por la variación del "IPPM" al cierre del 31 de diciembre de 2006.

3.9 Estado de Resultados

Los principales criterios de expresión de los rubros del estado de resultados son los siguientes:

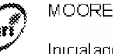
a) En general los rubros del Estado de Resultados se presenta a costos históricos ajustados de acuerdo con la evolución del "IPPN". Por su parte aquellos que se asocian con rubros de activo o pasivo, se presentan de acuerdo a la valuación utilizada para los mismos en el Estado de Situación Patrimonial.

b) Los Ingresos Operativos se han tomado por el precio de venta de las mercaderías efectivamente entregadas ajustados por inflación de acuerdo con el criterio definido en el primer párrafo de esta nota.

c) El Costo de Ventas representa los importes en que la Sociedad ha incurrido por las mercaderías vendidas y se obtuvo de acuerdo a la fórmula de costo:
Existencia Inicial + Compras - Existencia Final, aplicando el criterio definido en a).

d) Los Gastos de Administración y Ventas, así como los Resultados Financieros fueron imputados sobre la base del devengamiento en el ejercicio considerado, ajustados por inflación, de acuerdo con el criterio definido en a).

e) En el capítulo Resultados Financieros se incluye el Resultado por Desvalorización Monetaria que se deriva de la corrección monetaria integral de los estados contables para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en el Uruguay, a excepción de lo indicado en el punto 3.8.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 11 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 4 – IMPUESTOS, CARGAS SOCIALES Y BENEFICIOS AL PERSONAL

4.1 Impuesto a la Renta corriente

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A. es sujeto pasivo de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC).

Para la contabilización del Impuesto a la Renta la empresa utiliza el criterio del pasivo real, habiéndose realizado los anticipos correspondientes. El monto incluido en el estado de resultados corresponde al impuesto a la renta por el ejercicio.

4.2 Impuesto Diferido

El impuesto diferido es determinado utilizando las tasas y normativa vigente a la fecha de los Estados Contables y que se esperan sean aplicables cuando el respectivo activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido sea pagado.

Los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras contra las cuales absorber las deducciones por diferencias temporarias. El impuesto a la renta corriente es calculado sobre la base del resultado fiscal estimado al cierre del ejercicio.

El cálculo del Impuesto Diferido (ID) arroja un resultado activo de $ 16.314. Este activo representa un beneficio fiscal futuro, proveniente de partidas que no fueron deducibles fiscalmente hasta la actualidad y que sí lo serán en el futuro. El mismo proviene principalmente de ajustes en las cuentas en moneda extranjera.

El importe surge del siguiente cálculo:

	(A) Valor contable $	(B) Valor Fiscal $	(C) Diferencia $	(C) x 30% Activo (Pasivo) IRIC Diferido $
Activo				
Previsión para incobrables	(54.381)		54.381	16.314
Pasivo				
Pérdidas fiscales				-
Impuesto diferido Activo				**16.314**


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 12 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

4.3 Impuesto al patrimonio (IP)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A., es sujeto pasivo de IP.

Los cargos por impuesto al patrimonio se incluyen en el resultado del ejercicio en el capítulo Gastos de Administración y Ventas en el rubro Impuesto Tasas y Contribuciones. El total del ejercicio asciende a $ 116.221 ajustado por inflación.

4.4 Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA)

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Gas Uruguay S.A., es sujeto pasivo del ICOSA.

Los cargos por impuesto de control de las sociedades anónimas se incluyen en el resultado del ejercicio en el capítulo Gastos de Administración y Ventas, en el rubro Impuesto Tasas y Contribuciones. El total del ejercicio asciende a $ 6.328 ajustado por inflación.

4.5 Cargas Sociales

La Sociedad está sujeta al régimen general de cargas sociales para sus empleados. Los cargos asumidos por este concepto se incluyen en el resultado del ejercicio, en los capítulos Gastos de Administración y Ventas y Costo de lo Vendido. El total del ejercicio asciende a $ 253.900 ajustado por inflación.

4.6 Beneficios a los empleados

Los empleados de la sociedad cuentan con todos los beneficios establecidos por las disposiciones legales vigentes en Uruguay. Estas disposiciones establecen obligaciones para la Sociedad de contribuir mensualmente a la seguridad social con destino básicamente a la cobertura de jubilaciones.



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 13 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 5 - INFORMACIÓN DE LA POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera que mantiene la sociedad corresponden en su totalidad a dólares estadounidenses y se resumen de la siguiente forma:

	USD	$
ACTIVO		
Disponibilidades	59.504	1.453.088
Inversiones temporarias	207.938	5.077.834
Créditos por ventas	10.512	256.692
Otros créditos	713	17.416
	278.666	6.805.030
PASIVO		
Deudas diversas	2.376	58.025
	2.376	58.025
POSICION NETA ACTIVA	**276.290**	**6.747.005**

NOTA 6 SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS VINCULADAS

Al cierre del ejercicio la empresa no mantenía saldos con sus accionistas.

Por su parte, Las transacciones con cada uno de los accionistas durante el ejercicio a valores históricos y sin Impuesto al Valor Agregado son los siguientes:

Rubros	**A.N.C.A.P.**	**Acodike Supergas S.A.**	**Riogas S.A.**
Transacciones ($)			
Ingresos	14.680	3.331	11.738
Compra de GLP	17.246.458		
Gastos de Fletes y alquileres	121.356	63.807	


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto
Hoja 14 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 7 CAPITAL SOCIAL

Con fecha 1° de diciembre de 2006 se realizo una asamblea de accionistas donde se resolvió una reforma de estatuto y aumento del capital. Como resultado de las decisiones de la asamblea, el capital integrado de la sociedad pasó de $ 2.000.000 a $ 10.000.000. Dicho aumento se realizó con Reservas y Ajustes al Patrimonio existentes a la fecha según se detalle en el Anexo I de este informe, por otra parte se modificó el valor unitario de las acciones, quedando su composición de la siguiente manera.

	Accionistas		
Acciones	ANCAP	Acodike Supergas S.A.	Riogas S.A.
Tipo	Serie A	Serie B	Serie B
Cantidad	400	300	300
Valor nominal	$ 4.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Participación	40%	30%	30%

NOTA 8 - RESERVAS

Dentro del capítulo se incluye la Reserva Legal (Artículo 93 de la Ley 16.060, que establece la necesidad de hacer la reserva en base al 5% de las utilidades hasta alcanzar el 20% del capital integrado) por $ 400.000 según lo aprobado en asambleas de accionistas. El saldo mencionado representa valores nominales de fecha de creación.

NOTA 9 - COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El siguiente es un resumen de los principales costos incluidos en este capítulo, expresados en pesos uruguayos.

Consumo de Propano	17.572.973
Remuneraciones y cargas Sociales	503.758
Mantenimiento	138.576
Combustible	301.578
Depreciación de Bienes de Uso (Nota 3.6, Anexo III)	1.638.204
Seguros	123.721
Otros Costos	228.514
	20.507.324



MOORES ROWLAND (URUGUAY)

Inicialado únicamente a efectos de su relación con el informe de Contador Público adjunto

Hoja 15 / 16

GAS URUGUAY S.A.

Notas a los Estados Contables
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006

NOTA 10 - DETALLE PERSONAL SUPERIOR DE LA EMPRESA

Al 31 de diciembre de 2006 el Directorio de la Sociedad estaba integrado de la siguiente manera:

Presidente : Sr. José Imaz
Director: Sr. Raúl Sendic
Director: Sr. Carlos Barboni

NOTA 11 - PERSPECTIVAS DE FUTURO

A la fecha, están avanzadas las negociaciones para que Gas Uruguay S.A. (Gasur), propiedad de A.N.C.A.P., Acodike Supergás S.A. y Riogas S.A., administre las plantas de envasado además de continuar con la comercialización de Propano Granel, con el fin de asegurar un uso racional de los activos existentes en el país y promover la gestión integral del negocio. Se espera de esta forma lograr un abatimiento de costos que permita mejorar la competitividad del producto, y lograr mejoras en el servicio y costo final al cliente, con el mantenimiento de la calidad tradicional del Supergás Ancap.

La incorporación de esta área de negocios a Gas Uruguay S.A. tiene importantes consecuencias para su nivel de actividad y proyección futura, convirtiéndose en envasadora de una parte importante del GLP del país, además de continuar suministrando Gas Propano a grandes consumidores.

Por lo expuesto, el Directorio de la empresa se encuentra abocado al análisis de los recursos necesarios para hacer frente a la nueva operativa, que se espera se concrete en el transcurso del año 2007

NOTA 12 – APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables serán considerados en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

NOTA 12 - HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de diciembre de 2006 y hasta la fecha, no han ocurrido ni están pendientes o en proyecto otros hechos o transacciones que pudieran tener un efecto material sobre los estados contables como para requerir ser revelados en los mismos.

Montevideo, 16 de febrero de 2007


MOORES ROWLAND (URUGUAY)
n cialado únicamente a efectos de su relación con el nforme de Contador Púb ico adjunto
Hoja 16 / 16



Pamacor S.A.

Informe dirigido al Directorio referente a la auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

KPMG
27 de abril de 2007
Este informe contiene 13 páginas



Contenido



KPMG Ltda
Edificio Torre Libertad
Plaza de Cagancha 1335 - Piso 7
11.100 Montevideo - Uruguay

Casilla de correo 646
Teléfono: 598(2) 902 45 46
Telefax: 598(2) 902 13 37
E-mail: kpmg@kpmg.com.uy

Dictamen de los Auditores Independientes

Señores del
Directorio de
Pamacor S.A.

Hemos auditado los estados contables de Pamacor S.A., los que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio por el ejercicio anual terminado en esa fecha, sus notas, que contienen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas, (páginas 5 a 13).

Responsabilidad de la Dirección sobre los estados contables

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los importes y las revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera lo adecuado del control interno para la preparación y presentación razonable de los estados contables de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Pamacor S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay.

Montevideo, 27 de abril de 2007

KPMG

Cr. Alexander Fry
Socio
C.J. y P.P.U. 38.161



Pamacor S.A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2)

	31.12. 2006	31.12.2005
ACTIVO		
Activo Corriente		
DISPONIBILIDADES (Nota 2.4)		
Bancos	232.755	428.010
OTROS CREDITOS (Nota 2.5)		
Créditos fiscales	4.988	3.188
Total Activo Corriente	237.743	431.198
TOTAL ACTIVO	237.743	431.198
PASIVO		
Pasivo Corriente		
DEUDAS DIVERSAS (Nota 2.6)		
Compañías vinculadas (Nota 3)	-	116.574
Otras deudas	38.000	34.092
	38.000	150.666
Total Pasivo Corriente	38.000	150.666
TOTAL PASIVO	38.000	150.666
PATRIMONIO (Nota 4)		
CAPITAL SOCIAL		
Acciones en circulación	400.000	400.000
AJUSTES AL PATRIMONIO	44.908	44.908
GANANCIAS RETENIDAS		
Resultados ejercicios anteriores	(164.376)	(52.593)
Resultados del ejercicio	(80.789)	(111.783)
	(245.165)	(164.376)
TOTAL PATRIMONIO	199.743	280.532
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	237.743	431.198

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2006.

Las Notas 1 a 8 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.

Estado de Resultados correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.7)

	31.12. 2006	31.12.2005
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Impuestos	(13.875)	(6.420)
Honorarios Profesionales	(38.000)	(34.092)
	(51.875)	(40.512)
RESULTADOS DIVERSOS		
Otros egresos	(7.585)	(1.350)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Resultado por exposición a la inflación	(21.329)	8.768
AJUSTE RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-	(78.689)
RESULTADO NETO	(80.789)	(111.783)

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2006.

Las Notas 1 a 8 que se acompañan, forman parte integral de los estados contables.

Pamacor S.A.

Estado de Origen y Aplicación de fondos correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos (*)

(Nota 2.9)

		31.12.2006	31.12.2005
1.	**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION**		
	Resultado del Ejercicio	(80.789)	(111.783)
	Disminución/ (Aumentos) en activos operativos	(1.800)	420.263
	Aumentos/(Disminución) en pasivos operativos	(112.666)	119.530
	Efectivo usado en las operaciones	(195.255)	428.010
	Flujos netos de efectivo usados en actividades de operación	(195.255)	428.010
2.	**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION**	-	-
3.	**FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION**	-	-
4.	**VARIACIÓN DEL FLUJO NETO DE EFECTIVO**	(195.255)	428.010
5.	**SALDO INICIAL DE EFECTIVO**	428.010	-
6.	**SALDO FINAL DE EFECTIVO**	232.755	428.010

(*) – Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2006.

Las Notas 1 a 8 que se acompañan, forman parte integral de los estados contable

Pamacor S.A.

Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006

En Pesos Uruguayos

	Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos iniciales al 1/1/05	400 000	20.268	(49 680)	370.588
Reexpresión del saldo inicial		(9.187)	1 086	(8.101)
Resultado del ejercicio			(103.284)	(103.284)
Saldos finales al 31/12/05	400.000	11.081	(151.878)	259.203
Reexpresión del saldo inicial		33.827	(12 498)	21.329
Resultado del ejercicio			(80 789)	(80.789)
Saldos finales al 31/12/06	400 000	44.908	(245 165)	199.743

Las Notas 1 a 8 que se acompañan, forman parte integral de los estados contable

Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

Pamacor S.A. es una sociedad anónima cerrada constituida el 4 de enero de 2002. Al 31 de diciembre de 2006 la empresa aún no ha comenzado sus actividades de extracción.

El 99% de las acciones pertenece a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland ("ANCAP") y el 1% restante a Cementos del Plata S.A.. La empresa realiza transacciones significativas con compañías vinculadas, por lo que los resultados de las operaciones que realiza, pueden no ser indicativos de los resultados que obtendría si operara en forma individual.

ANCAP ha cedido a Pamacor S.A. los derechos mineros inherentes al Permiso de Prospección N° 445/97 (otorgado por DINAMIGE a ANCAP el 26 de octubre de 1999). Dicha cesión se concretó por Resolución de DINAMIGE N° 417/02 del 29 de octubre de 2002. El 14 de mayo de 2003 DINAMIGE otorgó a Pamacor S.A. Permisos de Exploración que se identifican con los números 988/02, 990/02, 992/02, 993/02 y 994/02. Estos Permisos de Exploración tienen una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución. Posteriormente, DINAMIGE, a solicitud de Pamacor S.A., suspendió a partir del 22 de mayo de 2003 la vigencia del plazo de los Permisos de Exploración hasta que se otorgue y notifique la servidumbre de ocupación correspondiente.

En el ejercicio 2006 se obtuvo la servidumbre de ocupación de los siguientes permisos 988/02, 990/02 y 994/02 según consta en las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 553/06 y N° 548/06 del 27 de julio del 2006 y N° 770/06 del 21 de setiembre de 2006, encontrándose pendiente la obtención de la servidumbre correspondiente a los permisos 993/02 y 992/02. Por lo tanto los vencimientos de los Permisos de Exploración con servidumbre otorgada son 4 de octubre de 2008, 23 de setiembre de 2008 y 9 de agosto de 2008 respectivamente.

Con fecha 2 de octubre de 2002, Pamacor S.A. y ANCAP han constituido un consorcio que se denomina "Consorcio Minero del Uruguay", cuyo objeto es la prospección, exploración y explotación de recursos minerales o subproductos de éstos y la transformación e industrialización de dichos recursos para la fabricación y comercialización de cementos. Pamacor S.A. realizará todas las gestiones necesarias para la obtención y vigencia de los permisos mineros sobre los que trabajará el Consorcio, mientras que ANCAP brindará la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento del objeto del Consorcio. La duración del Consorcio será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto.

Los presentes estados contables fueron aprobados por el Directorio de Pamacor S.A. el 27 de abril de 2007

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables aplicadas

2.1 Bases para la preparación de los estados contables

Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay, aprobada el 17 de diciembre de 2002. Esta ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el propio Tribunal de Cuentas,

b) el Decreto 103/91 del 27 de febrero de 1991,

c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

Adicionalmente la Ordenanza N° 81 exige que se preparen estados contables ajustados por inflación.

Las políticas contables aplicadas fueron consistentes con las del ejercicio anterior.

2.2 Cambios en los Niveles de Precios

Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Estos ajustes son requeridos por la Ordenanza N° 81 referida anteriormente.

Esta información contable se muestra bajo el punto de vista del poder adquisitivo general, por lo que la utilidad sólo se reconoce después de mantener el poder adquisitivo general del Patrimonio, según lo establecen las Normas Internacionales de Contabilidad N° 15 y N° 29.

A efectos de la reexpresión de la moneda a fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes derivados del Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN) publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de Pamacor S.A, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. De existir algún indicativo de deterioro, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando ha ocurrido un cambio en la estimación del monto recuperable.

2.4 Disponibilidades

Los saldos en bancos se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.5 Otros créditos

Los Otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3).

2.6 Pasivos

Los pasivos están presentados por su costo.

2.7 Determinación del Patrimonio y de los resultados del ejercicio

El total del Patrimonio al inicio del ejercicio fue reexpresado en moneda de cierre. La reexpresión del capital y del rubro Ajustes al Patrimonio se computan en el rubro Ajustes al Patrimonio, exponiéndose el Capital por su valor nominal. La reexpresión de los Resultados Acumulados se imputa al propio rubro.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2006 se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre, medidos ambos en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006 y considerando las variaciones producidas en el patrimonio, que no provienen del resultado del ejercicio.

La sociedad aplicó el principio de lo devengado para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de costos y gastos.

El rubro "Resultado por exposición a la inflación" comprende el resultado por exposición a la inflación.

Como se indica en la Nota 2.2, todos los ítems del estado de resultados se presentan reexpresados en moneda de cierre.

2.8 Impuesto a la renta

El impuesto a la renta sobre el resultado del ejercicio comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio.

El impuesto corriente es el impuesto a pagar calculado sobre el monto imponible del resultado del ejercicio, determinado a base de la tasa del impuesto a la renta vigente al cierre del ejercicio y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado aplicando el método del pasivo basado en el estado de situación patrimonial, considerando las diferencias temporarias resultantes de la valuación contable y fiscal de los activos y pasivos al cierre del ejercicio y la tasa de impuesto a la renta vigente a esa fecha. El importe de impuesto diferido calculado es basado en la forma esperada de realización o liquidación de los importes contables de activos y pasivos, utilizando las tasas de impuestos vigentes a la fecha de los estados contables.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuesto diferido son reducidos por el importe que no es probable que los beneficios relacionados con impuestos puedan ser realizados.

2.9 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos a las disponibilidades.

Nota 3 - Saldos y transacciones con compañías vinculadas

Los saldos con compañías vinculadas son los siguientes:

	31.12.2006	**31.12.2005 (*)**
	$	**$**
Pasivo Corriente		
DEUDAS DIVERSAS		
ANCAP	-	116.574
TOTAL PASIVO	-	116.574

Las transacciones con compañías vinculadas fueron las siguientes:

Con ANCAP:	**31.12.2006**	**31.12.2005 (*)**
Pagos de Pamacor S.A. a ANCAP	$ 116.574	-
Pagos de ANCAP por cuenta de Pamacor S.A.	-	$ 86.810

(*) Importes expresados en moneda de cierre del 31 de diciembre de 2006.

Nota 4 - Patrimonio

Capital

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 1.600.000.

El capital integrado al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 400.000 y está representado por acciones nominativas.

Nota 5 - Impuesto a la renta

En el ejercicio no se devengó impuesto a la renta debido a que la empresa no ha tenido actividad en el ejercicio 2006.

Nota 6 - Compromisos asumidos

6.1 Canon de superficie

La empresa ha estimado que deberá pagar a la DINAMIGE en concepto de canon de superficie por los Permisos de Exploración mencionados en la Nota 1, la suma de $ 679.784 en el momento que se otorgue la servidumbre de ocupación correspondiente a cada permiso.

Dicho canon sería pagado por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay". A la fecha ANCAP había efectuado el pago de $ 64.179.

6.2 Indemnización por servidumbre de ocupación

La empresa deberá pagar en concepto de indemnización por servidumbre de ocupación al superficiario, por las servidumbres otorgadas mencionadas en la Nota 1, la suma de $ 716.700 correspondientes al primer semestre de servidumbre de ocupación.

Dicha indemnización sería pagada por ANCAP de acuerdo con lo establecido en el Contrato Constitutivo del "Consorcio Minero del Uruguay". A la fecha ANCAP había efectuado el pago de $ 328.930.

Nota 7 - Contingencias

Pamacor S.A. ha sido demandada conjuntamente con ANCAP por daños causados por permiso de exploración 992/02 otorgado a Pamacor S.A. por DINAMIGE, en padrón propiedad de los actores ubicado en el Departamento de Paysandú.

La demanda asciende a la suma de US$ 3.900.000.

Los asesores legales de Pamacor S.A. considerando que la existencia del daño no se configura por el mero otorgamiento del permiso de exploración y que no son de recibo los restantes argumentos de los actores, estiman que existe una posibilidad remota de que la empresa sea condenada.

Nota 8 - Hechos posteriores

El 8 de enero del 2007 se obtuvo la servidumbre de ocupación del siguiente permiso 992/02, según consta en Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería N° 002/07 del 8 de enero de 2007. La indemnización por servidumbre de ocupación asciende a $ 173.941 correspondiente al primer semestre.

___.___

PETROURUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Memoria y Estados Contables
correspondientes al ejercicio económico
terminado el 31 de diciembre de 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio
económico terminado el 31 de diciembre de 2005)



MEMORIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico de la Sociedad, finalizado el 31 de Diciembre de 2006.

Se ha continuado con las actividades de explotación en las áreas "Bajada del Palo" y "Aguada de la Arena", así como distintas actividades exploratorias en las áreas "Tres Nidos – El Caracol Norte". Asimismo, se concretó un acuerdo con ENARSA para que, conjuntamente con REPSOL-YPF S.A. y PETROBRAS ENERGIA S.A. ("PESA"), se reiniciase la exploración de los Bloques de la Cuenca del Colorado Marina.

En lo referente al área "Aguada de la Arena", la operación fue normal durante el período, con una producción media de gas de venta de 654.000 m3/día (100%), un 0,6 % menor al volumen pronosticado, con una producción asociada de líquidos de 32,7 m3/día (100%), un 4,4 % mayor al volumen presupuestado.

Al final del período se concretó la conexión del gasoducto del yacimiento Mangrullo, también operado por PESA, al gasoducto AdlA – BP, por lo que la UTE pasará a percibir la tarifa de transporte que fije ENARGAS.

En lo que se refiere a la UTE "LA AMARGA CHICA – BAJADA DEL PALO", que opera PESA, la principal novedad la constituyó la circunstancia que se decidió iniciar el trámite ante la Secretaria de Energía tendiente a concretar la reversión del área CNQ-22 "LA AMARGA CHICA".

La referida decisión, fue consecuencia del criterio sustentado por la Secretaria de Energía, la cual está comunicando a los titulares de concesiones que no están llevando a cabo o, que no han presentado planes de inversión exploración-explotación para el año en curso, que son pasibles de ser considerados incursos en la causal de caducidad de las concesiones otorgadas, establecida en el inciso "C" del Artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos.

En el caso específico del área "LA AMARGA CHICA", con la excepción de algunos trabajos de reinterpretación y la intervención de dos pozos, no se han efectuado otras inversiones desde el momento que se obtuvo la concesión en el año 1991, por lo que, se consideró que la decisión de la Secretaría sobre la caducidad está fundamentada y prácticamente resuelta.

Dado que la única posibilidad de revertir tal situación, sería la inmediata ejecución de fuertes inversiones en perforación que, dados los resultados de la evaluación de la información técnica disponible, consistente en sísmica 2D y datos de 7 (siete) pozos, se entendió que el área no lo justificaba.

Al respecto, cabe señalar que la sísmica 2D disponible cubre toda el área y es de buena calidad, mostrando en las distintas interpretaciones realizadas - tanto por los técnicos de PESA como de

2.

PECOM, cuyos resultados fueron corroborados por la evaluación realizada por la firma consultora "F & N Optimización de Recursos" – que no existen entrampamiento estructurales y, que los eventuales prospectos estratigráficos se encuentran a grandes profundidades, en tanto que, si bien todos los pozos perforados por YPF documentaron la presencia de hidrocarburos en alguna de las formaciones ensayadas, solamente 2 (dos) de ellos lograron acumuladas marginales.

Por otra parte, si bien el área "LA AMARGA CHICA", desde que es administrada por la UTE, no ha tenido producción, la circunstancia que haya operado en forma conjunta con el área "BAJADA DEL PALO", ha posibilitado que se haya amortizado aproximadamente el 53% del Derecho de Explotación que significó el lograr la concesión. El 47% restante fue amortizado durante el presente ejercicio.

En otro orden, se continuó con la explotación de los distintos yacimientos petrolíferos del área "BAJADA DEL PALO". Particularmente, con relación al desarrollo de las reservas de petróleo asociadas a la Formación Sierras Blancas en el yacimiento Borde Montuoso, se encuentra entre los proyectos de pozos horizontales de PESA, estando en proceso la evaluación del efecto que, sobre las importantes inversiones en instalaciones de superficie requeridas para el desarrollo de estas reservas, pueda tener la futura instalación de una planta de compresión en las inmediaciones, necesario para la evacuación de la producción del área Mangrullo.

En cuanto a las producciones anuales de petróleo de esta área, se superaron las metas previstas, alcanzándose los 13.600 m3 (100%), lo que significa un incremento del 55,6 % sobre el valor estimado.

La totalidad del porcentaje que corresponde a PETROURUGUAY de la referida producción de gas natural, fue exportado al Uruguay a través de los gasoductos del Litoral y Cruz del Sur, de conformidad con los contratos vigentes, en tanto que, la participación en la producción de petróleo se comercializó en plaza.

En lo referente a las áreas "El Caracol Norte" y "Tres Nidos" operadas por TECPETROL S.A., se dio cumplimiento al plan de estudios complementarios acordado con la Secretaría de Energía de la Nación, sin lograr concretar ningún prospecto que justificase su perforación, por la cual se solicitaron nuevas prórrogas que finalmente no se concretaron.

En este estado, a efectos de mantener la posesión de las áreas, TECPETROL propuso evaluar la posibilidad de cambiar el "status" de las áreas de exploratorias a productoras, con la finalidad de salir de la situación observada por la Secretaria de Energía. A estos efectos, planteó la intervención de algunos de los pozos que oportunamente se habían cerrado con producciones no comerciales por su escaso volumen y alta relación agua-petróleo.

Con relación a esta propuesta, PETROURUGUAY entendió que la misma además de ser onerosa, no era técnicamente adecuada, por lo que decidió no participar en la intervención de pozos referida, informando a TECPETROL que no tenía inconveniente en que llevase adelante las intervenciones mediante el mecanismo de "Operaciones a Solo Riesgo" contemplado en el artículo VIII del Contrato de UTE.

3.

En tanto TECPETROL instrumentaba las intervenciones, se recibió una nueva comunicación de la Secretaria de Energía intimando a la puesta en producción del área EL CARACOL NORTE, así como a presentar en un plazo perentorio tanto un Plan de Inversión para el desarrollo del Lote de Explotación como un plan de Exploración Complementaria para el resto del área.

Ante ésta nueva intimación de la Secretaria de Energía, se analizaron en forma conjunta con el Operador del área, tanto la intervención de pozos existentes con la finalidad de cambiar el "Status" del área de exploración a productora, así como el inventario de prospectos exploratorios resultantes de los últimos trabajos de reinterpretación resultantes de lo acordado con la Secretaría de Energía.

Al respecto, es de señalar que las re-terminaciones propuestas para el Plan de Desarrollo, corresponden a las que, como se señalara precedentemente, PETROURUGUAY declinara participar, en tanto que el pozo contemplado en el "Plan de Exploración" que TECPETROL propone comprometer ante la Secretaria de Energía, corresponde a prospectos netamente estratigráficos con relativamente reducidas dimensiones y con alto riesgo minero lo que aunado a que muy probablemente sea necesario la realización de varios pozos exploratorios para conocer el potencial de los prospectos, llevó a que PETROURUGUAY declinase participar en su ejecución.

La posición de TECPETROL, era la de responder a la intimación de la Secretaria de Energía proponiendo como "Plan de Desarrollo" la re-terminación de los pozos ECN X-1001 y ALS X-1 y como "Plan de Exploración Complementaria" la perforación de un pozo exploratorio en alguno de los prospectos identificados. Ante este planteamiento, a efectos de contemplar la posición de dicha empresa, PETROURUGUAY le expresó su conformidad respecto a que TECPETROL llevase adelante la perforación mediante el mecanismo de "Operaciones a Solo Riesgo", como en el caso de re-terminaciones de pozos.

Finalmente TECPETROL elevó a la Secretaria de Energía su propuesta, la que fue aceptada en primera instancia, la cual se encuentra en curso y, dependiendo de los resultados, permitirá definir alternativas sobre el futuro de las áreas.

En lo que tiene que ver con los Bloques en la Cuenca del Colorado Marina, se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

En este estado, la Resolución, N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de Octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a la empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA).

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

4.

Asimismo, se invitó a PETROURUGUAY y PETROBRAS a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA; 35% para REPSOL – YPF; 25% para PETROBRAS y 5% para PETROURUGUAY.

La decisión de la participación de PETROURUGUAY en este proyecto fue comunicado por Nota del 27/12/2005, habiéndose firmado el Acta Acuerdo el 11/01/2006 y el Convenio de Asociación, en el cual se establecen los términos y condiciones mediante las cuales las Partes se asocian conforme fuera establecido en el Acta Acuerdo a efectos de explorar y/o explotar el Area de manera conjunta, con fecha 12/04/2006. Corresponde destacar que hasta el fin del ejercicio no se ha concretado el contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE).

Los principales aspectos establecidos en el Acta Acuerdo y en el Convenio de Asociación son:

- ENARSA aporta al consorcio las áreas CAA-7 y CAA-44, actualmente denominada E-1, en tanto que REPSOL-YPF y PETROURUGUAY aportan al consorcio el Bloque CCM-2, así como toda la información obtenida hasta el momento en los tres Bloques.
- REPSOL-YPF actuará como operador en las fases de Exploración, Desarrollo y Explotación de las áreas.
- Los restantes integrantes del consorcio serán responsables de aportar los fondos necesarios para financiar la inversión correspondiente a ENARSA en la etapa de Exploración, entendiéndose a estos efectos por etapa de Exploración el período comprendido entre la aceptación de la propuesta y el momento de declarar la comercialidad del Área (lo que se denomina "Fondo de Financiamiento"). En este "Fondo de Financiamiento" se incluyen también los costos históricos ya incurridos en los Bloques, en el porcentaje correspondiente a ENARSA.
- Este financiamiento será a "Fondo Perdido", si el resultado de la exploración fuera negativo.
- Si se produce un descubrimiento, después de declarar la comercialidad del Área, ENARSA se compromete a iniciar el reintegro del "Fondo de Financiamiento", con más los intereses que se convengan, a partir del inicio de la producción de hidrocarburos.
- A partir de la declaración de comercialidad, cada uno de los integrantes del consorcio, incluso ENARSA, cubrirá las erogaciones para el desarrollo, de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación.
- Los compromisos que se asumen para la etapa de Exploración consisten en el registro y procesamiento de un mínimo de 1.000 Km^2 de sísmica 3D y la perforación de un pozo.

Las variaciones más significativas de las partidas del Activo y Pasivo son las siguientes:

El Activo de la Sociedad registró un aumento neto de $8.906.062 derivado principalmente por aumentos en (i) Créditos por ventas de $7.649.722; (ii) Otros créditos de $2.582.276; (iii) Activos intangibles de $1.410.621; (iv) Bienes de cambio de $584.307; y (v) inversiones de $180.782; y por disminuciones en (i) Bienes de uso de $2.278.517; y en (ii) Caja y bancos de $1.223.129.

El Pasivo de la Sociedad tuvo un aumento neto de $8.923.396, originado en un aumento del pasivo corriente de $10.922.907, debido principalmente al incremento de (i) Préstamos de $5.883.140; (ii) Deudas fiscales de $2.337.424; (iii) Deudas comerciales y Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $836.267; y (iv) Otras deudas de $1.866.076, y una disminución del pasivo no corriente de $1.999.511 originada principalmente por la reclasificación de Préstamos

5.

no corrientes a corrientes de $2.623.893, neto del efecto del incremento en Cuentas por pagar de consorcios petroleros de $624.382.

Las operaciones con la sociedad controlante se exponen en la nota 11 a los estados contables.

Como consecuencia de las situaciones señaladas en las áreas de producción, así como por el efecto del reconocimiento de intereses originados por los préstamos recibidos de la sociedad controlante A.N.C.A.P. y los gastos relacionados, como así también por la situación referida por la que atraviesa la industria petrolera en la República Argentina, el ejercicio 2006 arrojó una pérdida neta de $17.334.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2007.

EL DIRECTORIO

Deloitte

Deloitte & Co. S.R.L.
Florida 234, Piso 5°
C1005AAF
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4320-2700
Fax: (54-11) 4325-8081/4326/7340
www.deloitte.com/ar

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Presidente y Directores de
Petrouruguay S.A.
CUIT N°: 30-64464871-7
Suipacha 1.111, Piso 8°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados contables objeto de la auditoría

Hemos efectuado un examen de los estados contables de Petrouruguay S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Petrouruguay S.A." o la "Sociedad") que incluyen el balance general al 31 de diciembre de 2006, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 14 (la nota 2 describe las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados contables adjuntos) y sus anexos I a V.

Los estados contables e información complementaria detallados en el párrafo anterior se presentan en forma comparativa con la información que surge de los estados contables e información complementaria al 31 de diciembre de 2005, la cual ha sido modificada para reflejar el efecto del ajuste de ejercicios anteriores, como se informa en la nota 2.3.h) a los estados contables detallados en el párrafo anterior.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables vigentes en la República Argentina. Esta responsabilidad incluye: (i) diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables, de manera que éstos no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades; (ii) seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y (iii) efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestro examen efectuado con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

a) Nuestro examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables no incluyan errores significativos.

Una auditoría involucra aplicar procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener evidencias sobre la información expuesta en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen su evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados contables originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, pero no efectúa una evaluación del control interno vigente con el propósito de expresar una opinión sobre su efectividad sino con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias.

Asimismo, una auditoría incluye evaluar la apropiada aplicación de las normas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la presentación general de los estados contables. Entendemos que los elementos de juicio obtenidos constituyen una base suficiente y apropiada como para respaldar nuestro dictamen de auditoría.

b) No hemos auditado los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – UTE Area Aguada de la Arena y Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2006 y 2005; y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2006 y 2005, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría con opinión favorable. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos auditado los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría con opinión favorable.

3. Aclaraciones previas

Según se explica en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

4. Dictamen

En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes

3.

en la República Argentina adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nuestro informe sobre los estados contables del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005, cuyas cifras se presentan con fines comparativos, fue emitido con opinión favorable con fecha 1 de marzo de 2006. Dicho informe de auditoría incluía una salvedad por incertidumbre respecto de la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, la cual es coincidente con la enunciada en el primer párrafo de este capítulo. Tal como se menciona en el segundo párrafo del capítulo 1 de este informe, la información que surge de dichos estados contables, y que se presenta con fines comparativos, fue modificada para reflejar el efecto del ajuste de ejercicios anteriores, como se informa en la nota 2.3.h) a los estados contables detallados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe.

5. Información requerida por disposiciones vigentes

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

b) Según surge de los mencionados registros contables de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2006 no existe pasivo devengado a favor del Régimen Nacional de la Seguridad Social en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2007.

DELOITTE & Co. S.R.L.
(Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tomo 1, Folio 3)

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Suipacha 1.111 - Piso 8° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad:	Prospección, exploración, perforación, explotación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:	10 de julio de 1991
Fecha de inscripción de la última modificación a los Estatutos Sociales:	20 de abril de 2006
Número de Registro en la Inspección General de Justicia:	4681
Fecha de finalización del contrato social:	9 de julio de 2090
Sociedad art. 33 ley Nº 19.550:	Nota 11

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 16
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2006

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
(nota 12)

	Suscripto e integrado **.....2006 y 2005....**
Acciones ordinarias nominativas de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción	**23.470.707**

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

	......2006......	......2005 .....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	1.259.991	2.483.120
Inversiones (nota 4)	180.782	
Créditos por ventas (nota 5)	23.190.193	15.540.471
Otros créditos (nota 6.a)	2.887.391	1.123.371
Otros créditos de consorcios petroleros	466.342	1.802.065
Bienes de cambio	754.697	291.390
Total del Activo Corriente	**28.739.396**	**21.240.417**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones	25.864	25.864
Otros créditos (nota 6.b)	8.313.196	6.077.217
Otros créditos de consorcios petroleros	251.600	333.600
Bienes de cambio – materiales	121.000	
Bienes de uso (anexo I)	38.862.365	41.140.882
Activos intangibles (anexo II)	9.050.804	7.640.183
Total del Activo no Corriente	**56.624.829**	**55.217.746**
TOTAL DEL ACTIVO	**85.364.225**	**76.458.163**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas:		
Comerciales (nota 7)	3.400.457	2.303.069
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	4.281.976	4.543.097
Préstamos (nota 8.a)	21.268.435	15.385.295
Fiscales (nota 9)	2.983.450	646.026
Otras deudas	3.709.556	1.843.480
Total del Pasivo Corriente	**35.643.874**	**24.720.967**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas:		
Cuentas por pagar de consorcios petroleros	776.543	152.161
Préstamos (nota 8.b)	35.270.605	37.894.498
Total del Pasivo no Corriente	**36.047.148**	**38.046.659**
TOTAL DEL PASIVO	**71.691.022**	**62.767.626**
PATRIMONIO NETO		
(según estados respectivos)	**13.673.203**	**13.690.537**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**85.364.225**	**76.458.163**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

	.......2006.....	.......2005.....
Ventas netas	25.124.891	20.231.288
Costo de ventas (anexo IV)	(21.160.798)	(14.895.642)
Ganancia bruta	**3.964.093**	**5.335.646**
Gastos de administración (anexo V)	(1.058.296)	(1.016.932)
Otros ingresos y egresos, netos	74.078	885.050
Resultados financieros	(2.997.209)	(3.349.618)
(PÉRDIDA) GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	**(17.334)**	**1.854.146**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

	Capital Social	Reserva legal	Resultados no asignados	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2004	**31.470.707**	**502.975**	**(20.070.291)**	**11.903.391**
Modificación de saldos al inicio (nota 2.3.h)			(67.000)	(67.000)
Saldos al 31 de diciembre de 2004 modificados	**31.470.707**	**502.975**	**(20.137.291)**	**11.836.391**
Resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 12 de mayo de 2005:				
Constitución de Reserva legal		71.407	(71.407)	
Reducción del Capital social	(8.000.000)		8.000.000	
Ganancia neta del ejercicio			1.854.146	1.854.146
Saldos al 31 de diciembre de 2005	**23.470.707**	**574.382**	**(10.354.552)**	**13.690.537**
Constitución de Reserva legal resuelta por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18 de mayo de 2006		95.377	(95.377)	
Pérdida neta del ejercicio			(17.334)	(17.334)
Saldos al 31 de diciembre de 2006	**23.470.707**	**669.759**	**(10.467.263)**	**13.673.203**

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 - en pesos)

	...2006...	...2005...
VARIACIONES DEL EFECTIVO (1)		
Efectivo al inicio del ejercicio	2.483.120	1.396.260
Efectivo al cierre del ejercicio	1.440.773	2.483.120
(Disminución) aumento neto del efectivo	**(1.042.347)**	**1.086.860**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
(Pérdida) ganancia neta del ejercicio	(17.334)	1.854.146
Intereses perdidos	2.573.458	2.861.793
Bajas de bienes de uso	58.977	
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas:		
Amortizaciones de bienes de uso	2.721.652	2.168.503
Amortizaciones de activos intangibles	572.902	445.717
Diferencias de cambio atribuibles a los préstamos en moneda extranjera	501.352	916.282
Cambios en los activos y pasivos operativos:		
Aumento de créditos por ventas	(7.649.722)	(7.725.399)
(Aumento) disminución de otros créditos corrientes	(428.297)	1.211.365
(Aumento) disminución de bienes de cambio	(584.307)	11.856
Aumento de otros créditos no corrientes	(2.153.979)	(2.973.841)
Aumento de deudas comerciales corrientes	836.267	684.424
Aumento de deudas fiscales	2.337.424	609.719
Aumento de otras deudas corrientes	216.230	1.146.455
Aumento de cuentas a pagar no corrientes	624.382	64.520
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	**(390.995)**	**1.275.540**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de bienes de uso	(502.112)	(311.957)
Aumento de activos intangibles	(333.677)	
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(835.789)**	**(311.957)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cancelación de intereses	(2.657)	(55.530)
Incremento de préstamos	187.094	178.807
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**184.437**	**123.277**
(Disminución) aumento neto del efectivo	**(1.042.347)**	**1.086.860**

(1) Incluye Caja y bancos e Inversiones de alta liquidez con vencimientos originalmente pactados no superiores a tres meses.

Las notas 1 a 14 y los cuadros anexos I a V forman parte integrante de estos estados.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Sociedad integraba las siguientes Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.s) para la exploración y explotación de áreas petroleras:

Área	Ubicación	Participación 2006	Participación 2005	Operador
Amarga Chica y Bajada del Palo	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Aguada de la Arena	Neuquén	20%	20%	Petrobras Energía S.A.
Tres Nidos y El Caracol Norte	Río Negro y Neuquén	35%	35%	Tecpetrol S.A.
ENARSA 1 – CCM-2	Plataforma Continental Argentina	5%	5%	YPF S.A.

Los presentes estados contables incluyen en cada rubro la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s al 31 de diciembre de 2006 y 2005. Para la determinación de la participación mencionada se han utilizado estados contables de los negocios conjuntos preparados de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina. Se han adecuado los estados contables mencionados para adaptarlos a los criterios contables aplicados en la confección de los estados contables de Petrouruguay S.A.

Con fecha 18 de agosto de 2004, la Sociedad firmó el contrato de UTE “Petrouruguay S.A. – YPF S.A. – Area CCM-2 Unión Transitoria de Empresas” para la exploración, desarrollo, producción y tratamiento de hidrocarburos en el área CCM-2 en la Cuenca Colorado Marina.

En el contrato de UTE indicado las partes ratificaron y confirmaron los trabajos realizados por el operador YPF S.A. con anterioridad al 18 de agosto de 2004, conjuntamente con sus costos y gastos.

Durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 se concretó la prórroga de un año del período exploratorio correspondiente al Bloque CCM-2 que se

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

2.

había solicitado a la Secretaria de Energía, en tanto se mantenía la situación de indefinición sobre los Bloques CCA-7 y CCA-44 donde dificultades en aspectos administrativos habían impedido la toma de posesión de estas áreas y, en consecuencia, la firma de los respectivos acuerdos entre los socios.

La Resolución, N° 1.456 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, de fecha 17 de octubre de 2005, dispuso que los Bloques CAA-7 y CAA-44 ubicados en la Cuenca del Colorado Marina, fueran finalmente adjudicados a la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA).

En este nuevo escenario, en consideración al interés exploratorio que presentan estos bloques y a la circunstancia que constituyan un conjunto exploratorio con el bloque CCM-2, llevó a que ENARSA y REPSOL-YPF establecieran negociaciones tendientes a un acuerdo que permitiese continuar la exploración y aplicar los conocimientos adquiridos.

Asimismo, se invitó a Petrouruguay y Petrobras a participar en el consorcio, quedando finalmente acordado que la participación de los socios será del 35% para ENARSA; 35% para REPSOL–YPF; 25% para Petrobras y 5% para Petrouruguay.

La decisión de la participación de Petrouruguay en este proyecto fue comunicada por Nota del 27 de diciembre de 2005. Con fecha 11 de enero de 2006, los integrantes del consorcio firmaron un Acta Acuerdo para sentar las bases mediante las cuales las partes se asociarán a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas ENARSA 1 (ex áreas CAA-7 y CAA-44 del Plan Argentina) -E1 y CCM-2 del Plan Argentina.

Con fecha 12 de abril de 2006, las partes firmaron un Convenio de Asociación mediante el cual se establecieron los términos y condiciones de la asociación conforme fuera establecido en el Acta Acuerdo, a efectos de explorar y/o explotar en forma conjunta las áreas mencionadas.

Al 31 de diciembre de 2006 no se había concretado el contrato de Unión Transitoria de Empresas ("U.T.E."), por dicha razón los estados contables de este negocio conjunto al 31 de diciembre de 2006 no habían sido emitidos.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Sociedad ha reconocido en el rubro Activos intangibles su participación del 5% más el acrecentamiento derivado de la no participación de ENARSA en el pago de los costos históricos, sobre los costos de exploración sísmica y estudios geológicos y geofísicos, con contrapartida en el rubro Otras deudas. La participación de la Sociedad en dichos costos históricos y en los

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

3.

trabajos de exploración realizados por YPF S.A., fue reconocida en los presentes estados contables en base a informes económico-financieros preparados por el operador del área.

En relación a las áreas "La Amarga Chica y Bajada del Palo" operadas por Petrobras Energía S.A., el Directorio de la Sociedad decidió iniciar el trámite ante la Secretaría de Energía tendiente a concretar la reversión del área CNQ-22 "La Amarga Chica", debido a que dicha área no presenta interés exploratorio ni de producción. La decisión fue comunicada a la Secretaría de Energía el 25 de octubre de 2006.

Si bien el área "La Amarga Chica", desde que es administrada por la U.T.E., no ha tenido producción, la circunstancia que haya operado en forma conjunta con el área "Bajada del Palo", ha posibilitado que se haya amortizado aproximadamente el 53% del derecho de explotación que significó lograr la concesión. El 47% restante fue amortizado aceleradamente durante el presente ejercicio.

En relación a las áreas "Tres Nidos y el Caracol Norte", el operador Tecpetrol S.A. propuso la intervención de ciertos pozos existentes, mediante el mecanismo de "operaciones a sólo riesgo" contemplado en el artículo VII del Contrato de U.T.E. Petrouruguay S.A. expresó su conformidad respecto a la propuesta del operador, la cual fue comunicada a la Secretaría de Energía. La propuesta indicada se encuentra en curso y sus resultados permitirán definir alternativas sobre el futuro de estas áreas.

A continuación se presenta un resumen de la participación en las U.T.E.s mencionadas:

	.....2006.....	.....2005.....
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos	42.804	9.902
Inversiones	180.782	
Otros créditos	466.342	1.802.065
Bienes de cambio	754.697	291.390
Total del Activo Corriente	**1.444.625**	**2.103.357**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos	251.600	333.600
Bienes de cambio	121.000	
Bienes de uso	28.335.243	30.194.668
Activos intangibles	9.050.804	7.640.183
Total del Activo no Corriente	**37.758.647**	**38.168.451**
TOTAL DEL ACTIVO	**39.203.272**	**40.271.808**

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

4.

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	4.281.976	4.543.097
Total del Pasivo Corriente	**4.281.976**	**4.543.097**
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas comerciales y otras cuentas por pagar	776.543	152.161
Total del Pasivo no Corriente	**776.543**	**152.161**
Total del Pasivo	**5.058.519**	**4.695.258**
PATRIMONIO NETO	**34.144.753**	**35.576.550**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**39.203.272**	**40.271.808**

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

2.1 Normas contables aplicadas

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las Resoluciones Técnicas aplicables y vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), aprobadas por la Resolución C.D. No. 93/2005 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.").

Ciertos importes en los estados contables al 31 de diciembre de 2005 han sido reclasificados para fines comparativos con los importes correspondientes en los estados contables al 31 de diciembre de 2006, en adición a lo expuesto en la nota 2.3.h).

2.2 Consideración de los efectos de la inflación

La Sociedad aplicó la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación hasta agosto de 1995 y en el período comprendido entre enero y diciembre de 2002, utilizando la metodología establecida por las normas contables profesionales. El Poder Ejecutivo Nacional y la Inspección General de Justicia ("IGJ"), por un lado, y el C.P.C.E.C.A.B.A., por otro, suspendieron la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación a partir del 1 de marzo de 2003 y 1 de octubre de 2003, respectivamente. Las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la reexpresión de estados contables para reconocer los efectos de la inflación, no fueron significativas durante el lapso enero de 2003 a septiembre de 2003.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

5.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación empleados en la preparación de los estados contables son:

a) Rubros monetarios:

Caja y bancos, créditos y deudas en pesos se han mantenido a sus valores nominales, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes, excluyendo la provisión por abandono y taponamiento de pozos, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

Los costos futuros por el abandono y taponamiento de pozos son reconocidos al valor estimado de las sumas a pagar descontadas a una tasa estimada en el momento de su medición inicial. De acuerdo con interpretaciones y aplicaciones de la actual legislación, y en función de cambios tecnológicos y variaciones en los costos de saneamiento necesarios para la protección del medio ambiente, las U.T.E.s en las que participa Petrouruguay S.A., han considerado conveniente reestimar periódicamente los costos futuros de abandono y taponamiento de pozos. Los efectos de estas reestimaciones son incluidos en los estados contables del ejercicio en que se verifican dichos cambios.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando estos fueran significativos, y computando cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros implícitos devengados hasta el cierre de cada ejercicio.

El efecto de considerar los valores actuales de los rubros en moneda extranjera corrientes y no corrientes, que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, ha sido considerado poco significativo.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

6.

c) Inversiones:

Los fondos comunes de inversión de los consorcios petroleros han sido valuados a la cotización vigente al cierre del ejercicio.

d) Bienes de cambio:

Los materiales se han valuado a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio. Las existencias de petróleo se han valuado de acuerdo con los precios de venta vigentes al cierre de cada ejercicio neto de los gastos directos de venta. Los valores así obtenidos no superan su valor recuperable.

e) Bienes de uso y activos intangibles:

Se han valuado a su costo, cuando corresponda reexpresado para reconocer los efectos de la inflación, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2.

Bienes de uso (excluyendo Gasoducto Colón - Paysandú) y activos intangibles

La Sociedad, a diferencia de los operadores de las U.T.E.s en las cuales participa, utiliza el método del "Costo total" para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de hidrocarburos.

De acuerdo a la definición de dicho método todos los gastos de exploración, excluidos los costos de los pozos exploratorios y de la sísmica utilizada para determinar el lugar de perforación de los pozos, se capitalizan como activos intangibles, con independencia de que se determine o no la existencia de reservas para el posterior desarrollo comercial.

Los costos de perforación de los pozos exploratorios, los de desarrollo, productivos y secos, y la sísmica asociada que determinó el lugar de perforación, es capitalizada en bienes de uso.

Los valores capitalizados como bienes de uso y activos intangibles, incluyendo la propiedad minera (y excluyendo rodados y muebles y útiles), se amortizan por el método de agotamiento en función de los metros cúbicos de hidrocarburos extraídos sobre el total de reservas probadas. El cálculo de agotamiento de los importes capitalizados por las áreas Amarga Chica, Bajada del Palo y Aguada de la Arena fue realizado tomando la producción y reservas en su conjunto.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

7.

El límite de activación de los bienes de uso y activos intangibles (valor recuperable) fue calculado considerando todas las áreas en su conjunto. En dicho cálculo se consideró las reservas probadas estimadas por la Sociedad y los operadores de las UTEs en base a la información geológica disponible y su mejor estimación de la inversión necesaria y de los precios de los hidrocarburos.

Los valores así determinados no superan el valor recuperable de las áreas en su conjunto, calculado sobre la base de la información disponible.

Los muebles y útiles y rodados se amortizan según el método de la línea recta, en función de las siguientes alícuotas:

	%
Muebles y útiles	20
Rodados	33

Bienes de uso Gasoducto Colón - Paysandú

Se ha valuado a su costo reexpresado en moneda homogénea, en función de lo indicado en la nota 2.2.

El Gasoducto Colón - Paysandú se amortiza en 33 años a partir del mes de inicio del transporte, lo cual ocurrió en octubre de 1998.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el valor activado de dicho gasoducto no supera su valor recuperable.

f) Inversiones no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 las participaciones de la Sociedad en Uniones Transitorias de Empresas y otros acuerdos para la exploración y extracción de petróleo y gas y la sucursal en el exterior (República de Bolivia) han sido consolidadas línea por línea, en base a la participación proporcional en los activos, pasivos, ingresos y gastos de esos consorcios (ver nota 1) y sucursal.

El 12 de octubre de 1999, el Directorio de la Sociedad aprobó la constitución de una sociedad en Brasil denominada Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A., que se ocuparía de la extensión del gasoducto en dicho país. Con fecha 22 de noviembre de 1999, el Directorio aprobó el texto del estatuto y convenio de accionistas suscripto conjuntamente con BG UK Holding Ltd. y Pan American Energy LLC. Con fecha 28 de abril de 2006, los accionistas de Gasoducto Cruz del Sur do Brasil S.A. decidieron que no era conveniente desarrollar el proyecto de expansión del gasoducto Cruz del Sur hasta la ciudad de Porto Alegre, siendo este el objeto principal de la constitución de dicha sociedad, y aprobaron el cierre de la misma.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

8.

El 18 de diciembre de 2000, la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y Petrouruguay S.A. acordaron la constitución de una sociedad denominada Distribuidora Uruguaya de Combustibles S.A. (DUCSA), con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la comercialización en todas sus formas de combustibles, lubricantes u otros derivados del petróleo, en la República Oriental del Uruguay. Al 31 de diciembre de 2006, Petrouruguay S.A. había suscripto e integrado el 0,5% del capital de esta sociedad.

g) Patrimonio neto y cuentas de resultados:

Las cuentas de patrimonio neto han sido reexpresadas, de acuerdo a lo indicado en la nota 2.2., excepto la cuenta Capital social que se expuso por su valor nominal. Las cuentas de resultados se han mantenido a sus valores nominales, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones y disminuciones de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles), que se determinaron en función a los valores reexpresados en tales activos.

h) Modificación de saldos al inicio de Resultados no asignados:

Al 31 de diciembre de 2006 se registró un ajuste a los resultados no asignados como consecuencia de la reversión de ingresos relacionados con alquileres reconocidos erróneamente por la U.T.E. "Amarga Chica - Bajada del Palo". El efecto en los Resultados no asignados al cierre de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 fue de 53.400 y 67.000, respectivamente. El importe de 53.400 se encuentra imputado al resultado del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005, dado que las cifras de los estados contables a esa fecha, presentadas como información comparativa, fueron modificadas para reconocer el ajuste indicado.

i) Contingencias:

Petrouruguay S.A. es parte en reclamos y controversias dirimidos dentro y fuera del ámbito judicial y está expuesta a hechos contingentes desfavorables, que surgen en el curso normal de los negocios, incluyendo reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables por cuestiones comerciales, impositivas, de comercio exterior y cambios, etcétera. La Sociedad ha evaluado y registrado deudas para controversias judiciales basándose en el análisis propio de reclamos y controversias y hechos contingentes desfavorables y en informes de sus asesores legales, tomando como criterio para el reconocimiento de hechos contingentes desfavorables la existencia de una alta probabilidad de materialización, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4.8 de la Resolución Técnica No. 17.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

9.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad opinan que las deudas para controversias judiciales registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso de tales controversias y hechos contingentes desfavorables sobre su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones, en función de los elementos de juicio, etapas procesales y cuestiones de hecho y de derecho conocidas hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables.

j) Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computados considerando la tasa impositiva vigente, que actualmente alcanza el 35%.

El activo impositivo neto diferido al 31 de diciembre de 2006 y 2005 ha sido íntegramente previsionado debido a que no existen al presente indicios claros para estimar su recuperabilidad.

Adicionalmente, la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre de cada ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el monto mayor que surja de la determinación del impuesto a la ganancia mínima presunta y la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias determinado aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias a pagar, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias a pagar sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Sociedad ha reconocido créditos fiscales por el impuesto a la ganancia mínima presunta de 3.601.551 y 3.033.342, respectivamente, que fueron registrados en el rubro "Otros créditos" del activo no corriente, por entender el Directorio y la Gerencia de la Sociedad que dichos montos serán utilizados durante el plazo de su vigencia.

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

k) Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables:

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en Argentina, requiere que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables.

l) Nuevas normas contables:

Como parte del proceso de unificación de normas contables a nivel nacional, el C.P.C.E.C.A.B.A. y la F.A.C.P.C.E. emitieron la Resolución C.D. N° 93/2005, y la Resolución N° 312/2005, respectivamente, introduciendo diversos cambios a las normas contables profesionales vigentes, algunos con efectos a partir del 1 de enero de 2006 y otros con efectos a partir del 1 de enero de 2008, pudiéndose optar por su aplicación anticipada.

Los dos cambios más significativos que entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2008, son: (i) se requiere calcular el valor recuperable de los bienes de uso en base a la proyección de flujos de fondos descontados en todos los casos; y (ii) se requiere informar por nota a los estados contables el efecto que hubiera originado en los estados contables el reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido originado en la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y el valor fiscal (cuando el ente opte por considerar dicha diferencia como permanente).

El potencial impacto de estos cambios será estimado en fecha más cercana a la de su vigencia, una vez que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad puedan efectuar proyecciones de flujos de fondos y determinación de impuestos diferidos con la información actualizada disponible a dicho momento.

3. ÁREAS PETROLERAS

La Sociedad, a través de su participación en las U.T.E.s, fue adjudicataria de las siguientes áreas en la República Argentina, para la exploración y explotación de hidrocarburos:

a) Bajada del Palo, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.769/90.

b) La Amarga Chica, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.590/91 (ver nota 1).

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

c) El Caracol Norte, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.286/92 (ver nota 1).

d) Tres Nidos, ubicada en la Provincia de Río Negro, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.290/92 (ver nota 1).

e) Aguada de la Arena, ubicada en la Provincia de Neuquén, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 1.321/94.

f) Cuenca Colorado Marina 2, ubicada en la Plataforma Continental Argentina, otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decisión Administrativa 32/2001 (ver nota 1).

Los derechos de concesión, exploración y explotación, y los gastos incurridos para la obtención de la concesión de las áreas, fueron incluidos en el rubro bienes de uso como propiedad minera, y amortizados de acuerdo con lo expresado en la nota 2.3.e).

4. INVERSIONES

El detalle de las inversiones corrientes al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	**...2005...**
Fondos comunes de inversión	180.782	
Total	**180.782**	**-**

5. CRÉDITOS POR VENTAS

El detalle de los créditos por ventas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	**...2005...**
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 A.N.C.A.P. en moneda extranjera (nota 11)	22.160.685	15.065.584
Comunes en moneda extranjera	1.029.508	474.887
Total (anexo III)	**23.190.193**	**15.540.471**

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

12.

6. OTROS CRÉDITOS

El detalle de otros créditos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	...2005...
a) Corrientes		
Créditos fiscales	165.249	107.802
Préstamos otorgados - Petrolera del Conosur S.A.		76.620
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 A.N.C.A.P (nota 11)		
En moneda extranjera (anexo III)	883.031	50.082
En pesos	265.708	77.697
Anticipos efectuados a las U.T.E.s	1.572.209	811.170
Diversos	1.194	
Total	**2.887.391**	**1.123.371**
b) No corrientes		
Impuesto al valor agregado	4.711.645	3.043.875
Impuesto a la ganancia mínima presunta	3.601.551	3.033.342
Total	**8.313.196**	**6.077.217**

7. DEUDAS COMERCIALES

El detalle de las deudas comerciales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	...2005...
Comunes en pesos	600.333	384.550
Comunes en moneda extranjera (anexo III)	2.800.124	1.918.519
Total	**3.400.457**	**2.303.069**

8. PRESTAMOS

El detalle de los préstamos al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	...2005...
a) Corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 11 y anexo III)	18.961.247	13.754.645
Diversos	2.307.188	1.630.650
Total	**21.268.435**	**15.385.295**
b) No corrientes		
Sociedad art. 33 Ley Nº 19.550 - A.N.C.A.P., en moneda extranjera (nota 11 y anexo III)	35.270.605	37.894.498
Total	**35.270.605**	**37.894.498**

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

13.

9. DEUDAS FISCALES

El detalle de las deudas fiscales al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

	...2006...	...2005...
Derechos de exportaciones	2.508.516	626.431
Impuesto a la ganancia mínima presunta a pagar neto de anticipos y retenciones	198.905	14.480
Impuesto sobre los ingresos brutos	7.167	5.115
Impuesto a los bienes personales – responsable sustituto	268.862	
Total	**2.983.450**	**646.026**

10. CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS DE CRÉDITOS Y DEUDAS

a) El detalle de los vencimientos de los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2006...	...2005...
Créditos		
Sin plazo establecido	2.102.110	1.015.569
Vencido	16.614.483	10.346.827
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	7.360.991	5.301.446
Más de un año	8.313.196	6.077.217
Total	**34.390.780**	**22.741.059**
Deudas		
Sin plazo establecido	6.285.606	3.474.130
Vencido	15.962.410	10.785.189
A vencer:		
Dentro de los 3 meses	9.113.882	5.918.551
Más de un año	35.270.605	37.894.498
Total	**66.632.503**	**58.072.368**

b) El detalle de los saldos que devengan y que no devengan interés al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es el siguiente (no se incluye la participación de Petrouruguay S.A. en los activos y pasivos de las U.T.E.s):

	...2006...	...2005...
Créditos		
No devengan interés	34.390.780	22.741.059
Total	**34.390.780**	**22.741.059**

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

	...2006...	...2005...
Deudas		
Devengan interés	39.636.707	39.248.365
No devengan interés	26.995.796	18.824.003
Total	**66.632.503**	**58.072.368**

Los préstamos recibidos devengan intereses a tasa variable.

11. SOCIEDAD ART. 33 LEY Nº 19.550

Sociedad Controlante:

- Sociedad: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.).
- Domicilio legal: Paysandú y Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay.
- Actividad principal: Petrolera.
- Porcentaje de participación en el capital y en los votos: 96,74 %.

Los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 eran los siguientes:

	...2006...	...2005...
Créditos por ventas	22.160.685	15.065.584
Otros créditos corrientes	1.148.739	127.779
Préstamos corrientes	(18.961.247)	(13.754.645)
Préstamos no corrientes	(35.270.605)	(37.894.498)

Las operaciones realizadas en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 fueron las siguientes:

	...2006...	...2005...
Venta de combustibles	12.976.708	9.942.630
Transporte de combustibles	7.668.188	6.321.733
Intereses perdidos	(1.894.263)	(1.175.612)

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

12. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social se encontraba totalmente suscripto e integrado, con 23.470.707 acciones ordinarias de valor nominal $1 por acción y con derecho a un voto cada una. Con fecha 12 de mayo de 2005, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas resolvió la reducción del capital social en 8.000.000, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 2006. El último aumento de capital de 23.400.000, previo a la reducción indicada, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 2002.

13. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) La conciliación entre el impuesto a las ganancias determinado y el resultante de aplicar la tasa del 35% establecida por las normas vigentes en la materia al resultado contable de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	...2006...	**...2005...**
(Pérdida) ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	(17.334)	1.907.546
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada a la (pérdida) ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	6.067	(667.641)
Diferencias permanentes:		
Efecto de reexpresión de partidas en moneda homogénea y conceptos no deducibles	(438.998)	(302.446)
Ajuste de quebrantos por presentación de declaración jurada y prescripción	392.051	(4.383.877)
Disminución de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	40.880	5.353.964
Impuesto a las ganancias determinado	-	-

b) La composición del activo impositivo diferido neto al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	....2006....	**....2005....**
Quebrantos impositivos acumulados	5.813.361	6.427.913
Quebrantos diferidos Ley N° 25.561		521.424
Provisiones no deducibles	3.340.264	2.245.168
Subtotal	**9.153.625**	**9.194.505**
Previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad	(9.153.625)	(9.194.505)
Total	-	-

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

c) La evolución de la previsión para quebrantos de dudosa recuperabilidad al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es la siguiente:

	....2006....	....2005....
Saldo al inicio del ejercicio	9.194.505	14.548.469
Disminuciones (imputado al impuesto a las ganancias)	(40.880)	(5.353.964)
Saldo al cierre del ejercicio	**9.153.625**	**9.194.505**

d) El quebranto impositivo acumulado existente al cierre del último ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006, es el siguiente:

Período fiscal	Quebranto	Crédito fiscal al 35%	Año de prescripción
2002	16.609.603	5.813.361	2007

De acuerdo a la legislación vigente, dichos quebrantos podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros. La Sociedad reconoce los quebrantos acumulados como activos impositivos diferidos cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, la Sociedad considera los resultados impositivos proyectados, la reversión de diferencias temporarias pasivas y las incertidumbres del entorno político y económico en el cual desarrolla sus actividades. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Sociedad ha estimado una previsión sobre la totalidad de los quebrantos acumulados y quebrantos diferidos Ley N° 25.561, cuya recuperabilidad es dudosa en función a las proyecciones efectuadas.

14. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS NO ASIGNADOS

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, el 5% de la utilidad neta de cada ejercicio deberá apropiarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO I

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 - en pesos)

BIENES DE USO

Cuenta principal	2006								2005
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones: Del ejercicio	Amortizaciones: Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Propiedad minera	10.860.951			10.860.951	5.773.956	804.746	6.578.702	4.282.249	5.086.995
Terrenos	15.315			15.315				15.315	15.315
Rodados	57.959			57.959	57.959		57.959		
Muebles y útiles	50.710			50.710	24.521	918	25.439	25.271	26.189
Máquinas, instrumentos y equipos	16.502.723	150.200	(6.200)	16.646.723	4.233.831	743.709	4.977.540	11.669.183	12.268.892
Campamentos y oficinas	222.698			222.698	120.045	6.854	126.899	95.799	102.653
Pozos productores	16.802.132		(3.409)	16.798.723	4.462.245	746.333	5.208.578	11.590.145	12.339.887
Obras en curso	354.737	351.912	(49.368)	657.281				657.281	354.737
Gasoducto Colón - Paysandú	13.969.723			13.969.723	3.023.509	419.092	3.442.601	10.527.122	10.946.214
TOTAL 2006	**58.836.948**	**502.112**	**(58.977)**	**59.280.083**	**17.696.066**	**2.721.652**	**20.417.718**	**38.862.365**	
TOTAL 2005	**58.524.991**	**311.957**	**-**	**58.836.948**	**15.527.563**	**2.168.503**	**17.696.066**		**41.140.882**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO II

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 – en pesos)

ACTIVOS INTANGIBLES

Cuenta principal	2006							2005
	Valor al inicio del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al inicio del ejercicio	Amortizaciones Del ejercicio	Amortizaciones Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante	Neto resultante
Gastos de exploración:								
Área Bajada del Palo	9.576.839		9.576.839	5.081.886	270.822	5.352.708	4.224.131	4.494.953
Área Aguada de la Arena	2.308.276		2.308.276	670.297	98.695	768.992	1.539.284	1.637.979
Área ENARSA 1 – CCM-2	1.621.257	1.983.523	3.604.780	114.006	203.385	317.391	3.287.389	1.507.251
Otros	151.080		151.080	151.080		151.080		
TOTAL 2006	**13.657.452**	**1.983.523**	**15.640.975**	**6.017.269**	**572.902**	**6.590.171**	**9.050.804**	
TOTAL 2005	**12.555.505**	**1.101.947**	**13.657.452**	**5.571.552**	**445.717**	**6.017.269**		**7.640.183**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO III

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2006				2005
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio o cotización Vigente $	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda Argentina e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos	U$S	1.905	3,062	5.832	68.534
Créditos por ventas	U$S	7.573.544	3,062	23.190.193	15.540.471
Otros créditos	U$S	288.384	3,062	883.031	50.082
Total del Activo Corriente y del Activo				**24.079.056**	**15.659.087**
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Deudas comerciales	U$S	914.476	3,062	2.800.124	1.918.519
Préstamos	U$S	6.192.439	3,062	18.961.247	13.754.645
Total del Pasivo Corriente				**21.761.371**	**15.673.164**
PASIVO NO CORRIENTE					
Préstamos	U$S	11.518.813	3,062	35.270.605	37.894.498
Total del Pasivo no Corriente				**35.270.605**	**37.894.498**
TOTAL DEL PASIVO				**57.031.976**	**53.567.662**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO IV

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentados en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 - en pesos)

COSTO DE VENTAS

	.........2006.......	.........2005.......
Existencias de petróleo al inicio del ejercicio	84.991	58.870
Compras del ejercicio	4.819.205	3.002.588
Gastos de explotación (anexo V)	16.333.299	11.919.175
Existencias de petróleo al cierre del ejercicio	(76.697)	(84.991)
TOTAL	**21.160.798**	**14.895.642**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

ANEXO V

PETROURUGUAY S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 4681
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY Nº 19.550
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(presentada en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 - en pesos)

	2006			2005
	Gastos de explotación	Gastos de adminis-tración	Total	Total
Honorarios y asesoramiento	597.060	530.983	1.128.043	817.779
Sueldos y contribuciones sociales	100.948		100.948	60.981
Regalías	2.487.008		2.487.008	1.733.712
Reparación de pozos productivos	1.212.780		1.212.780	630.739
Abandono y taponamiento de pozos	338.965		338.965	299.588
Transporte y gastos gasoducto	6.945.340		6.945.340	5.497.821
Amortización de bienes de uso	2.721.652		2.721.652	2.168.503
Amortización de activos intangibles	572.902		572.902	445.717
Impuestos, tasas y contribuciones	303.477		303.477	274.909
Gastos bancarios		259.948	259.948	172.409
Diversos	1.053.167	267.365	1.320.532	833.949
TOTAL 2006	**16.333.299**	**1.058.296**	**17.391.595**	
TOTAL 2005	**11.919.175**	**1.016.932**		**12.936.107**

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

El informe de fecha 9 de marzo de 2007
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

GUSTAVO H. BUNGE (Socio)
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo LXVII, Folio 95

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Petrouruguay S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos efectuado un examen de los documentos de Petrouruguay S.A. detallados en el capítulo I a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley Nº 19.550. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en el examen realizado con el alcance especificado en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

a) Balance general al 31 de diciembre de 2006.

b) Estado de resultados por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

c) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

e) Notas 1 a 14 y anexos I a V correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

f) Inventario al 31 de diciembre de 2006.

g) Memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

a) En ejercicio del control de legalidad que es de nuestra competencia, en lo que se refiere a las decisiones y actos de los órganos de la Sociedad que fueron tratados en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en los apartados a) a e) del capítulo I. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica Nº 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con salvedades, de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, con fecha 9 de marzo de 2007. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, y evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la memoria del Directorio por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2006, hemos constatado que este documento contenga la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desenvolvió la Sociedad, la gestión empresaria, y hechos futuros, incluidos en el documento citado, responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en el documento citado, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

b) No hemos efectuado un examen de los estados contables de las Uniones Transitorias de Empresas (en adelante UTEs) Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – UTE Area Aguada de la Arena y Petrobras Energía S.A. – Petrouruguay S.A. – Amarga Chica – Bajada del Palo UTE al 31 de diciembre de 2006, y Tecpetrol S.A.- Petrouruguay S.A. – Tres Nidos – El Caracol Norte UTE al 30 de septiembre de 2006, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron sus informes de auditoría con opinión favorable. Tal como se menciona en nota 1 a los estados contables, estas participaciones fueron valuadas y expuestas de acuerdo con el método de consolidación proporcional.

c) No hemos efectuado un examen de los estados contables de Petrouruguay S.A. Sucursal Bolivia al 31 de diciembre de 2006, los que fueron auditados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría con opinión favorable.

III) ACLARACIONES PREVIAS

Según se explica en la nota 2.3.e) a los estados contables, la Sociedad, a través de su participación en las uniones transitorias de empresas, se encuentra efectuando trabajos de exploración y desarrollo de hidrocarburos en las áreas petroleras y ha considerado como límite de activación de bienes de uso y activos intangibles el valor recuperable calculado

3.

en función de reservas probadas, inversión necesaria y precios de hidrocarburos estimados por la Sociedad y los operadores de las UTEs.

IV) DICTAMEN

a) En nuestra opinión, basada en nuestro examen y en los informes de otros profesionales en lo que respecta a las reservas petroleras y gasíferas, y sujeto a la recuperabilidad de las inversiones realizadas en las áreas petroleras, los estados contables detallados en los apartados I.a) a I.e) de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Petrouruguay S.A. al 31 de diciembre de 2006, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No tenemos observaciones que formular en relación con el inventario y la memoria del Directorio, la que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley N° 19.550. En lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos contables incluidos en la memoria del Directorio concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

c) Las cifras de los estados contables mencionados en los apartados I.a) a I.e) de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

d) En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 7/2005 de la Inspección General de Justicia, informamos que hemos verificado el cumplimiento por parte de los Directores titulares de la Sociedad, de la garantía exigida por la Resolución General N° 20/2004 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2007.

ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora

28) (Cta. Cte.) I/p 39097 Dic 31- Dic 31



LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690

CD .... $ 140

Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112

CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NUEVO SISTEMA TRIBUTARIO

CD .... $ 140

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

CD .... $ 140

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

CD .... $ 140

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

CD .... $ 140

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Mauro García da Rosa 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	3652143	3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Zorrilla de San Martín 1043	292 8580	292 8580	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja s/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43437	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 825	035-26150	035-26150	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128	044-23128	impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23415	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	045-21598	045-21598	impotreintaytres@adinet.com.uy